



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

EXPEDIENTE : 00458-2023-2-5001-JR-PE-07
JUEZ : CHÁVEZ TAMARIZ, JORGE LUIS
ESPECIALISTA : VIZCARRA VILLEGAS, ALAN GABRIEL
MINISTERIO PÚBLICO: EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER - CUARTO DESPACHO,
DELITO : ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y OTROS
IMPUTADO : CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA Y OTROS
AGRAVIADO : EL ESTADO,

AUTO DE DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL, ALLANAMIENTO DE INMUEBLES Y LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nro. DOS

Lima, veinticinco de enero
 Del año dos mil veinticuatro. -

I. MATERIA: Dado cuenta con el Requerimiento de detención preliminar, allanamiento, de ser necesario descerraje, registro personal, registro domiciliario con fines de incautación, levantamiento del secreto de las comunicaciones en otras formas con fines de extracción de información e incautación de bienes muebles e inmuebles, presentado por el representante del Ministerio Público; y,

II. FUNDAMENTOS DEL REQUERIMIENTO:

PRIMERO: REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

El representante del Ministerio Público solicitó la detención preliminar de 5 investigados, allanamiento con descerraje y registro domiciliario de 17 bienes inmuebles, levantamiento del secreto de las comunicaciones e incautación cautelar de 6 bienes muebles e inmuebles.

SEGUNDO: TEMAS MATERIA DE ANÁLISIS:

Los temas que serán materia de análisis, estarán en función al cumplimiento o no de los presupuestos exigidos para disponer las medidas restrictivas de derechos solicitadas, para tal efecto, importa evaluar:

2.1. Detención preliminar de 05 investigados por el plazo de 10 días naturales, para tal efecto se evaluarán sus presupuestos procesales:

- a. Existencia de razones plausibles para considerar que dichos investigados habrían incurrido en delitos sancionados con pena superior a los cuatro años de pena privativa de la libertad.
- b. Presencia de cierto peligro de fuga o de obstaculización a la averiguación de la verdad.
- c. Legalidad y razonabilidad del plazo propuesto de 10 días.



PODER JUDICIAL DEL PERU



PODER JUDICIAL DEL PERU

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2.2 Allanamiento de 17 bienes inmuebles, en cuyo caso se verificará la concurrencia de sus presupuestos procesales, entre ellos:

- a. Existencia de motivos razonables para considerar que en los inmuebles se encontrarán las personas evadidas o bienes delictivos.
- b. Posibilidad que sea negado al ingreso a la autoridad.

2.3 Levantamiento del secreto de las comunicaciones, para tal efecto se verificará el cumplimiento de sus requisitos legales, entre ellos:

- a. Existencia de suficientes elementos de convicción en contra de dichos investigados.
- b. Prognosis de la pena superior a los tres años de pena privativa de la libertad.

2.4 Incautación de 06 bienes muebles, en cuyo caso se evaluará:

- a. Existencia de indicios de criminalidad de los bienes.
- b. Peligro de la demora que los bienes puedan ser transferidos o puedan desaparecer.

TERCERO: ANÁLISIS DEL PRIMER TEMA (SOBRE LA DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL DE 05 INVESTIGADOS):

En el presente caso concreto, corresponde dictar medida de detención preliminar judicial en contra de los cinco investigados por el plazo de 10 días naturales, atendiendo a que se han cumplido con los presupuestos procesales fijados en el artículo 261.1.a del CPP, en atención a lo siguiente:

3.1 CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA (director de Provias Descentralizado)

3.1.1 Sobre la existencia de razones plausibles:

3.1.1.1 Imputación de cargos

Imputación por el delito de organización criminal

1. Se imputa al investigado **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, en su condición de director general de PROVIAS DESCENTRALIZADO, haberse integrado a la presunta organización criminal denominada "Los Intocables de la Corrupción", aparentemente liderada por Martín Vizcarra Cornejo, en su condición de presidente de la República, entre marzo de 2018 y noviembre de 2020 (no descartando su continuidad), marco temporal en el que el imputado habría desarrollado diversas actividades cualitativas y cuantitativas tendientes a los fines y objetivos de los designios del presunto líder de la organización delictiva, con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, dado su fin lucrativo, copando instituciones públicas en sus principales cargos funcionariales, con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, vinculados al Concurso Público N. ° 20-



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N. ° 01- 2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).

2. Siendo así, el investigado **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** habría desplegado las siguientes acciones:

(1) Carlos Revilla habría afianzado su vínculo con el presunto líder de la organización criminal Martín Vizcarra Cornejo aproximadamente desde el año 2012, en circunstancias en las que Martín Vizcarra se desempeñó en calidad de presidente regional de Moquegua, entre el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, marco temporal en el que Martín Vizcarra designó a Carlos Revilla en calidad de Subgerente de obras entre el 01 de agosto de 2012 y 03 de mayo de 2013, y a Edmer Trujillo Mori en ese mismo periodo en calidad de gerente general del Gobierno Regional de Moquegua (2012-2014); luego, Carlos Revilla fue nombrado por Edmer Trujillo en calidad de Asesor II en el Gabinete de asesores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento entre mayo y septiembre de 2017 a pedido de Martín Vizcarra quien fue nombrado vicepresidente de la República y ministro de Transportes y Comunicaciones por PPK (a partir de julio de 2016), siendo Martín Vizcarra quien habría intermediado también para que PPK nombrara a Edmer Trujillo en calidad de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a partir de julio de 2016. Luego de ello, cuando Martín Vizcarra asume en calidad de presidente de la República a partir de marzo de 2018, inmediatamente nombró a Edmer Trujillo en calidad de ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y dispuso que este nombre a Carlos Revilla en calidad de director ejecutivo de Provias Descentralizado a partir de abril de 2018.

(2) Carlos Revilla coordinaría en primera línea con la cúpula de poder que estaría compuesta por Martín Vizcarra, Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, quienes le habrían dado las directivas para los efectos de proceder al control de Provias Descentralizado con fines de promover los lobbies ilícitos en favor de los intereses de la organización, para lo cual el primer paso fue asumir en calidad de Director Ejecutivo, cuyo nombramiento lo hizo efectivo Edmer Trujillo, quien se desempeñaba en calidad de Ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y toda coordinación debía hacerlo directamente con Carlos Estremadoyro, quien para aquél momento también fue nombrado en calidad de Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por Edmer Trujillo por disposición de Martín Vizcarra.

(3) Carlos Revilla al asumir en calidad de director ejecutivo tuvo el encargo de vincular a personas que abracen el proyecto criminal del cual él ya se habría hecho parte, para lo cual formuló vinculaciones con los funcionarios que para aquel momento ya se encontraban en funciones dentro de Provias Descentralizado, como sería el caso de captar a Alcides Villafuerte y convocar a Elizabeth Ugarte, al primero para mantenerlo en el puesto clave de gerente de obras y a la segunda para colocarla en calidad de Coordinadora de



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Abastecimiento y Control Patrimonial en la gerencia de administración, siendo que ambos tenían funciones claves en el marco de las contrataciones que promovía Provias Descentralizado, como sería el primero que se constituía en área usuaria y que se vinculaba con los diversos postores y la segunda que se vinculaba con los miembros de los comités de selección y en la etapa de perfeccionamiento del contrato tenía intervención directa.

- (4) Carlos Revilla habría desplegado acciones tendientes a direccionar las contrataciones públicas con el objetivo de lograr captar el 3.5 % de los costos directos de cada convocatoria pública, para lo cual delegó las coordinaciones directas en Alcides Villafuerte, dado que este ya conocía a la mayoría de empresarios que postulaban en el marco de las contrataciones en Provias Descentralizado, para lo cual Alcides Villafuerte se encargaría de tomar contacto directo en el marco de la buena pro o de la suscripción del contrato con empresas determinadas para que previo acuerdo de entrega del 3.5 % del costo directo se hagan de la buena pro y de la firma del contrato sin mayor complicación, y era ello lo que justamente realizaba Alcides Villafuerte con los empresarios, como sería el caso de Luis Pasapera quien finalmente se hizo de Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas) y también participó de la entrega de "coimas" en la Litación Pública N. ° 01- 2020-MTC/21 (Caso Samegua).
- (5) Carlos Revilla promovió el nombramiento de Hugo Misad Trauco en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado por encargo de Martín Vizcarra, dado que el líder de la presunta organización delictiva necesitaba controlar y verificar los movimientos del propio Carlos Revilla el controlar la bolsa económica ilegal que se generaba de manera constante en Provias Descentralizado por cada una de las convocatorias públicas que lanzaba la entidad, pues no debemos olvidar que entre los años 2018 y 2020, en Provias Descentralizado se han llevado a cabo un aproximado de 16 licitaciones y 91 concursos públicos, los cuales sumados hacen millones de soles adjudicados a empresas privadas que para hacerse de la buena pro y de la firma del contrato habrían desembolsado o prometido el 3.5 % del costo directo.
- (6) Carlos Revilla se habría mantenido en contacto directo con Martín Vizcarra para los efectos de ponerle en conocimiento todas las actividades que venía realizando y todos los ingresos económicos ilegales que se habría encargado de recaudar Alcides Villafuerte producto de las acciones colusorias promovidas en el marco del plan criminal de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción", para lo cual además, para los efectos de entregar el dinero en efectivo a Martín Vizcarra habría concurrido más de 3 veces a Palacio de Gobierno con el dinero camuflado en maletas y tuvos porta planos, para lo cual, cada vez que Carlos Revilla visitaba Palacio de Gobierno Martín Vizcarra disponía que se apaguen las cámaras de seguridad para que no quede registro de los ingresos de Carlos Revilla.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



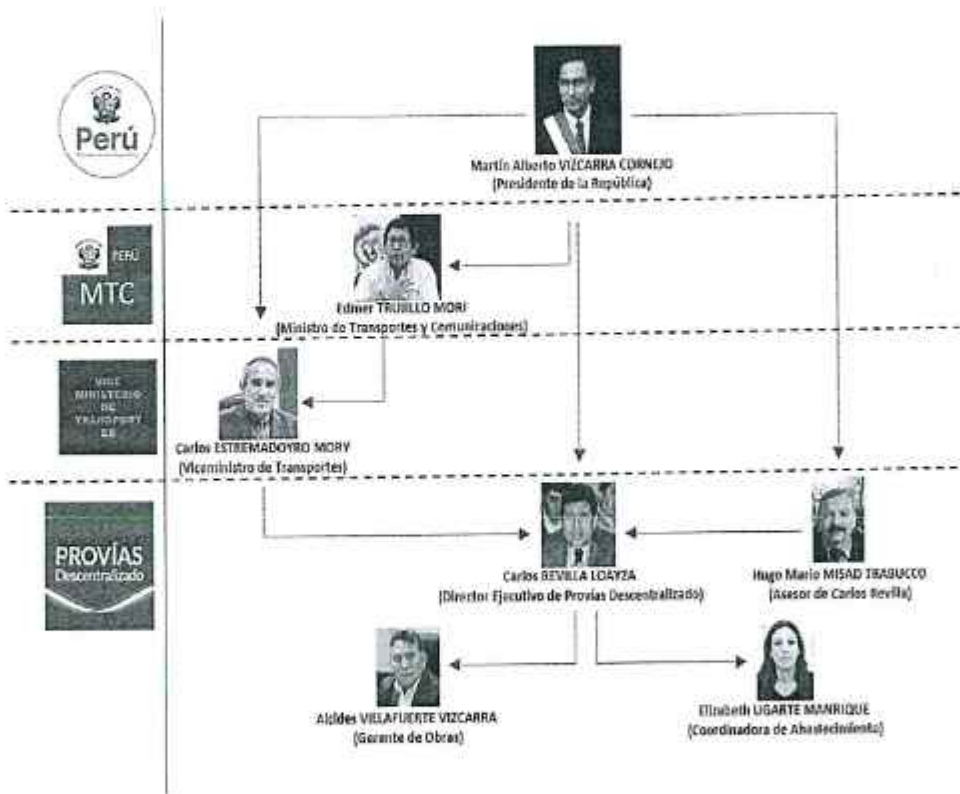
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- (7) Carlos Revilla como principal concentrador de las "coimas" que recibía producto de los acuerdos colusorios y el dinero recaudado a través de Alcides Villafuerte de manera permanente habría entregado porcentajes de la coima respectiva a los demás integrantes de la presunta organización criminal, como sería el caso de Edmer Trujillo (Ministro de Transportes), Carlos Estremadoyro (Viceministro de transportes), Hugo Mario Misad Trabucco (asesor de Carlos Revilla), Elizabeth Ugarte Manrique (Coordinador de Abastecimiento), Juan José Enciso Torres (miembro de comités de selección), entre otros en proceso de identificación, que habrían abrazado el proyecto criminal trazado por la presunta organización criminal que lideraría el expresidente Martín Vizcarra.



Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del colaborador eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICOP del 28 de noviembre del 2023, a través del cual se obtuvo lo siguiente:

"En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra,



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provias Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y las personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provias Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección)".

(...) a partir del mes de marzo de 2018 el cargo de presidente de la República. Al encontrarse en dicho cargo, designa a un grupo de personas que habían laborado con él en el Gobierno Regional de Moquegua cuando este era presidente regional, en altos cargos dentro de Provias Descentralizado, este grupo de personas que ingreso en dicho periodo fueron conocidos posteriormente como "Los Moqueguanos". Entre las personas que designa y comienzan a laborar están: Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, la finalidad de esta designación habría sido controlar Provias Descentralizado y cobrar coimas a empresas nacionales y extranjeras, y que este dinero ilícito se distribuya entre dichas personas incluyendo al entonces presidente Martín Vizcarra.

Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que habla sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacía que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA

Página 6 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspíllaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo.

Tengo conocimiento que el señor Carlos Revilla en el 2018 nombró como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a la persona de Hugo Misad Trauco, tengo conocimiento que esta persona era muy allegada a Martín Vizcarra y era conocido como "EL TURCO" O "EL ARABE", esta persona también viene trabajando desde el gobierno regional de Moquegua. En ese sentido, tengo conocimiento que esta persona habría actuado operando a favor de Martín Vizcarra y Carlos Revilla en el manejo del dinero que percibían ilícitamente por el pago de coimas otorgadas por las empresas que se beneficiaban con el direccionamiento de obras.

Tengo conocimiento que el señor Juan José Enciso Torres es amigo del señor Carlos Revilla y era quien conjuntamente Alcides Villafuerte coordinaba con las empresas chinas para que estas sean favorecidas. Asimismo, quiero resaltar que tuve conocimiento que el señor Carlos Revilla, asistía a Palacio de Gobierno para rendir cuentas al señor Martín Vizcarra sobre actividades ilícitas que venía desarrollando en Provias Descentralizado.

Tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte ocupaba el cargo de Gerente de Obras desde el año 2018 y él se encargaba de reunirse o comunicarse con los representantes legales de cada empresa que licitaba en Provias Descentralizado y donde la organización que tenía internamente tenía interés en direccionar para cobrar coimas. En ese sentido, Alcides Villafuerte era el encargado de llamar a los postores para que estos acepten el pago de una coima equivalente a un porcentaje del costo directo de la obra, Alcides Villafuerte mencionaba que de ese porcentaje él se quedaba con una parte y con la otra pagaba a los miembros del comité y otro porcentaje, que según refería era la mayor parte del pago ilícito, se iba para arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y Martín Vizcarra (...).

Elementos de corroboración

1.1 Declaración del Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP del 04 de agosto de 2023, a la pregunta N.° 1 ha señalado lo siguiente:

- "asimismo, en el año 2019, el Viceministro de Transportes Carlos Estremadoyro convocó a una reunión de carácter técnico a primera hora en el despacho del Viceministerio de Transportes, específicamente en el Jr. Zorritos, donde asistieron varios técnicos de Provias Descentralizado y Provias Nacional, entre ellos se encontraba Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra, Alejandro Ahumada, Dante Vigo Reyes, entre otros funcionarios, cuando culminó dicha reunión el ingeniero Carlos Revilla Loayza y Alejandro Ahumada,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

se retiraron de la sede central del MTC, en una camioneta de marca Porche, color blanco, con lunas polarizadas, modelo Cayenne, lo cual llamó la atención ya que el tipo de vehículo no es común en el MTC, lo cual fue comentado en una conversación entre Dante Vigo Reyes y Alcides Villafuerte Vizcarra, a lo cual Alcides Villafuerte Vizcarra comentó "si pues ese huevón está viniendo con su caña, ya le he dicho que cómo va a venir con ese carro, es un cojudo"

- "Cuando existían rumores que cambiarían al ministro de Transportes, así como al director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, Dante Vigo Reyes y asistentes de Provias Descentralizado acudieron a preguntar al ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra, por el grado de cercanía que tenía con Carlos Revilla Loayza, si era cierto o no sobre dichos cambios y sobre los pasquines que se estaban difundiendo, a lo que Alcides Villafuerte les dijo que no era cierto sobre los pasquines y sobre los cambios, Carlos Revilla Loayza le había comentado, que él coordinaba directamente con el entonces presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo y hasta le enseñó a Alcides Villafuerte los chats de conversaciones de Carlos Revilla y Martín Vizcarra mantenían, también le comentó que él iba a visitar a Palacio de Gobierno y por eso que era muy difícil que lo remuevan de dicho cargo"

La versión del testigo contextualiza una reunión en donde habrían participado miembros de la presunta organización criminal en el año 2019, esta vez convocados por Carlos Estremadoyro, quien aparentemente aprovechaba una reunión formal en el despacho viceministerial ubicado en Jr Zorritos, Lima, para planificar las acciones que serían parte del programa criminal en aras de continuar sus ilícitas acciones. A lo cual se suma que Alcides Villafuerte sería la persona que tendrían poder dentro de Provias Descentralizado, por ende, ante la preocupación de cierto sector por una aparente salida de Carlos Revilla (cambio de funcionario), Alcides Villafuerte cierra los comentarios precisando que ello no sería posible dado que Carlos Revilla coordina directamente con Martín Vizcarra, en aquél momento el hombre con mayor poder en la nación dada su condición presidencial, con quien incluso, precisó Alcides Villafuerte, Carlos Revilla mantenía permanente comunicación vía teléfono celular a través de WhatsApp, lo cual tendría por objetivo no verse revelados ante posibles acciones fiscales y policiales, como por ejemplo, interceptación de comunicaciones en tiempo real.

1.2 Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH del 14 de diciembre de 2023, a través del cual se remite información respecto del personal contratado en Provias Descentralizado, a través cual se corrobora lo siguiente:

- **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** ocupó el cargo de Director Ejecutivo en Provias Descentralizado, siendo nombrado a través de la Resolución Ministerial N.° 229-2018-MTC/01.01 el 05 de abril de 2018 (ver folio 654), suscrita por Edmer Trujillo Mori (Ministro de Transportes y Comunicaciones) y fue concluido en el cargo mediante Resolución Ministerial N.° 987-2021-MTC/01 del 13 de octubre de 2021 (ver a folio 657), suscrita por Juan



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

PROFESOR

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Francisco Silva Villegas (Ministro de Transportes y Comunicaciones); asimismo, también se ha corroborado que Carlo Revilla se reincorporó en calidad de Coordinador de la Oficina de Coordinación Tacna Moquegua de Provias Descentralizado el 22 de agosto de 2016, mediante acta de reposición provisional (ver a folios 648)

- **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** ocupó el cargo de encargado de la Gerencia de Estudios a través de la Resolución Directoral N.º 394-2017-MTC/21 del 12 de diciembre de 2017 (ver folios 664), luego fue concluido y nombrado en el cargo de Gerente de Obras (e) en Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º 017-2018-MTC/21 del 19 de enero de 2018 (ver folio 668), suscrita por Jorge Luis Maguiña Villón y fue concluido en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0259-2021-MTC/21 del 14 de octubre de 2021 (ver a folios 670), suscrita por Carlos Eduardo Jacinto Ubillus; después, Alcides Villafuerte ocupó el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º 0299-2021-MTC/21 del 26 de noviembre de 2021 (ver a folio 672), suscrita por Walter Pineda Sánchez y luego fue concluido mediante Resolución Directoral N.º 0308-2021-MTC/21 del 07 de diciembre de 2021 (ver a folios 682).
- **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, siendo nombrada mediante la Resolución Directoral N.º 0123-2019-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019 (ver a folios 618), suscrita por Carlos Revilla Loayza y fue concluida en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 379-2019-MTC/21 del 14 de octubre de 2019 (ver a folios 626), empero a través de la misma resolución fue nombrada en calidad de Coordinador de Abastecimiento y Constrol Patrimonial en Provias Descentralizado y fue concluida en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0270-2021-MTC/21 del 18 de octubre de 2021 (ver a folios 637), suscrita por Carlos Edgardo Jacinto Ubillus.
- **HUGO MARIO MISAD TRUCCO** ocupó el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 100-2018-MTC/21 del 10 de abril de 2018 (ver a folios 639), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo mediante Resolución Directoral N.º 289-2018-MTC/21 del 20 de agosto de 2018 (ver a folios 641), suscrita por Carlos Revilla Loayza, empero nuevamente fue nombrado en el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral N.º 294-2018-MTC/21 del 27 de agosto de 2018 (ver a folios 643), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0359-2020-MTC/21 del 30 de noviembre de 2020 (ver a folios 645).
- **JUAN JOSÉ ENCISO TORRES** ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento en Provias Descentralizado, cuyo vinculo se corrobora con el Contrato de Trabajo a plazo indeterminado N.º 0105-2011-MTC/21.
- **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, cuyo vinculo se corrobora con la Resolución Directoral N.º 0392-2019-MTC/21 (ver a folios 692) del 21 de octubre de 2019, que fue suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS FÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

N.° 0247-2018-MTC/21 del 17 de setiembre de 2020, que fue suscrito por Carlos Revilla Loayza.

- **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.° 196-2018-MTC/21 (ver a folios 702), suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese N.° 0501-2018-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 710); ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.° 0502-2019-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 712) y la Resolución Directoral de Cese N.° 0113-2020-MTC/21, ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento (encargado), lo cual se corrobora con al Resolución Directoral de nombramiento N.° 109-2020-MTC/21 y la Resolución Directoral de cese N.° 0113-2020-MTC/21 del 14 de junio de 2020 (ver a folios 721); ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.° 0114-2020-MTC/21 del 14 de julio de 2020 (ver a folios 725) y la Resolución Directoral de cese N.° 0233-2021-MTC/21 del 17 de setiembre de 2021 (ver a folios 735); ocupó el cargo de Director Ejecutivo, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.° 622-2022-MTC/01 del 15 de julio de 2022 (ver a folios 738) y la Resolución Directoral de cese N.° 889-2022-MTC/01 del 10 de octubre de 2022 (ver a folios 746).
- **WALTER LEONCIO PINEDA SÁNCHEZ** ocupó el cargo de Especialista en Estudios III, lo cual se acredita mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado N.° 175-2011-MTC/21 (ver a folios 602), y concluyó vía carta de renuncia (ver a folio 604); ocupó el cargo de Especialista de Estudios IV, lo cual se acredita con el contrato de trabajo a plazo indeterminado N.° 037-MTC/21 (ver a folios 605); ocupó el cargo de Coordinador II (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.° 0278-2019-MTC/21 (ver a folios 607) y Resolución Directoral de cese N.° 0060-2020-MTC/21 (ver a folios 609), cupó el cargo de gerente de la Gerencia de Estudios (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.° 037-2020-MTC/21 (ver a folios 612) y Resolución Directoral de Cese N.° 0260-2021-MTC/21 (ver a folios 615), ocupó el cargo de Director Ejecutivo (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Ministerial de nombramiento N.° 1192-2021-MTC/01 (ver a folios 615).

En este punto cabe resaltar que se corrobora la condición funcional y vinculación laboral de los integrantes de la presunta organización criminal que habrían capturado Provias Descentralizado, algunos ya investigados en la presente investigación, pero otros aún en proceso de identificación de hechos, pues debe tenerse en consideración que el fin concreto de la organización delictiva respecto al MTC, fue controlar las licitaciones y concursos públicos en de Provias Descentralizado, con lo cual garantizaban el pago de coimas millonarias conforme han dado cuentas los colaboradores eficaces en la presente causa, pero no se descarta que producto del avance de las diligencias preliminares se continúen abriendo nuevos hechos que involucren a nuevos funcionarios y sujetos



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS NAVÉZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VILLARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

particulares, pues en el esquema criminal, el plan habría sido fijar en 3.5 % del costo directo del concurso o licitación que luego era distribuido entre los miembros de la organización de manera escalonada.

1.3 Acta de continuación de declaración de **Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP** del 14 de setiembre de 2023, quien ante la presunta N.º 2 señaló lo siguiente:

- **Respecto a Carlos Revilla Loayza** (...) escucho por primera vez el nombre de Carlos Revilla, en el año 2011, aprox. Cuando es retirado de Provias Descentralizado por una sanción administrativa debido a un presunto uso indebido de los bienes del Estado (...) posteriormente tengo conocimiento que desde el año 2012 y 2014 trabajó como subgerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua cuando el Gobernador Regional era Martín Vizcarra Cornejo; luego en el año 2016 retorna a Provias Descentralizado con el mismo cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Moquegua de Provias Descentralizado, designado por Alezei Oblitas Chacón, quien era Director Ejecutivo, en el año 2017 sale de Provias Descentralizado ya que pide licencia y es nombrado como jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, por el Ministro de Vivienda Elmer Trujillo Mori, cuando ya se encontraba como presidente Pedro Pablo Kuczynski (...) ya que Carlos Revilla retorna como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado designado el 05 de abril de 2018, cuando también es designado como Ministro de Transportes Elmer Trujillo Mori, conocido como el grupo de los "MOQUEGUANOS", cuando Martín Vizcarra es elegido presidente de la República. (...) luego el 21DIC2022 es nombrado como jefe del gabinete de asesores del despacho ministerial del ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo que ocupa hasta la actualidad.
- **Respecto a Alcides Villafuerte Vizcarra**, es un ingeniero que ingresó a trabajar a Provias Departamental en el año 2005, en la Subgerencia de Obras, en el cargo de administrador de contratos (...) luego en el año 2018 en el gobierno de Martín Vizcarra, siendo director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, lo vuelve a ratificar en dicho cargo de gerente de obras hasta octubre de 2021 (...) Alcides Villafuerte era conocido por formar parte del grupo de Carlos Revilla, y a partir de año 2020 empezaron a circular unos panfletos anónimos en donde decían que él estaba relacionado al direccionamiento de obras a las empresas chinas. En el año 2019, se dieron conservaciones en el programa PRO REGIÓN, que eran las obras más grandes que se hicieron en Provias Descentralizado, en las cuales ya desde que salió la primera licitación, se hablaba y era conocido que iba a ganar las empresas de Lito Dávila; y era sabido que Alcides Villafuerte formaba parte de ese grupo que direccionaba las obras. Además, tengo conocimiento que Alcides Villafuerte mantenía una amistad muy cercana con Luis Pasapera Adrianzén, que era un contratista dueño de la empresa TERMIREX que licitaba para Provias Descentralizado y que había ganado algunas obras, dichas personas tenían amistad fuera de Provias y salían juntos a cenar, a tomar licor y se reunían con sus familiares y



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 11 | 332

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

otras amistades, así como asistían a eventos importantes el uno del otro, como por ejemplo sus cumpleaños, matrimonios, etc. En octubre del año 2021, Alcides Villafuerte llamó por teléfono insistentemente a Dante Vigo para decirle que Luis Pasapera no le respondía y le pidió que le trasladaran un encargo, que era que lo llame urgentemente y que si ya tenía respuesta a la propuesta de los chinos; dante Vigo transmitió el mensaje a Luis Pasapera al cual respondió con "ok" que lo iba a llamar, cabe precisar que en ese momento, Alcides Villafuerte ya no trabajaba en su puesto de Gerente de Obras sino tenía el cargo de jefe de obras. Posteriormente, tengo conocimiento que Dante Vigo invitó a una fiesta de Halloween organizada por su esposa, que se realizó en su casa, la invitación fue a las esposas e hijos de Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, quienes también asistieron con sus familias; cabe precisar que a esa reunión llegó primero Luis Pasapera, quien se retiró luego de un rato y luego de eso, llegó Alcides Villafuerte con su esposa. En esa reunión Dante Vigo le preguntó a Luis Pasapera que había pasado con Alcides Villafuerte y porque se quería comunicar con el con tanta insistencia, siendo que Luis Pasapera le comentó que Alcides Villafuerte le había propuesto negociar con los chinos para que ganen ellos, luego se supo que el Consorcio de Luis Pasapera sí llegó a firmar el contrato. [en este extremo se hace referencia a la licitación Puente Tarata]

- Respecto a Elizabeth Ugarte Manrique, es designada en el cargo de Coordinadora II de la Dirección Ejecutiva (...) por el director Carlos Revilla Loayza, a través de la Resolución Directoral N.º 123-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019; luego, el 14 de octubre de 2019, la abogada Elizabeth Ugarte Manrique, es designada en el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza hasta el 18 de octubre de 2021, donde dan por concluida la designación de la abogada Elizabeth Ugarte Manrique, (...) en febrero de 2023, Elizabeth Ugarte Manrique es designada como coordinadora de la gestión administrativa del Equipo de trabajo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial N.º 109-2023-MTC/01 de fecha 07FEB23, por la ministra Pierina Lazarte Castillo, quien tiene actualmente como jefe de gabinete de asesores a Carlos Revilla Loayza; (...) sabía que era parte del grupo de Carlos Revilla y también era conocido que mantenía una relación de pareja con Carlos Revilla, así como se sabía que formaba parte del grupo de funcionarios que participaban o tenían que ver con el direccionamiento a las chinos.

El testigo reservado expone las vinculaciones en el desarrollo del tiempo que han tenido los miembros de la presunta organización criminal, dado que para tales fines Martín Vizcarra no elegía a cualquier persona, sino aquella con la que ya se haya vinculado con anterioridad, o sea persona de confianza de Edmer Trujillo o Carlos Estremadoyro, integrantes de la cúpula de poder de la organización delictiva; siendo así Martín Vizcarra y la cúpula de poder decidieron operar con Carlos Revilla, quien ya tenía experiencia laboral en Provias Descentralizado, Alcides Villafuerte, quien

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS GARCÍA TRAMANIZ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 12 | 582

ALAN GABRIEL VIZCARRA VICLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

también tenía larga experiencia en Provias Descentralizado y Elizabeth Ugarte, quien era personal de confianza de Carlos Revilla, entre otros. Ello con el objetivo de controlar el ingreso y egreso de ingentes sumas de dinero producto de pactos colusorios, clandestinos o subrepticios, que debía promover Carlos Revilla a través de Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, puesto que colocar a funcionarios que no se plieguen al proyecto criminal, habría puesto en riesgo el programa criminal que ya había alcanzado sus primeros logros haciendo presidente de la República a Martín Vizcarra; además de ello, cabe señalar que la cercanía entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera no fue únicamente para las cuestiones ilegales que ahora se conocen, sino que habrían mantenido una vinculación más afectiva a través de la cercanía de sus esposas, lo cual llevó a que Dante Vigo, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte participen en más de un evento social, como sería el caso de fiestas de cumpleaños, matrimonios, fiestas sociales, entre otros.

1.4 Declaración del Testigo en Reserva N° TP-03-2023 del 14 de setiembre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- **"Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** *"Que para brindar información relevante sobre hechos ilícitos de una presunta organización criminal que se había gestado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el año 2018, cuando Martín Vizcarra accidentalmente asume la Presidencia de la República, copando puestos de alta dirección en Provias Descentralizado con funcionarios que eran de la ciudad de Moquegua como Carlos Revilla y otros, por ello se hacían llamar los Moqueguanos y manejaban todas las obras, favoreciendo a empresas nacionales y extranjeras que se sometían a sus condiciones; estas empresas hacían pagos ilícitos por ganar la buena pro, firmar contrato y ejecutar la obra, el cual como como contraprestación le entregan sumas de dinero a altos funcionarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO los cuales detallaré más adelante; tengo conocimiento que una vez que Martín Vizcarra en el 2018 asume la Presidencia de la República, estas millonarias sumas de dinero eran ingresadas en algunas ocasiones por Carlos Revilla a Palacio de Gobierno en maletines que eran entregadas directamente al ex presidente Martín Vizcarra, para luego ser dispuestos por sus familiares y demás allegados que estaban al servicio de la presunta organización criminal para la compra de bienes y pagos de obligaciones. Cabe mencionar que muchos de los funcionarios que voy a hacer referencia aún se encuentran trabajando y operando en el actual gobierno de la presidenta de la República Dina Boluarte".*

- **Ante la pregunta N.º 4 ha señalado lo siguiente:** *Tengo conocimiento que Edmer Trujillo Mori conoce a Martín Vizcarra desde incluso antes del 2010, lo conoce como profesional de la ingeniería, porque él estuvo trabajando en el Proyecto Especial-Pasto grande, es de allí que se lo lleva al Gobierno Regional de Moquegua como gerente general en el año 2011. Debo precisar que el Proyecto Especial Pasto Grande es una institución donde siempre Martín Vizcarra ha tenido interés y poder, contando con denuncias de muy antigua*

PODER JUDICIAL

JORGE LUIS OCHOA VERA TAMARIZ

SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

data sobre beneficios que él y su familia han obtenido de dicho proyecto como es la adquisición de hectáreas de tierras a favor de sus hermanos en el año 1998. Edmer Trujillo una vez culminado el Gobierno Regional de Vizcarra, en el año 2014 estuvo trabajando en el ICCSA por influencia de Martín Vizcarra, pero esto se desistió porque los empresarios de ICCSA señalaron que era muy riesgoso que él trabajara allí. Él se fue a trabajar a Arequipa con Yamila Osorio por influencias también de Martín Vizcarra, ya luego cuando Martín Vizcarra llega al Ministerio de Transportes y Comunicaciones lo lleva a Edmer Trujillo, quien era personal de su absoluta confianza al Ministerio de Vivienda y Construcción.

- (...) incluso en una reunión social [Joel Faber Zapata] este último le había señalado a Stalin Zevallo que existía un interés directo de Edmer Trujillo Mori de favorecer a un grupo de empresas Chinas con obras en dicho Ministerio de Vivienda; sin embargo, no existía mucho presupuesto en dicho ministerio y lo mejor era pasar también al Ministerio de transportes y Comunicaciones; es por ello que posteriormente nombra a Edmer Trujillo Mori como ministro de Transportes y Comunicaciones y luego a Carlos Estremadoyro es nombrado como Viceministro; en dicho Ministerio de Transportes y Comunicaciones, precisamente en Provias nombran como director ejecutivo de Provias Nacional a la persona de Carlos Eduardo Lozada Contreras en abril del 2018, esta persona empezó a tener conflictos con Stalin Zevallos, porque este en alguna oportunidad le iba abrir proceso disciplinario a su esposa Nelly Vargas Pasapera por no haber pedido licencia antes de ir a trabajar en un cargo de confianza en Provias Descentralizado, circunstancia en la cual Lozada Contreras llamó a su despacho a Stalin Zevallos Rodríguez para señalarle que no abra proceso administrativo, lo cual se cumplió toda vez que la señora envió una solicitud de licencia con efecto anticipado días después, Stalin refirió a Karen Roca que esta señora Nelly Vargas Pasapera fue cambiada a Provia Descentralizado para que su esposo pueda ser Director Ejecutivo de Provias Nacional. Carlos Lozada Contreras constantemente le decía a Stalin Zevallos que no debía abrir procesos administrativos a los miembros de los Comités de licitación a pesar de que el Órgano de Control Institucional remitía varias denuncias hacia muchas personas, diciéndole que él tenía que apoyar al gobierno, incluso en alguna oportunidad se suscitó un fuerte incidente toda vez que había una denuncia sobre un desembolso de dinero que unos funcionarios públicos habían desembolsado a forma de adelanto, de manera irregular a una empresa china en el año 2018, en dicha circunstancia Lozada Contreras le dijo a Stalin Zevallos que este dinero que consistía en una suma aproximada a un millón de soles, había sido por un pedido del entonces ministro Edmer Trujillo Mori y dijo que el ministro se encargaría de repartirlo. Esta respuesta fue rechazada por Stalin Zevallos quien refirió que vería la denuncia e iba a actuar según su función, siendo despedido al día siguiente de su cargo como jefe de personal sin darle mayores detalles de su despido.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TRUJILLO

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
(WE PERU)



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Ante la pregunta N.º 5 ha señalado lo siguiente:** (...) luego, cuando ingresó como Presidente de la República el mes de marzo de 2018 tengo conocimiento que la persona de Carlos Revilla comenzó a visitar el despacho presidencial con mucha frecuencia, pudiendo ser testigo directo de visitas diarias hasta en 4 oportunidades en el periodo comprendido entre marzo de 2018 hasta noviembre de 2020, debo señalar que cuando el señor Revilla visitaba Palacio de Gobierno existía una orden expresa por parte del Presidente de que no exista registro visual de dichas visitas, esta orden se la daba al entonces general William Flores Zuñiga, Jefe de la Casa Militar de Palacio de Gobierno, quien bajaba de su despacho para recibir dichas órdenes. Tengo conocimiento que en Provias Descentralizado Carlos Revilla Loayza trabajaba con la persona de Elizabeth Ugarte, quien viene también del Gobierno Regional de Moquegua, quien sería su pareja extramatrimonial y tenía el cargo de Jefa de logística de Provias Descentralizado, ella era quien se encargaba de direccionar las licitaciones que se convocaban a fin de que estas sean adjudicadas por las empresas que trabajaban con ellos, que eran generalmente empresas Chinas, y para dicho fin Elizabeth Ugarte incorporaba a personas allegadas a ellos, para que mediante el Comité Especial de Selección de Proveedores se coadyuve en el direccionamiento y favorecimiento de dichas obras, esto lo sé porque el señor Hugo Misad era una persona que en reuniones sociales hablaba libremente de todas estos hechos (...).

- Respecto a estos actos ilícitos que Carlos Revilla realizaba con Elizabeth Ugarte, el primero siempre rendía cuentas al Presidente de la República Martín Vizcarra, ya sea las veces que iba a Palacio de Gobierno, como también lo hacía telefónicamente al número del presidente 962992291 (siempre se llamaban por WhatsApp) y también a su número telefónico 953522023 (...) esta rendición de cuentas de sus contactos lo hacía de manera casi diaria, la rendición de cuentas eran sobre los funcionarios, alcaldes, gobernadores, con los que Carlos Revilla se entrevistaba y también sobre los representantes de empresas privadas que también podía reunirse o apoyar. Lo que sucede es que el expresidente Martín Vizcarra habría puesto a Hugo Mario que se hacía llamar "El turco", como asesor de la dirección ejecutiva de Provias Descentralizado y este señor es amigo de Martín Vizcarra desde épocas incluso de infancia y jugaban frontón en el Hotel de turistas de Moquegua, le avisaba de todas las reuniones que Revilla realizaba y cuando Revilla no le rendía cuenta de alguna reunión que había tenido, entonces Martín Vizcarra lo llamaba para preguntarle porque no lo había hecho. Lo que sucede es que Revilla cobraba a los Gobernadores Regionales, alcaldes, contratistas por las citas que tenían con Provias Descentralizado incluso cuando las mismas formalmente eran consignadas, entonces Martín Vizcarra quería saber de eso. Era porque en etapa de ejecución de obras los contratistas, gobernadores regionales u otros, necesitaban algunas coordinaciones sobre incidentes u observaciones que existían en obra y entonces ellos les cobraban por dichas reuniones para agilizar los trámites necesarios. Asimismo, existía

PODER JUDICIAL

JORGE LUIS GARCÍA TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

15/1/2022
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

direccionamiento de las obras a través de la persona de Elizabeth Ugarte como ya lo he mencionado desde la Unidad de Logística de dicha entidad pública.

- Este señor Hugo Misad conocido como "TURCO", tengo conocimiento que se trataba de un testaferro del señor Vizcarra toda vez que a través de él recibía los pagos que se afectaban por dicha labor en todos los lugares donde era designado Hugo Misad y luego los depositaba en sus cuentas del Banco de Crédito, Continental, Scotiabank, para posteriormente ir retirándolos y entregar a Martín Vizcarra a manera de pitufo, esto tengo conocimiento porque este señor hablaba abiertamente, jactándose del nivel de confianza que tenía con expresidente de dichos hechos. Otra persona que hacía de testaferro de Martín Vizcarra eran su esposa Maribel Diaz que tiene un hermano Gabriel Diaz, que cuando Martín Vizcarra era presidente de la República, este le busca un trabajo en la empresa Ferreyros y está empresa comienza a realizar contratos con el Estado y la hermana Merité Diaz, se encarga de hacer construcciones en Moquegua con dinero proveniente de los actos de corrupción de Martín Vizcarra, principalmente de los dineros que eran entregados por Carlos Revilla productos de actos colusorios en Provias Descentralizado. Precisar que conocí que Carlos Revilla hacía esos negociados con Alcides Villafuerte, quien era su hombre fuerte en Provias Descentralizado, puesto que él era un gerente de alto cargo y hacía los negocios con las empresas chinas y empresas nacionales.

- Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente: Que, la ex primera dama, esposa de Martín Vizcarra, tiene dos hermanas Merité y Gabriel Diaz, tengo conocimiento que la ex primera dama en la época donde Martín Vizcarra era presidente de la República, era quien maneja el dinero en efectivo; Karem Roca fue testigo presencial de que la señora Maribel es quien maneja el dinero de coimas que se le han entregado a Martín Vizcarra, y esto lo sé porque he podido presenciar como el señor Carlos Revilla en ese momento Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, ha ingresado a Palacio de Gobierno llevando maletines deportivos (dos oportunidades) y un tubo para guardar planos (una oportunidad) a palacio de gobierno, el ingreso fue por la puerta Perú y no debía haber registro, todo esto era orden del entonces presidente Martín Vizcarra, las entregas de dinero que fui testigo fueron realizadas de la siguiente manera:

a. Primera entrega: realizada 2018, donde Carlos Revilla Ingres a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Karem Roca observó que Carlos llevaba un maletín color negro marca Adidas, conteniendo bultos en su interior, el cual después de 20 o 30 minutos de reunión con Martín Vizcarra se retiraba de su oficina, para luego inmediatamente Karem Roca proceder a ingresar al despacho presidencial y acomodar sus cosas personales de Vizcarra, donde observó el maletín que había dejado Carlos Revilla, al cual considerando que Vizcarra entro a los servicios higiénicos, levantó el maletín que tenía un peso irregular y por la curiosidad logró abrirlo, observando que contenía en su interior gran

Página 16 | 532



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS HÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a cerrarlo y dejarlo en su lugar; en dicha ocasión Karem Roca ingresó sola al despacho presidencial y no fue observado por Martín Vizcarra quien se encontraba en los servicios higiénicos.

b. Segunda entrega: *en una ocasión en el mes de septiembre u octubre del 2019, lo recuerdo porque Martín Vizcarra habla en ese periodo en una contra campaña contra el entonces Fiscal de la Nación Pedro Chávarry, el señor Carlos Revilla visitó palacio de gobierno, trayendo un maletín tipo mochila negro e ingresa al despacho del presidente Martín Vizcarra en una reunión donde no existía ninguna cita, la misma se llevó en horas de 6:00 pm aproximadamente, como era de costumbre Martín Vizcarra pidió que no se deje registro de dicho ingreso y que se apaguen las cámaras de palacio de gobierno. Luego de dicha reunión que duró media hora aproximadamente, Carlos Revilla se retiró e inmediatamente Karem Roca, el edecán comandante de la Marina de Guerra del Perú de nombre "Orlando Echevarría" y el trabajador de limpieza ingresaron al despacho presidencial para efectuar la labor de limpieza del mismo, la misma que era una labor cotidiana toda vez que luego de cada visita que tenía el presidente de la República se procedía a limpiar el ambiente señalado, en ello al ingresar a limpiar Karem Roca observó que un cajón del escritorio donde despachaba el Presidente Martín Vizcarra se encontraba mal cerrado, entonces al intentar cerrarlo, lo abrió y pudo visualizar la existencia de fajos de dinero en dólares y también fajos de billetes de S/ 200,00 soles que se encontraban en su interior, estos fajos lograban cubrir todo el cajón del escritorio, al ver ello Karem Roca trató de cerrarlo y el entonces presidente Martín Vizcarra la sorprendió y le dice: "OYE, ¿QUÉ HACES ALLÍ, QUÉ HAS VISTO?", respondiendo Karem Roca que nada y se retiró, estoy segura que ese dinero le había entregado Carlos Revilla, porque como señaló antes de su visita también hicimos limpieza del ambiente y dicho cajón se encontraba abierto y no había nada.*

c. Tercera entrega: *realizada también entre setiembre y octubre de 219, donde una vez más Carlos Revilla ingresa a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Karem Roca observó que este portaba un tubo para guardar planos, el cual luego de reunirse con Martín Vizcarra se retira de su oficina, para luego al ingresar inmediatamente Karem Roca y proceder a acomodar las cosas personales de Vizcarra, observó que el tubo para guardar planos estaba al costado de su escritorio, el cual considerando que Vizcarra había ingresado a los servicios higiénicos, al ser levantado se encontraba muy pesado, pues solo debía tener planos, el cual al ser revisado, observó que también contenía gran cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a dejarlo en su lugar, y retirarse del lugar, dicho evento no fue advertido por Martín Vizcarra, como si lo fue el 2018 cuando Karem Roca encontró fajos de billetes en el cajón de su escritorio.*

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ YANARIZ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 17 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Asimismo, precisar que, como ya lo he señalado anteriormente, Karen Roca visualizó que Maribel Diaz administraba ese dinero porque en una ocasión posterior cuando necesitaba que el entonces presidente Martín Vizcarra despache con Karen Roca en Palacio de Gobierno, tuvo que subir al despacho de la primera dama y buscarlo, entonces fue recibida por Maribel Diaz, quien le dijo que Martín Vizcarra estaba descansando pero si lo requería que vaya a a la habitación donde estaba que pase y le señale la urgencia de lo que se necesitaba, y fue así, el cual al momento de ingresar pudo visualizar los dos maletines color negro deportivos marca Adidas que contenía gran cantidad de fajos de billetes en soles, con los que Carlos Revilla una semana había ingresado al despacho presidencial. Estos maletines estaban en el piso al lado de una mesita que estaba al costado de su cama.
- Por otro lado, en alguna oportunidad Stalin Zeballos también refirió a Karen Roca que en una ocasión cuando él vivía con Hugo Misad Traucco en la Calle Mariano Cornejo N.° 1491, distrito de Pueblo libre, donde alquilaban junto con Hugo a una persona de avanzada edad, este en una reunión de esparcimiento en dicho lugar, le puso la vista el boucher de dinero del Banco Continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000, al bromearle Stalin sobre gastar dicho dinero, **Hugo Misad le señaló de que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del "hombre", en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre", le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que el cada vez que le pedía retiraba de esta cuenta para darle. Stalin también mencionó que Martín Vizcarra acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad y que el participó de ello en una oportunidad".**

El testigo reservado expone los alcances del conocimiento de una presunta organización criminal que se habría gestado cuando Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República, es sería a partir de aquél momento que él y su cúpula de Poder, que al día de la fecha se conoce, era conformada por Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, decidieron copar primero Provias Descentralizado, una dirección ejecutiva que depende funcionalmente del Viceministerio de Transportes en donde Carlos Estremadoyro ejercía el cargo de Viceministro, y dicho viceministro respondía directamente al ministerio de Transportes y Comunicaciones, pliego que era dirigido por Edmer Trujillo, empero las acciones de la organización delictiva no habrían cesado cuando Martín Vizcarra dejó la presidencia de la República en noviembre de 2020, sino que los operadores, funcionarios de menor jerarquía, habrían seguido operando en diversas instituciones públicas, organizándose y reorganizándose pero siempre en torno a las directivas de Martín Vizcarra.

El testigo refiere como es que Carlos Lozada, quien para aquél momento dirigía Provias Nacional, otra dirección ejecutiva a cargo del viceministerio de transportes, emitía sus disposiciones en función de la interacción con otros funcionarios que no necesariamente se pegaban a solapar cuestiones irregulares, además que protegía

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 18 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

a los miembros de los comités de selección, que para los efectos de su actividad no tendrían por qué disponer su actuar ante ningún funcionario, empero como Carlos Lozada ya conocía el programa criminal, al asumir el cargo abrazó el programa delictivo, sobre el cual si bien la presente investigación no revela acciones colusorias sobre alguna de las licitaciones o concursos públicos en Provias Nacional, se considera que no se descarta que en el decurso de la investigación aflore información en ese sentido, empero de lo que no queda duda será sobre el copiamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con fines de promover actividades delictivas.

El testigo en reserva también narra hechos concretos respecto de las visitas que realizaba Carlos Revilla al expresidente Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno, cuando Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de vídeo seguridad y que no se registre el ingreso de Carlos Revilla, ello con el objetivo de evitar cualquier evidencia que de cuenta de las visitas de Carlos Revilla; así también se verifica que Carlos Revilla no ingresa solo, siempre lo hace con maletines o con tubos porta planos, en donde aparentemente llevaría el dinero en efectivo producto de las "coimas" recabadas por Alcides Villafuerte en el marco de las contrataciones públicas que convocaba Provias Descentralizado, el testigo narra que presencialmente vio tres de estas entregas, la primera en el año 2018 y dos a medidos de los meses de septiembre y octubre de 2019, cuando observó directamente el dinero dejado por Carlos Revilla en las maletas, en el tubo porta planos y en el escritorio del expresidente Martín Vizcarra, incluso, narró un episodio cuando Martín Vizcarra le increpó por lo que había visto.

Sumado a ello, el testigo señala que Maribel Diaz, esposa de Martín Vizcarra sería quien administraba el dinero, y habría dispuesto acciones para lavar el mismo a través de sus hermanos, quienes ayudarían en dicha labor; señaló también que los mismos maletines con lo que vio llegar a Carlos Revilla a las instalaciones de Palacio de Gobierno fueron los mismos maletines que vio en una oportunidad que una urgencia tuvo que entrar a la residencia de la Palacio de Gobierno para hablar con ex presidente Martín Vizcarra, en donde al ingresar a su dormitorio, pudo observar que los maletines se encontraban a lado de una mesita que estaba al costado de su cama.

En esa misma línea, también señaló que Satin Zevallos vivía con Hugo Misad "EL TURCO" en calle Mariano Comejo N.º 1491, pueblo libre, en una reunión de esparcimiento en dicho lugar, le pudo a la vista un voucher de dinero del banco continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000 al bromearle Stalin sobre gastar el dinero Hugo Misad "EL TURCO" habría respondido **que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del "hombre"**, en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre" le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que cada vez que le pedía iba retirando de esta cuenta para darle, siendo que Martín Vizcarra también acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS VIZCARRA TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

..... Pa. 1118.19.1532...
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

1.5 Carta N. ° 001161-2023-DP/SSG-REAINF del 25 de octubre de 2023, que remite información sobre relación nominal del jefe de la Casa Militar y personal a cargo del monitoreo de cámaras de seguridad de Palacio de Gobierno (despacho presidencial) durante el periodo 2018 al 2021, en donde se verifica que Mario Benjamín Yoplac Bazalar, en su condición de Mayor EP, ocupó el cargo de jefe de CCTV en el año 2019.

1.6 Declaración testimonial de Mario Benjamín Yoplac Bazalar del 02 de noviembre de 2023.

- **Ante la pregunta 2 señaló lo siguiente:** *Que, sí trabajé en palacio de gobierno en el periodo 2018 al 2021, específicamente solo en el 2019 aproximadamente en el periodo de abril a mayo, en el área de análisis de información de la casa militar, ahí me desempeñaba como jefe de seguridad de información y también me encargaba del CCTV, en seguridad de informaciones mi función era verificar básicamente al personal de la casa militar, verificar los servicios internos y externos de palacio de gobierno en coordinación con el área de seguridad apoyado por las cámaras que detectaban algún tipo de riesgo a las instalaciones en la parte externa e interna, dependiendo directamente del jefe del área de análisis de información recuerdo que era el comandante EP Hurtado Chávez pero no recuerdo su nombre.*

- **Ante la pregunta 3 señaló lo siguiente:** *Que, sí, directamente a mí, recibí la orden de apagar la cámara de seguridad solo una vez, desde enero de 2019 hasta noviembre de 2019, en ese momento el que me dio la orden fue el sub jefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, vía teléfono no recordando si fue a mi celular personal o institucional, asimismo no recuerdo el número que usaba en ese momento, ni tampoco recuerdo el número de celular que el coronel usaba en ese entonces, la llamada fue por la línea normal que te asigna la empresa de teléfono ya que en ese tiempo no se usaban mucho los aplicativos, también recuerdo que la llamada fue en el intervalo de las 9 a 12 de la mañana, yo retransmití la orden a los técnicos de servicio del CCTV los cuales en un primer momento se negaron a cumplir si no existía un documento oficial, para lo cual procedí a dar cuenta no recordando si fue personalmente o vía telefónica al sub jefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, disponiendo este último que apaguen las cámaras y que lo consignen en el reporte diario, llegándose a materializar el apagado de las cámaras por un lapso de 45 minutos aproximadamente.*

- **Ante la pregunta 22 señaló lo siguiente:** *Que, en una oportunidad llamaron directamente a la sala del CCTV desde la sala de edecanes donde el operador de servicios (no recuerdo quien estuvo de servicio) recibió la llamada y disponía el apagado de algunas cámaras sin especificar motivos, el cual procedió a darme cuenta, asimismo, procedí a dar cuenta al coronel EP Manuel Alarcón Elera, el cual dispuso que se anotara la ocurrencia en el reporte diario.*

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CORDERO TAMAYO

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLECAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Estando al testigo, este ha señalado que cuando ejercía el cargo de jefe del CCTV de Palacio de Gobierno, es decir, jefe del control de las cámaras, da cuenta de dos ocurrencias en el año 2019, sobre el apagado de las cámaras de seguridad dos veces, una que le fue ordenada directamente a él, y la otra dispuesta desde la sala de edecanes, lo cual se corrobora con lo declarado por el Testigo en Reserva N° TP-03-2023, quien señaló que cuando Carlos Revilla ingresaba a Palacio de Gobierno entre 2018 y 2019 al Despacho Presidencial, Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de seguridad para evitar dejar rastro de las visitas de Carlos Revilla, Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, quien aparentemente le llevaría ingentes sumas de dinero a Martín Vizcarra producto de las coimas recaudadas por Alcides Villafuerte en el marco de las licitaciones y concursos públicos promovidos en Provias Descentralizado.

1.7 Declaración del testigo en Reserva N° TP-04-2023-EFICCOP del 21 de setiembre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- Que, tengo conocimiento que una vez que PPK ganó las elecciones presidenciales designó como ministro de Transportes y Comunicaciones a Martín Vizcarra, este en el 2016 convoca a Carlos Estremadoyro Mori quien lo designa como asesor de gabinete del MTC, a Hugo Misad que le dicen el "TURCO" lo designaron en el cargo de asesor del gabinete del MTC, de ahí a César Ferrer Carlin como asesor de Secretaría General del MTC, de ahí a Nelly Salazar Torres como directora de administración de Provias Nacional, para meses después convocar también a Carlos Revilla para que trabaje con Edmer Trujillo en el ministerio de Vivienda, ya en febrero de 2017 Stalin Zevallos fue convocado por Ivan Manchego que era asesor de Martín Vizcarra, para que asuma la Dirección de Recursos Humanos en el MTC; destacar que varios de estos moqueguanos vivían en una sola vivienda donde alquilaban cuartos, esta se encuentra ubicada en Av. Mariano Comejo 1491 – Pueblo Libre en la ciudad de Lima, ahí vivían Hugo Misad, César Ferrer, Franz Flores, Stalin Zevallos y Yudith Tapia.
- Que Hugo Misad, conocido como el TURCO, fue Subgerente de desarrollo económico en la gestión del Gobierno Regional de Martín Vizcarra, es amigo de la infancia de colegio de este y por eso siempre lo coloca en puestos donde pueda servirle, como profesional está en cero, se decía que su cargo era por favores, inclusive no iba a trabajar, ya, el 2017 Hugo Misad tenía el cargo de Asesor de la Secretaría General del MTC, justamente con César Carlin, ambos todo el día daban vueltas por las oficinas del MTC, paseaban todo el día sin carga administrativa alguna hasta las 5:00 pm, para luego retirarse, esa rutina la siguieron hasta agosto del 2017.
- Posteriormente, tengo conocimiento de que en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), Stalin Zevallos quien era jefe de personal, recibí la orden de Edmer Trujillo quien en ese entonces era ministro de vivienda, diciendo que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

a Hugo Misad, puesto que él era nombrado en el Gobierno Regional de Moquegua y Martín Vizcarra quería tenerlo cerca; por lo que, Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de Planeamiento antes era para uno planta, es decir para nombrado, y se modificó para que se haga cargo un personal de confianza, en este caso asuma Hugo Misad. A partir de ello, tengo conocimiento que como Stalin Zevallos vivían juntos con César Feerrer, Hugo Misad y demás otros ya hicieron más confianza y comenzó a participar en sus reuniones que el TURCO organizaba en su habitación, donde llegaban altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK y personas que eran muy amigos de Martín Vizcarra. Es ahí, en una de esas reuniones, me enteré que Martín Vizcarra desde Canadá estaba gestionando la vacancia de PPK, en alianza con el fujimorismo, donde Hugo decía "hay que estar tranquilos, cualquier momento Martín Vizcarra va a retornar como presidente".

- En esas reuniones, donde Hugo Misad organizaba con varios de los allegados de Martín Vizcarra y diversos funcionarios, con varias mujeres y tragos, donde en una oportunidad entre octubre o noviembre de 2017, observé que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes, hacía comentarios que tenía altas sumas de dinero y en uno de esos momentos, le dice a Reyna Tapia Copa, que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que **"yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy"**, es ahí donde saca de su bolsillo de un saco que estaba en su ropero un Boucher bancario donde claramente observé que registraba su nombre completo Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; **ya semanas después, Hugo Misad precisó que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y le daba como le iba pidiendo el hombre, es decir de Martín Vizcarra, pues fungía como su caja chica, aceptando que ese dinero era producto de las coimas en el MTC y él era el encargado de hacer el pitufeo (lavado) del dinero de Vizcarra.**

- En otra oportunidad entre mayo, junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, Hugo Misad como era recurrente organizó otra reunión en su habitación donde asistieron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla le **mostró un boucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad comentó que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra;** precisar que Hugo Misad, realizaba con mucha frecuencia estas reuniones sociales, donde mínimamente una vez al mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente, y era el TURCO quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.

- Es de precisar que, en las reuniones que tenían los moqueguanos, Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHAVEZ TALLARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DEL JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
del Perú



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

indicándoles: "ya mandé los oficios, ya te hice llegar los oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios", posteriormente Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas; en una oportunidad Carlos Revilla comentó a parte de los moqueguanos que estaba incómodo con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, porque no estarían cumpliendo en dale su parte (coima) por las gestiones en su cargo, puesto que le hablan prometido una cantidad y no habían cumplido, y le estaban dando cantidades mucho menor, es ahí donde dijo que "si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras", esto refiriéndose que hablaría directamente con Martín Vizcarra para que le hagan llegar su parte, puesto que él era la caja de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

- En otra reunión, esto es entre junio y julio de 2018, en un restaurante arequipeño por Santa Beatriz en Lima donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra vez comenta muy incómodo "que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla", esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, más aún que él mismo hacía la caja en PROVIAS DESCENTRALIZADO por el cargo como director ejecutivo. Para ese entonces, el TURCO figuraba como asesor de Carlos Revilla, pero realmente no hacía nada, se paseaba por todas las instalaciones, iba a chismear todo a Vizcarra a Palacio y así pasaba sus días.

El testigo reservado ha señalado que una vez que Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República varios de los denominados moqueguanos, sujetos que Martín Vizcarra en coordinación con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro habían convocado de Moquegua, se habrían alojado conjuntamente en una casa ubicada en Av. Mariano Cornejo 1491, Pueblo libre, como sería el caso de: 1) Hugo Misad, 2) César Ferrer, Stalin Zevallos y Judith Tapia; además se verifica la cercanía que tendría Hugo Misad "EL TURCO" con Martín Vizcarra, dado que serían amigos desde la infancia y Hugo Misad trabajó en calidad de subgerente de Desarrollo Económico cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua, por lo que Martín Vizcarra lo colocaría siempre en puestos de confianza claves con el objetivo que sea sus ojos y oídos frente a los intereses de la organización criminal, como luego sucedió en Lima, cuando Hugo Misad tenía el cargo de asesor de la Secretaría General del MTC para el año 2017 y para el año 2018 Martín Vizcarra lo colocó como asesor de Carlos Revilla en Provias Descentralizado.

Otro evento importante fue que Hugo Misad prestó servicios en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), para lo cual Stalin Zevallos quien era jefe de personal, recibe la orden de Edmer Trujillo (Ministro de Vivienda), señalándole que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad "EL TURCO", dado que Martín Vizcarra quería tenerlo cerca, por lo que Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de planeamiento que antes era para uno de plata y se cambió para que



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS VALLEJAS

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL MECAS... JILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ahora se haga cargo algún personal de confianza, y se nombró a Hugo Misad.

El testigo señala que vivía junto con Hugo Misad y otros funcionarios allegados a Martín Vizcarra, por lo que pudo apreciar reuniones que Hugo Misad mantenía con diversas personas como altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK, personas que eran muy cercanas a Martín Vizcarra, diversos funcionarios públicos, así como también dichas reuniones a veces contaría con la participación de mujeres y tragos; además precisa que entre octubre o noviembre de 2017, en una de aquellas tantas reuniones el testigo observó que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes hacía comentarios de tener altas sumas de dinero y en uno de esos momentos le diría a "Reyna Tapia Copa" que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que: **"yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy"**, sacando un voucher donde el testigo observó que registraba el nombre de Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; sin embargo, semanas después el Turco le habría precisado al testigo reservado que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y que le entregaría conforme le iba pidiendo Martín Vizcarra, pues fungiría como su caja chica, aceptando que ese dinero sería producto de coimas en el MTC.

En otra oportunidad entre mayo y junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, en otra reunión en la habitación de Hugo Misad llegaron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla, Hugo Misad le **mostró un voucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad le comentó al testigo reservado que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra**, dichas reuniones se hacían de manera permanente, y por lo menos una vez / mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente de la República, y sería "el TURCO" quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.

Asimismo, el testigo reservado a participado en diversas reuniones clandestinas que tenían los funcionarios de Vizcarra, quienes habrían abrazado el proyecto criminal para hacerse del dinero del Estado, en todas a ellas Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, en alguno de aquellos momentos Carlos Revilla habría precisado lo siguiente: **"ya mandé los oficios, ya te hice llegar iso oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios"**, siendo que el propio Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas, pero no todo habría funcionado bien para la organización, pues mucho después Carlos Revilla comento en una reunión que estaba incómodo con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, dado que ellos no estarían cumpliendo en darle su parte de la "coima" por las gestiones a su cargo, le habrían prometido una cantidad y no le habrían cumplido, y le estarían dando cantidades mucho menores, siendo que ante la molestia Carlos Revilla se habría expresado de la siguiente manera: **"si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras"**, y será luego, entre junio y julio de 2018, en un restaurante arequipeño por



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS VIZCARRA VILLEGAS

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 24 | 532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Santa Beatriz donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra vez comenta que se sentía incómodo **“que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla”**, esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo.

1.8 Oficio N°2484-2023-MTC/11.01 del 14 de diciembre de 2023 por el cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, remite información laboral respecto de Carlos Estremadoyro Mory entre el 02 de agosto de 2016 y el 10 de noviembre de 2020 ocupó los siguientes cargos:

Con lo cual se corrobora que efectivamente, Carlos Estremadoyro fue asesor II del

DEPENDENCIA	CARGO	CONDICION LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION DE TERMINO DE DESIGNACION
Gabinete de Asesores	Asesor II	Designado	02/08/2016	17/09/2017	RM N° 571-2016-MTC/01	RM N° 928-2017-MTC/01
Despacho Viceministerial de Transportes	Viceministro de Transportes	Designado	04/04/2018	15/07/2020	RS N° 004-2018-MTC	RS N° 002-2020-MTC
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	16/07/2020	08/08/2020	RS N° 069-2020-PCM	RS N° 094-2020-PCM
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	07/07/2020	10/11/2020	RS N° 114-2020-PCM	RS N° 148-2020-PCM

gabinete de Asesores cuando Martín Vizcarra ocupó el cargo de Ministro de Transportes y luego, cuando Martín Vizcarra fue juramentado como presidente, Carlos Estremadoyro fue nombrado Viceministro de Transportes siendo que en ese momento el Ministro de Transportes fue Edmer Trujillo, siendo que luego, para julio del año 2020, Martín Vizcarra lo nombraría Ministro de Transportes y Comunicaciones.

1.9 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo gana las elecciones regionales para la Región Moquegua el 20 de octubre de 2010.

1.10 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se acredita que a través del Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM del 13 de noviembre de 2015, se convocó a elecciones generales del Perú para el año 2016.

1.11 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se acredita que Pedro Pablo Kuczynski Godar fue candidato del partido peruanos Por el Kambio e inscribió en su fórmula presidencial

JORGE LUIS VIZCARRA TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

en calidad de primer vicepresidente a Martín Vizcarra Cornejo y a Mercedes Aráoz en calidad de segunda vicepresidencia, para las elecciones generales de 2016.

- 1.12 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se verifica que Pedro Pablo Kuczynski Godar se hizo de la presidencia de la República en la segunda vuelta de la contienda electoral del año 2016.
- 1.13 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo renunció al cargo de ministro del Ministerio de Transportes y comunicaciones el 22 de mayo de 2017.
- 1.14 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar designó a Martín Vizcarra Cornejo en calidad de embajador del Perú en Canadá el 28 de septiembre de 2017.
- 1.15 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar renuncia a la presidencia de la República y Martín Vizcarra Cornejo asume la presidencia del Perú el 23 de enero de 2018.
- 1.16 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Fiorella Molinelli Aristondo fue designada en calidad de viceministra de transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones donde Martín Vizcarra fue ministro partir de julio de 2016.
- 1.17 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Estremadoyro Mory fue nombrado en calidad de viceministro de Transportes del Ministerio de transportes y Comunicaciones por Edmer Trujillo Mori el 05 de abril de 2018, cuando Martín Vizcarra ya ejercía el cargo de Presidente Constitucional de la República.
- 1.18 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori juramentó en calidad de ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 28 de marzo de 2018 y fue designado por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de presidente de la República.
- 1.19 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 13 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue gerente regional del Gobierno Regional de Moquegua entre agosto 2012 y diciembre de 2014, cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS GRAVEL TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA MILLEGAS
ESPECIALISTA DEL JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 26 | 532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 1.20 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla fue designado en calidad de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N ° 245-2017-VIVENDA del 28 de junio de 2017, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 1.21 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza fue designado en calidad de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado mediante Resolución Ministerial N ° 229-2018 MTC/01.02 del 05 de abril de 2018, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.22 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 14 de diciembre de 2023, través del cual se corrobora que Elizabeth Ugarte Manrique fue nombrada en calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado a partir del 14 de octubre de 2019, por Carlos Revilla Loayza y fue cesada el 15 de octubre de 2021, mediante Resolución Directoral N ° 0270-2021 MTC/21 del 18 de octubre de 2021.
- 1.23 AActa de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Hugo Misad Traucco fue nombrado en calidad de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de las Resoluciones Directorales N° 289-2018-MTC/21 y N° 359-2020-MTC/21 entre el 10 de abril de 2018 al 20 de agosto de 2018 y entre el 27 de agosto de 2018 al 30 de noviembre de 2020, siendo que dichas resoluciones fueron suscritas por Carlos Revilla Loayza.
- 1.24 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue designado en calidad de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 01 de agosto de 2016.
- 1.25 Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del del 28 de agosto del 2023; quien ha precisado lo siguiente:

- Ante la pregunta N.° 3 ha señalado lo siguiente: en el año 2019 ingresé a laborar como mensajero para las empresas GRUPO ARCOSE SAC y TERMIREX SAC, siendo mi labor dejar documentos en diferentes entidades, así como sacar la vigencia de poder en la SUNAROP, y hacer depósitos de pagos a proveedores. Las oficinas del grupo ARCOSE SAC y de la empresa TERMIREX SAC, están ubicadas en la Calle Ricardo Angulo N.º 834, distrito de San Isidro.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE ANTONIO VAREZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página-27 | 532


ALAN GABRIEL VIZCARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente:** el Grupo ARCOSE SAC y la empresa TERMIREX SAC funcionan en una casa de dos pisos color blanca, tiene una puerta principal de madera que da a la calle, luego al ingresar por esta puerta, hay unos escalones que conducen a la otra puerta de madera que tiene una reja de metal de frente de color marrón, que da acceso al interior del inmueble, al ingresar por esta puerta interna de frente se encuentra el módulo de recepción y a a mano derecha de este ambiente se encuentra una salita de espera, en esa misma área de recepción que está en el primer piso hay oficinas y un baño, en el lado derecho del primer piso funciona la empresa TERMIREX SAC, y en las otras oficinas del primero piso, funcionaba el área de contabilidad licitaciones e ingeniería, en el primer piso ha una cocina, un jardín y las escaleras que conducen al segundo piso, estas escaleras se encuentran al lado derecho de la puerta principal. Asimismo, en el primer piso, hay un portón de la cochera que esta hacia el lado izquierdo de la puerta principal. En el segundo piso hay tres oficinas, una de las cuales es del señor Luis Pasapera Adrianzen, tiene baño propio, y un baño compartido, un ambiente para reuniones de directorio con siete sillas, asimismo, en el segundo piso funcionaba la empresa del GRUPO ARCOSE SAC.

- **Ante la pregunta N.º 9 ha señalado lo siguiente:** Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubica en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación Luis Pasapera em dijo: **"Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuerte, a partir de las 10:00 am"**, indicándome que me dirija a la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el número telefónico del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen, cogí mi bicicleta y mi mochila negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco Contientental ubicada en el Ovalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco me encontré con el señor Raúl García, siendo que ua persona de sexo masculino, de unos 60 o 65 años, de aproximadamente 1.50 m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venía por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que el otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, usaba lentes medio de aviador. En cuento a su vestimenta, dicha persona usaba pantalones palazo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color celeste.

Entonces, ya-encontrándome  anterior de la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones junto a la persona de "Raul García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VICARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García" me entregó un sobre de color marrón tipo de color de cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de número, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" me entregó el sobre me dice que íbamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por Raúl García en un ed los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adriazen, es de color gris claro.

- Ante la pregunta N.º 12 ha señalado lo siguiente: recuerdo que por la tarde de ese mismo día alas 17:00 a 17:30 pm, después de apoyar al señor Raúl García por orden del señor Luis Pasapera Adriazen, este último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el segundo piso del inmueble último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el del inmueble en calle Ricardo Angulo 834 y me preguntó: ¿dónde está todo lo que te han entregado?, y yo le respondí: "en su cajón", a lo que Luis Pasapera Adriazen dijo: "a ver, sácalo". En ese contexto, procedí a retirar los sobres del cajón, colocándolos en el escritorio, en donde Luis Pasapera Adriazen empezó a sumar el monto de las notaciones colocadas en los sobres por el señor Raúl García, pasando mi persona a retirarse. Luego aproximadamente una hora después el señor Luis Pasapera Adriazen me pidió que le llevara una caja, y yo le llevé una de cartón, esas donde vienen los paquetes de hojas, me dijo que era muy grande, y él mismo buscó una de sus cajas de vino que estaban dentro de su oficina, encontrando una casi vacía, pidiéndome que le ayudara a abrir los sobres de dinero que me había entregado Raúl García. Así, los dos sacamos el dinero del interior de los sobres, colocando los fajos de billetes encima del escritorio de Luis Pasapera Adriazen, él mismos acomodaba los fajos de billetes encima de la caja de vino, que era una caja de seis botellas. En esas circunstancias, sonó el timbre y sall de la oficina, cerrándola, dirigiéndome al primer piso para ver de quien se trataba, siendo que al abrir la puerta vi al hermano de Luis Pasapera Adriazen, de nombre Marco Pasapera Adriazen, quien llegaba a visitar a su hermano Luis. Eso habría sido como a las 19:00 horas, e inmediatamente le pasé la voz por el anexo a Luis Pasapera Adriazen que había llegado su hermano, recibiendo como respuesta que lo hiciera subir, quedándose ambos en la ofician conversando. Media hora después, aproximadamente, volvieron a tocar el timbre de la oficina, preguntando yo por el intercomunicados "¿Quién es?", respondiendo una voz masculina que dijo llamarse "Alcides Villafuerte" y que estaba bsucando al señor Luis Pasapera Adriazen. Ante ello, le avisé al señor Luis Pasapera Adriazen que venía a buscarlo una persona de nombre Alcides Villafuerte, contestando Luis Pasapera que lo hiciera pasar. Entonces, dice pasar al señor "Alcides Villafuerte", a quien recuerdo de estatura alta, creo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS TRAVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILGARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que pasa el 1.80, trigueño, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro redondo, y tenía una expresión seria. Cabe indicar que "Alcides Villauferte" llegó con una camionera marca Jepp gris oscura, la cual ingresó a la cochera del inmueble.

La reunión entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera y Marco Pasapera adriazen se llevó a cabo en el segundo piso del inmueble señalado y habrá durado poco más de 06 minutos. Posterior a ello, Luis Pasapera Adriazen se comunicó conmigo para pedirme que apoyara al señor "Alcides" bajando una caja y que debía colocara en su vehículo, percatándome que se trataba de la misma de cartón de vino que horas antes el señor Luis Pasapera Adriazen habla colocado fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado horas antes "Raúl García". Entonces, apoyé bajando la caja de cartón señalada, la cual coloqué Enel vehículo del señor "Alcides", recordando que fue en la parte posterior del asiento de atrás, retirándome a la recepción de la oficina, quedándose en la entrada de la recepción el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano Marco Pasapera Adriazen, despidiendo el señor Alcides, indicando el señor Luis Pasapera Adriazen que abriera la cochera y que verificara que no hubiera nadie para que pueda salir el vehlculo del señor "Alcides". Ello se habría dado aproximadamente a las 20:30 horas, quedándose un rato el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano en la oficina, mientras que yo esperaba que ellos se retirasen, lo cual sucedió como a las 9:=0 de la noche.

El testigo señala haber laborado para las empresas del investigado Luis Pasapera, realizando actividades de mensajería, vigilancia y otros dispuestos por Luis Pasapera, además de ello, también ubica físicamente las instalaciones de las empresas TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, la primera que en documentos fue representada por George Pasapera (hermano de Luis Pasapera) y la segunda que en documentos fue representada por Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera), siendo que en realidad quien operaba ambas empresas en la práctica y era el propietario y administrados de los fondos sería Luis Pasapera; una vez que Luis Pasapera se hiciera de las obras Caso Tintay y Caso Pampas promovió el tránsito del dinero de los consorcios a favor de la empresa TAPUSA (tableros y puentes S.A sucursal Perú) para que esta haga las transferencias a favor de las empresas de Raúl García como serian 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C, para que finalmente Raúl García coordine con Juan Carlos Carrillo Pérez quien le daba el encuentro y se desplazaban para los bancos a efectos de retirar el dinero transferido que simuló compra de materiales que en realidad Raúl García retiraba el dinero y se lo entregaba a Juan Carlos Carrillo para que este finalmente le haga entrega del dinero en efectivo a Luis Pasapera, normalmente dentro de las instalaciones de TERMIREX SAC, y luego Luis Pasapera le haga la entrega de la "coima" a Alcides Villafuerte Vizcarra.

En ese contexto, el testigo directo narra un evento central, en el cual de igual

JORGE LUIS SÁNCHEZ TAMANIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 30 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

forma acompaña a Raúl García por la mañana a retirar ingente sumas de dinero y luego el testigo coloca el dinero en efectivo en uno de los cajones de Luis Pasapera, siendo que por la tarde Luis Pasapera le pide que lo ayude a sacar el dinero de los sobres que serían luego colocados en una caja de vino que se encontraba sin botellas, allí se habría llenado el dinero y por la noche, el testigo menciona que llega Marco Pasapera e ingresa a la Oficina de Luis Pasapera, luego llegó el investigado Alcides Villafuerte y subió a reunirse con Luis y Marco Pasapera, luego de unos minutos Alcides Villafuerte baja e ingresa nuevamente a su vehículo que estaba parqueado en la cochera de la empresa TERMIREX SAC, ante lo cual Luis Pasapera le solicita al testigo que baje la caja con dinero y lo coloque en el vehículo de Luis Pasapera, con lo cual se corrobora que aquella entrega de dinero habría sido el 3 % del costo directo pactado ilegalmente por la licitación en donde se vio favorecida el "Consortio Vial Samegua", conformada por las empresas Corporación Imaginación SAC de Marco Pasapera Adrianzen (hermano de Luis Pasapera) y la empresa China Gezhouba Sucursal Perú, representada por Xia Zhang (Adela)

1.26 Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, a través de la cual ha narrado de manera específica y concreta los tres momentos en los que acompañó a Raúl García para retirar dinero en efectivo de los bancos por órdenes de Luis Pasapera para el pago de "coimas", lo cual coincide en modo, tiempo y lugar con los tres hechos que actualmente se vinculan en la presente causa, como son el **Caso Tintay (Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21)** y **Caso Pampas (Licitación Pública N.º 03-2020-MTC/21)**, en donde se pactaron entregas de coimas entre Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, este último actuando en el marco de las acciones desplegadas por la presunta organización criminal y **Caso Samegua (Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21)**, en la cual intervienen Hugo Meneses, Xia Zhang (Adela), Marco Pasapera, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, siendo que el testigo narra de manera uniforme los montos que retiró junto a Raúl García, los montos que le entregó luego a Luis Pasapera

1.27 Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023, en la que participó el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154; siendo así, la diligencia individualiza al investigado y corrobora la versión del testigo Juan Carlos Carrillo Pérez, quien ha señalado que vio ingresar al señor Alcides Villafuerte en su camioneta a las instalaciones de la empresa TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC, y luego Alcides Villafuerte se habría reunido con Luis y Marco Pasapera, siendo que después Luis Pasapera le ordenó a Juan Carlos Carrillo que lleve una caja que contenía dinero en efectivo al vehículo de Alcides Villafuerte.

1.28 Declaración testimonial de Eduardo Martín Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Ante la pregunta N.º 2 ha señalado lo siguiente:** Que, quiero precisar que en esa fecha 07 de agosto de 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ARCOSE SITO en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personas a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estacionó al frontis de la oficina y del asiento de copiloto descendiendo el señor Luis Pasapera e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percaté que tenía en las manos una bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

- **Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del GRUPO ARCOSE, y siempre llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba el Sr. Luis Pasapera, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides.

Con lo cual se corrobora que el testigo prestaba servicios de recepcionista por el día y de seguridad por la noche de las instalaciones de la empresa ARCOSE S.A.C en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, en donde ha visto llegar en por lo menos 05 oportunidades a Alcides Villafuerte, quien visitaba las oficinas de Luis Pasapera; siendo que el 07 de agosto de 2021, observó una vez más al vehículo de Alcides Villafuerte, siendo que el vehículo se estacionó fuera de la empresa, y del copiloto bajo Luis Pasapera, ingresó a las instalaciones de su empresa ARCOSE S.A.C, ingresó a su oficina y de ahí sacó una bolsa de basura color negro, que luego fue ingresado al vehículo en donde estaba como conductor Alcides Villafuerte, luego ambos se suben al vehículo y se retiran del lugar; lo cual concuerda con la tesis fiscal cuando se afirma que la entrega de dinero en efectivo Luis Pasapera las hacía en bolsas de basura para evitar que se sospeche de tanto dinero en efectivo.

1.29 **Acta de reconocimiento fotográfico** del 12 de octubre de 2023, en la que participó el testigo Eduardo Martín Canaval Pareja reconociendo la fotografía, N.º 3 con el nombre de "Alcides", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión del testigo Eduardo Martín Canaval, quien ha señalado en su declaración testimonial que el señor "Alcides" sería una persona que utilizaba un vehículo nuevo color gris y visitaba al Sr. Luis Pasapera en la oficinas de la empresa GRUPO ARCOSE, dado que lo habría visto llegar aproximadamente unas 05 veces.

- 1.30 Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán** del 04 de octubre de 2023; quien ha reconocido de manera detallada que se vinculó a Luis Pasapera Adrizen para realizar ventas ficticias de materiales de construcción a través de empresas de su propiedad como son: 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C; con lo cual, señala haber recibido diversas compras ficticias por montos millonarios simulando la compra de materiales de construcción previa coordinación siempre con Luis Pasapera Adriazen; sin embargo, una vez que recibía las transferencias de dinero que normalmente provenían de GRUPO ARCE SAC de Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera) y de CONSORCIO SAMEGUA representada por Zhang Xia y Marco Pasapera Adriazen (hermano de Luis Pasapera, inmediatamente Raúl García se ponía en contacto con Juan Carlos Carrillo, a quien Luis Pasapera había designado para que acompañe a Raúl García para retirar el dinero en efectivo de los bancos como BBVA y otros, para entregarle el efectivo a Juan Carlos Carrillo, para que este finalmente transporte el dinero en efectivo y se lo entregue a Luis Pasapera; a lo cual se suma que luego de ello, el dinero era embalado en bolsas de basura o cajas de vino con bolsas negras y era entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.
- 1.31 Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023**, a través del cual se deja constancia que de manera voluntaria el ciudadano Raúl Alfonso García Alemán abre su correo electrónico y se ingresa al correo **LARENAZANZAC@GMAIL.COM** y se verifican correos electrónicos remitidos por el GRUPO ARCOSE SAC del 21 de mayo de 2021, remitido por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl Alonso García Alemán ingresa a su correo **CTRENTO@GMAIL.COM** y se verifican correo electrónico con el nombre "COMPRA DE BOLSAS DE CEMENTO – GRUPO ARCOSE SAC" del 30 de junio de 2021, "COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS" del 27 de mayo de 2021, remitidos por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl García Alemán abre su correo **AVVASAC@GMAIL.COM**; con lo cual efectivamente se verifica que Raúl García Alemán es la persona que dirige, dispone y promueve la facturación de las empresas L' ARENANZA S.A.C, CORPORACIÓN TRENTO S.A.C, 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C, a través de las cuales se emitían facturas simulando compra de materiales que paga el GRUPO ARCOSE SAC y CONSORCIO VIAL SAMEGUA, para que luego Raúl García con el apoyo de Juan Carlos Carrillo retiren dinero en efectivo, quedándose Raúl García con un 2.5 % por los servicios ilegales y el dinero en efectivo se lo entregaría a Juan Carlos Carrillo

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

Página 33 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

para que finalmente este le entregue el íntegro a Luis Pasapera en las instalaciones de TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC en Ricardo Angulo 834, San Isidro.

- 1.32 **Acta de reconocimiento fotográfico** del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Hugo Meneses Cornejo", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Hugo Meneses Cornejo, identificado con DNI N.º 05641843, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión Colaborador del Eficaz CE-26-2023-EFICCOP
- 1.33 **Acta de reconocimiento fotográfico** del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 1 con el nombre de "Carlos Revilla", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Carlos Eduardo Revilla Loayza, identificado con DNI N.º 29648763, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.
- 1.34 **Acta de reconocimiento fotográfico** del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 3 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.
- 1.35 **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que la SBS autorizó el funcionamiento de la empresa Bank of China (Perú) S.A. mediante la Resolución SBS N.º 1295-2020 del 17 de abril de 2020.
- 1.36 **Acta de búsqueda de información y obtención de información de fuente abierta** del 07 de septiembre de 2023, a través del cual se corrobora que Karem Alexandra Roca Luque fue designada en el cargo de Asistente Administrativo IV de la Presidencia de la República a través de la Resolución de Secretaría General N.º 058-2018-DP/SG del 2 de julio de 2018 y fue cesada en el cargo a través de la Resolución de Secretaría General N.º 30-2020-DP/SG del 15 de septiembre de 2020.
- 1.37 **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora la emisión del Decreto Supremo N.º 377-2019-EF del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se modifican diversos extremos del Reglamento de la Ley N.º 30255, Ley de Contrataciones con



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CENTRO DE RECEPCIÓN DE JUZGADOS
PENAL ESPECIALIZADA

..... Página 34 de 332
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

el Estado, el cual es suscrito por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de Presidente de la República y por María Antonieta Alva Cornejo, en su condición de ministra de Economía y Finanzas.

- 1.38 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra fue destituido del cargo de presidente de la República por el Congreso de la República al ser declarado con "Permanente incapacidad moral" el 10 de noviembre de 2020, tras ser públicos diversas denuncias por presuntos actos de corrupción cuando fue Presidente Regional de Moquegua.
- 1.39 Oficio N. ° 627-2023-MTC/21.OA** del 11 de diciembre de 2023, que remite información sobre las licitaciones públicas convocadas por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020, se han convocado aproximadamente **16 LICITACIONES PÚBLICAS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado las Licitaciones Públicas N.° 01-2020-MTC/21 (CASO SAMEGUA) y N.° 03-2020-MTC/21 (CASO PAMPAS), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de los otras 14 licitaciones públicas con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el líder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).
- 1.40 Oficio N. ° 659-2023-MTC/21.OA** del 22 de diciembre de 2023, que remite información sobre los concursos públicos convocados por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020 se han convocado aproximadamente **91 CONCURSOS PÚBLICOS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado el Concurso Público N.° 20-2019-MTC/21 (CASO TINTAY), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de las otros 90 concursos públicos con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el líder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).
- 1.41 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 03 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N.° 0240-2022-2023-CIMILOREC/CR, formulado por la Comisión Especial Multipartidaria que Investiga las Irregularidades en las Licitaciones y Obras Realizadas por las empresas Chinas del Congreso de la República; que si bien a este nivel de la presente investigación este Despacho no ha planteado mayores hechos específicos que las licitaciones o concursos públicos que hemos denominados 1) Caso Tintay, 2) Caso Samegua y 3) Caso Pampas, y solo en el denominado CASO SAMEGUA participa una de las empresas chinas CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ que formó el CONSORCIO VIAL SAMEGUA conjuntamente con Corporación Imaginación de Marco Pasapera Adrianzen, el presente elemento sí da cuenta de las operaciones a nivel de una organización criminal que operaría en PROVIAS DESCENTRALIZADO



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS SÁENZ TAMAYO

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CENTRO EMISOR IMPOSITIVO DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



..... P. N.° 35 J-532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

bajo la dirección de Martín Vizcarra Cornejo, por ende, no se descarta que en el camino de la presente investigación los hechos específicos investigados en la presente causa se amplíen producto del análisis de nuevos elementos de convicción que se obtengan en el marco de la ejecución de las medidas solicitadas, siendo así, la parte relevante del señalado documento se concentra en el siguiente apartado:

"Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, fue designado por el presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Transporte y Comunicaciones, mediante la Resolución Suprema N° 170-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y promueve la designación de Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Construcción, mediante la Resolución Suprema N° 171-2016-PCM, en este período estuvo involucrado en el caso AEROPUERTO CHINCHERO al firmar una adenda por \$ 265 millones de dólares a favor de la empresa ejecutora conformada por el consorcio Kuntur Wasi, motivando su interpelación por el congreso de la república, renunciando como Ministro de Estado.

Al asumir la presidencia de la república Martín Vizcarra, nombra a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 28 de marzo del 2018, y designa al Ing. Carlos ESTREMADOYRO MORY como Vice Ministro de Transportes, al Ing. Carlos Eduardo REVILLA LOAYZA como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado y al Ing. Carlos LOZADA CONTRERAS como Director de Provias Nacional y a los siguientes funcionarios en los siguientes puestos claves.

Nuestra Comisión investigadora, no va acreditar en el presente informe, la orden directa que emitió el Presidente de la República Martín VIZCARRA sobre sus Ministros, Viceministro o sobre los Directores Ejecutivos de Provias Nacional y Provias Descentralizado, o sobre los miembros del Comité de Selección que finalmente otorgaron la buena pro a las empresas constructoras chinas, porque la carga de este tipo de prueba, le corresponde al Ministerio Público, y la obtiene mediante la delación, la colaboración eficaz y otros mecanismos procesales; lo que va acreditar esta Comisión Investigadora del Congreso de la República, son los actos de gestión de gobierno (político) y de gestión pública, que realizaron los integrantes de esta presunta organización criminal, desde el puesto que ocuparon dentro del período gubernamental investigado y que corresponde a los gobiernos de los expresidentes Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, Francisco Rafael SAGASTI HOCHHAUSLER y José Pedro CASTILLO TERRONES para favorecer a las empresas constructoras chinas.

En el presente proceso investigatorio, existe evidencia que, para el logro de los objetivos planteados en la teoría del caso, priorizó y realizó las siguientes acciones el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO PERÚ



PODER JUDICIAL
CORNEJO PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Primera acción. - Designación de personas de absoluta confianza, los llamados "MOQUEGUANOS" como Ministros de Estado en los despachos de Transporte y Comunicaciones y personas de confianza como Directores de las Direcciones Ejecutivas de Provias Nacional y Provias Descentralizado, este tipo de designaciones corresponden de acuerdo al artículo 122 de la Constitución Política del Perú, al Presidente de la República, por lo que podemos afirmar categóricamente que el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO sería el presunto Líder o Cabecilla de esta organización criminal, en su respectivo período de gobierno, al recaer directamente en él la designación de los Ministros y Viceministros.

Segunda acción. - Emitir disposiciones legales para facilitar el ingreso de empresas constructoras chinas al sistema legal y financiero peruano, para que contraten con el Estado Peruano, a cambio de pagos de coima.

Tercera acción. — Disposición directa a los funcionarios directamente involucrados, para el cumplimiento de las disposiciones legales dispuestas desde el Gobierno Central, para que otorguen el Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP), autoricen el funcionamiento operativo a bancos chinos y otorguen la buena pro de los procesos de contratación pública a las empresas constructoras chinas.

Esta Comisión Investigadora, tiene como evidencias del cumplimiento de la primera acción: La Resolución Suprema N° 171-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y Resolución Suprema N° 062-2018-PCM del 28 de marzo del 2018, que designa a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Ministro de Transporte y Comunicaciones respectivamente, hombre de absoluta confianza del ex Presidente de la República Martín VIZCARRA, ambos se conocieron y trabajaron juntos bajo dependencia jerárquica del cargo en el Gobierno Regional de Moquegua; al respecto, existe la Moción de Orden del Día 12684, donde el aspirante a colaborador eficaz N°013-2018 ofreció pruebas del pago de coimas del caso OBRAINSA a favor de Martín VIZCARRA cuando fue Presidente Regional de Moquegua, y que se encuentran dentro de la Carpeta Fiscal Caso N° 16-2020 y Expediente Judicial N° 33-2020, por los que viene siendo investigado por los delitos de COLUSIÓN AGRAVADA, COHECHO PASIVO IMPROPIO y ASOCIACIÓN ILÍCITA; así como, la Resolución Suprema N° 004-2018-MTC del 05 de abril del 2018 que designa a Carlos ESTREMADOYRO MORY como Viceministro de Transportes (otro hombre "Moqueguano" de absoluta confianza del ex presidente Martín VIZCARRA al haber sido Decano del Colegio de Ingenieros en Moquegua) y las Resoluciones Ministeriales del MTC de nombramiento de Carlos LOZADA CONTRERAS como Director Ejecutivo de Provias Nacional y de Carlos Eduardo REVILLA LOAYZA ("Moqueguano" ex sub gerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua en la gestión de Martín VIZCARRA) como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JUZGADO EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7° JUZGADO EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 37 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Las evidencias del cumplimiento de la segunda acción, las tenemos en la publicación del Decreto Legislativo N°1272, del 20 de diciembre del 2016, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI donde el ex presidente Martín VIZCARRA era vicepresidente de la República, decreto que modificó la Ley 27444, incorporando en el artículo 41, la denominación "Presentación de documentos sucedáneos de los originales", que en estricto, se refiere a la presentación de copias simples con el mismo valor del original, criterio legal incorporado, para facilitar el registro de los expedientes de las empresas chinas, ante el Registro Nacional de Proveedores, que esta Comisión halló en los expedientes presentados, que contienen copias simples que fueron validados por el personal evaluador de la Subdirección de Operaciones Registrales del OSCE.

otorgándoles su RNP y de esta manera las empresas chinas contrataron con el Estado Peruano, seguido de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1321 el 04 de enero del 2017, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI, que modificó la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, específicamente dejó sin efecto los artículos 53 y 55 relacionados a la "limitación a la participación en el capital de una empresa por parte de otra de la misma naturaleza", allanando el camino para que el 17 de abril del 2020 la Superintendencia de Banca y Seguro emitiera la Resolución SBS N° 1295- 2020 autorizando el funcionamiento del BANK OF CHINA (PERU) SA, como empresa bancaria de operaciones múltiples, fortaleciendo este decreto legislativo las operaciones bancarias del banco ICBC PERU BANK S.A. que ya operaba en nuestro país desde el 08 de noviembre del 2013; en conjunto estos dos bancos, emitieron CARTAS FIANZAS a favor de las empresas constructoras chinas en el período 2018-2022, por contrataciones que superaron los 4 mil 629 millones de soles, frente a las cartas fianzas emitidos por las entidades bancarias peruanas. Una vez modificado el año 2017 la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, el siguiente paso que dio esta presunta organización criminal, fue imponer el requisito de evaluación económica a los postores en obras, teniendo la seguridad que los bancos chinos cumplirían su parte, de respaldar financieramente a las empresas constructoras chinas, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF el 31 de diciembre del 2018, refrendado por el ex presidente de la República Martín VIZCARRA CORNEJO conjuntamente con el Ministro de Economía Carlos Oliva Neyra, aprobando el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, estableciendo en su artículo 49.2.d) "Requisitos de Calificación de los postores en un proceso de selección", el requisito de solvencia económica: "aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras".

Evidencias de la tercera acción de la organización criminal, tenemos el cumplimiento de los objetivos de la presunta organización criminal, ya que lograron que las empresas constructoras chinas obtengan su Registro Nacional



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de Proveedor (RNP) otorgado por la Sub Dirección de Operaciones Registrales del OSCE, la puesta en funcionamiento del banco chino BANK OF CHINA (PERU) S.A. por Resolución de la SBS y la reactivación de operaciones del banco chino ICBC PERU BANK S.A, la obtención de 93 buenas pro, por parte de las empresas constructoras chinas, de las cuales 57 contratos se firmaron durante el gobierno de Martín VIZCARRA CORNEJO, por un monto contractual de S/. 4,869,966,071.52 bajo la gestión del Ministro Edmer TRUJILLO MORI y todo el equipo de Moqueguanos que ingresó con él al MTC., de estas buenas pro, resaltamos las siguientes porque contienen indicios y evidencias del modus operandi de esta presunta organización criminal:

MEJORAMIENTO, REHABILITACION, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTAHUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMPALME PE 3N, Licitación Pública Internacional N° 0001-2019- MTC/20 a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, resultó postor ganador CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION con una oferta de S/. 530'833,351.31; sin embargo, la Carta Fianza que presentó fue por S/. 106'166,670.17 millones de soles contraviniendo lo establecido en el art. 149.1 del reglamento de la Ley, evidenciando que su contrato es por S/. 1,061'666,701.70, contrato que no se ha hecho público en todas sus partes, este tipo de organización criminal, que opera desde el más alto nivel de gobierno, manifiesta una conducta delincinencial de "ocultar sus acciones", ese es el motivo del porqué, no se ha publicado el monto total del contrato, porque este tipo de incongruencias sería denunciado rápidamente por los medios de comunicación y pondría en evidencia la estructura organizacional; máxime que la situación actual de este proyecto, es que la obra está paralizada.

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE -5N (CORRAL QUEMADO-CUMBA— DV. YAMÓN—LONYA GRANDE—CAMPO REDONDO—OCALLI—PROVIDENCIA— COHECHAN—LONYA CHICO — EMP.AM-108 (DV. LUYA) / CHACHAPOYASRODRIGUEZ DE MENDOZA-ABRA LAJAS/ EL DORADO-SELVA ALEGRE-SORITOREMP.PE5N (LA CALZADA) POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS PROVINCIAS DE LUYA, CHACHAPOYAS, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y LAS PROVINCIAS DE MARISCAL CÁCERES, HUALLAGA Y MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, no se halló información en los portales del OSCE-SEACE, pertenecientes al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, en el Sistema de Seguimiento a las Inversiones, se halló el registro del Contrato N° 029-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL COREDOR VIAL: EMP.PE5N (CORRAL QUEMADO) OTORGADO AL CONSORCIO SUPERVISOR LA CALZADA (Geotecnia y Mecánica de Suelo S.A.C. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA



PODER JUDICIAL

DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 39 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

SUCURSAL DEL PERU), por un monto de S/. 22'502,340.00 por el plazo de ejecución de 2,250 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional.

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN-SAN IGNACIO-PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) /SONDOR TABACONAS-DV.SAN JOSÉ DEL ALTO-TAMBORAPA (EMP-PE-5N) /CANCHAQUEHUANCABAMBA POR NIVELES DE SERVICIO, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN Y SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y LA PRVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, No se halló información en los buscadores públicos del OSCE-SEACE, del Ministerio de transporte y comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, a través del sistema de seguimiento a las inversiones SSI, con el CUI. 2393145 se accedió al Contrato N° 051-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN...", otorgado a la empresa HOB CONSULTORES S.A. por un monto de S/. 25013,849.88 por el plazo de ejecución de 1,885 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional, que se corrobora con lo establecido en el art. 142.3. del Rgto. de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que, el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE1S D (DV. ITE) ITE EMP. PE1S (PTE. CAMIARA) LOCUMBA SAGOLLO, OCONCHAY MIRAVE ILABAYA CHULULUNI DV. ALTO CAMILACA , COTANA, VILALACA, YARABAMBA, CALACALA, CHARIPUJIO, CAIRANI, CARAPAMPA, ANCOCALA, HUANUARA, MOLLEBAYA, EMP. TA103 (CAICO), CANDARAVE, DV. QUILAHUANI, DV. CURIBAYA, ARICOTA, DV. SITAJARA, TICACO, EMP. PE-38 (TARATA), PROVINCIAS DE JORGE BASADRE, CANDARAVE Y TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, no existe información en los portales público del SEACE y del MEF referente a la buena pro, otorgada por Provias Descentralizado ala empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD., SUCURSAL DEL PERU, por búsqueda ante el SSI Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, se ubicó la R.D. 019-2022-MTC/21.GE del 19MAY2022 firmado por el Ing. José Santos OJEDA MEZTAS Gerente de Estudios de Provias Descentralizado, que informa sobre la suscripción del Contrato N° 033-2020-MTG/21-con la empresa China Railway N° 10 Engineering Group co.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Ltd. sucursal del Perú, no señalándose el valor del contrato.

Una característica del "Modus Operandi" de las organizaciones criminales, es el ocultamiento de información, esta característica lo han desarrollado en el tiempo, donde han adquirido experiencia en los procesos judiciales, y en el conocimiento legal de la carga de prueba, esto se corrobora con el ocultamiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en remitir a esta Comisión los Términos de Referencia, la Publicidad realizada por el OSCE para contratar a los evaluadores de los expedientes de inscripción al RNP y, el documento de supervisión y control realizado por el Director del Registro Nacional de Proveedores del OSCE, requerido con el Oficio 0236- 202-2023-CIMILOREC/CR el 01 de junio del 2023, para determinar si los evaluadores Ing. Civil ALARCÓN SAMAMÉ Jorge Eduardo, y el Ing. Civil ROLANDO CELIS cumplen con el perfil de la experiencia para desempeñarse como "Evaluador Técnico", o, han sido utilizados, por su inexperiencia para validar la documentación de las empresas constructoras chinas, para obtener su RNP, omisión dolosa de brindar la información cometida por la Directora del Registro Nacional de Proveedores del OSCE Paola BLANCAS AMARO, quien a su vez tenía el mismo cargo cuando obtuvieron su RNP las empresas constructoras chinas.

Por otro lado, tenemos las buenas pros a los procesos Licitación Pública N° 001-2020- MTC/21, Licitación Pública N° 0004-2020-MTC/20, Concurso Público N° 013-2020- MTC/21 y Licitación Pública N° 02-2020-MTC/21, que se han revisado aleatoriamente, faltando el resto de proyectos, donde los respectivos integrantes de los Comités de Selección, empleando el sorteo electrónico del SEACE, logran que el primer lugar del sorteo, lo obtenga una empresa constructora china, lo que evidencia que esta presunta organización criminal de alguna forma por determinarse, hackea el software del OSCE como parte de las tareas asignadas dentro de la presunta organización criminal, Sobre el beneficio económico obtenido por esta actividad ilícita, esta Comisión Investigadora ha logrado obtener el Movimiento Migratorio de Eduardo VARGAS PACHECO identificado con DNI. N° 25844650, que registra 74 movimientos, en el periodo que comprende su permanencia en el MTC, viajó a los conocidos paraísos fiscales como Panamá, México, Estados Unidos, República Dominicana, se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el período 13 de abril del 2018 hasta el 09 de marzo del 2020, de conformidad a su Contrato de Administrativo de Servicio (CAS) N° 00131-2018-MTC/10 del 13 de abril del 2018, designado mediante Resolución Ministerial N° 251-2018-MTC/01.04 del 12 de abril del 2018 firmado por Edmer TRUJILLO MORI percibiendo S/. 15,600.00 soles mensuales, asimismo, fue designado Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 0209-2020-MTC/01 del 09 de marzo del 2020 firmado por Carlos LOZADA CONTRERAS como Ministro del MTC, registra un contrato FAG (Fondo de Apoyo Gerencial) del 13 de abril del 2020 por S/ /20,500.00 soles mensuales, domicilia en Calle Punta Sal 237 Departamento 401 del distrito de Santiago de Surco, su estado civil es divorciado de acuerdo a su ficha Reniec, y



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS OLIVERA SAMAMÉ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CALLE COMERCIAL 1000 DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de sus declaraciones juradas se tiene, que su esposa se llamó Mildred Yannina ATOCHE ARÉVALO con quien tuvo dos hijas Rafaella y Daniela VARGAS ATOCHE, en la actualidad se desempeña como Jefe de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao — ATU por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2022-ATU/PE Lima, 15 de julio de 2022, y es un asiduo viajero fuera del país, durante el año 2018 salió del país en dos ocasiones a los paraísos fiscales de México y Panamá respectivamente, el año 2019 salió del país en Ocho ocasiones a República Dominicana, Panamá, Estados Unidos, Chile, Brasil, República Dominicana, Chile y Estados Unidos, el año 2020 salió del país en una sola ocasión con destino a España, el año 2021 salió del país en tres ocasiones y todos a Estados Unidos, el año 2022 salió del país igual en tres ocasiones a Estados Unidos, Argentina y Bolivia, y este año 2023 ha salido en una ocasión al paraíso fiscal de Panamá.

Existe indicios de desbalance patrimonial sustentado en las propiedades, dado su estado civil de divorciado, y sus continuos viajes al exterior del país, sobre toda a paraísos fiscales, quien registra ante la SUNARP una HIPOTECA constituida conjuntamente con su esposa Mildred Yanina ATOCHE ARÉVALO sobre el departamento dúplex N° 501 ubicado en el Jr. Cabo Nicolás Gutarra N° 970 Urb. Las Flores del distrito de Pueblo Libre, a favor del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ por la suma de S/. 773,358.00 asentada en la partida registral N° 13883909, mediante escritura pública de fecha 11/01/2016 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, el título fue presentado el 05/12/2017; asimismo, en la misma fecha registral N° 13883909, aparece el registro del LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, declarado por su acreedor hipotecario BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, los derechos de inscripción se cancelaron con el título N° 20125 del 04/01/2018; esta Comisión, halla un hecho relevante de que, los títulos de la hipoteca que fue presentado el 05/12/2017 y su levantamiento que fue presentado el 04/01/2018, vale decir que, en 30 días calendario canceló su deuda hipotecaria este desbalance patrimonial entre sus ingresos versus sus egresos sobre su forma de vida, es el hilo conductor hacia adentro de esta presunta organización criminal, debido a que en el gobierno del ex presidente Martín VIZCARRA se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Esta Comisión obtuvo el movimiento migratorio de Carlos César Arturo ESTREMADOYRO MORY, identificado con DNI. 04432268, quien se desempeñó como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 15 de julio del 2020 y como viceministros de Transporte y Comunicaciones del 13 de febrero del 2020, registra 30 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 salió en tres ocasiones fuera del país a los paraísos fiscales de México, República Dominicana y a Francia, en el año 2019 registra dos salidas del país a España y Brasil.

Carlos LOZADA CONTRERAS, identificado con DNI. 08704325 ex Ministro de Transportes y Comunicaciones en el período del 16FEB2020 al 15JUL2020, y como Director-Ejecutivo de Provias Nacional en el período del 05ABR2018 al

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL MITCHELL LEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

13FEB2020, registra 51 movimientos migratorios, en el periodo investigado viajó al paraíso fiscal de México, una vez el año 2018 y una vez el año 2019.

Nery Esther ROMERO ESPINOZA con DM. 07606071 ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Nacional en el periodo del 29ABR2018 al 18MAY2022, registra 58 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 registra 03 movimientos a Estados Unidos y México, el año 2019 un viaje al paraíso fiscal de México.

En este punto, es necesario considerar la denuncia y declaraciones de Karen ROCA, ex secretaria personal del ex presidente Martín VIZCARRA, cuando señala que: "Estremadoyro al MTC. Si él es el cajero del presidente también. Y de ahí al sonzón...al ministro sonzón que es Lozada lo ponen en Vivienda", esta declaración describe claramente cómo funciona esta presunta organización criminal."

El presente elemento da cuenta de una investigación a nivel del Congreso de la República del Perú respecto de las licitaciones y concursos públicos convocados por Provias Descentralizado en donde la mayoría de convocatorias fueron ganadas por empresas Chinas, siendo que para ello habría existido una presunta organización criminal que lideraría Martín Vizcarra Cornejo y que habría sido integrada por Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y funcionarios de Provias Descentralizado, además se hace un análisis sobre sus ingresos vs el patrimonio que cada uno de los presuntos integrantes habría obtenido en el tiempo, por lo que si bien lo descrito se adecuaría a una de las modalidades delictivas realizadas por la presunta organización criminal, cabe señalar que justamente las solicitadas se requieren para obtener nuevos elementos de convicción que puedan determinar nuevos hechos en la presente investigación.

- 1.42 Disposición N° 14 del 13 de noviembre de 2023, a través de la cual se se precisan hechos en el marco de la investigación preparatoria seguida contra Víctor Valdivia Malpartida, Edgar William Vargas Mas, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**, Marco Antonio Zamir Villaverde García, Fray Vásquez Castillo, Guan Marco Castillo Gómez, Karelím Lisbeth López Arredondo, **LUIS CARLOS ELÍAS PASAPERA ADRIANZEN**, Víctor Rony San Miguel Velásquez, Héctor Antonio Pasapera López, George Peter Pasapera Adriazen y **MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN** en el caso N.º 7-2022 "TARATA", que tuvo lugar en el gobierno de Pedro Castillo Terrones en el que está comprendido a nivel de aforados el exministro Juan Silva Villegas, empero dicha investigación da cuenta que agentes de la organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" continuaban operando dentro de Provias Descentralizado luego de la salida de Martín Vizcarra de la presidencia de la República; cabe señalar que este caso (Puente Tarata) se investiga en este mismo Equipo Especial EFICOOP pero es llevado por otro despacho fiscal (primer despacho) el cual traemos a colación como corroboración de las modalidades delictivas a través de acuerdos colusorios (hechos posteriores donde intervienen los mismos agentes).



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JURADO LITIGANTE

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLALBA EGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 1.43** Escrito presentado por la abogada del CE-08-2022-EFICOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo ARCOSE SAC emitidos durante el año 2021; a través del cual se corrobora que dicha empresa (ARCOSE SAC de Héctor Pasapera) ha realizado depósitos a favor de las empresas L'Arenanza Contratista SAC (a folios 1594), Corporación AVVA SAC (A folios 1590) y Corporación Trento SAC (A folios 1596), por la supuesta adquisición de materiales de construcción que ya negó su propietario Raúl García, siendo que dicho dinero era retirado por el propietario de las empresas Raúl García por disposición de Luis Pasapera y entregado al trabajador de Grupo Arcose SAC Juan Carlos Carrillo, quien se encargaba de trasladar el dinero hasta las oficinas del Grupo Arcose SAC, donde finalmente Luis Pasapera le entregaba a Alcides Villafuerte Vizcarra.
- 1.44** **Oficio N° 71036-2023-SBS** del 20 de diciembre de 2023, que contiene el Reporte UIF N° 00015-2023-DAO-UIF.SBS respecto de Alcides Villafuerte Vizcarra; a través del cual se verifican distintos depósitos en efectivo a las cuentas del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra (se presume producto de las coimas cobradas por licitaciones o concursos en Provias Descentralizado), así como la adquisición de diversos inmuebles a partir del año 2017, los mismos que fueron hipotecados en la misma fecha de su adquisición por las sumas de US\$ 115,630.52 Dólares americanos y por el monto de S/ 1'288,994.04 soles, siendo bastante se sospechó que las hipotecas hayan sido levantadas en el año 2021 y 2022 justo cuando el investigado habría recibido dinero maculado producto de actos de corrupción.

Hecho N.º 1 – Caso TINTAY

Se imputa a **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, haber coordinado actos de concertación en coordinación con Alcides Villafuerte Vizcarra, en su condición de gerente de obras de Provias Descentralizado y Elizabeth Ugarte, en su condición de Coordinadora de control patrimonial y abastecimiento, a favor de Consorcio Tintay (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2019, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato¹ del Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)- CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS-CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP- PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE- AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP - 109 (ANTABAMBA); POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el importe de S/. 156,354,470.16 millones de soles, a cambio del 2% del costo directo, que habría

PODER JUDICIAL

¹ Contrato N.º 211-2019-MTC/21 el 09 de diciembre de 2019

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

sido entregado por Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Termirex S.A.C.) en manos de Alcides Villafuerte en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de intereses indebidos para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

En ese sentido, **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** habría realizado las siguientes acciones:

- En el año 2018, una vez que Carlos Revilla se hizo director de Provias Descentralizado procede con a designación de Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras y nombra a Elizabeth Ugarte en calidad de Coordinadora de Abastecimiento, ello con el objetivo de controlar las licitaciones y concursos públicos que promovía Provias Descentralizado, cuyo monto de "coima" habría sido fijado alrededor del 3.5 % del costo directo que debía pagar a la empresa que se hacía del otorgamiento de la buena y la firma del contrato.
- En coordinación con Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Elizabet Ugarte (coordinadora de abastecimiento), Carlos Revilla suscribe la Resolución Directoral N.º 0309-2019-MTC/21 del 04 de setiembre de 2019, que reconforma al Comité de Selección del Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21, integrado por: "Miembros titulares: Carlos Américo Cabello Quito (presidente)², Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga (miembro)³, y Edgar William Vargas Mas (miembro)⁴, *este último quien actualmente viene cumpliendo mandato de prisión preventiva por el caso "Tarata" en su condición de miembro del comité de selección, para llevar adelante el Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay)*. Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).
- Habría coordinado con el gerente de obras Alcides Villafuerte Vizcarra y la Coordinadora de Abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique, a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra de los postores que no se alinearán en el pago de la coima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato del Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay)
- En coordinación con Alcides Villafuerte, habría impulsado que en la etapa de otorgamiento de la buena pro o en la fase de perfeccionamiento de contrato

² Quien es investigado en la presente causa y se le ha requerido medida de allanamiento.

³ Quien también es investigado en la presente causa.

⁴ Quien también es investigado en la presente investigación.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Alcides Villafuerte se comunique con Luis Pasapera a efectos de solicitar la entrega en efectivo o la promesa del 3.5 % del costo directo que le debía entregar directamente a Alcides Villafuerte.

- Habría coordinado a través de Alcides Villafuerte en el año 2021, para que Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por habersele hecho entrega de la buena pro y del contrato del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) a favor del Consorcio Tintay (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.), siendo que la empresa Termirex S.A.C era representada pr George Pasapera, hermano de Luis Pasapera.
- Una vez que Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla, este inmediatamente procedía con la distribución de las "coimas", las cuales jabrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023, que indica que:

"Asimismo, tengo conocimiento que como ya relaté en otra declaración anteriormente que en a fines de mayo e inicios del mes de junio del 2019, Alcides Villafuerte le había dicho a Luis Pasapera que los moqueguanos estaban invadiendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que tenía que alinearse al porcentaje de 3.5% del costo directo de las obras que ofrecían las empresas chinas si quería ganar alguna obra de un paquete de conservaciones que iban a salir de obras grandes pues esa era una orden que venía de arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y a Martin Vizcarra, y que en los procesos de licitación que vendrían, dichas empresas chinas ya se habían comprometido en pagar el 3.5 % del costo directo, por lo que en la amistad y consideración que tenía Alcides VILLAFUERTE a Luis PASAPERA, le comentó que considere igualar a las empresas chinas, porque podría pasar que gane la buena pro y no pueda firmar el contrato, y Luis PASAPERA le contestó que todo lo definiría el sorteo, y de qué manera lo estaría ayudando, donde Alcides VILLAFUERTE le dice que eso se puede hacer antes de la buena pro o después de la buena pro, esto quiere decir que en la etapa de evaluación de propuestas a cargo del comité de selección, quien conocía el procedimiento, revisando los documentos de propuesta hasta un eventual sorteo, o la segunda etapa de perfeccionamiento del contrato, que lo ve el área de patrimonio y contrataciones - logística antes de la firma del contrato, que es el área

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUQUE LUIS VILLAFUERTE

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Página 46 / 832

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

encargada de verificar la documentación presentada para la firma del contrato, y dicha área estaría a cargo de Elizabeth Ugarte" (Sic).

Elementos de corroboración

- 1.1 Informe N. ° 465-2019-MTC/21.OA.ABAST.EJEC** del 09 de diciembre de 2019, suscrito por Navarrete Chilquillo, responsable del Equipo Funcional de Ejecución Contractual, dirigido a Ugarte Manrique, coordinadora de Abastecimiento y Control patrimonial, sobre la entrega de los contratos referidos al Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, a fin de que sean suscritos.

Elemento que corrobora lo señalado por el colaborador eficaz, por cuanto el referido informe da cuenta que Elizabeth Ugarte Manrique, en su calidad de coordinador de Abastecimiento y Control patrimonial de Provias Descentralizado, tenía facultades y/o prerrogativas referidas al perfeccionamiento del contrato.

- 2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP** de fecha 28 de noviembre del 2023, que indica que:

"En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %.... Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacía que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo..."

Elementos de corroboración

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

- 2.1 Resolución Directoral N. ° 0183-2019-MTC/21** del 14 de junio de 2019, a través del cual se acredita que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Página 07 de 32
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ejecutivo de Provias Descentralizado, designa al Comité de Selección del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, integrado por las siguientes personas: "Miembros titulares: Fermín Claudio Ocrosopoma Rapray (presidente), Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga (miembro), y Edgar William Vargas Mas (miembro), Miembros suplentes: Verna Wilfredo Fernández reyes (presidente), Javier Fernando Medina Gonzales (miembro), Andrés neptali Choquevilca Chinguel (miembro)"

Este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el citado colaborador eficaz, ya que acredita que el investigado Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo tenía la capacidad de determinar la designación de los miembros del Comité de Selección en el marco de las contrataciones estatales que, conforme a los hechos materia de investigación, habría estado conformado por sujetos que tendrían una relación de especial vinculación con Carlos Revilla, Elizabeth Ugarte y Alcides Villafuerte, lo que se adecuaría a las finalidades delictivas del programa criminal trazado por la presunta organización criminal liderada por Martín Vizcarra Cornejo.

2.2 Resolución Directoral N. ° 0309-2019-MTC/21 del 04 de setiembre de 2019, que acredita que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, reconfirma al Comité de Selección del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, integrado por: "Miembros titulares: Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga (miembro), y Edgar William Vargas Mas (miembro), Miembros suplentes: María Giuliana Quintana portal (presidente), Omar Lenin Cuestas Hualpa (miembro), Andrés neptali Choquevilca Chinguel (miembro)"

Este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el citado colaborador eficaz, ya que acredita que el investigado Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo tenía la capacidad de determinar la designación (y reconfirmación) de los miembros del Comité de Selección en el marco de las contrataciones estatales que, conforme a los hechos materia de investigación, habría estado conformado por sujetos que tendrían una relación de especial confianza con Revilla Loayza, lo que se adecuaría a las finalidades delictivas del programa criminal trazado por la presunta organización criminal liderada por Martín Vizcarra Cornejo.

2.3 Acta de evaluación de ofertas del Concurso Público N. ° 020-2019-MTC/21 del 05 de noviembre de 2019, lo que acredita las acciones del Comité de Selección conformado por el director ejecutivo Carlos Revilla, en la que se realiza la evaluación y se determina que el Consorcio Tintay obtuvo 100 puntos, ocupando el orden de prelación primero.

Elemento que corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

PODER JUDICIAL
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 2.4 Acta de calificación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N. ° 020-2019-MTC/21 del 05 de noviembre de 2019, que acredita que los miembros del Comité de Selección conformado por Carlos Revilla le otorgan la buena pro al postor Consorcio Tintay, integrado por Tableros y Puentes S.A. sucursal del Perú y Termirex S.A.C.**

Elemento que corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 3. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICOP de fecha 29 de noviembre del 2023, que señala que:**

"La tercera obra donde también se efectuaron pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por el servicio de Conservación, donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se había presentado como Consorcio Tintay, este consorcio obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019. Días después Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera y le vuelve a insistir que tenía que pagar el 3.5% del costo directo del servicios de conservación que había ganado con el Consorcio Tintay para lograr suscribir el contrato, para ese entonces Alcides Villafuerte ya le había mencionado a Luis Pasapera que iba a perder el servicios de conservación de Locumba - Tacna, si no se alineaba, circunstancia que en efecto se venía materializando toda vez que la empresa China Railway 10 había presentado una apelación contra la buena pro que había ganado Termirex S.A.C y Tableros y Puentes SAC como Consorcio Locumba. Fue en ese contexto que Luis Pasapera aceptó realizar el pago de la colma solicitada por Alcides Villafuerte, habiendo quedado Luis Pasapera y Alcides Villafuerte en un pago total del 2% del Costo directo de la obra; sin embargo, Luis Pasapera manifiesta a Alcides Villafuerte que el compromiso para cumplir el pago pactado se iba a realizar cuando el servicio vaya avanzando y Luis Pasapera pueda solicitar adelanto de utilidades del Consorcio Tintay de la empresa Termirex SAC, aceptando Alcides Villafuerte en esperar, porque existía una relación de confianza. Respecto a este pago ilícito, se efectuó de la siguiente manera: a) En el mes de septiembre del 2021, existía una insistencia fuerte de Alcides Villafuerte a Luis Pasapera para que este cancelé los compromisos que estaban pendientes. En ese contexto Alcides Villafuerte comenta que todo iba a continuar porque se encontraba hablando ya directamente con el ministro Juan Silva Villegas, pero que Revilla le insistía en referencia a los compromisos que ya había asumido, es así que a efectos de poder tener dinero en efectivo, Luis Pasapera acude al señor Raúl García a fin de que este emita la factura ficticia N. ° 001-36 del 13 de setiembre del 2021 por el importe de S/ 1,119,340.06 soles por concepto de venta fictivia de 238 toneladas de fierro corrugado a favor del Grupo Arcose SAC, para el pago de dicha factura se hizo las

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

.....
ALAI GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

siguientes transferencias: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 500,000 soles realizada el 13 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011-0179-01-00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0011-05210200324717 en el Banco BBA, a través de la operación N° 3286, 2) Transferencia bancaria por el importe de S/619,340.06 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179-01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación ABBA SAC N° 0011 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3295.

"También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 37 que había sido girada por el monto de S/1,119,340,17 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE SAC a favor de Corporación AVVA SAC soles el 21 de setiembre del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia: 1) Transferencia bancaria por el importe de S7 528,458.00 soles realizada el 22 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 07 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0071 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3331. También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 44 que había sido girada por el monto de S7 500,000.04 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE S.A.C a favor de Corporación Trento S.A.C soles el 30 de junio del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia:1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 275,071.80 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono interbancaria de Corporación Trento SAC N° 009230200448595256- 48 en el Banco Skotibark. El monto sumado de estas transferencias suman S/1, 922, 869. 80 soles de las cuales Luis Pasapera dispuso Si 1,800,000 para ser pagados al señor Alcides Villafuerte por el acuerdo pactado en relación a la suscripción del contrato para la obra licitada por el Consorcio Tintay:

Para la entrega de dinero Raúl Garcia lo retira de las cuentas de sus empresas, habiendo sido acompañado por Juan Carlos Carrillo, y llevado a las oficinas de Grupo ARCOSE SAC, como era el mecanismo que se utilizaba para cuando Luis Pasapera le pagaba a Alcides Villafuerte. Este pago a Alcides Villafuerte se efectuó el día 25 de setiembre del 2021 en vísperas del cumpleaños de Luis Pasapera que iba a ser el día 26 de setiembre... (sic)..."

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Elementos de corroboración

3.1 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023 a las 18:50 horas, que acredita que en la plataforma del Sistema Electrónico de

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Contrataciones del Estado se registra el cronograma del Concurso Público N° 20-2019, la convocatoria se realizó con fecha 17 de junio de 2020 con el monto referencial de S/ 195,443,425.20

Acredita la existencia del registro en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del Concurso Público N° 20-2019, que se realizó con fecha 17 de junio de 2020 con el monto referencial de S/ 195,443,425.20, y que de acuerdo a la delación del colaborador eficaz se trataría de una contratación estatal en la que se habría efectuado pagos indebidos en favor de funcionarios y servidores públicos de Provias Descentralizado, a cambio de que el Consorcio Tintay no perdiera la buena pro y firmara el contrato.

3.2 Contrato N. ° 211-2019-MTC/21 del 09 de diciembre de 2021, con el objeto "Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial Emp. PE-30A (Dv. Caraybamba)- Caraybamba-Silco-Mollebamba-Abra Kcoello-Emp.Ap.108 (Antabamba) Emp. Pe 30B (Huancabamba)- Huancas Vilcas- Caihuachahua-Lucre-Tintay-Pampatama Alta- Pampatama Baja-Emp-Pe- 30A (Dv. Tintay)- Emp. Pe- 30A (Santa Rosa)-Mochocco-Socco-Luychupata-Pte Amaru-Huancapampa-Matara-Emp. Ap – 109 (Antabamba), por niveles de servicio distrito de Carabaymba – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac", que celebra el representante de Proyecto Especial de Infraestructura de transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, y el representante Consorcio Tintay, integrado por Tableros y Puentes SA Sucursal del Perú y Termirex SAC.

Que acredita lo sostenido por el colaborador eficaz a través de su delación, respecto de que Consorcio Tintay estuvo conformado por Termirex SA y Tableros y Puentes SAC.

3.3 Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023, en su respuesta la pregunta 3 que:

"Que, a fines del mes de junio del 2021, Luis Pasapera se comunicó conmigo vía telefónica y me indica que me van a hacer el pago de tres facturas pendientes que a continuación detallo, 1) pago a cuenta por la factura electrónica E001-28, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 269,400.21 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, 2) pago a cuenta por la factura electrónica E001-44, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 500,004.00 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 30JUN2021, y 3) pago a cuenta por la factura electrónica E001-72, L' ARENANZA CONTRATISTA SAC, POR EL MONTO de S/. 276,183.83 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, materializándose los abonos el día 01 de julio del 2021 de la siguiente manera: 1) se hizo un abono vía g banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la L empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC. por el monto total de S/ 139,400.21 (soles) a cuenta de la factura electrónica E001-28, de fecha 27MAY2021, 2) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC por el

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL ZICARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

monto total de S/. 214,156.20 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-44, de fecha 30JUN2021,3) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021. Ese mismo día, 01 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del primer abono, correspondiente a S/. 139,400.21 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 85,000.00 soles, va que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 50,700.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mimo los montos retirados ese día, hacen una suma de S/.135.700.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Al día siguiente, el día 02 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos Carrillo, para realizar el retiro del segundo abono de S/. 214,156.20 sales, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 50,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA de San isidro para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San isidro, retiramos S/. 150,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mimo los montos retirados el 02 de julio de 2021, hacen una suma de S/.200.000.00 sales los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mi a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarte que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Quiero hacer mención que, con relación al tercer abono, hecho vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021, debo aclarar que el día anterior, 30JUN2021, el grupo Arcose me hizo un abono de S/. 130,001.76 soles a la misma cuenta de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el pago de la factura 84, por lo que la suma de estos dos abonos, tanto de la factura electrónica E001-72 y 84, fueron retirados el día 01 de julio del 2021, para lo cual, en coordinación con Juan Carlos CARRILLO, nos encontramos primero en la agencia del banco BBVA de san isidro, donde la suma de S/. 150.000.00 soles, llevando el dinero Juan Carlos Carrillo a Luis Pasapera,

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

quedando para encontrarnos el día siguiente en la agencia del banco BBVA Canaval y Morera, donde retiramos el 02 de julio del 2021 el monto de S/.95,000.00, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/.245.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Asimismo, a fines del mes de octubre del 2021, Luis Pasapera se comunica conmigo via telefónica y me indica que me van hacer el pago a cuenta de una factura electrónica E001-37, CORPORACIÓN AVVA SAC., POR EL MONTO de S/. 1,119,340.17 AL GRUPO ARCOSE SAC, del 21SET2021, materializándose dicho abono el 28 de octubre del 2021, via banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa CORPORACIÓN AVVA SAC. Por el monto total de S/.500,00.00 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-37; por lo que ese mismo día 28 de octubre del 2021 Juan Carlos CARRILLO me llama para realizar el retiro del monto abonado, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/.30,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 200,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/. 200,050.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lleve S/.200,000.00 soles a Luis Pasapera, habiéndole dado S/. 50.00 soles a Juan Carlos para que se vaya a almorzar ya que era casi la 1:00 pm; quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/. 70,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/500.000.00, quiero precisar que el monto de la comisión de esta factura se me había hecho entrega anteriormente. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado".

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS VIZCARRA VILLEGAS

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Ante la pregunta 4 contestó que: Que, en el mes de setiembre de 2021, Luis Pasapera se comunica conmigo por teléfono y me solicita que le gire una factura a nombre del GRUPO ARCOSE SAC siguiendo el mismo procedimiento anterior, de invitación a cotizar, cotización, orden de compra y factura; así, el día 13 de setiembre del 2021, mediante mi empresa CORPORACION AVVA SAC., le envié una cotización de fierro corrugado, por el monto total de S/.1,119,340.06 soles, por lo que GRUPO ARCOSE SAC, el mismo día 13SET2021 envió una orden de compra N°52-ARC-2021, por el monto total de S/.1,119,340.06 soles, ese mismo día le emití la factura electrónica E0001-36, por el monto total de S/.1,119,340.06 soles, factura emitida por la Corporación AVVA SAC, a nombre del GRUPO ARCOSE SAC., y entregándose las guías correspondientes al contador del señor Luis Pasapera, producto de la factura antes mencionada el mismo día 13SET2021 se hizo un abono que a continuación se detalla: abono vía banca por internet del GRUPO ARCOSE SAC., a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa AVVA SAC. Por el monto total de S/. 500,000.00 soles, a cuenta de la factura E001-36, y el día 14 SET2021 se hizo el abono vía banca por internet del GRUPO ARCOSE SAC., a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa AVVA SAC. Por el monto total de S/ 619,340.06 soles, a cuenta de la factura E001-36; dichos abonos hacen la suma total de S/.1,119,340.06 soles. Asimismo los retiros de del monto antes detallado se realizó de la siguiente manera: el día 13SET2021 coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, quedando en encontrarnos en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos dos retiros de S/.40,000.00 soles, y otro de S/.40,000.00 soles también, pero como dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, Carlos CARRILO se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos solo de S/.150,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra que esta frente al edificio de Petro Perú para seguir sacando el resto del dinero; por lo que otra vez estando juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos solo de S/50,000.00 soles, va que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos al día siguiente 14SET2021 en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones para seguir sacando el resto del dinero; por lo que el 14SET2021 estando en la oficina del BBVA del Ovalo Quiñones, retiramos solo de S/30,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y Carlos CARRILO se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos solo de S/.150,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra que esta frente al edificio de Petro Perú para seguir sacando el

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

V. 44 J. 020. 54 J. 532.
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

resto del dinero; por lo que otra vez estando juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos solo 5/150,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA San isidro, retiramos solo de S/.170,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos al día siguiente, 15SET2021, en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones para seguir sacando el resto del dinero, por lo que al el 15SET2021 estando en la oficina del BBVA del Ovalo Quiñones, retiramos solo de S/.50,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos solo de S/.100,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San isidro que esta frente al edificio de Petro Perú para seguir sacando el resto del dinero; por lo que otra vez estando juntos en la oficina del BBVA San Isidro, hicimos dos retiros, uno de S/.100,000.00 soles, y otro de S/.80,000.00 soles, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de 5/1,110.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Asimismo, el día 14 de setiembre del 2021 se me hizo el abono vía interbancaria del GRUPO ARCOSE SAC., a la cuenta SCOTIABANK N° 009-230-200448595256-48 de la empresa CORPORACION TRENTO SAC. Por el monto total de S/. 275,071.80 soles, por la factura E001-44; Asimismo el retiro de dicho monto se realizó de la siguiente manera: el día 14SET2021 coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, quedando en encontramos en la oficina principal del banco SCOTIBANK del distrito de San Isidro, donde hicimos retiro de S/.200,000.00 sorais, pero como dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, Carlos CARRILO se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos al día siguiente en la misma oficina, donde retiramos S/.70,000.00 soles, haciendo un total de S/. 270,000.00 soles, los cuales fueron llevador por Juan Carlos CARRILO a la oficina de Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura.

Es de precisar que también el día 22 de setiembre del 2021 se me hizo el abono vía banca por internet del GRUPO ARCOSE SAC., a la cuenta BBVA. N° 0011-0521-0200324717 de la empresa CORPORACION AVVA SAC. Por el monto total de S/.528,458.00 soles, por la factura E001-37; Asimismo el retiro de dicho monto se realizó de la siguiente manera: el mismo día coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, quedando en encontramos en la oficina del banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde hicimos

PODER JUDICIAL
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA MILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

un retiro de S/.150,000.00 soles, pero como dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, Carlos CARRILO se fue llevándolo a la oficina de Pasapera... Es de precisar que también el día 22 de setiembre del 2021 se me hizo el abono v/a banca por internet del GRUPO ARCOSE SAC., a la cuenta BBVA N° 0011-0521-0200324717 de la empresa CORPORACION AVVA SAC. Por el monto total de S/. 528,458.00 soles, por la factura E001-37; Asimismo el retiro de dicho monto se realizó de la siguiente manera: el mismo día coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, quedando en encontrarnos en la oficina del banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde hicimos un retiro de S/.150,000.00 soles, pero como dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, Carlos CARRILO se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Ovalo Quiñones, retiramos solo S/.100,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco

BBVA San Isidro que esta frente al edificio de Petro Perú para seguir sacando el resto del dinero; por lo que otra vez estando juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos solo S/.100,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA del Canaval y Moreyra para seguir sacando el resto del dinero, por lo que estando en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/.150,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y Carlos CARRILO se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Ovalo Higuiereta, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA del Ovalo Higuiereta, retiramos S/.21,000.00 soles, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/.521,000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera..."

La declaración testimonial que se trae a colación corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz respecto de los pagos que se efectuaron a determinadas facturas electrónicas, a las que el colaborador se ha referido como "ficticias", precisando el testigo los nombres de los sujetos que habrían participado de diversas acciones dirigidas a obtener el dinero correspondiente a través de retiros que se realizaron en agencias bancarias, las cuales se habrían dado en reiteradas oportunidades, advirtiéndose que las fechas y montos que refiere el testigo coincide con los datos mencionados. Recalcando que el dinero obtenido de dichos retiros habría sido posteriormente entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa ARCOSE SAC ubicada en San Isidro. Según el colaborador eficaz, tales acciones iban, en realidad, dirigidas a obtener el dinero con el cual se realizaría el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS...
7 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Prácticar 56-1-532
ALAN GABRIEL VICARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Vizcarra, a cambio de no perder la buena pro obtenida y suscribir el contrato correspondiente.

3.4 Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, a través del cual indicó en su respuesta a la pregunta 3 que:

"... Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, para apoyarlo en los retiros que iba hacer en los bancos ... el 13 de setiembre del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, me llamo para esperarlo en el ovalo Quiñonez por horas de la mañana, nos encontramos en el banco BBVA del ovalo Quiñonez, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero el cual desconozco para llevarlo a la oficina de San Isidro; el sr. RAÚL ALFONSO GARCÍA ALEMÁN, me dijo que regrese por horas de la tarde nuevamente al ovalo Quiñoner donde también me entrego un sobre cerrado el cual leve a la oficina de san Isidro, volvi a los 15 minutos y me dirigí al banco BBVA de Corpac donde también me entrego un sobre cerrado llevando a la oficina de san Isidro, volvi a los 15 minutos a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde fue la última entrega del día del sobre, llevando a la oficina de San Isidro. El 14 de setiembre del 2021, me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN diciendo que la espere en el banco BBVA del Ovalo Quiñonez, al encontrarme con el Sr. García, me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero desconociendo el monto exacto, llevando el sobre a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos me dirigí al banco BBVA de CORPAC (evony), haciendo el mismo recorrido llevando el dinero a la oficina, para luego encontrarlo en el banco BBVA agencia San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado de dinero y llevarlo a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 15 de septiembre del 2021 en horas de la mañana el señor Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me llamo para decirme que lo espere en el Ovalo QUIÑONEZ, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo el monto exacto y llevándolo a la oficina de San Isidro, después de 15 minutos nos encontramos en la agencia BBVA de Corpac (evony), donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA - San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado, llevando nuevamente a la oficina de San Isidro, el señor Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me dijo que regrese por horario de la tarde nuevamente al mismo lugar para continuar con el retiro del dinero, por horas de la tarde volví a la agencia del banco continental agencia san Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, volviendo a los 15 minutos al banco BBVA de Caraval y Moreyra, llevando nuevamente un sobre a la oficina. Asimismo, poco más tarde me volví a encontrar con el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN para retirar dinero pero esta vez en el banco SCOTIABANK, ubicado en la República de Panamá frente a la sede central del BVVA donde me entrego un sobre cerrado donde vi que anoto la suma de doscientos mil soles, llevando el sobre a la oficina; el 22 de setiembre del 2021, por horas de la mañana

PODER JUDICIAL

ALAN GARCIA
ESPECIALISTA EN JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

el sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me llamo para esperarlo en el banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, dejándolo en la oficina, luego las 15 minutos me dirigí al BBVA Ovalo Quiñones donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a guardar a la oficina, después de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA del Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina otra vez, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA Ovalo Higuiereta donde me entrego un sobre cerrado de dinero..."

Este elemento corrobora que se habrían llevado a cabo diversas acciones dirigidas a obtener dinero a través de retiros que fueron realizados en agencias bancarias, las cuales se habrían dado en reiteradas oportunidades, debiéndose resaltar que las fechas y montos señalados por el testigo coinciden con los datos mencionados por el colaborador eficaz en su delación. Recalcando que el dinero obtenido de dichos retiros habría sido posteriormente enviado a la oficina de la empresa Arcose ubicada en San Isidro. Según el colaborador eficaz, tales acciones iban, en realidad, dirigidas a obtener el dinero con el cual se realizaría el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de no perder la buena pro obtenida y suscribir el contrato correspondiente.

- 3.5 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 03 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, a través del cual se verifica que las oficinas de Grupo Arcose SAC se encuentran ubicadas en la Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro

Elemento que corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz respecto de la ubicación física de la empresa Grupo Arcose SAC, en el distrito de San Isidro, a donde Juan Carlos Carrillo Pérez habría llevado los montos de dinero que habría retirado junto a Raúl Alemán con la finalidad de entregárselos a Luis Pasapera Adrianzen.

- 3.6 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, en donde se aprecia que el nombre completo de la empresa es GRUPO ARCOSE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA identificada con RUC 20470787172 y con domicilio fiscal ubicado en Calle Ricardo Angulo Ramirez Nro. 834, San Isidro – Lima.

Elemento que corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz respecto de la ubicación física de la empresa Grupo Arcose SAC, en el distrito de San Isidro, a donde Juan Carlos Carrillo Pérez habría llevado los montos de dinero que habría retirado junto a Raúl Alemán con la finalidad de entregárselos a Luis Pasapera Adrianzen.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JURADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VEGARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3.7 Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023, que contiene información de la que se acreditan las acciones realizadas para concretar el pago de la coima requerida.

- Factura electrónica E001-36 del 13 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.06 por el concepto "238 unidades de suministro Fierro Corrugado", lo que acredita las acciones realizadas para concretar el pago de la coima requerida.
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 del 30 de junio de 2021, emitida por Arcose SAC, dirigido a Corporación Trento SAC, con el total a pagar S/ 500,004.00..
- Cotización CT-202135 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC, dirigido a Arcose SAC, con el total S/ 500,004.00.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 500 000.00 de fecha 13 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3286-0 del BBVA continental.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 619 340.06 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3295-0 del Banco BBVA Continental.
- Factura electrónica E001-37 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado".
- Orden de compra N. ° 53-ARC-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitido por Arcose SAC, dirigido a Corporación AVVA SAC, por el total a pagar S/ 1, 119 340.18.
- Cotización N° 2021-0027 del 20 de septiembre de 2021, emitido por Corporación AVVA SAC, dirigido a Grupo Arcose SAC, total a pagar S/ 1, 119 340.18.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 528 458.00 de fecha 22 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3331-0 del BBVA continental.

PODER JUDICIAL

.....Página 59 de 532.....
ALAN GABRIEL ZGARRA VILLEGAS
ESCRIBANO DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Factura electrónica E001-44 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500 004.00.
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 del 30 de junio de 2021, emitida por Arcose SAC, dirigido a Corporación Trento SAC, con el total a pagar S/ 500,004.00.
- Cotización CT-202135 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC, dirigido a Arcose SAC, con el total S/ 500,004.00.
- Constancia de transferencia interbancarias de S/ 275 071.80 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-990100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 009-230-200448595256-48 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 0-0 del Banco BBVA Continental hacia el Banco Scotiabank (destino).

3.8 Acta de entrega de documentos del 04 de octubre de 2023, que contiene (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa L'Arenanza Contratista SAC; (1) copia del estado de cuenta del estado del Banco BBVA de la empresa Corporación AVVA SAC; (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa Corporación Trento SAC; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 20 de mayo de 2021; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 30 de junio de 2021; (01) impresión del correo larenanzasac@gmail; (01) impresión del correo avvasac@gmail del 14 de septiembre de 2021.

Este elemento corrobora la delación del colaborador eficaz en la medida de que refleja el estado de cuentas de empresas que estarían a cargo de Raúl García Aleman y que habrían coadyuvado al recaudo de dinero, a efectos de que se pudiera efectuar el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra le habría requerido a Luis Pasapera Adrianzen a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato correspondiente en el marco al Concurso Público N° 20-2019

3.9 Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023, que deja constancia de la información entregada de manera voluntaria por Raúl Alfonso García Alemán, a efectos de verificar los correos electrónicos enviados/recibidos con la empresa Grupo Arcose SAC conteniendo facturas electrónicas, requerimientos de cotización, entre otra información requerida.

Elementos que corroboran la versión del colaborador eficaz en la medida de que se advierten comunicaciones que dan cuenta de las acciones realizadas con la finalidad de obtener dinero para efectuar el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte

3.10. Escrito presentado por la defensa técnica del CE-08-2022-0011 COOP del 22 de diciembre de 2023 a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo Arcose SAC emitidos durante el año 2021, y se verifica las acciones realizadas para concretar el pago de la coima requerida.

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GARCÍA LEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Elementos que corroboran la versión del colaborador eficaz en la medida de que se tratan de acciones, movimientos, u otros, que habrían realizado diversas personas jurídicas que habrían coadyuvado en la obtención de dinero para efectuar el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte.

- 3.11 Memorando N. ° 766-2019-MTC/21.GO del 09 de abril de 2019, mediante el cual Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras, solicita a la Oficina de Administración, a cargo de Gago Tello, realice las acciones necesarias para incorporar dos obras y tres servicios en la modificatoria del PAC 2019.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.12 Informe N. ° 045-2019-MTC/21.GE/ETAS del 09 de abril de 2019, por medio del cual el responsable de la Unidad Formuladora de Provias Descentralizado, Erik Tuesta Solis, otorga la declaración de viabilidad.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.13 Memorando N. ° 1052-2019-MTC/21.GE del 11 de abril de 2019, por medio del cual Vargas Pasapera, gerente de la Gerencia de Estudios, comunica a Vargas Pasapera, gerente de la Gerencia de Obras, la declaración de viabilidad del proyecto.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.14 Memorando N. ° 808-2019-MTC/21.GO del 12 de abril de 2019, a través del cual Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras, remite a Lilian Gago Tello, jefa de la Oficina de Administración, remite términos referencia y estudio de preinversión para iniciar actos preparatorios de los procesos de selección.



PODER JUDICIAL

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador

JORGE LUIS

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VILLAFUERTE VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de Abastecimiento, y otros.

- 3.15** Informe N. ° 147-2019-MTC/21.OA.ABAST del 25 de abril de 2019, que acredita que Alfredo Arauzo Alipazaga, coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, traslada las consultas al requerimiento a Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.16** Memorando N. ° 1253-2019-MTC/21.GE del 29 de abril de 2019, que acredita que Vargas Pasapera, gerente de la Gerencia de Estudios, solicitó a Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, ampliación de plazo para absolución de consultas y observaciones.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.17** Memorando N. ° 927-2019-MTC/21 GO del 29 de abril de 2019, que acredita que Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, comunica a Arauzo Alipazaga, coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, que la Gerencia de Estudios a cargo de la elaboración del estudio de pre inversión y del plan de gestión vial solicita una ampliación de plazo hasta el 02 de mayo de 2019 para la absolución de consultas.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.18** Informe N. ° 174-2019-MTC/21.OA.ABAST del 02 de mayo de 2019, que acredita que Arauzo Alipazaga, coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, indica a Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras, que no es posible ampliar el plazo para absolver consultas y observaciones al requerimiento, indicando que las etapas de cancelación o culminación de la difusión del requerimiento quedarán como registrado sin culminación, remitiendo el requerimiento de contratación, a fin de que precisara si persiste la necesidad de la contratación y si habrá alguna modificación.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.19** Memorando N. ° 968-2019-MTC/21.GO del 06 de mayo de 2019, que acredita que Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de Obras, señala a Vargas Pasapera, gerente de la Gerencia de Estudios, que no ha sido posible postergar la absolución de consultas por lo cual el proceso de difusión de requerimiento ha quedado registrado en situación de sin culminación.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.20** Memorando N. ° 1343-2019-MTC/21.GE del 08 de mayo de 2019, a través del cual Vargas Pasapera, gerente de la Gerencia de Estudios, remite a Villafuerte Pasapera, gerente de la Gerencia de Obras remite el estudio de reinversión por niveles de servicio y la ficha de registro del banco de inversiones-viabilidad.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.21** Informe N. ° 030-2019-MTC/21.GE/SNC del 08 de mayo de 2019, por medio del cual Narrea Congo, administradora de contratos, remite a Vargas Pasapera, gerente de la Gerencia de Estudios, el nuevo Plan de Gestión del Estudio de Preinversión.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.22** Memorando N. ° 1099-2019-MTC/21.GO del 17 de mayo de 2019, a través del cual Alcides Villafuerte Vizcarra, en su calidad de gerente de obras de Provias Descentralizado, requiere a la Oficina de Administración de la entidad, inicie los actos preparatorios respectivos al proceso de selección.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador

PODER JUDICIAL DEL PERU
 7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL PERU
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA
Página: 68-1-532.....



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de Abastecimiento, y otros.

- 3.23** Informe N. ° 001-2019-MTC/21.ERRJ del 10 de junio de 2019, mediante el cual Ramos Jallo, especialista en Costos y Presupuestos OEC, remite al Equipo Funcional de procesos, Ugarte Manrique, su conclusión referida al monto referencial para la contratación del servicio.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.24** Informe N. ° 272-2019-MTC/21.OA.ABAST del 11 de junio de 2019, Arauzo Alipazaga, coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite a la Oficina de Administración, a cargo de Luis León, el monto del valor referencial para la contratación del servicio, señalando que el área usuaria (gerencia de obras) debe pronunciarse y validar el valor referencial determinado.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.25** Memorando N. ° 1339-2019-MTC/21.GO del 11 de junio de 2019, por medio del cual Alcides Villafuerte Vizcarra remite información sobre presupuesto programado a la oficina de Administración.

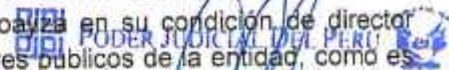
Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 3.26** Informe N. ° 280-2019-MTC/21.OA.ABAST del 11 de junio de 2019, Alfredo Arauzo Alipazaga, coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Oficina de Administración, a cargo de León Alarcón, que realice las gestiones necesarias para el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestal y la previsión presupuestal.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL MTC/NR84/V532/GAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3.27 Formato de certificación o previsión presupuestal N. ° 1126-2019-OPP.PRES.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

3.28 Informe N. ° 88-2019-MTC/21.CS RD N° 183-2019-MTC/21 del 03 de julio de 2019, que acredita que Ocrospoma Rapray, presidente del Comité de Selección, remite a Villafuerte Vizcarra el cuadro de consultas y observaciones formuladas, a fin de que proceda a absolver las mismas en calidad de área usuaria técnica.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

3.29 Memorando N.° 1593-2019-MTC/21.GO del 04 de julio de 2019, que acredita que Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, remite a Vargas Pasapera, gerente de Estudios, las observaciones y consultas formuladas para que se pronuncie conforme corresponda.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otro.

De los elementos que se han detallado se puede sostener en este nivel de la investigación que Carlos Revilla Loayza habría realizado diversas acciones en el marco del Concurso Público N.° 20-2019-MTC/21, que habrían estado dirigidas a obtener cuantiosas sumas de dinero a cambio de que los terceros postores que obtuvieran la buena pro, en este caso, el Consorcio Tintay, conservaran la misma y pudieran firmar el contrato; para tales efectos, Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, esto es, el máximo órgano decisorio de la entidad, habría conformado convenientemente a sus intereses delictivos el Comité de Selección de la señalada licitación pública, designando a personas de su estrecha confianza para direccionar la contratación estatal, manteniendo coordinaciones con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros, con la finalidad de garantizar el éxito de las operaciones ilícitas trazadas. Finalmente, Carlos Revilla habría recibido de Alcides Villafuerte Vizcarra el dinero correspondiente a la buena pro recibida de los postores que accedieron a pagar para no perder la buena pro y firmar el contrato.

PODER JUDICIAL
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PODER JUDICIAL
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
ALAN GARCIA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Hecho N.º 2 – CASO SAMEGUA

Se imputa a **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, haber coordinado actos de concertación a través de Alcides Villafuerte Vizcarra, en su condición de gerente de obras de Provias Descentralizado, a favor de Consorcio Vial Samegua (integrada por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato⁵ de la Licitación Pública N.º 01- 2020-MTC/21, para la obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO – 590:EMP. PE – 36 A (SAMEGUA) – EMP. MO – 602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el importe de S/ 63, 556,105.85 millones de soles, a cambio del 3% del costo directo, que habría sido gestionado por Marco Pasapera, Zhang Xia, Hugo Meneses y fue entregado por Luis Pasapera (hermano de Marco Pasapera, representante de Corporación Imaginación S.A.C.), repartiéndose parte del 3% entregado por Zhang Xia "Adela", entre Marco Pasapera, Luis Pasapera y Hugo Meneses, y el 2% fue entregado en manos de Alcides Villafuerte en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de interés indebido para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

En ese sentido, **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** habría realizado las siguientes acciones:

- En el año 2018, una vez que Carlos Revilla se hizo director de Provias Descentralizado procede con la designación de Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras y nombra a Elizabeth Ugarte en calidad de Coordinadora de Abastecimiento, ello con el objetivo de controlar las licitaciones y concursos públicos que promovía Provias Descentralizado, cuyo monto de "coima" habría sido fijado alrededor del 3.5 % del costo directo que debía pagar a la empresa que se hacía del otorgamiento de la buena y la firma del contrato.
- En coordinación con Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Elizabet Ugarte (coordinadora de abastecimiento), Carlos Revilla suscribe la Resolución Directoral N.º 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, que conforma al Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, integrado por Renzo Albert Navarrete Chilquilla⁶ – presidente, Juan José Enciso Torres⁷ – Miembro y Víctor Efrén Valdívía Malpartida – Miembro, *este último quien actualmente viene*

⁵ Contrato N.º 176-2020-MTC/21 el 25 de septiembre de 2020

⁶ Quien se encuentra investigado en la presente causa.

⁷ A quien también se le han requerido medidas limitativas de derechos.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 66 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cumpliendo mandato de prisión preventiva por el caso "Tarata" en su condición de miembro del comité de selección, Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).

- Habría coordinado con el miembro principal del Comité de Selección Juan José Enciso Torres, con Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra de los postores que no se alinearán en el pago de la coima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato de la Licitación Pública N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua).
- En coordinación con Alcides Villafuerte, habría impulsado que en la etapa de torgamiento de la buena pro o en la fase de perfeccionamiento de contrato, Alcides Villafuerte se comuniqué con Luis Pasapera a efectos de que este se comuniqué con su hermano Marco Pasapera para solicitar la entrega en efectivo o la promesa del 3.5 % del costo directo que se le debía entregar directamente a Alcides Villafuerte.
- Habría coordinado a través de Alcides Villafuerte en el año 2021, para que Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por haberse hecho entrega de la buena pro y del contrato de la Licitación Pública N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) a favor del consorcio Vial SAMEGUA (integrada por CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), siendo que la empresa Corporación Imaginación S.A.C era representada por Marco Pasapera, hermano de Luis Pasapera.
- Una vez que Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla, este inmediatamente procedía con la distribución de las "coimas", las cuales habrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, a través del cual ha revelado lo siguiente:

"Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 67 de 532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

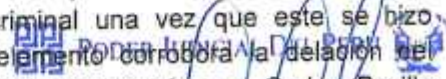
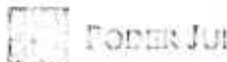
que había sido directamente Martín Vizcarra, quién había puesto a Carlos Revilla como Director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especial en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacía que personal de su confianza que trabajaba en la Dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés en direccionar las obras. En ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités eran: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo...

Elementos de corroboración

1.1 Acta de continuación de declaración de Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP del 14 de setiembre de 2023, quien ante la presunta N.° 2 señaló lo siguiente:

Respecto a Carlos Revilla Loayza (...) escucho por primera vez el nombre de Carlos Revilla, en el año 2011, aprox. Cuando es retirado de Provias Descentralizado mu por una sanción administrativa debido a un presunto uso indebido de los bienes del Estado (...) posteriormente tengo conocimiento que desde el año 2012 y 2014 trabajó como subgerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua cuando el Gobernador Regional era Martín Vizcarra Cornejo; luego en el año 2016 retorna a Provias Descentralizado con el mismo cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Moquegua de Provias Descentralizado, designado por Alezei Oblitas Chacón, quien era Director Ejecutivo, en el año 2017 sale de Provias Descentralizado ya que pide licencia y es nombrado como jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, por el Ministro de Vivienda Elmer Trujillo Mori, cuando ya se encontraba como presidente Pedro Pablo Kuczynski (...) ya que carlos Revilla retorna como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado designado el 05 de abril de 2018, cuando también es designado como Ministro de Transportes Elmer Trujillo Mori, conocido como el grupo de los "MOQUEGUANOS", cuando Martín Vizcarra es elegido presidente de la República. (...) luego el 21DIC2022 es nombrado como jefe del gabinete de asesores del despacho ministerial del ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo que ocupa hasta la actualidad.

Sobre este punto se debe resaltar que el testigo reservado señala las vinculaciones en el tiempo que han tenido los miembros de la presunta organización criminal, dado que para tales fines no se elegía a cualquiera para que forme parte del grupo selecto de funcionarios de Martín Vizcarra colocó en Provias Descentralizado para poder controlar el ingreso y egreso de ingentes sumas de dinero producto de pactos colusorios, clandestinos o subrepticios, pues colocar a funcionarios que no se plieguen al proyecto criminal, habría puesto en riesgo el programa criminal una vez que este se hizo presidente de la República. En esa línea, este elemento corrobora la delación del colaborador eficaz con clave CE 08-2023-EFICCOP respecto de que Carlos Revilla



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

tendría un especial vínculo con Martín Vizcarra, con quien habría trabajado años anteriores en el Gobierno Regional de Moquegua, cuando este último era Gobernador Regional.

- 1.2 Oficio N. ° 1120-2023-MTC/21.ORH** del 07 de noviembre de 2023, que contiene el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02 vigente hasta el 14 de septiembre de 2021, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 vigente a la fecha, y el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ministerial N. ° 086-2018-MTC/21.02 y su modificatoria vigente en el periodo 2021. Así, de esta documentación se tiene que a folios (1625) se establece el Capítulo I Órganos de Dirección, artículo 7: "es el máximo órgano decisorio...", y que en el artículo 8 se indican que en cuanto a las funciones de la Dirección Ejecutiva está: " a) Dirigir, coordinar y supervisar a los órganos de Provias Descentralizado...; b) Aprobar o proponer al Viceministerio de Transportes, según corresponda, propuestas normativas, planes, estrategias, proyectos, directivas, instrumentos de gestión, procedimientos de carácter técnico y operativo...".

De lo expuesto, se puede inferir que el expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, líder de la presunta organización criminal, habría tenido un especial interés en posicionar a personas de su confianza en la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, por cuanto, al ser este el máximo órgano decisorio de la entidad, tendría injerencia en las contrataciones estatales a realizar y, en consecuencia, podrían obtener dinero indebido al favorecer a terceros particulares que se alinearán al pago de la coima requerida para no perder la buena pro obtenida y firmar los contratos respectivos. En ese sentido, se pueden inferir cuales habrían sido los fines por los cuales Carlos Revilla Loayza – presunto integrante de la organización criminal – habría sido designado en calidad de Director Ejecutivo de la señalada entidad, conforme se tiene de la Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02 del 05 de abril de 2018 (a fs. 651)

- 1.3 Oficio N° 1122-2023-MTC/21.ORH** del 09 de noviembre de 2023, que remite documentación sobre (i) Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga y su cargo como Coordinador II en el periodo 07 junio 2018 a 21 julio de 2020, gerente de monitoreo y seguimiento en el periodo 10 de julio 2020 a 16 de septiembre de 2021, y director ejecutivo de 18 de julio de 2022 a 10 de octubre de 2022; (ii) Edgar William Vargas Mas y su cargo como coordinador de obras en el periodo 01 de junio – 31 de diciembre 2003, especialista en promoción y transferencia II en el periodo 01 enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, especialista en ingeniería vial en el periodo 01 de enero 2005 – 31 agosto de 2008, especialista en infraestructura IV en el periodo 01 de setiembre 2008 – 04 de julio 2023, gerente de Obras (encargado) en el periodo 08 de noviembre – 02 de diciembre 2021, y especialista en infraestructura IV en el periodo 03 de diciembre 2021 a 04 de julio 2023; (iii) Juan José Enciso Torres y su cargo como jefe de mantenimiento vial desde el 03 de mayo 2010 a la fecha (que se envía la documentación); (iv) Yanina Lucy Espinoza Torres y su cargo como administrador de contratos en el periodo 19 de diciembre 2019 – 21 de febrero 2023, gerente de la gerencia de estudios desde el 22 de febrero 2023 a la fecha (que se envía la documentación); (v) Eva Haydee Jiménez

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Ticona y su cargo en el especialista en metrados, costos y presupuestos en el periodo 04 de julio 2018 – 17 de noviembre 2019, administrador de contratos desde el 18 de noviembre 2019 a la fecha (que se envía la documentación), **(vi)** Renzo Albert Navarrete Chilquillo y su cargo como coordinador II en el periodo 21 de octubre 2019 – 25 de setiembre 2020, **(vii)** Víctor Efrén Valdivia Malpartida como director ejecutivo en el periodo 27 de octubre 2021 – 24 de noviembre 2021; **(viii)** Yuri Ramos Herrera y su cargo como Coordinador de la Dirección Ejecutiva en el periodo 09 de julio 2018 a 31 de octubre 2018, asesor de Dirección Ejecutiva en el periodo 05 noviembre 2018 a 08 de noviembre 2021; **(ix)** Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel y su cargo como especialista local II en el periodo 02 de diciembre 2008 – 31 de diciembre 2014, especialista en infraestructura en el periodo 01 de enero 2015 – 05 de octubre 2023, jefe de obras desde el 06 de octubre 2023 a la fecha (que se envía la documentación), **(x)** Edwin Fredy Poma Damián y su cargo como especialista en contrataciones del Estado en el periodo 23 de diciembre 2019 – 31 de diciembre 2020, **(xi)** Luis Eduardo Icanaque Peña y su cargo como especialista en liberación de terrenos e implementación del plan de compensación y reasentamiento involuntario – PACRI en el periodo 31 de diciembre 2015 a 17 de noviembre de 2019, especialista en liberación de terrenos en 18 de noviembre 2019 a la fecha (que se envía la documentación), **(xii)** Rubén Chacahuasay Soto, y su cargo como asistente técnico en la unidad zonal 01 – amazonas en el periodo 06 de enero 2005 – 31 de marzo 2005, asistente técnico en la unidad zonal 08- Huancavelica en el periodo 01 al 30 de abril 2005, jefe de la unidad zonal Huancavelica en el periodo 01 de mayo 2005 – 31 de diciembre 2006, supervisor de Planta III en el periodo 05 de enero 2007 – 09 de mayo 2008, especialista en Emergencia Vial III en el periodo 22 de setiembre 2008 a 31 de diciembre 2014, especialista en infraestructura IV en el periodo 01 de enero 2015 a la fecha (que se envía la documentación), gerente de obras (encargado) 11 de enero 2022 a 09 de mayo 2022.

De la revisión de esta documentación se puede corroborar lo señalado por el referido colaborador eficaz en el extremo de que Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado contaba dentro de la entidad con la participación de personas que serían de su confianza, advirtiéndose varios nombres entre los cuales se tiene a Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera, entre otros, que de manera estratégica habrían sido designados por Revilla Loayza en calidad de miembros de los comités de selección en el marco de las contrataciones estatales en las cuales habrían concertado con terceros postores para favorecerlos a cambio de dinero.

1.4 Resolución Directoral N° 0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero de 2020, a través del cual corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, dispuso designar al Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, para la ejecución de obra: Mejoramiento MO-590: EMP. PE- 36 a (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, el mismo que estará: " por las siguientes personas: **Miembros titulares: Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Walter Leoncio Pineda Sánchez (miembro), y Juan José Enciso Torres (miembro) miembros suplentes:**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 70 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Washington Ramiro Flores Méndez (miembro) y Miguel Angel Mendoza Bendezú (miembro)"

Este elemento de convicción, en la misma línea, corrobora lo sostenido por el citado colaborador eficaz, ya que acredita que el investigado Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo designaba a los miembros del Comité de Selección en el marco de las contrataciones estatales que, conforme a lo declarado por el colaborador eficaz, habría estado conformado por sujetos que tendrían una relación de especial confianza con Revilla Loayza, lo que se adecuaría a las finalidades delictivas del programa criminal trazado por la presunta organización criminal liderada por Martín Vizcarra Cornejo orientado a obtener ganancia ilícitas provenientes de los favorecimientos indebido a terceros postores en el marco de las contrataciones estatales.

- 1.5** Resolución Directoral N° 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, dispuso: *"Reconformar de la Licitación Pública N.º 01- 2020-MTC/21, para la ejecución de obra: Mejoramiento MO-590: EMP. PE- 36 a (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; el cual estará integrado por las siguientes personas: Miembros titulares: Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Victor Efrén Valdivia Malpartida (miembro), y Juan José Enciso Torres (miembro); miembros suplentes: Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Janina Lucy Espinoza Torres (miembro) y Rubén Chacahuasay Soto (miembro).*

En igual sentido, este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el citado colaborador eficaz, ya que acredita que el investigado Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo tenía la capacidad de determinar la designación (e incluso reconformación) de los miembros del Comité de Selección en el marco de las contrataciones estatales que, conforme a lo declarado por el colaborador eficaz, habría estado conformado por sujetos que tendrían una relación de especial confianza con Revilla Loayza, lo que se adecuaría a las finalidades delictivas del programa criminal trazado por la presunta organización criminal liderada por Martín Vizcarra Cornejo orientado a obtener ganancia ilícitas provenientes de los favorecimientos indebido a terceros postores en el marco de las contrataciones estatales.

- 1.6** Copia del Acta de Admisión de Ofertas de la Licitación Pública N.º 001-2020-MTC/21 del 27 de agosto de 2020, suscrita por Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Victor Valdivia Malpartida (primer miembro titular), y Juan José Enciso Torres (segundo miembro titular), donde se consigna la admisión de ofertas presentadas por los postores, entre los que se encuentra Consorcio Vial Samegua.

Elemento que corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza desplegaban una serie de acciones en el marco de la referida licitación pública, las mismas que habrían estado dirigidas a favorecer a

ALAN GABRIEL VIZCARRA VALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 1.7 Acta de Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro a la Licitación Pública N.º 001-2020-MTC/21 de fecha 01 de septiembre de 2020, suscrita por Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Victor Valdivia Malpartida (primer miembro titular), y Juan José Enciso Torres (segundo miembro titular), donde se le adjudica la buena pro al Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.

Elemento que corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública, adjudicando la buena pro al Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, cuyos representantes finalmente habrían accedido a efectuar el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023, que señala que:

“Es decir, el requerimiento directo de dinero y la aceptación del pago del mismo, siempre sucedió en la etapa de perfeccionamiento de contrato, esto es, la etapa posterior al otorgamiento de la Buena Pro, en la que Alcides Villafuerte, obteniendo información privilegiada de las empresas ganadoras y el orden de mérito en el que habían quedado en el sorteo para la adjudicación de la obra, según lo que le manifestaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, él primero se comunicaba con cada uno de los representantes de las empresas, a efectos de reiterarle el pago del 3.5 % del porcentaje del costo directo de la obra con la finalidad de que puedan lograr suscribir el contrato y no le quiten la buena pro, este pago de coima según manifestaba Alcides Villafuerte era para la gente de arriba, refiriéndose literalmente a Carlos Revilla Loayza y que esta persona a su vez se encargaría de rendir cuentas a la gente de más arriba, dando a entender que se trataba del entonces Presidente Martin Vizcarra, toda vez que en una conversación anterior Alcides Villafuerte le había mencionado a Luis Pasapera que el señor Revilla Loaysa había sido designado por indicaciones directas del presidente Martin Vizcarra,- incluso Alcides Villafuerte comentaba que Carlos Revilla Loayza visitaba personalmente a Martin Vizcarra en Palacio de Gobierno....

Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019 este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020, fue por un monto inicial de S/ 500,000 soles, se concretizó días después de que el consorcio había recibido el pago por concepto de “adelanto directo” y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000, 0000 soles, este pago

PODER JUDICIAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos. Este primer pago se efectuó de la siguiente forma:

- a. *Primero Alcides Villafuerte fama a Luis Pasapera pensando que Corporación Imaginación era su empresa y este último le comento que esa empresa era de Marco Pasapera Adrianzen, hermano de Luis Pasapera, Alcides Villafuerte le señala a Luis Pasapera que el Consorcio de su hermano tenía que alinearse con el pago del 3.5 % que se solicitaba desde arriba o lo iban a sacar y Alcides Villafuerte le dice a Luis Pasapera que converse con Marco Pasapera. Luego de ello Luis Pasapera llama a Marco Pasapera y le dice que había llamado Alcides Villafuerte y que le había solicitado dicho monto de dinero, Marco Pasapera le señala que tenía que consultarlo con su soda la Gerenta de la empresa China Gezhouba Group la señora Adela Zang, y luego de unas horas Marco Pasapera llama a Luis Pasapera y le indica que su soda había señalado que si se iba a alinear y que iba a igualar al porcentaje del 3.5% del Costo directo de la obra. Con esto, Luis Pasapera llama a Alcides Villafuerte y le dice que en efecto el Consorcio Vial Samegua había aceptado el pago y Alcides Villafuerte la pregunta quien le a garantizar dicho pago, entonces Luis Pasapera le dice que garantizaba lo que Marco Pasapera había aceptado. En ese sentido, no existió ningún obstáculo por parte de algún funcionario de Provias Descentralizado para que le Consorcio Vial Samegua suscriba el contrato.*
- b. *Luego del cobro por parte del Consorcio Vial Samegua del adelanto directo que fue los primeros días de octubre del año 2019, Luis Pasapera coordina con Alcides Villafuerte el pago inicial de S/ 500.000 solos, el mismo que se llega a materializar entre los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre del año 2019. Antes de ello Marco Pasapera le pregunta a Luis Pasapera como puede sacar el dinero del Consorcio Vial Samegua, Luis Pasapera le comenta que conoce a una persona llamada Raúl García Aleman que por intermedio de sus empresas puede sacar el dinero a través de una factura por un servicio ficticio. Raúl García acepta apoyarlos, y al Consorcio Vial Samegua emite una orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020 emitida a nombre de Corporación Avva SAC por la supuesta venta de 19, 600 bolsas de Cemento Portland tipo V, por la suma total de S/ 556, 896 soles, siendo confirmada la orden de compra por Pablo Yu del área de Logística del Consorcio Vial Samegua. Por esta orden de servicio corporación AVVA SAC emite la factura E-001-5 correspondiente a la orden de compra mencionada y por el importe indicado. Asimismo, Pablo Yu, luego confirmó la recepción de la factura y solicita a Corporación AVVA S. A. C a través de un correo electrónico un modelo de contrato para finalizar los trámites.*

Posteriormente a ello, el Consorcio Vial Samegua, realiza una transferencia a Corporación AVVA SAC y efectúa el pago de la factura en el BBVA, a la cuenta corriente N° 0011- 0521 - 0200324717 - 24 de Corporación AVVA SAC. Siendo este dinero retirado de las cuentas de dicha empresa por Raúl García en compañía del trabajador de Luis Pasapera, el señor Juan Carlos Carrillo y ambos llevaron el afectivo a la Oficinas de la empresa GRUPO Arcase S.A. C ubicada en la Calle



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL ZCAYRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Ricardo Angulo N° 834 - San Isidro, lugar donde días después llegó Alcides Villafuerte a las 7: 00 pm de la noche aproximadamente, con su camioneta JEEP Grand Charoque - Laredo, color Gris oscuro quien ingresa a la cochera con su vehículo y es atendido por Juan Carlos Carrillo, lo hace pasar al directorio de GRUPO ARCOSE SAC y en el segundo piso, LUIS PASAPERA acompañado de MARCO PASAPERA conversó durante 5 minutos con ALCIDES VILLAFUERTE y en una caja de cartón cerrada le dio S/ 500,000 soles en fajos de dinero de denominación de S/ 100 soles, dinero que había sido verificado por Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo, previamente. Luego al retirarse Alcides Villafuerte bajaba con su caja y fue ayudado por el señor Juan Carlos Carrillo, quien lo acompañó a dejare! Dinero a su camioneta, procediéndose Alcides Villafuerte a retirarse.

- c. Asimismo, existió un segundo pago por la obra del Consorcio Vial Samegua por un monto mayor a S/ 500,000 soles, el mismo que fue realizado luego del cobro por adelanto de materiales. Este pago también fue a través de una factura ficticia emitida por alguna de las empresas del señor Raúl García. Este pago se dio unas semanas después del primer pago y también fue entregado por Luis Pasapera a Alcides villafuerte"**

Elementos de corroboración

- 2.1 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023 a las 19:05 horas, que acredita que en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado se registra el cronograma de la Licitación Pública N° 01-2020, la convocatoria se realizó con fecha 07 de julio de 2020 con el monto referencial de /S 70,617,895.38.**

Este elemento de convicción corrobora la versión del colaborador eficaz en la medida de que da cuenta de la existencia de la Licitación Pública N° 01-2020 en Provias Descentralizado, que habría sido una contratación estatal en la que se habría requerido el pago de coimas a terceros postores para que estos no perdieran la buena pro obtenida y suscribieran el contrato correspondiente.

- 2.2 Copia del Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de septiembre de 2020, la "Contratación de la ejecución de la obra "mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO – 590: EMP. PE – 36 A (Samegua) – EMP. MP – 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", que corrobora que el mismo fue suscrito por el representante del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, y el representante del Consorcio Vial Samegua, integrado por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C., por el monto total de S/ 63 556 105.85**

Este elemento de convicción acredita que el Consorcio Vial Samegua, representado por Xia Zhang, y conformado por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal y Corporación imaginación S.A.C., firmó el contrato referido a la Licitación Pública N. °

PODER JUDICIAL
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 74 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

001-2020-MTC/21 el día 25 de septiembre de 2020, y de acuerdo a lo manifestado por el colaborador eficaz dicha firma se habría realizado como consecuencia de haberse aceptado el compromiso de pagar la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de suscribir el contrato y no perder la buena pro obtenida.

2.3 Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023, a través del cual señala en su respuesta a la pregunta 2:

"Luis Pasapera se comunicó conmigo por teléfono y me solicitó que le gire una factura a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, empresa que no conocía y Luis me indicó que ellos me iban a enviar un correo con los detalles, la invitación a cotizar, etc; acepté girar dicha factura a pesar de no conocer a la empresa, toda vez que estaba Luis de por medio y yo tenía confianza en él; es por ello que el día 27 de octubre del 2020 llega al correo de mi empresa AVVA SAC. avvasac@gmail.com una orden de compra N°45000007 del cemento CONSORCIO VIAL SAMEGUA, por el monto total de S/556,836.00 soles, la cual fue enviada desde el correo 867961367@qq.com, posterior a ello yo le contesto el correo el mismo día, haciéndole llegar la factura electrónica E0001-5, por el monto total de S/ 556 836 soles, factura emitida por la Corporación AVVA SAC, a nombre del Consorcio Vial Samegua, y entregándose las guías correspondientes al contador del señor Luis Pasapera; producto de la factura antes mencionada, el mismo día 27OCT2020 se hizo un abono vía banca por internet del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa AVVA SAC., por el monto total de 5/556,836.00 soles, como pago de la factura antes mencionada: Al día siguiente 28OCT2020 coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, y quedamos en que yo lo esperaba en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/.100,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, ante lo cual, Carlos CARRILO introdujo dicho monto de dinero en su mochila y se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando previamente en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos la suma de S/.250,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro que esta frente al edificio de Petro Perú para seguir sacando el resto del dinero, por lo que otra vez estando juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/.100,319.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, por lo que otra vez Carlos CARRILO introdujo dicho monto en su mochila y se fue llevándolo a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra, por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/.90,000.00 soles, y Carlos CARRILLO se lo llevo a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hicieron una suma de S/.540,319.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres

PODER JUDICIAL
JURADO
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN CARTEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado. Asimismo, luego de coordinar con Luis Pasapera, el día 28 de octubre del 2020 el CONSORCIO VIAL SAMEGUA me hace llegar a Corporación Trento S.A.C. una orden de compra N°45000013 del cemento portland tipo V, por el monto total de S/. 556,640.00 soles, posterior a ello yo le hago llegar una factura, por el mismo monto antes detallado, factura emitida por la Corporación Trento SAC, a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, y entregué las guías correspondientes al contador del señor Luis Pasapera. Producto de la factura antes mencionada, el día 29OCT2020 se hizo un abono vía banca Tpoz internet del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, A la cuenta BBVA N°001105210200324679 de la empresa Trento SAC. por el monto total de S/. 556,640.00 soles de la factura antes mencionada, posterior a ello el día 30OCT2020, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, quedando en que yo lo esperaba en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 100,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento; luego Carlos CARRILLO se fue llevando el dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac para seguir sacando el resto del dinero. Una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos la suma de S/. 250,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, por lo que otra vez Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra; una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Morera, retiramos S/.190,130.00 soles, y Carlos CARRILLO se lo llevo a Luis Pasapera; debiendo precisar que los montos retirados hacen una suma de S/.540.130.00 soles, los cuales Juan Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía ...”

La declaración testimonial que se trae a colación corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz respecto de los pagos que se efectuaron a determinadas facturas electrónicas, a las que el colaborador se ha referido como "ficticias"; asimismo, el testigo Raúl García Alemán ha señalado los nombres de los sujetos que habrían participado de las diversas acciones dirigidas a obtener el dinero correspondiente a través de retiros que se realizaron en agencias bancarias, las cuales se habrían dado en reiteradas oportunidades, advirtiéndose que las fechas y montos que el testigo señala coincide con los datos mencionados por el colaborador eficaz. Recalcando que el dinero obtenido de dichos retiros habría sido posteriormente entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa Arcose SAC ubicada en San Isidro. Según el colaborador eficaz, tales acciones iban, en realidad, dirigidas a obtener el dinero con el cual se realizaría el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de no perder la buena pro obtenida y suscribir el contrato correspondiente.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

2.4 Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, a través del cual indicó en su respuesta a la pregunta 3 que:

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 76 de 82
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

"...Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, para apoyarlo en los retiros que iba hacer en los bancos donde me dirigí a cuatro bancos, movilizándome con mi bicicleta, dirigiéndome al banco BBVA del Ovalo Jr. Quiñonez, donde me encontré con el Sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, quien me entrego un encargo (sobre cerrado) diciendo que tenía que dirigirme a la oficina de San Isidro Termirex y dejarlo en el cajón de la oficina del señor Luis PASAPERA, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA, ubicado en Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos le volví a dar el alcance en la otra agencia del banco continental ubicado en San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro. El 30 de octubre del 2020, volvi acompañar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, a el retiro de dinero a los bancos al ovalo jr Quiñonez, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos le di el alcance al banco BBVA de Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 20 minutos me dirigi al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco el monto para luego llevarlo a la oficina de San Isidro...."

Este elemento corrobora que se habrían llevado a cabo diversas acciones dirigidas a obtener dinero a través de retiros que fueron realizados en agencias bancarias, las cuales se habrían dado en reiteradas oportunidades, debiéndose resaltar que las fechas y montos señalados por el testigo coinciden con los datos mencionados por el colaborador eficaz en su delación. Recalcando que el dinero obtenido de dichos retiros habría sido posteriormente enviado a la oficina de San Isidro, esto es, Grupo Arcose SAC, de Luis Pasapera. Según el colaborador eficaz, tales acciones iban, en realidad, dirigidas a obtener el dinero con el cual se realizaría el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de no perder la buena pro obtenida y suscribir el contrato correspondiente.

- 2.5 Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP 31 de agosto de 2023, que remite información referida a: "7. Guías de remisión emitidas por el Consorcio Vial Samegua en el marco de la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590, distrito de Samegua", entre otros.

Requerimiento de compra del 22 de octubre de 2020 emitido por el Consorcio Vial Samegua, sobre 46 000 und de bolsa de cemento portland tipo M 42.5 - KG por la obra: Mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36 A. (SAMEGUA) - EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VILLAFUERTE VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Cotización 2020-0015 del 23 de octubre de 2020, emitido por Corporación AVVA SAC, dirigido a Consorcio Vial Samegua, siendo el total a pagar S/ 1 306 860.00.
- Orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020, dirigido a Corporación AVVA SAC, por el total a pagar S/ 556 836.
- Factura Electrónica E001-5 del 27 de octubre de 2020, emitido por Corporación AVVA SAC, dirigido a Consorcio Vial Samegua, por el importe total S/ 556,836.
- Correos electrónicos entre Consorcio Vial Samegua y Corporación AVVA SAC vinculadas a la Factura E001-5.
- Cotización AV2020-19 del 23 de octubre de 2020, dirigida a Consorcio Vial Samegua, producto bolsas de cemento portland Tipo V 42.50kg, por el total S/ 543 121.60
- Requerimiento de compra del 22 de octubre de 2020, emitido por Consorcio Vial Samegua, por la obra: Mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36 A. (SAMEGUA) – EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- Orden de compra N° 45000013 del 28 de octubre 2020 emitido por Consorcio Vial Samegua, dirigido a Corporación Trento SAC, por el total a pagar S/ 556 640.
- Orden Compra N° 450000014 del 28 de octubre de 2020 emitido por Consorcio Vial Samegua, dirigido a Aventis 44 SAC, por el total a pagar S/ 543 121.60
- Factura Electrónica E001-5 del 28 de octubre de 2020 por el importe total S/ 556,640.00.
- Cotización CT-202028 emitida por Corporación Trento el 23 de octubre de 2020, dirigido a Consorcio Vial Samegua, siendo el total S/ 556 640.

Esta documentación corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz, toda vez que se tratan de las facturas electrónicas "ficticias" a las que hace referencia, así como otra documentación, como órdenes de compra, las mismas que habrían sido emitidas por empresas a cargo de Raúl García Alemán con la finalidad de retirar que los representantes del Consorcio Vial Samegua pudieran obtener dinero, efectuándose diversas transferencias y retiros de dinero. Todo lo cual, conforme se advierte de la documentación detallada, se habría dado con posterioridad a la suscripción del Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 en el marco de la Licitación Pública N. ° 001 2020-MTC/21, conforme lo ha señalado el colaborador eficaz; lográndose así obtener dinero para efectuar el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra le habría requerido a Luis Pasapera Adrianzen a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato correspondiente.



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 2.6** Acta de entrega de documentos del 04 de octubre de 2023, que contiene (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa L'Arenanza Contratista SAC; (1) copia del estado de cuenta del estado del Banco BBVA de la empresa Corporación AVVA SAC; (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa Corporación Trento SAC; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 20 de mayo de 2021; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 30 de junio de 2021; (01) impresión del correo larenanzasac@gmail; (01) impresión del correo avvasac@gmail del 14 de septiembre de 2021

Este elemento corrobora la delación del colaborador eficaz en la medida de que refleja el estado de cuentas de empresas que estarían a cargo de Raúl García Aleman y que habrían coadyuvado al recaudo de dinero de los representantes del Consorcio Vial Samegua, que se habría utilizado para efectuar el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra le habría requerido a Luis Pasapera Adrianzen a cambio de que el Consorcio Vial Samegua no perdiera la buena pro obtenida y firmara el contrato correspondiente en el marco de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

- 2.7** Escrito presentado por la defensa técnica del CE-08-2022-EFICCOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo Arcose SAC emitidos durante el año 2021.

Este elemento corrobora el estado de cuentas de empresas que habrían coadyuvado al recaudo de dinero de los representantes del Consorcio Vial Samegua, que se habría utilizado para efectuar el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra le habría requerido a Luis Pasapera Adrianzen a cambio de que el Consorcio Vial Samegua no perdiera la buena pro obtenida y firmara el contrato correspondiente en el marco de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

- 2.8** Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://andina.pe/agencia/noticia-moquegua-mtc-suscribe-contrato-para-ejecucion-del-malecon-ribereno-815439.aspx>, perteneciente a la cadena de noticias andina agencia de noticias, el cual tiene como título "Moquegua: MTC suscribe contrato para la ejecución del malecón ribereño, en el cual se puede apreciar las imágenes de CARLOS ESTREMADOYRO, MARTIN VIZCARRA CORNEJO, XIA ZHANG y ZENÓN CUEVAS.

Este elemento de convicción demostraría el particular interés por parte de altos funcionarios del Estado, como es Martín Vizcarra Cornejo, expresidente de la República, Carlos Estremadoyro, exministro, entre otros, respecto a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, por cuanto se habrían reunido en una ceremonia en la que también habría participado la representante del Consorcio Vial Samegua Xia Zhang, la misma que se habría visto beneficiada conservando la buena pro y firmando el contrato respectivo por haber aceptado efectuar el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte.

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN DE JUSTICIA PENAL
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 2.9 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 22 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://prensaregional.pe/recuperacion-del-malecon-ribereno-se-concreta-gracias-a-gestiones-impulsadas-por-alcalde-provincial/>, en el cual se puede apreciar la foto de las autoridades que participaron en la ceremonia protocolar de realización de la firma e inauguración del malecón ribereño en el 2020 en la provincia de Moquegua, Abraham Cárdenas Romero; Carlos Lozada Contreras; Marco Antonio Pasapera Adrianzen; Xia Zhang; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory; Martín Alberto Vizcarra Cornejo; Zenón Gregorio Cuevas Pare; Jorge Chávez Cresta

Este elemento de convicción corroboraría en el mismo sentido el interés por parte de altos funcionarios del Estado, como es Martín Vizcarra Cornejo, expresidente de la República, Carlos Estremadoyro, exministro, entre otros, respecto a la Licitación Pública N.º 001-2020-MTC/21, por cuanto se habrían reunido en una ceremonia en la que también habría participado la representante del Consorcio Vial Samegua Xia Zhang, la misma que se habría visto beneficiada conservando la buena pro y firmando el contrato respectivo por haber aceptado efectuar el pago de la coima requerida Alcides villafuerte.

3. Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP de fecha 12 de diciembre del 2023, a través de la cual se señala que.

“Antes de la Pandemia, Marco Pasapera le dice a Hugo que le saque otra reunión con Adela, por lo que, se lleva otra reunión con Adela en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Av. La Mar, distrito de Miraflores, participaron en la reunión Hugo Meneses, “Adela” Xia Zhan y Marco Pasapera, conversaron sobre el conocimiento en la ejecución de obras, le preguntaron a Marco Pasapera, conversaron sobre el conocimiento en la ejecución de obras, le preguntaron a Marcos Pasapera cuántas obras terminadas tiene Corporación Imaginación, quien respondió que tiene 10 obras aproximadamente, después manifestó que tenía experiencia en la preparación de documentos necesarios para participar en licitaciones, como propuestas técnicas, económicas, garantías, y habló de la importancia de cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de la licitación. Luego, hablaron sobre las condiciones y en qué porcentaje irían en caso de postular a alguna licitación, acordándose lo siguiente: China Gezhoubu iría con 90 % de participación y Corporación Imaginación 10 %.

...
Tengo entendido que Marco Pasapera al revisar el portal del SEACE-OSCE, entre los meses de julio y agosto del 2020, constata que Provias Descentralizado había convocado a una licitación pública, es por ello que, Marco Pasapera llama vía WhatsApp de su N° 945085731 a Hugo Meneses al N° 955102867, con la finalidad de comunicarle que Provias Descentralizado había convocado a una licitación, solicitando que haga de conocimiento de XIA ZHANG (Adela), a efectos de participar en dicha licitación, siempre que fuera de su interés.

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Luego de quince días, Marco Pasapera recibe la llamada de Hugo Meneses, confirmando que Adela estaba interesada en participar en dicha licitación, para lo cual Hugo Meneses convoca via WhatsApp, a una reunión presencial en las instalaciones de las oficinas de la empresa Gezhouba Group Company, ubicada en Av. La Mar, en el distrito de Miraflores, donde acordaron suscribir la promesa de consorcio en todos sus términos, la que posteriormente se formalizaría en la Notaria Tambini, en el tiempo que se le acomode a cada uno, documento que es recogido por un diligenciero de la empresa Gezhouba Group Company, para posteriormente ser llevado al departamento de licitaciones de dicha empresa y ellos mismos fueron los encargados de subirlo a la plataforma del SEACE-OSCE (de forma virtual). Tengo entendido que el área de licitaciones de la empresa Gezhouba Group Company, es la que se encargó de elaborar la oferta técnica y económica de la licitación a presentar en el portal SEACE-OSCE

Tengo conocimiento que, a fines de agosto y primera semana de setiembre del 2020, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera, via WhatsApp, del N° 991666974, y le dice que lo había llamado una persona de nombre Alcides Villafuerte Vizcarra, quien era el gerente de obras de Provias Descentralizado, a fin de preguntarle si la empresa Corporación Imaginación SAC era de su propiedad, empresa que formaba parte del Consorcio Vial Samegua, quien había ganado por sorteo la licitación pública del mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", respondiendo Luis Pasapera que dicha empresa era de su hermano Marco Pasapera. Alcides Villafuerte le comentó que había quedado primero en el sorteo de la licitación y agregó diciéndole que "ya sabes cómo es el asunto para que los dejen firmar el contrato", tienen que alinearse y en caso no lo hagan, no podrán firmar el contrato y perderían la buena pro, debido que le harían problemas en el perfeccionamiento del contrato, el monto de la coima que debía pagar para poder firmar el contrato era de 3,5% del costo directo de la obra ganada por el consorcio Vial Samegua

Tengo conocimiento que Luis Pasapera trasladó la solicitud de Alcides Villafuerte a su hermano Marco Pasapera, quien se sintió fastidiado ya que habiendo ganado limpiamente por sorteo al menor precio que es el 90% del valor referencial, le exigían una dadiva (3.5% del costo directo) ante ello, Luis Pasapera le manifestó a Marco que en Provias Descentralizado es así, que a él ya le había pasado anteriormente algo similar con una de las obras ganadas, y cuando no estuvo de acuerdo en pagar la coima le quitaron la obra durante el perfeccionamiento del contrato, buscándole la sin razón para que no firme el contrato, debido que esto viene de arriba, tengo entendido que Marco Pasapera dijo que esto no dependía de él y que tendría que consultarlo la representante legal de su consorciada Adela, gerente de

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

81 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Fezhouba Group Comany.

Para tal efecto, tengo conocimiento que Marco Pasapera se pone en contacto con Hugo Meneses Cornejo (primera semana de setiembre del 2020), indicándole que, a Luis Pasapera le había llamado Alcides Villafuerte y que le requirió una dádiva del 3.5% del costo directo de la obra ganada por (Consortio Vial Samegua), a fin que puedan firmar el contrato de lo contrario les quitarían la obra. Hugo Meneses Cornejo le respondió a Marco que él se encargaría y que lo resolvería con Adela, pero posteriormente debía ser compensado por esta gestión. Tengo entendido que Hugo Meneses Cornejo le comunica a Adela el requerimiento de la dádiva (que consistía en el 3.5% del costo directo de la obra), solicitado por el funcionario público (Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras de Provias Descentralizado), pero Adela sólo aceptó pagar hasta el 3% del costo directo de la obra y que esto se haría efectivo con el pago de los adelantos, lo que es inmediatamente comunicado a Luis Pasapera. Una vez que Luis Pasapera comunicó a Alcides Villafuerte que Consortio Vial Samegua aceptaba pagar el 3% de coima por la obra a ejecutar, se procedió a firmar el contrato de mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590:EMP.PE- 36 A (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el 25 de septiembre de 2020.

Luego, con fecha 26 de setiembre del 2020 se realiza una ceremonia protocolar en Samegua Moquegua, donde asistieron el presidente de la república Martin Vizcarra Cornejo, el titular del MTC Carlos Estremadoyro, el director de Provias Descentralizado .Sr. Carlos Revilla, el gobernador regional de Moquegua Zenón Cuevas, la representante del Consortio XIA ZHANG (ADELA), Hugo Meneses y Marco Pasapera, en dicho acto se hace de conocimiento de los consorciados la firma del contrato entre Provias Descentralizado y el Consortio Vial Samegua, para la ejecución del malecón ribereño de Moquegua, oportunidad en la que Marco Pasapera conoce al Director de Provias Descentralizado Ing. Carlos Revilla porque se lo presentó Hugo Meneses, los tres conversaron unos minutos, Hugo le comenta que también es de Arequipa, que habían estudiado en el mismo colegio, la conversación fue breve ya que tenían que continuar con el acto protocolar.

Con la finalidad de participar en la reunión protocolar de fecha 26 de setiembre de 2020 Marco Pasapera y Hugo Meneses viajaron juntos de Lima a Arequipa vía área y de Arequipa a Moquegua se trasladaron en un miniván, el viaje lo realizaron el día 25 de setiembre de 2020 aproximadamente, quien se encargó de adquirir los pasajes aéreos fue Hugo Meneses. Una vez que llegaron a la ciudad de Moquegua se instalaron el Hotel El Mirador que fue costeado por Marco Pasapera, el día 26 de setiembre del año 2020 participaron de la ceremonia protocolar realizado en el distrito de Samegua y luego regresaron a la ciudad de Arequipa el mismo día. Quiero precisar que en dicha ceremonia protocolar se tomaron fotos con el presidente de la

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Republica Martin Vizcarra Cornejo. la representante del Consorcio Vial Samegua XIA ZHANG (ADELA), Carlos Revilla, Carlos Estremadoyro, el Presidente Regional Zenón Cuevas, entre otras personalidades.

A la semana de haberse celebrado la reunión protocolar Hugo Meneses, por intermedio de Carlos Revilla Loayza, por encargo de la representante del Consorcio Vial Samegua XIA ZHANG (ADELA), le hace entrega al presidente de la República Martin Vizcarra Cornejo y al ministro de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Carlos César Arturo Estremadoyro Mori un plato recordatorio de una abra emblemática denominada Las Tres Gargantas de China, que habia sido desarrollada por la empresa Gezhouba Group Company.

Asimismo, tengo conocimiento que luego del desembolso de los adelantos (adelanto directo y materiales), por parte de Provias Descentralizado a la cuenta del Consorcio Vial Samegua, a fines de octubre del 2020 aproximadamente; ADELA ordena al área de logística girar la orden de compra de materiales dirigida a un proveedor, dicho proveedor de materiales fue contactado por Luis Pasapera a fin de emitir las facturas por las órdenes de compra de materiales, por lo que el consorcio Vial Samegua transfiere a la cuenta del proveedor el pago de la factura (ascendiendo aproximadamente a la suma de un millón y medio de soles), onto que el proveedor de los materiales entrega en efectivo y directamente a Luis Pasapera para que efectúe el pago de la coima del 3% al gerente de Obras de Provias Descentralizado Alcides Villafuerte

Es así que, entre los meses de octubre y noviembre del 2020, Luis Pasapera convoca a su oficina (de la empresa ARCOSER) sito en el distrito de San Isidro, en horas de la tarde, via WhatsApp a Marco Pasapera, Hugo Meneses Cornejo y Alcides Villafuerte quienes se instalan en el directorio de la empresa, circunstancias en que Luis Pasapera presenta a Marco Pasapera y a Hugo Meneses Cornejo al Sr. Alcides Villafuerte, conversando temas coloquiales por espacio de 5 minutos, luego Luis Pasapera da la orden al vigilante de ARCOSER, que lleve la caja que contenía el dinero o dádiva solicitada por el funcionario público de Provias Descentralizado (Alcides Villafuerte), la misma que fue puesta en su vehículo que estaba estacionado en el interior del garaje de la empresa. Tengo entendido que después que Alcides Villafuerte, abandonara la oficina de ARCOSER, Luis Pasapera entrega la suma de S/. 50,000 mil soles a Marco Pasapera y S/. 50,000 mil soles a Hugo Meneses Cornejo, el monto otorgado a Hugo Meneses se debió a la gestión que realizó con ADELA para el pago de la dádiva."

Elementos de corroboración



3.1 Copia Literal de la Partida Registral N. ° 11947798 emitido por la SUNARP, que



Página 83 | 532.....

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

JURADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

corresponde a la persona jurídica Corporación Imaginación SAC.

Elemento de convicción que corrobora la existencia de la empresa Corporación Imaginación SAC y se precisa que sus socios y fundadores son Luis Aureo Rubifos Rufasto y Marco Antonio Pasapera Adrinzen, señalando que la referida empresa se dedica a actividades vinculadas a: "a) Construcción civil en general, ejecución y concesión de ingeniería civil, hidráulica, eléctrica, telefónica..."

- 3.2** Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://www.facebook.com/people/China-Gezhouba-Group-Company-Limited-Sucursal-Peru-CGGC-Sucursal-Per%C3%BA/100064820988894/>,

Este elemento de convicción corrobora que la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú es una empresa dedicada a la ejecución, creación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y construcción de obras civiles en general a nivel nacional, cuyo representante legal era XIA ZHANG "ADELA".

- 3.3** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://ruc.pe/china-gezhouba-group-company-limited-sucursal-peru/>

Este elemento de convicción precisa que la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU tiene como domicilio fiscal y/o comercial el inmueble ubicado en AV. MRCAL JOSE LA MAR N° 638 INT 706, URB. SANTA CRUZ - MIRAFLORES – LIMA, motivo por el cual corrobora la delación del colaborador eficaz en cuestión respecto al lugar en el que se habrían llevado a cabo las reuniones con Xia Zhang, Hugo Meneses, Marco Pasapera, y otros, que habrían tenido como finalidad consorciarse para participar en contrataciones estatales.

- 3.4** Acta de reconocimiento fotográfico a través de ficha RENIEC de fecha 11 de diciembre de 2023, por medio del cual el colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP, reconoce a la persona de Hugo Meneses Cornejo.

Este elemento de convicción permite sostener que el referido colaborador reconoce a la persona de Hugo Meneses Cornejo como la persona que en el contexto de la Licitación Pública N. ° 01-2020 habría participado en la obtención de dinero para efectuar el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, habiendo para ello intercedido ante la representante de Consorcio Vial Samegua, Xia Zhang, lo que habría sido entregado a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 3.5** Acta de reconocimiento fotográfico a través de ficha RENIEC de fecha 11 de diciembre de 2023, que acredita que el colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP reconoce a la persona de Carlos Revilla Loayza.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Este elemento de convicción permite sostener que el referido colaborador reconoce a Carlos Revilla Loayza como una de las personas que habría participado en una ceremonia protocolar en Samegua Moquegua el 26 de septiembre de 2020, en la que también habrían participado Xia Zhang, representante del Consorcio Vial Samegua, y altos funcionarios del Estado como Martín Vizcarra Cornejo, con quien Carlos Revilla tendría una especial relación de confianza, precisándose que para entonces este último se desempeñaba en calidad de director ejecutivo de Provias Descentralizado.

- 3.6** Acta de reconocimiento fotográfico a través de ficha RENIEC de fecha 11 de diciembre de 2023, por medio del cual el colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICOP, reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra.

Este elemento de convicción permite sostener que el referido colaborador reconoce a Alcides Villafuerte Vizcarra como una de las personas que se apersonó a las instalaciones de la empresa Arcoser, ubicada en el distrito de San Isidro, convocado por Luis Pasapera, y que este último le habría pedido al vigilante de la empresa que llevara una caja que contenía la colma (dinero) requerida Alcides Villafuerte, la misma que habría sido puesta en el vehículo de este último.

- 3.7** Declaración testimonial de Hugo Javier Meneses Cornejo de fecha 1 de marzo de 2023, que ante la pregunta 13 señala respecto a Marco Pasapera Adrianzen que: *"sí lo conozco, como lo señalé, a Marco Pasapera lo conocí en el año 2004, por el tema del producto de financiamiento de proyecto inmobiliario que tenía. Todo esto terminó en el año 2006 y a él no lo veo hasta febrero del 2020, me llama y me indica que estaba evaluando la posibilidad de consorciarse con una empresa y dada mis habilidades en la negociación comercial me dijo si ello podía asistir en el planteamiento de asociación con esta empresa, que era China Gezhoubu, él tenía la empresa Corporación Imaginación. Luego de esta llamada, nos reunimos, me vuelve a referir que necesitaba una asistencia en la revisión del documento que podía esbozar con la empresa, que se trataba de un contrato de promesa consorcio que era para una obra que se iba a ejecutar en Samegua en Moquegua..."*.

Este elemento corrobora la versión proporcionada por el referido colaborador eficaz, toda vez que Hugo Meneses Cornejo confirma haberse contactado con Marco Pasapera Adrianzen y que habría participado en las tratativas dirigidas a conformar un consorcio con la empresa China Gezhoubu y Corporación Imaginación, la misma que buscaba ejecutar una obra en Samegua, Moquegua.

- 3.8** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: indica la existencia de Chats que revelan coordinaciones de Marco Pasapera y Hugo Meneses para facturar por la compra de cemento por más de S/838 mil, que no fue utilizado en proyecto en Moquegua.



PODER JUDICIAL



Página 85 / 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

De igual modo, este elemento corrobora lo sostenido en el párrafo anterior respecto de las coordinaciones y comunicaciones efectuadas entre Hugo Meneses Cornejo y Marco Pasapera Adrianzen.

- 3.9** Copia del Anexo N. ° 05 – Promesa de Consorcio del 24 de agosto de 2020, donde se designa como integrantes del consorcio a CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Elemento que corrobora la versión del colaborador eficaz, ya que da cuenta que el representante de Corporación Imaginación SAC, Marco Antonio Pasapera, y la representante de China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, Xia Zhang, manifestaron al Comité de Selección de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 que en caso de obtener la buena pro se comprometían a formalizar el contrato de consorcio.

- 3.10** Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mtc-adjudico-proyecto-de-mejoramiento-del-malecon-de-moquegua-al-consorcio-vial-samegua-nndcnoticia/?ref=ecr>,

Elemento de convicción que corrobora lo referido por el colaborador eficaz y refiere que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adjudicó el proyecto de mejoramiento y recuperación del malecón ribereño de Moquegua al Consorcio Vial Samegua por el monto de S/63,5 millones.

- 3.11** Copia del Contrato "Consorcio Vial Samegua" del 21 de setiembre de 2020 emitido por la Notaria Trambini que celebran China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C. sobre la constitución del Consorcio Vial Samegua para ejecutar la obra procedente de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

Elemento que corrobora que luego de haber obtenido la buena pro, la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C formalizan la constitución del Consorcio Vial Samegua para ejecutar la obra procedente de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21

- 3.12** Copia de la Carta de compromiso del 23 de setiembre de 2020, emitida por Marco Pasapera Adrianzen, en calidad de Gerente General de la Corporación Imaginación S.A.C. donde la referida se compromete a pagar una contragarantía a favor de su consorciada China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.

Elemento que corrobora las acciones y/o negociaciones que se habrían sostenido entre Marco Pasapera Adrianzen y la empresa China Gezhouba Group Company Limited

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JURADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL PASCORAMA BELLESCAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Sucursal Perú, a efectos de llevar adelante su participación como Consorcio Vial Samegua en el marco de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

- 3.13 Copia de la Carta N. ° 001-CVS/2020-AP del 12 de noviembre de 2020, emitido por Xia Zhang, en calidad de representante común del Consorcio Vial Samegua dirigido a Equipos Atenuz S.A.C. sobre arrendamiento de maquinaria para la obra de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

Elemento que corrobora las acciones y/o negociaciones que se habrían sostenido entre Marco Pasapera Adrianzen y la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, a efectos de llevar adelante su participación como Consorcio Vial Samegua en el marco de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

- 3.14 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://pqs.pe/actualidad/descubren-nuevo-operador-en-presunta-red-criminal-en-el-mtc/>, refiere que Hugo Meneses Cornejo (51 años) fue mencionado por el -colaborador eficaz con clave CE-01-5D-2FPCEDCF-2022 y, además, registra visitas a Provías Descentralizado - como representante del - Consorcio Vial Samegua, - integrado por la mencionada compañía china y - Corporación Imaginación S.A.C., de propiedad de Marco Pasapera.

Este elemento de convicción corrobora el interés por parte de algunos altos funcionarios del Estado, como es Martín Vizcarra Cornejo, expresidente de la República, Carlos Estremadoyro, exministro, entre otros, respecto a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, por cuanto se habrían reunido en una ceremonia en la que también habría participado la representante del Consorcio Vial Samegua Xia Zhang, la misma que se habría visto beneficiada conservando la buena pro y firmando el contrato respectivo por haber aceptado efectuar el pago de la coima requerida.

- 3.15 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://comprasestatales.org/pagos-bajo-sospecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano/>, refiere que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de la presunta red criminal en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que investiga la fiscalía anticorrupción, coordinaba con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra compañía la presunta simulación de compras de miles de bolsas de cemento para una obra de S/63,5 millones en la región Moquegua

- 3.16 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://lodicelagente.com/nacional/pagos-sospechosos-en-obra-entregados-a-consorcio-chino-peruano/>, señala que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de una supuesta red criminal dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en coordinación con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra empresa acusados de presunta simulación de compras de miles de sacos de cemento para un

Página 87 / 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

proyecto de S/63,5 millones en la región de Moquegua.

Elemento que corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz en mención sobre la participación de Hugo Meneses y sus coordinaciones con el representante de la empresa Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, señalando además que Hugo Meneses sería uno de los operadores de una supuesta red criminal dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

- 3.17 Factura Electrónica E001-1146, emitida por Atenuz S.A.C. el 30 de octubre de 2020 a favor de Consorcio Vial Samegua por el concepto de adelanto de alquiler de maquinaria (60%) por el valor de S/2, 389,328.64.

Este elemento de convicción corrobora la versión del colaborador eficaz en el extremo de que, por supuesta indicación de Xia Zhang a fines de octubre de 2020, el Consorcio Vial Samegua debía girar órdenes de compra de materiales, a efectos de que se emitieran facturas por tales órdenes de compra.

- 3.18 Factura Electrónica E001-1147, emitida por Atenuz S.A.C. el 30 de octubre de 2020 a favor de Consorcio Vial Samegua por el concepto de adelanto de alquiler de maquinaria (40%) por el valor de S/1, 879,605.19.

Este elemento de convicción corrobora la versión del colaborador eficaz en el extremo de que, por supuesta indicación de Xia Zhang a fines de octubre de 2020, el Consorcio Vial Samegua debía girar órdenes de compra de materiales, a efectos de que se emitieran facturas por tales órdenes de compra.

- 3.19 Memorando N° 864-2020-MTC/21.GO de fecha 25 de junio de 2020, remitido por el ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado -, a Lilian Saida Gago Tello – jefa de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, que solicita que: *"a través del Equipo Funcional de Logística gestione la aprobación del expediente de contratación"*.

Este elemento de convicción acredita que Alcides Villafuerte Vizcarra en su condición de gerente de obras de Provias Descentralizado, y en calidad de área usuaria, habría requerido el inicio de las acciones tendientes a realizar la contratación estatal materia de investigación, lo que obedecería a coordinaciones presuntamente con contenido delictivo que habría sostenido junto a Carlos Revilla Loayza, director ejecutivo de la entidad y máximo órgano decisorio de la misma, entre otros funcionarios y servidores que habrían coadyuvado al plan delictivo.

- 3.20 Carta N° 0002-CVS/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, remitido por la representante legal de Consorcio Vial Samegua, a Provias Descentralizado.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Este elemento de convicción acredita que la representante de Consorcio Vial Samegua, Xia Zhang, presentó a Provias Descentralizado la información correspondiente para suscribir el contrato de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, lo que obedecería a las coordinaciones de aparente contenido delictivo que habrían tenido lugar tras aceptar el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, habría requerido a cambio de que no perdieran la buena pro obtenida y pudieran firmar el contrato.

- 3.21 Informe N° 644-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 24 de septiembre de 2020, remitido por la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, al ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, que corre traslado del documento Carta N° 002-CVS/2020, a través del cual el Ganador de la Buena Pro de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, presentó los documentos para la firma del contrato respectivo; "a fin que se sirva disponer a quien corresponda, revisarlos y validarlos u observarlos....".

Este elemento de convicción acredita las acciones y coordinaciones que se habrían efectuado entre Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, y Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, en el marco de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, las mismas que habrían estado dirigidas a favorecer a Consorcio Vial Samegua por presuntamente haber aceptado el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, habría requerido a cambio de que no perdieran la buena pro obtenida y pudieran firmar el contrato.

- 3.22 Memorando N° 1480-2020-MTC/21.GO de fecha 25 de septiembre de 2020, , remitido por el ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado -, a la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, que da el visto bueno para el perfeccionamiento del contrato.

Este elemento de convicción acredita las acciones y coordinaciones que se habrían efectuado entre Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, y Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, en el marco de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, las mismas que habrían estado dirigidas a favorecer a Consorcio Vial Samegua por presuntamente haber aceptado el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, habría requerido a cambio de que no perdieran la buena pro obtenida y pudieran firmar el contrato.

- 3.23 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones_investigadoras/OFICIO-0240-2022-2023-CIMILOREC-CR.pdf, en la cual se da conocimiento al Presidente del Congreso de la República, José Daniel Williams Zapata, a través del

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS...
PROVIA DESCENTRALIZADO...
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 89 - 532 -
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

oficio N° 0240-2022-2023- CIMILOREC/CR, que la Comisión Investigadora "Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizada por empresas chinas" aprobó por unanimidad el informe final de investigación de la Comisión, en la cual informa entre otros respecto al otorgamiento de la buena que el mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590; EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en este proceso de selección Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, convocado por Provias Descentralizado, tenemos otro resultado de Buena Pro por sorteo electrónico, donde el postor ganador fue el Consorcio Moquegua Integrado Por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.

- 3.24 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://ruc.pe/china-gezhouba-group-company-limited-sucursal-peru/>, en donde se verifica que la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ tiene como domicilio fiscal y/o comercial el inmueble ubicado en AV. MRCAL JOSE LA MAR N° 638 INT 706, URB. SANTA CRUZ - MIRAFLORES - LIMA.

Este elemento de convicción precisa que la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU tiene como domicilio fiscal y/o comercial el inmueble ubicado en AV. MRCAL JOSE LA MAR N° 638 INT 706, URB. SANTA CRUZ - MIRAFLORES - LIMA, motivo por el cual corrobora la delación del colaborador eficaz en cuestión respecto al lugar en el que se habrían llevado a cabo las reuniones con Xia Zhang, Hugo Meneses, Marco Pasapera, y otros, que habrían tenido como finalidad consorciarse para participar en contrataciones estatales.

De los elementos que se han detallado se puede sostener en este nivel de la investigación que Carlos Revilla Loayza habría sido designado en calidad director ejecutivo de Provias Descentralizado (por presunta injerencia del expresidente Martín Vizcarra) a efectos de coadyuvar con el presunto programa delictivo de la organización criminal. En esa línea, Carlos Revilla habría realizado diversas acciones en el marco de la Licitación Pública N.° 01- 2020-MTC/21, que habrían estado dirigidas a obtener cuantiosas sumas de dinero a cambio de que los terceros postores que obtuvieran la buena pro, en este caso, el Consorcio Vial Samegua, conservaran la misma y pudieran firmar el contrato; para tales efectos, Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, esto es, el máximo órgano decisorio de la entidad, habría conformado convenientemente a sus intereses delictivos el Comité de Selección de la señalada licitación pública, designando a personas de su estrecha confianza para direccionar la contratación estatal, manteniendo coordinaciones con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros, con la finalidad de garantizar el éxito de las operaciones ilícitas trazadas. Finalmente, Carlos Revilla habría recibido de Alcides Villafuerte Vizcarra el dinero correspondiente a la coima recibida de los postores que accedieron a pagar para no perder la buena pro y firmar el contrato.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA NACIONAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 LIMA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
 ESPECIALISTA DE INVESTIGACION
 JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 LIMA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

HECHO N.º 3 – CASO PAMPAS

Se imputa a **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, haber coordinado actos de concertación a través de Alcides Villafuerte Vizcarra, en su condición de gerente de obras de Provias Descentralizado, a favor de Consorcio Puente del Sur (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato⁸ de la Licitación Pública "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC" por el importe de S/. 54,222,328.43 millones de soles, a cambio del 2% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Termirex S.A.C.) en manos de Alcides Villafuerte (gerente de obra) en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de intereses indebidos para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023, a través del cual ha revelado lo siguiente:

"Respecto al consorcio Puente del sur el día 20 de noviembre del 2020, el comité de selección conformado por Carlos Americo Cabello Quito (presidente titular), Juan José Enciso Torres (miembro titular) y Eva Haydee Jimenez Ticona (miembro suplente) le otorgan la buena pro al consorcio Puente del sur, el cual estaba conformado por Termirex y Tableros y puentes; y es ahí donde Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera para insistir en que pague el 3.5 % del costo directo de la obra, ya que podría ser desplazado y le podrían buscar el más mínimo error y no firmaría el contrato, por lo que Luis Pasapera aceptó pagarle solo el 2%, lo que fu aceptado por Alcides a efectos de que sea pagado durante la ejecución de la obra y firmó el contrato el día 18 de diciembre del 2020, siendo el funcionario público Lillian Saida Gago Tello, quien era jefa de la Oficina de Administración".

Elementos de corroboración

Contrato de Ejecución N.º 267-2020-MTC/21

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAGA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

1.1 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023 a las 19:10 horas, que contiene la búsqueda efectuada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, que según el cronograma de la Licitación Pública N° 03-2020, la convocatoria se realizó con fecha 29 de septiembre de 2020 con el monto referencial de /S 60,247,031.58.

Este elemento de convicción corrobora la versión del colaborador eficaz en la medida de que da cuenta de la existencia de la Licitación Pública N° 03-2020 en Provias Descentralizado, que habría sido una contratación estatal en la que se habría requerido el pago de coimas a terceros postores para que estos no perdieran la buena pro obtenida y suscribieran el contrato correspondiente.

1.2 Resolución Directoral N° 0254-2020-MTC/21 de fecha 21 de setiembre del 2020, suscrita por el director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Eduardo Revilla Loayza, que resuelve: "Conformar el Comité de Selección de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21 para la contratación de la CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES: AY-105 Y AP -105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURIMAC, el cual estará integrado por las siguientes personas: "Miembros titulares: Carlos Americo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (miembro), Janina Lucy Espinoza Torres (miembro), Miembros suplentes: Edwin Fredy Poma Damián (presidente), Luis Eduardo Icanaque Peña (miembro), y Eva Haydee Jiménez Ticona (miembro)".

Este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el referido colaborador eficaz toda vez que acredita quienes fueron los sujetos que por orden de Carlos Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, conformaron el comité de selección para la licitación pública, como son Carlos Américo Cabello Quito (presidente titular), Juan José Enciso Torres (miembro titular) y Eva Haydee Jiménez Ticona (miembro suplente), quienes tendrían un especial vínculo de confianza con Carlos Revilla.

1.3 Acta N° 01-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de fecha 21 de setiembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, que deja constancia que los *"miembros del Comité de Selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que se llevará a cabo el día 28/09/2020 se discutirá el proyecto de bases.*

Elemento que corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

1.4 Acta N° 02-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de fecha 28 de

PODER JUDICIAL DEL PERU
 7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERU
 Pág. 03 de 03
 ALAN GAERTEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

septiembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, que deja constancia que *"Los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado a la autoridad competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección"*.

En el mismo sentido, elemento que corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 1.5** Acta N° 03-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de fecha 29 de octubre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, que acredita que: *"Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas / observaciones a las bases, y el informe de supervisión del OSCE, acuerda, por unanimidad aprobar el pliego de absolución de consultas / observaciones que se anexa...."*

Igualmente, y en suma, se tiene que el presente elemento corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 1.6** Acta N° 04-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de fecha 13 de noviembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, suscrito por Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (miembro), y Janina Lucy Espinoza Torres (segundo), que determina que el Consorcio Puente del Sur "cumple con la presentación de los documentos para admisión"

En la misma línea, este elemento corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 1.7** Acta N° 05-2020-CS de admisión y evaluación de las ofertas de fecha 18 de noviembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21

Sobre esta base, este elemento corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VICTARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

obtenida y firmar el contrato respectivo.

- 1.8 Acta N° 06-2020-CS de calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 20 de noviembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, que concluye que: *"De acuerdo a los resultados de la calificación se procede con el otorgamiento de la buena pro a favor del consorcio Puente del Sur (integrado por las empresas Termirex SAC y Tableros y Puentes SA Sucursal del Perú), quien ha ofertado la suma total de S/ 54 222,328.43..."*

En la misma línea, este elemento corrobora que los miembros del Comité de Selección designados por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza venían realizando acciones en el marco de la referida licitación pública tendientes a favorecer a terceros postores a los cuales se les requeriría el pago de una coima a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato respectivo. Siendo ello así, se corrobora que – conforme sostuvo el colaborador eficaz – fue el 20 de noviembre de 2020 que los miembros del Comité de Selección otorgaron la buena pro al Consorcio Puente del Sur.

- 1.9 Contrato N° 267-2020-MTC/21 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por Provias Descentralizado y Consorcio Puente del Sur, respecto a la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", que acredita que fue suscrito por el representante del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y el representante del Consorcio Puente del Sur, conformado por Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú y Consorcio del Puente del Sur, por el monto de S/. 54,222,328.43 soles.

Al respecto, este elemento corrobora la delación del colaborador eficaz, por cuanto acredita que el día 18 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato sobre la ejecución de la obra creación del puente vehicular interregionales pampas, de las vías departamentales ay. 105 y ap. 105, en las localidades de Incachaca y Chacabamba, distritos de Saurama y Uranmarca, provincias de Vilcashuaman y Chincheros en los departamentos Ayacucho y Apurimac, y que ello obedecería a la aceptación del pago de la coima que Alcides Villafuerte habría requerido a cambio de no perder la buena pro.

- 2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICOP de fecha 29 de noviembre del 2023, a través del cual ha revelado lo siguiente:

PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



"La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis Paspasera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra "Puente Pampas", donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se habían presentado como

JUICE LUIS CHAVEZ TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA WILCASA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Consortio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrato, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro. Ante ello, Luis Pasapera acepta dar un pago, pero del 2 % de la obra siendo que el compromiso de pago que había hecho Luis Pasapera a Alcides Villafuerte es que este se iba a materializar una vez que la obra esta avanzada, para que Luis Pasapera ya pueda pedir Adelanto de utilidades, para así poder cumplir con el compromiso pactado. Esta recepción de utilidades de Luis Pasapera a las que hace referencia se daban en su condición de verdadero titular de la empresa Termirex S.A.C y que estas utilidades eran depositadas por sus consorciadas directamente a las cuentas de la empresa GRUPO ARCOSE SAC donde también era el verdadero dueño.

El compromiso que Luis Pasapera hizo con Alcides Villafuerte, por el apoyo que le brindó para la suscripción del contrato como Consorcio Puente del Sur fue por el importe de S/ 800,000 soles que era el 2% aproximadamente del Costo directo de dicha obra, coima que fue pagada de la siguiente manera.

- a. *Luis Pasapera tenía facturas por pagar a Raúl García, toda vez este le giraba facturas ficticias a fin que Luis Pasapera retirara el dinero en efectivo de la empresa GRUPO ARCOSE SAC, la misma que le servía para que los consorcios le realicen los pagos de sus utilidades. En ese sentido, debo precisar que para ese momento Luis Pasapera tenía pendientes facturas por pagar a Raúl García, dentro de las cuales se encontraban: 1) La Factura N° E 001 - 44 emitida por la empresa Corporación Trento SAC por un monto total de S/500, 004 soles. 2) La factura N° 001 - 28 del 27 de mayo del 2021 por el monto de S/ 139, 400.21 soles a nombre de la empresa Corporación Trento SAC y 3) La Factura N° E 001 - 72 del 27 de mayo del 2021 emitida por L'Arenanza Contratistas S.A.C. Por lo cual Luis Pasapera por Intermedio de la empresa GRUPO ARCOSE S.A.C realizó pagos a cuenta a dichas facturas a través de las siguientes transferencias bancadas: 1) Transferencia bancada por el importe de S/214, 156. 20 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3082 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 44. 2) Transferencia bancada por el importe de S/139, 400. 21 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200324679 perteneciente a la empresa Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3080 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 28. 3) Transferencia bancada por el importe de S/116, 423. 83 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200155117 perteneciente a la empresa L Arenanza Contratistas SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3078 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 72. Estas tres transferencias suman un total de S/469,980. 28 soles, los mismos que fueron retirados días después por el señor Raúl García en compañía de Juan Carlos Carrillo, para luego ser trasladados a la Oficina de Luis Pasapera en las instalaciones del Grupo ARCOSE ubicados en el segundo piso de la Calle Ricardo Angulo N° 834, Corpac - San Isidro. De ese dinero Luis Pasapera separé S/400, 000 y los colocó en una bolsa negra de basura y los mantuvo guardado en uno de los escritorios de la Oficina de GRUPO ARCOSE SAC. Luego como Luis Pasapera tenía el compromiso con el pago al señor Alcides Villafuerte y este le insistía con dicho compromiso Luis Pasapera el día 07 de agosto del 2021 luego de culminar la reunión en la Casa de Zamir Villaverde, de la cual se hizo referencia en una declaración anterior, Luis Pasapera se trasladó con Alcides Villafuerte en una camioneta Jeep Grand Cherokee nueva perteneciente a Alcides Villafuerte y en el trayecto fueron a las oficinas del GRUPO ARCOSE SAC y Luis Pasapera le hizo el pago de S/ 400,000 soles referido por el proyecto del Puente Pampas y nos retiramos conforme ya lo narré, testigo de dicho ingreso fue el señor Eduardo Canabal que era "personal del Grupo Arcose S.A.C y que cuidaba las oficinas de la empresa.

- b. El segundo pago efectuado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte referido a la obra Puente Pampas, fue también a través de pagos a cuenta que Luis Pasapera tenía con una de las empresas del señor Raúl García, que es Corporación AVVA SAC, se tenía un pago pendiente por la factura N° 001 - 37 correspondiente a la supuesta venta de 238 toneladas de suministro de fierro corrugado por el importe total de S/ 1,119. 340.17 soles, la factura fue emitida el 21 de setiembre del 2021 a favor de la empresa GRUPO ARCOSE SAC cuyo titular en la realidad era el señor Luis Pasapera como ya lo he mencionado. Por dicha factura tengo conocimiento que el señor Luis Pasapera a través de la empresa Grupo ARCOSE SAC realizó un pago a cuenta de S/ 500,000 soles a través de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 perteneciente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 05210200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC dicha transferencia se realizó el 28 de octubre del 2021 a través de la operación N° 3507 - 0

Tengo conocimiento que Raúl García retira el dinero en compañía de Juan Carlos Carrillo y al día siguiente este dinero es entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa GRUPO ARCOSE SAC. De ese monto de S/ 500,000 Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo separan S/ 400,000 soles en una bolsa negra de basura, luego esta fue guardada en la oficina de Luis Pasapera dentro de un cajón de su escritorio y posteriormente, el día 30 de

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ VILLANUEVA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 9611532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

octubre del 2021, este dinero es decirlos S/400,000 soles son entregados por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte en un parque..." (sic)

Elementos de corroboración

2.1 Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023, a través del cual señala en su respuesta a la pregunta 3: *"Que, a fines del mes de junio del 2021, Luis Pasapera se comunicó conmigo vía telefónica y me indica que me van a hacer el pago de tres facturas pendientes que a continuación detallo, 1) pago a cuenta por la factura electrónica E001-28, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 269,400.21 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, 2) pago a cuenta por la factura electrónica E001-44, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 500,004.00 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 30JUN2021, y 3) pago a cuenta por la factura electrónica E001-72, L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, POR EL MONTO de S/. 276,183.83 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, materializándose los abonos el día 01 de julio del 2021 de la siguiente manera: 1) se hizo un abono vía g banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la L empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC. por el monto total de S/. 139,400.21 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-28, de fecha 27MAY2021, 2) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC por el monto total de S/. 214,156.20 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-44, de fecha 30JUN2021,3) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021. Ese mismo día, 01 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del primer abono, correspondiente a S/. 139,400.21 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 85,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 50,700.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mimo los montos retirados ese día, hacen una suma de S/.135.700.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Al día siguiente, el día 02 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos Carrillo, para realizar el retiro del segundo abono de S/. 214,156.20 sales, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 50,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA de San Isidro para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/. 150,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mimo los montos retirados el 02 de julio de 2021, hacen una suma de*

PODER JUDICIAL DEL PERU

JUDE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
 JUEZ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA ALLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

S/.200.000.00 sales los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mi a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Quiero hacer mención que, con relación al tercer abono, hecho vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021, debo aclarar que el día anterior, 30JUN2021, el grupo Arcose me hizo un abono de S/. 130,001.76 soles a la misma cuenta de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el pago de la factura 84, por lo que la suma de estos dos abonos, tanto de la factura electrónica E001-72 y 84, fueron retirados el día 01 de julio del 2021, para lo cual en coordinación con Juan Carlos CARRILLO, nos encontramos primero en la agencia del banco BBVA de san isidro, donde la suma de S/. 150.000.00 soles, llevando el dinero Juan Carlos Carrillo a Luis Pasapera, quedando para encontramos el día siguiente en la agencia del banco BBVA Canaval y Morera, donde retiramos el 02 de julio del 2021 el monto de S/.95,000.00, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/.245.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mi a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Asimismo, a fines del mes de octubre del 2021, Luis Pasapera se comunica conmigo via telefónica y me indica que me van hacer el pago a cuenta de una factura electrónica E001-37, CORPORACIÓN AVVA SAC., POR EL MONTO de S/. 1,119,340.17 AL GRUPO ARCOSE SAC, del 21SET2021, materializándose dicho abono el 28 de octubre del 2021, via banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa CORPORACIÓN AVVA SAC. Por el monto total de S/.500,00.00 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-37; por lo que ese mismo día 28 de octubre del 2021 Juan Carlos CARRILLO me llama para realizar el retiro del monto abonado, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/.30,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 200,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/. 200,050.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO le ve S/.200,000.00 soles a Luis

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JOSÉ LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLARRA VERGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 98 | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera, habiéndole dado S/. 50.00 soles a Juan Carlos para que se vaya a almorzar ya que era casi la 1:00 pm; quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/. 70,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/500.000.00, quiero precisar que el monto de la comisión de esta factura se me había hecho entrega anteriormente. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado".

La declaración testimonial que se trae a colación corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz respecto de los pagos que se efectuaron a determinadas facturas electrónicas, a las que el colaborador se ha referido como "ficticias"; asimismo, el testigo Raúl García Aleman ha señalado los nombres de los sujetos que habrían participado de las diversas acciones dirigidas a obtener el dinero correspondiente a través de retiros que se realizaron en agencias bancarias, las cuales se habrían dado en reiteradas oportunidades, advirtiéndose que las fechas y montos que el testigo señala coincide con los datos mencionados por el colaborador eficaz. Recalcando que el dinero obtenido de dichos retiros habría sido posteriormente entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa Arcose SAC ubicada en San Isidro. Según el colaborador eficaz, tales acciones iban, en realidad, dirigidas a obtener el dinero con el cual se realizaría el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de no perder la buena pro obtenida y suscribir el contrato correspondiente.

- 2.2** Acta de continuación de **declaración de Juan Carlos Carrillo Perez** del 27 de octubre de 2023, que indica en su respuesta a la pregunta 3 que: *"Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis Pasapera me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso García Alemán para apoyarlo en los retiros que iba a hacer en los bancos... El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, me llamo para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 02 de julio del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN para esperarlo en el banco BBVA. Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 13 de setiembre del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, me llama para esperarlo en el ovalo Quiñonez por horas de la mañana, nos encontramos en el banco BBVA del ovalo quiñonez, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero el cual desconozco para llevarlo a la oficina de San Isidro; el sr. RAÚL ALFONSO GARCÍA ALEMÁN, me dijo que regrese por horas de la tarde nuevamente al ovalo Quiñonez donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de san isidro, volví a las 15 minutos y me dirigí al banco BBVA de Corpac, donde también me entrego un sobre cerrado llevando a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde fue la última entrega del día del sobre, llevando a la oficina de San Isidro. El 14 de setiembre del 2021, me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN diciendo que lo*



PODER JUDICIAL

JUAN LUIS GARCÍA TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

99-1-532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

espere en el banco BBVA del Ovalo Quiñonez, al encontrarme con el Sr. García, me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero desconociendo el monto exacto, llevando el sobre a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos me dirigí al banco BBVA de CORPAC (evony), haciendo el mismo recorrido llevando el dinero a la oficina, para luego encontrarlo en el banco BBVA agencia San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado de dinero y llevarlo a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 15 de septiembre del 2021 en horas de la mañana el señor Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me llamo para decirme que lo espere en el Ovalo QUIÑONEZ, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo el monto exacto y llevándolo a la oficina de San Isidro, después de 15 minutos nos encontramos en la agencia BBVA de Corpac (evony), donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA - San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado, llevando nuevamente a la oficina de San Isidro, el señor Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me dijo que regrese por horario de la tarde nuevamente al mismo lugar para continuar con el retiro del dinero, por horas de la tarde volvi a la agencia del banco continental agencia san isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, volviendo a los 15 minutos al banco BBVA de Canaval y Moreyra, llevando nuevamente un sobre a la oficina. Asimismo, poco más tarde me volví a encontrar con el Sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN para retirar dinero pero esta vez en el banco SCOTIABANK, ubicado en la República de Panamá frente a la sede central del BVVA donde me entrego un sobre cerrado donde vi que anoto la suma de doscientos mil soles, llevando el sobre a la oficina; el 22 de setiembre del 2021, por horas de la mañana el sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me llamo para esperarlo en el banco BBVA del Corpac, del distrito de San Soria, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, dejándolo en la oficina, luego los 15 minutos me dirigí al BBVA Ovalo Quiñones donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a guardar a la oficina, después de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA del Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina otra vez; después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA Ovalo Higuiereta donde me entrega un sobre cerrado de dinero y cual desconozco la cantidad para llevar a la oficina de san isidro. El 28 de octubre del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Ovalo Quiñones, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volvi a encontrarme con el sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA Corpac, quien me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de san isidro.

Este elemento corrobora que se habrían llevado a cabo diversas acciones dirigidas a obtener dinero a través de retiros que fueron realizados en agencias bancarias, las



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cuales se habrían dado en reiteradas oportunidades, debiéndose resaltar que las fechas y montos señalados por el testigo coinciden con los datos mencionados por el colaborador eficaz en su delación. Recalcando que el dinero obtenido de dichos retiros habría sido posteriormente enviado a la oficina de la empresa Arcose ubicada en San Isidro. Según el colaborador eficaz, tales acciones iban, en realidad, dirigidas a obtener el dinero con el cual se realizaría el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de no perder la buena pro obtenida y suscribir el contrato correspondiente.

- 2.3 Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Perez del 17 de julio del 2022 que señala:** *"Recuerdo que durante el año 2020 y 2021 he visto a la persona de "Alcides villafuerte" visitar de forma esporádica dos o tres veces en las noches al señor Luis Pasapera Adrianzen, en una ocasión lo vi ingresar con un vehículo distinto que al parecer era nuevo... cuando vi una camioneta de color gris oscura de la marca JEPP..."*

Este elemento corrobora la versión del colaborador eficaz, toda vez que el testigo Juan Carlos Carrillo ha afirmado haber visto a la persona de Alcides Villafuerte visitar a Luis Pasapera Adrianzen en diversas oportunidades, siendo que, incluso, el testigo ha precisado haber visto a Alcides Villafuerte conducir un vehículo de marca Jeep, lo cual guarda estrecha relación con lo manifestado por el colaborador eficaz.

- 2.4 Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023, a través de la cual el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez reconoce a Alcides Villafuerte "porque entre fines de octubre y noviembre de 2020 dicha persona llegó al inmueble ubicado en la Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, para reunirse con Luis Pasapera Adrianzen... debo señalar que en el año siguiente, es decir, 2021, he visto a "Alcides Villafuerte" visitar de forma esporádica en 2 o 3 oportunidades a Luis Pasapera Adrianzen al mismo inmueble señalado"**

Este elemento corrobora lo referido por el colaborador eficaz quien ha señalado que Juan Carlos Carrillo Pérez ha visto a Alcides Villafuerte ingresar a la empresa Arcose SAC, en donde se habría efectuado el pago de una parte de la coima requerida.

- 2.5 Declaración testimonial de Hugo Javier Meneses Cornejo de fecha 1 de marzo de 2023, que menciona:** *"le digo que tengo un conocido, que era el señor Zamir Villaverde García, que me ha pedido que le refiera un profesional con capacidad gerencial para un trabajo en el sector público, no conozco para que entidad, por mi actividad privada yo no tengo acceso este tipo de perfil consulto Luis Pasapera me dice lo voy a ver en este momento no tengo nada. Como a los 03 días me llamó el señor Luis y me dice que tiene un profesional con el perfil, esto le comunico a Zamir, esto fue la segunda semana de agosto, Zamir me dice-puedes venir a mi casa, le traslado esto a Luis Pasapera, si era factible que pueda presentar al profesional y este me dice que sí. Acordamos reunirnos muy cerca a la casa de Zamir Villaverde (entrada de la Urbanización La Planicie), y luego nos dirigimos a la casa de zamir. Bajamos cada uno de nuestro auto, les piden su*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS SUAREZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

identificación, el señor Pasapera baja y el señor Pasapera me presenta al Ingeniero Alcides Villafuerte, lo saludo, nos hicieron pasar, en la puerta presente al señor Pasapera al señor Zamir y Luis presentó a Zamir al ingeniero Alcides Villafuerte y pasamos..." precisando que respecto a Alcides Villafuerte Vizcarra que: "Sí lo conozco, como mencioné fue en la reunión de la planicie..."

Este elemento de convicción corrobora en la misma línea lo sostenido por el colaborador eficaz, toda vez que Hugo Javier Meneses Cornejo afirmó haberse reunido con Luis Pasapera y Zamir Villaverde en el inmueble de este último ubicado en La Planicie, donde se llevó a cabo una reunión en la que también participó Alcides Villafuerte. Ello guarda estrecha relación con lo referido por el colaborador eficaz respecto del hecho de que Alcides Villafuerte y Luis Pasapera, luego de haber estado en una reunión en la casa de Zamir Villaverde el 07 de agosto de 2021, se trasladaron en el vehículo Jeep de Alcides Villafuerte a la empresa Arcose donde se habría hecho uno de los pagos de las coimas requeridas.

- 2.6 Declaración testimonial de Eduardo Martin Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, que señaló: "Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del Grupo ARCOSE, y siempre llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba el Sr. Pasapera, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides".

Este elemento corrobora la versión del colaborador eficaz en la medida de que el testigo Eduardo Martin Canaval Pareja señala haber visto que Alcides Villafuerte llegaba a las instalaciones de la empresa Arcosa SAC abordo de su vehículo marca Jeep, debiéndose resaltar que de acuerdo a la delación del colaborador eficaz el testigo en cuestión presencié una de las visitas por parte de Alcides villafuerte en la que este habría recibido el pago de una coima.

- 2.7 Acta de reconocimiento fotográfico del 12 de octubre de 2023, a través del cual el testigo Eduardo Martin Canaval Pareja reconoce a "Alcides", es una persona de que utilizaba un vehículo nuevo color gris y visitaba al Sr. Luis Pasapera en la oficina de la empresa Grupo Arcose".

Elemento que corrobora la versión del colaborador eficaz respecto de que el testigo Eduardo Martin Canaval Pareja ha visto a Alcides Villafuerte.

- 2.8 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 03 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, a través del cual se verifica que las oficinas de Grupo Arcose SAC se encuentran ubicadas en la Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro.

Elemento que corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz respecto de la ubicación física de la empresa Grupo Arcose SAC, en el distrito de San Isidro, en donde Alcides Villafuerte se habría constituido para el cobro de las coimas requeridas, las cuales habrían sido entregadas por Luis Pasapera. Asimismo, abona a lo sostenido por el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez respecto al lugar al cual habría llevado los montos de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

JORGE LUIS GONZÁLEZ VILLALBA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA EN JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

dinero que habría retirado junto a Raúl Alemán con la finalidad de entregárselos a Luis Pasapera Adrianzen

- 2.9** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, en donde se aprecia que el nombre completo de la empresa es GRUPO ARCOSE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA identificada con RUC 20470787172 y con domicilio fiscal ubicado en Calle Ricardo Angulo Ramírez Nro. 834, San Isidro – Lima.

Elemento que corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz respecto de la ubicación física de la empresa Grupo Arcose SAC, en el distrito de San Isidro, en donde Alcides Villafuerte se habría constituido para el cobro de las coimas requeridas, las cuales habrían sido entregadas por Luis Pasapera.

- 2.10** Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023

- Factura electrónica E001-44 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500 004.00 por el concepto "21 930 unidades de Bolsa de Cemento".
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 del 30 de junio de 2021, emitida por Arcose SAC, dirigido a Corporación Trento SAC, con el total a pagar S/ 500,004.00.
- Cotización CT-202135 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC, dirigido a Arcose SAC, con el total S/ 500,004.00.
- Factura electrónica E001-28 del 27 de mayo de 2021, emitida por corporación trento SAC al grupo arcose SAC por el importe de S/ 269 400.21 por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos".
- Orden de dicho Servicio N. ° 10-2021 del 26 de mayo de 2021, dirigido a Corporación Trento SAC, por el total a pagar S/ 269 400.21.
- Cotización CT-202124 del 22 de mayo de 2021, dirigido a Grupo Arcose SAC, por el total pagar S/ 269 400.21.
- Constancia de Depósito N. ° 140332159, nombre/razón social del adquirente: Grupo Arcose SAC, nombre/razón social del proveedor: Corporación Trento SAC, fecha de pago: 31 de mayo de 2021, monto del depósito S/ 10 776.00.

Factura electrónica E001-72 del 27 de mayo de 2021, emitida por L'Arenanza Contratista SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 276 183.83.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 7º SECCION DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CLAVE: 103 | 532
 PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADOS 103 | 532
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Orden de dicho Servicio N. ° 11-2021 del 26 de mayo de 2021, emitido por Grupo Arcose SAC, dirigido a L' Arenanza Contratista SAC, por el total a pagar S/ 276 183.83.
- Cotización COT-00015 del 25 de mayo de 2021 dirigido a Grupo Arcose SAC, emitido por L' Arenanza Contratista SAC, por el total a pagar S/ 276 183.83.
- Constancia de Depósito N. ° 140332159 efectuado el 31 de mayo de 2021, nombre/razón social del adquirente: Grupo Arcose SAC, nombre/razón social del proveedor: L' Arenanza contratista SAC, monto del pago S/ 11 047.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 214 156.20 de fecha 01 de julio de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324679 de la Corporación Trento SAC, transferencia que tiene el N. ° de operación 3082-0 del BBVA continental.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 139 400.21 de fecha 01 de julio de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0521-0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3080-0 del Banco BBVA Continental.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 116 423.83 de fecha 01 de julio de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200155117 perteneciente a L' Arenanza Contratista SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3078-0 del Banco BBVA Continental.
- Factura electrónica E001-37 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado".
- Orden de compra N. ° 53-ARC-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitido por Arcose SAC, dirigido a Corporación AVVA SAC, por el total a pagar S/ 1, 119 340.18.
- Cotización N° 2021-0027 del 20 de septiembre de 2021, emitido por Corporación AVVA SAC, dirigido a Grupo Arcose SAC, total a pagar S/ 1, 119 340.18.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 500 000.00 de fecha 28 de octubre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CORTÉS VILLALBA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL WIZCARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

transferencia tiene el número de operación N. ° 3507-0 del Banco BBVA Continental.

Elementos que corroboran la versión del colaborador eficaz en la medida de que se tratan de las facturas electrónicas que él mismo habría reconocido como "ficticias", y que habrían sido emitidas por empresas a cargo de Raúl García Aleman, efectuándose diversas transferencias y retiros de dinero. Todo ello, conforme se advierte de la documentación detallada, se habría dado con posterioridad a la suscripción del Contrato N. ° 267-2020-MTC/21 en el marco de la Licitación Pública N. ° 3-2020-MTC/21 de fecha 18 de diciembre del 2020, conforme lo ha señalado el colaborador eficaz; lográndose así obtener dinero para efectuar el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra le habría requerido a Luis Pasapera Adrianzen a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato correspondiente.

- 2.11 Acta de entrega de documentos del 04 de octubre de 2023, que contiene (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa L'Arenanza Contratista SAC; (1) copia del estado de cuenta del estado del Banco BBVA de la empresa Corporación AVVA SAC; (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa Corporacion Trento SAC; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 20 de mayo de 2021; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 30 de junio de 2021; (01) impresión del correo larenanzasac@gmail; (01) impresión del correo avvasac@gmail del 14 de septiembre de 2021.

Este elemento corrobora la delación del colaborador eficaz en la medida de que refleja el estado de cuentas de empresas que estarían a cargo de Raúl García Alemán y que habrían coadyuvado al recaudo de dinero de los representantes del Consorcio Puente del Sur, a efectos de que esta pudiera efectuar el pago de la coima que Alcides Villafuerte Vizcarra le habría requerido a Luis Pasapera Adrianzen a cambio de no perder la buena pro obtenida y firmar el contrato correspondiente en el marco de la Licitación Pública N. ° 003-2020-MTC/21.

- 2.12 Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023, que deja constancia de la información entregada de manera voluntaria por Raul Alfonso Garcia Aleman, a efectos de verificar los correos electrónicos enviados/recibidos con la empresa Grupo Arcose SAC conteniendo facturas electrónicas, requerimientos de cotización, entre otra información.

Elementos que corroboran la versión del colaborador eficaz en la medida de que se advierten comunicaciones que dan cuenta de las acciones realizadas con la finalidad de obtener dinero para efectuar el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte.

- 2.13 Escrita presentado por la defensa técnica del CE-08-2022-EPICOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo Arcose SAC emitidos durante el año 2021.



JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLAFUERTE VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 05 / 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Elementos que corroboran la versión del colaborador eficaz en la medida de que se tratan de acciones, movimientos, u otros, que habrían realizado diversas personas jurídicas que habrían coadyuvado en la obtención de dinero para efectuar el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte.

- 2.14** Resolución Gerencial N° 009-2020-MTC/21.GE de fecha 12 de febrero del 2020, suscrita por la gerente de la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado, Nelly Vargas Pasapera, que resuelve: *"Aprobar administrativamente el Estudio Definitivo para la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, de las vías departamentales AY. 105 y AP.105, distritos de Saurama y Uramarca, provincias de Vilcashuaman y Chincheros de Ayacucho y Apurímac – Código Único de Inversiones N° 2275908...."*

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco de la Licitación Pública N. ° 03-2020, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 2.15** Resolución Gerencial N° 029-2020-MTC/21.GE de fecha 05 de agosto del 2020, suscrita por el gerente (e) de Estudios de Provias Descentralizado, Walter Pineda Sánchez, que resuelve: *"Aprobar administrativamente la modificación del Estudio Definitivo para la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, de las vías departamentales AY. 105 y AP.105, en las localidades de Incachaca y Chacabamba, distritos de Saurama y Uramarca, provincias de Vilcashuaman y Chincheros de Ayacucho y Apurímac, por el monto ascendente a S 60 247,031.58...."*

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco de la Licitación Pública N. ° 03-2020, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 2.16** Memorando N° 1209-2020-MTC/21.GE de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito por Walter Pineda Sánchez, gerente (e) de Estudios de Provias Descentralizado, dirigido a Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras, que remite copia del expediente técnico.

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco de la Licitación Pública N. ° 03-2020, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 2.17** Memorando N° 1361-2020-MTC/21-GO de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente (e) de Obras de Provias Descentralizado, dirigido a



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JOSÉ LUIS CRUZ TALARIC

1º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Lilian Saida Gago Tello, jefa de la Oficina de Administración, remitiendo "el requerimiento técnico mínimo para iniciar el proceso de contratación de la obra Creación del Puente vehicular Interregional Pampas...".

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco de la Licitación Pública N.º 03-2020, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 2.18** Certificado de vigencia de poder de la partida electrónica N° 13167564, correspondiente a la empresa Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú.

Elemento que acredita la existencia de Tableros y Puentes S.A. en la que se nombra a Elizabeth Katuska Rojas Breiding como representante legal.

- 2.19** Certificado de vigencia de poder de la partida electrónica N° 11146087, correspondiente a la empresa Termirex S.A.

Elemento que acredita la existencia de Termirex S.A.C en la que se nombra a George Peter Pasapera Adrianzen como representante legal.

- 2.20** Contrato de constitución del Consorcio Puente del Sur de fecha 04 de diciembre del 2020, celebrado por Termirex S.A.C. y Tableros Puentes S.A. Sucursal del Perú, suscritos por George Peter Pasapera Adrianzen como representante legal de Termirex S.A.C. y Elizabeth Katuska Rojas Breiding como representante legal de Tableros y Puentes S.A.

Elemento que acredita las acciones que los representantes del Consorcio Puente del Sur habrían efectuado con la finalidad de suscribir el contrato y no perder la buena pro obtenida, habiendo para tales efectos aceptado el pago de la coima que habría requerido Alcides Villafuerte Vizcarra, en coordinación con Carlos Revilla Loayza, director ejecutivo de Provias Descentralizado.

- 2.21** Carta N° CPS-RC-VSM-0001-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrita por Víctor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puente del Sur, dirigido a Provias Descentralizado, remitiendo "dentro del plazo establecido en las Bases Integradas los documentos en original para la suscripción del contrato..."

Elemento que acredita las acciones que los representantes del Consorcio Puente del Sur habrían efectuado con la finalidad de suscribir el contrato y no perder la buena pro obtenida, habiendo para tales efectos aceptado el pago de la coima que habría requerido Alcides Villafuerte Vizcarra, en coordinación con Carlos Revilla Loayza, director ejecutivo de Provias Descentralizado



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CRUZ TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

107 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 2.22** Carta N° 587-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito por Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, dirigido a Consorcio Puente del Sur, sobre "*observaciones a la documentación para suscribir contrato...*".

Elemento que acredita las acciones realizadas en el marco de la Licitación Pública N.º 03-2020, en la que habría intervenido Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo, en coordinación con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros.

- 2.23** Carta N° CPS-RC-VSM-0002-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, suscrita por Víctor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puente del Sur, dirigido a Provias Descentralizado, con asunto "Levantamiento a las observaciones para suscribir contrato de ejecución de obra..."

Elemento que acredita las acciones que los representantes del Consorcio Puente del Sur habrían efectuado con la finalidad de suscribir el contrato y no perder la buena pro obtenida, habiendo para tales efectos aceptado el pago de la coima que habría requerido Alcides Villafuerte Vizcarra, en coordinación con Carlos Revilla Loayza, director ejecutivo de Provias Descentralizado.

De los elementos que se han detallado se puede sostener en este nivel de la investigación que Carlos Revilla Loayza habría realizado diversas acciones en el marco de la Licitación Pública N.º 03-2020-MTC/21, que habrían estado dirigidas a obtener cuantiosas sumas de dinero a cambio de que los terceros postores que obtuvieran la buena pro, en este caso, el Consorcio Puente del Sur, conservaran la misma y pudieran firmar el contrato; para tales efectos, Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, esto es, el máximo órgano decisorio de la entidad, habría conformado convenientemente a sus intereses delictivos el Comité de Selección de la señalada licitación pública, designando a personas de su estrecha confianza para direccionar la contratación estatal, manteniendo coordinaciones con funcionarios y servidores públicos de la entidad, como es Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de obras, Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinador de Abastecimiento, y otros, con la finalidad de garantizar el éxito de las operaciones ilícitas trazadas. Finalmente, Carlos Revilla habría recibido de Alcides Villafuerte Vizcarra el dinero correspondiente a la coima recibida de los postores que accedieron a pagar para no perder la buena pro y firmar el contrato.

3.1.1.4 Pronóstico de la pena:

Atendiendo a lo anterior el pronóstico de la pena en su caso concreto sería superior a los cuatro años de pena privativa de la libertad, desde que:

- a) La pena conminada para el delito de Organización criminal y Colusión agravada en su calidad de integrante de la presunta organización criminal "**LOS INTOCABLES DE LA CORRUPCIÓN**" es como sigue:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS MATEO TAVARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 108 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

N.º	DELITOS
1	Organización criminal Artículo del código penal: Primer párrafo del artículo 317 Pena: No menor de 8, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.
2	Colusión agravada Artículo del código penal: Segundo párrafo del artículo 384 Pena: No menor de 6, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.

- b) En tal sentido, y considerando el modo y circunstancias en que ocurrieron los hechos, se puede apreciar un aparente concurso real de delitos, lo que generaría la sumatoria de las penas; por tanto, la eventual pena a imponer superaría en demasía los cuatro (4) años de pena privativa de libertad que exige la norma, con lo cual se configura la procedencia (formal y sustancial) del presente presupuesto con la verificación de contenido del Código Penal.

3.1.2 Peligro procesal

En su caso se habría configurado el peligro procesal al estar presente el peligro de fuga y el peligro de obstaculización a la actividad probatoria desde que:

3.3.2.1 Existe peligro de fuga, en razón a que se trataría de un investigado que no contaría con arraigos (ausencia de documentación sobre dicho asunto), además de estar presente el triple criterio, conformado por la gravedad de la pena en su contra (pronóstico de pena grave, esto es de 15 años de PPL), magnitud del daño causado (gravedad de los cargos, por tratarse de un delito que afecta la tranquilidad público) y pertenencia a una presunta organización procesal (dato del cual se desprendería un potencial peligro de huida y/o de obstaculización a la actividad probatoria)

3.3.2.2 En igual sentido, existe peligro de obstaculización a la actividad probatoria en el investigado **Carlos Revilla**, en vista que es integrante de una presunta organización criminal con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, vinculados al Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N.º 01- 2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N.º 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).

Por lo tanto, de los elementos detallados cabe sostener de manera plausible la existencia de cierto peligro de obstaculización por parte de Carlos Revilla Loayza, quien se apoyaría en sus relaciones de confianza con los sujetos que integrarían la presunta organización criminal liderada por el expresidente de la República Martín Vizcarra, como es el hecho de que pudo lograr evitar que se realizara cualquier tipo de registro de sus visitas a Palacio de Gobierno, que de acuerdo al marco fáctico desarrollado, habría tenido como finalidad entregarle al exmandatario sumas de dinero que se habrían obtenido por las coimas cobradas en el marco de las contrataciones estatales señaladas. Ello implica un riesgo posible de que Carlos Revilla,

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

109 | 532



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de manera directa o indirecta, busque influir en terceras personas para que estos adopten un comportamiento contrario a los fines de la presente investigación, así como también permite asumir que el referido investigado cuenta con la capacidad de que terceras personas oculten o eliminen información que pudiera incriminarlo en los hechos que se investigan.

3.2 Caso de Alcides Villafuerte Vizcarra

3.2.1 Sobre la existencia de razones plausibles:

3.2.1.1 Imputación de cargos:

Imputación por el delito de organización criminal

3. Se imputa al investigado **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**, en su condición de gerente de obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, haberse integrado a la presunta organización criminal denominada "**Los Intocables de la Corrupción**", aparentemente liderada por Martín Vizcarra Cornejo, en su condición de presidente de la República, entre marzo de 2018 y noviembre de 2020 (no descartando su continuidad), marco temporal en el que el imputado habría desarrollado diversas actividades cualitativas y cuantitativas tendientes a los fines y objetivos de los designios del presunto líder de la organización delictiva, con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, dado su fin lucrativo, copando instituciones públicas en sus principales cargos funcionariales, con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, vinculados al Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N.º 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N.º 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).
4. Siendo así, el investigado **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** habría desplegado las siguientes acciones:

- (1) Habría sido designado por el director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Revilla Loayza, dada la cercanía que habrían tenido cuando Carlos Revilla fue coordinador de Provias Descentralizado en Moquegua y Alcides sería servidor de Provias en Lima; una vez captado Alcides Villafuerte, mantuvo su condición de gerente de obras (e) de la entidad con la finalidad de coadyuvar al programa criminal trazado por la presunta organización delictiva "Los Intocables de la Corrupción", presuntamente liderada por el expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo y su cúpula de poder, que a este nivel se conoce estaría integrada por Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro.

- (2) En ese sentido, habría promovido en su condición de área usuaria el inicio de los procesos de las contrataciones estatales bajo la modalidad de licitaciones y concursos públicos, en las que los integrantes de la presunta organización criminal se aprovecharían de sus posiciones funcionariales para favorecer

11/11/2023

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 110 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

indebidamente a los postores que accedieran a pagar la coima requerida alrededor del 3.5 % del costo directo.

- (3) Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza y la Coordinadora de Abastecimiento Elizabeth Ugarte y otros, para formular, gestionar y promover las acciones a ejecutar en las licitaciones públicas y concursos públicos promovidos en Provias Descentralizado, a lo cual también se suma la estrategia contra las empresas postoras que no accedían a pagar las ventajas indebidas requeridas (coimas), las cuales se materializarían en obstáculos tendientes a evitar la obtención de la buena pro a través del los comités de selección que ya estaban premunidos de su función o en el estadio de firma del contrato, puesto que no se obtenía la promesa, generaban la barrera administrativa, descalificaban al postor ganador y pasaban al segundo postor. .
- (4) Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Eduardo Revilla Loayza y la Coordinadora de Abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique la designación estratégica de los sujetos que integrarían el Comités de Selección de las diversas contrataciones estatales de la entidad, procurando captar sujetos que se alinearán a sus intereses presuntamente ilícitos, y que se sumaran a la planificación y/o ejecución de las acciones dirigidas a impedir la firma del contrato u otorgamiento de la buena pro, en contra de las empresas postoras que no accedieran a pagar las ventajas indebidas que se les requería (coimas), como sería el caso de Juan José Enciso Torres, quien retiradamente ejercía cargos en los comités de selección.
- (5) Tendría por función contactarse con los postores, dado que se encontraba en el área usuaria, Alcides conocía con más cercanía a casi todos los postores que participaban ante las convocatorias de Provias Descentralizado, por lo que se contactaba con ello vía telefónica celular o de manera presencial con el objetivo de transmitir las decisiones del grupo organizado, como sería la barrera del 3.5 del costo directo de una contratación modo de pago para que los particulares se hagan de la buena pro o de la firma de contrato.
- (6) Tendría por función conversar, negociar y pactar los dineros ilegales que le debían ser entregados directamente al investigado, puesto que poner a otras personas a recibir el dinero sería u y riesgoso para la organización al verse revelados en sus ilícitas acciones, por lo que Alcides Villafuerte se encargaría directamente de pactar las coimas, recoger las coimas en efectivo, nada bancarizado, todo entregado a mano y normalmente visitaba las oficinas de las empresas con las que había actuado clandestinamente.
- (7) Mantendría reuniones periódicas con los terceros postores que habrían aceptado el pago de la coima requerida, a efectos de mantener el control de la información y someterlos cuando estaban al frente de alguna licitación pública o concurso público.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

JOSÉ LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA

ESPECIALISTA DE JUZGADO

111-1582



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

(8) Una vez que Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla, este inmediatamente procedía con la distribución de las "coimas", las cuales habrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles

2. A folios (749/751), obra Acta de transcripción de declaraciones del colaborador eficaz identificado con clave **CE 08-2023-EFICCOP** del 28 de noviembre del 2023, a través del cual ha revelado lo siguiente:

"En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provias Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y las personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provias Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertin Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección)".

(...) a partir del mes de marzo de 2018 el cargo de presidente de la República. Al encontrarse en dicho cargo, designa a un grupo de personas que habían laborado con él en el Gobierno Regional de Moquegua cuando este era presidente regional, en altos cargos dentro de Provias Descentralizado, este

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 7. JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA | 532
 ESPECIALISTA DE JUSTICIA
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

grupo de personas que ingreso en dicho periodo fueron conocidos posteriormente como "Los Moqueguanos". Entre las personas que designa y comienzan a laborar están: Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, la finalidad de esta designación habría sido controlar Provias Descentralizado y cobrar coimas a empresas nacionales y extranjeras, y que este dinero ilícito se distribuya entre dichas personas incluyendo al entonces presidente Martín Vizcarra.

Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que había sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacía que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo.

Tengo conocimiento que el señor Carlos Revilla en el 2018 nombró como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a la persona de Hugo Misad Trauco, tengo conocimiento que esta persona era muy allegada a Martín Vizcarra y era conocido como "EL TURCO" O "EL ARABE", esta persona también viene trabajando desde el gobierno regional de Moquegua. En ese sentido, tengo conocimiento que esta persona habría actuado operando a favor de Martín Vizcarra y Carlos Revilla en el manejo del dinero que percibían ilícitamente por el pago de coimas otorgadas por las empresas que se beneficiaban con el direccionamiento de obras.

Tengo conocimiento que el señor Juan José Enciso Torres es amigo del señor Carlos Revilla y era quien conjuntamente Alcides Villafuerte coordinaba con las empresas chinas para que estas sean favorecidas. Asimismo, quiero resaltar que tuve conocimiento que el señor Carlos Revilla, asistía a Palacio de Gobierno para rendir cuentas al señor Martín Vizcarra sobre actividades ilícitas que venía desarrollando en Provias Descentralizado.

Tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte ocupaba el cargo de Gerente de Obras desde el año 2018 y él se encargaba de reunirse o comunicarse con los representantes legales de cada empresa que licitaba en Provias Descentralizado y donde la organización que tenía internamente



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS VILLALBA TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 113 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

tenía interés en direccionar para cobrar coimas. En ese sentido, Alcides Villafuerte era el encargado de llamar a los postores para que estos acepten el pago de una coima equivalente a un porcentaje del costo directo de la obra, Alcides Villafuerte mencionaba que de ese porcentaje él se quedaba con una parte y con la otra pagaba a los miembros del comité y otro porcentaje, que según refería era la mayor parte del pago ilícito, se iba para arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y Martín Vizcarra (...).

Elementos de corroboración

2.1 Declaración del Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP del 04 de agosto de 2023, a través del cual ante la pregunta N.º 1 ha señalado lo siguiente:

- *"asimismo, en el año 2019, el Viceministro de Transportes Carlos Estremadoyro convocó a una reunión de carácter técnico a primera hora en el despacho del Viceministerio de Transportes, específicamente en el Jr. Zorritos, donde asistieron varios técnicos de Provias Descentralizado y Provias Nacional, entre ellos se encontraba Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra, Alejandro Ahumada, Dante Vigo Reyes, entre otros funcionarios; cuando culminó dicha reunión el ingeniero Carlos Revilla Loayza y Alejandro Ahumada, se retiraron de la sede central del MTC, en una camioneta de marca Porsche, color blanco, con lunas polarizadas, modelo Cayenne, lo cual llamó la atención ya que el tipo de vehículo no es común en el MTC, lo cual fue comentado en una conversación entre Dante Vigo Reyes y Alcides Villafuerte Vizcarra, a lo cual Alcides Villafuerte Vizcarra comentó 'si pues ese huevón está viniendo con su caña, ya le he dicho que cómo va a venir con ese carro, es un cojudo'"*
- *"Cuando existían rumores que cambiarían al ministro de Transportes, así como al director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, Dante Vigo Reyes y asistentes de Provias Descentralizado acudieron a preguntar al ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra, por el grado de cercanía que tenía con Carlos Revilla Loayza, si era cierto o no sobre dichos cambios y sobre los pasquines que se estaban difundiendo, a lo que Alcides Villafuerte dijo que no era cierto sobre los pasquines y sobre los cambios, Carlos Revilla Loayza le había comentado, que él coordinaba directamente con el entonces presidente de la República Martín Vizcarra Comejo y hasta le enseñó a Alcides Villafuerte los chats de conversaciones de Carlos Revilla y Martín Vizcarra mantenían, también le comentó que él iba a visitar a Palacio de Gobierno y por eso que era muy difícil que lo remuevan de dich cargo"*

La versión del testigo contextualiza una reunión en donde habrían participado miembros de la presunta organización criminal en el año 2019, esta vez convocados por Carlos Estremadoyro, quien aparentemente aprovechaba una reunión formal en el despacho viceministerial ubicado en Jr. Zorritos, Lima, para planificar las acciones que serían parte del programa criminal en aras de continuar sus ilícitas acciones. A lo cual se suma que Alcides Villafuerte sería la persona que tendrían poder dentro

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 JORGE LUIS OLIVER TAMAYO
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 14 1:532
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de Provias Descentralizado, por ende, ante la preocupación de cierto sector por una aparente salida de Carlos Revilla (cambio de funcionario), Alcides Villafuerte cierra los comentarios precisando que ello no sería posible dado que Carlos Revilla coordina directamente con Martín Vizcarra, en aquél momento el hombre con mayor poder en la nación dada su condición presidencial, con quien incluso, precisó Alcides Villafuerte, Carlos Revilla mantenía permanente comunicación vía teléfono celular a través de WhatsApp, lo cual tendría por objetivo no verse revelados ante posibles acciones fiscales y policiales, como por ejemplo, interceptación de comunicaciones en tiempo real.

2.2 Oficio N.º 1211-2023-MTC/21.ORH del 14 de diciembre de 2023, a través del cual se remite información respecto del personal contratado en Provias Descentralizado, a través cual se corrobora lo siguiente:

- **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** ocupó el cargo de Director Ejecutivo en Provias Descentralizado, siendo nombrado a través de la Resolución Ministerial N.º 229-2018-MTC/01.01 el 05 de abril de 2018 (ver folio 651), suscrita por Edmer Trujillo Mori (Ministro de Transportes y Comunicaciones) y fue conculido a en el cargo mediante Resolución Ministerial N.º 987-2021-MTC/01 del 13 de octubre de 2021 (ver a folio 657), suscrita por Juan Francisco Silva Villegas (Ministro de Transportes y Comunicaciones); asimismo, también se ha corroborado que Carlo Revilla se reincorporó en calidad de Coordinador de la Oficina de Coordinación Tacna Moquegua de Provias Descentralizado el 22 de agosto de 2016, mediante acta de reposición provisional (ver a folios 648)
- **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** ocupó el cargo de encargado de la Gerencia de Estudios a través de la Resolución Directoral N.º 394-2017-MTC/21 del 12 de diciembre de 2017 (ver folios 664), luego fue conculido y nombrado en el cargo de Gerente de Obras (e) en Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º 017-2018-MTC/21 del 19 de enero de 2018 (ver folio 668), suscrita por Jorge Luis Maguiña Villón y fue conculido en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0259-2021-MTC/21 del 14 de octubre de 2021 (ver a folios 670), suscrita por Carlos Eduardo Jacinto Ubillus; después, Alcides Villafuerte ocupó el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º 0299-2021-MTC/21 del 26 de noviembre de 2021 (ver a folio 672), suscrita por Walter Pineda Sánchez y luego fue conculido mediante Resolución Directoral N.º 0308-2021-MTC/21 del 07 de diciembre de 2021 (ver a folios 682).
- **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, siendo nombrada mediante la Resolución Directoral N.º 0123-2019-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019 (ver a folios 618), suscrita por Carlos Revilla Loayza y fue conculida en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 379-2019-MTC/21 del 14 de octubre de 2019 (ver a folios 626), empero a través de la misma resolución fue nombrada en calidad de Coordinador de Abastecimiento y Constrol Patrimonial en Provias Descentralizado y fue conculida en el cargo a través de la Resolución Directoral



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS MAGUIÑA VILLÓN

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

N.º 0270-2021-MTC/21 del 18 de octubre de 2021 (ver a folios 637), suscrita por Carlos Edgardo Jacinto Ubillus.

- **HUGO MARIO MISAD TRUCCO** ocupó el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 100-2018-MTC/21 del 10 de abril de 2018 (ver a folios 639), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo mediante Resolución Directoral N.º 289-2018-MTC/21 del 20 de agosto de 2018 (ver a folios 641), suscrita por Carlos Revilla Loayza, empero nuevamente fue nombrado en el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral N.º 294-2018-MTC/21 del 27 de agosto de 2018 (ver a folios 643), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0359-2020-MTC/21 del 30 de noviembre de 2020 (ver a folios 645).
- **JUAN JOSÉ ENCISO TORRES** ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento en Provias Descentralizado, cuyo vínculo se corrobora con el Contrato de Trabajo a plazo indeterminado N.º 0105-2011-MTC/21.
- **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, cuyo vínculo se corrobora con la Resolución Directoral N.º 0392-2019-MTC/21 (ver a folios 692) del 21 de octubre de 2019, que fue suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese N.º 0247-2018-MTC/21 del 17 de setiembre de 2020, que fue suscrito por Carlos Revilla Loayza.
- **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.º 196-2018-MTC/21 (ver a folios 702), suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese N.º 0501-2018-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 710); ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 0502-2019-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 712) y la Resolución Directoral de Cese N.º 0113-2020-MTC/21, ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento (encargado), lo cual se corrobora con al Resolución Directoral de nombramiento N.º 109-2020-MTC/21 y la Resolución Directoral de cese N.º 0113-2020-MTC/21 del 14 de junio de 2020 (ver a folios 721); ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 0114-2020-MTC/21 del 14 de julio de 2020 (ver a folios 725) y la Resolución Directoral de cese N.º 0233-2021-MTC/21 del 17 de setiembre de 2021 (ver a folios 735); ocupó el cargo de Director Ejecutivo, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 622-2022-MTC/01 del 15 de julio de 2022 (ver a folios 738) y la Resolución Directoral de cese N.º 889-2022-MTC/01 del 10 de octubre de 2022 (ver a folios 746).
- **WALTER LEONCIO PINEDA SÁNCHEZ** ocupó el cargo de Especialista en Estudios III, lo cual se acredita mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado N.º 175-2011-MTC/21 (ver a folios 602) y concluyó vía carta de renuncia (ver a folio 604); ocupó el cargo de Especialista de Estudios IV, lo cual se acredita con el contrato de trabajo a plazo indeterminado N.º 037-MTC/21



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORDI LUIS CRIVELLO TANCARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

(ver a folios 605); ocupó el cargo de Coordinador II (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.º 0278-2019-MTC/21 (ver a folios 607) y Resolución Directoral de cese N.º 0060-2020-MTC/21 (ver a folios 609), cupó el cargo de gerente de la Gerencia de Estudios (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 037-2020-MTC/21 (ver a folios 612) y Resolución Directoral de Cese N.º 0260-2021-MTC/21 (ver a folios 615), ocupó el cargo de Director Ejecutivo (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Ministerial de nombramiento N.º 1192-2021-MTC/01 (ver a folios 615).

En este punto cabe resaltar que se corrobora la condición funcional y vinculación laboral de los integrantes de la presunta organización criminal que habrían capturado Provias Descentralizado, algunos ya investigados en la presente investigación, pero otros aún en proceso de identificación de hechos, pues debe tenerse en consideración que el fin concreto de la organización delictiva respecto al MTC, fue controlar las licitaciones y concursos públicos en de Provias Descentralizado, con lo cual garantizaban el pago de coimas millonarias conforme han dado cuentas los colaboradores eficaces en la presente causa, pero no se descarta que producto del avance de las diligencias preliminares se continúen abriendo nuevos hechos que involucren a nuevos funcionarios y sujetos particulares, pues en el esquema criminal, el plan habría sido fijar en 3.5 % del costo directo del concurso o licitación que luego era distribuido entre los miembros de la organización de manera escalonada.

2.3 Acta de continuación de declaración de **Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP** del 14 de setiembre de 2023, quien ante la presunta N.º 2 señaló lo siguiente:

- Respecto a Carlos Revilla Loayza (...) escucho por primera vez el nombre de Carlos Revilla, en el año 2011, aprox. Cuando es retirado de Provias Descentralizado mu por una sanción administrativa debido a un presunto uso indebido de los bienes del Estado (...) posteriormente tengo conocimiento que desde el año 2012 y 2014 trabajó como subgerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua cuando el Gobernador Regional era Martín Vizcarra Comejo; luego en el año 2016 retorna a Provias Descentralizado con el mismo cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Moquegua de Provias Descentralizado, designado por Alezei Oblitas Chacón, quien era Director Ejecutivo, en el año 2017 sale de Provias Descentralizado ua qie pide licencia y es nombrado como jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, por el Ministro de Vivienda Elmer Trujillo Mori, cuando ya se encontraba como presidente Pedro Pablo Kuczynski (...) ya que carlos Revilla retorna como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado designado el 05 de abril de 2018, cuando también es designado como Ministro de Transportes Elmer Trujillo Mori, conocido como el grupo de los "MOQUEGUANOS", cuando Martín Vizcarra es elegido presidente de la República. (...) luego el 21DIC2022 es nombrado como jefe del gabinete

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
JOSÉ LUIS VILLALBA
FOLIO 117 | 532

FOLIO 117 | 532
ALAN GABRIEL VEZCAPA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

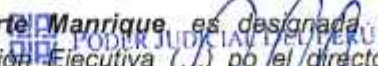
de asesores del despacho ministerial del ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo que ocupa hasta la actualidad.

- **Respecto a Alcides Villafuerte Vizcarra**, es un ingeniero que ingresó a trabajar a Provias Departamental en el año 2005, en la Subgerencia de Obras, en el cargo de administrador de contratos (...) luego en el año 2018 en el gobierno de Martín Vizcarra, siendo director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, lo vuelve a ratificar en dicho cargo de gerente de obras hasta octubre de 2021 (...) Alcides Villafuerte era conocido por formar parte del grupo de Carlos Revilla, y a partir de año 2020 empezaron a circular unos panfletos anónimos en donde decían que él estaba relacionado al direccionamiento de obras a las empresas chinas. En el año 2019, se dieron conservaciones en el programa PRO REGIÓN, que eran las obras más grandes que se hicieron en Provias Descentralizado, en las cuales ya desde que salió la primera licitación, se hablaba y era conocido que iba a ganar las empresas de Lito Dávila; y era sabido que Alcides Villafuerte formaba parte de ese grupo que direccionaba las obras. Además, tengo conocimiento que Alcides Villafuerte mantenía una amistad muy cercana con Luis Pasapera Adrianzén, que era un contratista dueño de la empresa TERMIREX que licitaba para Provias Descentralizado y que había ganado algunas obras, dichas personas tenían amistad fuera de Provias y salían juntos a cenar, a tomar licor y se reunían con sus familiares y otras amistades, así como asistían a eventos importantes el uno del otro, como por ejemplo sus cumpleaños, matrimonios, etc. En octubre del año 2021, Alcides Villafuerte llamó por teléfono insistentemente a Dante Vigo para decirle que Luis Pasapera no le respondía y le pidió que le trasladaran un encargo, que era que lo llame urgentemente y que si ya tenía respuesta a la propuesta de los chinos; dante Vigo transmitió el mensaje a Luis Pasapera al cual respondió con "ok" que lo iba a llamar, cabe precisar que en ese momento, Alcides Villafuerte ya no trabajaba en us puesto de Gerente de Obras sino tenía el cargo de jefe de obras. Posteriormente, tengo conocimiento que Dante Vigo invitó a una fiesta de Halloween organizada por su esposa, que se realizó en su casa, la invitación fue a las esposas e hijos de Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, quienes también asistieron con sus familias; cabe precisar que a esa reunión llegó primero Luis Pasapera, quien se retiró luego de un rato y luego de eso, llegó Alcides Villafuerte con su esposa. En esa reunión Dante Vigo le preguntó a Luis Pasapera que había pasado con Alcides Villafuerte y porque se quería comunicar con el con tanta insistencia, siendo que Luis Pasapera le comentó que Alcides Villafuerte le había propuesto negociar con los chinos para que ganen ellos, luego se supo que el Consorcio de Luis Pasapera si llegó a firmar el contrato. [en este extremo se ha ce referencia a la licitación Puente Tarata]

- **Respecto a Elizabeth Ugarte Manrique**, es designada en el cargo de Coordinadora II de la Dirección Ejecutiva (...) por el director Carlos Revilla Loayza, a través de la Resolución Directoral N.º 123-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019; luego, el 14 de octubre de 2019, la abogada Elizabeth Ugarte



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHAVEZ VILLARIZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Manrique, es designada en el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza hasta el 18 de octubre de 2021, donde dan por concluida la designación de la abogada Elizabeth Ugarte Manrique, (...) en febrero de 2023, Elizabeth Ugarte Manrique es designada como coordinadora de la gestión administrativa del Equipo de trabajo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial N.° 109-2023-MTC/01 de fecha 07FEB23, por la ministra Pierina Lazarte Castillo, quien tiene actualmente como jefe de gabinete de asesores a Carlos Revilla Loayza; (...) sabía que era parte del grupo de Carlos Revilla y también era conocido que mantenía una relación de pareja con Carlos Revilla, así como se sabía que formaba parte del grupo de funcionarios que participaban o tenían que ver con el direccionamiento a los chinos.

El testigo reservado expone las vinculaciones en el desarrollo del tiempo que han tenido los miembros de la presunta organización criminal, dado que para tales fines Martín Vizcarra no elegía a cualquier persona, sino aquella con la que ya se haya vinculado con anterioridad, o sea persona de confianza de Edmer Trujillo o Carlos Estremadoyro, integrantes de la cúpula de poder de la organización delictiva; siendo así Martín Vizcarra y la cúpula de poder decidieron operar con Carlos Revilla, quien ya tenía experiencia laboral en Provias Descentralizado, Alcides Villafuerte, quien también tenía larga experiencia en Provias Descentralizado y Elizabeth Ugarte, quien era personal de confianza de Carlos Revilla, entre otros. Ello con el objetivo de controlar el ingreso y egreso de ingentes sumas de dinero producto de pactos colusorios, clandestinos o subrepticios, que debía promover Carlos Revilla a través de Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, puesto que colocar a funcionarios que no se plieguen al proyecto criminal, habría puesto en riesgo el programa criminal que ya había alcanzado sus primeros logros haciendo presidente de la República a Martín Vizcarra; además de ello, cabe señalar que la cercanía entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera no fue únicamente para las cuestiones ilegales que ahora se conocen, sino que habrían mantenido una vinculación más afectiva a través de la cercanía de sus esposas, lo cual llevó a que Dante Vigo, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte participen en más de un evento social, como sería el caso de fiestas de cumpleaños, matrimonios, fiestas sociales, entre otros.

2.4 Declaración del Testigo en Reserva N° TP-03-2023 del 14 de setiembre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- **“Ante la pregunta N.° 3 ha señalado lo siguiente:** *“Que para brindar información relevante sobre hechos ilícitos de una presunta organización criminal que se había gestado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el año 2018, cuando Martín Vizcarra accidentalmente asume la Presidencia de la República, copando puestos de alta dirección en Provias Descentralizado con funcionarios que eran de la ciudad de Moquegua como Carlos Revilla y otros, por ello se hacían llamar los Moqueguanos y manejaban todas las obras, favoreciendo a empresas nacionales y extranjeras*

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JURADO LUIS CHAVEZ TAMAYO
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
PÁGINA 119 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que se sometían a sus condiciones; estas empresas hacían pagos ilícitos por ganar la buena pro, firmar contrato y ejecutar la obra, el cual como como contraprestación le entregan sumas de dinero a altos funcionarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO los cuales detallaré más adelante; tengo conocimiento que una vez que Martín Vizcarra en el 2018 asume la Presidencia de la República, estas millonarias sumas de dinero eran ingresadas en algunas ocasiones por Carlos Revilla a Palacio de Gobierno en maletines que eran entregadas directamente al ex presidente Martín Vizcarra, para luego ser dispuestos por sus familiares y demás allegados que estaban al servicio de la presunta organización criminal para la compra de bienes y pagos de obligaciones. Cabe mencionar que muchos de los funcionarios que voy a hacer referencia aún se encuentran trabajando y operando en el actual gobierno de la presidenta de la República Dina Boluarte”.

- **Ante la pregunta N.º 4 ha señalado lo siguiente:** Tengo conocimiento que Edmer Trujillo Mori conoce a Martín Vizcarra desde incluso antes del 2010, lo conoce como profesional de la ingeniería, porque él estuvo trabajando en el Proyecto Especial Pasto grande, es de allí que se lo lleva al Gobierno Regional de Moquegua como gerente general en el año 2011. Debo precisar que el Proyecto Especial Pasto Grande es una institución donde siempre Martín Vizcarra ha tenido interés y poder, contando con denuncias de muy antigua data sobre beneficios que él y su familia han obtenido de dicho proyecto como es la adquisición de hectáreas de tierras a favor de sus hermanos en el año 1998. Edmer Trujillo una vez culminado el Gobierno Regional de Vizcarra, en el año 2014 estuvo trabajando en el ICCSA por influencia de Martín Vizcarra, pero esto se desistió porque los empresarios de ICCSA señalaron que era muy riesgoso que él trabaje allí. Él se fue a trabajar a Arequipa con Yamila Osorio por influencias también de Martín Vizcarra, ya luego cuando Martín Vizcarra llega al Ministerio de Transportes y Comunicaciones lo lleva a Edmer Trujillo, quien era personal de su absoluta confianza al Ministerio de Vivienda y Construcción.

- (...) incluso en una reunión social [Joel Faber Zapata] este último le había señalado a Stalin Zevallo que existía un interés directo de Edmer Trujillo Mori de favorecer a un grupo de empresas Chinas con obras en dicho Ministerio de Vivienda; sin embargo, no existía mucho presupuesto en dicho ministerio y lo mejor era pasar también al Ministerio de transportes y Comunicaciones; es por ello que posteriormente nombra a Edmer Trujillo Mori como ministro de Transportes y Comunicaciones y luego a Carlos Estremadoyro es nombrado como Viceministro; en dicho Ministerio de Transportes y Comunicaciones, precisamente en Provias nombran como director ejecutivo de Provias Nacional a la persona de Carlos Eduardo Lozada Contreras en abril del 2018, esta persona empezó a tener conflictos con Stalin Zevallo porque este en alguna oportunidad le iba abrir proceso disciplinario a su esposa Nelly Vargas Pasapera por no haber pedido licencia antes de ir a trabajar en un cargo de confianza en Provias Descentralizado, circunstancia en la cual Lozada



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSE LUIS C. AVILA TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS 120 | 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Contreras llamó a su despacho a Stalin Zevallos Rodríguez para señalarle que no abra proceso administrativo, lo cual se cumplió toda vez que la señora envió una solicitud de licencia con efecto anticipado días después, Stalin refirió a Karen Roca que esta señora Nelly Vargas Pasapera fue cambiada a Provias Descentralizado para que su esposo pueda ser Director Ejecutivo de Provias Nacional. Carlos Lozada Contreras constantemente le decía a Stalin Zevallos que no debía abrir procesos administrativos a los miembros de los Comités de licitación a pesar de que el Órgano de Control Institucional remitía varias denuncias hacia muchas personas, diciéndole que él tenía que apoyar al gobierno, incluso en alguna oportunidad se suscitó un fuerte incidente toda vez que había una denuncia sobre un desembolso de dinero que unos funcionarios públicos habían desembolsado a forma de adelanto, de manera irregular a una empresa china en el año 2018, en dicha circunstancia Lozada Contreras le dijo a Stalin Zevallos que este dinero que consistía en una suma aproximada a un millón de soles, habla sido por un pedido del entonces ministro Edmer Trujillo Mory y dijo que el ministro se encargaría de repartirlo. Está respuesta fue rechazada por Stalin Zevallos quien refirió que vería la denuncia e iba a actuar según su función, siendo despedido al día siguiente de su cargo como jefe de personal sin darle mayores detalles de su despido.

- Ante la pregunta N.º 5 ha señalado lo siguiente: (...) luego, cuando ingresó como Presidente de la República el mes de marzo de 2018 tengo conocimiento que la persona de Carlos Revilla comenzó a visitar el despacho presidencial con mucha frecuencia, pudiendo ser testigo directo de visitas diarias hasta en 4 oportunidades en el periodo comprendido entre marzo de 2018 hasta noviembre de 2020, debo señalar que cuando el señor Revilla visitaba Palacio de Gobierno existía una orden expresa por parte del Presidente de que no exista registro visual de dichas visitas, esta orden se la daba al entonces general William Flores Zuñiga, Jefe de la Casa Militar de Palacio de Gobierno, quien bajaba de su despacho para recibir dichas órdenes. Tengo conocimiento que en Provias Descentralizado Carlos Revilla Loayza trabajaba con la persona de Elizabeth Ugarte, quien viene también del Gobierno Regional de Moquegua, quien sería su pareja extramatrimonial y tenía el cargo de Jefa de logística de Provias Descentralizado, ella era quien se encargaba de direccionar las licitaciones que se convocaban a fin de que estas sean adjudicadas por las empresas que trabajaban con ellos, que eran generalmente empresas Chinas, y para dicho fin Elizabeth Ugarte incorporaba a personas allegadas a ellos, para que mediante el Comité Especial de Selección de Proveedores se coadyuve en el direccionamiento y favorecimiento de dichas obras, esto lo sé porque el señor Hugo Misad era una persona que en reuniones sociales hablaba libremente de todas estos hechos (...).

Respecto a estos actos ilícitos que Carlos Revilla realizaba con Elizabeth Ugarte, el primero siempre rendía cuentas al Presidente de la República Martin Vizcarra, ya sea las veces que iba al Palacio de Gobierno, como también lo hacía telefónicamente al número del presidente 962992291 (siempre se



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CRUZ VILLANAZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 121 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

llamaban por WhatsApp) y también a su número telefónico 953522023 (...) esta rendición de cuentas de sus contactos lo hacía de manera casi diaria, la rendición de cuentas eran sobre los funcionarios, alcaldes, gobernadores, con los que Carlos Revilla se entrevistaba y también sobre los representantes de empresas privadas que también podía reunirse o apoyar. Lo que sucede es que el expresidente Martín Vizcarra habría puesto a Hugo Mario que se hacía llamar "El turco", como asesor de la dirección ejecutiva de Provias Descentralizado y este señor es amigo de Martín Vizcarra desde épocas incluso de infancia y jugaban frontón en el Hotel de turistas de Moquegua, le avisaba de todas las reuniones que Revilla realizaba y cuando Revilla no le rendía cuenta de alguna reunión que había tenido, entonces Martín Vizcarra lo llamaba para preguntarle porque no lo había hecho. Lo que sucede es que Revilla cobraba a los Gobernadores Regionales, alcaldes, contratistas por las citas que tenían con Provias Descentralizado incluso cuando las mismas formalmente eran consignadas, entonces Martín Vizcarra quería saber de eso. Era porque en etapa de ejecución de obras los contratistas, gobernadores regionales u otros, necesitaban algunas coordinaciones sobre incidentes u observaciones que existían en obra y entonces ellos les cobraban por dichas reuniones para agilizar los trámites necesarios. Asimismo, existía direccionamiento de las obras a través de la persona de Elizabeth Ugarte como yo lo he mencionado desde la Unidad de Logística de dicha entidad pública.

- Este señor Hugo Misad conocido como "TURCO", tengo conocimiento que se trataba de un testaferro del señor Vizcarra toda vez que a través de él recibía los pagos que se afectaban por dicha labor en todos los lugares donde era designado Hugo Misad y luego los depositaba en sus cuentas del Banco de Crédito, Continental, Scotiabank, para posteriormente ir retirándolos y entregar a Martín Vizcarra a manera de pitufo, esto tengo conocimiento porque este señor hablaba abiertamente, jactándose del nivel de confianza que tenía con expresidente de dichos hechos. Otra persona que hacía de testaferro de Martín Vizcarra eran su esposa Maribel Díaz que tiene un hermano Gabriel Díaz, que cuando Martín Vizcarra era presidente de la República, este le busca un trabajo en la empresa Ferreyros y está empresa comienza a realizar contratos con el Estado y la hermana Merité Díaz, se encarga de hacer construcciones en Moquegua con dinero proveniente de los actos de corrupción de Martín Vizcarra, principalmente de los dineros que eran entregados por Carlos Revilla productos de actos colusorios en Provias Descentralizado. Precisar que conocí que Carlos Revilla hacía esos negociados con Alcides Villafuerte, quien era su hombre fuerte en Provias Descentralizado, puesto que el era un gerente de alto cargo y hacía los negocios con las empresas chinas y empresas nacionales.

- **Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente:** Que, la ex primera dama, esposa de Martín Vizcarra, tiene dos hermanas Merité y Gabriel Díaz, tengo conocimiento que la ex primera dama en la época donde Martín Vizcarra era presidente de la República, era quien maneja el dinero en efectivo; Karem Roca fue testigo presencial de que la señora Maribel es quien maneja el dinero



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 122 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de coimas que se le han entregado a Martín Vizcarra, y esto lo sé porque he podido presenciar como el señor Carlos Revilla en ese momento Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, ha ingresado a Palacio de Gobierno llevando **maletines** deportivos (dos oportunidades) y un tubo para guardar planos (una oportunidad) a palacio de gobierno, el ingreso fue por la puerta Perú y no debía haber registro, todo esto era orden del entonces presidente Martín Vizcarra, las entregas de dinero que fui testigo fueron realizadas de la siguiente manera:

a. **Primera entrega:** realizada 2018, donde Carlos Revilla Ingres a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Karem Roca observó que Carlos llevaba un maletín color negro marca Adidas, conteniendo bultos en su interior, el cual después de 20 o 30 minutos de reunión con Martín Vizcarra se retiraba de su oficina, para luego inmediatamente Karem Roca proceder a ingresar al despacho presidencial y acomodar sus cosas personales de Vizcarra, donde observó el maletín que había dejado Carlos Revilla, el cual considerando que Vizcarra entro a los servicios higiénicos, levantó el maletín que tenía un peso irregular y por la curiosidad logró abrirlo, observando que contenía en su interior gran cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a cerrarlo y dejarlo en su lugar; en dicha ocasión Karem Roca ingresó sola al despacho presidencial y no fue observado por Martín Vizcarra quien se encontraba en los servicios higiénicos.

b. **Segunda entrega:** en una ocasión en el mes de septiembre u octubre del 2019, lo recuerdo porque Martín Vizcarra habla en ese periodo en una contra campaña contra el entonces Fiscal de la Nación Pedro Chávarry, el señor Carlos Revilla visitó palacio de gobierno, trayendo un maletín tipo mochila negro e ingresa al despacho del presidente Martín Vizcarra en una reunión donde no existía ninguna cita, la misma se llevó en horas de 6:00 pm aproximadamente, como era de costumbre Martín Vizcarra pidió que no se deje registro de dicho ingreso y que se apaguen las cámaras de palacio de gobierno. Luego de dicha reunión que duró media hora aproximadamente, Carlos Revilla se retiró e inmediatamente Karem Roca, el edecán comandante de la Marina de Guerra del Perú de nombre "Orlando Echevarría" y el trabajador de limpieza ingresaron al despacho presidencial para efectuar la labor de limpieza del mismo, la misma que era una labor cotidiana toda vez que luego de cada visita que tenía el presidente de la República se procedía a limpiar el ambiente señalado, en ello al ingresar a limpiar Karem Roca observó que un cajón del escritorio donde despachaba el Presidente Martín Vizcarra se encontraba mal cerrado, entonces al intentar cerrarlo, lo abrió y pudo visualizar la existencia de fajos de dinero en dólares y también fajos de billetes de S/ 200,00 soles que se encontraban en su interior, estos fajos lograban cubrir todo el cajón del escritorio, al ver ello Karem Roca trató de cerrarlo y el entonces presidente Martín Vizcarra la sorprendió y le dice "OYE, ¿QUÉ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZO LUIS CRISTÓBAL MARINIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 123 / 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

HACES ALLÍ, QUÉ HAS VISTO?”, respondiendo Karem Roca que nada y se retiró, estoy segura que ese dinero le había entregado Carlos Revilla, porque como señaló antes de su visita también hicimos limpieza del ambiente y dicho cajón se encontraba abierto y no había nada.

c. Tercera entrega: realizada también entre setiembre y octubre de 2019, donde una vez más Carlos Revilla ingresa a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Karem Roca observó que este portaba un tubo para guardar planos, el cual luego de reunirse con Martín Vizcarra se retira de su oficina, para luego al ingresar inmediatamente Karem Roca y proceder a acomodar las cosas personales de Vizcarra, observó que el tubo para guardar planos estaba al costado de su escritorio, el cual considerando que Vizcarra había ingresado a los servicios higiénicos, al ser levantado se encontraba muy pesado, pues solo debía tener planos, el cual al ser revisado, observó que también contenía gran cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a dejarlo en su lugar, y retirarse del lugar, dicho evento no fue advertido por Martín Vizcarra, como si lo fue el 2018 cuando Karem Roca encontró fajos de billetes en el cajón de su escritorio.

- Asimismo, precisar que, como ya lo he señalado anteriormente, Karen Roca visualizó que Maribel Díaz administraba ese dinero porque en una ocasión posterior cuando necesitaba que el entonces presidente Martín Vizcarra despache con Karen Roca en Palacio de Gobierno, tuvo que subir al despacho de la primera dama y buscarlo, entonces fue recibida por Maribel Díaz, quien le dijo que Martín Vizcarra estaba descansando pero si lo requería que vaya a a la habitación donde estaba que pase y le señale la urgencia de lo que se necesitaba, y fue así, el cual al momento de ingresar pudo visualizar los dos maletines color negro deportivos marca Adidas que contenía gran cantidad de fajos de billetes en soles, con los que Carlos Revilla una semana había ingresado al despacho presidencial. Estos maletines estaban en el piso al lado de una mesita que estaba al costado de su cama.

- Por otro lado, en alguna oportunidad Stalin Zeballos también refirió a Karen Roca que en una ocasión cuando él vivía con Hugo Misad Traucco en la Calle Mariano Cornejo N.° 1491, distrito de Pueblo libre, donde alquilaban junto con Hugo a una persona de avanzada edad, este en una reunión de esparcimiento en dicho lugar, le puso la vista el boucher de dinero del Banco Continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000, al bromearle Stalin sobre gastar dicho dinero, **Hugo Misad le señaló de que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del "hombre",** en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre" le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que él cada vez que le pedía retiraba de esta cuenta para darle. Stalin también mencionó que Martín Vizcarra acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad y que él participó de ello en una oportunidad".

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JURADO LUIS ANTONIO TAMAYO
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA | 124 | 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

El testigo reservado expone los alcances del conocimiento de una presunta organización criminal que se habría gestado cuando Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República, es sería a partir de aquél momento que él y su cúpula de Poder, que al día de la fecha se conoce, era conformada por Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, decidieron copar primero Provias Descentralizado, una dirección ejecutiva que depende funcionalmente del Viceministerio de Transportes en donde Carlos Estremadoyro ejercía el cargo de Viceministro, y dicho viceministro respondía directamente al ministerio de Transportes y Comunicaciones, pliego que era dirigido por Edmer Trujillo, empero las acciones de la organización delictiva no habrían cesado cuando Martín Vizcarra dejó la presidencia de la República en noviembre de 2020, sino que los operadores, funcionarios de menor jerarquía, habrían seguido operando en diversas instituciones públicas, organizándose y reorganizándose pero siempre en torno a las directivas de Martín Vizcarra.

El testigo refiere como es que Carlos Lozada, quien para aquél momento dirigía Provias Nacional, otra dirección ejecutiva a cargo del viceministerio de transportes, emitía sus disposiciones en función de la interacción con otros funcionarios que no necesariamente se pegaban a solapar cuestiones irregulares, además que protegía a los miembros de los comités de selección, que para los efectos de su actividad no tendrían por qué disponer su actuar ante ningún funcionario, empero como Carlos Lozada ya conocía el programa criminal, al asumir el cargo abrazó el programa delictivo, sobre el cual si bien la presente investigación no revela acciones colusorias sobre alguna de las licitaciones o concursos públicos en Provias Nacional, se considera que no se descarta que en el decurso de la investigación aflore información en ese sentido, empero de lo que no queda duda será sobre el copamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con fines de promover actividades delictivas.

El testigo en reserva también narra hechos concretos respecto de las visitas que realizaba Carlos Revilla al expresidente Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno, cuando Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de vídeo seguridad y que no se registre el ingreso de Carlos Revilla, ello con el objetivo de evitar cualquier evidencia que de cuenta de las visitas de Carlos Revilla; así también se verifica que Carlos Revilla no ingresa solo, siempre lo hace con maletines o con tubos porta planos, en donde aparentemente llevaría el dinero en efectivo producto de las "coimas" recabadas por Alcides Villafuerte en el marco de las contrataciones públicas que convocaba Provias Descentralizado, el testigo narra que presencialmente vio tres de estas entregas, la primera en el año 2018 y dos a mediados de los meses de septiembre y octubre de 2019, cuando observó directamente el dinero dejado por Carlos Revilla en las maletas, en el tubo porta planos y en el escritorio del expresidente Martín Vizcarra, incluso, narró un episodio cuando Martín Vizcarra le increpó por lo que había visto.

Sumado a ello, la testigo señala que Maribel Díaz, esposa de Martín Vizcarra sería quien administraba el dinero, y habría dispuesto acciones para lavar el mismo a

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JURADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 125 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

través de sus hermanos, quienes ayudarían en dicha labor; señaló también que los mismos maletines con lo que vio llegar a Carlos Revilla a las instalaciones de Palacio de Gobierno fueron los mismos maletines que vio en una oportunidad que una urgencia tuvo que entrar a la residencia de la Palacio de Gobierno para hablar con ex presidente Martín Vizcarra, en donde al ingresar a su dormitorio, pudo observar que los maletines se encontraban a lado de una mesita que estaba al costado de su cama.

En esa misma línea, también señaló que Satin Zevallos vivía con Hugo Misad "EL TURCO" en calle Mariano Cornejo N.º 1491, pueblo libre, en una reunión de esparcimiento en dicho lugar, le pudo a la vista un voucher de dinero del banco continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000 al bromearle Stalin sobre gastar el dinero Hugo Misad "EL TURCO" habría respondido **que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del "hombre"**, en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre" le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que cada vez que le pedía iba retirando de esta cuenta para darle, siendo que Martín Vizcarra también acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad.

2.5 Carta N.º 001161-2023-DP/SSG-REAINF del 25 de octubre de 2023, que remite información sobre relación nominal del jefe de la Casa Militar y personal a cargo del monitoreo de cámaras de seguridad de Palacio de Gobierno (despacho presidencial) durante el periodo 2018 al 2021, en donde se verifica que Mario Benjamín Yoplac Bazalar, en su condición de Mayor EP, ocupó el cargo de jefe de CCTV en el año 2019.

2.6 Declaración testimonial de Mario Benjamín Yoplac Bazalar del 02 de noviembre de 2023.

- **Ante la pregunta 2 señaló lo siguiente:** *Que, sí trabajé en palacio de gobierno en el periodo 2018 al 2021, específicamente solo en el 2019 aproximadamente en el periodo de abril a mayo, en el área de análisis de información de la casa militar, ahí me desempeñaba como jefe de seguridad de información y también me encargaba del CCTV, en seguridad de informaciones mi función era verificar básicamente al personal de la casa militar, verificar los servicios internos y externos de palacio de gobierno en coordinación con el área de seguridad apoyado por las cámaras que detectaban algún tipo de riesgo a las instalaciones en la parte externa e interna, dependiendo directamente del jefe del área de análisis de información recuerdo que era el comandante EP Hurtado Chávez pero no recuerdo su nombre.*

- **Ante la pregunta 3 señaló lo siguiente:** *Que, sí, directamente a mí, recibí la Orden de apagar la cámara de seguridad solo una vez, desde enero de 2019 hasta noviembre de 2019, en ese momento el que me dio la orden fue el sub jefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, vía teléfono no recordando si fue a mi celular personal o institucional, asimismo no recuerdo el*



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 126 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

número que usaba en ese momento, ni tampoco recuerdo el número de celular que el coronel usaba en ese entonces, la llamada fue por la línea normal que le asigna la empresa de teléfono ya que en ese tiempo no se usaban mucho los aplicativos, también recuerdo que la llamada fue en el intervalo de las 9 a 12 de la mañana, yo retransmití la orden a los técnicos de servicio del CCTV los cuales en un primer momento se negaron a cumplir si no existía un documento oficial, para lo cual procedí a dar cuenta no recordando si fue personalmente o vía telefónica al subjefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, disponiendo este último que apaguen las cámaras y que lo consignen en el reporte diario, llegándose a materializar el apagado de las cámaras por un lapso de 45 minutos aproximadamente.

- **Ante la pregunta 22 señaló lo siguiente:** *Que, en una oportunidad llamaron directamente a la sala del CCTV desde la sala de edecanes donde el operador de servicios (no recuerdo quien estuvo de servicio) recepcionó la llamada y disponía el apagado de algunas cámaras sin especificar motivos, el cual procedió a darme cuenta, asimismo, procedí a dar cuenta al coronel EP Manuel Alarcón Elera, el cual dispuso que se anotara la ocurrencia en el reporte diario.*

Estando al testigo, este ha señalado que cuando ejercía el cargo de jefe del CCTV de Palacio de Gobierno, es decir, jefe del control de las cámaras, da cuenta de dos ocurrencias en el año 2019, sobre el apagado de las cámaras de seguridad dos veces, una que le fue ordenada directamente a él, y la otra dispuesta desde la sala de edecanes, lo cual se corrobora con lo declarado por el Testigo en Reserva N° TP-03-2023, quien señaló que cuando Carlos Revilla ingresaba a Palacio de Gobierno entre 2018 y 2019 al Despacho Presidencial, Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de seguridad para evitar dejar rastro de las visitas de Carlos Revilla, Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, quien aparentemente le llevaría ingentes sumas de dinero a Martín Vizcarra producto de las coimas recaudadas por Alcides Villafuerte en el marco de las licitaciones y concursos públicos promovidos en Provias Descentralizado.

2.7 Declaración del testigo en Reserva N° TP-04-2023-EFICCOP del 21 de setiembre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- *Que, tengo conocimiento que una vez que PPK ganó las elecciones presidenciales designó como ministro de Transportes y Comunicaciones a Martín Vizcarra, este en el 2016 convoca a Carlos Estremadoyro Mori quien lo designa como asesor de gabinete del MTC, a Hugo Misad que le dicen el "TURCO" lo designaron en el cargo de asesor del gabinete del MTC, de ahí a César Ferrer Carlin como asesor de Secretaría General del MTC, de ahí a Nelly Salazar Torres como directora de administración de Provias Nacional, para meses después convocar también a Carlos Revilla para que trabaje con Edmer Trujillo en el ministerio de Vivienda, ya en febrero de 2017 Stalin Zevallos fue convocado por Ivan Manchego que era asesor de Martín Vizcarra, para que asuma la Dirección de Recursos Humanos en el MTC; destacar que varios de*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS CHAVEZ TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

estos moqueguanos vivían en una sola vivienda donde alquilaban cuartos, esta se encuentra ubicada en Av. Mariano Cornejo 1491 – Pueblo Libre en la ciudad de Lima, ahí vivían Hugo Misad, César Ferrer, Franz Flores, Stalin Zevallos y Yudith Tapia.

- *Que Hugo Misad, conocido como el TURCO, fue Subgerente de desarrollo económico en la gestión del Gobierno Regional de Martín Vizcarra, es amigo de la infancia de colegio de este y por eso siempre lo coloca en puestos donde pueda servirle, como profesional está en cero, se decía que su cargo era por favores, inclusive no iba a trabajar, ya, el 2017 Hugo Misad tenía el cargo de Asesor de la Secretaría General del MTC, justamente con César Carlin, ambos todo el día daban vueltas por las oficinas del MTC, paseaban todo el día sin carga administrativa alguna hasta las 5:00 pm, para luego retirarse, esa rutina la siguieron hasta agosto del 2017.*
- *Posteriormente, tengo conocimiento que en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), Stalin Zevallos quien era jefe de personal, recibe la orden de Edmer Trujillo quien en ese entonces era ministro de vivienda, diciendo que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad, puesto que él era nombrado en el Gobierno Regional de Moquegua y Martín Vizcarra quería tenerlo cerca; por lo que, Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de Planeamiento antes era para uno planta, es decir para nombrado, y se modificó para que se haga cargo un personal de confianza, en este caso asuma Hugo Misad. A partir de ello, tengo conocimiento que como Stalin Zevallos vivían juntos con César Feerrer, Hugo Misad y demás otros ya hicieron más confianza y comenzó a participar en sus reuniones que el TURCO organizaba en su habitación, donde llegaban altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK y personas que eran muy amigos de Martín Vizcarra. Es ahí, en una de esas reuniones, me enteré que Martín Vizcarra desde Canadá estaba gestionando la vacancia de PPK, en alianza con el fujimorismo, donde Hugo decía "hay que estar tranquilos, cualquier momento Martín Vizcarra va a retornar como presidente".*
- *En esas reuniones, donde Hugo Misad organizaba con varios de los allegados de Martín Vizcarra y diversos funcionarios, con varias mujeres y tragos, donde en una oportunidad entre octubre o noviembre de 2017, observé que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes, hacía comentarios que tenía altas sumas de dinero y en uno de esos momentos, le dice a Reyna Tapia Copa, que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que "yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy", es ahí donde saca de su bolsillo de u saco que estaba en su ropero un Boucher bancario donde claramente observé que registraba su nombre completo Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; ya semanas después, Hugo misad precisó que ese dinero no era*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de él, sino era del jefe, y le daba como le iba pidiendo el hombre, es decir de Martín Vizcarra, pues fungía como su caja chica, aceptando que ese dinero era producto de las coimas en el MTC y él era el encargado de hacer el pitufo (lavado) del dinero de Vizcarra.

- *En otra oportunidad entre mayo, junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, Hugo Misad como era recurrente organizó otra **reunión** en su habitación donde asistieron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla **le mostró un boucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad comentó que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra;** precisar que Hugo Misad, realizaba con mucha frecuencia estas reuniones sociales, donde mínimamente una vez al mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente, y era el TURCO quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.*
- *Es de precisar que, en las reuniones que tenían los moqueguanos, Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro indicándoles: **"ya mandé los oficios, ya te hice llegar Iso oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios"**, posteriormente Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas; en una oportunidad Carlos Revilla comentó a parte de los moqueguanos que estaba **incómodo** con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, porque no estarían cumpliendo en dale su parte (coima) por las gestiones en su cargo, puesto que le habían prometido una cantidad y no habían cumplido, y le estaban dando cantidades mucho menor, es ahí donde dijo que **"si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras"**, esto refiriéndose que hablaría directamente con Martín Vizcarra para que le hagan llegar su parte, puesto que él era la caja de PROVIAS DESCENTRALIZADO.*
- *En otra reunión, esto es entre junio y julio de 2018, en un restaurante **arequipeño** por Santa Beatriz en Lima donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra vez comenta muy incómodo **"que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla"**, esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, más aún que él mismo hacía la caja en PROVIAS DESCENTRALIZADO por el cargo como director ejecutivo. Para ese entonces, el TURCO figuraba como asesor de Carlos Revilla, pero realmente no hacía nada, se paseaba por todas las instalaciones, iba a chismear todo a Vizcarra a Palacio y así pasaba sus días.*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

El testigo reservado ha señalado que una vez que Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República varios de los denominados moqueguanos, sujetos que **Martín Vizcarra en coordinación con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro** habrían

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

..... Página 129 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

convocado de Moquegua, se habrían alojado conjuntamente en una casa ubicada en Av. Mariano Cornejo 1491, Pueblo libre, como sería el caso de: 1) Hugo Misad, 2) César Ferrer, Stalin Zevallos y Judith Tapia; además se verifica la cercanía que tendría Hugo Misad "EL TURCO" con Martín Vizcarra, dado que serían amigos desde la infancia y Hugo Misad trabajó en calidad de subgerente de Desarrollo Económico cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua, por lo que Martín Vizcarra lo colocaría siempre en puestos de confianza claves con el objetivo que sea sus ojos y oídos frente a los intereses de la organización criminal, como luego sucedió en Lima, cuando Hugo Misad tenía el cargo de asesor de la Secretaría General del MTC para el año 2017 y para el año 2018 Martín Vizcarra lo colocó como asesor de Carlos Revilla en Provias Descentralizado.

Otro evento importante fue que Hugo Misad prestó servicios en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), para lo cual Stalin Zevallos quien era jefe de personal, recibe la orden de Edmer Trujillo (Ministro de Vivienda), señalándole que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad "EL TURCO", dado que Martín Vizcarra quería tenerlo cerca, por lo que Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de planeamiento que antes era para uno de plata y se cambió para que ahora se haga cargo algún personal de confianza, y se nombró a Hugo Misad.

El testigo señala que vivía junto con Hugo Misad y otros funcionarios allegados a Martín Vizcarra, por lo que pudo apreciar reuniones que Hugo Misad mantenía con diversas personas como altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK, personas que eran muy cercanas a Martín Vizcarra, diversos funcionarios públicos, así como también dichas reuniones a veces contaría con la participación de mujeres y tragos; además precisa que entre octubre o noviembre de 2017, en una de aquellas tantas reuniones el testigo observó que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes hacía comentarios de tener altas sumas de dinero y en uno de esos momentos le diría a "Reyna Tapia Copa" que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que: **"yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy"**, sacando un voucher donde el testigo observó que registraba el nombre de Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; sin embargo, semanas después el Turco le habría precisado al testigo reservado que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y que le entregaría conforme le iba pidiendo Martín Vizcarra, pues fungiría como su caja chica, aceptando que ese dinero sería producto de coimas en el MTC.

En otra oportunidad entre mayo y junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, en otra reunión en la habitación de Hugo Misad llegaron varias mujeres, entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla, Hugo Misad le **mostró un voucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad le comentó al testigo reservado que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra,** dichas reuniones se hacían de manera



PODER JUDICIAL

JOSÉ MARÍA VIZCARRA VILLEGAS

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página: 130 / 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

permanente, y por lo menos una vez l mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente de la República, y sería "el TURCO" quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.

Asimismo, el testigo reservado a participado en diversas reuniones clandestinas que tenían los funcionarios de Vizcarra, quienes habrían abrazado el proyecto criminal para hacerse del dinero del Estado, en todas a ellas Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, en alguno de aquellos momentos Carlos Revilla habría precisado lo siguiente: **"ya mandé los oficios, ya te hice llegar Iso oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios"**, siendo que el propio Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas, pero no todo habría funcionado bien para la organización, pues mucho después Carlos Revilla comento en una reunión que estaba incómodo con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, dado que ellos no estarían cumpliendo en darle su parte de la "coima" por las gestiones a su cargo, le habrían prometido una cantidad y no le habrían cumplido, y le estarían dando cantidades mucho menores, siendo que ante la molestia Carlos Revilla se habría expresado de la siguiente manera: **"si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras"**, y será luego, entre junio y julio de 2018, en un restaurante arequipeño por Santa Beatriz donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra vez comenta que se sentía incómodo **"que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla"**, esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo.

2.8 Oficio N°2484-2023-MTC/11.01 del 14 de diciembre de 2023 por el cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, remite información laboral respecto de Carlos Estremadoyro Mory entre el 02 de agosto de 2016 y el 10 de noviembre de 2020 ocupó los siguientes cargos:

DEPENDENCIA	CARGO	CONDICION LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION DE TERMINO DE DESIGNACION
Gabinete de Asesores	Asesor II	Designado	02/08/2016	17/09/2017	RM N° 571-2016-MTC/01	RM N° 928-2017-MTC/01
Despacho Viceministerial de Transportes	Viceministro de Transportes	Designado	04/04/2016	15/07/2020	RS N° 004-2018-MTC	RS N° 002-2020-MTC
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	16/07/2020	06/08/2020	RS N° 068-2020-PCM	RS N° 094-2020-PCM
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	07/07/2020	10/11/2020	RS N° 114-2020-PCM	RS N° 118-2020-PCM



PODER JUDICIAL DEL PERU

JOSUE LUIS CHAVEZ TAMAYO

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

Página 131 | 532

ALAN GABRIEL VICARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Con lo cual se corrobora que efectivamente, Carlos Estremadoyro fue asesor II del gabinete de Asesores cuando Martín Vizcarra ocupó el cargo de Ministro de Transportes y luego, cuando Martín Vizcarra fue juramentado como presidente, Carlos Estremadoyro fue nombrado Viceministro de Transportes siendo que en ese momento el Ministro de Transportes fue Edmer Trujillo, siendo que luego, para julio del año 2020, Martín Vizcarra lo nombraría Ministro de Transportes y Comunicaciones.

- 2.9 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo gana las elecciones regionales para la Región Moquegua el 20 de octubre de 2010.
- 2.10 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se acredita que a través del Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM del 13 de noviembre de 2015, se convocó a elecciones generales del Perú para el año 2016.
- 2.11 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se acredita que Pedro Pablo Kuczynski Godar fue candidato del partido peruanos Por el Kambio e inscribió en su fórmula presidencial en calidad de primer vicepresidente a Martín Vizcarra Cornejo y a Mercedes Aráoz en calidad de segunda vicepresidencia, para las elecciones generales de 2016.
- 2.12 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se verifica que Pedro Pablo Kuczynski Godar se hizo de la presidencia de la República en la segunda vuelta de la contienda electoral del año 2016.
- 2.13 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo renunció al cargo de ministro del Ministerio de Transportes y comunicaciones el 22 de mayo de 2017.
- 2.14 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar designó a Martín Vizcarra Cornejo en calidad de embajador del Perú en Canadá el 28 de septiembre de 2017.
- 2.15 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar renuncia a la presidencia de la República y Martín Vizcarra Cornejo asume la presidencia del Perú el 23 de enero de 2018.

- 2.16 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Fiorella Molinelli Aristondo fue



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS LLAVEZ TAMAYO

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

designada en calidad de viceministra de transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones donde Martín Vizcarra fue ministro partir de julio de 2016.

- 2.17** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Estremadoyro Mory fue nombrado en calidad de viceministro de Transportes del Ministerio de transportes y Comunicaciones por Edmer Trujillo Mori el 05 de abril de 2018, cuando Martín Vizcarra ya ejercía el cargo de Presidente Constitucional de la República.
- 2.18** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori juramentó en calidad de ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 28 de marzo de 2018 y fue designado por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de presidente de la República.
- 2.19** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 13 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue gerente regional del Gobierno Regional de Moquegua entre agosto 2012 y diciembre de 2014, cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua.
- 2.20** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla fue designado en calidad de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N ° 245-2017-VIVENDA del 28 de junio de 2017, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 2.21** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza fue designado en calidad de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado mediante Resolución Ministerial N ° 229-2018 MTC/01.02 del 05 de abril de 2018, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.22** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 14 de diciembre de 2023, través del cual se corrobora que Elizabeth Ugarte Manrique fue nombrada en calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado a partir del 14 de octubre de 2019, por Carlos Revilla Loayza y fue cesada el 15 de octubre de 2021, mediante Resolución Directoral N ° 0270-2021 MTC/21 del 18 de octubre de 2021.
- 2.23** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Hugo Misad Traucó fue nombrado en calidad de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de las Resoluciones Directorales N° 289-2018-MTC/21 y N° 359-2020-MTC/21 entre el 10 de abril de 2018 al 20 de agosto de 2018 y entre el 27 de agosto de 2018 al 30



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de noviembre de 2020, siendo que dichas resoluciones fueron suscritas por Carlos Revilla Loayza.

2.24 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue designado en calidad de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 01 de agosto de 2016.

2.25 Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del del 28 de agosto del 2023; quien ha precisado lo siguiente:

- **Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** en el año 2019 ingresé a laborar como mensajero para las empresas GRUPO ARCOSE SAC y TERMIREX SAC, siendo mi labor dejar documentos en diferentes entidades, así como sacar la vigencia de poder en la SUNAROP, y hacer depósitos de pagos a proveedores. Las oficinas del grupo ARCOSE SAC y de la empresa TERMIREX SAC están ubicadas en la Calle Ricardo Angulo N.º 834, distrito de San Isidro.

- **Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente:** el Grupo ARCOSE SAC y la empresa TERMIREX SAC funcionan en una casa de dos pisos color blanca, tiene una puerta principal de madera que da a la calle, luego al ingresar por esta puerta, hay unos escalones que conducen a la otra puerta de madera que tiene una reja de metal de frente de color marrón, que da acceso al interior del inmueble, al ingresar por esta puerta interna de frente se encuentra el módulo de recepción y a a mano derecha de este ambiente se encuentra una salita de espera, en esa misma área de recepción que está en el primer piso hay oficinas y un baño, en el lado derecho del primer piso funciona la empresa TERMIREX SAC, y en las otras oficinas del primero piso, funcionaba el área de contabilidad licitaciones e ingeniería, en el primer piso ha una cocina, un jardín y las escaleras que conducen al segundo piso, estas escaleras se encuentran al lado derecho de la puerta principal. Asimismo, en el primer piso, hay un portón de la cochera que esta hacia el lado izquierdo de la puerta principal. En el segundo piso hay tres oficinas, una de las cuales es del señor Luis Pasapera Adrianzen, tiene baño propio, y un baño compartido, un ambiente para reuniones de directorio con siete sillas, asimismo, en el segundo piso funcionaba la empresa del GRUPO ARCOSE SAC.

- **Ante la pregunta N.º 9 ha señalado lo siguiente:** Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubica en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación Luis Pasapera me dijo: **Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuerte, a partir de las 10:00 am**", indicándome que me dirija a la agencia del banco Continental ubicada en el

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JUEZ
JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Página 134 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Ovalo Quiñones, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el número telefónico del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen, cogí mi bicicleta y mi mochila negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco me encontré con el señor Raúl García, siendo que ua persona de sexo masculino, de unos 60 o 65 años, de aproximadamente 1.50 m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venía por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que el otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, usaba lentes medio de aviador. En cuento a su vestimenta, dicha persona usaba pantalones palazo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color celeste.

Entonces, ya encontrándome al interior de la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones junto a la persona de "Raúl García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García me entregó un sobre de color marrón tipo de color de cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de número, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" em entregó el sobre me dice que íbamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por Raúl García en un ed los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adriazen, es de color gris claro.

- Ante la pregunta N.º 12 ha señalado lo siguiente: recuerdo que por la tarde de ese mismo día alas 17:00 a 17:30 pm, después de apoyar al señor Raúl García por orden del señor Luis Pasapera Adrianzen, este último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el segundo piso del inmueble último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el del inmueble en calle Ricardo Angulo 834 y me preguntó: ¿dónde está todo lo que te han entregado?, y yo le respondí: "en su cajón", a lo que Luis Pasapera Adrianzen dijo: "a ver, sácalo". En ese contexto, procedí a retirar los sobres del cajón, colocándolos en el escritorio, en donde Luis Pasapera Adrianzen empezó a sumar el monto de las notaciones colocadas en los sobres por el señor Raúl García, pasando mi persona a retirarse. Luego aproximadamente una hora después el señor Luis Pasapera Adrianzen me pidió que le llevara una caja, y yo le llevé una de cartón, esas donde vienen los paquetes de hojas, me dijo que era muy grande, y él



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

.....Página 135 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

mismo buscó una de sus cajas de vino que estaban dentro de su oficina, encontrando una casi vacía, pidiéndome que le ayudara a abrir los sobres de dinero que me había entregado Raúl García. Así, los dos sacamos el dinero del interior de los sobres, colocando los fajos de billetes encima del escritorio de Luis Pasapera Adriazen, él mismos acomodaba los fajos de billetes encima de la caja de vino, que era una caja de seis botellas. En esas circunstancias, sonó el timbre y sall de la oficina, cerrándola, dirigiéndome al primer piso para ver de quien se trataba, siendo que al abrir la puerta vi al hermano de Luis Pasapera Adriazen, de nombre Marco Pasapera Adriazen, quien llegaba a visitar a su hermano Luis. Eso habría sido como a las 19:00 horas, e inmediatamente le pasé la voz por el anexo a Luis Pasapera Adriazen que había llegado su hermano, recibiendo como respuesta que lo hiciera subir, quedándose ambos en la oficina conversando. Media hora después, aproximadamente, volvieron a tocar el timbre de la oficina, preguntando yo por el intercomunicados "¿Quién es?", respondiendo una voz masculina que dijo llamarse "Alcides Villafuerte" y que estaba bsucando al señor Luis Pasapera Adriazen. Ante ello, le avisé al señor Luis Pasapera Adriazen que venía a buscarlo una persona de nombre "Alcides Villafuerte", contestando Luis Pasapera que lo hiciera pasar. Entonces, dice pasar al señor "Alcides Villafuerte", a quien recuerdo de estatura alta, creo que pasa el 1.80, trigueño, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro redondo, y tenía una expresión seria. Cabe indicar que "Alcides Villauferte" llegó con una camionera marca Jepp gris oscura, la cual ingresó a la cochera del inmueble.

La reunión entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera y Marco Pasapera adriazen se llevó a cabo en el segundo piso del inmueble señalado y habrá durado poco más de 06 minutos. Posterior a ello, Luis Pasapera Adriazen se comunicó conmigo para pedirme que apoyara al señor "Alcides" bajando una caja y que debía colocara en su vehículo, percatándome que se trataba de la misma de cartón de vino que horas antes el señor Luis Pasapera Adriazen había colocado fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado horas antes "Raúl García". Entonces, apoyé bajando la caja de cartón señalada, la cual coloqué Enel vehículo del señor "Alcides", recordando que fue en la parte posterior del asiento de atrás, retirándome a la recepción de la oficina, quedándose en la entrada de la recepción el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano Marco Pasapera Adriazen, despidiendo el señor Alcides, indicando el señor Luis Pasapera Adriazen que abriera la cochera y que verificara que no hubiera nadie para que pueda salir el vehículo del señor "Alcides". Ello se habría dado aproximadamente a las 20:30 horas, quedándose un rato el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano en la oficina, mientras que yo esperaba que ellos se retirasen, lo cual sucedió como a las 9:=0 de la noche.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



El testigo señala haber laborado para las empresas del investigado Luis Pasapera, realizando actividades de mensajería, vigilancia y otros dispuestos por Luis Pasapera, además de ello, también ubica físicamente las instalaciones de las

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

1361532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

empresas TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, la primera que en documentos fue representada por George Pasapera (hermano de Luis Pasapera) y la segunda que en documentos fue representada por Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera), siendo que en realidad quien operaba ambas empresas en la práctica y era el propietario y administrados de los fondos sería Luis Pasapera; una vez que Luis Pasapera se hiciera de las obras Caso Tintay y Caso Pampas promovió el tránsito del dinero de los consorcios a favor de la empresa TAPUSA (tableros y puentes S.A sucursal Perú) para que esta haga las transferencias a favor de las empresas de Raúl García como serían 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C, para que finalmente Raúl García coordine con Juan Carlos Carrillo Pérez quien le daba el encuentro y se desplazaban para los bancos a efectos de retirar el dinero transferido que simuló compra de materiales que en realidad Raúl García retiraba el dinero y se lo entregaba a Juan Carlos Carrillo para que este finalmente le haga entrega del dinero en efectivo a Luis Pasapera, normalmente dentro de las instalaciones de TERMIREX SAC, y luego Luis Pasapera le haga la entrega de la "coima" a Alcides Villafuerte Vizcarra.

En ese contexto, el testigo directo narra un evento central, en el cual de igual forma acompaña a Raúl García por la mañana a retirar ingente sumas de dinero y luego el testigo coloca el dinero en efectivo en uno de los cajones de Luis Pasapera, siendo que por la tarde Luis Pasapera le pide que lo ayude a sacar el dinero de los sobres que serían luego colocados en una caja de vino que se encontraba sin botellas, allí se habría llenado el dinero y por la noche, el testigo menciona que llega Marco Pasapera e ingresa a la Oficina de Luis Pasapera, luego llegó el investigado Alcides Villafuerte y subió a reunirse con Luis y Marco Pasapera, luego de unos minutos Alcides Villafuerte baja e ingresa nuevamente a su vehículo que estaba parqueado en la cochera de la empresa TERMIREX SAC, ante lo cual Luis Pasapera le solicita al testigo que baje la caja con dinero y lo coloque en el vehículo de Luis Pasapera, con lo cual se corrobora que aquella entrega de dinero habría sido el 3 % del costo directo pactado ilegalmente por la licitación en donde se vio favorecida el "Consortio Vial Samegua", conformada por las empresas Corporación Imaginación SAC de Marco Pasapera Adrianzen (hermano de Luis Pasapera) y la empresa China Gezhouba Sucursal Perú, representada por Xia Zhang (Adela)

2.26 Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, a través de la cual ha narrado de manera específica y concreta los tres momentos en los que acompañó a Raúl García para retirar dinero en efectivo de los bancos por órdenes de Luis Pasapera para el pago de "coimas", lo cual coincide en modo, tiempo y lugar con los tres hechos que actualmente se vinculan en la presente causa, como son el **Caso Tintay (Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21)** y **Caso Pampas (Licitación Pública N.º 03-2020-MTC/21)**, en donde se pactaron entregas de coimas entre Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, este último actuando en el marco de las acciones desplegadas por la presunta organización criminal y **Caso Samegua (Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21)**, en la Cual

PODER JUDICIAL

Página 137 | 532
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

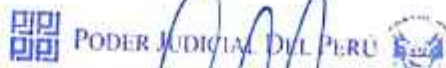
intervienen Hugo Meneses, Xia Zhang (Adela), Marco Pasapera, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, siendo que el testigo narra de manera uniforme los montos que retiró junto a Raúl García, los montos que le entrego luego A Luis Pasapera

2.27 Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023, en la que participó el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154; siendo así, la diligencia individualiza al investigado y corrobora la versión del testigo Juan Carlos Carrillo Pérez, quien ha señalado que vio ingresar al señor Alcides Villafuerte en su camioneta a las instalaciones de la empresa TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC, y luego Alcides Villafuerte se habría reunido con Luis y Marco Pasapera, siendo que después Luis Pasapera le ordenó a Juan Carlos Carrillo que lleve una caja que contenía dinero en efectivo al vehículo de Alcides Villafuerte,

2.28 Declaración testimonial de Eduardo Martín Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- **Ante la pregunta N.º 2 ha señalado lo siguiente:** Que, quiero precisar que en esa fecha 07 de agosto de 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ARCOSE SITO en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personas a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estacionó al frontis de la oficina y del asiento de copiloto desciende el señor Luis Pasapera e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percaté que tenía en las manos una bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

- **Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del GRUPO ARCOSE, y siempre llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS 532
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERU
 7 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

el Sr. Luis Pasapera, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides.

Con lo cual se corrobora que el testigo prestaba servicios de recepcionista por el día y de seguridad por la noche de las instalaciones de la empresa ARCOSE S.A.C en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, en donde ha visto llegar en por lo menos 05 oportunidades a Alcides Villafuerte, quien visitaba las oficinas de Luis Pasapera; siendo que el 07 de agosto de 2021, observó una vez más al vehículo de Alcides Villafuerte, siendo que el vehículo se estacionó fuera de la empresa, y del copiloto bajo Luis Pasapera, ingresó a las instalaciones de su empresa ARCOSE S.A.C, ingresó a su oficina y de ahí sacó una bolsa de basura color negro, que luego fue ingresado al vehículo en donde estaba como conductor Alcides Villafuerte, luego ambos se suben al vehículo y se retiran del lugar; lo cual concuerda con la tesis fiscal cuando se afirma que la entrega de dinero en efectivo Luis Pasapera las hacía en bolsas de basura para evitar que se sospeche de tanto dinero en efectivo.

2.29 Acta de reconocimiento fotográfico del 12 de octubre de 2023, en la que participó el testigo Eduardo Martín Canaval Pareja reconociendo la fotografía N.º 3 con el nombre de "Alcides", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión del testigo Eduardo Martín Canaval, quien ha señalado en su declaración testimonial que el señor "Alcides" sería una persona que utilizaba un vehículo nuevo color gris y visitaba al Sr. Luis Pasapera en la oficinas de la empresa GRUPO ARCOSE, dado que lo habría visto llegar aproximadamente unas 05 veces.

2.30 Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023; quien ha reconocido de manera detallada que se vinculó a Luis Pasapera Adrizen para realizar ventas ficticias de materiales de construcción a través de empresas de su propiedad como son: 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C; con lo cual, señala haber recibido diversas compras ficticias por montos millonarios simulando la compra de materiales de construcción previa coordinación siempre con Luis Pasapera Adrizen; sin embargo, una vez que recibía las transferencias de dinero que normalmente provenían de GRUPO ARCOSE SAC de Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera) y de CONSORCIO SAMEGUA representada por Zhang Xia y Marco Pasapera Adrizen (hermano de Luis Pasapera, inmediatamente Raúl García se ponía en contacto con Juan Carlos Carrillo, a quien Luis Pasapera había designado para que acompañe a Raúl García para retirar el dinero en efectivo, de los bancos como BBVA y otros, para entregarle el efectivo a Juan Carlos Carrillo, para que este finalmente transporte el dinero en efectivo y se lo entregue a Luis Pasapera; a lo cual se suma que luego de ello, el dinero era embalado en bolsas de basura o cajas de vino con bolsas negras y era entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.

P. 139 | 532
ALAN GABRIEL VICCARDA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7 JUN 2023
 CORTE



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2.31 Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023, a través del cual se deja constancia que de manera voluntaria el ciudadano Raúl Alfonso García Alemán abre su correo electrónico y se ingresa al correo **LARENAZANZAC@GMAIL.COM** y se verifican correos electrónicos remitidos por el GRUPO ARCOSE SAC del 21 de mayo de 2021, remitido por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl Alonso García Alemán ingresa a su correo **CTRENTO@GMAIL.COM** y se verifican correo electrónico con el nombre "COMPRA DE BOLSAS DE CEMENTO – GRUPO ARCOSE SAC" del 30 de junio de 2021, "COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS" del 27 de mayo de 2021, remitidos por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl García Alemán abre su correo **AVVASAC@GMAIL.COM**; con lo cual efectivamente se verifica que Raúl García Alemán es la persona que dirige, dispone y promueve la facturación de las empresas L' ARENANZA S.A.C, CORPORACIÓN TRENTO S.A.C, 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C, a través de las cuales se emitían facturas simulando compra de materiales que paga el GRUPO ARCOSE SAC y CONSORCIO VIAL SAMEGUA, para que luego Raúl García con el apoyo de Juan Carlos Carrillo retiren dinero en efectivo, quedándose Raúl García con un 2.5 % por los servicios ilegales y el dinero en efectivo se lo entregaría a Juan Carlos Carrillo para que finalmente este le entregue el íntegro a Luis Pasapera en las instalaciones de TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC en Ricardo Angulo 834, San Isidro.

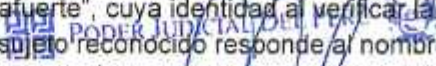
2.32 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Hugo Meneses Cornejo", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Hugo Meneses Cornejo, identificado con DNI N.º 05641843, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión Colaborador del Eficaz CE-26-2023-EFICCOP

2.33 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 1 con el nombre de "Carlos Revilla", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Carlos Eduardo Revilla Loayza, identificado con DNI N.º 29648763, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.

2.34 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 3 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los



PODER JUDICIAL



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN PENAL | 140 | 532
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.

- 2.35 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que la SBS autorizó el funcionamiento de la empresa Bank of China (Perú) S.A. mediante la Resolución SBS N.º 1295-2020 del 17 de abril de 2020.
- 2.36 Acta de búsqueda de información y obtención de información de fuente abierta** del 07 de septiembre de 2023, a través del cual se corrobora que Karem Alexandra Roca Luque fue designada en el cargo de Asistente Administrativo IV de la Presidencia de la República a través de la Resolución de Secretaría General N.º 058-2018-DP/SG del 2 de julio de 2018 y fue cesada en el cargo a través de la Resolución de Secretaría General N.º 30-2020-DP/SG del 15 de septiembre de 2020.
- 2.37 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora la emisión del Decreto Supremo N.º 377-2019-EF del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se modifican diversos extremos del Reglamento de la Ley N.º 30255, Ley de Contrataciones con el Estado, el cual es suscrito por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de Presidente de la República y por María Antonieta Alva Cornejo, en su condición de ministra de Economía y Finanzas.
- 2.38 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra fue destituido del cargo de presidente de la República por el Congreso de la República al ser declarado con "Permanente incapacidad moral" el 10 de noviembre de 2020, tras ser públicos diversas denuncias por presuntos actos de corrupción cuando fue Presidente Regional de Moquegua.
- 2.39 Oficio N.º 627-2023-MTC/21.OA** del 11 de diciembre de 2023, que remite información sobre las licitaciones públicas convocadas por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020, se han convocado aproximadamente **16 LICITACIONES PÚBLICAS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado las Licitaciones Públicas N.º 01-2020-MTC/21 (CASO SAMEGUA) y N.º 03-2020-MTC/21 (CASO PAMPAS), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de los otras 14 licitaciones públicas con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el líder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).

2.40 Oficio N.º 659-2023-MTC/21.OA del 22 de diciembre de 2023, que remite información sobre los concursos públicos convocados por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020 se han convocado

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 ALAN GARCÍA
 ESPECIALISTA EN LICITACIONES PÚBLICAS 141 | 532
 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

aproximadamente **91 CONCURSOS PÚBLICOS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado el Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (CASO TINTAY), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de las otros 90 concursos públicos con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el Ilder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).

2.41 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 03 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N.º 0240-2022-2023-CIMILOREC/CR, formulado por la Comisión Especial Multipartidaria que Investiga las Irregularidades en las Licitaciones y Obras Realizadas por las empresas Chinas del Congreso de la República; que si bien a este nivel de la presente investigación este Despacho no ha planteado mayores hechos específicos que las licitaciones o concursos públicos que hemos denominados 1) Caso Tintay, 2) Caso Samegua y 3) Caso Pampas, y solo en el denominado CASO SAMEGUA participa una de las empresas chinas (CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ) que formó el CONSORCIO VIAL SAMEGUA conjuntamente con Corporación Imaginación de Marco Pasapera Adrianzen, el presente elemento sí da cuenta de las operaciones a nivel de una organización criminal que operaría en PROVIAS DESCENTRALIZADO bajo la dirección de Martín Vizcarra Cornejo, por ende, no se descarta que en el camino de la presente investigación los hechos específicos investigados en la presente causa se amplíen producto del análisis de nuevos elementos de convicción que se obtengan en el marco de la ejecución de las medidas solicitadas, siendo así, la parte relevante del señalado documento se concentra en el siguiente apartado:

"Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, fue designado por el presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Transporte y Comunicaciones, mediante la Resolución Suprema N° 170-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y promueve la designación de Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Construcción, mediante la Resolución Suprema N° 171-2016-PCM, en este período estuvo involucrado en el caso AEROPUERTO CHINCHERO al firmar una adenda por \$ 265 millones de dólares a favor de la empresa ejecutora conformada por el consorcio Kuntur Wasi, motivando su interpelación por el congreso de la república, renunciando como Ministro de Estado.

Al asumir la presidencia de la república Martín Vizcarra, nombra a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 28 de marzo del 2018, y designa al Ing. Carlos ESTREMADOYRO MORY como Vice Ministro de Transportes, al Ing. Carlos Eduardo REVILLA LOAYZA como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado y al Ing. Carlos LOZADA CONTRERAS como Director de Provias Nacional y a los siguientes funcionarios en los siguientes puestos claves:

Nuestra Comisión investigadora, no va acreditar en el presente informe, la orden directa que emitió el Presidente de la República Martín VIZCARRA sobre

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 Página: 142 / 1532
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUSTICIA
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

sus Ministros, Viceministro o sobre los Directores Ejecutivos de Provias Nacional y Provias Descentralizado, o sobre los miembros del Comité de Selección que finalmente otorgaron la buena pro a las empresas constructoras chinas, porque la carga de este tipo de prueba, le corresponde al Ministerio Público, y la obtiene mediante la delación, la colaboración eficaz y otros mecanismos procesales; lo que va acreditar esta Comisión Investigadora del Congreso de la República, son los actos de gestión de gobierno (político) y de gestión pública, que realizaron los integrantes de esta presunta organización criminal, desde el puesto que ocuparon dentro del período gubernamental investigado y que corresponde a los gobiernos de los expresidentes Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, Francisco Rafael SAGASTI HOCHHAUSLER y José Pedro CASTILLO TERRONES para favorecer a las empresas constructoras chinas.

En el presente proceso investigatorio, existe evidencia que, para el logro de los objetivos planteados en la teoría del caso, priorizó y realizó las siguientes acciones el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO:

Primera acción. - Designación de personas de absoluta confianza, los llamados "MOQUEGUANOS" como Ministros de Estado en los despachos de Transporte y Comunicaciones y personas de confianza como Directores de las Direcciones Ejecutivas de Provias Nacional y Provias Descentralizado, este tipo de designaciones corresponden de acuerdo al artículo 122 de la Constitución Política del Perú, al Presidente de la República, por lo que podemos afirmar categóricamente que el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO sería el presunto Líder o Cabecilla de esta organización criminal, en su respectivo período de gobierno, al recaer directamente en él la designación de los Ministros y Viceministros.

Segunda acción. - Emitir disposiciones legales para facilitar el ingreso de empresas constructoras chinas al sistema legal y financiero peruano, para que contraten con el Estado Peruano, a cambio de pagos de coima.

Tercera acción. — Disposición directa a los funcionarios directamente involucrados, para el cumplimiento de las disposiciones legales dispuestas desde el Gobierno Central, para que otorguen el Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP), autoricen el funcionamiento operativo a bancos chinos y otorguen la buena pro de los procesos de contratación pública a las empresas constructoras chinas.

Esta Comisión Investigadora, tiene como evidencias del cumplimiento de la primera acción: La Resolución Suprema N° 171-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y Resolución Suprema N° 062-2018-PCM del 28 de marzo del 2018, que designa a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Ministro de Transporte y Comunicaciones respectivamente, hombre de absoluta confianza del ex Presidente de la República Martín VIZCARRA, ambos se conocieron y

PODER JUDICIAL

ALAN SAGASTI VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUSTICIA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
del Perú



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

trabajaron juntos bajo dependencia jerárquica del cargo en el Gobierno Regional de Moquegua; al respecto, existe la Moción de Orden del Día 12684, donde el aspirante a colaborador eficaz N°013-2018 ofreció pruebas del pago de coimas del caso OBRAINSA a favor de Martín VIZCARRA cuando fue Presidente Regional de Moquegua, y que se encuentran dentro de la Carpeta Fiscal Caso N° 16-2020 y Expediente Judicial N° 33-2020, por los que viene siendo investigado por los delitos de COLUSIÓN AGRAVADA, COHECHO PASIVO IMPROPIO y ASOCIACIÓN ILÍCITA; así como, la Resolución Suprema N° 004-2018-MTC del 05 de abril del 2018 que designa a Carlos ESTREMADOYRO MORY como Viceministro de Transportes (otro hombre "Moqueguano" de absoluta confianza del ex presidente Martín VIZCARRA al haber sido Decano del Colegio de Ingenieros en Moquegua) y las Resoluciones Ministeriales del MTC de nombramiento de Carlos LOZADA CONTRERAS como Director Ejecutivo de Provias Nacional y de Carlos Eduardo REVILLA LOAYZA ("Moqueguano" ex sub gerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua en la gestión de Martín VIZCARRA) como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado.

Las evidencias del cumplimiento de la segunda acción, las tenemos en la publicación del Decreto Legislativo N°1272, del 20 de diciembre del 2016, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI donde el ex presidente Martín VIZCARRA era vicepresidente de la República, decreto que modificó la Ley 27444, incorporando en el artículo 41, la denominación "Presentación de documentos sucedáneos de los originales", que en estricto, se refiere a la presentación de copias simples con el mismo valor del original, criterio legal incorporado, para facilitar el registro de los expedientes de las empresas chinas, ante el Registro Nacional de Proveedores, que esta Comisión halló en los expedientes presentados, que contienen copias simples que fueron validados por el personal evaluador de la Subdirección de Operaciones Registrales del OSCE,

otorgándoles su RNP y de esta manera las empresas chinas contrataron con el Estado Peruano, seguido de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1321 el 04 de enero del 2017, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI, que modificó la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, específicamente dejó sin efecto los artículos 53 y 55 relacionados a la "limitación a la participación en el capital de una empresa por parte de otra de la misma naturaleza", allanando el camino para que el 17 de abril del 2020 la Superintendencia de Banca y Seguro emitiera la Resolución SBS N° 1295- 2020 autorizando el funcionamiento del BANK OF CHINA (PERU) SA, como empresa bancaria de operaciones múltiples, fortaleciendo este decreto legislativo las operaciones bancarias del banco ICBC-PERU BANK S.A. que ya operaba en nuestro país desde el 08 de noviembre del 2013; en conjunto estos dos bancos, emitieron CARTAS FIANZAS a favor de las empresas constructoras chinas en el periodo 2018-2022, por contrataciones

PODER JUDICIAL
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que superaron los 4 mil 629 millones de soles, frente a las cartas fianzas emitidos por las entidades bancarias peruanas. Una vez modificado el año 2017 la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, el siguiente paso que dio esta presunta organización criminal, fue imponer el requisito de evaluación económica a los postores en obras, teniendo la seguridad que los bancos chinos cumplirían su parte, de respaldar financieramente a las empresas constructoras chinas, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF el 31 de diciembre del 2018, refrendado por el ex presidente de la República Martín VIZCARRA CORNEJO conjuntamente con el Ministro de Economía Carlos Oliva Neyra, aprobando el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, estableciendo en su artículo 49.2.d) "Requisitos de Calificación de los postores en un proceso de selección", el requisito de solvencia económica: "aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras".

Evidencias de la tercera acción de la organización criminal, tenemos el cumplimiento de los objetivos de la presunta organización criminal, ya que lograron que las empresas constructoras chinas obtengan su Registro Nacional de Proveedor (RNP) otorgado por la Sub Dirección de Operaciones Registrales del OSCE, la puesta en funcionamiento del banco chino BANK OF CHINA (PERU) S.A. por Resolución de la SBS y la reactivación de operaciones del banco chino ICBC PERU BANK S.A, la obtención de 93 buenas pro, por parte de las empresas constructoras chinas, de las cuales 57 contratos se firmaron durante el gobierno de Martín VIZCARRA CORNEJO, por un monto contractual de S/. 4,869966,071.52 bajo la gestión del Ministro Edmer TRUJILLO MORI y todo el equipo de Moqueguanos que ingresó con él al MTC., de estas buenas pro, resaltamos las siguientes porque contienen indicios y evidencias del modus operandi de esta presunta organización criminal:

MEJORAMIENTO, REHABILITACION, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTAHUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMPALME PE 3N, Licitación Pública Internacional N° 0001-2019- MTC/20 a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, resultó postor ganador CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION con una oferta de S/. 530'833,351.31; sin embargo, la Carta Fianza que presentó fue por S/. 106'166,670.17 millones de soles contraviniendo lo establecido en el art. 149.1 del reglamento de la Ley, evidenciando que su contrato es por S/. 1,061'666,701.70, contrato que no se ha hecho público en todas sus partes, este tipo de organización criminal, que opera desde el más alto nivel de gobierno, manifiesta una conducta delincuencia de "ocultar sus acciones", ese es el motivo del porqué, no se ha publicado el monto total del contrato, porque este tipo de incongruencias sería denunciado rápidamente por los medios de comunicación y pondría en evidencia la estructura organizacional, máxima que la situación actual de este proyecto, es que la obra está paralizada.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Ágila.145 | 532
ALÁN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE -5N (CORRAL QUEMADO-CUMBA— DV. YAMÓN—LONYA GRANDE—CAMPO REDONDO—OCALLI—PROVIDENCIA— COHECHAN—LONYA CHICO — EMP.AM-108 (DV. LUYA) / CHACHAPOYASRODRIGUEZ DE MENDOZA-ABRA LAJAS/ EL DORADO-SELVA ALEGRE-SORITOREMP.PE5N (LA CALZADA) POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS PROVINCIAS DE LUYA, CHACHAPOYAS, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y LAS PROVINCIAS DE MARISCAL CÁCERES, HUALLAGA Y MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, no se halló información en los portales del OSCE-SEACE, pertenecientes al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, en el Sistema de Seguimiento a las Inversiones, se halló el registro del Contrato N° 029-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL COREDOR VIAL: EMP.PE5N (CORRAL QUEMADO) ...", otorgado al CONSORCIO SUPERVISOR LA CALZADA (Geotecnia y Mecánica de Suelo S.AC. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU), por un monto de S/. 22'502,340.00 por el plazo de ejecución de 2,250 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional.

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN-SAN IGNACIO-PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) /SONDOR TABACONAS-DV.SAN JOSÉ DEL ALTO-TAMBORAPA (EMP-PE-5N) /CANCHAQUEHUANCABAMBA POR NIVELES DE SERVICIO, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN Y SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y LA PRVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, No se halló información en los buscadores públicos del OSCE-SEACE, del Ministerio de transporte y comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, a través del sistema de seguimiento a las inversiones SSI, con el CUI. 2393145 se accedió al Contrato N° 051-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN...", otorgado a la empresa HOB CONSULTORES S.A. por un monto de S/. 25013,849.88 por el plazo de ejecución de 1,885 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional, que se corrobora con lo establecido en el art. 142/3 del Reglo. de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que, el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE1S D (DV. ITE) ITE EMP. PE1S (PTE. CAMIARA) LOCUMBA SAGOLLO, OCONCHAY MIRAVE ILABAYA CHULULUNI DV. ALTO CAMILACA , COTANA, VILALACA, YARABAMBA, CALACALA, CHARIPUJIO, CAIRANI, CARAPAMPA, ANCOCALA, HUANUARA, MOLLEBAYA, EMP. TA103 (CAICO), CANDARAVE, DV. QUILAHUANI, DV. CURIBAYA, ARICOTA, DV. SITAJARA, TICACO, EMP. PE-38 (TARATA), PROVINCIAS DE JORGE BASADRE, CANDARAVE Y TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, no existe información en los portales público del SEACE y del MEF referente a la buena pro, otorgada por Provias Descentralizado ala empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD., SUCURSAL DEL PERU, por búsqueda ante el SSI Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, se ubicó la R.D. 019-2022-MTC/21.GE del 19MAY2022 firmado por el Ing. José Santos OJEDA MEZTAS Gerente de Estudios de Provias Descentralizado, que informa sobre la suscripción del Contrato N° 033-2020-MTC/21 con la empresa China Railway N° 10 Engineering Group co. Ltd. sucursal del Perú, no señalándose el valor del contrato.

Una característica del "Modus Operandi" de las organizaciones criminales, es el ocultamiento de información, esta característica lo han desarrollado en el tiempo, donde han adquirido experiencia en los procesos judiciales, yen el conocimiento legal de la carga de prueba, esto se corrobora con el ocultamiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en remitir a esta Comisión los Términos de Referencia, la Publicidad realizada por el OSCE para contratar a los evaluadores de los expedientes de inscripción al RNP y, el documento de supervisión y control realizado por el Director del Registro Nacional de Proveedores del OSCE, requerido con el Oficio 0236- 202-2023-CIMILOREC/CR el 01 de junio del 2023, para determinar si los evaluadores Ing. Civil ALARCÓN SAMAMÉ Jorge Eduardo, y el Ing. Civil ROLANDO CELIS cumplen con el perfil de la experiencia para desempeñarse como "Evaluador Técnico", o, han sido utilizados, por su inexperiencia para validar la documentación de las empresas constructoras chinas, para obtener su RNP, omisión dolosa de brindar la información cometida por la Directora del Registro Nacional de Proveedores del OSCE Paola BLANCAS AMARO, quien a su vez tenía el mismo cargo cuando obtuvieron su RNP las empresas constructoras chinas.

Por otro lado, tenemos las buenas pros a los procesos Licitación Pública N° 001-2020- MTC/21, Licitación Pública N° 0004-2020-MTC/20, Concurso Público N° 013-2020- MTC/21 y Licitación Pública N° 02-2020-MTC/21, que se han revisado aleatoriamente, faltando el resto de proyectos, donde los respectivos integrantes de los Comités de Selección, empleando el sorteo electrónico del SEACE, logran que el primer lugar del sorteo, lo obtenga una empresa constructora china, lo que evidencia que esta presunta organización criminal de alguna forma por determinarse, hackea el software del OSCE como parte de las tareas asignadas



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 147 | 532

7 JUN 2023



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

dentro de la presunta organización criminal, Sobre el beneficio económico obtenido por esta actividad ilícita, esta Comisión Investigadora ha logrado obtener el Movimiento Migratorio de Eduardo VARGAS PACHECO identificado con DNI. N° 25844650, que registra 74 movimientos, en el periodo que comprende su permanencia en el MTC, viajó a los conocidos paraísos fiscales como Panamá, México, Estados Unidos, República Dominicana, se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el período 13 de abril del 2018 hasta el 09 de marzo del 2020, de conformidad a su Contrato de Administrativo de Servicio (CAS) N° 00131-2018-MTC/10 del 13 de abril del 2018, designado mediante Resolución Ministerial N° 251-2018-MTC/01.04 del 12 de abril del 2018 firmado por Edmer TRUJILLO MORI percibiendo S/. 15,600.00 soles mensuales, asimismo, fue designado Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 0209-2020-MTC/01 del 09 de marzo del 2020 firmado por Carlos LOZADA CONTRERAS como Ministro del MTC, registra un contrato FAG (Fondo de Apoyo Gerencial) del 13 de abril del 2020 por S/. 20,500.00 soles mensuales, domicilia en Calle Punta Sal 237 Departamento 401 del distrito de Santiago de Surco, su estado civil es divorciado de acuerdo a su ficha Reniec, y de sus declaraciones juradas se tiene, que su esposa se llamó Mildred Yannina ATOCHE ARÉVALO con quien tuvo dos hijas Rafaella y Daniela VARGAS ATOCHE, en la actualidad se desempeña como Jefe de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao — ATU por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2022-ATU/PE Lima, 15 de julio de 2022, y es un asiduo viajero fuera del país, durante el año 2018 salió del país en dos ocasiones a los paraísos fiscales de México y Panamá respectivamente, el año 2019 salió del país en Ocho ocasiones a República Dominicana, Panamá, Estados Unidos, Chile, Brasil, República Dominicana, Chile y Estados Unidos, el año 2020 salió del país en una sola ocasión con destino a España, el año 2021 salió del país en tres ocasiones y todos a Estados Unidos, el año 2022 salió del país igual en tres ocasiones a Estados Unidos, Argentina y Bolivia, y este año 2023 ha salido en una ocasión al paraíso fiscal de Panamá.

Existe indicios de desbalance patrimonial sustentado en las propiedades, dado su estado civil de divorciado, y sus continuos viajes al exterior del país, sobre todo a paraísos fiscales, quien registra ante la SUNARP una HIPOTECA constituida conjuntamente con su esposa Mildred Yanina ATOCHE ARÉVALO sobre el departamento dúplex N° 501 ubicado en el Jr. Cabo Nicolás Gutarra N° 970 Urb. Las Flores del distrito de Pueblo Libre, a favor del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ por la suma de S/. 773,358.00 asentada en la partida registral N° 13883909, mediante escritura pública de fecha 11/01/2016 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Pajno Scarpati, el título fue presentado el 05/12/2017; asimismo, en la misma fecha registral N° 13883909, aparece el registro del LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, declarado por su acreedor hipotecario BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, los derechos de inscripción se cancelaron con el título N° 20125 del 04/01/2018; esta Comisión, halla un hecho relevante de que, los títulos de la hipoteca que fue presentado el 05/12/2017 y su levantamiento que fue



PODER JUDICIAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

148-1-532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

presentado el 04/01/2018, vale decir que, en 30 días calendario canceló su deuda hipotecaria este desbalance patrimonial entre sus ingresos versus sus egresos sobre su forma de vida, es el hilo conductor hacia adentro de esta presunta organización criminal, debido a que en el gobierno del ex presidente Martín VIZCARRA se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Esta Comisión obtuvo el movimiento migratorio de Carlos César Arturo ESTREMADOYRO MORY, identificado con DNI. 04432268, quien se desempeñó como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 15 de julio del 2020 y como viceministros de Transporte y Comunicaciones del 13 de febrero del 2020, registra 30 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 salió en tres ocasiones fuera del país a los paraísos fiscales de México, República Dominicana y a Francia, en el año 2019 registra dos salidas del país a España y Brasil.

Carlos LOZADA CONTRERAS, identificado con DNI. 08704325 ex Ministro de Transportes y Comunicaciones en el período del 16FEB2020 al 15JUL2020, y como Director Ejecutivo de Provias Nacional en el período del 05ABR2018 al 13FEB2020, registra 51 movimientos migratorios, en el período investigado viajó al paraíso fiscal de México, una vez el año 2018 y una vez el año 2019.

Nery Esther ROMERO ESPINOZA con DM. 07606071 ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Nacional en el periodo del 29ABR2018 al 18MAY2022, registra 58 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 registra 03 movimientos a Estados Unidos y México, el año 2019 un viaje al paraíso fiscal de México.

En este punto, es necesario considerar la denuncia y declaraciones de Karen ROCA, ex secretaria personal del ex presidente Martín VIZCARRA, cuando señala que: "Estremadoyro al MTC. Si él es el cajero del presidente también. Y de ahí al sonzón...al ministro sonzón que es Lozada lo ponen en Vivienda", esta declaración describe claramente cómo funciona esta presunta organización criminal."

El presente elemento da cuenta de una investigación a nivel del Congreso de la República del Perú respecto de las licitaciones y concursos públicos convocados por Provias Descentralizado en donde la mayoría de convocatorias fueron ganadas por empresas Chinas, siendo que para ello habría existido una presunta organización criminal que lideraría Martín Vizcarra Comejo y que habría sido integrada por Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y funcionarios de Provias Descentralizado, además se hace un análisis sobre sus ingresos vs el patrimonio que cada uno los presuntos integrantes habría obtenido en el tiempo, por lo que si bien lo descrito se adecuaría a una de las modalidades delictivas realizadas por la presunta organización criminal, cabe señalar que justamente las solicitudes se requirieron para obtener nuevos elementos de convicción que puedan determinar nuevos hechos en la presente investigación.



PODER JUDICIAL



ALAN GABRIEL VILLEGAS
SPECIALISTA DE JUSTICIA PENAL
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 2.42 Disposición N° 14 del 13 de noviembre de 2023, a través de la cual se se precisan hechos en el marco de la investigación preparatoria seguida contra Víctor Vaidivia Malpartida, Edgar William Vargas Mas, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**, Marco Antonio Zamir Villaverde García, Fray Vásquez Castillo, Guan Marco Castillo Gómez, Karelím Lisbeth López Arredondo, **LUIS CARLOS ELÍAS PASAPERA ADRIANZEN**, Víctor Rony San Miguel Velásquez, Héctor Antonio Pasapera López, George Peter Pasapera Adriazen y **MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN** en el caso N.º 7-2022 "TARATA", que tuvo lugar en el gobierno de Pedro Castillo Terrones en el que está comprendido a nivel de aforados el exministro Juan Silva Villegas, empero dicha investigación da cuenta que agentes de la organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" continuaban operando dentro de Provias Descentralizado luego de la salida de Martín Vizcarra de la presidencia de la República; cabe señalar que este caso (Puente Tarata) se investiga en este mismo Equipo Especial EFICCOP pero es llevado por otro despacho fiscal (primer despacho), el cual traemos a colación como corroboración de las modalidades delictivas a través de acuerdos colusorios (hechos posteriores donde intervienen los mismos agentes).
- 2.43 Escrito presentado por la abogada del CE-08-2022-EFICCOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo ARCOSE SAC emitidos durante el año 2021; a través del cual se corrobora que dicha empresa (ARCOSE SAC de Héctor Pasapera) ha realizado depósitos a favor de las empresas L'Arenanza Contratista SAC (a folios 1594), Corporación AVVA SAC (A folios 1590) y Corporación Trento SAC (A folios 1596), por la supuesta adquisición de materiales de construcción que ya negó su propietario Raúl García, siendo que dicho dicho dinero era retirado por el propietario de las empresas Raúl García por disposición de Luis Pasapera y entregado al trabajador de Grupo Arcose SAC Juan Carlos Carrillo, quien se encargaba de trasladar el dinero hasta las oficinas del Grupo Arcose SAC, donde finalmente Luis Pasapera le entregaba a Alcides Villafuerte Vizcarra.
- 2.44 Oficio N° 71036-2023-SBS del 20 de diciembre de 2023, que contiene el Reporte UIF N° 00015-2023-DAO-UIF.SBS respecto de Alcides Villafuerte Vizcarra; a través del cual se verifican distintos depósitos en efectivo a las cuentas del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra (se presume producto de las coimas cobradas por licitaciones o concursos en Provias Descentralizado), así como la adquisición de diversos inmuebles a partir del año 2017, los mismos que fueron hipotecados en la misma fecha de su adquisición por las sumas de US\$ 115,630.52 Dólares americanos y por el monto de S/ 1'288,994.04 soles, siendo bastante se sospechó que las hipotecas hayan sido levantadas en el año 2021 y 2022 justo cuando el investigado habría recibido dinero maculado producto de actos de corrupción.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
HECHO N.º 1 – CASO TINTAY

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

5. Se imputa a **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** ser autor del delito de delito contra la

7º JUZGADO

ALAN GARIBAY
ESPECIALISTA
AGUADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

administración pública en la modalidad de colusión agravada, puesto que, en su condición de gerente de obras de Provias Descentralizado (área usuaria de las licitaciones y concursos públicos), en coordinación con Carlos Revilla, director ejecutivo de Provias Descentralizado y Elizabeth Ugarte, Coordinadora de Abastecimiento, habría coordinado actos de concertación a favor de Consorcio Tintay (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2019, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato⁹ del Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el importe de **S/. 156,354,470.16 millones de soles**, a cambio del 2% del costo directo, que Alcides Villafuerte habría solicitado y recibido directamente de Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Termirex S.A.C.) en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de intereses indebidos para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

6. En ese sentido, **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** habría realizado las siguientes acciones:

- Habría solicitado el inicio del proceso de contratación, a través del Memorando N.º 1099-MTC/21.GO del 17 de mayo de 2019, remitido a la Oficina de Administración, a cargo de Lilian Saida Gago Tello, requiriendo que dispusiera las acciones necesarias para llevar a cabo el concurso público para la contratación de servicio, remitiendo para el inicio de los actos preparatorios los términos de referencia del servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio, términos de referencia de la supervisión correspondiente, estudio de preinversión por niveles escaneado en un CD, y los antecedentes de los documentos actuados en un archivador de palanca.
- Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Eduardo Revilla Loayza y la coordinadora de abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique, a efectos de designar estratégicamente a los integrantes que conformarían el Comité de Selección, con lo cual fueron designadas las siguientes personas: Miembros titulares: Carlos

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

⁹ Contrato N.º 211-2019-MTC/21 el 09 de diciembre de 2019

ALAN CARRIERA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE QUE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Américo Cabello Quito (presidente)¹⁰, Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga (miembro)¹¹, y Edgar William Vargas Mas (miembro)¹², **este último quien actualmente viene cumpliendo mandato de prisión preventiva por el caso "Tarata" en su condición de miembro del comité de selección, para llevar adelante el Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay)**. Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).

- Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Eduardo Revilla Loayza y la coordinadora de abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique, Habría coordinado con el gerente de obras Alcides Villafuerte Vizcarra y la Coordinadora de Abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique, a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra de los postores que no se alinearán en el pago de la coima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay)
- En coordinación con Carlos Revilla y Elizabeth Ugarte habría tomado contacto directo con Luis Pasapera con el fin de solicitarle una coima ascendente al 3.5 % del costo directo; sin embargo, pactan en 2%, dinero que sería entregado en el año 2021, dada la presión que tenía Alcides Villafuerte por parte de Carlos Revilla, siendo así, Luis Pasapera promovió la compra de materiales ficticios para que TAPUSA remita dinero a las cuentas de ARCOSE S.A.C que estaba a nombre de Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera), para que dicha empresa haga compras ficticias con las empresas de Raúl García como Trento SAC, L'ARENANZA SAC y AVVA SAC, para que después Raúl García conjuntamente con Juan Carlos Carrillo, se dirijan a los bancos a retirar dinero en efectivo y así Luis Pasapera obtenga dinero en efectivo con e pagaría finalmente las coimas directamente a Alcides Villafuerte en bolsas negras de basura.
- Una vez que Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla, este inmediatamente procedía con la distribución de las "coimas", las cuales habrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



¹⁰ Quien es investigado en la presente causa y se le ha requerido medida de allanamiento.

¹¹ Quién también es investigado en la presente causa.

¹² Quién también es investigado en la presente investigación.

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLOCAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

1. Acta de transcripción de declaraciones de la colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023. Quien señala:

(...) "A fines de mayo e inicios del mes de junio del 2019, Alcides Villafuerte le había dicho a Luis Pasapera que los moqueguanos estaban invadiendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que tenía que alinearse al porcentaje de 3.5% del costo directo de las obras que ofrecían las empresas chinas si quería ganar alguna obra de un paquete de conservaciones que iban a salir de obras grandes pues esa era una orden que venía de arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y a Martin Vizcarra, y que en los procesos de licitación que vendrían, dichas empresas chinas ya se hablan comprometido en pagar el 3.5% del costo directo, por lo que en la amistad y consideración que tenía Alcides VILLAFUERTE a Luis PASAPERA, le comentó que considere igualar a las empresas chinas, porque podría pasar que gane la buena pro y no pueda firmar el contrato, y Luis PASAPERA le contestó que todo lo definiría el sorteo, y de qué manera lo estaría ayudando, donde Alcides VILLAFUERTE le dice que eso se puede hacer antes de la buena pro o después de la buena pro, esto quiere decir que en la etapa de evaluación de propuestas a cargo del comité de selección, quien conocía el procedimiento, revisando los documentos de propuesta hasta un eventual sorteo, o la segunda etapa de perfeccionamiento del contrato, que lo ve el área de patrimonio y contrataciones - logística antes de la firma del contrato, que es el área encargada de verificar la documentación presentada para la firma del contrato, y dicha área estaría a cargo de Elizabeth Ugarte".

2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023. Quien señala:

(...) En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martin Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5%. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provias Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y as personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes

PODER JUDICIAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLAFUERTE
 ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PENAL
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provias Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal). Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor). Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección). María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección).

(...) A partir del mes de marzo de 2018 el cargo de presidente de la República. Al encontrarse en dicho cargo, designa a un grupo de personas que habían laborado con él en el Gobierno Regional de Moquegua cuando este era presidente regional, en altos cargos dentro de Provias Descentralizado, este grupo de personas que ingreso en dicho periodo fueron conocidos posteriormente como "Los Moqueguanos". Entre las personas que designa y comienzan a laborar están: Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, la finalidad de esta designación habría sido controlar Provias Descentralizado y cobrar coimas a empresas nacionales y extranjeras.

(...) Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que había sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacía que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo.

(...) Tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte ocupaba el cargo de Gerente de Obras desde el año 2018 y él se encargaba de reunirse o comunicarse con los representantes legales de cada empresa que licitaba en Provias Descentralizado y donde la organización que tenía internamente tenía interés en direccionar para cobrar coimas. En ese sentido, Alcides Villafuerte era el encargado de llamar a los postores para que estos acepten el pago de una coima equivalente a un porcentaje del costo directo de la obra, Alcides Villafuerte mencionaba que de ese porcentaje él se quedaba con una parte y con la otra pegaba a los miembros del comité y otro porcentaje, que según



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN JUZGADO
7 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

refería era la mayor parte del pago ilícito, se iba para arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y Martin Vizcarra.

3. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICOP de fecha 29 de noviembre del 2023. Quien señala: (...)

(...) "La tercera obra donde también se efectuaron pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por el servicio de Conservación, donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se había presentado como Consorcio Tintay, este consorcio obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019. Días después Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera y le vuelve a insistir que tenía que pagar el 3.5% del costo directo del servicios de conservación que había ganado con el Consorcio Tintay para lograr suscribir el contrato, para ese entonces Alcides Villafuerte ya le había mencionado a Luis Pasapera que iba a perder el servicios de conservación de Locumba - Tacna, si no se alineaba, circunstancia que en efecto se venía materializando toda vez que la empresa China Railway 10 había presentado una apelación contra la buena pro que había ganado Termirex S.A.C y Tableros y Puentes SAC como Consorcio Locumba. Fue en ese contexto que Luis Pasapera aceptó realizar el pago de la coima solicitada por Alcides Villafuerte, habiendo quedado Luis Pasapera y Alcides Villafuerte en un pago total del 2% del Costo directo de la obra; sin embargo, Luis Pasapera manifiesta a Alcides Villafuerte que el compromiso para cumplir el pago pactado se iba a realizar cuando el servicio vaya avanzando y Luis Pasapera pueda solicitar adelanto de utilidades del Consorcio Tintay de la empresa Termirex SAC, aceptando Alcides Villafuerte en esperar, porque existía una relación de confianza. Respecto a este pago ilícito, se efectuó de la siguiente manera:

(...) En el mes de septiembre del 2021, existía una insistencia fuerte de Alcides Villafuerte a Luis Pasapera para que este cancelé los compromisos que estaban pendientes. En ese contexto Alcides Villafuerte comenta que todo iba a continuar porque se encontraba hablando ya directamente con el ministro Juan Silva Villegas, pero que Revilla le insistía en referencia a los compromisos que ya había asumido, es así que a efectos de poder tener dinero en efectivo, Luis Pasapera acude al señor Raúl García a fin de que este emita la factura ficticia N° 001 - 36 del 13 de setiembre del 2021 por el importe de S/ 1,119, 340.06 soles por concepto de venta ficticia de 238 toneladas de fierro corrugado a favor del Grupo Arcose SAC , para el pago de dicha factura se hizo las siguientes transferencias: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 500,000 soles realizada el 13 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3286. 2) Transferencia bancaria por el importe de S/ 619,340.06 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 00073816 en el

PODER JUDICIAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALCAIDE VILLAGAS
ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
155-1532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación ABBA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3295.

(...) También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 37 que había sido girada por el monto de S/ 1.119,340.17 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE SAC a favor de Corporación AVVA SAC soles el 21 de setiembre del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 528,458.00 soles realizada el 22 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3331. También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 44 que había sido girada por el monto de S/ 500,000.04 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE S.A.C a favor de Corporación Trento S.A.C soles el 30 de junio del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 275,071.80 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono interbancaria de Corporación Trento SAC N° 009230200448595256 - 48 en el Banco Skotibank. El monto sumado de estas transferencias suman S/1, 922, 869. 80 soles de las cuales Luis Pasapera dispuso S/ 1, 800,000 para ser pagados al señor Alcides Villafuerte por el acuerdo pactado en relación a la suscripción del contrato para la obra licitada por el Consorcio Tintay.

(...) Para la entrega de dinero Raúl García lo retira de las cuentas de sus empresas, habiendo sido acompañado por Juan Carlos Carrillo, y llevado a las oficinas de Grupo ARCOSE SAC, como era el mecanismo que se utilizaba para cuando Luis Pasapera le pagaba a Alcides Villafuerte. Este pago a Alcides Villafuerte se efectuó el día 25 de setiembre del 2021 en vísperas del cumpleaños de Luis Pasapera que iba a ser el día 26 de setiembre..."

Elementos de corroboración:

- 1. Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Aleman del 04 de octubre de 2023, en su respuesta a la pregunta 2, precisó:**

(...) "Que, quiero preciar que conozco a Luis Pasapera desde hace más de 10 años; él sabía que yo tenía ver las empresas que se dedicaban a la venta de materiales de construcción, entre otros; razón por la cual, me propuso un negocio que consistía en girarle facturas de mis empresas por conceptos de venta de materiales de construcción (conceptos ficticios), a fin de ayudarlo a retirar dinero que necesitaba para pagos varios - cuyo detalle no tenía



PODER JUDICIAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL ESPERANZA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

conocimiento; él me dice que yo iba a ganar el 2.5% del sub total de la factura por lo cual me Interesó a fin de tener mayor movimiento bancario en mis empresas y poder acceder más fácilmente al sistema crediticio, además de la comisión que me iba a ganar como un ingreso adicional; por ello, inicialmente, le giré algunas facturas por montos menores, que me indicaba era para pago de personal y otros; el procedimiento para ello siempre fue el siguiente: Luis Pasapera me indicaba el monto aproximado que requería en la factura; luego se me enviaba una invitación de cotización a través de correo electrónico; yo le respondía con la cotización correspondiente, seguidamente se emitía una orden de compra de cualquiera de las empresas de Luis Pasapera, y yo le hacía la factura por el monto indicado y el concepto que se indicaba en la invitación a cotizar; una vez emitida la factura se procedía en alguno casos a hacer el pago de las mismas o, en ocasiones, se emitía la factura pero se hacían pagos parciales a cuenta y/diferidos; en todos los casos se entregaban las guías de remisión al contador de nombre Elías Antúnez. Siempre que se iba a hacer el abono de alguna factura, Luis Pasapera se comunicaba conmigo para indicarme ello y solicitarme haga el retiro correspondiente; para ir a retirar el dinero abonado, me encontraba con el señor Juan Carlos Carrillo en la puerta de las agencias bancarias que previamente hablamos coordinado en ir, a quien yo le hacía la entrega del dinero retirado, quien lo guardaba en su mochila y se retiraba en su bicicleta para entregárselo a Luis Pasapera, siendo esta la temática de siempre"

Con la presente testimonial se corrobora lo manifestado por los colaboradores eficaces CE 08-2023-EFICCOP y CE 26-2023-EFICCOP, en el sentido que las empresas y sus consorciadas relacionadas con Luis Pasapera y Marco Pasapera simulaban la adquisición de materiales de construcción a las empresas de Raúl Alfonso García Alemán, con la finalidad de hacerles grandes transferencia de dinero que luego era cobrado por el propio Alfonso García Alemán y entregado a Luis Pasapera por intermedio de su trabajador Juan Carlos Carrillo, quien ponía el dinero en su mochila y lo trasladaba a la oficina de la empresa Grupo Arcose SAC, para que Luis Pasapera pueda cancelar la coimas a Alcides Villafuerte Vizcarra.

2. Declaración testimonial de JUAN CARLOS CARRILLO PÉREZ, quien al contestar la pregunta 9 precisó:

(...) Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora Entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación, Luis Pasapera me dijo "Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuertes, a partir de las 10:00 a.m.", indicándome que me dirija a la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el numero teléfono del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen, cogí mi bicicleta y mi mochila



PODER JUDICIAL

7° JUZGADO

Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

ALAN GABRIEL VILLAFUERTE VIZCARRA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco, me encontré con el señor Raúl García, siendo que una persona de sexo masculino, de unos 60 a 65 años, de aproximadamente 1.50m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venía por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, y usaba lentes medio de aviador. En cuanto a su vestimenta, dicha persona usaba pantalones palazo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color celeste.

(...) Entonces, ya encontrándome al interior de la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones junto a la persona de "Raúl García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García" me entregó un sobre de color marrón tipo del color del cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de números, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" me entregó el sobre me dijo dice que vamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por "Raúl García" en uno de los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adrianzen, es de color gris claro.

(...) Luego, en el mismo día, le doy el alcance a "Raúl García" en otra agencia del banco Continental conocida como Ebony, ubicada al lado de la agencia del banco BCP, cerca de la tienda Plaza Vea, entre el distrito de San Isidro y San Borja, y cerca también a la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones. Al llegar, del mismo modo, lo esperé a "Raúl García" para que me entregara otro sobre, que era de color marrón tipo del color cartón, y que tenía el logo del banco Continental, engrampado, con la anotación de números a manuscrito con lapicero creo que de color azul por parte de "Raúl García". Recibí el sobre y procedí a dejarlo también en la oficina ubicada en el segundo piso de la empresa ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, igualmente, en uno de los dos cajones de la cajonera del escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, debiendo precisar que yo tenía la llave de la oficina.

(...) Entre fines de octubre y noviembre de 2020, el señor Luis Pasapera Adrianzen, en la mañana, nuevamente se contactó con mi persona para pedirme que continúe apoyando al señor "Raúl García", diciéndome que me comunicó con él. Ante dicha indicación, me comunicó con el señor "Raúl García", tras



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL...
ESPECIALIZADA 158-532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

llamarlo por teléfono celular número 999540812, quien me contestó diciéndome que le diera el alcance en la agencia del banco Continental ubicado en el Óvalo Quiñones. Ya estando allí, me encontré con "Raúl García", esperándolo al interior de la agencia donde luego de unos minutos me llamó desde la ventanilla para que yo me acercara a él, lo cual hice. Es ese momento en el que "Raúl García" me entregó un sobre manilla color amarillo sin logo, engrampado, escribiendo "Raúl García" con lapicero de tinta azul sobre el sobre el monto de dinero. Ese sobre lo puse dentro de mi mochila negra, para luego dirigirme a la oficina ubicada en el segundo piso en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, a fin de dejar el sobre en uno de los dos cajones, de la cajonera del escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen.

(...) Posterior a ello, aproximadamente a las 15:00 horas, y previa coordinación con Raúl García, nuevamente me reuní con dicha persona en la agencia del banco Continental, que está cerca de Petroperú, en Canaval y Moreyra. Allí, me quedé esperando en la salida de la agencia hasta que Raúl García me pasó la voz para ingresar hasta la altura de la máquina de ticket, donde me entregó varios fajos de billetes de denominación de entre S/ 100.00 (cien nuevos soles) a S/ 200.00 (doscientos nuevos soles), que no estaban en sobre, ya que, según me indicó, no le habían dado sobre. Asimismo, Raúl García me señaló que me estaba entregando S/ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil soles), y que Luis Pasapera sabía de ello. Ante ello, guardé los fajos en mi mochila, y me dirigí a la oficina sito en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, en donde guardé los fajos de dinero, precisamente en uno de los dos cajones de la cajonera del escritorio de la oficina antes citada de Luis Pasapera Adrianzen ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro.

(...) Recuerdo que por la tarde de ese día, como a las 17:00 a 17:30 pm, después de apoyar al señor Raúl García por orden del señor Luis Pasapera Adrianzen, este último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el segundo piso del inmueble en Calle Ricardo Angulo 834 y me preguntó: "¿dónde está todo lo que te han entregado?", y yo le respondí: "en su cajón", a lo que Luis Pasapera Adrianzen dijo: "a ver, sácalo". En ese contexto, procedí a retirar los sobres del cajón, colocándolos en el escritorio, en donde Luis Pasapera Adrianzen empezó a sumar el monto de las anotaciones colocadas en los sobres por el señor Raúl García, pasando mi persona a retirarse. Luego de aproximadamente una hora después, el señor Luis Pasapera Adrianzen me pidió que le llevara una caja, y yo le llevé una de cartón, esas donde vienen los paquetes de hojas. Me dijo que era muy grande, y él mismo buscó una de sus cajas de vino que estaban dentro de su oficina, encontrando una casi vacía, pidiéndome que le ayudara a abrir los sobres de dinero que me había entregado Raúl García. Así, los dos sacamos el dinero del interior de los sobres, colocando los fajos de billetes encima del escritorio de Luis Pasapera Adrianzen, él mismo acomodaba los fajos de billetes dentro de la caja de vino, que era de una caja de seis botellas. En esas circunstancias, sonó el timbre y salí de la oficina, cerrándola, dirigiéndome al primer piso para ver de quien se trataba, siendo que al abrir la puerta vi al hermano de Luis Pasapera



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GARCÍA
ESPECIALISTA EN JUSTICIA PENAL
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

JOSUE LUIS MORALES



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Adrianzen, de nombre Marco Pasapera Adrianzen, quien llegaba a visitar a su hermano Luis. Eso habría sido como a las 19:00 horas, e inmediatamente le pasó la voz por el anexo a Luis Pasapera Adrianzen que había llegado su hermano, recibiendo como respuesta que lo hiciera subir, quedándose ambos en la oficina conversando. Media hora después, aproximadamente, volvieron a tocar el timbre de la oficina, preguntando yo por el intercomunicador "¿quién es?", respondiendo una voz masculina que dijo llamarse "Alcides Villafuerte y que estaba buscando al señor Luis Pasapera Adrianzen. Ante ello, le avisé al señor Luis Pasapera Adrianzen que venía a buscarlo una persona de nombre "Alcides Villafuerte", contestando Luis Pasapera que lo hiciera pasar. Entonces, hice pasar al señor "Alcides Villafuerte", a quien recuerdo de estatura alta, creo que pasa el 1.80, trigüeño, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro redondo, y tenía una expresión seria. Cabe indicar que "Alcides Villafuerte" llegó con una camioneta marca JEPP gris oscura, la cual ingresó a la cochera del inmueble.

(...) La reunión entre "Alcides Villafuerte y Luis Pasapera Adrianzen y Marco Pasapera Adrianzen se llevó a cabo en el segundo piso del inmueble señalado y habrá durado poco más de 06 minutos. Posterior a ello, Luis Pasapera Adrianzen se comunicó conmigo para pedirme que apoyara al señor "Alcides" bajando una caja y que debía colocarla en su vehículo, percatándome que se trataba de la misma de cartón de vino que horas antes el señor Luis Pasapera Adrianzen había colocado fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado horas antes "Raúl García".

(...) Entonces, apoyé bajando la caja de vinos señalada, la cual coloqué en el vehículo del señor "Alcides", recordando que fue en la parte posterior del asiento de atrás, retirándome a la recepción de la oficina, quedándose en la entrada de la recepción el señor Luis Pasapera Adrianzen con su hermano Marco Pasapera Adrianzen despidiéndose del señor Alcides, indicando el señor Luis Pasapera Adrianzen que abriera la cochera y que verificara que no hubiera nadie para que pueda salir el vehículo del señor "Alcides". Ello se habría dado aproximadamente a las 20:30 horas, quedándose un rato el señor Luis Pasapera Adrianzen con su hermano en la oficina, mientras que yo esperaba que ellos se retirasen, lo cual sucedió como a las 09:00 de la noche.

El testigo narra de forma detallada el recorrido que hacía para recoger el dinero que le entregaba el señor Raúl Alfonso García Aleman en diversas agencias bancarias, por encargo de Luis Pasapera Adrianzen y, luego lo llevaba a la oficina de la empresa Arcose SAC ubicado en la Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, donde entregaba el dinero a Luis Pasapera. También narra de forma pormenorizada que en una oportunidad ayudó a Luis Pasapera contar el dinero y luego lo pusieron en una caja de vinos que estaba vacía y cuando llegó Alcides Villafuerte Vizcarra, Luis Pasapera le ordenó que llevé la caja al vehículo de Alcides Villafuerte Vizcarra, con ello se corrobora lo manifestado por los colaboradores eficaces CE 08-2023-EFICCOP y CE 26-2023-EFICCOP.



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

JORGES LUIS VIZCARRA VIZCARRA
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PÓDER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3. Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, quien al contestar 3 señaló:

(...) Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, para apoyarlo en los retiros que iba hacer en los bancos donde me dirigí a cuatro bancos, movilizándome con mi bicicleta, dirigiéndome al banco BBVA del Ovalo Jr. Quiñonez, donde me encontré con el Sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, quien me entrego un encargo (sobre cerrado) diciendo que tenía que dirigirme a la oficina de San Isidro Termirex y dejarlo en el cajón de la oficina del señor Luis PASAPERA, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA, ubicado en Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos le volví a dar el alcance en la otra agencia del banco continental ubicado en San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro. El 30 de octubre del 2020, volví acompañar al Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, a el retiro de dinero a los bancos del Ovalo Quiñonez, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos le di el alcance al banco BBVA de Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco el monto para luego llevarlo a la oficina de San Isidro. El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamo para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 02 de julio del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN para esperarlo en el banco BBVA Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 13 de setiembre del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamo para esperarlo en el ovalo Quiñonez por horas de la mañana, nos encontramos en el banco BBVA del ovalo Quiñonez, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero el cual desconozco para llevarlo a la oficina de San Isidro; el sr. RAUL ALFONSO GARCIA ALEMAN, me dijo que regrese por horas de la tarde nuevamente al ovalo Quiñones donde también me entrego un sobre cerrado el cual leve a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos y me dirigí al banco BBVA de Corpac donde también me entrego un sobre cerrado llevando a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde fue la última entrega del día del sobre, llevando a la oficina de San Isidro. El 14 de setiembre del 2021, me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN diciendo que la espere en el banco BBVA del Ovalo Quiñonez, al encontrarme con el Sr. García, me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero desconociendo el monto exacto, llevando el sobre a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos me dirigí al banco

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VILLALBA

JORGE LUIS VILLALBA
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLALBA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

BBVA de CORPAC (evony), haciendo el mismo recorrido llevando el dinero a la oficina, para luego encontrarlo en el banco BBVA agencia San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado de dinero y llevarlo a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 15 de septiembre del 2021 en horas de la mañana el señor Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN me llamo para decirme que lo espere en el Ovalo QUIÑONEZ, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo el monto exacto y llevándolo a la oficina de San Isidro, después de 15 minutos nos encontramos en la agencia BBVA de Corpac (evony), donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA - San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado, llevando nuevamente a la oficina de San Isidro, el señor Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me dijo que regrese por horario de la tarde nuevamente al mismo lugar para continuar con el retiro del dinero, por horas de la tarde volví a la agencia del banco continental agencia san Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, volviendo a los 15 minutos al banco BBVA de Caraval y Moreyra, llevando nuevamente un sobre a la oficina. Asimismo, poco más tarde me volví a encontrar con el Sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN para retirar dinero pero esta vez en el banco SCOTIABANK, ubicado en la República de Panamá frente a la sede central del BVVA donde me entrego un sobre cerrado donde vi que anoto la suma de doscientos mil soles, llevando el sobre a la oficina; el 22 de setiembre del 2021, por horas de la mañana el sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me llamo para esperarlo en el banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, dejándolo en la oficina, luego las 15 minutos me dirigí al BBVA Ovalo Quiñones donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a guardar a la oficina, después de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA del Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina otra vez, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA Ovalo Higuiereta donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco la cantidad para llevarlo a la oficina de san isidra. El 28 de octubre del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Ovalo Quiñones, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volví a encontrarme con el sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN en el banco BBVA Corpac, quien me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de san isidro.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE PEREZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLALBA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
VILLALBA
162 | 53214



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

En este caso el testigo narra de forma más detallada el recorrido que hacía para recoger el dinero que le entregaba el señor Raúl Alfonso García Aleman en diversas agencias bancarias, por encargo de Luis Pasapera Adrianzen y, luego lo llevaba a la oficina de la empresa Arcose SAC ubicado en la Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, donde entregaba el dinero a Luis Pasapera, para que éste pueda hacer los pagos de las coimas, como es el caso de Alcides Villafuerte Vizcarra, corroborando lo manifestado por los colaboradores eficaces CE 08-2023-EFICCOP y CE 26-2023-EFICCOP.

4. Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023.

Su importancia radica porque Juan Carlos Carrillo Pérez reconoce a Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que llegó al inmueble ubicado en la Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, para reunirse con Luis Pasapera Adrianzen, encontrándose presente también el hermano de este último, Marco Pasapera Adrianzen; además precisa que en el año 2021, ha visto a "Alcides Villafuerte" visitar de forma esporádica en 2 o 3 oportunidades a Luis Pasapera Adrianzen al mismo inmueble señalado.

5. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 03 de diciembre de 2023.

Permitira corroborar a través del buscador Google que las oficinas de la empresa Grupo Arcose SAC se encuentran ubicadas en la Calle Ricardo Angulo N° 834 – San Isidro – Lima.

6. Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023.

- Factura electrónica E001-36 del 13 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.06 por el concepto "238 unidades de suministro Fierro Corrugado". Obra a folios (2262)
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 de fecha 30 de junio de 2021, emitida por Grupo Arcose SAC por el importe total de S/ 500,004.00 soles, para la compra de cemento. Obra a folios (2181).
- Cotización CT-202135 de fecha 30 de junio de 2021, por medio del cual la empresa Corporación Trento cotiza a Grupo Arcose SAC 21, 930 bolsas de cemento por el precio de S/ 500,004.00 soles. Obra a folios (2183).
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 500 000.00 de fecha 13 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3286-0 del BBVA continental. Obra a folios (2263).

PODER JUDICIAL

7 JUZGADO

CORTE

ALAN GABRIEL
ESPECIALISTA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
CORTE SUPERIOR NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 619 340.06 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3295-0 del Banco BBVA Continental. Obra a folios (2264)
- Factura electrónica E001-37 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado". Obra a folios (2195).
- Orden de compra N. ° 53-ARC-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, por medio del cual Grupo Arcose SAC solicita a Corporación Avva SAC la adquisición de fierro corrugado por el monto de S/ 1 119 340.18. Obra a folios (2196)
- Cotización N° 2021-0027, por medio del cual Corporación Avva cotiza a Grupo Arcose SAC la adquisición de fierro corrugado por el monto de S/ 1 119 340.18 soles. Obra a folios (2197).
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 528 458.00 de fecha 22 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3331-0 del BBVA continental. Obra a folios (2342).
- Factura electrónica E001-44 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500 004.00, por la venta de cemento. Obra a folios (2181).
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 de fecha 30 de junio, remitido por Grupo Arcose SAC a favor de Corporación Trento SAC, para la adquisición de cemento por el monto de S/ 500 004.00 soles. Obra a folios (2182).
- Cotización CT-202135 de fecha 30 de junio de 2021, por medio del cual Corporación Trento SAC cotiza a Grupo Arcose SAC la adquisición de cemento por el monto de S/ 500 004.00 soles. Obra a folios (2183).
- Constancia de transferencia interbancarias de S/ 275 071.80 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-990100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 009-230-200448595256-48 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 0-0 del Banco BBVA Continental hacia el Banco Scotiabank (destino) por el monto de 275,

PODER JUDICIAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

071.80 soles. Obra a folios (2266).

Con los documentos presentados por el por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023, se corrobora que la empresa Grupo Arcose SAC realizó diversas transferencias de dinero, por la supuesta adquisición de materiales de construcción, a favor de las empresas Corporación Trento SAC, Corporación AVVA SAC, dinero que luego era entregado en efectivo a Luis Pasapera.

- 7. Acta de entrega de documentos del Colaborador Eficaz con código CE -08-2023-EFICCOP del 04 de octubre de 2023, en el cual hace entrega de documentos que acreditan la salida de dinero de Grupo Arcose SAC simulando adquisiciones de materiales de construcción, para el pago de sobornos.

- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado del mes de enero 2020 hasta el mes de diciembre del 2021. Obra a folios 799-822.

- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa CORPORACIÓN AVVA SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de diciembre del 2021. A folios 823-843.

- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de julio del 2021. A folios 845-860.

- Impresión del correo electrónico ctrentosac@gmail.com, donde el 20 de mayo de 2021, la empresa Grupo ARCOSE SAC. De su correo electrónico grupo.arcose@gmail.com le solicita cotización de servicio de movimiento de tierra. Obra a folios 862.

- Impresión del correo electrónico ctrentosac@gmail.com, donde el 30 de mayo de 2021, la empresa Grupo ARCOSE SAC. De su correo electrónico grupo.arcose@gmail.com solicita a Corporación Trento la compra de 21, 930 bolsas de cemento. Obra a folios 868.

Con los documentos entregados por Colaborador Eficaz con código CE -08-2023-EFICCOP del 04 de octubre de 2023, se corrobora que la empresa Grupo Arcose SAC realizó diversas transferencias a favor de las empresas L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, CORPORACIÓN AVVA SAC y CORPORACIÓN TRENTO SAC, dinero que luego era entregado en efectivo a Luis Pasapera para el pago de sobornos.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JURADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL ANAYA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 8. Acta de visualización de correo electrónico larenanzasac@gmail.com del 25 de octubre de 2023, que corresponde a la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, en la cual se deja constancia de la información entregada de manera voluntaria por Raúl Alfonso García Alemán, a efectos de verificar los correos electrónicos enviados/recibidos con la empresa Grupo Arcose SAC conteniendo facturas electrónicas, requerimientos de cotización, entre otra información.

Con este elemento se corrobora las conversaciones que tenían Raúl Alfonso García Aleman con la empresa Grupo Arcose SAC, en las cuales se ponían de acuerdo como debían actuar para simular la compra de materiales de construcción, allí acordaban como se tenía que hacer las cotizaciones, las órdenes de compra y las respectivas guías y facturas, con la finalidad de evitar cualquier sospecha sobre la simulación.

- 9. Escrito presentado por la **abogada del CE-08-2022-EFICCOP** del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo Arcose SAC emitidos durante el año 2021, y se verifica que dicha empresa realizó depósitos a favor de las empresas vinculadas a Raúl García, quien retiraba el dinero que luego se lo entregaría en efectivo a Luis Pasapera.

Con los documentos presentados por Colaborador Eficaz con código CE -08-2023-EFICCOP de fecha 22 de diciembre de 2023, se corrobora que la empresa Grupo Arcose SAC realizó diversas transferencias a favor de las empresas L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, CORPORACIÓN AVVA SAC y CORPORACIÓN TRENTO SAC, dinero que luego era entregado en efectivo a Luis Pasapera para el pago de sobornos.

- 10. **Memorando N. ° 766-2019-MTC/21.GO del 09 de abril de 2019**, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra - Gerente de Obras de Provias Descentralizado, remitido a Lilian Saida Gago Tello – Jefe de la Oficina de Administración de Previas descentralizado, por medio del cual el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra solicita a la Oficina de Administración de Provias descentralizado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Provias Descentralizado del año 2019, el SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPAMATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC",

Con el Memorando N° 766-2019-MTC/21.GO del 09 de abril de 2019, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra, se acredita la vinculación directa del citado investigado en la licitación de la obra de mejoramiento.

- 11. **Informe N. ° 045-2019-MTC/21.GE/ETAS del 09 de abril de 2019**, suscrito por Erik

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS PASAPERA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

14. Informe N. ° 147-2019-MTC/21.OA.ABAST del 25 de abril de 2019, suscrito por Alfredo Arauzo Alipazaga – Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, remitido a Alcides Villafuerte Vizcarra - Gerente de la Gerencia de Obras de Provias Descentralizado, a través del cual solicita absolución de consultas sobre el SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES-DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.

Este documento acredita el control que tenía el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra sobre el proyecto, debido que éste era el encargado de la absolución de consultas de las empresas que postulaban al proceso de licitación.

15. Memorando N. ° 1099-2019-MTC/21.GO del 17 de mayo de 2019, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra - Gerente de Obras de Provias Descentralizado, remitido a Lilian Gago Tello – Jefa de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, a través del cual requiere a la Oficina de Administración de la entidad, inicie los actos preparatorios respectivos al proceso de selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.

Este documento acredita el interés personal que tenía el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, para lograr que Previas Descentralizado saque adelante la licitación la citada obra.

16. Memorando N. ° 1339-2019-MTC/21.GO del 11 de junio de 2019, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra - Gerente de Obras de Provias Descentralizado, remitido a Michell Luis León Alarcón– Jefe de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, a través del cual se remite información sobre el presupuesto programado por años, sobre el SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.

PODER JUDICIAL DEL PERU

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

(SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”,

Acredita que el citado Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor contaba con presupuesto para poder salir a licitación por parte de Provias Descentralizado, ente elemento vincula directamente al investigado.

- 17. Informe N. ° 280-2019-MTC/21.OA.ABAST del 11 de junio de 2019**, suscrito por Alfredo Arauzo Alipazaga, coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, remitido a Michell Luis León Alarcón– Jefe de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, a través del cual solicita certificación de crédito presupuestal y previsión presupuestal para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”,

Con este elemento se acredita el impulso acelerado que se estaba dando para lograr sacar adelante la licitación pública del citado servicio, en este caso la vinculación con el investigado es de forma indirecta.

- 18. Formato de certificación o previsión presupuestal N. ° 1126-2019-OPP.PRES**, suscrito por Jorge Mavila Falcón – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Descentralizado y Michell Luis León Alarcón– Jefe de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, a través del cual aprueban la certificación y previsión presupuestal para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”,

Con este elemento se acredita que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Descentralizado y Michell Luis León Alarcón– Jefe de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, aprobaron la certificación y previsión presupuestal para la contratación del servicio.

F. 1126-2019-OPP.PRES 532
ALAN GABRIEL ESCOBAR VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

19. Formato N. ° 05 Acta instalación del comité de selección del 14 de junio de 2019, a través del cual los miembros del comité de selección integrados por Fermín Claudio Ocospoma Rapray – Presidente, Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga – Primer miembro, Edgar William Vargas Mas – Segundo miembro, por unanimidad acuerdan la instalación del colegiado que estará a cargo del proceso de selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”,

Con la citada Acta se acredita el inicio del proceso de selección del servicio, que estará a cargo de los integrantes del comité de selección que previamente habían sido designados Carlos Eduardo Revilla Loayza.

20. Resolución Directoral N. ° 0183-2019-MTC/21 del 14 de junio de 2019, suscrito por Carlos Eduardo Revilla Loayza – Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, a través del cual designa al Comité de Selección del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, siendo los miembros titulares: Fermín Claudio Ocospoma Rapray – Presidente, Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga – Primer miembro, Edgar William Vargas Mas – Segundo miembro, quienes se encargaran del proceso de selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”,

Con la citada Resolución se acredita que el integrante de la OC Carlos Revilla Loayza en coordinación Alcides Villafuerte Vizcarra designó a los miembros del comité de selección para llevar adelante el proceso de selección del referido servicio.

21. Resolución Directoral N. ° 0309-2019-MTC/21 del 04 de setiembre de 2019, suscrito por Carlos Eduardo Revilla Loayza – Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, a través del cual reconfirma al Comité de Selección del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, siendo los nuevos integrantes: Carlos Américo Cabello Quito (presidente titular) Alejandro Edgardo Ahumado Aspillaga y Edgar William Vargas Mas (miembros titulares), y a María Giuliana Quintana Portal (presidente suplente), Dinar Lenin Cuestas Hualpa y Andrés Nefali Choquivilca Chinguel (miembros suplentes), quienes tendrán a su cargo el proceso de selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS-CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE-30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP - 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA-PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC",

Con la citada Resolución se acredita que el integrante de la OC Carlos Eduardo Revilla Loayza en coordinación Alcides Villafuerte Vizcarra reconfirmó el comité de selección de acuerdo a sus intereses.

22. Informe N. ° 88-2019-MTC/21.CS RD N° 183-2019-MTC/21 del 03 de julio de 2019, suscrito por Fermín Ocsopoma Rapray, presidente del Comité de Selección, a través del remite a Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizada, el cuadro de consultas y observaciones formuladas, a fin de que proceda a absolver las mismas en calidad de área usuaria técnica del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, sobre el procedimiento de selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS-CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE-30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP - 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA-PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Con este Informe se acredita que Alcides Villafuerte Vizcarra tenía conocimiento pormenorizado de todo el proceso de selección.

23. Memorando N. ° 1593-2019-MTC/21.GO del 04 de julio de 2019, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra - Gerente de obras de Provias Descentralizado, a través del cual remite a Nelly Vargas Pasapera - Gerente de Estudios de Provias Descentralizado, las observaciones y consultas formuladas para que se pronuncie conforme corresponda, en el marco del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, sobre el procedimiento de selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP - 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC",



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Con este Informe se acredita que Alcides Villafuerte Vizcarra tenía conocimiento pormenorizado de todo el proceso de selección.

- 24. Acta de evaluación de ofertas del Concurso Público N. ° 020-2019-MTC/21 del 05 de noviembre de 2019**, suscrito por los Miembros del Comité de selección Carlos Américo Cabello Quito (presidente titular) Alejandro Edgardo Ahumado Aspillaga y Edgar William Vargas Mas (miembros titulares), en el cual se deja constancia que siete empresas han empatado en el primer lugar, por lo que, se les notificará para el sorteo respectivo. Entre los postores que empataron en el primer puesto se encuentra el Consorcio TINTAY.

Con la referida Acta se acredita que el Comité de Selección que había sido designado por Carlos Eduardo Revilla Loayza – Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, consideró al Consorcio TINTAY entre las siete empresas que empataron en el primer lugar.

- 25. Acta de calificación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N. ° 020-2019-MTC/21 del 05 de noviembre de 2019**, a través del cual los miembros del Comité de Selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES-DEPARTAMENTO DE APURIMAC",

Finalmente, con este elemento se acredita que el Consorcio Tintay, integrado por Tableros y Puentes S.A. sucursales del Perú y Termirex S.A.C, consorcio ligado a Luis Pasapera, gana la buena pro.

- 26. Informe N. ° 465-2019-MTC/21.OA.ABAST.EJEC del 09 de diciembre de 2019**, suscrito por Renzo Navarrete Chilquillo - Responsable del Equipo Funcional de Ejecución Contractual de Provias Descentralizado, a través del cual recomienda a Elizabeth Ugarte Manrique - Coordinadora de Abastecimiento y Control patrimonial de Provias Descentralizado, la suscripción del contrato con el con el consorcio ganador del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, sobre el procedimiento de selección del SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE-30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE



PODER JUDICIAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA 1721532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC",

Con este elemento se acredita que el responsable del Equipo Funcional de Ejecución Contractual de Provias Descentralizado, recomienda a Elizabeth Ugarte Manrique - Coordinadora de Abastecimiento y Control patrimonial de Provias Descentralizado, la suscripción del contrato con el con el consorcio ganador del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21.

- 27. Contrato N. ° 211-2019-MTC/21 del 09 de diciembre de 2021**, con el objeto SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", suscrito entre Provias Descentralizado representado por Liliam Saida Gago Tello y el Consorcio Tintay representado por Víctor Rony San Miguel Velásquez.

Con ello se acredita que el Consorcio Tintay, ganadora del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, se alineó a las exigencias del Gerente de Obras de Provias Descentralizado, Alcides Villafuerte Vizcarra, es decir, aceptó pagar un porcentaje del costo directo de la obra, de lo contrario no habría podido firmar el contrato.

Conclusión:

Conforme a los elementos de convicción que se anotaron líneas arriba, se puede concluir que existe un alto grado de probabilidad que el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra haya ejecutado actos de concertación en coordinación con Carlos Revilla, director ejecutivo de Provias Descentralizado, a favor de Consorcio Tintay (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2019, a fin que la citada empresa pueda ganar la buena pro y pueda firmar el contrato del Concurso Público N.° 20-2019-MTC/21, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS- CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE- 30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP – 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el importe de S/. 156, 354,470.16 millones de soles, a cambio de una suma del 2% del costo directo de la obra.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ALAN GONZALEZ VIZCARRA VIZCARRA
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

HECHO N.º 2 – CASO SAMEGUA

Se imputa a **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**, ser autor del delito de colusión agravada, puesto que, en su condición de gerente de obras de Provias Descentralizado (área usuaria de las licitaciones y concursos), habría coordinado actos de concertación en coordinación con Carlos Revilla y Elizabeth Ugarte, a favor de Consorcio Vial Samegua (integrada por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato¹³ de la Licitación Pública N° 01- 2020-MTC/21, para la obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO – 590:EMP. PE – 36 A (SAMEGUA) – EMP. MO – 602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el importe de S/ 63, 556,105.85 millones de soles, a cambio del 3% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de Marco Pasapera, representante de Corporación Imaginación S.A.C.), repartiéndose parte del 3% entregado por Zhang Xia "Adela", entre Marco Pasapera, Luis Pasapera y Hugo Meneses, y el 2% fue entregado en manos del imputado Alcides Villafuerte en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de interés indebido para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

7. En ese sentido, **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** habría realizado las siguientes acciones:

- Habría solicitado el inicio del proceso de contratación, a través del Memorando N.º 864-2020-14TC/21.GO de fecha 25 de Junio de 2020, remitido a la Oficina de Administración, a cargo de Lilian Saida Gago Tello, requiriendo además la aprobación del expediente de contratación, señalando como valor referencial ascendente a S/ 70, 617,895.38 soles, adjuntando para tales efectos la Resolución Gerencial N.º 17-2020-MTC/21.GE que aprueba la modificación del estudio definitivo y el Requerimiento de obra.
- Habría coordinado con Carlos Revilla (director de Provias Descentralizado) y Elizabeth Ugarte (coordinadora de abastecimiento), para que Carlos Revilla suscriba la Resolución Directoral N.º 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, que conforma al Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, integrado por Renzo Albert Navarrete Chilquilla¹⁴ – presidente, Juan José Enciso Torres¹⁵ – Miembro y Víctor Efrén Valdivia Malparida – Miembro, **este último quien actualmente viene cumpliendo mandato de prisión preventiva**

¹³ Contrato N.º 176-2020-MTC/21 el 25 de septiembre de 2020

¹⁴ Quien se encuentra investigado en la presente causa.

¹⁵ A quien también se le han requerido medidas limitativas de derechos.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VILLAGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

por el caso "Tarata" en su condición de miembro del comité de selección,
Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).

- Habría coordinado con el miembro principal del Comité de Selección Juan José Enciso Torres, con Carlos Revilla y Elizabeth Ugarte a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra de los postores que no se alinearan en el pago de la coima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato de la Licitación Pública N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua).
- En coordinación con Carlos Revilla habría impulsado que en la etapa de otorgamiento de la buena pro o en la fase de perfeccionamiento de contrato, para que se comunique con Luis Pasapera a efectos de que este se comunique con su hermano Marco Pasapera para solicitar la entrega en efectivo o la promesa del 3.5 % del costo directo que se le debía entregar directamente a Alcides Villafuerte.
- Habría coordinado con Carlos Revilla en el año 2021, para que Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por habersele hecho entrega de la buena pro y del contrato de la Licitación Pública N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) a favor del consorcio Vial SAMEGUA (integrada por CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), siendo que la empresa Corporación Imaginación S.A.C era representada por Marco Pasapera, hermano de Luis Pasapera, para lo cual Alcides Villafuerte visito la oficina de Luis Pasapera y recogió un caja de vinos que contenía billetes en soles, siendo que Juan Carlos Carrillo fue quien llevó al caja de la oficina de Luis Pasapera al vehículo de Alcides Villafuerte que se encontraba en la cochera en Jr. Ricardo Angulo N.° 834, San Isidro.
- Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla, este inmediatamente procedía con la distribución de las "coimas", las cuales abrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles

- 1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICOP de fecha 28 de noviembre del 2023**

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019, este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020, fue por un monto inicial de S/ 500.000 soles,

JONAS LUIS PASAPERA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

se concretizó días después de que el consorcio había recibido el pago por concepto de adelanto directo" y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000,0000 soles, este pago se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos. Este primer pago se efectuó de la siguiente forma:

- Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera pensando que Corporación Imaginación era su empresa y este último le comentó que esa empresa era de Marco Pasapera Adrianzen, hermano de Luis Pasapera, Alcides Villafuerte le señala a Luis Pasapera que el Consorcio de su hermano tenía que alinearse con el pago del 3.5% que se solicitaba desde arriba o lo iban sacar y Alcides Villafuerte le dice a Luis Pasapera que converse con Marco Pasapera. Luego de ello, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera y le dice que había llamado a Alcides Villafuerte y que le había solicitado dicho monto de dinero, Marco Pasapera le señala que tenía que consultarlo con su socia la Gerente de la empresa China Gezhouba Group, la señora Adela Zang, y luego de unas horas Marco Pasapera llama a Luis Pasapera y le indica que su socia había señalado que si se iba a alinear y que iba a igualar el porcentaje del 3.5% del Costo directo de la obra. Con esto, Luis Pasapera llama a Alcides Villafuerte y le dice que en efecto el Consorcio Vial Samegua había aceptado el pago y Alcides Villafuerte le pregunta quién iba a garantizar dicho pago, entonces Luis Pasapera le dice que garantizaba lo que Marco Pasapera había aceptado, En ese sentido, no existió ningún obstáculo por parte de algún funcionario de Provias Descentralizado para que el Consorcio Vial Samegua suscriba el contrato.
- Luego del cobro por parte del Consorcio Vial Samegua del adelanto directo que fue los primeros días de octubre del año 2019, Luis Pasapera coordina con Alcides Villafuerte el pago inicial de S/500,000 soles, el mismo que se llega a materializar entre los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre del año 2019. Antes de ello Marco Pasapera le pregunta a Luis Pasapera como puede sacar el dinero del Consorcio Vial Samegua, Luis Pasapera le comenta que conoce a una persona llamada Raúl García Alemán que por intermedio de sus empresas puede sacar el dinero a través de una factura por un servicio ficticio. Raúl García acepta apoyarnos, y el Consorcio Vial Samegua emite una orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020 emitida a nombre de Corporación Avva SAC, por la supuesta venta de 19, 600 bolsas de Cemento Portland tipo V, por la suma total de S/ 556, 836 soles, siendo confirmada la orden de compra por Pablo Yu del área de Logística del Consorcio Vial Samegua. Por esta orden de servicio corporación AVVA SAC emite la factura E-001-5 correspondiente a la orden de compra mencionada y por el importe indicado. Asimismo, Pablo Yu, luego confirmó la recepción de la factura



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGELIN

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLARRAMILLO | 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

y solicita a Corporación AVVA S.A.Ca través de un correo electrónico un modelo de contrato para finalizar los tramites.

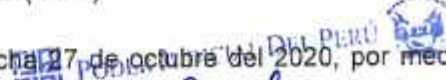
- Posteriormente a ello, el Consorcio Vial Samegua, realiza una transferencia a Corporación AVVA SAC y efectúa el pago de la factura en el BBVA, a la cuenta corriente N° 0011-0521 - 0200324717 - 24 de Corporación AVVA SAC. Siendo este dinero retirado de las cuentas de dicha empresa por Raúl García en compañía del trabador de Luis Pasapera, el señor Juan Carlos Carrillo y ambos llevaron el efectivo a la Oficinas de la empresa GRUPO Arcose S.A.C ubicada en la Calle Ricardo Angulo N° 834 - San Isidro, lugar donde días después llegó Alcides Villafuerte a las 7:00 pm de la noche aproximadamente, con su camioneta JEEP Grand Cherokee - Laredo, color Gris oscuro, quien ingresa a la cochera con su vehículo y es atendido por Juan Carlos Carrillo, lo hace pasar al directorio de GRUPO ARCOSE SAC y en el segundo piso, LUIS PASAPERA acompañado de MARCO PASAPERA conversó durante 5 minutos con ALCIDES VILLAFUERTE y en una caja de cartón cerrada le dio S/ 500,000 soles en fajos de dinero de denominación de S/100 soles, dinero que había sido verificado por LUIS PASAPERA y Juan Carlos Carrillo, previamente. Luego al retirarse Alcides Villafuerte bajaba con su caja y fue ayudado por el señor Juan Carlos Carrillo, quién lo acompañó a dejar dinero a su camioneta, procediéndose Alcides Villafuerte a retirarse.
- Asimismo, existió un segundo pago por la obra del Consorcio Vial Samegua por un monto mayor a S/ 500,000 sales, el mismo que fue realizado luego del cobre por adelanto de materiales. Este pago también fue a través de una factura ficticia emitida por alguna de las empresas del señor Raúl García. Este pago se dio unas semanas después del primer pago y también fue entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.

Elementos de corroboración:

- Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICOP 31 de agosto de 2023.
 - Requerimiento de compra de fecha 22 de octubre de 2020, requiera la compra de 46,000.00 bolsas de cemento. A folios (2079)
 - Cotización 2020-0015 de fecha 23 de octubre de 2020, por medio del cual la Empresa AVVA SAC cotiza a Consorcio Vial Samegua las 46,000.00 bolsas de cemento en 1 306, 860.00 soles. A folios (2080)
 - Orden de compra N°-45000007 de fecha 27 de octubre del 2020, por medio del cual Consorcio Vial Samegua adquiere 19,600 bolsas de cemento por el precio de S/ 556,836.00 soles. A folios (2085)



PODER JUDICIAL



ALAN GARCÍA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Factura Electrónica E001-5 del 27 de octubre de 2020 por el importe total S/ 556,83600 soles, por concepto de compra de 19600 bolsas de cemento, que emite Corporación AVVA SAC a favor del Consorcio Vial Samegua. A folios (2086)
- Correos electrónicos en los que se da cuenta de una comunicación entre Consorcio Vial Samegua y Corporación AVVA SAC, por el tema de la factura de la simulada compra del cemento - Factura E001-5. A fs. (2081/2082)
- Cotización AV2020-19, por medio del cual la empresa Aventi's 44 cotiza a Consorcio Vial Samegua 19,124 bolsas de cemento por el precio total de S/ 543,121.60 soles. A folios (2088)
- Requerimiento de compra del 22 de octubre de 2020, por medio del cual el Consorcio Vial Samegua supuestamente pretende adquirir 46,000.00 bolsas de cemento. A folios (2089).
- Orden de compra N° 45000013 del 28 de octubre 2020, por medio del cual el Consorcio Vial Samegua, supuestamente ordena la compra de 19,600 bolsas de cemento por el precio de S/ 556, 640.00 soles. A folios (2078).
- Orden Compra N° 45000014 del 28 de octubre de 2020, por medio del cual Consorcio Vial Samegua, supuestamente ordena la compra de 19,124 bolsas de cemento por el precio de S/ 543, 121.60 soles. A folios (2090).
- Factura Electrónica E001-5 del 28 de octubre de 2020, girado por Corporación Trento SAC a favor del Consorcio Vial Samegua, por la supuesta compra de 19,600 bolsas de cemento, por el importe total S/ 556,640.00. soles. A folios (2091).
- Cotización CT-202028 de fecha 23 de octubre de 2020, realizado por Corporación Trento SAC a favor de Corporación Vial Samegua, por 19, 600 bolsas de cemento por el precio S/ 556,640.00. soles. A folios (2092).

Con las documentales presentadas por el CE 008-2023-EFICOP de fecha 31 de agosto de 2023, se acredita que el Consorcio Vial Samegua simuló la adquisición de materiales de construcción a las empresas Corporación Trento SAC, Empresa AVVA SAC y Aventi's 44, con la finalidad de contar con efectivo para cumplir con el pago de coimas a favor de funcionarios de Provias Descentralizado, entre los que se encontraba Alcides Villafuerte Vizcarra.

3. Acta de entrega de documentos del Colaborador Eficaz con código CE -08-2023-EFICOP del 04 de octubre de 2023

- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 ALAN CABRERA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUSTICIA 1781532
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado del mes de enero 2020 hasta el mes de diciembre del 2021. Obra a folios 799-822.

- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa CORPORACIÓN AVVA SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de diciembre del 2021. A folios 823-843.
- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de julio del 2021. A folios 845-860.
- Impresión del correo electrónico ctrentosac@gmail.com, donde el 20 de mayo de 2021, la empresa Grupo ARCOSE SAC. De su correo electrónico grupo.arcose@gmail.com le solicita cotización de servicio de movimiento de tierra. Obra a folios 862.
- Impresión del correo electrónico ctrentosac@gmail.com, donde el 30 de mayo de 2021, la empresa Grupo ARCOSE SAC. De su correo electrónico grupo.arcose@gmail.com solicita a Corporación Trento la compra de 21, 930 bolsas de cemento. Obra a folios 868.

Con los documentos entregados por el Colaborador Eficaz con código CE -08-2023-EFICCOP el 04 de octubre de 2023, se acredita la salida de dinero de la empresa Grupo Arcose SAC, por la supuesta adquisición de materiales de construcción a las empresas L'Arenanza Contratista SAC, Corporación AVVA SAC y Corporación Trento SAC, dinero que era retirado de los Bancos en efectivo y traslado a la oficina de Grupo Arcose SAC, donde acudía Alcides Villafuerte Vizcarra para recoger el dinero por haber favorecido al Consorcio Vial Samegua en la licitación de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

4. Escrito presentado por la abogada del CE-08-2022-EFICCOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo Arcose SAC emitidos durante el año 2021.

Con el estado de cuenta de la empresa Grupo Arcose SAC presentado por el colaborador eficaz CE-08-2023-EFICCOP, se corrobora que dicha empresa ha realizado depósitos a favor de las empresas L'Arenanza Contratista SAC (a folios 1594), Corporación AVVA SAC (A folios 1590) y Corporación Trento SAC (A folios 1596), por la supuesta adquisición de materiales de construcción, dicho dinero era retirado por el propietario de las empresas Raúl García por disposición de Luis Pasapera y entregado al trabajador de Grupo Arcose SAC Juan Carlos Carrillo, quien se encargaba de trasladar el dinero hasta las oficinas del Grupo Arcose SAC, donde finalmente Luis Pasapera le entregaba a Alcides Villafuerte Vizcarra.



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VILLAFUERTE VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

5. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, en el cual se corrobora que el domicilio fiscal de la empresa GRUPO ARCOSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA identificada con RUC 20470787172 está ubicado en Calle Ricardo Angulo Ramírez Nro. 834, San Isidro – Lima.

6. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://lodicelagente.com/nacional/pagos-sospechosos-en-obra-entregados-a-consorcio-chino-peruano/>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Pagos sospechosos en obra entregados a consorcio chino-peruano", que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de una supuesta red criminal dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en coordinación con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra empresa acusados de presunta simulación de compras de miles de sacos de cemento para un proyecto de S/63,5 millones en la región de Moquegua.

Con ello se corrobora lo manifestado por el colaborador eficaz CE 08-2023-EFICCOP sobre las compras fantasmas de materiales de construcción que habría realizado el Consorcio Vial Samegua con la finalidad de obtener efectivo y cumplir con los pagos de coimas a funcionarios de Provias Descentralizado que habría intervenido para que pueda ganar la buena pro de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

7. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/pagos-bajo-sospecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano-noticia/>, con el título Pagos bajo sospecha en obra adjudicada a consorcio chino-peruano, en la cual se manifiesta que Chats revelan coordinaciones de Marco Pasapera y Hugo Meneses para facturar por la compra de cemento por más de S/838 mil. Según testigo, el material no fue utilizado en proyecto en Moquegua.

Con ello se corrobora lo manifestado por el colaborador eficaz CE 08-2023-EFICCOP sobre las compras fantasmas de materiales de construcción que habría realizado el Consorcio Vial Samegua con la finalidad de obtener efectivo y cumplir con los pagos de coimas a funcionarios de Provias Descentralizado que habría intervenido para que pueda ganar la buena pro de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

8. Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP de fecha 12 de diciembre del 2023.



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Entre los meses de noviembre-diciembre del 2019, Marco Pasapera toma conocimiento que una empresa China llamada GEZHOUBA GROUP COMPANY, cumplía con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de grandes licitaciones requeridos por Provias Descentralizado, así como también cumplía con el requisito más importante el cual consistía en la obtención de la carta de solvencia económica, la cual debía de ser emitida por un entidad Bancaria de Primer Nivel y lo supo a raíz de la conversación que sostuvo con Hugo Meneses a finales del 2019, donde le hace saber de su relación cercana con las empresas chinas, su llegada a la representante legal de la empresa GEZHOUBA GROUP COMPANY.
- Tengo entendido de que Hugo Meneses, conocía a la Sra. Xia ZHANG, conocida en el mundo latino como ADELA – representante legal de GEZHOUBA GROUP COMPANY -, por lo que se comprometió a tomar contacto con dicha persona a fin de obtener una cita en favor de Marco Antonio Pasapera. Tengo entendido que Marco Pasapera conoce a Hugo Meneses Cornejo desde el año 2006, cuando este último trabajaba en el área inmobiliaria del Banco Interbank, específicamente en el área de proyectos inmobiliarios de construcción. Marco Pasapera recurre a Hugo Meneses Cornejo, aproximadamente entre los meses de setiembre-octubre del 2019, porque como ingeniero civil conocía del negocio de la construcción, mercado y obras, donde toma conocimiento que este venía trabajando de manera independiente y que asesoraba a empresas constructoras.
- A principios del año 2020 después de la primera reunión dada entre Hugo Meneses Cornejo y Marco Pasapera, la persona de Hugo Meneses Cornejo llama vía WhatsApp a Marco Pasapera, para informarle que la reunión con XIA ZHANG, se llevaría a cabo en la Av. Pershing, lo que sucedió en horas de la mañana. Marco Pasapera ingresa al edificio de oficinas y se encuentra con Hugo Meneses Cornejo quien también había convocado a Luis Pasapera. Hugo Meneses Cornejo le dice a Luis y Marco Pasapera que la Sra. Adela quería conocerlos, suben juntos y ella los estaba esperando en su oficina, momento en el que Hugo los presenta, ingresan a la reunión Marco Pasapera, Hugo Meneses Cornejo y Luis Pasapera Adrianzen, cada uno se presenta. Marco Pasapera se presenta como representante de Corporación Imaginación SAC., Adela pregunta respecto a la experiencia y capacidad de contratación de Corporación Imaginación SAC. En dicha reunión Xia ZHANG (conocida como Adela), explica que Gezhoubu Group Company, es una empresa grande a nivel mundial, que le interesaría consorciarse con la empresa TERMIREX representada por Luis Pasapera Adrianzen y este último le dice que ellos podrían consorciarse con una participación del 50%, y que TERMIREX pondría en garantía unos terrenos que tienen en Pisco, la propuesta, de Luis Pasapera no le pareció a Adela, sin embargo, dijo que lo evaluaría. También recuerdo que Adela manifestó que había otras empresas Chinas como China Civil, China Raiwal, China Tunnel, que son las empresas que más ganan las licitaciones en Provias Descentralizado, dicha reunión tuvo una duración de aproximadamente 45 minutos.

- Antes de la Pandemia, Marco Pasapera le dice a Hugo que le saque otra reunión con Adela, por lo que, se lleva otra reunión con Adela en las oficinas de la empresa,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GARCÍA VILLEGAS
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ubicadas en la Av. La Mar, distrito de Miraflores, participaron en la reunión Hugo Meneses, "Adela" Xia ZHAN y Marco Pasapera, conversaron sobre el conocimiento en la ejecución de obras, le preguntaron a Marcos Pasapera cuántas obras terminadas tiene CORPORACIÓN IMAGINACIÓN, quien respondió que tiene 10 obras aproximadamente, después manifestó que tenía experiencia en la preparación de documentos necesarios para participar en licitaciones, como propuestas técnicas, económicas, garantías, y habló de la importancia de cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de la licitación. Luego, hablaron sobre las condiciones y en qué porcentaje irían en caso de postular a alguna licitación, acordándose lo siguiente: China Gezhouba iría con 90% de participación y Corporación Imagenación 10%.

- La empresa China Gezhouba tendría, a través de su representante legal, todos los poderes que requiera el Consorcio, se nombraría al representante legal común del Consorcio en este caso sería Xia Zhang "ADELA", quien contaría con facultades de representación, facultades administrativas, facultades comerciales, facultades contractuales, facultades de operaciones bancarias y financieras y, con todos los poderes que requiriera el Consorcio, así como gestión de pagos, uso de la cuenta bancaria a sola firma de la Señora XIA ZHANG, ello debido que GEZHOUBA podía conseguir una tasa financiera del banco con los que ellos trabajan las cartas fianzas bancarias de fiel cumplimiento y de adelanto a una tasa muy por debajo de lo que podía conseguir la empresa de Marco Pasapera, acordándose que la empresa Corporación Imagenación otorgaría una contracautela a favor de la empresa Gezhouba con el porcentaje de participación, este monto de garantía sería ejecutable ante la eventualidad de la ejecución de las cartas fianzas. Asimismo, la contracautela quedaría liberada cuando la entidad proceda a devolver las cartas fianzas.
- Por su parte Hugo Meneses se encargó de consolidar y afianzar la relación con Adela, ellos mantenían una amistad, por lo que el trato con Adela era siempre a través de Hugo Meneses, ambos cuidaban sus contactos, Marco Pasapera no tenía cercanía con XIA ZHANG. Hugo Meneses terminó consolidando el acuerdo con GEZHOUBA, quedando que se coordinaría todo a través de él, Adela le preguntó a Marco Pasapera si Hugo había sido su socio en alguna obra anteriormente, Marco le respondió que no. Adela solicitó a Marco Pasapera que le haga llegar la copia literal de la empresa y los estados financieros, sin embargo, por el problema de la pandemia Marco Pasapera se demoró en remitir los documentos que solicitó ADELA.
- En el mes de abril del 2020, aproximadamente, Hugo Meneses Cornejo llama vía WhatsApp del N° 955102867 a Marco Pasapera al N° 945085731, para requerirle la información que le había solicitado Adela, antes de la pandemia, los cuales consistían en los estados financieros, la capacidad de contratación y la relación de obras terminadas con la empresa CORPORACION IMAGINACION SAC hasta el año 2019. Tengo entendido que Marco Pasapera logró enviar la información requerida por



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ADELA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 520
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Para tal efecto, tengo conocimiento que Marco Pasapera se pone en contacto con Hugo Meneses Cornejo (primera semana de setiembre del 2020), indicándole que, a Luis Pasapera le había llamado Alcides Villafuerte y que le requirió una dádiva del 3.5% del costo directo de la obra ganada por (Consortio Vial Samegua), a fin que puedan firmar el contrato de lo contrario les quitarían la obra. Hugo Meneses Cornejo le respondió a Marco que él se encargaría y que lo resolvería con Adela, pero posteriormente debía ser compensado por esta gestión. Tengo entendido que Hugo Meneses Cornejo le comunica a Adela el requerimiento de la dádiva (que consistía en el 3.5% del costo directo de la obra), solicitado por el funcionario público (Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras de Provias Descentralizado), pero Adela sólo aceptó pagar hasta el 3% del costo directo de la obra y que esto se haría efectivo con el pago de los adelantos, lo que es inmediatamente comunicado a Luis Pasapera. Una vez que Luis Pasapera comunicó a Alcides Villafuerte que Consortio Vial Samegua aceptaba pagar el 3% de coima por la obra a ejecutar, se procedió a firmar el contrato de mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590:EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el 25 de septiembre de 2020.
- Luego, con fecha 26 de setiembre del 2020 se realiza una ceremonia protocolar en Samegua Moquegua, donde asistieron el presidente de la república Martín Vizcarra Cornejo, el titular del MTC Carlos Estremadoyro, el director de Provias Descentralizado .Sr. Carlos Revilla, el gobernador regional de Moquegua Zenón Cuevas, la representante del Consortio XIA ZHANG (ADELA), Hugo Meneses y Marco Pasapera, en dicho acto se hace de conocimiento de los consorciados la firma del contrato entre Provias Descentralizado y el Consortio Vial Samegua, para la ejecución del malecón ribereño de Moquegua, oportunidad en la que Marco Pasapera conoce al Director de Provias Descentralizado Ing. Carlos Revilla porque se lo presentó Hugo Meneses, los tres conversaron unos minutos, Hugo le comenta que también es de Arequipa, que hablan estudiado en el mismo colegio, la conversación fue breve ya que tenían que continuar con el acto protocolar.
- Con la finalidad de participar en la reunión protocolar de fecha 26 de septiembre de 2020 Marco Pasapera y Hugo Meneses viajaron juntos de Lima a Arequipa vía área y de Arequipa a Moquegua se trasladaron en una minivan, el viaje lo realizaron el día 25 de septiembre de 2020 aproximadamente, quien se encargó de adquirir los pasajes aéreos fue Hugo Meneses. Una vez que llegaron a la ciudad de Moquegua se instalaron en el Hotel El Mirador que fue costeado por Marco Pasapera, el día 26 de septiembre del año 2020 participaron de la ceremonia protocolar realizado en el distrito de Samegua y luego regresaron a la ciudad de Arequipa el mismo día. Quiero precisar que en dicha ceremonia protocolar se tomaron fotos con el presidente de la Republica Martín Vizcarra Cornejo, la representante del Consortio Vial Samegua XIA ZHANG (ADELA), Carlos Revilla, Carlos Estremadoyro, el Presidente Regional Zenón Cuevas, entre otras personalidades.

- A la semana de haberse celebrado la reunión protocolar Hugo Meneses, por intermedio de Carlos Revilla Loayza, por encargo de la representante del Consortio Vial

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL MENDOZA VILLO

ESPECIALISTA EN PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL MENDOZA VILLO

ESPECIALISTA EN PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
del Perú



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Samegua XIA ZHANG (ADELA), le hace entrega al presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo y al ministro de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Carlos César Arturo Estremadoyro Mori un plato recordatorio de una obra emblemática denominada Las Tres Gargantas de China, que había sido desarrollada por la empresa Gezhouba Group Company.

- Asimismo, tengo conocimiento que luego del desembolso de los adelantos (adelanto directo y materiales), por parte de Provias Descentralizado a la cuenta del Consorcio Vial Samegua, a fines de octubre del 2020 aproximadamente; ADELA ordena al área de logística girar la orden de compra de materiales dirigida a un proveedor, dicho proveedor de materiales fue contactado por Luis Pasapera a fin de emitir las facturas por las órdenes de compra de materiales, por lo que el consorcio Vial Samegua transfiere a la cuenta del proveedor el pago de la factura (ascendiendo aproximadamente a la suma de un millón y medio de soles), monto que el proveedor de los materiales entrega en efectivo y directamente a Luis Pasapera para que efectúe el pago de la coima del 3% al gerente de Obras de Provias Descentralizado Alcides Villafuerte.
- Es así que, entre los meses de octubre y noviembre del 2020, Luis Pasapera convoca a su oficina (de la empresa ARCOSER) sito en el distrito de San Isidro, en horas de la tarde, vía WhatsApp a Marco Pasapera, Hugo Meneses Cornejo y Alcides Villafuerte quienes se instalan en el directorio de la empresa, circunstancias en que Luis Pasapera presenta a Marco Pasapera y a Hugo Meneses Cornejo al Sr. Alcides Villafuerte, conversando temas coloquiales por espacio de 5 minutos, luego Luis Pasapera da la orden al vigilante de ARCOSER, que lleve la caja que contenía el dinero o dádiva solicitada por el funcionario público de Provias Descentralizado (Alcides Villafuerte), la misma que fue puesta en su vehículo que estaba estacionado en el interior del garaje de la empresa. Tengo entendido que después que Alcides Villafuerte, abandonara la oficina de ARCOSER, Luis Pasapera entrega la suma de S/. 50,000 mil soles a Marco Pasapera y S/. 50,000 mil soles a Hugo Meneses Cornejo, el monto otorgado a Hugo Meneses se debió a la gestión que realizó con ADELA para el pago de la dádiva.

Actos de corroboración:

9. Declaración testimonial de Hugo Javier Meneses Cornejo de fecha 1 de marzo de 2023, quien en su respuesta a la pregunta 13 precisó:

- (...) A Marco Pasapera lo conocí en el año 2004, por el tema del producto de financiamiento de proyecto inmobiliario que tenía. Todo esto termino en el año 2006 y a él no lo veo hasta febrero del 2020, me llama y me indica que estaba evaluando la posibilidad de consorciarse con una empresa y dada mis habilidades en la negociación comercial me dijo si lo podía asistir en el planteamiento de asociación con esta empresa, que era China Gezhouba, él tenía la empresa Corporación Imaginación. Luego de esta llamada nos reunimos, me vuelve a referir que necesitaba una asistencia en la revisión del



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS GARCÍA SANCHEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

documento que podía esbozar con la empresa, que se trataba de un contrato de promesa consorcio que era para una obra que se iba a ejecutar en Samegua en Moquegua, los asisto le di mi punto de vista técnico y culmina la reunión. Con esta declaración se corrobora que la empresa Corporación Imagenación buscaba consorciarse con una empresa China para participar en las convocatorias que sacaba Provias Descentralizado.

Con lo manifestado por el testigo se confirma que las empresas Corporación Imagenación SAC de propiedad de Marco Pasapera y la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, estaban interesados en formar un consorcio para participar en la licitación de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

- 10. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 22 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://prensaregional.pe/recuperacion-del-malecon-ribereno-se-concreta-gracias-a-gestiones-impulsadas-por-alcalde-provincial/>.

A través de este elemento de fuente abierta se corrobora la participación Marco Antonio Pasapera Adrianzen y Xia Zhang, representantes del Consorcio Vial Samegua en la inauguración de la obra Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en el cual estaba presente autoridades de Provias Descentralizado y el propio presidente de la república Martín Vizcarra Cornejo.

- 11. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://ruc.pe/china-gezhouba-group-company-limited-sucursal-peru/>.

- 12. Acta de reconocimiento fotográfico a través de ficha RENIEC de fecha 11 de diciembre de 2023.

La importancia de este elemento de convicción radica en que el colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICOP, reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra, como la persona que lo acompañó en las oficinas de Provias Descentralizado y que después lo volvió ver aproximadamente la primera semana de noviembre del 2020 en las oficinas de la Empresa "GRUPO ARCOSE SAC", ubicado en el distrito de San Isidro. Con ello se corrobora que Alcides Villafuerte Vizcarra ha sido plenamente identificado.

- 13. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones_Investigadoras/OFICIO-0240-2022-2023-CIMILOREC-CRIPDF.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGES LUIS VILLAFUERTE VIZCARRA
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLAFUERTE VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

La importancia de este elemento de convicción radica en que la que la Comisión Investigadora del Congreso de la República "Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizada por empresas chinas" aprobó por unanimidad el informe final de investigación de la Comisión, en la cual informa entre otros respecto al otorgamiento de la buena que el mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en este proceso de selección Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, convocado por Provias Descentralizado, tenemos otro resultado de Buena Pro por sorteo electrónico, donde el postor ganador fue el Consorcio Vial Samegua Integrado Por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación SAC, con ello se corrobora lo manifestado por el colaborador eficaz en el sentido de que las empresas chinas recurrían al pago de sobornos para ganar las licitaciones de obras que convocaba Provias Descentralizado.

- 14. Memorando N° 864-2020-MTC/21.GO de fecha 25 de junio de 2020, remitido por el ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado -, a Lilian Saida Gago Tello – jefa de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, solicitando el inicio del proceso de selección de la obra: Mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Con este elemento de convicción, que tiene vinculación directa con el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, se corrobora el interés personal que tenía para llevar adelante la licitación pública de la obra: Mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

- 15. Informe N° 644-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 24 de **septiembre** de 2020, remitido por la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, al ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, solicitando la validación de los documentos presentados por el Consorcio Vial Samegua para la firma del contrato.

Con ello se corrobora que Alcides Villafuerte Vizcarra tenía absoluto control sobre el proceso de licitación de la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, incluso podía observar los documentos y paralizar la firma del contrato.

- 16. Memorando N° 1480-2020-MTC/21.GO de fecha 25 de **septiembre** de 2020, remitido por el ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado -, a la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, en la cual Alcides



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSUE...
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL...
ESPECIALISTA DE...
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Villafuerte Vizcarra da el visto bueno y señala que la documentación presentada por el Consorcio Vial Samegua se encuentra en concordancia con lo señalado en las bases.

Con este documento se corrobora que Alcides Villafuerte Vizcarra tenía absoluto control sobre el proceso de licitación de la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, incluso podía observar los documentos y paralizar la firma del contrato.

- 17. Copia Literal de la Partida Registral N. ° 11947798 emitido por la SUNARP, que corresponde a la persona jurídica Corporación Imaginación SAC,

Con este documento se acredita que la Corporación Imaginación SAC, empresa que formó parte del Consorcio Vial Samegua, se encuentra inscrita en Registros Públicos.

- 18. Resolución Directoral N° 0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero de 2020.

Este elemento vincula de manera indirecta a Alcides Villafuerte Vizcarra y de Manera de directa Carlos Eduardo Revilla Loayza, pues, en su condición de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, se encargó de designar al Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2020-) MTC721 para la ejecución de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; el cual estará integrado por las siguientes personas: Renzo Albert Navarrete Chilquillo – Presidente titular, Walter Leoncio Pineda Sánchez – Miembro titular y Juan José Enciso Torres – Miembro titular.

- 19. Resolución Directoral N° 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020.

Este elemento vincula de manera indirecta a Alcides Villafuerte Vizcarra y de Manera de directa Carlos Eduardo Revilla Loayza, puesto que, en su condición de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, se encargó de reconstituir el Comité de Selección de la Licitación Pública N 001- 2020-MTC/21 para la ejecución de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO - 590 - Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; el cual estará integrado por las siguientes personas: Miembros titulares: Renzo Albert Navarrete Chilquilla – presidente, Víctor Efrén Valdivia Malpartida – Miembro, Juan José Enciso Torres – Miembro. Miembros suplentes: Carlos Américo Cabello Quito – Presidente, Janina Lucy Espinoza Torres – Miembro, Rubén Chacahuasay Soto – Miembro.

- 20. Copia del Anexo N. ° 05 – Promesa de Consorcio del 24 de agosto de 2020.

Con este elemento se corrobora la intención que tenían las empresas CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN



Página 187 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ...
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA de formar el Consorcio Vial Samegua para participar en las licitaciones de Provias Descentralizado.

21. Copia del Acta de Admisión de Ofertas de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 27 de agosto de 2020, suscrito por el Comité de selección integrado por Renzo Albert Navarrete Chilquilla – presidente, Víctor Efrén Valdivia Malpartida – Miembro, Juan José Enciso Torres – Miembro, en la cual señalan que la oferta presentada por el Consorcio Vial Samegua cumple con lo solicitado en las Bases por lo que es declarada admitida.

Este elemento nos permite corroborar el control que tenían Alcides Villafuerte Vizcarra y Carlos Eduardo Revilla Loayza sobre el proceso de licitación de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO - 590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) - EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

22. Acta de Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, con la cual se corrobora que los integrantes del Comité de Selección integrados por Renzo Albert Navarrete Chilquilla – Presidente, Víctor Efrén Valdivia Malpartida – Miembro, Juan José Enciso Torres – Miembro, designados por Carlos Eduardo Revilla Loayza - Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, otorgaron la buena pro de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 a favor del Consorcio Vial Samegua.

Este elemento nos permite corroborar el control que tenían Alcides Villafuerte Vizcarra y Carlos Eduardo Revilla Loayza sobre el proceso de licitación de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO - 590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) - EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

23. Copia del Contrato "Consorcio Vial Samegua" del 21 de setiembre de 2020 emitido por la Notaria Tambini que celebran China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C, con la cual se corrobora que las citadas empresas constituyeron el Consorcio Vial Samegua para ejecutar la obra procedente de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, conforme a lo manifestado por el colaborador eficaz CE 26-2023-EFICCOP.

24. Copia del Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de setiembre de 2020, suscrito por Lilian Saida Gago Tello – Jefa de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado y Xia Zhang – Representante Común del Consorcio Vial Samegua, con el cual se corrobora que la obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO - 590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) - EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" fue adjudicada al Consorcio Vial Samegua.



PODER JUDICIAL

MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" fue adjudicada al Consorcio Vial Samegua.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Con este documento acreditamos que Alcides Villafuerte Vizcarra y Carlos Eduardo Revilla Loayza, lograron que el Consorcio Vial Samegua sea la ganadora de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO - 590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) - EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" fue adjudicado al Consorcio Vial Samegua.

Conclusión:

En base a los elementos de convicción que se anotan líneas arriba, podemos concluir que existe un alto grado probabilidad que el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra en coordinación con Carlos Eduardo Revilla Loayza y otros, haya realizado actos de concertación para lograr que el Consorcio Vial Samegua sea la ganadora de la buena pro de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO - 590 - Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a cambio de una comisión del 3.5% del costo directo de la obra.

HECHO N.º 3 – CASO PAMPAS

Se imputa a **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**, en su condición de gerente de obras de Provias Descentralizado (área usuaria de las licitaciones y concursos), haber coordinado actos de concertación en coordinación con Carlos Revilla, en su condición de director ejecutivo, y Elizabeth Ugarte, en su condición de Coordinadora de Abastecimiento, a favor de Consorcio Puente del Sur (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato¹⁶ de la Licitación Pública "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC" por el importe de S/. 54,222,328.43 millones de soles, a cambio del 2% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Termirex S.A.C.) en manos de Alcides Villafuerte en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de intereses indebidos para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

En ese sentido, **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** habría realizado las siguientes acciones:

¹⁶ Contrato de Ejecución N.º 267-2020-MTC/21

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 189 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Habría solicitado el inicio del proceso de contratación, a través del Memorando N° 1361-2020-MTC/21-GO de fecha 11 de setiembre del 2020, remitido a la Oficina de Administración, a cargo de Lilian Saida Gago Tello, requiriendo además la aprobación del expediente de contratación, dando inicio al plan criminal fijado.
- Habría coordinado con Carlos Revilla (director ejecutivo) y Elizabet Ugarte (coordinadora de abastecimiento), para que Carlos Revilla emita la Resolución Directoral N° 0254-2020-MTC/21 de fecha 21 de septiembre del 2020, que conforma al Comité de Selección de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21, integrado por Carlos Américo Cabello Quito (presidente)¹⁷, Juan José Enciso Torres (Miembro)¹⁸ y Janina Lucy Espinoza Torres (Miembro). Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).
- Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Revilla y la Coordinadora de Abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique, a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra de los postores que no se alinearán en el pago de la coima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).
- En coordinación con Carlos Revilla, se habría impulsado que en la etapa de otorgamiento de la buena pro o en la fase de perfeccionamiento de contrato, Alcides Villafuerte se comunice con Luis Pasapera a efectos de solicitar la entrega en efectivo o la promesa del 3.5 % del costo directo que le debía entregar directamente a Alcides Villafuerte.
- Habría coordinado para que en el año 2021, Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por habersele hecho de la buena pro y del contrato de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas) a favor del consorcio Puente del Sur (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.), siendo que la empresa Termirex S.A.C era representada por George Pasapera, hermano de Luis Pasapera, para lo cual Luis Pasapera entregó dinero escondido en bolsas negras de basura en las manos de Alcides Villafuerte, siendo que dicho dinero era obtenido producto de compras simuladas para generar y lograr dinero que había sido pagado por el Estado para el pago de las coimas, siendo que dicha entrega se habría dado en un parque cercado de las oficinas de Grupo Arcose S.A.C. ubicada en la calle Ricardo Angulo N. ° 834 - San Isidro el 20 de octubre de 2021.
- Una vez que Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla este inmediatamente procedía con la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

¹⁷ Investigado en la presente causa.

¹⁸ Sujeto investigado en la presente causa sobre quien también se requieren medidas limitativas.

JORNALISTAS

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



.....190.1.532.
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

distribución de las "coimas", las cuales habrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023, del cual se revela lo siguiente:

"Respecto al consorcio Puente del sur el día 20 de noviembre del 2020, el comité de selección conformado por Carlos Américo CABELLO QUITO (Presidente Titular), Juan José ENCISO TORRES (miembro titular) y Eva Haydee JIMÉNEZ TICONA (miembro suplente) le otorgan la buena pro al consorcio PUENTE DEL SUR, el cual estaba conformado por TERMIREX y TABLEROS Y PUENTES; y es ahí donde Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera para insistir en que pague el 3.5% del costo directo de la obra, ya que podría ser desplazado y le podrían buscar el más mínimo error y no firmaría el contrato, por lo que Luis Pasapera aceptó pagarle solo el 2%, lo que fue aceptado por Alcides a efectos de que sea pagado durante la ejecución de la obra y firmó el contrato el día 18 de diciembre del 2020, siendo el funcionario público Lilian Saida GAGO TELLO, quien era Jefa de la Oficina de Administración."

2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, de donde se extrae lo siguiente:

"Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacia que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités cercanos al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que había sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía, quienes integraban los comités eran: Alejandro Ahumada Aspíllaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo."



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



P. 191 - 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CONTRATO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023, de la cual se revela lo siguiente:

“La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis Pasapera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra “Puente Pampas”, donde Termirex S.Ay Tableros y Puentes SAC se hablan presentado como Consorcio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrato, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro. Ante ello, Luis Pasapera acepta dar un pago, pero del 2% de la obra siendo que el compromiso de pago que había hecho Luis Pasapera a Alcides Villafuerte es que este se iba a materializar una vez que la obra esta avanzada, para que Luis Pasapera ya pueda pedir Adelanto de utilidades, para así poder cumplir con el compromiso pactado. Esta recepción de utilidades de Luis Pasapera a las que hace referencia se daban en su condición de verdadero titular de la empresa Termirex S.A.C y que estas utilidades eran depositadas por sus consorciadas directamente a las cuentas de la empresa GRUPO ARCOSE SAO donde también era el verdadero dueño.

El compromiso que Luis Pasapera hizo con Alcides Villafuerte, por el apoyo que le brindó para la suscripción del contrato como Consorcio Puente del Sur fue por el importe de S/ 800,000 soles que era el 2% aproximadamente del Costo directo de dicha obra, coima que fue pagada de la siguiente manera.

- a. *Luis Pasapera tenía facturas por pagar a Raúl García, toda vez este le giraba facturas ficticias a fin que Luis Pasapera retirara al dinero en efectivo de la empresa GRUPO ARCOSE SAC, la misma que la servía para que los consorcios le realicen los pagos de sus utilidades. En ese sentido, debo precisar que para ese momento Luis Pasapera tenía pendientes facturas por pagar a Raúl García, dentro de las cuales se encontraban: 1) La Factura N° E 001-44 emitida por la empresa Corporación Trento SAC por un monto total de S/500, 004 soles. 2) La factura N° 001-28 del 27 de mayo del 2021 por el monto de S/ 139, 400.21 soles a nombre de la empresa Corporación Trento SAC y 3) La Factura N° E 001- 72 del 27 de mayo del 2021 emitida por L'Arenanza Contratistas S.A.C. Por lo cual Luis Pasapera por intermedio de la empresa GRUPO ARCOSE S.A.C realizó pagos a cuenta a dichas facturas a través de las siguientes transferencias bancadas: 1) Transferencia bancada por el importe de S/214, 156. 20 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011- 0179-0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 00110521 0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3082 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001-44. 2) Transferencia bancada por el importe de S/139, 400, .21 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la*

PODER JUDICIAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 192 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cuenta de cargo N 0011-0179-0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011-0521-0200324679 perteneciente a la empresa Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 30800 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001-28. 3) Transferencia bancada por el importe de S/116, 423. 83 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011-0179-0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011-0521-0200155117 perteneciente a la empresa L Arenanza Contratistas SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3078 - O del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001-72. Estas tres transferencias suman un total de S/469,980, 28 soles, los mismos que fueron retirados días después por el señor Raúl García en compañía de Juan Carlos Carrillo, para luego ser trasladados a la Oficina de Luis Pasapera en las instalaciones del Grupo ARCOSE ubicados en el segundo piso de la Calle Ricardo Angulo N° 834. Corplac- San Isidro. De ese dinero Luis Pasapera separé S/400, 000 y los colocó en una bolsa negra de basura y los mantuvo guardado en uno de los escritorio de la Oficina de GRUPO ARCOSE S.A.C. Luego como Luis Pasapera tenía el compromiso con el pago al señor Alcides Villafuerte y este le insistía con dicho compromiso Luis Pasapera el día 07 de agosto del 2021 luego de culminar la reunión en la Casa de Zamir Villaverde, de la cual se hizo referencia en una declaración anterior, Luis Pasapera se trasladó con Alcides Villafuerte en una camioneta Jeep Grand Cherokee nueva perteneciente a Alcides Villafuerte y en el trayecto fueron a las oficinas del GRUPO ARCOSE SAC y Luis Pasapera le hizo el pago de S/ 400,000 soles referido por el proyecto del Puente Pampas y nos retiramos conforme ya lo narré, testigo de dicho ingreso fue el señor Eduardo Canabal que era "personal del Grupo Arcose S.A.C y que cuidaba las oficinas de la empresa."

b. El segundo pago efectuado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte referido a la obra Puente Pampas, fue también a través de pagos a cuenta que Luis Pasapera tenía con una de las empresas del señor Raúl García, que es Corporación AVVA SAC, se tenía un pago pendiente por la factura N° 001-37 correspondiente a la supuesta venta de 238 toneladas de suministro de fierro corrugado por el importe total de S/1, 119. 340.17 soles, la factura fue emitida el 21 de setiembre del 2021 a favor de la empresa GRUPO ARCOSE SAC cuyo titular en la realidad era el señor Luis Pasapera como ya lo he mencionado. Por dicha factura tengo conocimiento que el señor Luis Pasapera a través de la empresa Grupo ARCOSE SAC realizó un pago a cuenta de S/ 500,000 soles a través de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de cargo N° 0011-0179 - 01-00073816 perteneciente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 05210200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC dicha transferencia se realizó el 28 de octubre del 2021 a través de la operación N° 3507 - 0. Tengo conocimiento que Raúl García retira el dinero en



PODER JUDICIAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Página 193 de 592
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

compañía de Juan Carlos Carrillo y al día siguiente este dinero es entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa GRUPO ARCOSE SAC. De ese monto de S/ 500,000 Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo separan S/ 400,000 soles en una bolsa negra de basura, luego esta fue guardada en la oficina de Luis Pasapera dentro de un cajón de su escritorio y posteriormente, el día 30 de octubre del 2021, este dinero es decirlos S/400,000 soles son entregados por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte en un parque..."

Elementos de corroboración:

1. **Resolución Gerencial N° 009-2020-MTC/21.GE de fecha 12 de febrero del 2020**, suscrita por la gerente de la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado, Nelly Vargas Pasapera, que corrobora la aprobación administrativa del Estudio Definitivo para la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, de las vías departamentales AY. 105 y AP. 105, distritos de Saurama y Uramarca, provincias de Vilcashuamán y Chincheros de Ayacucho y Apurímac con presupuesto de S/. 47'766,644.20 soles.
2. **Resolución Gerencial N° 029-2020-MTC/21.GE de fecha 05 de agosto del 2020**, suscrita por el gerente (e) de Estudios de Provias Descentralizado, Walter Pineda Sánchez, que corrobora la aprobación administrativa de la modificación del Estudio Definitivo de la referida obra.
3. **Memorando N° 1361-2020-MTC/21-GO de fecha 11 de setiembre del 2020**, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente (e) de Obras de Provias Descentralizado, con el que se corrobora que, como parte del plan criminal, Alcides Villafuerte Vizcarra, en su cargo de Gerente de Obras de Provias Descentralizado, solicita la Oficina de Administración gestionar la aprobación del expediente de contratación mediante resolución directoral.
4. **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023 a las 19:10 horas**, que contiene la búsqueda efectuada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con el que se corrobora que con fecha 29 de septiembre del 2020 se llevó a cabo la convocatoria de empresas postoras para la Licitación Pública N° 03-2020 con el monto referencial de S/. 60'247,031.58 soles.
5. **Acta N° 06-2020-CS de calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 20 de noviembre del 2020**, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, con el que se corrobora el favorecimiento ilícito al Consorcio Puente del Sur, conformado por Termirex S.A.C., representada por George Peter Pasapera Adrianzén, y Tableros Puentes S.A. Sucursal del Perú, representada por Elizabeth Katuska Rojas Preiding, a cambio de que posteriormente el referido consorcio realice el pago de la colma.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

6. **Contrato de constitución del Consorcio Puente del Sur de fecha 04 de diciembre del 2020**, celebrado por Termirex S.A.C., representada por George Peter Pasapera Adrianzén, y Tableros Puentes S.A. Sucursal del Perú, representada por Elizabeth Katuska Rojas Breiding, con el que se corrobora que las referidas empresas acordaron formar un consorcio para participar en la obra, a efectos de continuar el proceso de selección conforme al objeto criminal.
7. **Carta N° CPS-RC-VSM-0001-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020**, suscrita por Víctor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puente del Sur, que corrobora que el referido consorcio, a fin de continuar con el plan criminal, presenta los respectivos documentos para la suscripción del contrato de obra.
8. **Carta N° 587-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 16 de diciembre del 2020**, suscrito por Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provías Descentralizado, con el que se corrobora que, para darle una apariencia de licitud al proceso, Ugarte Manrique realiza observaciones a la documentación presentada por el Consorcio Puente del Sur para la suscripción del contrato.
9. **Carta N° CPS-RC-VSM-0002-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020**, suscrita por Víctor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puente del Sur, que corrobora que el consorcio, siguiendo la misma línea, levanta las observaciones realizadas para la suscripción del contrato de obra.
10. **Contrato N° 267-2020-MTC/21 de fecha 18 de diciembre del 2020**, suscrito por Provías Descentralizado y Consorcio Puente del Sur, respecto a la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", por el monto de S/. 54,222,328.43 soles, con el que se corrobora que Provías Descentralizado, representado por Lillian Saida Gago Tello, y Consorcio Puente del Sur, representado por Víctor Rony San Miguel Velásquez, suscribieron el contrato para que dicho consorcio realice el pago de la coima fijada.
11. **Declaración testimonial de Eduardo Martín Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023**, de donde se extrae lo siguiente:

Pregunta 2: "Que, quiero preciar que en esa fecha 07 de agosto del 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ASCORSE sito en el Jr. Ricardo Angulo N°834, San Isidro- Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personal a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de



PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

195-532-
ALAN GABRIEL VICARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color Gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estaciona al frontis de la oficina y del asiento de copiloto desciende el Sr. Luis PASAPERA e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percate que tenía en las manos una la bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado”.

Pregunta 4: “Que, el señor Alcides era una persona de 6 años aproximadamente, de contextura un poco gruesa, de estatura alta de aproximadamente 1.80, tez trigueño, cabello negro con canas y ondeado en la parte delantera, asimismo, tenía entradas en su cabellera la cual lo tapaba con su peinado”.

De lo cual se corrobora que el 07 de agosto del 2021, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte se dirigieron a la oficina del grupo Arcose, ubicado en el Jr. Ricardo Angulo N° 834 – San Isidro, para que el primero le entregue el dinero producto de la coima a Alcides Villafuerte, quien ocupaba el cargo de Director de Obras de Provías Descentralizado, a cambio de haber coordinado con los demás funcionarios públicos implicados para favorecer ilícitamente al Consorcio Puente del Sur con el otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N° 03-2020 y materializándose en la posterior suscripción del contrato.

12. **Acta de reconocimiento fotográfico del 12 de octubre de 2023**, donde Eduardo Martín Canaval Pareja reconoce a Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que utilizaba un vehículo nuevo color gris y visitaba al sr Luis Pasapera en la oficina de la empresa grupo Arcose, con el que se corrobora que efectivamente Villafuerte Vizcarra se dirigía a las oficinas de grupo Arcose para coordinar y recibir el pago de la coima exigida al Consorcio Puente del Sur.

13. **Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023**, quien en su respuesta a la pregunta 3 señaló lo siguiente:

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

(...) El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, me llamó para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entregó un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 02 de

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA 1964/332
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

julio del 2021, por horas de la mañana me llamó el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN para esperarlo en el banco BBVA Canaval y Moreyra, donde me entregó un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro (...) El 28 de octubre del 2021, por horas de la mañana me llamó el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Óvalo Quiñonez, donde me entregó un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volví a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN en el banco BBVA Corpac, quien me entregó un sobre cerrado y lo llevé a la oficina, luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de San Isidro."

Lo cual corrobora que Raúl García Alemán y Juan Carlos Carrillo Pérez, por indicación de Luis Pasapera Adrianzén, coordinaban para dirigirse a las agencias BBVA a retirar el dinero que había sido transferido a las cuentas de las empresas de García Alemán, producto de la simulación de adquisición de materiales y servicios, así como, de la elaboración de facturas ficticias, lo cual finalmente fue utilizado por Luis Pasapera para pagar la coima en dos armadas a Alcides Villafuerte Vizcarra en contraprestación por el favorecimiento ilícito por el otorgamiento de la buena pro en la Licitación Pública N° 03-2020/MTC/21 y la posterior suscripción del contrato, dinero que fue entregado en las instalaciones de grupo Arcose, ubicado en la Calle Ricardo Angulo N° 834 – San Isidro.

- 14. **Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023**, donde Juan Carlos Carrillo Pérez reconoce a Alcides Villafuerte Vizcarra, con lo que se corrobora que Villafuerte Vizcarra era la persona que concurría al inmueble ubicado en la Calle Ricardo Angulo N° 834 – San Isidro, siendo 3 las oportunidades en que visitó a Luis Pasapera en el 2021, a fin de coordinar el pago de la coima exigida al Consorcio Puentes del Sur.
- 15. **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, con lo que se corrobora, de la consulta RUC, que las oficinas de grupo Arcose se encuentran ubicadas en la Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 834 – San Isidro, lugar donde Luis Pasapera realizó el pago de la coima en dos armadas de S/. 400,000 soles a Alcides Villafuerte.

- 2. **Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICOP del 22 de septiembre de 2023**, con el que se corroboran las acciones tendientes a realizar las simulaciones de adquisición de materiales y/o prestación de servicios con la finalidad de que Luis Pasapera Adrianzén efectuara el pago de la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra, tras haber este último desplegado acciones, coordinado con los demás miembros de la organización criminal y colocar trabas a los demás postores para favorecer ilícitamente al Consorcio Puentes del Sur con el otorgamiento de la buena pro y la posterior suscripción del contrato de obra con Projias Descentralizado, conforme al siguiente detalle:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 30 de junio del 2021, por el pedido de 21,930 bolsas de cemento Portland Tipo I X 42.50 kg.
- **Cotización CT-202135 emitida por Corporación Trento**, por el monto de S/. 500,004.00 soles.
- **Factura electrónica E001-44** del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500,004.00 por el concepto "21 930 unidades de Bolsa de Cemento".
- **Orden de Servicio N. ° 10-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 26 de mayo del 2021, por el servicio de "Movimiento de tierras para el proyecto de obra Construcción del Puente Huallaga y Accesos".
- **Cotización CT-202124 emitida por Corporación Trento**, por el monto de S/. 269,400.23 soles.
- **Factura electrónica E001-28** del 27 de mayo de 2021, emitida por corporación Trento S.A.C. al grupo Arcose S.A.C. por el importe de S/ 269,400.21 por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos".
- **Orden de Servicio N. ° 11-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 26 de mayo del 2021, por el servicio de "Movimiento de tierras para el proyecto de obra Construcción del Puente Huallaga y Accesos".
- **Cotización COT-00015 emitida por L'Arenanza Contratista S.A.C.**, por el monto de S/. 276,183.83 soles.
- **Factura electrónica E001-72** del 27 de mayo de 2021, emitida por L'Arenanza Contratista SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 276,183.83 soles por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos".
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 214 156.20 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0041-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la Cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324679 de la Corporación Trento SAC, transferencia que tiene el N. ° de operación 3082-0 del BBVA continental.



PODER JUDICIAL

0041-0179-0100073816

Cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324679

de la Corporación Trento SAC, transferencia que tiene el N. ° de operación 3082-0 del BBVA continental.

ALAN GABRIEL YZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 139 400.21 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0521-0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3080-0 del Banco BBVA Continental.
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 116 423.83 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200155117 perteneciente a L'Arenanza Contratista SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3078-0 del Banco BBVA Continental.
- **Orden de compra N. ° 53-ARC-2021 emitida por grupo Arcose S.A.C.**, respecto al pedido del material fierro corrugado.
- **Cotización N° 2021-0027 emitida por Corporación AVVA**, por el monto de S/. 1'119,340.18 soles.
- **Factura electrónica E001-37 del 21 de septiembre de 2021**, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1'119,340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado".
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 500 000.00 de fecha 28 de octubre de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3507-0 del Banco BBVA Continental.

En conclusión:

Como se de verse, se ha corroborado que existe una alta probabilidad de que Alcides Villafuerte Vizcarra, en su condición de Director de Obras de Provlás Descentralizado, siguiendo el plan criminal establecido, solicitó el inicio del proceso de selección para la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, con la finalidad de favorecer ilícitamente al Consorcio Puente del Sur, conformado por Termirex S.A.C., representada por George Peter Pasapera Adrianzén, y Tableros Puentes S.A. Sucursal del Perú, representada por Elizabeth Katuska Rojas Breiding, con el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, la cual se materializó con el costo directo de S/. 54'222,328.43 soles, para, finalmente, exigir el pago de la coima ascendente al 2% del costo directo de la obra, ascendente al monto S/. 800,000 soles, cuyo pago se realizó en dos armadas en las oficinas de grupo Arcose.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
HECHO N.º 4 – LAVADO DE ACTIVOS



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Página 199 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Se imputa a **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** ser autor del delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión, puesto que, en su condición de gerente de Obras de Provías Descentralizado (área usuaria de las licitaciones y concursos), habría desplegado acciones de concertación en el marco de los casos: **1) CASO TINTAY, 2) CASO SAMEGUA y 3) CASO PAMPAS**, en donde, conforme han revelado los colaboradores Eficaces CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, se ha logrado corroborar como es que finalmente Luis Pasapera habría entregado directamente a Alcides Villafuerte Vizcarra aproximadamente S/ 3'000,000.00 millones de soles producto de las "coimas" para que se otorgue la buen pro y firma de contrato a empresas vinculadas a Luis Pasapera, siendo que una vez que Alcides Villafuerte recibió el dinero maculado, lo habría distribuido entre sus socios criminales, pero su parte habría sido destinada al pago de hipotecas inmobiliarias de los inmuebles: 1) Estacionamiento N° 88 – sótano 4 Jirón Miraflores Número 356 Magdalena del Mar, 2) Departamento N°1301 -13 Piso (torre A) Av. Del Ejercito N° 475 y Jr. Miraflores N° 360 Magdalena del Mar, 3) Estacionamiento N° 45 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 4) Estacionamiento N° 46 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 5) Departamento dúplex N° 1708 – 17Piso y Azotea Av. Paseo de la República N° 5655 Miraflores y la adquisición del Vehículo Jeep 2021, con Placa de Rodaje BVT 472, ejecutados entre los años 2021 y 2022, con los cual habría realizado actos de conversión pretendiendo ingresar dinero maculado al sistema financiero otorgándole la apariencia de legalidad; siendo así, en el siguiente cuadro se precisan todos los bienes muebles e inmuebles que se cancelaron con dinero maculado producto de actos de corrupción.

N°	PARTIDA REGISTRAL	BIENES INMUEBLES ADQUIRIDO POR ALCIDES VILLAFUERTE	VALOR	FECHA DE ADQUISICIÓN POR ALCIDES VILLAFUERTE	ESTADO ACTUAL
1	14526840	Estacionamiento N° 88 – sótano 4 Jirón Miraflores Número 356 Magdalena del Mar.	S/35,500.00	20-05-2017	Cancelado con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 26-04-2021
2	14527038	Departamento N°1301 -13 Piso (torre A) Av. Del Ejercito N° 475 y Jr. Miraflores N° 360 Magdalena del Mar.	S/ 239,254.20	20-05-2017	Cancelado con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 26-04-2021
3	14780443	Estacionamiento N° 45 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores	S/31,000.00	06-11-2019	-Cancelado -con levantamiento de hipoteca -con escritura pública del 30-09-2022



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL

ALA: **GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS**
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

4	1478044 4	Estacionamiento N° 46 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores.	S/31,000.00	06-11-2019	-Cancelado -con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 30-09-2022
5	1478086 9	Departamento dúplex N° 1708 – 17Piso y Azotea Av. Paseo de la República N° 5655 Miraflores.	S/ 1'056,500.00	06-11-2019	-Cancelado -con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 30-09-2022
6	5453750 1	Vehículo Jeep 2021	US\$ 43,690	07-07-2021	Cancelado 07-07- 2021
TOTAL, VALOR DE PATRIMONIO			S/ 1'563,645.20		

Elementos de convicción:

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023, quien en el proceso de delación ha señalado:

- Debiendo indicar que existía y a la solicitud tácita para todas las empresas que debían realizar el pago del 3.5% del Costo directo de la obra para que no pierda la buena pro como ya lo he mencionado. Sin embargo, Alcides Villafuerte realizaba directamente la solicitud de dinero telefónicamente o personalmente luego del sorteo de la buena pro (...)
- **Es decir, el requerimiento directo de dinero y la aceptación del pago del mismo, siempre sucedió en la etapa de perfeccionamiento de contrato,** esto es, la etapa posterior al otorgamiento de la Buena Pro, en la que Alcides Villafuerte, obteniendo información privilegiada de las empresas ganadoras y el orden de mérito en el que habían quedado en el sorteo para la adjudicación de la obra, según lo que le manifestaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, él primero se comunicaba con cada uno de los representantes de las empresas, a efectos de reiterarle el pago del 3.5% del porcentaje del costo directo de la obra con la finalidad de que puedan lograr suscribir el contrato y no le quiten la buena pro, este pago de coima según manifestaba Alcides Villafuerte era para la gente de arriba, refiriéndose literalmente a Carlos Revilla Loayza y que esta persona a su vez se encargaría de rendir cuentas a la gente de más arriba, dando a entender que se trataba del entonces Presidente Martín Vizcarra, toda vez que en una conversación anterior Alcides Villafuerte le había mencionado a Luis Pasapera que el señor Revilla Loayza había sido designado por indicaciones directas del presidente Martín Vizcarra, incluso Alcides Villafuerte

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

comentaba que Carlos Revilla Loayza visitaba personalmente a Martin Vizcarra en Palacio de Gobierno (...).

- **Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019 este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020**, fue por un monto inicial de S/ 500,000 soles, se concretizó días después de que el consorcio habla recibido el pago por concepto de "adelanto directo" y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000, 0000 soles, este pago se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos. Este primer pago se efectuó de la siguiente forma:
- Primero Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera pensando que Corporación Imaginación era su empresa y este último le comentó que esa empresa era de Marco Pasapera Adrianzen, hermano de Luis Pasapera. Alcides Villafuerte le señala a Luis Pasapera que el Consorcio de su hermano tenía que alinearse con el pago del 3.5% que se solicitaba desde arriba o lo iban a sacar y Alcides Villafuerte le dice a Luis Pasapera que converse con Marco Pasapera. Luego de ello, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera y le dice que habla llamado Alcides Villafuerte y que le había solicitado dicho monto de dinero, Marco Pasapera le señala que tenía que consultarlo con la Gerente de la empresa China Gezhouba Group, la señora Adela Zang, y luego de unas horas Marco Pasapera Rama a Luis Pasapera y le indica que su socia había señalado que si se iba a alinear y que iba a igualar el porcentaje del 3.5% del Costo directo de la obra. Con esto, Luis Pasapera llama a Alcides Villafuerte y le dice que en efecto el Consorcio Vial Samegua había aceptado el pago y Alcides Villafuerte le pregunta quién iba a garantizar dicho pago, entonces Luis Pasapera le dice que garantizaba lo que Marco Pasapera había aceptado. En ese sentido, no existió ningún obstáculo por parte de algún funcionario de Provias Descentralizado para que el Consorcio Vial Samegua suscriba el contrato.
- Luego del cobro por parte del Consorcio Vial Samegua del adelanto directo que fue los primeros días de octubre del año 2019, Luis Pasapera coordina con Alcides Villafuerte para el pago inicial de S/ 500,000 soles, el mismo que se llega a materializar entre los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre del año 2019.
- **Asimismo, hubo otro pago por la obra del Consorcio Vial Samegua por un monto mayor a S/ 500,000 soles, el mismo que fue realizado luego del cobrar por adelanto de materiales.** Este pago también fue a través de una factura ficticia emitida por alguna de las empresas del señor Raúl García. Este pago se dio unas semanas después del primer pago y también fue entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

2021.09.21. 2021.532...
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis Paspapera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra "Puente Pampas", donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se habían presentado como Consorcio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrato, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro. Ante ello, Luis Pasapera acepta dar un pago, pero del 2% de la obra siendo que el compromiso de pago que había hecho Luis Pasapera a Alcides Villafuerte es que este se iba a materializar una vez que la obra está avanzada, para que Luis Pasapera ya pueda pedir Adelanto de utilidades, para así poder cumplir con el compromiso pactado. Esta recepción de utilidades de Luis Paspapera a las que hace referencia se daban en su condición de verdadero titular de la empresa Termirex S.A.C y que estas utilidades eran depositadas por sus consorciadas directamente a las cuentas de la empresa GRUPO ARCOSE SAO donde también era el verdadero dueño.**
- **El compromiso que Luis Pasapera hizo con Alcides Villafuerte, por el apoyo que le brindó para la suscripción del contrato como Consorcio Puente del Sur fue por el importe de S/ 800,000 soles que era el 2% aproximadamente del Costo directo de dicha obra, coima que fue pagada de la siguiente manera.**
- **El segundo pago efectuado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte referido a la obra Puente Pampas, fue también a través de pagos a cuenta que Luis Pasapera tenía con una de las empresas del señor Raúl García, que es Corporación AVVA SAC, se tenía un pago pendiente por la factura N° 001 - 37 correspondiente a la supuesta venta de 238 toneladas de suministro de fierro corrugado por el importe total de S/1,119.340.17 soles, la factura fue emitida el 21 de setiembre del 2021 a favor de la empresa GRUPO ARCOSE SAC cuyo titular en la realidad era el señor Luis Pasapera como ya lo he mencionado. Por dicha factura tengo conocimiento que el señor Luis Pasapera a través de la empresa Grupo ARCOSE SAC realizó un pago a cuenta de S/ 500,000 soles a través de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de cargo N° 0011-0179 -01-00073816 perteneciente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 05210200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC dicha transferencia se realizó el 28 de octubre del 2021 a través de la operación N° 3507-0.**
- **Tengo conocimiento que Raúl García retira el dinero en compañía de Juan Carlos Carrillo y al día siguiente este dinero es entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa GRUPO ARCOSE SAC. De ese monto de S/ 500,000 Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo separan S/ 400,000 soles en una bolsa negra de basura, luego esta fue guardada en la oficina de Luis Pasapera dentro de un cajón de su escritorio y posteriormente, el día 30 de octubre del**

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2021, este dinero, es decirlos S/400,000 soles son entregados por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte en un parque.

- La tercera obra donde también se efectuaron pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por el servicio de Conservación, donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se había presentado como Consorcio Tintay, este consorcio obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019, días después Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera y le vuelve a insistir que tenía que pagar el 3.5% del costo directo del servicios de conservación que había ganado con el Consorcio Tintay para lograr suscribir el contrato, para ese entonces Alcides Villafuerte ya le había mencionado a Luis Pasapera que iba a perder el servicios de conservación de Locumba - Tacna, si no se alineaba, circunstancia que en efecto se venía materializando toda vez que la empresa China Railway 10 había presentado una apelación contra la buena pro que había ganado Termirex S.A.C y Tableros y Puentes SAC como Consorcio Locumba. Fue en ese contexto que Luis Pasapera aceptó realizar el pago de la coima solicitada por Alcides Villafuerte, habiendo quedado Luis Pasapera y Alcides Villafuerte en un pago total del 2% del Costo directo de la obra; sin embargo, Luis Pasapera manifiesta a Alcides Villafuerte que el compromiso para cumplir el pago pactado se iba a realizar cuando el servicio vaya avanzando y Luis Pasapera pueda solicitar adelanto de utilidades del Consorcio Tintay de la empresa Termirex SAC, aceptando Alcides Villafuerte en esperar, porque existía una relación de confianza.

2. Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP de fecha 12 de diciembre del 2023, quien en el proceso de delación ha señalado:

- Tengo conocimiento que, a fines de agosto y primera semana de setiembre del 2020, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera, vía WhatsApp, del N° 991666974, y le dice que lo había llamado una persona de nombre Alcides Villafuerte Vizcarra, quien era el gerente de obras de Provías Descentralizado, a fin de preguntarle si la empresa Corporación Imaginación SAC era de su propiedad, empresa que formaba parte del Consorcio Vial Samegua, quien había ganado por sorteo la licitación pública del "mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", respondiendo Luis Pasapera que dicha empresa era de su hermano Marco Pasapera. Alcides Villafuerte le comentó que había quedado primero en el sorteo de la licitación y agregó diciéndole que "ya sabes cómo es el asunto para que los dejen firmar el contrato", tienen que alinearse y en caso no lo hagan, no podrán firmar el contrato y perderían la buena pro, debido que le harían problemas en el perfeccionamiento del contrato, el monto de la coima que debía pagar para poder firmar el contrato era de 3,5% del costo directo de la obra ganada por el consorcio Vial Samegua.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL MEGARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 1532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Tengo conocimiento que Luis Pasapera trasladó la solicitud de Alcides Villafuerte a su hermano Marco Pasapera, quien se sintió fastidiado ya que habiendo ganado limpiamente por sorteo al menor precio que es el 90% del valor referencial, le exigían una dádiva (3.5% del costo directo), ante ello, Luis Pasapera le manifestó a Marco que en Provias Descentralizado es así, que a él ya le había pasado anteriormente algo similar con una de las obras ganadas, y cuando no estuvo de acuerdo en pagar la coima le quitaron la obra durante el perfeccionamiento del contrato, buscándole la sin razón para que no firme el contrato, debido que esto viene de arriba. Tengo entendido que Marco Pasapera dijo que esto no dependía de él y que tendría que consultarlo la representante legal de su consorciada Adela, gerente general de Gezhouba Group Company.
- Para tal efecto, tengo conocimiento que Marco Pasapera se pone en contacto con Hugo Meneses Cornejo (primera semana de setiembre del 2020), indicándole que, a Luis Pasapera le había llamado Alcides Villafuerte y que le requirió una dádiva del 3.5% del costo directo de la obra ganada por (Consortio Vial Samegua), a fin que puedan firmar el contrato de lo contrario les quitarían la obra. Hugo Meneses Cornejo le respondió a Marco que él se encargaría y que lo resolvería con Adela, pero posteriormente debía ser compensado por esta gestión. Tengo entendido que Hugo Meneses Cornejo le comunica a Adela el requerimiento de la dádiva (que consistía en el 3.5% del costo directo de la obra), solicitado por el funcionario público (Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras de Provias Descentralizado), pero Adela sólo aceptó pagar hasta el 3% del costo directo de la obra y que esto se haría efectivo con el pago de los adelantos, lo que es inmediatamente comunicado a Luis Pasapera. Una vez que Luis Pasapera comunicó a Alcides Villafuerte que Consortio Vial Samegua aceptaba pagar el 3% de coima por la obra a ejecutar, se procedió a firmar el contrato de mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590:EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el 25 de setiembre de 2020.

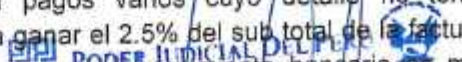
3. Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023, quien ha precisado en su respuesta a la pregunta 2, lo siguiente:

- Que, quiero preciar que conozco a Luis Pasapera desde hace más de 10 años; él sabía que yo tenía varias empresas que se dedicaban a la venta de materiales de construcción, entre otros; razón por la cual, me propuso un negocio que consistía en girarle facturas de mis empresas por conceptos de venta de materiales de construcción (conceptos ficticios), a fin de ayudarlo a retirar dinero que necesitaba para pagos varios cuyo detalle no tenía conocimiento; él me dice que yo iba a ganar el 2.5% del sub total de la factura por lo cual me interesó a fin de tener mayor movimiento bancario en mis empresas y poder acceder más fácilmente al sistema crediticio, además de la comisión que me iba a ganar como un ingreso adicional; por ello, inicialmente,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
P. A. ALD. 205-1-532
ALAN GABRIEL VILLAFUERTA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

JURADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

le giré algunas facturas por montos menores, que me indicaba era para pago de personal y otros; el procedimiento para ello siempre fue el siguiente: Luis Pasapera me indicaba el monto aproximado que requería en la factura; luego se me enviaba una invitación de cotización a través de correo electrónico; yo le respondía con la cotización correspondiente, seguidamente se emitía una orden de compra de cualquiera de las empresas de Luis Pasapera, y yo le hacía la factura por el monto indicado y el concepto que se indicaba en la invitación a cotizar; una vez emitida la factura se procedía en algunos casos a hacer el pago de las mismas o, en ocasiones, se emitía la factura pero se hacían pagos parciales a cuenta y/diferidos; en todos los casos se entregaban las guías de remisión al contador de nombre Elías Antúnez. Siempre que se iba a hacer el abono de alguna factura, Luis Pasapera se comunicaba conmigo para indicarme ello y solicitarme haga el retiro correspondiente; para ir a retirar el dinero abonado, me encontraba con el señor Juan Carlos Carrillo en la puerta de las agencias bancarias que previamente habíamos que previamente habíamos coordinado en ir, a quien yo le hacía la entrega del dinero retirado, quien lo guardaba en su mochila y se retiraba en su bicicleta para entregárselo a Luis Pasapera, siendo esta la temática de siempre; es así que en el mes de octubre del 2020, Luis Pasapera se comunicó conmigo por teléfono y me solicitó que le gire una factura a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, empresa que no conocía y Luis me indicó que ellas me iban a enviar un correo con los detalles, la invitación a cotizar, etc.; acepté girar dicha factura a pesar de no conocer a la empresa, toda vez que estaba Luis de por medio y yo tenía confianza en él; es por ello que el día 27 de octubre del 2020 llega al correo de mi empresa AVVA SAC. avvasac@gmail.com una orden de compra N°45000007 del cemento CONSORCIO VIAL SAMEGUA, por el monto total de S/.556,836.00 soles, la cual fue enviada desde el correo 867961367@qq.com, posterior a ello yo le contesto el correo el mismo día, haciéndole llegar la factura electrónica E0001-5, por el monto total de S/.556,836.00 soles, factura emitida por la Corporación AVVA SAC, a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, y entregándose las guías correspondientes al contador del señor Luis Pasapera; producto de la factura antes mencionada, el mismo día 27OCT2020 se hizo un abono vía banca por internet del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, a la cuenta BBVA N 001105210200324717 de la empresa AVVA SAC., por el monto total de S/.556,836.00 soles, como pago de la factura antes mencionada. Al día siguiente 28OCT2020 coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, y quedamos en que yo lo esperaría en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/.100,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, ante lo cual, Carlos CARRILLO introdujo dicho monto de dinero en su mochila y se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando previamente en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos la suma de S/.250,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis

PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]

Página 206 de 532
ALAN MARCEL VILLARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro que esta frente al edificio de Petro Perú para seguir sacando el resto del dinero, por lo que otra vez estando juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/.100,319.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, por lo que otra vez Carlos CARRILLO introdujo dicho monto en su mochila y se fue llevándolo a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra, por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/.90,000.00 soles, y Carlos CARRILLO se lo llevo a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hicieron una suma de S/.540,319.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

- Asimismo, luego de coordinar con Luis Pasapera, el día 28 de octubre del 2020 el CONSORCIO VIAL SAMEGUA me hace llegar a Corporación Trento S.A.C. una orden de compra N°45000013 del cemento portland tipo V, por el monto total de S/. 556,640.00 soles, posterior a ello yo le hago llegar una factura, por el mismo monto antes detallado, factura emitida por la Corporación Trento SAC, a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, y entregué las guías correspondientes al contador del señor Luis Pasapera. Producto de la factura antes mencionada, el día 29OCT2020 se hizo un abono vía banca por internet del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa Trento-SAC. por el monto total de S/. 556,640.00 soles de la factura antes mencionada, posterior a ello el día 30OCT2020, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, quedando en que yo lo esperaba en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 100,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento; luego Carlos CARRILO se fue llevando el dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac para seguir sacando el resto del dinero. Una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos la suma de S/. 250,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, por lo que otra vez Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra; una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/.190,130.00 soles, y Carlos CARRILO se lo llevo a Luis Pasapera; debiendo precisar que los montos retirados hacen una suma de S/.540.130.00 soles, los cuales Juan Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Igual que en el caso anterior, me comunicaba con Luis Pasapera para indicarle que había hecho entrega del dinero a Juan Carlos.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Alan Gabriel Vizcarra Villegas
Especialista de Juzgado
Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

La versión del testigo corrobora lo manifestado por el CE 08-2023-EFICCCOP, en el sentido que las empresas relacionadas a Luis Pasapera o sus consorciadas, que habían sido favorecidas con alguna licitación de Provias Descentralizado por Alcides Villafuerte Vizcarra, utilizaron las empresas de Raúl García Aleman para mover el dinero mediante la simulación de adquisiciones de materiales de construcción, dinero que una vez depositado en la cuenta de las empresas Raúl García Aleman, éste procedida a retirarlo en efectivo y le entregaba a Luis Pasapera, para que finalmente Luis Pasapera proceda pagar la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra.

4. Declaración testimonial de Eduardo Martín Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien ha precisado en su respuesta a la pregunta 2, lo siguiente:

- Que, quiero preclar que en esa fecha 07 de agosto del 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ASCORSE sito en el Jr. Ricardo Angulo N°834, San Isidro- Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personal a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color Gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estaciona al frontis de la oficina y del asiento de copiloto desciende el Sr. Luis PASAPERA e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percate que tenía en las manos una la bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

El testigo, de forma precisa, ha ubicado el vehículo gris que utilizaba Alcides Villafuerte Vizcarra en el frontis de la oficina de la empresa Grupo Arcose SAC ubicado en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, el día 7 de agosto de 2021 y observó que Luis Pasapera descendió del vehículo e ingresó a las oficinas del segundo piso del inmueble, bajó una bolsa negra de basura, que al parecer contenía dinero, y lo ubicó en los asientos posteriores del vehículo, luego volvió a ingresar nuevamente a las oficinas del segundo piso, al cabo de un rato se retiró a bordo del mismo vehículo.



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CALLE RICARDO ANGULO N° 834, SAN ISIDRO, LIMA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

5. Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 17 de julio del 2022, que en su respuesta a la pregunta 12, precisó:

- Entre fines de octubre y noviembre de 2020, el señor Luis Pasapera Adrianzen, en la mañana, nuevamente se contactó con mi persona para pedirme que continúe apoyando al señor "Raúl García", diciéndome que me comunique con él. Ante dicha indicación, me comuniqué con el señor "Raúl García", tras llamarlo por teléfono celular número 999540812, quien me contestó diciéndome que le diera el alcance en la agencia del banco Continental ubicado en el Óvalo Quiñones. Ya estando allí, me encontré con "Raúl García", esperándolo al interior de la agencia donde luego de unos minutos me llamó desde la ventanilla para que yo me acercara a él, lo cual hice. Es ese momento en el que "Raúl García" me entregó un sobre manilla color amarillo sin logo, engrampado, escribiendo "Raúl García" con lapicero de tinta azul sobre el sobre el monto de dinero. Ese sobre lo puse dentro de mi mochila negra, para luego dirigirme a la oficina ubicada en el segundo piso en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, a fin de dejar el sobre en uno de los dos cajones, de la cajonera del escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen.
- En el mismo sentido, el señor Raúl García me indicó que nos reuniéramos luego de ello en una sede del banco Continental, donde nos encontramos aproximadamente a las 12:30 del mediodía, lo cual recuerdo porque el señor Raúl al terminar con esta segunda agencia debía irme a almorzar.
- Esperé al señor Raúl García afuera de la agencia, quien en poco tiempo después me pasó la voz para pedirme que me acerque a la zona de cajeros automáticos, a fin de entregarme el sobre, el cual era de color marrón tipo del color del cartón, y tenía el logo del banco Continental, engrampado. Del mismo modo, este sobre tenía anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", tratándose de números que refieren el monto de dinero. Entonces, recibí el sobre, lo guardé al interior de mi mochila, y lo llevé a la oficina del inmueble sito en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejándolo en uno de los dos cajones de la cajonera ubicada cerca al escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen.
- Recuerdo que por la tarde de ese día, como a las 17:00 a 17:30 pm, después de apoyar al señor Raúl García por orden del señor Luis Pasapera Adrianzen, este último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el segundo piso del inmueble en Calle Ricardo Angulo 834 y me preguntó: "¿dónde está todo lo que te han entregado?", y yo le respondí: "en su cajón", a lo que Luis Pasapera Adrianzen dijo: "a ver, sácalo". En ese contexto, procedí a retirar los sobres del cajón, colocándolos en el escritorio, en donde Luis Pasapera Adrianzen empezó a sumar el monto de las anotaciones colocadas en los sobres por el señor Raúl García, pasando mi persona a retirarse. Luego de aproximadamente una hora después, el señor Luis Pasapera Adrianzen me pidió que le llevara una caja, y yo le llevé una de cartón, esas donde vienen los

PODER JUDICIAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA MILLEGAS 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

paquetes de hojas. Me dijo que era muy grande, y él mismo buscó una de sus cajas de vino que estaban dentro de su oficina, encontrando una casi vacía, pidiéndome que le ayudara a abrir los sobres de dinero que me había entregado Raúl García. Así, los dos sacamos el dinero del interior de los sobres, colocando los fajos de billetes encima del escritorio de Luis Pasapera Adrianzen, él mismo acomodaba los fajos de billetes dentro de la caja de vino, que era de una caja de seis botellas. En esas circunstancias, sonó el timbre y salí de la oficina, cerrándola, dirigiéndome al primer piso para ver de quien se trataba, siendo que al abrir la puerta vi al hermano de Luis Pasapera Adrianzen, de nombre Marco Pasapera Adrianzen, quien llegaba a visitar a su hermano Luis. Eso habría sido como a las 19:00 horas, e inmediatamente le paso la voz por el anexo a Luis Pasapera Adrianzen que había llegado su hermano, recibiendo como respuesta que lo hiciera subir, quedándose ambos en la oficina conversando. Media hora después, aproximadamente, volvieron a tocar el timbre de la oficina, preguntando yo por el intercomunicador "¿quién es?", respondiendo una voz masculina que dijo llamarse "Alcides Villafuerte y que estaba buscando al señor Luis Pasapera Adrianzen. Ante ello, le avisé al señor Luis Pasapera Adrianzen que venía a buscarlo una persona de nombre "Alcides Villafuerte, contestando Luis Pasapera que lo hiciera pasar. Entonces, hice pasar al señor "Alcides Villafuerte", a quien recuerdo de estatura alta, creo que pasa el 1.80, trigueño, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro redondo, y tenía una expresión seria. Cabe indicar que "Alcides Villafuerte" llegó con una camioneta marca JEPP gris oscura, la cual ingresó a la cochera del inmueble.

- La reunión entre "Alcides Villafuerte" y Luis Pasapera Adrianzen y Marco Pasapera Adrianzen se llevó a cabo en el segundo piso del inmueble señalado y habrá durado poco más de 06 minutos. Posterior a ello, Luis Pasapera Adrianzen se comunicó conmigo para pedirme que apoyara al señor "Alcides" bajando una caja y que debía colocarla en su vehículo, percatándome que se trataba de la misma de cartón de vino que horas antes el señor Luis Pasapera Adrianzen había colocado fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado horas antes "Raúl García".
- Entonces, apoyé bajando la caja de vinos señalada, la cual coloqué en el vehículo del señor "Alcides", recordando que fue en la parte posterior del asiento de atrás, retirándome a la recepción de la oficina, quedándose en la entrada de la recepción el señor Luis Pasapera Adrianzen con su hermano Marco Pasapera Adrianzen despidiéndose del señor Alcides, indicando el señor Luis Pasapera Adrianzen que abriera la cochera y que verificara que no hubiera nadie para que pueda salir el vehículo del señor "Alcides". Ello se habría dado aproximadamente a las 20:30 horas, quedándose un rato el señor Luis Pasapera Adrianzen con su hermano en la oficina, mientras que yo esperaba que ellos se retirasen, lo cual sucedió como a las 09:00 de la noche.

PODER JUDICIAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

El testigo se ubica entre fines de octubre y primeros días de noviembre del año 2020,

ALAN GABRIEL VIZARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUSTICIA PENAL
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

luego narra de manera detallada como es que, por disposición de Luis Pasapera Adrianzen, acompañó al señor Raúl García Alemán a distintas agencias bancarias para retirar dinero en efectivo y luego llevarlo a la oficina de Grupo Arcose SAC ubicado Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. También precisa que al final del día ayudó al señor Luis Pasapera arreglar el dinero que había retirado del banco en una caja de vino. Finalmente, precisa que en horas de la noche se hizo presente en las oficinas de Grupo Arcose SAC el señor Alcides Villafuerte Vizcarra a bordo de una camioneta marca JEPP gris oscura, la cual ingresó a la cochera de la empresa, conversó brevemente con Luis Pasapera y luego me ordenó que pusiera la caja de vino, donde horas antes había acomodado el dinero, en el vehículo del señor Alcides Villafuerte Vizcarra, prosiguiendo ellos su conversación hasta las 9 de la noche aproximadamente.

6. Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023. Este elemento de convicción resulta importante, debido que el colaborador eficaz con clave CE -08-2023-EFICOP reconoce a Alcides Villafuerte Vizcarra. Además precisa que conoce a "Alcides Villafuerte Vizcarra" porque entre fines de octubre y noviembre de 2020 dicha persona llegó al inmueble ubicado en la Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, para reunirse con Luis Pasapera Adrianzen, encontrándose presente también el hermano de este último, Marco Pasapera Adrianzen; además, debo señalar que en el año siguiente, es decir, 2021, he visto a "Alcides Villafuerte" visitar de forma esporádica en 2 o 3 oportunidades a Luis Pasapera Adrianzen al mismo inmueble señalado.
7. Partida Registral N°14526840, correspondiente al estacionamiento N°88 ubicado en jirón Miraflores N°356 – Magdalena del Mar, registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remitido por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.
 - El inmueble fue adquirió Alcides Villafuerte Vizcarra por escritura pública del 20 de mayo de 2017, por el precio de S/ 35,000.00 soles.
 - En la misma fecha, esto es, el 20 de mayo de 2017, constituye hipoteca a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank – hasta por la sum de US\$ 115,630.52 Dólares americanos.
 - Luego, mediante escritura pública de fecha 26 de abril de 2021 se levanta la hipoteca de US\$ 115,630.52 dólares americano, constituido a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank.
8. Partida Registral N°14527038, correspondiente al departamento N°1301 ubicado en Av. Del Ejercito N°475 y Jirón Miraflores N° 360 – Magdalena del Mar, registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remitido por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

Este inmueble lo adquiere Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 20 de mayo de 2017, por el precio de S/ 289,254.00 Soles, cancelado al contado.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- En la misma fecha, esto es, el 20 de mayo de 2017, constituye hipoteca a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank – hasta por la suma de US\$ 115,630.52 dólares americanos.
- Luego, mediante escritura pública de fecha 26 de abril de 2021 se levanta la hipoteca de US\$ 115,630.52 dólares americano, constituido a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank.

Resulta importante hacer notar que las hipotecas constituidas a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank, sobre los dos inmuebles del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, fueron levantadas durante el tiempo que el investigado habría recibido dinero de parte Luis Pasapera por haber favorecido a sus empresas para que obtengan la buen pro y firmen los contratos de las licitaciones públicas que sacaba Provias Descentralizado, es decir, las hipotecas habrían sido levantadas con dinero de procedencia ilícita.

9. Partida Registral N°14780443, correspondiente al estacionamiento N°45 ubicado en Avenida Paseo de la República N°5645 – Miraflores, registrado a nombre del Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remito por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

- Este inmueble fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2019, por el precio de S/ 31,000.00 cancelados al contado.
- En la misma fecha, esto es, el 06 de noviembre de 2019, constituye hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.
- Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2022, se levanta la hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

10. Partida Registral N°14780444, correspondiente al estacionamiento N°46 ubicado en av. Paseo de la República N°5645 – Miraflores, registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remito por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

- Este inmueble fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2019, por el monto de S/ 31, 000.00 soles cancelado al contado.

PODER JUDICIAL

En la misma fecha, esto es, el 06 de noviembre de 2019, constituye hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

ALAN GABRIEL RIZO VILLAFUERTE VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2022, se levanta la hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

11. Partida Registral N°14780869, correspondiente al departamento dúplex N° 1708 ubicado en avenida Paseo de la República N°5655 – Miraflores, registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remito por la SUNARP con Oficio N° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

- Este inmueble fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2019, por el precio de S/ 1'056, 500.00 soles.
- En la misma fecha, esto es, el 06 de noviembre de 2019, constituye hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.
- Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2022, se levanta la hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

Resulta importante hacer notar que las hipotecas constituidas a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank, sobre los dos inmuebles del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, fueron levantadas durante el tiempo que el investigado habría recibido dinero de parte Luis Psapera por haber favorecido a sus empresas para que obtengan la buen pro y firmen los contratos de las licitaciones públicas que sacaba Provias Descentralizado, es decir, las hipotecas habrían sido levantadas con dinero de procedencia ilícita.

12. Partida Registral N°54537501 del Vehículo Jeep 2021, con Placa de Rodaje BVT 472, que fue remito por la SUNARP con Oficio N° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

- Este vehículo fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra el 16 de julio de 2021, por el precio de US\$ 43,690.00 Dólares americanos, cancelado al contado.

Teniendo en cuenta que Alcides Villafuerte Vizcarra habría recibido grandes sumas de dinero maculado de parte de Luis Pasapera Adrianzen, por haber favorecido a sus empresas en las licitaciones públicas de Provias Descentralizado, es altamente probable que el dinero que utilizó para adquirir el vehículo de Placa de Rodaje BVT 472, Marca Jeep del año 2021, sea de origen ilícito.

13. Oficio N° 71036-2023-SBS del 20 de diciembre de 2023, que contiene el Reporte UIF N° 00015-2023-DAO-UIF.SBS.

En el reporte de la UIF se resalta los distintos depósitos en efectivo a las cuentas del

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAFUERTE
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7^o JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, así como la adquisición de diversos inmuebles a partir del año 2017, los mismos que fueron hipotecados en la misma fecha de su adquisición por las sumas de US\$ 115,630.52 Dólares americanos y por el monto de S/ 1'288,994.04 soles, siendo bastante se sospechó que las hipotecas hayan sido levantadas en el año 2021 y 2022 justo cuando el investigado habría recibido dinero maculado producto de actos de corrupción.

Conclusión:

Finalmente, teniendo en cuenta los 13 elementos de convicción que sustentan la imputación por lavado de activos – en la modalidad de actos de conversión -, existe un alto grado de probabilidad que el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra haya **recibido dinero maculado**, proveniente de actos de corrupción, el mismo que habría utilizado para levantar las hipotecas de los inmuebles: 1) Estacionamiento N° 88 – sótano 4 Jirón Miraflores Número 356 Magdalena del Mar, 2) Departamento N°1301 -13 Piso (torre A) Av. Del Ejército N° 475 y Jr. Miraflores N° 360 Magdalena del Mar, 3) Estacionamiento N° 45 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 4) Estacionamiento N° 46 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 5) Departamento dúplex N° 1708 – 17Piso y Azotea Av. Paseo de la República N° 5655 Miraflores y la adquisición del Vehículo Jeep 2021, con Placa de Rodaje BVT 472.

3.2.1.3 Pronóstico de la pena:

Atendiendo a lo anterior el pronóstico de la pena en su caso concreto sería superior a los cuatro años de pena privativa de la libertad, como sigue:

N.º	DELITOS
1	Organización criminal Artículo del código penal: Primer párrafo del artículo 317 Pena: No menor de 8, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.
2	Colusión agravada Artículo del código penal: segundo párrafo del artículo 384 Pena: No menor de 6, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.
3	Lavado de activos Artículo del D.L. 1106: artículo 1 – actos de conversión y transferencia Pena: No menor de 8, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.

En tal sentido, y considerando el modo y circunstancias en que ocurrieron los hechos, se puede apreciar un aparente concurso real de delitos, lo que generaría la sumatoria de las penas; por tanto, la eventual pena a imponer superaría en demasía los cuatro (4) años de pena privativa de libertad que exige la norma, con lo cual se configura la procedencia (formal y sustancial) del presente presupuesto con la verificación de contenido del Código Penal.

7º JUNIO 2024

Página 214 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3.2.2 Peligro procesal

En su caso se habría configurado el peligro procesal al estar presente el peligro de fuga y el peligro de obstaculización a la actividad probatoria:

3.3.2.1 Existe peligro de fuga, en razón a que se trataría de un investigado que no contaría con arraigos (ausencia de documentación sobre dicho asunto), además de estar presente el triple criterio, conformado por la gravedad de la pena en su contra (pronóstico de pena grave, esto es de 15 años de PPL), magnitud del daño causado (gravedad de los cargos, por tratarse de un delito que afecta la tranquilidad pública) y pertenencia a una presunta organización procesal (dato del cual se desprendería un potencial peligro de huida y/o de obstaculización a la actividad probatoria)

3.3.2.2 En igual sentido, existe peligro de obstaculización a la actividad probatoria en el investigado **Alcides Villafuerte Vizcarra**, en vista que es integrante de una presunta organización criminal con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, vinculados al Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).

3.3 Caso de Elizabeth Ugarte Manrique

3.3.1 Sobre la existencia de razones plausibles:

3.3.1.1 Imputación de cargos:

Imputación por el delito de organización criminal

8. Se imputa a la investigada **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE**, en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de PROVÍAS DESCENTRALIZADO (Gerencia de Administración), haberse integrado a la presunta organización criminal denominada "Los Intocables de la Corrupción", aparentemente liderada por Martín Vizcarra Cornejo, en su condición de presidente de la República, entre marzo de 2018 y noviembre de 2020 (no descartando su continuidad), marco temporal en el que el imputado habría desarrollado diversas actividades cualitativas y cuantitativas tendientes a los fines y objetivos de los designios del presunto líder de la organización delictiva, con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, dado su fin lucrativo, copando instituciones públicas en sus principales cargos funcionariales, con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, vinculados al Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

W-15-1-532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

9. Siendo así, la investigada **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** habría desplegado las siguientes acciones:

- (1) Se habría vinculado a la presunta organización criminal que lideraría Martín Vizcarra Cornejo aproximadamente en el año 2019, en circunstancias en las que este último se desempeñó como presidente del Perú, entre el 23 de marzo de 2018 y 09 de noviembre de 2020, siendo convocada y designada por el director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Revilla, en calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la entidad, a efectos de coadyuvar en el programa criminal, puesto que necesitaban a una persona en el área de administración de Provias Descentralizado.
- (2) Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza y Alcides Villafuerte y otros, para formular, gestionar y promover las acciones a ejecutar en las licitaciones públicas y concursos públicos promovidos en Provias Descentralizado, a lo cual también se suma la estrategia contra las empresas postoras que no accedían a pagar las ventajas indebidas requeridas (coimas), las cuales se materializarían en obstáculos tendientes a evitar la obtención de la buena pro a través de los comités de selección que ya estaban premunidos de su función o en el estadio de firma del contrato, puesto que no se obtenía la promesa, generaban la barrera administrativa, descalificaban al postor ganador y pasaban al segundo postor, etc.
- (3) Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Eduardo Revilla Loayza y el gerente de obras Alcides Villafuerte la designación estratégica de los sujetos que integrarían el Comité de Selección de las diversas contrataciones estatales de la entidad, procurando captar sujetos que se alinearan a sus intereses presuntamente ilícitos, y que se sumaran a la planificación y/o ejecución de las acciones dirigidas a impedir la firma del contrato u otorgamiento de la buena pro, en contra de las empresas postoras que no accedieran a pagar las ventajas indebidas que se les requería (coimas), como sería el caso de Juan José Enciso Torres, quien reiteradamente ejercía cargos en los comités de selección.
- (4) Tendría por función vincularse con los miembros de los comités de selección, acercarlos, cuidarlo y promoverlos para que eventualmente respondan a los designios de la presunta organización criminal, como finalmente fue con Juan José Inciso Torres quien abrazó el programa criminal e hizo de su intervención en procesos de selección algo concurrente con la venia de Carlos Revilla, Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, lo cual garantizaba el manejo total de las convocatorias públicas en el estadio del otorgamiento de la buena pro.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Comité de Selección

(5) Tendría por función utilizar su posición como segundo filtro después otorgada la buena pro, dado que como Coordinadora de Abastecimiento de la gerencia de administración se encargaría de dejar pasar o no la formulación del perfeccionamiento del contrato, por lo que su participación fue clave para determinar si el postor que se hizo de la buena pro finalmente suscribía contrato o

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUSTICIA PENAL
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

si era descalificado y se convocaba al segundo o tercer postor según las coordinaciones y aceptaciones de los sujetos particulares para el pago de la "coima" ascendente alrededor de 3.5 % que negociaban directamente con Alcides Villafuerte, por ende, su intervención fue clave.

- (6) Habría elaborado los proyectos de los contratos que suscribieron los postores que obtuvieron la buena pro que accedieron a efectuar el pago de la coima requerida, ello una vez recibiera la información respecto a que el pacto o promesa del acto colusorio se había concretado
- (7) Una vez que Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla, este inmediatamente procedía con la distribución de las "coimas", las cuales habrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra, tocándole una parte a Elizabeth Ugarte, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles

- 3. Acta de transcripción de declaraciones del colaborador eficaz identificado con clave **CE 08-2023-EFICCOP** del 28 de noviembre del 2023, a través del cual ha revelado lo siguiente:

"En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provias Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y las personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provias Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth

PODER JUDICIAL

Página 217 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección)".

(...) a partir del mes de marzo de 2018 el cargo de presidente de la República. Al encontrarse en dicho cargo, designa a un grupo de personas que habían laborado con él en el Gobierno Regional de Moquegua cuando este era presidente regional, en altos cargos dentro de Provias Descentralizado, este grupo de personas que ingreso en dicho periodo fueron conocidos posteriormente como "Los Moqueguanos". Entre las personas que designa y comienzan a laborar están: Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, la finalidad de esta designación habría sido controlar Provias Descentralizado y cobrar coimas a empresas nacionales y extranjeras, y que este dinero ilícito se distribuya entre dichas personas incluyendo al entonces presidente Martín Vizcarra.

Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que había sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacía que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo.

Tengo conocimiento que el señor Carlos Revilla en el 2018 nombró como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a la persona de Hugo Misad Trauco, tengo conocimiento que esta persona era muy allegada a Martín Vizcarra y era conocido como "EL TURCO" O "EL ARABE", esta persona también viene trabajando desde el gobierno regional de Moquegua. En ese sentido, tengo conocimiento que esta persona habría actuado operando a favor de Martín Vizcarra y Carlos Revilla en el manejo del dinero que percibían ilícitamente por el pago de coimas otorgadas por las empresas que se beneficiaban con el direccionamiento de obras.

Tengo conocimiento que el señor Juan José Enciso Torres es amigo del señor Carlos Revilla y era quien conjuntamente Alcides Villafuerte

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 218 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7 JUN 2018



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

coordinaba con las empresas chinas para que estas sean favorecidas. Asimismo, quiero resaltar que tuve conocimiento que el señor Carlos Revilla, asistía a Palacio de Gobierno para rendir cuentas al señor Martín Vizcarra sobre actividades ilícitas que venía desarrollando en Provias Descentralizado.

Tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte ocupaba el cargo de Gerente de Obras desde el año 2018 y él se encargaba de reunirse o comunicarse con los representantes legales de cada empresa que licitaba en Provias Descentralizado y donde la organización que tenía internamente tenía interés en direccionar para cobrar coimas. En ese sentido, Alcides Villafuerte era el encargado de llamar a los postores para que estos acepten el pago de una coima equivalente a un porcentaje del costo directo de la obra, Alcides Villafuerte mencionaba que de ese porcentaje él se quedaba con una parte y con la otra pagaba a los miembros del comité y otro porcentaje, que según refería era la mayor parte del pago ilícito, se iba para arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y Martín Vizcarra (...).

Elementos de corroboración

3.1 Declaración del Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP del 04 de agosto de 2023, a través del cual ante la pregunta N.º 1 ha señalado lo siguiente:

- *"asimismo, en el año 2019, el Viceministro de Transportes Carlos Estremadoyro convocó a una reunión de carácter técnico a primera hora en el despacho del Viceministerio de Transportes, específicamente en el Jr. Zorritos, donde asistieron varios técnicos de Provias Descentralizado y Provias Nacional, entre ellos se encontraba Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra, Alejandro Ahumada, Dante Vigo Reyes, entre otros funcionarios; cuando culminó dicha reunión el ingeniero Carlos Revilla Loayza y Alejandro Ahumada, se retiraron de la sede central del MTC, en una camioneta de marca Porsche, color blanco, con lunas polarizadas, modelo Cayenne, lo cual llamó la atención ya que el tipo de vehículo no es común en el MTC, lo cual fue comentado en una conversación entre Dante Vigo Reyes y Alcides Villafuerte Vizcarra, a lo cual Alcides Villafuerte Vizcarra comentó "si pues ese huevón está viniendo con su caña, ya le he dicho que cómo va a venir con ese carro, es un cojudo"*
- *"Cuando existían rumores que cambiarían al ministro de Transportes, así como al director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, Dante Vigo Reyes y asistentes de Provias Descentralizado acudieron a preguntar al ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra, por el grado de cercanía que tenía con Carlos Revilla Loayza, si era cierto o no sobre dichos cambios y sobre los pasquines que se estaban difundiendo, a lo que Alcides Villafuerte dijo que no era cierto sobre los pasquines y sobre los cambios, Carlos Revilla Loayza le había comentado, que él coordinaba directamente con el entonces presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo y hasta le enseñó a Alcides Villafuerte los chats de*

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 219 | 532
ALAN GAERIZ VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

conversaciones de Carlos Revilla y Martín Vizcarra mantenían, también le comentó que él iba a visitar a Palacio de Gobierno y por eso que era muy difícil que lo remuevan de dich cargo"

La versión del testigo contextualiza una reunión en donde habrían participado miembros de la presunta organización criminal en el año 2019, esta vez convocados por Carlos Estremadoyro, quien aparentemente aprovechaba una reunión formal en el despacho viceministerial ubicado en Jr Zorritos, Lima, para planificar las acciones que serían parte del programa criminal en aras de continuar sus ilícitas acciones. A lo cual se suma que Alcides Villafuerte sería la persona que tendrían poder dentro de Provias Descentralizado, por ende, ante la preocupación de cierto sector por una aparente salida de Carlos Revilla (cambio de funcionario), Alcides Villafuerte cierra los comentarios precisando que ello no sería posible dado que Carlos Revilla coordina directamente con Martín Vizcarra, en aquél momento el hombre con mayor poder en la nación dada su condición presidencial, con quien incluso, precisó Alcides Villafuerte, Carlos Revilla mantenía permanente comunicación vía teléfono celular a través de WhatsApp, lo cual tendría por objetivo no verse revelados ante posibles acciones fiscales y policiales, como por ejemplo, interceptación de comunicaciones en tiempo real.

3.2 Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH del 14 de diciembre de 2023, a través del cual se remite información respecto del personal contratado en Provias Descentralizado, a través cual se corrobora lo siguiente:

- **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** ocupó el cargo de Director Ejecutivo en Provias Descentralizado, siendo nombrado a través de la Resolución Ministerial N.° 229-2018-MTC/01.01 el 05 de abril de 2018 (ver folio 651), suscrita por Edmer Trujillo Mori (Ministro de Transportes y Comunicaciones) y fue conculido a en el cargo mediante Resolución Ministerial N.° 987-2021-MTC/01 del 13 de octubre de 2021 (ver a folio 657), suscrita por Juan Francisco Silva Villegas (Ministro de Transportes y Comunicaciones); asimismo, también se ha corroborado que Carlo Revilla se reincorporó en calidad de Coordinador de la Oficina de Coordinación Tacna Moquegua de Provias Descentralizado el 22 de agosto de 2016, mediante acta de reposición provisional (ver a folios 648)
- **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** ocupó el cargo de encargado de la Gerencia de Estudios a través de la Resolución Directoral N.° 394-2017-MTC/21 del 12 de diciembre de 2017 (ver folios 664), luego fue conculido y nombrado en el cargo de Gerente de Obras (e) en Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.° 017-2018-MTC/21 del 19 de enero de 2018 (ver folio 668), suscrita por Jorge Luis Maguiña Villón y fue conculido en el cargo a través de la Resolución Directoral N.° 0259-2021-MTC/21 del 14 de octubre de 2021 (ver a folios 670), suscrita por Carlos Eduardo Jacinto Ubillus; después, Alcides Villafuerte ocupó el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.° 0299-2021-MTC/21 del 26 de noviembre de 2021 (ver a folio 672), suscrita por Walter

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LLANOS
 7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 220 | 532
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pineda Sánchez y luego fue concluido mediante Resolución Directoral N.º 0308-2021-MTC/21 del 07 de diciembre de 2021 (ver a folios 682).

- **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, siendo nombrada mediante la Resolución Directoral N.º 0123-2019-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019 (ver a folios 618), suscrita por Carlos Revilla Loayza y fue concluida en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 379-2019-MTC/21 del 14 de octubre de 2019 (ver a folios 626), empero a través de la misma resolución fue nombrada en calidad de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial en Provias Descentralizado y fue concluida en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0270-2021-MTC/21 del 18 de octubre de 2021 (ver a folios 637), suscrita por Carlos Edgardo Jacinto Ubillus.
- **HUGO MARIO MISAD TRUCCO** ocupó el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 100-2018-MTC/21 del 10 de abril de 2018 (ver a folios 639), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo mediante Resolución Directoral N.º 289-2018-MTC/21 del 20 de agosto de 2018 (ver a folios 641), suscrita por Carlos Revilla Loayza, empero nuevamente fue nombrado en el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral N.º 294-2018-MTC/21 del 27 de agosto de 2018 (ver a folios 643), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0359-2020-MTC/21 del 30 de noviembre de 2020 (ver a folios 645).
- **JUAN JOSÉ ENCISO TORRES** ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento en Provias Descentralizado, cuyo vinculo se corrobora con el Contrato de Trabajo a plazo indeterminado N.º 0105-2011-MTC/21.
- **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, cuyo vinculo se corrobora con la Resolución Directoral N.º 0392-2019-MTC/21 (ver a folios 692) del 21 de octubre de 2019, que fue suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese N.º 0247-2018-MTC/21 del 17 de setiembre de 2020, que fue suscrito por Carlos Revilla Loayza.
- **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.º 196-2018-MTC/21 (ver a folios 702), suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese N.º 0501-2018-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 710); ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 0502-2019-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 712) y la Resolución Directoral de Cese N.º 0113-2020-MTC/21, ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento (encargado), lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 109-2020-MTC/21 y la Resolución Directoral de cese N.º 0113-2020-MTC/21 del 14 de junio de 2020 (ver a folios 721); ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 0114-2020-MTC/21 del 14 de julio de 2020 (ver a folios 725)

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

y la Resolución Directoral de cese N.º 0233-2021-MTC/21 del 17 de septiembre de 2021 (ver a folios 735); ocupó el cargo de Director Ejecutivo, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 622-2022-MTC/01 del 15 de julio de 2022 (ver a folios 738) y la Resolución Directoral de cese N.º 889-2022-MTC/01 del 10 de octubre de 2022 (ver a folios 746).

- **WALTER LEONCIO PINEDA SÁNCHEZ** ocupó el cargo de Especialista en Estudios III, lo cual se acredita mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado N.º 175-2011-MTC/21 (ver a folios 602), y concluyó vía carta de renuncia (ver a folio 604); ocupó el cargo de Especialista de Estudios IV, lo cual se acredita con el contrato de trabajo a plazo indeterminado N.º 037-MTC/21 (ver a folios 605); ocupó el cargo de Coordinador II (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.º 0278-2019-MTC/21 (ver a folios 607) y Resolución Directoral de cese N.º 0060-2020-MTC/21 (ver a folios 609), cupó el cargo de gerente de la Gerencia de Estudios (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 037-2020-MTC/21 (ver a folios 612) y Resolución Directoral de Cese N.º 0260-2021-MTC/21 (ver a folios 615), ocupó el cargo de Director Ejecutivo (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Ministerial de nombramiento N.º 1192-2021-MTC/01 (ver a folios 615).

En este punto cabe resaltar que se corrobora la condición funcional y vinculación laboral de los integrantes de la presunta organización criminal que habrían capturado Provias Descentralizado, algunos ya investigados en la presente investigación, pero otros aún en proceso de identificación de hechos, pues debe tenerse en consideración que el fin concreto de la organización delictiva respecto al MTC, fue controlar las licitaciones y concursos públicos en de Provias Descentralizado, con lo cual garantizaban el pago de coimas millonarias conforme han dado cuentas los colaboradores eficaces en la presente causa, pero no se descarta que producto del avance de las diligencias preliminares se continúen abriendo nuevos hechos que involucren a nuevos funcionarios y sujetos particulares, pues en el esquema criminal, el plan habría sido fijar en 3.5 % del costo directo del concurso o licitación que luego era distribuido entre los miembros de la organización de manera escalonada.

3.3 Acta de continuación de declaración de Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP del 14 de setiembre de 2023, quien ante la presunta N.º 2 señaló lo siguiente:

- *Respecto a Carlos Revilla Loayza (...) escucho por primera vez el nombre de Carlos Revilla, en el año 2011, aprox. Cuando es retirado de Provias Descentralizado mu por una sanción administrativa debido a un presunto uso indebido de los bienes del Estado (...) posteriormente tengo conocimiento que desde el año 2012 y 2014 trabajó como subgerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua cuando el Gobernador Regional era Martín Vizcarra Cornejo; luego en el año 2016 retorna a Provias Descentralizado con el mismo cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Moquegua de Provias Descentralizado,*

PODER JUDICIAL

Página 222 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

designado por Alezei Oblitas Chacón, quien era Director Ejecutivo, en el año 2017 sale de Provias Descentralizado ua que pide licencia y es nombrado como jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, por el Ministro de Vivienda Elmer Trujillo Mori, cuando ya se encontraba como presidente Pedro Pablo Kuczynski (...) ya que carlos Revilla retorna como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado designado el 05 de abril de 2018, cuando también es designado como Ministro de Transportes Elmer Trujillo Mori, conocido como el grupo de los "MOQUEGUANOS", cuando Martín Vizcarra es elegido presidente de la República. (...) luego el 21DIC2022 es nombrado como jefe del gabinete de asesores del despacho ministerial del ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo que ocupa hasta la actualidad.

- Respecto a Alcides Villafuerte Vizcarra, es un ingeniero que ingresó a trabajar a Provias Departamental en el año 2005, en la Subgerencia de Obras, en el cargo de administrador de contratos (...) luego en el año 2018 en el gobierno de Martín Vizcarra, siendo director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, lo vuelve a ratificar en dicho cargo de gerente de obras hasta octubre de 2021 (...) Alcides Villafuerte era conocido por formar parte del grupo de Carlos Revilla, y a partir de año 2020 empezaron a circular unos panfletos anónimos en donde decían que él estaba relacionado al direccionamiento de obras a las empresas chinas. En el año 2019, se dieron conservaciones en el programa PRO REGIÓN, que eran las obras más grandes que se hicieron en Provias Descentralizado, en las cuales ya desde que salió la primera licitación, se hablaba y era conocido que iba a ganar las empresas de Lito Dávila; y era sabido que Alcides Villafuerte formaba parte de ese grupo que direccionaba las obras. Además, tengo conocimiento que Alcides Villafuerte mantenía una amistad muy cercana con Luis Pasapera Adrianzén, que era un contratista dueño de la empresa TERMIREX que licitaba para Provias Descentralizado y que había ganado algunas obras, dichas personas tenían amistad fuera de Provias y salían juntos a cenar, a tomar licor y se reunían con sus familiares y otras amistades, así como asistían a eventos importantes el uno del otro, como por ejemplo sus cumpleaños, matrimonios, etc. En octubre del año 2021, Alcides Villafuerte llamó por teléfono insistentemente a Dante Vigo para decirle que Luis Pasapera no le respondía y le pidió que le trasladaran un encargo, que era que lo llame urgentemente y que si ya tenía respuesta a la propuesta de los chinos; dante Vigo transmitió el mensaje a Luis Pasapera al cual respondió con "ok" que lo iba a llamar, cabe precisar que en ese momento, Alcides Villafuerte ya no trabajaba en us puesto de Gerente de Obras sino tenía el cargo de jefe de obras. Posteriormente, tengo conocimiento que Dante Vigo invitó a una fiesta de Halloween organizada por su esposa, que se realizó en su casa, la invitación fue a las esposas e hijos de Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, quienes también asistieron con sus familias; cabe precisar que a esa reunión llegó primero Luis Pasapera, quien se retiró luego de un rato y luego de eso, llegó Alcides Villafuerte con su esposa. En esa reunión Dante Vigo le preguntó a Luis Pasapera que había pasado con Alcides Villafuerte y porque se quería comunicar con el con tanta insistencia, siendo que Luis

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7 JUZGADO

... Página 223 | 532 ...
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera le comentó que Alcides Villafuerte le había propuesto negociar con los chinos para que ganen ellos, luego se supo que el Consorcio de Luis Pasapera sí llegó a firmar el contrato. [en este extremo se hace referencia a la licitación Puente Tarata]

- Respecto a Elizabeth Ugarte Manrique, es designada en el cargo de Coordinadora II de la Dirección Ejecutiva (...) por el director Carlos Revilla Loayza, a través de la Resolución Directoral N.º 123-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019; luego, el 14 de octubre de 2019, la abogada Elizabeth Ugarte Manrique, es designada en el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza hasta el 18 de octubre de 2021, donde dan por concluida la designación de la abogada Elizabeth Ugarte Manrique, (...) en febrero de 2023, Elizabeth Ugarte Manrique es designada como coordinadora de la gestión administrativa del Equipo de trabajo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial N.º 109-2023-MTC/01 de fecha 07FEB23, por la ministra Pierina Lazarte Castillo, quien tiene actualmente como jefe de gabinete de asesores a Carlos Revilla Loayza; (...) sabía que era parte del grupo de Carlos Revilla y también era conocido que mantenía una relación de pareja con Carlos Revilla, así como se sabía que formaba parte del grupo de funcionarios que participaban o tenían que ver con el direccionamiento a los chinos.

El testigo reservado expone las vinculaciones en el desarrollo del tiempo que han tenido los miembros de la presunta organización criminal, dado que para tales fines Martín Vizcarra no elegía a cualquier persona, sino aquella con la que ya se haya vinculado con anterioridad, o sea persona de confianza de Edmer Trujillo o Carlos Estremadoyro, integrantes de la cúpula de poder de la organización delictiva; siendo así Martín Vizcarra y la cúpula de poder decidieron operar con Carlos Revilla, quien ya tenía experiencia laboral en Provias Descentralizado, Alcides Villafuerte, quien también tenía larga experiencia en Provias Descentralizado y Elizabeth Ugarte, quien era personal de confianza de Carlos Revilla, entre otros. Ello con el objetivo de controlar el ingreso y egreso de ingentes sumas de dinero producto de pactos colusorios, clandestinos o subrepticios, que debía promover Carlos Revilla a través de Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, puesto que colocar a funcionarios que no se pliegan al proyecto criminal, habría puesto en riesgo el programa criminal que ya había alcanzado sus primeros logros haciendo presidente de la República a Martín Vizcarra; además de ello, cabe señalar que la cercanía entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera no fue únicamente para las cuestiones ilegales que ahora se conocen, sino que habrían mantenido una vinculación más afectiva a través de la cercanía de sus esposas, lo cual llevó a que Dante Vigo, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte participen en más de un evento social, como sería el caso de fiestas de cumpleaños, matrimonios, fiestas sociales, entre otros.

3.4 Declaración del Testigo en Reserva N° TP-03-2023 del 14 de setiembre de 2023,
quien ha precisado lo siguiente:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

P. 194-144-2024-532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **“Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** *“Que para brindar información relevante sobre hechos ilícitos de una presunta organización criminal que se había gestado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el año 2018, cuando Martín Vizcarra accidentalmente asume la Presidencia de la República, copando puestos de alta dirección en Provias Descentralizado con funcionarios que eran de la ciudad de Moquegua como Carlos Revilla y otros, por ello se hacían llamar los Moqueguanos y manejaban todas las obras, favoreciendo a empresas nacionales y extranjeras que se sometían a sus condiciones; estas empresas hacían pagos ilícitos por ganar la buena pro, firmar contrato y ejecutar la obra, el cual como como contraprestación le entregan sumas de dinero a altos funcionarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO los cuales detallaré más adelante; tengo conocimiento que una vez que Martín Vizcarra en el 2018 asume la Presidencia de la República, estas millonarias sumas de dinero eran ingresadas en algunas ocasiones por Carlos Revilla a Palacio de Gobierno en maletines que eran entregadas directamente al ex presidente Martín Vizcarra, para luego ser dispuestos por sus familiares y demás allegados que estaban al servicio de la presunta organización criminal para la compra de bienes y pagos de obligaciones. Cabe mencionar que muchos de los funcionarios que voy a hacer referencia aún se encuentran trabajando y operando en el actual gobierno de la presidenta de la República Dina Boluarte”.*

- **Ante la pregunta N.º 4 ha señalado lo siguiente:** *Tengo conocimiento que Edmer Trujillo Mori conoce a Martín Vizcarra desde incluso antes del 2010, lo conoce como profesional de la ingeniería, porque él estuvo trabajando en el Proyecto Especial Pasto grande, es de allí que se lo lleva al Gobierno Regional de Moquegua como gerente general en el año 2011. Debo precisar que el Proyecto Especial Pasto Grande es una institución donde siempre Martín Vizcarra ha tenido interés y poder, contando con denuncias de muy antigua data sobre beneficios que él y su familia han obtenido de dicho proyecto como es la adquisición de hectáreas de tierras a favor de sus hermanos en el año 1998. Edmer Trujillo una vez culminado el Gobierno Regional de Vizcarra, en el año 2014 estuvo trabajando en el ICCSA por influencia de Martín Vizcarra, pero esto se desistió porque los empresarios de ICCSA señalaron que era muy riesgoso que él trabaje allí. Él se fue a trabajar a Arequipa con Yamila Osorio por influencias también de Martín Vizcarra, ya luego cuando Martín Vizcarra llega al Ministerio de Transportes y Comunicaciones lo lleva a Edmer Trujillo, quien era personal de su absoluta confianza al Ministerio de Vi vivienda y Construcción.*

- (...) incluso en una reunión social [Joel Faber Zapata] este último le había señalado a Stalin Zevallo que existía un interés directo de Edmer Trujillo-Mori de favorecer a un grupo de empresas Chinas por obras en dicho Ministerio de Vivienda; sin embargo, no existía mucho presupuesto en dicho ministerio y lo mejor era pasar también al Ministerio de transportes y Comunicaciones; es por

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 225 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ello que posteriormente nombra a Edmer Trujillo Mori como ministro de Transportes y Comunicaciones y luego a Carlos Estremadoyro es nombrado como Viceministro; en dicho Ministerio de Transportes y Comunicaciones, precisamente en Provias nombran como director ejecutivo de Provias Nacional a la persona de Carlos Eduardo Lozada Contreras en abril del 2018, esta persona empezó a tener conflictos con Stalin Zevallos, porque este en alguna oportunidad le iba abrir proceso disciplinario a su esposa Nelly Vargas Pasapera por no haber pedido licencia antes de ir a trabajar en un cargo de confianza en Provias Descentralizado, circunstancia en la cual Lozada Contreras llamó a su despacho a Stalin Zevallos Rodríguez para señalarle que no abra proceso administrativo, lo cual se cumplió toda vez que la señora envió una solicitud de licencia con efecto anticipado días después, Stalin refirió a Karen Roca que esta señora Nelly Vargas Pasapera fue cambiada a Previa Descentralizado para que su esposo pueda ser Director Ejecutivo de Provias Nacional. Carlos Lozada Contreras constantemente le decía a Stalin Zevallos que no debía abrir procesos administrativos a los miembros de los Comités de licitación a pesar de que el Órgano de Control Institucional remitía varias denuncias hacia muchas personas, diciéndole que él tenía que apoyar al gobierno, incluso en alguna oportunidad se suscitó un fuerte incidente toda vez que había una denuncia sobre un desembolso de dinero que unos funcionarios públicos habían desembolsado a forma de adelanto, de manera irregular a una empresa china en el año 2018, en dicha circunstancia Lozada Contreras le dijo a Stalin Zevallos que este dinero que consistía en una suma aproximada a un millón de soles, había sido por un pedido del entonces ministro Edmer Trujillo Mory y dijo que el ministro se encargaría de repartirlo. Esta respuesta fue rechazada por Stalin Zevallos quien refirió que vería la denuncia e iba a actuar según su función, siendo despedido al día siguiente de su cargo como jefe de personal sin darle mayores detalles de su despido.

- **Ante la pregunta N.º 5 ha señalado lo siguiente: (...)** luego, cuando ingresé como Presidente de la República el mes de marzo de 2018 tengo conocimiento que la persona de Carlos Revilla comenzó a visitar el despacho presidencial con mucha frecuencia, pudiendo ser testigo directo de visitas diarias hasta en 4 oportunidades en el periodo comprendido entre marzo de 2018 hasta noviembre de 2020, debo señalar que cuando el señor Revilla visitaba Palacio de Gobierno existía una orden expresa por parte del Presidente de que no exista registro visual de dichas visitas, esta orden se la daba al entonces general William Flores Zuñiga, Jefe de la Casa Militar de Palacio de Gobierno, quien bajaba de su despacho para recibir dichas órdenes. Tengo conocimiento que en Provias Descentralizado Carlos Revilla Loayza trabajaba con la persona de Elizabeth Ugarte, quien viene también del Gobierno Regional de Moquegua, quien sería su pareja extramatrimonial y tenía el cargo de Jefa de Logística de Provias Descentralizado, ella era quien se encargaba de direccionar las licitaciones que se convocaban a fin de que estas sean adjudicadas por las empresas que trabajaban con ellos, que eran generalmente empresas Chinas, y para dicho fin Elizabeth Ugarte incorporaba a personas allegadas a ellos,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TANABE

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZARRA VILLO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

para que mediante el Comité Especial de Selección de Proveedores se coadyuve en el direccionamiento y favorecimiento de dichas obras, esto lo sé porque el señor Hugo Misad era una persona que en reuniones sociales hablaba libremente de todas estas hechos (...).

- Respecto a estos actos ilícitos que Carlos Revilla realizaba con Elizabeth Ugarte, el primero siempre rendía cuentas al Presidente de la República Martín Vizcarra, ya sea las veces que iba a Palacio de Gobierno, como también lo hacía telefónicamente al número del presidente 962992291 (siempre se llamaban por WhatsApp) y también a su número telefónico 953522023 (...) esta rendición de cuentas de sus contactos lo hacía de manera casi diaria, la rendición de cuentas eran sobre los funcionarios, alcaldes, gobernadores, con los que Carlos Revilla se entrevistaba y también sobre los representantes de empresas privadas que también podía reunirse o apoyar. Lo que sucede es que el expresidente Martín Vizcarra habría puesto a Hugo Mario que se hacía llamar "El turco", como asesor de la dirección ejecutiva de Provias Descentralizado y este señor es amigo de Martín Vizcarra desde épocas incluso de infancia y jugaban frontón en el Hotel de turistas de Moquegua, le avisaba de todas las reuniones que Revilla realizaba y cuando Revilla no le rendía cuenta de alguna reunión que había tenido, entonces Martín Vizcarra lo llamaba para preguntarle porque no lo había hecho. Lo que sucede es que Revilla cobraba a los Gobernadores Regionales, alcaldes, contratistas por las citas que tenían con Provias Descentralizado incluso cuando las mismas formalmente eran consignadas, entonces Martín Vizcarra quería saber de eso. Era porque en etapa de ejecución de obras los contratistas, gobernadores regionales u otros, necesitaban algunas coordinaciones sobre incidentes u observaciones que existían en obra y entonces ellos les cobraban por dichas reuniones para agilizar los trámites necesarios. Asimismo, existía direccionamiento de las obras a través de la persona de Elizabeth Ugarte como ya lo he mencionado desde la Unidad de Logística de dicha entidad pública.

- Este señor Hugo Misad conocido como "TURCO", tengo conocimiento que se trataba de un testaferro del señor Vizcarra toda vez que a través de él recibía los pagos que se afectaban por dicha labor en todos los lugares donde era designado Hugo Misad y luego los depositaba en sus cuentas del Banco de Crédito, Continental, Scotiabank, para posteriormente ir retirándolos y entregar a Martín Vizcarra a manera de pitufo, esto tengo conocimiento porque este señor hablaba abiertamente, jactándose del nivel de confianza que tenía con expresidente de dichos hechos. Otra persona que hacía de testaferro de Martín Vizcarra eran su esposa Maribel Díaz que tiene un hermano Gabriel Díaz, que cuando Martín Vizcarra era presidente de la República, este le busca un trabajo en la empresa Ferreyros y esta empresa comienza a realizar contratos con el Estado y la hermana Merité Díaz, se encarga de hacer construcciones en Moquegua con dinero proveniente de los actos de corrupción de Martín Vizcarra, principalmente de los dineros que eran entregados por Carlos Revilla productos de actos colusorios en Provias Descentralizado. Precisar que conocí

PODER JUDICIAL

17 de mayo 2024 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que Carlos Revilla hacía esos negociados con Alcides Villafuerte, quien era su hombre fuerte en Provias Descentralizado, puesto que el era un gerente de alto cargo y hacía los negocios con las empresas chinas y empresas nacionales.

- **Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente:** Que, la ex primera dama, esposa de Martín Vizcarra, tiene dos hermanas Merité y Gabriel Díaz, tengo conocimiento que la ex primera dama en la época donde Martín Vizcarra era presidente de la República, era quien maneja el dinero en efectivo; Karem Roca fue testigo presencial de que la señora Maribel es quien maneja el dinero de coimas que se le han entregado a Martín Vizcarra, y esto lo sé porque he podido presenciar como el señor Carlos Revilla en ese momento Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, ha ingresado a Palacio de Gobierno llevando **maletines deportivos** (dos oportunidades) y un tubo para guardar planos (una oportunidad) a palacio de gobierno, el ingreso fue por la puerta Perú y no debía haber registro, todo esto era orden del entonces presidente Martín Vizcarra, las entregas de dinero que fui testigo fueron realizadas de la siguiente manera:

a. **Primera entrega:** realizada 2018, donde Carlos Revilla Ingres a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Karem Roca observó que Carlos llevaba un maletín color negro marca Adidas, conteniendo bultos en su interior, el cual después de 20 o 30 minutos de reunión con Martín Vizcarra se retiraba de su oficina, para luego inmediatamente Karem Roca proceder a ingresar al despacho presidencial y acomodar sus cosas personales de Vizcarra, donde observó el maletín que había dejado Carlos Revilla, el cual considerando que Vizcarra entro a los servicios higiénicos, levantó el maletín que tenía un peso irregular y por la curiosidad logró abrirlo, observando que contenía en su interior gran cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a cerrarlo y dejarlo en su lugar; en dicha ocasión Karem Roca ingresó sola al despacho presidencial y no fue observado por Martín Vizcarra quien se encontraba en los servicios higiénicos.

b. **Segunda entrega:** en una ocasión en el mes de septiembre u octubre del 2019, lo recuerdo porque Martín Vizcarra habla en ese periodo en una contra campaña contra el entonces Fiscal de la Nación Pedro Chávarry, el señor Carlos Revilla visitó palacio de gobierno, trayendo un maletín tipo mochila negro e ingresa al despacho del presidente Martín Vizcarra en una reunión donde no existía ninguna cita, la misma se llevó en horas de 6:00 pm aproximadamente, como era de costumbre Martín Vizcarra pidió que no se deje registro de dicho ingreso y que se apaguen las cámaras de palacio de gobierno. Luego de dicha reunión que duró media hora aproximadamente, Carlos Revilla se retiró e inmediatamente Karem Roca, el edecán comandante de la Marina de Guerra del Perú de nombre "Oriando Echevarría" y el trabajador de limpieza ingresaron al despacho presidencial para efectuar la labor de limpieza del mismo, la misma que

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JORGES LUIS TRAVEZ VILLALBA
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

era una labor cotidiana toda vez que luego de cada visita que tenía el presidente de la República se procedía a limpiar el ambiente señalado, en ello al ingresar a limpiar Kareem Roca observó que un cajón del escritorio donde despachaba el Presidente Martín Vizcarra se encontraba mal cerrado, entonces al intentar cerrarlo, lo abrió y pudo visualizar la existencia de fajos de dinero en dólares y también fajos de billetes de S/ 200,00 soles que se encontraban en su interior, estos fajos lograban cubrir todo el cajón del escritorio, al ver ello Kareem Roca trató de cerrarlo y el entonces presidente Martín Vizcarra la sorprendió y le dice: "OYE, ¿QUÉ HACES ALLÍ, QUÉ HAS VISTO?", respondiendo Kareem Roca que nada y se retiró, estoy segura que ese dinero le había entregado Carlos Revilla, porque como señaló antes de su visita también hicimos limpieza del ambiente y dicho cajón se encontraba abierto y no había nada.

c. Tercera entrega: *realizada también entre setiembre y octubre de 2018, donde una vez más Carlos Revilla ingresa a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Kareem Roca observó que este portaba un tubo para guardar planos, el cual luego de reunirse con Martín Vizcarra se retira de su oficina, para luego al ingresar inmediatamente Kareem Roca y proceder a acomodar las cosas personales de Vizcarra, observó que el tubo para guardar planos estaba al costado de su escritorio, el cual considerando que Vizcarra había ingresado a los servicios higiénicos, al ser levantado se encontraba muy pesado, pues solo debía tener planos, el cual al ser revisado, observó que también contenía gran cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a dejarlo en su lugar, y retirarse del lugar, dicho evento no fue advertido por Martín Vizcarra, como si lo fue el 2018 cuando Kareem Roca encontró fajos de billetes en el cajón de su escritorio.*

- Asimismo, precisar que, como ya lo he señalado anteriormente, Karen Roca visualizó que Maribel Diaz administraba ese dinero porque en una ocasión posterior cuando necesitaba que el entonces presidente Martín Vizcarra despache con Karen Roca en Palacio de Gobierno, tuvo que subir al despacho de la primera dama y buscarlo, entonces fue recibida por Maribel Diaz, quien le dijo que Martín Vizcarra estaba descansando pero si lo requería que vaya a a la habitación donde estaba que pase y le señale la urgencia de lo que se necesitaba, y fue así, el cual al momento de ingresar pudo visualizar los dos maletines color negro deportivos marca Adidas que contenía gran cantidad de fajos de billetes en soles, con los que Carlos Revilla una semana había ingresado al despacho presidencial. Estos maletines estaban en el piso al lado de una mesita que estaba al costado de su cama.

Por otro lado, en alguna oportunidad Stalin Zeballos también retiró a Karen Roca que en una ocasión cuando él vivía con Hugo Meza Trucco en la Calle Mariano Cornejo N.º 1491, distrito de Pueblo Libre, donde alquilaban junto con Hugo a una persona de avanzada edad, este en una reunión de esparcimiento

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

*en dicho lugar, le puso la vista el boucher de dinero del Banco Continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000, al bromearle Satalin sobre gastar dicho dinero, **Hugo Misad le señaló de que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del "hombre", en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre", le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que el cada vez que le pedía retiraba de esta cuenta para darle. Stalin también mencionó que Martín Vizcarra acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad y que el participó de ello en una oportunidad".***

El testigo reservado expone los alcances del conocimiento de una presunta organización criminal que se habría gestado cuando Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República, es sería a partir de aquél momento que él y su cúpula de Poder, que al día de la fecha se conoce, era conformada por Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, decidieron copar primero Provias Descentralizado, una dirección ejecutiva que depende funcionalmente del Viceministerio de Transportes en donde Carlos Estremadoyro ejercía el cargo de Viceministro, y dicho viceministro respondía directamente al ministerio de Transportes y Comunicaciones, pliego que era dirigido por Edmer Trujillo, empero las acciones de la organización delictiva no habrían cesado cuando Martín Vizcarra dejó la presidencia de la República en noviembre de 2020, sino que los operadores, funcionarios de menor jerarquía, habrían seguido operando en diversas instituciones públicas, organizándose y reorganizándose pero siempre en torno a las directivas de Martín Vizcarra.

El testigo refiere como es que Carlos Lozada, quien para aquél momento dirigía Provias Nacional, otra dirección ejecutiva a cargo del viceministerio de transportes, emitía sus disposiciones en función de la interacción con otros funcionarios que no necesariamente se pegaban a solapar cuestiones irregulares, además que protegía a los miembros de los comités de selección, que para los efectos de su actividad no tendrían por qué disponer su actuar ante ningún funcionario, empero como Carlos Lozada ya conocía el programa criminal, al asumir el cargo abrazó el programa delictivo, sobre el cual si bien la presente investigación no revela acciones colusorias sobre alguna de las licitaciones o concursos públicos en Provias Nacional, se considera que no se descarta que en el decurso de la investigación aflore información en ese sentido, empero de lo que no queda duda será sobre el copamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con fines de promover actividades delictivas.

El testigo en reserva también narra hechos concretos respecto de las visitas que realizaba Carlos Revilla al expresidente Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno, cuando Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de video seguridad y que no se registre el ingreso de Carlos Revilla, ello con el objetivo de evitar cualquier evidencia que de cuenta de las visitas de Carlos Revilla; así también se verifica que Carlos Revilla no ingresa solo, siempre lo hace con maletines o con tubos porta planos, en donde aparentemente llevaría el dinero en efectivo producto de las "coimas" recabadas por Alcides Villafuerte en el marco de las contrataciones



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

.....
Página 230 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA MILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

públicas que convocaba Provias Descentralizado, el testigo narra que presencialmente vio tres de estas entregas, la primera en el año 2018 y dos a mediados de los meses de septiembre y octubre de 2019, cuando observó directamente el dinero dejado por Carlos Revilla en las maletas, en el tuvo porta planos y en el escritorio del expresidente Martín Vizcarra, incluso, narró un episodio cuando Martín Vizcarra le increpó por lo que había visto.

Sumado a ello, la testigo señala que Maribel Diaz, esposa de Martín Vizcarra sería quien administraba el dinero, y habría dispuesto acciones para lavar el mismo a través de sus hermanos, quienes ayudarían en dicha labor; señaló también que los mismos maletines con lo que vio llegar a Carlos Revilla a las instalaciones de Palacio de Gobierno fueron los mismos maletines que vio en una oportunidad que una urgencia tuvo que entrar a la residencia de la Palacio de Gobierno para hablar con ex presidente Martín Vizcarra, en donde al ingresar a su dormitorio, pudo observar que los maletines se encontraban a lado de una mesita que estaba al costado de su cama.

En esa misma línea, también señaló que Satin Zevallos vivía con Hugo Misad "EL TURCO" en calle Mariano Cornejo N.º 1491, pueblo libre, en una reunión de esparcimiento en dicho lugar, le pudo a la vista un voucher de dinero del banco continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000 al bromearle Stalin sobre gastar el dinero Hugo Misad "EL TURCO" habría respondido **que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del "hombre"**, en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre" le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que cada vez que le pedía iba retirando de esta cuenta para darle, siendo que Martín Vizcarra también acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad.

3.5 A folios (1152-1154), obra Carta N.º 001161-2023-DP/SSG-REAINF del 25 de octubre de 2023, que remite información sobre relación nominal del jefe de la Casa Militar y personal a cargo del monitoreo de cámaras de seguridad de Palacio de Gobierno (despacho presidencial) durante el periodo 2018 al 2021, en donde se verifica que Mario Benjamín Yoplac Bazalar, en su condición de Mayor EP, ocupó el cargo de jefe de CCTV en el año 2019.

3.6 Declaración testimonial de Mario Benjamín Yoplac Bazalar del 02 de noviembre de 2023.

- **Ante la pregunta 2 señaló lo siguiente:** Que, si trabajé en palacio de gobierno en el periodo 2018 al 2021, específicamente solo en el 2019 aproximadamente en el periodo de abril a mayo, en el área de análisis de información de la casa militar, ahí me desempeñaba como jefe de seguridad de información y también me encargaba del CCTV, en seguridad de informaciones mi función era verificar básicamente al personal de la casa militar verificar los servicios internos y externos de palacio de gobierno en coordinación con el área de seguridad apoyado por las cámaras que detectaban algún tipo de



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS QUISPE

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 231 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

riesgo a las instalaciones en la parte externa e interna, dependiendo directamente del jefe del área de análisis de información recuerdo que era el comandante EP Hurtado Chávez pero no recuerdo su nombre.

- **Ante la pregunta 3 señaló lo siguiente:** *Que, sí, directamente a mí, recibí la orden de apagar la cámara de seguridad solo una vez, desde enero de 2019 hasta noviembre de 2019, en ese momento el que me dio la orden fue el sub jefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, vía teléfono no recordando si fue a mi celular personal o institucional, asimismo no recuerdo el número que usaba en ese momento, ni tampoco recuerdo el número de celular que el coronel usaba en ese entonces, la llamada fue por la línea normal que te asigna la empresa de teléfono ya que en ese tiempo no se usaban mucho los aplicativos, también recuerdo que la llamada fue en el intervalo de las 9 a 12 de la mañana, yo retransmití la orden a los técnicos de servicio del CCTV los cuales en un primer momento se negaron a cumplir si no existía un documento oficial, para lo cual procedí a dar cuenta no recordando si fue personalmente o vía telefónica al subjefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, disponiendo este último que apaguen las cámaras y que lo consignen en el reporte diario, llegándose a materializar el apagado de las cámaras por un lapso de 45 minutos aproximadamente.*

- **Ante la pregunta 22 señaló lo siguiente:** *Que, en una oportunidad llamaron directamente a la sala del CCTV desde la sala de edecanes donde el operador de servicios (no recuerdo quien estuvo de servicio) recepcionó la llamada y disponía el apagado de algunas cámaras sin especificar motivos, el cual procedió a darme cuenta, asimismo, procedí a dar cuenta al coronel EP Manuel Alarcón Elera, el cual dispuso que se anotara la ocurrencia en el reporte diario.*

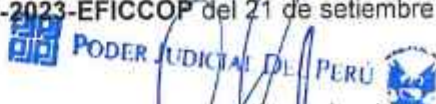
Estando al testigo, este ha señalado que cuando ejercía el cargo de jefe del CCTV de Palacio de Gobierno, es decir, jefe del control de las cámaras, da cuenta de dos ocurrencias en el año 2019, sobre el apagado de las cámaras de seguridad dos veces, una que le fue ordenada directamente a él, y la otra dispuesta desde la sala de edecanes, lo cual se corrobora con lo declarado por el Testigo en Reserva N° TP-03-2023, quien señaló que cuando Carlos Revilla ingresaba a Palacio de Gobierno entre 2018 y 2019 al Despacho Presidencial, Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de seguridad para evitar dejar rastro de las visitas de Carlos Revilla, Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, quien aparentemente le llevaría ingentes sumas de dinero a Martín Vizcarra producto de las coimas recaudadas por Alcides Villafuerte en el marco de las licitaciones y concursos públicos promovidos en Provias Descentralizado.

3.7 Declaración del testigo en Reserva N° TP-04-2023-EFICCOP del 21 de setiembre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Que, tengo conocimiento que una vez que PPK ganó las elecciones presidenciales designó como ministro de Transportes y Comunicaciones a



2023 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Martín Vizcarra, este en el 2016 convoca a Carlos Estremadoyro Mori quien lo designa como asesor de gabinete del MTC, a Hugo Misad que le dicen el "TURCO" lo designaron en el cargo de asesor del gabinete del MTC, de ahí a César Ferrer Carlin como asesor de Secretaría General del MTC, de ahí a Nelly Salazar Torres como directora de administración de Provias Nacional, para meses después convocar también a Carlos Revilla para que trabaje con Edmer Trujillo en el ministerio de Vivienda, ya en febrero de 2017 Stalin Zevallos fue convocado por Ivan Manchego que era asesor de Martín Vizcarra, para que asuma la Dirección de Recursos Humanos en el MTC; destacar que varios de estos moqueguanos vivían en una sola vivienda donde alquilaban cuartos, esta se encuentra ubicada en Av. Mariano Cornejo 1491 – Pueblo Libre en la ciudad de Lima, ahí vivían Hugo Misad, César Ferrer, Franz Flores, Stalin Zevallos y Yudith Tapia.

- *Que Hugo Misad, conocido como el TURCO, fue Subgerente de desarrollo económico en la gestión del Gobierno Regional de Martín Vizcarra, es amigo de la infancia de colegio de este y por eso siempre lo coloca en puestos donde pueda servirle, como profesional está en cero, se decía que su cargo era por favores, inclusive no iba a trabajar, ya, el 2017 Hugo Misad tenía el cargo de Asesor de la Secretaría General del MTC, justamente con César Carlin, ambos todo el día daban vueltas por las oficinas del MTC, paseaban todo el día sin carga administrativa alguna hasta las 5:00 pm, para luego retirarse, esa rutina la siguieron hasta agosto del 2017.*

- *Posteriormente, tengo conocimiento que en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), Stalin Zevallos quien era jefe de personal, recibe la orden de Edmer Trujillo quien en ese entonces era ministro de vivienda, diciendo que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad, puesto que él era nombrado en el Gobierno Regional de Moquegua y Martín Vizcarra quería tenerlo cerca; por lo que, Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de Planeamiento antes era para uno planta, es decir para nombrado, y se modificó para que se haga cargo un personal de confianza, en este caso asuma Hugo Misad. A partir de ello, tengo conocimiento que como Stalin Zevallos vivían juntos con César Feerrer, Hugo Misad y demás otros ya hicieron más confianza y comenzó a participar en sus reuniones que el TURCO organizaba en su habitación, donde llegaban altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK y personas que eran muy amigos de Martín Vizcarra. Es ahí, en una de esas reuniones, me enteré que Martín Vizcarra desde Canadá estaba gestionando la vacancia de PPK, en alianza con el fujimorismo, donde Hugo decía "hay que estar tranquilos, cualquier momento Martín Vizcarra va a retornar como presidente".*

En esas reuniones, donde Hugo Misad organizaba con varios de los allegados de Martín Vizcarra y diversos funcionarios, con varias mujeres y tragos, donde en una oportunidad entre octubre o noviembre de 2017, observé que Hugo

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes, hacía comentarios que tenía altas sumas de dinero y en uno de esos momentos, le dice a Reyna Tapia Copa, que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que **"yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy"**, es ahí donde saca de su bolsillo de u saco que estaba en su ropero un Boucher bancario donde claramente observé que registraba su nombre completo Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; **ya semanas después, Hugo misad precisó que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y le daba como le iba pidiendo el hombre, es decir de Martín Vizcarra, pues fungía como su caja chica**, aceptando que ese dinero era producto de las coimas en el MTC y él era el encargado de hacer el pitufo (lavado) del dinero de Vizcarra.

- En otra oportunidad entre mayo, junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, Hugo Misad como era recurrente organizó otra **reunión** en su habitación donde asistieron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla **le mostró un boucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad comentó que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra; precisar que Hugo Misad, realizaba con mucha frecuencia estas reuniones sociales, donde mínimamente una vez al mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente, y era el TURCO quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.**

- Es de precisar que, en las reuniones que tenían los moqueguanos, Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro indicándoles: **"ya mandé los oficios, ya te hice llegar Iso oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios"**, posteriormente Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas; en una oportunidad Carlos Revilla comentó a parte de los moqueguanos que estaba **incómodo** con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, porque no estaban cumpliendo en dale su parte (coima) por las gestiones en su cargo, puesto que le habían prometido una cantidad y no habían cumplido, y le estaban dando cantidades mucho menor, es ahí donde dijo que **"si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras"**, esto refiriéndose que hablaría directamente con Martín Vizcarra para que le hagan llegar su parte, puesto que él era la caja de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

- En otra reunión, esto es entre junio y julio de 2018, en un restaurante **arequipeño** por Santa Beatriz en Lima donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra **misad comenta muy incómodo que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla"**, esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, más aún que él mismo hacia la caja en PROVIAS DECENTRALIZADO por el cargo como director ejecutivo. Para ese entonces, el TURCO figuraba como asesor de Carlos Revilla, pero realmente no hacía nada, se paseaba por todas las instalaciones, iba a chismear todo a Vizcarra a Palacio y así pasaba sus días.

El testigo reservado ha señalado que una vez que Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República varios de los denominados moqueguanos, sujetos que Martín Vizcarra en coordinación con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro habrían convocado de Moquegua, se habrían alojado conjuntamente en una casa ubicada en Av. Mariano Cornejo 1491, Pueblo libre, como sería el caso de: 1) Hugo Misad, 2) César Ferrer, Stalin Zevallos y Judith Tapia; además se verifica la cercanía que tendría Hugo Misad "EL TURCO" con Martín Vizcarra, dado que serían amigos desde la infancia y Hugo Misad trabajó en calidad de subgerente de Desarrollo Económico cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua, por lo que Martín Vizcarra lo colocaría siempre en puestos de confianza claves con el objetivo que sea sus ojos y oídos frente a los intereses de la organización criminal, como luego sucedió en Lima, cuando Hugo Misad tenía el cargo de asesor de la Secretaría General del MTC para el año 2017 y para el año 2018 Martín Vizcarra lo colocó como asesor de Carlos Revilla en Provias Descentralizado.

Otro evento importante fue que Hugo Misad prestó servicios en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), para lo cual Stalin Zevallos quien era jefe de personal, recibe la orden de Edmer Trujillo (Ministro de Vivienda), señalándole que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad "EL TURCO", dado que Martín Vizcarra quería tenerlo cerca, por lo que Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de planeamiento que antes era para uno de plata y se cambió para que ahora se haga cargo algún personal de confianza, y se nombró a Hugo Misad.

El testigo señala que vivía junto con Hugo Misad y otros funcionarios allegados a Martín Vizcarra, por lo que pudo apreciar reuniones que Hugo Misad mantenía con diversas personas como altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK, personas que eran muy cercanas a Martín Vizcarra, diversos funcionarios públicos, así como también dichas reuniones a veces contaría con la participación de mujeres y tragos; además precisa que entre octubre o noviembre de 2017, en una de aquellas tantas reuniones el testigo observó que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes hacía comentarios de tener altas sumas de dinero y en uno de esos momentos le diría a "Reyna Tapia Copa" que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que: **"yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy"**, sacando un voucher donde el testigo observó que registraba el nombre de Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; sin embargo algunas semanas después el TURCO le habría precisado al testigo reservado que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y que le entregaría conforme le iba pidiendo Martín Vizcarra, pues fungiría como su caja



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 235 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

chica, aceptando que ese dinero sería producto de coimas en el MTC.

En otra oportunidad entre mayo y junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, en otra reunión en la habitación de Hugo Misad llegaron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla, Hugo Misad le **mostró un voucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad le comentó al testigo reservado que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra**, dichas reuniones se hacían de manera permanente, y por lo menos una vez al mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente de la República, y sería "el TURCO" quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.

Asimismo, el testigo reservado a participado en diversas reuniones clandestinas que tenían los funcionarios de Vizcarra, quienes habrían abrazado el proyecto criminal para hacerse del dinero del Estado, en todas a ellas Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, en alguno de aquellos momentos Carlos Revilla habría precisado lo siguiente: **"ya mandé los oficios, ya te hice llegar los oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios"**, siendo que el propio Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas, pero no todo habría funcionado bien para la organización, pues mucho después Carlos Revilla comento en una reunión que estaba incómodo con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, dado que ellos no estarían cumpliendo en darle su parte de la "coima" por las gestiones a su cargo, le habrían prometido una cantidad y no le habrían cumplido, y le estarían dando cantidades mucho menores, siendo que ante la molestia Carlos Revilla se habría expresado de la siguiente manera: **"si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras"**, y será luego, entre junio y julio de 2018, en un restaurante arequipeño por Santa Beatriz donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra vez comenta que se sentía incómodo **"que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla"**, esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo.

3.8 Oficio N°2484-2023-MTC/11.01 del 14 de diciembre de 2023 por el cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, remite información laboral respecto de Carlos

DEPENDENCIA	CARGO	CONDICION LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION DE TERMINO DE DESIGNACION
Gabinete de Asesores	Asesor II	Designado	02/08/2016	17/08/2017	RM N° 571-2016-MTC/01	RM N° 928-2017-MTC/01
Despacho Viceministerial de Transportes	Viceministro de Transportes	Designado	04/04/2018	15/07/2020	RS N° 004-2018-MTC	RS N° 002-2020-MTC
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	16/07/2020	06/08/2020	RS N° 068-2020-PCM	RS N° 094-2020-PCM
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	07/07/2020	10/11/2020	RS N° 114-2020-PCM	RS N° 148-2020-PCM



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Estremadoyro Mory entre el 02 de agosto de 2016 y el 10 de noviembre de 2020 ocupó los siguientes cargos:

Con lo cual se corrobora que efectivamente, Carlos Estremadoyro fue asesor II del gabinete de Asesores cuando Martín Vizcarra ocupó el cargo de Ministro de Transportes y luego, cuando Martín Vizcarra fue juramentado como presidente, Carlos Estremadoyro fue nombrado Viceministro de Transportes siendo que en ese momento el Ministro de Transportes fue Edmer Trujillo, siendo que luego, para julio del año 2020, Martín Vizcarra lo nombraría Ministro de Transportes y Comunicaciones.

- 3.9 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo gana las elecciones regionales para la Región Moquegua el 20 de octubre de 2010.
- 3.10 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se acredita que a través del Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM del 13 de noviembre de 2015, se convocó a elecciones generales del Perú para el año 2016.
- 3.11 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se acredita que Pedro Pablo Kuczynski Godar fue candidato del partido peruanos Por el Cambio e inscribió en su fórmula presidencial en calidad de primer vicepresidente a Martín Vizcarra Cornejo y a Mercedes Aráoz en calidad de segunda vicepresidencia, para las elecciones generales de 2016.
- 3.12 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se verifica que Pedro Pablo Kuczynski Godar se hizo de la presidencia de la República en la segunda vuelta de la contienda electoral del año 2016.
- 3.13 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo renunció al cargo de ministro del Ministerio de Transportes y comunicaciones el 22 de mayo de 2017.
- 3.14 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar designó a Martín Vizcarra Cornejo en calidad de embajador del Perú en Canadá el 28 de septiembre de 2017.
- 3.15 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar renuncia a la presidencia de la República y Martín Vizcarra Cornejo asume la presidencia del Perú el 23 de enero de 2018.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 3.16** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Fiorella Molinelli Aristondo fue designada en calidad de viceministra de transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones donde Martín Vizcarra fue ministro partir de julio de 2016.
- 3.17** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Estremadoyro Mory fue nombrado en calidad de viceministro de Transportes del Ministerio de transportes y Comunicaciones por Edmer Trujillo Mori el 05 de abril de 2018, cuando Martín Vizcarra ya ejercía el cargo de Presidente Constitucional de la República.
- 3.18** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori juramentó en calidad de ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 28 de marzo de 2018 y fue designado por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de presidente de la República.
- 3.19** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 13 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue gerente regional del Gobierno Regional de Moquegua entre agosto 2012 y diciembre de 2014, cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua.
- 3.20** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla fue designado en calidad de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N ° 245-2017-VIVENDA del 28 de junio de 2017, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 3.21** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza fue designado en calidad de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado mediante Resolución Ministerial N ° 229-2018 MTC/01.02 del 05 de abril de 2018, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 3.22** Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 14 de diciembre de 2023, través del cual se corrobora que Elizabeth Ugarte Manrique fue nombrada en calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado a partir del 14 de octubre de 2019, por Carlos Revilla Loayza y fue cesada el 15 de octubre de 2021, mediante Resolución Directoral N ° 0270-2021 MTC/21 del 18 de octubre de 2021.

3.23 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Hugo Misad Traucdo fue nombrado en calidad de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de las Resoluciones Directorales N° 289-2018-MTC/21 y N° 359-2020-MTC/21 entre el

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

10 de abril de 2018 al 20 de agosto de 2018 y entre el 27 de agosto de 2018 al 30 de noviembre de 2020, siendo que dichas resoluciones fueron suscritas por Carlos Revilla Loayza.

- 3.24 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue designado en calidad de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 01 de agosto de 2016.
- 3.25 Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del del 28 de agosto del 2023; quien ha precisado lo siguiente:

- **Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** en el año 2019 ingresé a laborar como mensajero para las empresas GRUPO ARCOSE SAC y TERMIREX SAC, siendo mi labor dejar documentos en diferentes entidades, así como sacar la vigencia de poder en la SUNAROP, y hacer depósitos de pagos a proveedores. Las oficinas del grupo ARCOSE SAC y de la empresa TERMIREX SAC están ubicadas en la Calle Ricardo Angulo N.º 834, distrito de San Isidro.

- **Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente:** el Grupo ARCOSE SAC y la empresa TERMIREX SAC funcionan en una casa de dos pisos color blanca, tiene una puerta principal de madera que da a la calle, luego al ingresar por esta puerta, hay unos escalones que conducen a la otra puerta de madera que tiene una reja de metal de frente de color marrón, que da acceso al interior del inmueble, al ingresar por esta puerta interna de frente se encuentra el módulo de recepción y a a mano derecha de este ambiente se encuentra una salita de espera, en esa misma área de recepción que está en el primer piso hay oficinas y un baño, en el lado derecho del primer piso funciona la empresa TERMIREX SAC, y en las otras oficinas del primero piso, funcionaba el área de contabilidad licitaciones e ingeniería, en el primer piso ha una cocina, un jardín y las escaleras que conducen al segundo piso, estas escaleras se encuentran al lado derecho de la puerta principal. Asimismo, en el primer piso, hay un portón de la cochera que esta hacia el lado izquierdo de la puerta principal. En el segundo piso hay tres oficinas, una de las cuales es del señor Luis Pasapera Adrianzen, tiene baño propio, y un baño compartido, un ambiente para reuniones de directorio con siete sillas, asimismo, en el segundo piso funcionaba la empresa del GRUPO ARCOSE SAC.

- **Ante la pregunta N.º 9 ha señalado lo siguiente:** Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubica en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación Luis Pasapera em dijo: **“Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuerte, a partir de las 10:00 am”**,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS CHAVEL Y. J. J. J.

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 239 | 532

ALAN GABRIEL MOCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

indicándome que me dirija a la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el número telefónico del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen, cogí mi bicicleta y mi mochila negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco me encontré con el señor Raúl García, siendo que ua persona de sexo masculino, de unos 60 o 65 años, de aproximadamente 1.50 m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venía por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que el otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, usaba lentes medio de aviador. En cuento a su vestimenta, dicha persona usaba pantalones palazo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color celeste.

Entonces, ya encontrándome al interior de la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones junto a la persona de "Raúl García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García" me entregó un sobre de color marrón tipo de color de cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de número, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" em entregó el sobre me dice que íbamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por Raúl García en un ed los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adriazen, es de color gris claro.

- Ante la pregunta N.º 12 ha señalado lo siguiente: recuerdo que por la tarde de ese mismo día alas 17:00 a 17:30 pm, después de apoyar al señor Raúl García por orden del señor Luis Pasapera Adrianzen, este último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el segundo piso del inmueble último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el del inmueble en calle Ricardo Angulo 834 y me preguntó: ¿dónde está todo lo que te han entregado?, y yo le respondí: "en su cajón", a lo que Luis Pasapera Adrianzen dijo: "a ver, sácalo".

En ese contexto procedí a retirar los sobres del cajón, colocándolos en el escritorio, en donde Luis Pasapera Adrianzen empezó a sumar el monto de las notaciones colocadas en los sobres por el señor Raúl García, pasando mi persona a retirarse. Luego aproximadamente una hora después el señor Luis Pasapera Adriazen me pidió que le llevara una caja, y yo le lleve una de cartón,

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL ALVARADO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

esas donde vienen los paquetes de hojas, me dijo que era muy grande, y él mismo buscó una de sus cajas de vino que estaban dentro de su oficina, encontrando una casi vacía, pidiéndome que le ayudara a abrir los sobres de dinero que me había entregado Raúl García. Así, los dos sacamos el dinero del interior de los sobres, colocando los fajos de billetes encima del escritorio de Luis Pasapera Adriazen, él mismo acomodaba los fajos de billetes encima de la caja de vino, que era una caja de seis botellas. En esas circunstancias, sonó el timbre y salí de la oficina, cerrándola, dirigiéndome al primer piso para ver de quien se trataba, siendo que al abrir la puerta vi al hermano de Luis Pasapera Adriazen, de nombre Marco Pasapera Adriazen, quien llegaba a visitar a su hermano Luis. Eso habría sido como a las 19:00 horas, e inmediatamente le pasé la voz por el anexo a Luis Pasapera Adriazen que había llegado su hermano, recibiendo como respuesta que lo hiciera subir, quedándose ambos en la oficina conversando. Media hora después, aproximadamente, volvieron a tocar el timbre de la oficina, preguntando yo por el intercomunicados "¿Quién es?", respondiendo una voz masculina que dijo llamarse "Alcides Villafuerte" y que estaba buscando al señor Luis Pasapera Adriazen. Ante ello, le avisé al señor Luis Pasapera Adriazen que venía a buscarlo una persona de nombre "Alcides Villafuerte", contestando Luis Pasapera que lo hiciera pasar. Entonces, dice pasar al señor "Alcides Villafuerte", a quien recuerdo de estatura alta, creo que pasa el 1.80, trigueño, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro redondo, y tenía una expresión seria. Cabe indicar que "Alcides Villafuerte" llegó con una camionera marca Jepp gris oscura, la cual ingresó a la cochera del inmueble.

La reunión entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera y Marco Pasapera adriazen se llevó a cabo en el segundo piso del inmueble señalado y habrá durado poco más de 06 minutos. Posterior a ello, Luis Pasapera Adriazen se comunicó conmigo para pedirme que apoyara al señor "Alcides" bajando una caja y que debía colocara en su vehículo, percatándome que se trataba de la misma de cartón de vino que horas antes el señor Luis Pasapera Adriazen había colocado fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado horas antes "Raúl García". Entonces, apoyé bajando la caja de cartón señalada, la cual coloqué en el vehículo del señor "Alcides", recordando que fue en la parte posterior del asiento de atrás, retirándome a la recepción de la oficina, quedándose en la entrada de la recepción el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano Marco Pasapera Adriazen, despidiendo el señor Alcides, indicando el señor Luis Pasapera Adriazen que abriera la cochera y que verificara que no hubiera nadie para que pueda salir el vehículo del señor "Alcides". Ello se habría dado aproximadamente a las 20:30 horas, quedándose un rato el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano en la oficina, mientras que yo esperaba que ellos se retirasen, lo cual sucedió como a las 9:00 de la noche.

El testigo señala haber laborado para las empresas del investigado Luis Pasapera, realizando actividades de mensajería, vigilancia y otros dispuestos por Luis



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS PASAPERA ADRIAZEN

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALCALDÍA GABRIEL VILLALBA 24111532 AS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera, además de ello, también ubica físicamente las instalaciones de las empresas TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, la primera que en documentos fue representada por George Pasapera (hermano de Luis Pasapera) y la segunda que en documentos fue representada por Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera), siendo que en realidad quien operaba ambas empresas en la práctica y era el propietario y administrados de los fondos sería Luis Pasapera; una vez que Luis Pasapera se hiciera de las obras Caso Tintay y Caso Pampas promovió el tránsito del dinero de los consorcios a favor de la empresa TAPUSA (tableros y puentes S.A sucursal Perú) para que esta haga las transferencias a favor de las empresas de Raúl García como serían 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C, para que finalmente Raúl García coordine con Juan Carlos Carrillo Pérez quien le daba el encuentro y se desplazaban para los bancos a efectos de retirar el dinero transferido que simuló compra de materiales que en realidad Raúl García retiraba el dinero y se lo entregaba a Juan Carlos Carrillo para que este finalmente le haga entrega del dinero en efectivo a Luis Pasapera, normalmente dentro de las instalaciones de TERMIREX SAC, y luego Luis Pasapera le haga la entrega de la "coima" a Alcides Villafuerte Vizcarra.

En ese contexto, el testigo directo narra un evento central, en el cual de igual forma acompaña a Raúl García por la mañana a retirar ingente sumas de dinero y luego el testigo coloca el dinero en efectivo en uno de los cajones de Luis Pasapera, siendo que por la tarde Luis Pasapera le pide que lo ayude a sacar el dinero de los sobres que serían luego colocados en una caja de vino que se encontraba sin botellas, allí se habría llenado el dinero y por la noche, el testigo menciona que llega Marco Pasapera e ingresa a la Oficina de Luis Pasapera, luego llegó el investigado Alcides Villafuerte y subió a reunirse con Luis y Marco Pasapera, luego de unos minutos Alcides Villafuerte baja e ingresa nuevamente a su vehículo que estaba parqueado en la cochera de la empresa TERMIREX SAC, ante lo cual Luis Pasapera le solicita al testigo que baje la caja con dinero y lo coloque en el vehículo de Luis Pasapera, con lo cual se corrobora que aquella entrega de dinero habría sido el 3 % del costo directo pactado ilegalmente por la licitación en donde se vio favorecida el "Consortio Vial Samegua", conformada por las empresas Corporación Imaginación SAC de Marco Pasapera Adrianzen (hermano de Luis Pasapera) y la empresa China Gezhouba Sucursal Perú, representada por Xia Zhang (Adela)

3.26 Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, a través de la cual ha narrado de manera específica y concreta los tres momentos en los que acompañó a Raúl García para retirar dinero en efectivo de los bancos por órdenes de Luis Pasapera para el pago de "coimas", lo cual coincide en modo, tiempo y lugar con los tres hechos que actualmente se vinculan en la presente causa, como son el **Caso Tintay (Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21)** y **Caso Pampas (Licitación Pública N.º 03-2020-MTC/21)**, en donde se pactaron entregas de coimas entre Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, este último actuando en el marco de las acciones desplegadas por la presunta organización

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

ALAN CARRILLO PÉREZ
ESPECIALISTA EN JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

criminal y **Caso Samegua (Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21)**, en la cual intervienen Hugo Meneses, Xia Zhang (Adela), Marco Pasapera, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, siendo que el testigo narra de manera uniforme los montos que retiró junto a Raúl García, los montos que le entregó luego a Luis Pasapera

3.27 Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023, en la que participó el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154; siendo así, la diligencia individualiza al investigado y corrobora la versión del testigo Juan Carlos Carrillo Pérez, quien ha señalado que vio ingresar al señor Alcides Villafuerte en su camioneta a las instalaciones de la empresa TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC, y luego Alcides Villafuerte se habría reunido con Luis y Marco Pasapera, siendo que después Luis Pasapera le ordenó a Juan Carlos Carrillo que lleve una caja que contenía dinero en efectivo al vehículo de Alcides Villafuerte.

3.28 Declaración testimonial de Eduardo Martín Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- **Ante la pregunta N.º 2 ha señalado lo siguiente:** Que, quiero precisar que en esa fecha 07 de agosto de 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ARCOSE SITO en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personas a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estacionó al frente de la oficina y del asiento de copiloto descendió el señor Luis Pasapera e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percaté que tenía en las manos una bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato volver a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente al vehículo antes mencionado.

- **Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del GRUPO ARCOSE, y siempre.



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ALAN GABRIEL SANCARRVALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba el Sr. Luis Pasapera, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides.

Con lo cual se corrobora que el testigo prestaba servicios de recepcionista por el día y de seguridad por la noche de las instalaciones de la empresa ARCOSE S.A.C en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, en donde ha visto llegar en por lo menos 05 oportunidades a Alcides Villafuerte, quien visitaba las oficinas de Luis Pasapera; siendo que el 07 de agosto de 2021, observó una vez más al vehículo de Alcides Villafuerte, siendo que el vehículo se estacionó fuera de la empresa, y del copiloto bajo Luis Pasapera, ingresó a las instalaciones de su empresa ARCOSE S.A.C, ingresó a su oficina y de ahí sacó una bolsa de basura color negro, que luego fue ingresado al vehículo en donde estaba como conductor Alcides Villafuerte, luego ambos se suben al vehículo y se retiran del lugar; lo cual concuerda con la tesis fiscal cuando se afirma que la entrega de dinero en efectivo Luis Pasapera las hacía en bolsas de basura para evitar que se sospeche de tanto dinero en efectivo.

3.29 Acta de reconocimiento fotográfico del 12 de octubre de 2023, en la que participó el testigo Eduardo Martín Canaval Pareja reconociendo la fotografía N.º 3 con el nombre de "Alcides", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión del testigo Eduardo Martín Canaval, quien ha señalado en su declaración testimonial que el señor "Alcides" sería una persona que utilizaba un vehículo nuevo color gris y visitaba al Sr. Luis Pasapera en la oficinas de la empresa GRUPO ARCOSE, dado que lo habría visto llegar aproximadamente unas 05 veces.

3.30 Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023; quien ha reconocido de manera detallada que se vinculó a Luis Pasapera Adrizen para realizar ventas ficticias de materiales de construcción a través de empresas de su propiedad como son: 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C; con lo cual, señala haber recibido diversas compras ficticias por montos millonarios simulando la compra de materiales de construcción previa coordinación siempre con Luis Pasapera Adrizen; sin embargo, una vez que recibía las transferencias de dinero que normalmente provenían de GRUPO ARCE SAC de Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera) y de CONSORCIO SAMEGUA representada por Zhang Xia y Marco Pasapera Adrizen (hermano de Luis Pasapera, inmediatamente Raúl García se ponía en contacto con Juan Carlos Carrillo, a quien Luis Pasapera había designado para que acompañe a Raúl García para retirar el dinero en efectivo de los bancos como BBVA y otros, para entregarle el efectivo a Juan Carlos Carrillo, para que este finalmente transporte el dinero en efectivo y se lo entregue a Luis Pasapera; a lo cual se suma que luego de ello, el dinero era embalado en bolsas de basura o cajas de vino con bolsas negras y era entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORDAN... JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

244-1532
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 3.31 Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023**, a través del cual se deja constancia que de manera voluntaria el ciudadano Raúl Alfonso García Alemán abre su correo electrónico y se ingresa al correo **LARENANZAC@GMAIL.COM** y se verifican correos electrónicos remitidos por el GRUPO ARCOSE SAC del 21 de mayo de 2021, remitido por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl Alonso García Alemán ingresa a su correo **CTRENTO@GMAIL.COM** y se verifican correo electrónico con el nombre "COMPRA DE BOLSAS DE CEMENTO – GRUPO ARCOSE SAC" del 30 de junio de 2021, "COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS" del 27 de mayo de 2021, remitidos por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl García Alemán abre su correo **AVVASAC@GMAIL.COM**; **con lo cual efectivamente se verifica que Raúl García Alemán es la persona que dirige, dispone y promueve la facturación de las empresas L' ARENANZA S.A.C, CORPORACIÓN TRENTO S.A.C, 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C**, a través de las cuales se emitían facturas simulando compra de materiales que paga el GRUPO ARCOSE SAC y CONSORCIO VIAL SAMEGUA, para que luego Raúl García con el apoyo de Juan Carlos Carrillo retiren dinero en efectivo, quedándose Raúl García con un 2.5 % por los servicios ilegales y el dinero en efectivo se lo entregaría a Juan Carlos Carrillo para que finalmente este le entregue el integro a Luis Pasapera en las instalaciones de TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC en Ricardo Angulo 834, San Isidro.
- 3.32 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023**, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Hugo Meneses Cornejo", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Hugo Meneses Cornejo, identificado con DNI N.º 05641843, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión Colaborador del Eficaz CE-26-2023-EFICCOP
- 3.33 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023**, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 1 con el nombre de "Carlos Revilla", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Carlos Eduardo Revilla Loayza, identificado con DNI N.º 29648763, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.
- 3.34 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023**, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 3 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarrá, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los



PODER JUDICIAL

Página 245 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.

3.35 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que la SBS autorizó el funcionamiento de la empresa Bank of China (Perú) S.A. mediante la Resolución SBS N.º 1295-2020 del 17 de abril de 2020.

3.36 Acta de búsqueda de información y obtención de información de fuente abierta del 07 de septiembre de 2023, a través del cual se corrobora que Kareem Alexandra Roca Luque fue designada en el cargo de Asistente Administrativo IV de la Presidencia de la República a través de la Resolución de Secretaría General N.º 058-2018-DP/SG del 2 de julio de 2018 y fue cesada en el cargo a través de la Resolución de Secretaría General N.º 30-2020-DP/SG del 15 de septiembre de 2020.

3.37 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora la emisión del Decreto Supremo N.º 377-2019-EF del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se modifican diversos extremos del Reglamento de la Ley N.º 30255, Ley de Contrataciones con el Estado, el cual es suscrito por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de Presidente de la República y por María Antonieta Alva Cornejo, en su condición de ministra de Economía y Finanzas.

3.38 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra fue destituido del cargo de presidente de la República por el Congreso de la República al ser declarado con "Permanente incapacidad moral" el 10 de noviembre de 2020, tras ser públicos diversas denuncias por presuntos actos de corrupción cuando fue Presidente Regional de Moquegua.

3.39 Oficio N.º 627-2023-MTC/21.OA del 11 de diciembre de 2023, que remite información sobre las licitaciones públicas convocadas por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020, se han convocado aproximadamente **16 LICITACIONES PÚBLICAS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado las Licitaciones Públicas N.º 01-2020-MTC/21 (CASO SAMEGUA) y N.º 03-2020-MTC/21 (CASO PAMPAS), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de las otras 14 licitaciones públicas con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el líder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).

3.40 Oficio N.º 659-2023-MTC/21.OA del 22 de diciembre de 2023, que remite información sobre los concursos públicos convocados por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020 se han convocado

PODER JUDICIAL

Página 246 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
MEDIO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

aproximadamente **91 CONCURSOS PÚBLICOS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado el Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (CASO TINTAY), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de las otros 90 concursos públicos con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el líder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).

3.41 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 03 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N.º 0240-2022-2023-CIMILOREC/CR, formulado por la Comisión Especial Multipartidaria que Investiga las Irregularidades en las Licitaciones y Obras Realizadas por las empresas Chinas del Congreso de la República; que si bien a este nivel de la presente investigación este Despacho no ha planteado mayores hechos específicos que las licitaciones o concursos públicos que hemos denominado 1) Caso Tintay, 2) Caso Samegua y 3) Caso Pampas, y solo en el denominado CASO SAMEGUA participa una de las empresas chinas (CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ) que formó el CONSORCIO VIAL SAMEGUA conjuntamente con Corporación Imaginación de Marco Pasapera Adrianzen, el presente elemento si da cuenta de las operaciones a nivel de una organización criminal que operaría en PROVIAS DESCENTRALIZADO bajo la dirección de Martín Vizcarra Cornejo, por ende, no se descarta que en el camino de la presente investigación los hechos específicos investigados en la presente causa se amplíen producto del análisis de nuevos elementos de convicción que se obtengan en el marco de la ejecución de las medidas solicitadas, siendo así, la parte relevante del señalado documento se concentra en el siguiente apartado:

"Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, fue designado por el presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Transporte y Comunicaciones, mediante la Resolución Suprema N° 170-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y promueve la designación de Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Construcción, mediante la Resolución Suprema N° 171-2016-PCM, en este período estuvo involucrado en el caso AEROPUERTO CHINCHERO al firmar una adenda por \$ 265 millones de dólares a favor de la empresa ejecutora conformada por el consorcio Kuntur Wasi, motivando su interpelación por el congreso de la república, renunciando como Ministro de Estado.

Al asumir la presidencia de la república Martín Vizcarra, nombra a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 28 de marzo del 2018, y designa al Ing. Carlos ESTREMADOYRO MORI como Vice Ministro de Transportes, al Ing. Carlos Eduardo REVILLA LOAYZA como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado y al Ing. Carlos LOZADA CONTRERAS como Director de Provias Nacional y a los siguientes funcionarios en los siguientes puestos claves

Nuestra Comisión investigadora, no va acreditar en el presente Informe, la orden directa que emitió el Presidente de la República Martín VIZCARRA sobre...

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

sus Ministros, Viceministro o sobre los Directores Ejecutivos de Provias Nacional y Provias Descentralizado, o sobre los miembros del Comité de Selección que finalmente otorgaron la buena pro a las empresas constructoras chinas, porque la carga de este tipo de prueba, le corresponde al Ministerio Público, y la obtiene mediante la delación, la colaboración eficaz y otros mecanismos procesales; lo que va acreditar esta Comisión Investigadora del Congreso de la República, son los actos de gestión de gobierno (político) y de gestión pública, que realizaron los integrantes de esta presunta organización criminal, desde el puesto que ocuparon dentro del período gubernamental investigado y que corresponde a los gobiernos de los expresidentes Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, Francisco Rafael SAGASTI HOCHHAUSLER y José Pedro CASTILLO TERRONES para favorecer a las empresas constructoras chinas.

En el presente proceso investigatorio, existe evidencia que, para el logro de los objetivos planteados en la teoría del caso, priorizó y realizó las siguientes acciones el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO:

Primera acción. - Designación de personas de absoluta confianza, los llamados "MOQUEGUANOS" como Ministros de Estado en los despachos de Transporte y Comunicaciones y personas de confianza como Directores de las Direcciones Ejecutivas de Provias Nacional y Provias Descentralizado, este tipo de designaciones corresponden de acuerdo al artículo 122 de la Constitución Política del Perú, al Presidente de la República, por lo que podemos afirmar categóricamente que el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO sería el presunto Líder o Cabecilla de esta organización criminal, en su respectivo período de gobierno, al recaer directamente en él la designación de los Ministros y Viceministros.

Segunda acción. - Emitir disposiciones legales para facilitar el ingreso de empresas constructoras chinas al sistema legal y financiero peruano, para que contraten con el Estado Peruano, a cambio de pagos de coima.

Tercera acción. — Disposición directa a los funcionarios directamente involucrados, para el cumplimiento de las disposiciones legales dispuestas desde el Gobierno Central, para que otorguen el Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP), autoricen el funcionamiento operativo a bancos chinos y otorguen la buena pro de los procesos de contratación pública a las empresas constructoras chinas.

Esta Comisión Investigadora, tiene como evidencias del cumplimiento de la primera acción: La Resolución Suprema N° 171-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y Resolución Suprema N° 062-2018-PCM del 28 de marzo del 2018, que designa a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Ministro de Transporte y Comunicaciones respectivamente, hombre de absoluta confianza del ex Presidente de la República Martín VIZCARRA, ambos se conocieron y

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

P. P. L. J. 248 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

trabajaron juntos bajo dependencia jerárquica del cargo en el Gobierno Regional de Moquegua; al respecto, existe la Moción de Orden del Día 12684, donde el aspirante a colaborador eficaz N°013-2018 ofreció pruebas del pago de coimas del caso OBRAINSA a favor de Martín VIZCARRA cuando fue Presidente Regional de Moquegua, y que se encuentran dentro de la Carpeta Fiscal Caso N° 16-2020 y Expediente Judicial N° 33-2020, por los que viene siendo investigado por los delitos de COLUSIÓN AGRAVADA, COHECHO PASIVO IMPROPIO y ASOCIACIÓN ILÍCITA; así como, la Resolución Suprema N° 004-2018-MTC del 05 de abril del 2018 que designa a Carlos ESTREMADOYRO MORY como Viceministro de Transportes (otro hombre "Moqueguano" de absoluta confianza del ex presidente Martín VIZCARRA al haber sido Decano del Colegio de Ingenieros en Moquegua) y las Resoluciones Ministeriales del MTC de nombramiento de Carlos LOZADA CONTRERAS como Director Ejecutivo de Provias Nacional y de Carlos Eduardo REVILLA LOAYZA ("Moqueguano" ex sub gerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua en la gestión de Martín VIZCARRA) como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado.

Las evidencias del cumplimiento de la segunda acción, las tenemos en la publicación del Decreto Legislativo N°1272, del 20 de diciembre del 2016, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI donde el ex presidente Martín VIZCARRA era vicepresidente de la República, decreto que modificó la Ley 27444, incorporando en el artículo 41, la denominación "Presentación de documentos sucedáneos de los originales", que en estricto, se refiere a la presentación de copias simples con el mismo valor del original, criterio legal incorporado, para facilitar el registro de los expedientes de las empresas chinas, ante el Registro Nacional de Proveedores, que esta Comisión halló en los expedientes presentados, que contienen copias simples que fueron validados por el personal evaluador de la Subdirección de Operaciones Registrales del OSCE.

otorgándoles su RNP y de esta manera las empresas chinas contrataron con el Estado Peruano, seguido de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1321 el 04 de enero del 2017, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI, que modificó la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, específicamente dejó sin efecto los artículos 53 y 55 relacionados a la "limitación a la participación en el capital de una empresa por parte de otra de la misma naturaleza", allanando el camino para que el 17 de abril del 2020 la Superintendencia de Banca y Seguro emitiera la Resolución SBS N° 1295- 2020 autorizando el funcionamiento del BANK OF CHINA (PERU) SA, como empresa bancaria de operaciones múltiples, fortaleciendo este decreto legislativo las operaciones bancarias del banco BOBC PERU BANK S.A. que ya operaba en nuestro país desde el 08 de noviembre del 2013; en conjunto estos dos bancos, emitieron CARTAS FIANZAS a favor de las empresas constructoras chinas en el período 2018-2022, por contrataciones



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL

JOSÉ LUIS CHAVEZ VARGAS

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CONJUNTO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Moquegua, 17 de mayo del 2022

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que superaron los 4 mil 629 millones de soles, frente a las cartas fianzas emitidos por las entidades bancarias peruanas. Una vez modificado el año 2017 la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, el siguiente paso que dio esta presunta organización criminal, fue imponer el requisito de evaluación económica a los postores en obras, teniendo la seguridad que los bancos chinos cumplirían su parte, de respaldar financieramente a las empresas constructoras chinas, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF el 31 de diciembre del 2018, refrendado por el ex presidente de la República Martín VIZCARRA CORNEJO conjuntamente con el Ministro de Economía Carlos Oliva Neyra, aprobando el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, estableciendo en su artículo 49.2.d) "Requisitos de Calificación de los postores en un proceso de selección", el requisito de solvencia económica: "aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras".

Evidencias de la tercera acción de la organización criminal, tenemos el cumplimiento de los objetivos de la presunta organización criminal, ya que lograron que las empresas constructoras chinas obtengan su Registro Nacional de Proveedor (RNP) otorgado por la Sub Dirección de Operaciones Registrales del OSCE, la puesta en funcionamiento del banco chino BANK OF CHINA (PERU) S.A. por Resolución de la SBS y la reactivación de operaciones del banco chino ICBC PERU BANK S.A, la obtención de 93 buenas pro, por parte de las empresas constructoras chinas, de las cuales 57 contratos se firmaron durante el gobierno de Martín VIZCARRA CORNEJO, por un monto contractual de S/. 4,869,966,071.52 bajo la gestión del Ministro Edmer TRUJILLO MORI y todo el equipo de Moqueguanos que ingresó con él al MTC., de estas buenas pro, resaltamos las siguientes porque contienen indicios y evidencias del modus operandi de esta presunta organización criminal:

MEJORAMIENTO, REHABILITACION, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTAHUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMPALME PE 3N, Licitación Pública Internacional N° 0001-2019- MTC/20 a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, resultó postor ganador CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION con una oferta de S/. 530'833,351.31; sin embargo, la Carta Fianza que presentó fue por S/. 106'166,670.17 millones de soles contraviniendo lo establecido en el art. 149.1 del reglamento de la Ley, evidenciando que su contrato es por S/. 1,061'666,701.70, contrato que no se ha hecho público en todas sus partes, este tipo de organización criminal, que opera desde el más alto nivel de gobierno, manifiesta una conducta delincuencia de "ocultar sus acciones", ese es el motivo del porqué, no se ha publicado el monto total del contrato, porque este tipo de incongruencias sería denunciado rápidamente por los medios de comunicación y pondría en evidencia la estructura organizacional; máxime que la situación actual de este proyecto, es que la obra está paralizada.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ALA: GABRIEL VIZCARRA CORNEJO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE -5N (CORRAL QUEMADO-CUMBA— DV. YAMÓN—LONYA GRANDE—CAMPO REDONDO—OCALLI—PROVIDENCIA— COHECHAN—LONYA CHICO — EMP.AM-108 (DV. LUYA) / CHACHAPOYASRODRIGUEZ DE MENDOZA-ABRA LAJAS/ EL DORADO-SELVA ALEGRE-SORITOREMP.PE5N (LA CALZADA) POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS PROVINCIAS DE LUYA, CHACHAPOYAS, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y LAS PROVINCIAS DE MARISCAL CÁCERES, HUALLAGA Y MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, no se halló información en los portales del OSCE-SEACE, pertenecientes al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, en el Sistema de Seguimiento a las Inversiones, se halló el registro del Contrato N° 029-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL COREDOR VIAL: EMP.PE5N (CORRAL QUEMADO) ...", otorgado al CONSORCIO SUPERVISOR LA CALZADA (Geotecnia y Mecánica de Suelo S.AC. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU), por un monto de S/. 22'502,340.00 por el plazo de ejecución de 2,250 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional.

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN-SAN IGNACIO-PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) /SONDOR TABACONAS-DV.SAN JOSÉ DEL ALTO-TAMBORAPA (EMP-PE-5N) /CANCHAQUEHUANCABAMBA POR NIVELES DE SERVICIO, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN Y SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y LA PRVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, No se halló información en los buscadores públicos del OSCE-SEACE, del Ministerio de transporte y comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, a través del sistema de seguimiento a las inversiones SSI, con el CUI. 2393145 se accedió al Contrato N° 051-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN...", otorgado a la empresa HOB CONSULTORES S.A. por un monto de S/. 25013,849.88 por el plazo de ejecución de 1,885 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional, que se corrobora con lo establecido en el artículo 142.3. del Rgto. de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que, el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL GUTIÉRREZ 2511/0552
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE1S D (DV. ITE) ITE EMP. PE1S (PTE. CAMIARA) LOCUMBA SAGOLLO, OCONCHAY MIRAVE ILABAYA CHULULUNI DV. ALTO CAMILACA , COTANA, VILALACA, YARABAMBA, CALACALA, CHARIPUJIO, CAIRANI, CARAPAMPA, ANCOCALA, HUANUARA, MOLLEBAYA, EMP. TA103 (CAICO), CANDARAVE, DV. QUILAHUANI, DV. CURIBAYA, ARICOTA, DV. SITAJARA, TICACO, EMP. PE-38 (TARATA), PROVINCIAS DE JORGE BASADRE, CANDARAVE Y TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, no existe información en los portales público del SEACE y del MEF referente a la buena pro, otorgada por Provias Descentralizado ala empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD., SUCURSAL DEL PERU, por búsqueda ante el SSI Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, se ubicó la R.D. 019-2022-MTC/21.GE del 19MAY2022 firmado por el Ing. José Santos OJEDA MEZTAS Gerente de Estudios de Provias Descentralizado, que informa sobre la suscripción del Contrato N° 033-2020-MTC/21 con la empresa China Railway N° 10 Engineering Group co. Ltd, sucursal del Perú, no señalándose el valor del contrato.

Una caracterlstica del "Modus Operandi" de las organizaciones criminales, es el ocultamiento de información, esta caracterlstica lo han desarrollado en el tiempo, donde han adquirido experiencia en los procesos judiciales, yen el conocimiento legal de la carga de prueba, esto se corrobora con el ocultamiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en remitir a esta Comisión los Términos de Referencia, la Publicidad realizada por el OSCE para contratar a los evaluadores de los expedientes de inscripción al RNP y, el documento de supervisión y control realizado por el Director del Registro Nacional de Proveedores del OSCE, requerido con el Oficio 0236- 202-2023-CIMILOREC/CR el 01 de junio del 2023, para determinar si los evaluadores Ing. Civil ALARCÓN SAMAMÉ Jorge Eduardo, y el Ing. Civil ROLANDO CELIS cumplen con el perfil de la experiencia para desempeñarse como "Evaluador Técnico", o, han sido utilizados, por su inexperiencia para validar la documentación de las empresas constructoras chinas, para obtener su RNP, omisión dolosa de brindar la información cometida por la Directora del Registro Nacional de Proveedores del OSCE Paola BLANCAS AMARO, quien a su vez tenía el mismo cargo cuando obtuvieron su RNP las empresas constructoras chinas.

Por otro lado, tenemos las buenas pros a los procesos Licitación Pública N° 001-2020- MTC/21, Licitación Pública N° 0004-2020-MTC/20, Concurso Público N° 013-2020- MTC/21 y Licitación Pública N° 02-2020-MTC/21 que se han revisado aleatoriamente, faltando el resto de proyectos, donde los respectivos integrantes de los Comités de Selección, empleando el sorteo electrónico del SEACE, logran que el primer lugar del sorteo, lo obtenga una empresa constructora china, lo que evidencia que esta presunta organización criminal de alguna forma por determinarse, hackea el software del OSCE como parte de las tareas asignadas

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

dentro de la presunta organización criminal, Sobre el beneficio económico obtenido por esta actividad ilícita, esta Comisión Investigadora ha logrado obtener el Movimiento Migratorio de Eduardo VARGAS PACHECO identificado con DNI. N° 25844650, que registra 74 movimientos, en el periodo que comprende su permanencia en el MTC, viajó a los conocidos paraísos fiscales como Panamá, México, Estados Unidos, República Dominicana, se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el periodo 13 de abril del 2018 hasta el 09 de marzo del 2020, de conformidad a su Contrato de Administrativo de Servicio (CAS) N° 00131-2018-MTC/10 del 13 de abril del 2018, designado mediante Resolución Ministerial N° 251-2018-MTC/01.04 del 12 de abril del 2018 firmado por Edmer TRUJILLO MORI percibiendo S/. 15,600.00 soles mensuales, asimismo, fue designado Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 0209-2020-MTC/01 del 09 de marzo del 2020 firmado por Carlos LOZADA CONTRERAS como Ministro del MTC, registra un contrato FAG (Fondo de Apoyo Gerencial) del 13 de abril del 2020 por S/. 20,500.00 soles mensuales, domicilia en Calle Punta Sal 237 Departamento 401 del distrito de Santiago de Surco, su estado civil es divorciado de acuerdo a su ficha Reniec, y de sus declaraciones juradas se tiene, que su esposa se llamó Mildred Yannina ATOCHE ARÉVALO con quien tuvo dos hijas Rafaella y Daniela VARGAS ATOCHE, en la actualidad se desempeña como Jefe de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao — ATU por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2022-ATU/PE Lima, 15 de julio de 2022, y es un asiduo viajero fuera del país, durante el año 2018 salió del país en dos ocasiones a los paraísos fiscales de México y Panamá respectivamente, el año 2019 salió del país en Ocho ocasiones a República Dominicana, Panamá, Estados Unidos, Chile, Brasil, República Dominicana, Chile y Estados Unidos, el año 2020 salió del país en una sola ocasión con destino a España, el año 2021 salió del país en tres ocasiones y todos a Estados Unidos, el año 2022 salió del país igual en tres ocasiones a Estados Unidos, Argentina y Bolivia, y este año 2023 ha salido en una ocasión al paraíso fiscal de Panamá.

Existe indicios de desbalance patrimonial sustentado en las propiedades, dado su estado civil de divorciado, y sus continuos viajes al exterior del país, sobre todo a paraísos fiscales, quien registra ante la SUNARP una HIPOTECA constituida conjuntamente con su esposa Mildred Yanina ATOCHE ARÉVALO sobre el departamento dúplex N° 501 ubicado en el Jr. Cabo Nicolás Gutarra N° 970 Urb. Las Flores del distrito de Pueblo Libre, a favor del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ por la suma de S/. 773,358.00 asentada en la partida registral N° 13883909, mediante escritura pública de fecha 11/01/2016 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, el título fue presentado el 05/12/2017; asimismo, en la misma fecha registral N° 13883909, aparece el registro del LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, declarado por su acreedor hipotecario BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, los derechos de inscripción se cancelaron con el título N° 20125 del 04/01/2018; esta Comisión, halla un hecho relevante de que, los títulos de la hipoteca que fue presentado el 05/12/2017 y su levantamiento que fue

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional
Calle Prolongación 253 | 2022
ALAN GABRIEL VISCARRA VILLAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

presentado el 04/01/2018, vale decir que, en 30 días calendario canceló su deuda hipotecaria este desbalance patrimonial entre sus ingresos versus sus egresos sobre su forma de vida, es el hilo conductor hacia adentro de esta presunta organización criminal, debido a que en el gobierno del ex presidente Martín VIZCARRA se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Esta Comisión obtuvo el movimiento migratorio de Carlos César Arturo ESTREMADOYRO MORY, identificado con DNI. 04432268, quien se desempeñó como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 15 de julio del 2020 y como viceministros de Transporte y Comunicaciones del 13 de febrero del 2020, registra 30 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 salió en tres ocasiones fuera del país a los paraisos fiscales de México, República Dominicana y a Francia, en el año 2019 registra dos salidas del país a España y Brasil.

Carlos LOZADA CONTRERAS, identificado con DNI. 08704325 ex Ministro de Transportes y Comunicaciones en el periodo del 16FEB2020 al 15JUL2020, y como Director Ejecutivo de Provias Nacional en el periodo del 05ABR2018 al 13FEB2020, registra 51 movimientos migratorios, en el periodo investigado viajó al paraíso fiscal de México, una vez el año 2018 y una vez el año 2019.

Nery Esther ROMERO ESPINOZA con DM. 07606071 ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Nacional en el periodo del 29ABR2018 al 18MAY2022, registra 58 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 registra 03 movimientos a Estados Unidos y México, el año 2019 un viaje al paraíso fiscal de México.

En este punto, es necesario considerar la denuncia y declaraciones de Karen ROCA, ex secretaria personal del ex presidente Martín VIZCARRA, cuando señala que: "Estremadoyro al MTC. Si él es el cajero del presidente también. Y de ahí al sonzón...al ministro sonzón que es Lozada lo ponen en Vivienda", esta declaración describe claramente cómo funciona esta presunta organización criminal."

El presente elemento da cuenta de una investigación a nivel del Congreso de la República del Perú respecto de las licitaciones y concursos públicos convocados por Provias Descentralizado en donde la mayoría de convocatorias fueron ganadas por empresas Chinas, siendo que para ello habría existido una presunta organización criminal que lideraría Martín Vizcarra Cornejo y que habría sido integrada por Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y funcionarios de Provias Descentralizado, además se hace un análisis sobre sus ingresos vs el patrimonio que cada uno de los presuntos integrantes habría obtenido en el tiempo, por lo que si bien lo descrito se adecuaría a una de las modalidades delictivas realizadas por la presunta organización criminal, cabe señalar que justamente las solicitadas se requieren para obtener nuevos elementos de convicción que puedan determinar nuevos hechos en la presente investigación.

PODER JUDICIAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 3.42** Disposición N° 14 del 13 de noviembre de 2023, a través de la cual se se precisan hechos en el marco de la investigación preparatoria seguida contra Víctor Valdivia Malpartida, Edgar William Vargas Mas, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**, Marco Antonio Zamir Villaverde García, Fray Vásquez Castillo, Guan Marco Castillo Gómez, Karelím Lisbeth López Arredondo, **LUIS CARLOS ELÍAS PASAPERA ADRIANZEN**, Víctor Rony San Miguel Velásquez, Héctor Antonio Pasapera López, George Peter Pasapera Adriazen y **MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN** en el caso N.º 7-2022 "TARATA", que tuvo lugar en el gobierno de Pedro Castillo Terrones en el que está comprendido a nivel de aforados el exministro Juan Silva Villegas, empero dicha investigación da cuenta que agentes de la organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" continuaban operando dentro de Provias Descentralizado luego de la salida de Martín Vizcarra de la presidencia de la República; cabe señalar que este caso (Puente Tarata) se investiga en este mismo Equipo Especial EFICCOP pero es llevado por otro despacho fiscal (primer despacho), el cual traemos a colación como corroboración de las modalidades delictivas a través de acuerdos colusorios (hechos posteriores donde intervienen los mismos agentes).
- 3.43** Escrito presentado por la abogada del CE-08-2022-EFICCOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo ARCOSE SAC emitidos durante el año 2021; a través del cual se corrobora que dicha empresa (ARCOSE SAC de Héctor Pasapera) ha realizado depósitos a favor de las empresas L'Arenanza Contratista SAC (a folios 1594), Corporación AVVA SAC (A folios 1590) y Corporación Trento SAC (A folios 1596), por la supuesta adquisición de materiales de construcción que ya negó su propietario Raúl García, siendo que dicho dinero era retirado por el propietario de las empresas Raúl García por disposición de Luis Pasapera y entregado al trabajador de Grupo Arcose SAC Juan Carlos Carrillo, quien se encargaba de trasladar el dinero hasta las oficinas del Grupo Arcose SAC, donde finalmente Luis Pasapera le entregaba a Alcides Villafuerte Vizcarra.
- 3.44** Oficio N° 71036-2023-SBS del 20 de diciembre de 2023, que contiene el Reporte UIF N° 00015-2023-DAO-UIF.SBS respecto de Alcides Villafuerte Vizcarra; a través del cual se verifican distintos depósitos en efectivo a las cuentas del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra (se presume producto de las coimas cobradas por licitaciones o concursos en Provias Descentralizado), así como la adquisición de diversos inmuebles a partir del año 2017, los mismos que fueron hipotecados en la misma fecha de su adquisición por las sumas de US\$ 115,630.52 Dólares americanos y por el monto de S/ 1'288,994.04 soles, siendo bastante se sospechó que las hipotecas hayan sido levantadas en el año 2021 y 2022 justo cuando el investigado habría recibido dinero maculado producto de actos de corrupción.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
HECHO N.º 1 - CASO TINTAY

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

10. Se imputa a **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE**, en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, haber coordinado actos de concertación en coordinación con Carlos Revilla (Director de Provías) y Alcides Villafuerte Vizcarra (Gerente de Obras), a favor de Consorcio Tintay (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2019, para los efectos que el consorcio se haga de la firma de contrato¹⁹ del Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-30A (DV. CARAYBAMBA)-CARAYBAMBA-SILCO-MOLLEBAMBA-ABRA KCOELLO-EMP. AP.18 (ANTABAMBA) EMP. PE 30B (HUANCABAMBA)- HUANCAS VILCAS-CAIHUACHAHUA-LUCRE-TINTAY-PAMPATAMA ALTA- PAMPATAMA BAJA-EMP-PE-30A (DV. TINTAY)- EMP. PE- 30A (SANTA ROSA)-MOCHOCO-SOCCO-LUYCHUPATA-PTE AMARU-HUANCAPAMPA-MATARA-EMP. AP - 109 (ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA- PROVINCIA DE AYMARES- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el importe de S/. 156,354,470.16 millones de soles, a cambio del 2% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Termirex S.A.C.) en manos de Alcides Villafuerte en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de intereses indebidos para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.
11. En ese sentido, **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** habría realizado las siguientes acciones:

- En coordinación con Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Carlos Revilla, este último suscribió la Resolución Directoral N.º 0309-2019-MTC/21 del 04 de setiembre de 2019, que reconforma al Comité de Selección del Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21, integrado por: "Miembros titulares: Carlos Américo Cabello Quito (presidente)²⁰, Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga (miembro)²¹, y Edgar William Vargas Mas (miembro)²², *este último quien actualmente viene cumpliendo mandato de prisión preventiva por el caso "Tarata" en su condición de miembro del comité de selección, para llevar adelante el Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay). Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).*

Habría coordinado con el gerente de obras Alcides Villafuerte Vizcarra y Carlos Revilla a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se

¹⁹ Contrato N.º 211-2019-MTC/21 el 09 de diciembre de 2019

²⁰ Quien es investigado en la presente causa y se le ha requerido medida de allanamiento.

²¹ Quien también es investigado en la presente causa.

²² Quien también es investigado en la presente investigación.

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 256 | 532
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

promoverían en contra de los postores que no se alinearan con el pago de la "coima" requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay)

- En coordinación con Alcides Villafuerte, y Carlos Revilla habría participado que en la etapa de otorgamiento de la buena pro o en la fase de perfeccionamiento de contrato (espacio en el que Elizabeth Ugarte intervenía directamente), Alcides Villafuerte se comunicó con Luis Pasapera a efectos de solicitar la entrega en efectivo o la promesa del 3.5 % del costo directo que le debía entregar directamente a Alcides Villafuerte.
- Habría coordinado con Alcides Villafuerte y Carlos Revilla en el año 2021, para que Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por haberse hecho entrega de la buena pro y del contrato del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) a favor del conrosocio Tintay (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.), siendo que la empresa Termirex S.A.C era representada pr George Pasapera, hermano de Luis Pasapera.

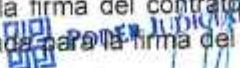
Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023, conteniendo la transcripción de la declaración del colaborador eficaz de fecha 30 de octubre de 2023.

"Asimismo, tengo conocimiento que como ya relaté en otra declaración anteriormente que en a fines de mayo e inicios del mes de junio del 2019, Alcides Villafuerte le había dicho a Luis Pasapera que los moqueguanos estaban invadiendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que tenía que alinearse al porcentaje de 3.5% del costo directo de las obras que ofrecían las empresas chinas si quería ganar alguna obra de un paquete de conservaciones que iban a salir de obras grandes pues esa era una orden que venía de arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y a Martin Vizcarra, y que en los procesos de licitación que vendrían, dichas empresas chinas ya se habían comprometido en pagar el 3.5 % del costo directo, por lo que en la amistad y consideración que tenía Alcides VILLAFUERTE a Luis PASAPERA, le comentó que considere igualar a las empresas chinas, porque podría pasar que gane la buena pro y no pueda firmar el contrato, y Luis PASAPERA le contestó que todo lo definiría el sorteo, y de qué manera lo estaría ayudando, donde Alcides VILLAFUERTE le dice que eso se puede hacer antes de la buena pro o después de la buena pro, esto quiere decir que en la etapa de evaluación de propuestas a cargo del comité de selección, quien conocía el procedimiento, revisando los documentos de propuesta hasta un eventual sorteo, o la segunda etapa de perfeccionamiento del contrato, que lo ve el área de patrimonio y contrataciones - logística antes de la firma del contrato, que es el área encargada de verificar la documentación presentada para la firma del contrato, y dicha área estaría a cargo de Elizabeth ligarte" (Sic)



PODER JUDICIAL



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Respecto al consorcio Puente del sur el día 20 de noviembre del 2020, el comité de selección conformado por Carlos Américo CABELLO QUITO (Presidente Titular), Juan José ENCISO TORRES (miembro titular) y Eva Haydee JIMENEZ TICONA (miembro suplente) le otorgan la buena pro al consorcio PUENTE DEL SUR, el cual estaba conformado por TERMIREX y TABLEROS Y PUENTES; y es ahí donde Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera para insistir en que pague el 3.5 % del costo directo de la obra, ya que podría ser desplazado y le podrían buscar el más mínimo error y no firmaría el contrato, por lo que Luis Pasapera aceptó pagarle solo el 2%, lo que fu aceptado por Alcides a efectos de que sea pagado durante la ejecución de la obra y firmó el contrato el día 18 de diciembre del 2020, siendo el funcionario público Lilian Saida GAGO TELLO, quien era Jefa de la Oficina de Administración. (Sic)

2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, conteniendo la transcripción de la declaración del colaborador eficaz de fecha 2 de junio de 2023.

En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provías Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provías Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provías Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y as personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provías Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), BertIn Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), Marfa Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección).

Asimismo; Alcides Villafuerte señalaba que los chinos pagaban incluso antes de la adjudicación de la buena pro, como una señal de buena voluntad. Este señor, asimismo, directamente cobraba y recogía el dinero que estaba pendiente de las boimas solicitadas y según manifestaba lo repartía entre los demás miembros de...

ALA: GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE 2081/332
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

esta organización. Sé que Alcides Villafuerte ha cobrado "dinero a Luis Pasapera por las obras otorgadas a los siguientes consorcios. "Consortio Vial samegua", "Consortio Tintay" y "Consortio Puente del Sur", habiendo existido un compromiso de pago en el caso del Consortio Puente Tacata III; el mismo que no se llegó a ejecutar debido a que el caso tuvo trascendencia en medios de comunicación nacional, sé además que Alcides Villafuerte le efectuó a Luis Pasapera, al menos 3 cobros de dinero menores a S/ 100,000 soles en etapa de ejecución de obra y fiscalización posterior documentaría. Respecto a estos puntos ya se ha señalado en una declaración anterior.

3. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023, conteniendo la transcripción de la declaración del colaborador eficaz de fecha 30 de mayo de 2023.

La tercera obra donde también se efectuaron pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por el servicio de Conservación, donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se había presentado como Consortio Tintay, este consorcio obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019. Días después Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera y le vuelve a insistir que tenía que pagar el 3.5% del costo directo del servicios de conservación que había ganado con el Consortio Tintay para lograr suscribir el contrato, para ese entonces Alcides Villafuerte ya le había mencionado a Luis Pasapera que iba a perder el servicios de conservación de Locumba - Tacna, si no se alineaba, circunstancia que en efecto se venía materializando toda vez que la empresa China Railway 10 había presentado una apelación contra la buena pro que había ganado Termirex S.A.C y Tableros y Puentes SAC como Consortio Locumba. Fue en ese contexto que Luis Pasapera aceptó realizar el pago de la coima solicitada por Alcides Villafuerte, habiendo quedado Luis Pasapera y Alcides Villafuerte en un pago total del 2% del Costo directo de la obra; sin embargo, Luis Pasapera manifiesta a Alcides Villafuerte que el compromiso para cumplir el pago pactado se iba a realizar cuando el servicio vaya avanzando y Luis Pasapera pueda solicitar adelanto de utilidades del Consortio Tintay de la empresa Termirex SAC, aceptando Alcides Villafuerte en esperar, porque existía una relación de confianza. Respecto a este pago ilícito, se efectuó de la siguiente manera:

- a) En el mes de septiembre del 2021, existía una insistencia fuerte de Alcides Villafuerte a Luis Pasapera para que este cancelé los compromisos que estaban pendientes. En ese contexto Alcides Villafuerte comenta que todo iba a continuar porque se encontraba hablando ya directamente con el ministro Juan Silva Villegas, pero que Revilla le insistía en referencia a los compromisos que ya había asumido, es así que a efectos de poder tener dinero en efectivo, Luis Pasapera acude al señor Raúl García a fin de que este emita la factura ficticia N° 001 -36 del 13 de setiembre del 2021 por el importe de S/ 1,019,340.06 soles por concepto de venta ficticia de 238 toneladas de fierro corrugado a favor del Grupo Arcose SAC, para el pago de dicha factura se hizo la siguientes transferencias: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 500,000 soles realizada el 13 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3286. 2) Transferencia bancaria por el importe de S/ 619,340.06 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación ABBA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3295.

También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 37 que había sido girada por el monto de S/ 1.119,340.17 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE SAC a favor de Corporación AVVA SAC soles el 21 de setiembre del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 528,458.00 soles realizada el 22 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3331. También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 44 que había sido girada por el monto de S/ 500,000.04 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE S.A.C a favor de Corporación Trento S.A.C soles el 30 de junio del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 275,071.80 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono interbancaria de Corporación Trento SAC N° 009230200448595256 - 48 en el Banco Skotibank. El monto sumado de estas transferencias suman S/1, 922, 869. 80 soles de las cuales Luis Pasapera dispuso S/ 1,800,000 para ser pagados al señor Alcides Villafuerte por el acuerdo pactado en relación a la suscripción del contrato para la obra licitada por el Consorcio Tintay.

Para la entrega de dinero Raúl García lo retira de las cuentas de sus empresas, habiendo sido acompañado por Juan Carlos Carrillo, y llevado a las oficinas de Grupo ARCOSE SAC, como era el mecanismo que se utilizaba para cuando Luis Pasapera le pagaba a Alcides Villafuerte. Este pago a Alcides Villafuerte se efectuó el día 25 de setiembre del 2021 en vísperas del cumpleaños de Luis Pasapera que iba a ser el día 26 de setiembre..." (sic)

Hecho que se corrobora con los elementos de convicción siguientes:

- Memorando N.° 766-2019-MTC/21.GO del 09 de abril de 2019, mediante el cual Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras solicita a la Oficina de Administración, a cargo de Gago Tello, realice las acciones necesarias para incorporar dos obras y tres servicios en la modificatoria del PAC 2019.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

5. Informe N.° 045-2019-MTC/21.GE/ETAS del 09 de abril de 2019, por medio del cual el responsable de la Unidad Formuladora de Provias Descentralizado, Tuesta Solis, otorga la declaración de viabilidad de Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: EMP. PE-30 A (DV. CARAYBAMBA) - CARAYBAMBA - SILGO - MOLLEBAMBA - ABRA KCOELLO - EMP. AP-108 (ANTABAMBA) - EMP. PE-30 B (HUANCABAMBA) - HUANCAS VILCAS - CAIHUACHAHUA - LUCRE - TINTAY - PAMPATAMA ALTA - PAMPATAMA BAJA - EMP. PE-30 A (DV. TINTAY) - EMP. PE-30 A (SANTA ROSA) - MOCCHOCCO - SOCCO - LUYCHUPATA - PTE. AMARU - HUANCAPAMPA - MATARA - EMP. AP-109(ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con Código de Inversión N°2443427.
6. Memorando N.° 1052-2019-MTC/21.GE de fecha 11 de abril de 2019, por medio del cual Vargas Pasapera, gerente de la Gerencia de Estudios, remite a Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras, el Estudio de Preinversión por niveles de servicio y ficha de Registro del banco de inversiones-viabilidad: Código Único N°2443427.
7. Memorando N.° 808-2019-MTC/21.GO del 12 de abril de 2019, a través del cual Villafuerte Vizcarra, gerente de la Gerencia de Obras, remite a Gago Tello, jefa de la Oficina de Administración, los términos referencia y estudio de preinversión para iniciar actos preparatorios de los procesos de selección del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: EMP. PE-30 A (DV. CARAYBAMBA) - CARAYBAMBA - SILGO - MOLLEBAMBA - ABRA KCOELLO - EMP. AP-108 (ANTABAMBA) - EMP. PE-30 B (HUANCABAMBA) - HUANCAS VILCAS - CAIHUACHAHUA - LUCRE - TINTAY - PAMPATAMA ALTA - PAMPATAMA BAJA - EMP. PE-30 A (DV. TINTAY) - EMP. PE-30 A (SANTA ROSA) - MOCCHOCCO - SOCCO - LUYCHUPATA - PTE. AMARU - HUANCAPAMPA - MATARA - EMP. AP-109(ANTABAMBA), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CARAYBAMBA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
8. Resolución Directoral N.° 0309-2019-MTC/21 del 04 de setiembre de 2019, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, reconfirma al Comité de Selección del Concurso Público N.° 20-2019-MTC/21, designando a Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga (Miembro) y Edgar William Vargas Mas (Miembro).
9. Acta de evaluación de ofertas del Concurso Público N.° 020-2019-MTC/21 del 05 de noviembre de 2019, quedando entre las empresas postoras en concurso el consorcio Tintay integrada por las empresas Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú y Termirex.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



10. Acta de calificación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N.° 020-2019-MTC/21 del 05 de noviembre de 2019, a través del cual los miembros del Comité

JOSÉ LUIS VILLAFUERTE VIZCARRA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

261 | 532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de Selección le otorgan la buena pro al postor Consorcio Tintay, integrado por Tableros y Puentes S.A. sucursal del Perú y Termirez S.A.C.

11. Informe N. ° 465-2019-MTC/21.OA.ABAST.EJEC del 09 de diciembre de 2019, suscrito por Navarrete Chilquillo, responsable del Equipo Funcional de Ejecución Contractual, dirigido a Elizabeth Ugarte Manrique, coordinadora de Abastecimiento y Control patrimonial, a fin de que se remita los antecedentes del concurso público N°20-2019-MTC/21, así como el proyecto de contrato a fin de ser suscrito con el consorcio Tintay
12. Contrato N.° 211-2019-MTC/21 del 09 de diciembre de 2021, con el objeto "Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial Emp. PE-30A (Dv. Caraybamba)- Caraybamba-Silco-Mollebamba-Abra Kcoello-Emp.Ap.108 (Antabamba) Emp. Pe 30B (Huancabamba)- Huancas Vilcas- Caihuachahua-Lucre-Tintay-Pampatama Alta- Pampatama Baja-Emp-Pe- 30A (Dv. Tintay)- Emp. Pe- 30A (Santa Rosa)-Mochocco-Socco-Luychupata-Pte Amaru-Huancapampa-Matara-Emp. Ap – 109 (Antabamba), por niveles de servicio distrito de Carabaymba – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac", suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones representada Lillian Gago Tello Jefa de la Oficina de Administración y el consorcio Tintay representada por Victor San Miguel Velasquez, además de ser visada por la investigada Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial, así como del Investigado Alcides Villafuerte Vizcarra en representación de la Oficina de Gerencia de Obras, contrato del cual es posible advertir que para la suscripción del contrato de licitación eran necesaria el visado de precisamente de los investigados que integrarían la organización criminal en efecto previo pacto colusorio no objetarían la suscripción del contrato con el consorcio que había obtenido la buena pro.
13. Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023, quien en su respuesta a la pregunta N°02 reconoce conocer a Luis Pasapera Adrianzen a quien emitía facturas ficticias bajo un esquema de supuestas ventas de materiales de construcción a través de sus empresas afirmando que:

(...) quiero preciar que conozco a Luis Pasapera desde hace más de 10 años; él sabía que yo tenía varias empresas que se dedicaban a la venta de materiales de construcción, entre otros; razón por la cual, me propuso un negocio que consistía en girarte facturas de mis empresas por conceptos de venta de materiales de construcción (conceptos ficticios), a fin de ayudarlo a retirar dinero que necesitaba para pagos varios cuyo detalle no tenía conocimiento; él me dice que yo iba a ganar el 2.5% del sub total de la factura por lo cual me interesó a fin de tener mayor movimiento bancario en mis empresas y poder acceder más fácilmente al sistema crediticio, además de la comisión que me iba a ganar como un ingreso adicional; por ello, inicialmente, le giré algunas facturas por montos menores, que me indicaba era para pago de personal y otros; el procedimiento para ellas siempre fue el siguiente: Luis Pasapera me indicaba el monto aproximado que requería en la factura; luego se me enviaba una invitación de cotización a través de correo

.....-262. | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

electrónico; yo le respondía con la cotización correspondiente, seguidamente se emitía una orden de compra de cualquiera de las empresas de Luis Pasapera, y yo le hacía la factura por el monto indicado y el concepto que se indicaba en la invitación a cotizar; una vez emitida la factura se procedía en algunos casos a hacer el pago de las mismas o, en ocasiones, se emitía la factura pero se hacían pagos parciales a cuenta y/diferidos; en todos los casos se entregaban las guías de remisión al contador de nombre Elías Antúnez. Siempre que se iba a hacer el abono de alguna factura, Luis Pasapera se comunicaba conmigo para indicarme ello y solicitarme haga el retiro correspondiente; para ir a retirar el dinero abonado, me encontraba con el señor Juan Carlos Carrillo en la puerta de las agencias bancarias que previamente habíamos coordinado en ir, a quien yo le hacía la entrega del dinero retirado, quien lo guardaba en su mochila y se retiraba en su bicicleta para entregárselo a Luis Pasapera, siendo esta la temática de siempre (...)

En ese mismo sentido Raúl Alfonso García Alemán, reconoce en su respuesta a la pregunta N° 03 que a través de sus empresas se emitió y cobro las facturas y operaciones siguientes:

— Que, a fines del mes de junio del 2021, Luis Pasapera se comunicó conmigo vía telefónica y me indica que me van a hacer el pago de tres facturas pendientes que a continuación detallo, 1) pago a cuenta por la factura electrónica E001-28, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 269,400.21 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, 2) pago a cuenta por la factura electrónica E001-44, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 500,004.00 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 30JUN2021, y 3) pago a cuenta por la factura electrónica E001-72, L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, POR EL MONTO de S/. 276,183.83 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, materializándose los abonos el día 01 de julio del 2021 de la siguiente manera: 1) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC por el monto total de S/. 139,400.21 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-28, de fecha 27MAY2021, 2) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC por el monto total de S/. 214,156.20 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-44, de fecha 30JUN2021, 3) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021. Ese mismo día, 01 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del primer abono, correspondiente a S/. 139,400.21 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 85,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en veros en la oficina del Banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

BBVA Corpac, retiramos S/. 50,700.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados ese día, hacen una suma de S/.135.700.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Al día siguiente, el día 02 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos Carrillo, para realizar el retiro del segundo abono de S/. 214,156.20 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 50,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA de San Isidro para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San isidro, retiramos S/. 150,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados el 02 de julio de 2021, hacen una suma de S/.200.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Quiero hacer mención que, con relación al tercer abono, hecho vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021, debo aclarar que el día anterior, 30JUN2021, el grupo Arcose me hizo un abono de S/. 130,001.76 soles a la misma cuenta de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el pago de la factura 84, por lo que la suma de estos dos abonos, tanto de las factura electrónica E001-72 y 84, fueron retirados el día 01 de julio del 2021, para lo cual en coordinación con Juan Carlos CARRILLO, nos encontramos primero en la agencia del banco BBVA de san isidro, donde la suma de S/. 150.000.00 soles, llevando el dinero Juan Carlos Carrillo a Luis Pasapera, quedando para encontramos el día siguiente en la agencia del banco BBVA Canaval y Moreyra, donde retiramos el 02 de julio del 2021 el monto de S/. 95,000.00, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/.245.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Asimismo, a fines del mes de octubre del 2021, Luis Pasapera se comunica conmigo vía telefónica y me indica que me van hacer el pago a cuenta de una factura electrónica E001-37, CORPORACIÓN AWA SAC., POR EL MONTO de S/. 1,119,340.17 AL GRUPO ARCOSE SAC del 21SET2021, materializándose dicho abono el 28 de octubre del 2021, vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa CORPORACIÓN AWA SAC. Por el

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 SEPTIMO DE INVESTIGACION PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERU
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
 SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

monto total de S/. 500,00.00 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-37; por lo que ese mismo día 28 de octubre del 2021 Juan

Carlos CARRILLO me llama para realizar el retiro del monto abonado, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 30,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 200,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/. 200,050.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lleve S/. 200,000.00 soles a Luis Pasapera, habiéndole dado S/. 50.00 soles a Juan Carlos para que se vaya a almorzar ya que era casi la 1: 00 pm; quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/. 70,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/. 500.000.00, quiero precisar que el monto de la comisión de esta factura se me había hecho entrega anteriormente. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado (...)

14. Declaración testimonial de Eduardo Martin Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien reconoce haber trabajado para la empresa Grupo Arcose lugar al que indica advirtió llegar en un vehículo gris a la persona que identifica a la persona de nombre "Alcidez" conforme lo señala en su respuesta a la pregunta N° 02:

Que, quiero preciar que en esa fecha 07 de agosto del 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ASCORSE sito en el Jr. Ricardo Angulo N°834, San Isidro- Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personal a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color Gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estaciona al frente de la oficina y del asiento de copiloto desciende el Sr. Luis PASAPERA e ingresa a las oficinas; quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras; luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO N° 265 | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

7 JUZGADO



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

aproximadamente bajo y me percate que tenía en las manos una la bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

Continúa en su respuesta la pregunta N° 03:

Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del Grupo ASRCOSE, y siempre llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba el Sr. Luis PASAPERA, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides.

- Acta de reconocimiento fotográfico** del 12 de octubre de 2023, efectuada por el testigo Eduardo Martín Canaval Pareja empleado de la empresa GRUPO Arcose S.A.C, quien reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que utilizaba un vehículo de color gris y visitaba a Luis Pasapera en la oficina de la empresa Grupo Arcose ubicada en calle Ricardo Angulo 834 – Lima, empresa desde la cual se efectuaban los pagos de sobornos dinerarios a la organización delictiva a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra que se vincula con la investigada Elizabeth Ugarte Manrique Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial de Provías Descentralizado.
- Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez** de fecha 28 de agosto de 2023, quien concretamente afirma trabajar para las empresas Grupo Arcose SAC y Termirex SAC, siendo su función el de mensajero, dejar documentación en diferentes entidades, reconociendo que Luis Pasapera Adrianzen le ordenó que apoyase a la persona de Raúl García en el retiro de sumas de dinero de diferentes agencias bancarias el cual le eran entregado por Raúl García en sobres cerrados que inmediatamente eran llevados a la oficina de Luis Pasapera Arianzen, conforme se colige de su respuesta la pregunta N°09 conforme lo siguiente:

Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora Entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación, Luis Pasapera me dijo: "Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuertes, a partir de las 10:00 a.m", indicándome que me dirija a la agencia del banco Continental ubicada en el Cuzco, Cuzco, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el número teléfono del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen, cogí mi bicicleta y mi mochila negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO N° 266 | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Continental ubicada en el Óvalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco, me encontré con el señor Raúl García, siendo que una persona de sexo masculino, de unos 60 a 65 años, de aproximadamente 1.50m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venía por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, y usaba lentes medio de aviador. En cuanto a su vestimenta, dicha persona usaba pantalones palazo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color celeste.

Entonces, ya encontrándome al interior de la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones junto a la persona de "Raúl García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García" me entregó un sobre de color marrón tipo del color del cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de números, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" me entregó el sobre me dijo dice que íbamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por "Raúl García" en uno de los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adrianzen, es de color gris claro.

Luego, en el mismo día, le doy el alcance a "Raúl García" en otra agencia del banco Continental conocida como Ebony, ubicada al lado de la agencia del banco BCP, cerca de la tienda Plaza Vea, entre el distrito de San Isidro y San Borja, y cerca también a la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones. Al llegar, del mismo modo, lo esperé a "Raúl García" para que me entregara otro sobre, que era de color marrón tipo del color cartón, y que tenía el logo del banco Continental, engrampado, con la anotación de números a manuscrito con lapicero creo que de color azul por parte de "Raúl García". Recibí el sobre y procedí a dejarlo también en la oficina ubicada en el segundo piso de la empresa ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, igualmente, en uno de los dos cajones de la cajonera del escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, debiendo precisar que yo tenía la llave de la oficina.

En cuanto a los sobres de dinero que me entregó "Raúl García" esta primera vez, debo indicar que ese mismo día le informé por teléfono al señor Luis Pasapera Adrianzen, enviándole fotografía vía WhatsApp sobre los montos consignados en los sobres, respondiéndome que no lo hiciera, que solo le diera el monto total al final.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VICLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7. Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, quien reconoce trabajar de seguridad en el inmueble ubicado en Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro desde aproximadamente el año 2020, es decir para la empresa Grupo Arcose de Luis Pasapera Adrianzen, reconociendo Carrillo Pérez que por disposición de Luis Pasapera Adrianzen, apoyaba a la persona de Raúl Alfonso García Alemán en diversos retiros de dinero que efectuaba en los bancos, siendo que Raúl García Alemán le entregaba sobres cerrados conteniendo dinero el cual era llevado a la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, actos que realizó en diferentes fechas entre los años 2020 y 2021, declaración que permite colegir que en efecto la Persona de Raúl García Alemán emitía a través de sus empresas facturas de compras ficticias a favor de las empresas y consorcios en el que intervenía directa o indirectamente Luis Pasapera Adrianzen a través de sus empresas o empresas a nombre de sus hermanos, que solo tenían la finalidad de dar apariencia de legalidad y efectuar el cobro del dinero en efectivo el cual era destinado para el pago de las "coimas" exigidas por la organización criminal que operaba desde Provias Descentralizo, conforme se puede colegir de su respuesta a la pregunta N°03 conforme lo siguiente:

Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN , para apoyarlo en los retiros que iba hacer en los bancos donde me dirigí a cuatro bancos, movilizándome con mi bicicleta, dirigiéndome al banco BBVA del Ovalo Jr. Quiñonez, donde me encontré con el Sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, quien me entrego un encargo (sobre cerrado) diciendo que tenía que dirigirme a la oficina de San Isidro Termirex y dejarlo en el cajón de la oficina del señor Luis PASAPERA, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA, ubicado en Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos le volví a dar el alcance en la otra agencia del banco continental ubicado en San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro. El 30 de octubre del 2020, volví acompañar al Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, a el retiro de dinero a los bancos al ovalo jr Quiñonez, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos le di el alcance al banco BBVA de Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco el monto para luego llevarlo a la oficina de San Isidro. El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamo para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 02 de julio del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN para esperarlo en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 13 de setiembre del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamo para esperarlo en el ovalo Quiñonez por horas de la mañana, nos encontramos en el banco BBVA del ovalo quiñonez, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero el cual



Pod...

.....-268-532-.....
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

desconozco para llevarlo a la oficina de San Isidro; el sr. RAÚL ALFONSO GARCIA ALEMAN, me dijo que regrese por horas de la tarde nuevamente al ovalo Quiñonez donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos y me dirigí al banco BBVA de Corpac, donde también me entrego un sobre cerrado llevando a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde fue la última entrega del día del sobre, llevando a la oficina de San Isidro. El 14 de setiembre del 2021, me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN diciendo que lo espere en el banco BBVA del Ovalo Quiñonez, al encontrarme con el Sr. García, me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero desconociendo el monto exacto, llevando el sobre a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos me dirigí al banco BBVA de CORPAC (evony), haciendo el mismo recorrido llevando el dinero a la oficina, para luego encontrarlo en el banco BBVA agencia San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado de dinero y llevarlo a la oficina de San isidro, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 15 de septiembre del 2021 en horas de la mañana el señor Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN me llamo para decirme que lo espere en el Ovalo QUIÑONEZ, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo el monto exacto y llevándolo a la oficina de San Isidro, después de 15 minutos nos encontramos en la agencia BBVA de Corpac (evony), donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA - San Isidro sede principal donde me entregó un sobre cerrado, llevando nuevamente a la oficina de San Isidro, el señor Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN me dijo que regrese por horario de la tarde nuevamente al mismo lugar para continuar con el retiro del dinero, por horas de la tarde volví a la agencia del banco continental agencia san isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, volviendo a los 15 minutos al banco BBVA de Canaval y Moreyra, llevando nuevamente un sobre a la oficina. Asimismo, poco más tarde me volví a encontrar con el Sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN para retirar dinero pero esta vez en el banco SCOTIABANK, ubicado en la República de Panamá frente a la sede central del BVVA donde me entrego un sobre cerrado donde vi que anoto la suma de doscientos mil soles, llevando el sobre a la oficina; el 22 de setiembre del 2021, por horas de la mañana el sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN me llamo para esperarlo en el banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, dejándolo en la oficina, luego los 15 minutos me dirigí al BBVA Ovalo Quiñones donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a guardar a la oficina, después de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA del Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina otra vez; después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA Ovalo Higuereeta donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco la cantidad para llevarlo a la oficina de san isidro. El 28 de octubre del 2021, por horas de la mañana me llamó el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Ovalo Quiñones, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volví a encontrarme con el sr.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Raúl Alfonso GARCÍA ALEMAN en el banco BBVA Corpac, quien me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de San Isidro.

15. Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023 efectuada al testigo Juan Carlos Carrillo Pérez, quien reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que entre los meses de octubre y noviembre de 2020 ingresó al inmueble ubicado en Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro con la finalidad de reunirse con Luis Pasapera Adrianzen estando presente Marco Pasapera Adrianzen, elemento que permite colegir que en efecto el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra integrante de la organización criminal que operada en Provias Descentrsalizado, era quien efectuaba los cobros dinerarios de las coimas que eran exigidas por la organización criminal para el direccionamiento y suscripción de los contratos de ejecución de obra licitados en dicha entidad.
16. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, en donde se aprecia que el nombre completo de la empresa es GRUPO ARCOSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA identificada con RUC 20470787172 y con domicilio fiscal ubicado en Calle Ricardo Angulo Ramirez Nro. 834, San Isidro – Lima, empresa desde la cual se efectuaban los pagos de sobornos dinerarios a la organización delictiva a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra que se vincula con la investigada Elizabeth Ugarte Manrique Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.
17. Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023, adjuntando documentos que acreditan el movimiento de dinero para el pago de sobornos por el caso TINTAY.

- Factura electrónica E001-36 del 13 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.06 por el concepto "238 unidades de suministro Fierro Corrugado". Obra a folios (2262)
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 de fecha 30 de junio de 2021, emitida por Grupo Arcose SAC por el importe total de S/ 500,004.00 soles, para la compra de cemento. Obra a folios (2181).
- Cotización CT-202135 de fecha 30 de junio de 2021, por medio del cual la empresa Corporación Trento cotiza a Grupo Arcose SAC 21 930 bolsas de cemento por el precio de S/ 500,004.00 soles. Obra a folios (2183).
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 500 000.00 de fecha 13 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS 270 | 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3286-0 del BBVA continental. Obra a folios (2263).
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 619 340.06 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3295-0 del Banco BBVA Continental. Obra a folios (2264)
- Factura electrónica E001-37 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado". Obra a folios (2195).
- Orden de compra N. ° 53-ARC-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, por medio del cual Grupo Arcose SAC solicita a Corporación Avva SAC la adquisición de fierro corrugado por el monto de S/ 1 119 340.18. Obra a folios (2196)
- Cotización N° 2021-0027, por medio del cual Corporación Avva cotiza a Grupo Arcose SAC la adquisición de fierro corrugado por el monto de S/ 1 119 340.18 soles. Obra a folios (2197).
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 528 458.00 de fecha 22 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3331-0 del BBVA continental. Obra a folios (2342).
- Factura electrónica E001-44 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500 004.00, por la venta de cemento. Obra a folios (2181).
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 de fecha 30 de junio, remitido por Grupo Arcose SAC a favor de Corporación Trento SAC, para la adquisición de cemento por el monto de S/ 500 004.00 soles. Obra a folios (2182).
- Cotización CT-202135 de fecha 30 de junio de 2021, por medio del cual Corporación Trento SAC cotiza a Grupo Arcose SAC la adquisición de cemento por el monto de S/ 500 004.00 soles. Obra a folios (2183).
- Constancia de transferencia interbancarias de S/ 275 071.80 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-990100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 009-230-200448595256-48 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 0-0 del Banco BBVA Continental hacia el Banco Scotiabank (destino), por el monto de 275, 071.80 soles. Obra a folios (2266).



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



18. Acta de entrega de documentos del Colaborador Eficaz con código CE -08-2023-EFICOP del 04 de octubre de 2023, en el cual hace entrega de documentos que

JORGE LUIS...
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL...
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

acreditan la salida de dinero de Grupo Arcose SAC simulando adquisiciones de materiales de construcción, para el pago de sobornos.

- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado del mes de enero 2020 hasta el mes de diciembre del 2021. Obra a folios 799-822.
- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa CORPORACIÓN AVVA SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de diciembre del 2021. A folios 823-843.
- Estado de cuenta del banco BBVA de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC., donde indica los movimientos bancarios que se han realizado desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de julio del 2021. A folios 845-860.
- Impresión del correo electrónico ctrentosac@gmail.com, donde el 20 de mayo de 2021, la empresa Grupo ARCOSE SAC. De su correo electrónico grupo.arcose@gmail.com le solicita cotización de servicio de movimiento de tierra. Obra a folios 862.
- Impresión del correo electrónico ctrentosac@gmail.com, donde el 30 de mayo de 2021, la empresa Grupo ARCOSE SAC. De su correo electrónico grupo.arcose@gmail.com solicita a Corporación Trento la compra de 21, 930 bolsas de cemento. Obra a folios 868.

19. Acta de visualización de correo electrónico larenanzasac@gmail.com del 25 de octubre de 2023, que corresponde a la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, en la cual se deja constancia de la información entregada de manera voluntaria por Raúl Alfonso García Aleman, a efectos de verificar los correos electrónicos enviados/recibidos con la empresa Grupo Arcose SAC conteniendo facturas electrónicas, requerimientos de cotización, entre otra información.

20. Escrita presentado por la abogada del CE-08-2022-EFICCOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo Arcose SAC emitidos durante el año 2021, y se verifica que dicha empresa realizó depósitos a favor de las empresas vinculadas a Raúl García, quien retiraba el dinero que luego se lo entregaría en efectivo a Luis Pasapera.

21. Declaración del testigo en reserva N° TP-03-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, quien declara tener conocimiento de la organización criminal que se habría instalado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con personas allegadas al expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra, siendo que dicha organización delictiva estaba integrada, entre otros, Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, señalando en su respuesta a la pregunta N°05, lo siguiente:

(...)Tengo conocimiento que en PROVIAS DESCENTRALIZADO Carlos Revilla Loayza trabajaba con la persona de Elizabeth Ugarte, quien viene también del Gobierno Regional de Moquegua, quien sería su pareja extramatrimonial y tenía el cargo de Jefe de Logística de Provias Descentralizado, ella era quien se encargaba de direccionar las



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PJPE

.....Página: 272 | 532
ALAN GABRIEL VIZGARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

licitaciones que se convocaban a fin de que éstas sean adjudicadas por las empresas que trabajaban con ellos, que eran generalmente empresas Chinas, y para dicho fin Elizabeth Ugarte incorporaba a personas allegadas a ellos, para que mediante el Comité Especial de Selección de Proveedores se coadyuve en el direccionamiento y favorecimiento de dichas obras(...)

22. Declaración del testigo en reserva N° TP-02-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, quien declara tener conocimiento funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que conformarían una organización delictiva, que direccionaba ilícitamente licitaciones públicas y que estaría integrada, entre otros, Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, señalando en su respuesta a la pregunta N°02, lo siguiente:

(...)Respecto a Elizabeth UGARTE MANRIQUE, es designada en el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el director ejecutivo Carlos REVILLA LOAYZA, a través de la Resolución Directoral N° 123- 2019-MTC/21 del 3 de mayo de 2019; luego, el 14 de octubre de 2019, la abogada Elizabeth UGARTE MANRIQUE, es designada en el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el Director Ejecutivo Carlos REVILLA LOAYZA hasta el 18 de octubre del 2021, donde dan por concluida la designación de la abogada Elizabeth UGARTE MANRIQUE en Provias Descentralizado (...).Sobre Elizabeth UGARTE debo manifestar que se sabía era parte del grupo de Carlos REVILLA y también era conocido que mantenía una relación de pareja con Carlos REVILLA, así como se sabía que formaba parte del grupo de funcionarios que participaba o tenían que ver con el direccionamiento a los chinos(...)

Conclusión:

De lo manifestado por el colaborador eficaz con clave CE-08-2023-EFICCOP, se corrobora lo siguiente:

- Que, para lograr que el Consorcio TINTAY pueda adjudicarse la buena pro de la obra denominada: "mejoramiento de la carretera: Emp. Pe-30 A (Dv. Caraybamba) – Caraybamba – Silco – Mollebamba – Abra Kcoello – Emp. Ap-108 (Antababa) – Emp. Pe-30 B (Huancabamba) – Huancas Vilcas – Caihuachahua – Lucre – Tintay – Pampatama Alta – Pampatama Baja – Emp. Pe-30 A (Dv Tintay) – emp. Pe-30 A (Santa Rosa) – Mocchocco – Socco – Luychupata – Pte. Amaru – Huancapampa – Matara – Emp. Ap-109 (Antabamba), por niveles de servicio, distrito de Caraybamba – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac", el Consorcio Tintay tuvo que pagar fuertes sumos de dinero al investigado Alcides Villafuerte Vizcarra quien era Gerente de Obras de Provias Descentralizado.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

273 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Que, el dinero para el pago del soborno pro la obra denominada: "mejoramiento de la carretera: Emp. Pe-30 A (Dv. Caraybamba) – Caraybamba – Silco – Mollebamba – Abra Kcoello – Emp. Ap-108 (Antababa) – Emp. Pe-30 B (Huancabamba) – Huancas Vilcas – Caihuachahua – Lucre – Tintay – Pampatama Alta – Pampatama Baja – Emp. Pe-30 A (Dv Tintay) – emp. Pe-30 A (Santa Rosa) – Mocchocco – Socco – Luychupata – Pte. Amaru – Huancapampa – Matara – Emp. Ap-109 (Antabamba), por niveles de servicio, distrito de Caraybamba – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac", salió de las cuentas de Grupo Arcose SAC – empresa que era parte del Consorcio Tintay.
- Que, para disimular el pago de soborno, el dinero que salía de Grupo Arcose SAC, se camuflaba como una supuesta adquisición de materiales de construcción (fierro y cemento), dinero que luego era retirado en efectivo y traslado a las oficinas de Grupo Arcose SAC ubicado en la calle Ricardo Angulo N. ° 834 - San Isidro.
- Que, Alcides Vizcarra Villafuerte acudió a las oficinas de la empresa Grupo Arcose SAC a fin de poder recoger el dinero del soborno por la obra denominada: "mejoramiento de la carretera: Emp. Pe-30 A (Dv. Caraybamba) – Caraybamba – Silco – Mollebamba – Abra Kcoello – Emp. Ap-108 (Antababa) – Emp. Pe-30 B (Huancabamba) – Huancas Vilcas – Caihuachahua – Lucre – Tintay – Pampatama Alta – Pampatama Baja – Emp. Pe-30 A (Dv Tintay) – emp. Pe-30 A (Santa Rosa) – Mocchocco – Socco – Luychupata – Pte. Amaru – Huancapampa – Matara – Emp. Ap-109 (Antabamba), por niveles de servicio, distrito de Caraybamba – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac", el mismo que era llevado a la organización criminal que operaba desde Provias Descentralizado a efectos del reparto del dinero maculado entre los integrantes, siendo una de estas la investigada Elizabeth Ugarte Manrique.

HECHO N.º 2 – CASO SAMEGUA

Se imputa a **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE**, en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, haber coordinado actos de concertación en coordinación con Carlos Revilla (Director de Provias) y Alcides Villafuerte Vizcarra (Gerente de Obras), a favor de Consorcio Vial Samegua (integrada por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga de la firma de contrato²³ de la Licitación Pública N° 01- 2020-MTC/21, para la obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO - 590 EMP. DRE 14-86 A (SAMEGUA) – EMP. MO - 602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,

²³ Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 el 25 de septiembre de 2020



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JURADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS 274 | 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el importe de S/ 63, 556,105.85 millones de soles, a cambio del 3% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de Marco Pasapera, representante de Corporación Imaginación S.A.C.), repartiéndose parte del 3% entregado por Zhang Xia "Adela", entre Marco Pasapera, Luis Pasapera y Hugo Meneses, y el 2% fue entregado en manos de Alcides Villafuerte en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de interés indebido para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

En ese sentido, **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** habría realizado las siguientes acciones:

- Habría coordinado con Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Carlos Revilla, para que este suscriba la Resolución Directoral N.º 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, que conforma al Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, integrado por Renzo Albert Navarrete Chilquilla²⁴ – presidente, Juan José Enciso Torres²⁵ – Miembro y Víctor Efrén Valdivia Malpartida – Miembro, *este último quien actualmente viene cumpliendo mandato de prisión preventiva por el caso "Tarata" en su condición de miembro del comité de selección*, Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).
- Habría coordinado con el miembro principal del Comité de Selección Juan José Enciso Torres, con Alcides Villafuerte y Carlos Revilla a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra de los postores que no se alinearán en el pago de la colima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua).
- En coordinación con Alcides Villafuerte y Carlos Revilla, habría impulsado que en la etapa de otorgamiento de la buena pro o en la fase de perfeccionamiento de contrato, Alcides Villafuerte se comunique con Luis Pasapera a efectos de que este se comunique con su hermano Marco Pasapera para solicitar la entrega en efectivo o la promesa del 3.5 % del costo directo que se le debía entregar directamente a Alcides Villafuerte.



PODER JUDICIAL

Habría coordinado a través de Alcides Villafuerte y Carlos Revilla en el año 2021, para que Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por habérselo hecho

²⁴ Quién se encuentra investigado en la presente causa.

²⁵ A quien también se le han requerido medidas limitativas de derechos.

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

entrega de la buena pro y del contrato de la Licitación Pública N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) a favor del consorcio Vial SAMEGUA (integrada por CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), siendo que la empresa Corporación Imaginación S.A.C era representada por Marco Pasapera, hermano de Luis Pasapera, para lo cual se obtuvo dinero maculado por simulación de compra de materiales.

Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023. Que contiene la transcripción pertinente del acta de declaración del 02 de junio de 2023.

En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provías Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provías Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provías Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y as personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provías Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), Marla Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección).

(...) a partir del mes de marzo de 2018 el cargo de presidente de la República. Al encontrarse en dicho cargo, designa a un grupo de personas que habían laborado con él en el Gobierno Regional de Moquegua cuando este era presidente regional, en altos cargos dentro de Provías Descentralizado, este grupo de personas que ingreso en dicho periodo fueron conocidos posteriormente como "Los Moqueguanos". Entre las personas que designa y comienzan a laborar están: Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, la finalidad de esta designación habría sido controlar Provías Descentralizado y cobrar comas a empresas nacionales y extranjeras, y que este dinero ilícito se distribuya



PODER JUDICIAL

.....Página 276 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA PAVILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUEGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

entre dichas personas incluyendo al entonces presidente Martín Vizcarra.

(...) Asimismo; Alcides Villafuerte señalaba que los chinos pagaban incluso antes de la adjudicación de la buena pro, como una señal de buena voluntad. Este señor, asimismo, directamente cobraba y recogía el dinero que estaba pendiente de las coimas solicitadas y según manifestaba lo repartía entre los demás miembros de esta organización. Sé que Alcides Villafuerte ha cobrado "dinero a Luis Pasapera por las obras otorgadas a los siguientes consorcios. "Consortio Vial samegua", "Consortio Tintay" y "Consortio Puente del Sur", habiendo existido un compromiso de pago en el caso del Consortio Puente Tacata III; el mismo que no se llegó a ejecutar debido a que el caso tuvo trascendencia en medios de comunicación nacional, sé además que Alcides Villafuerte le efectuó a Luis Pasapera, al menos 3 cobros de dinero menores a S/ 100,000 soles en etapa de ejecución de obra y fiscalización posterior documentaría. Respecto a estos puntos ya se ha señalado en una declaración anterior.

Elementos de corroboración

2. Oficio N. ° 1120-2023-MTC/21.ORH del 07 de noviembre de 2023, que contiene el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02 vigente hasta el 14 de septiembre de 2021, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 897-2021- MTC/01.02 vigente a la fecha, y el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ministerial N. ° 086-2018-MTC/21.02 y su modificatoria vigente en el periodo 2021; a través del cual se acredita las funciones realizadas por la investigada Elizabeth Manrique en Provias Descentralizado, siendo su cargo el de Coordinadora de Abastecimiento y Control patrimonial, cuyas funciones son:

- a) *Planificar, dirigir y supervisar la implementación y ejecución de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones del Proyecto.*
- b) *Gestionar el presupuesto destinado a las adquisiciones y abastecimiento de bienes y servicios de conformidad con la legislación vigente.*
- c) *Administrar y registrar el patrimonio, mobiliario e inmobiliario manteniendo actualizado el inventario patrimonial.*
- d) *Gestionar las actividades y tareas relacionadas al mantenimiento preventivo y almacenamiento de bienes y servicios y a los servicios generales, de ser el caso.*
- e) *Promover y dirigir propuestas innovadoras y de modernización de la gestión pública en el ámbito de su competencia.*
- f) *Gestionar a los servidores civiles bajo su responsabilidad.*
- g) *Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión.*
- h) *Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos de su competencia.*
- i) *Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico.*

Funciones definidas en el Manual de Operaciones (folio 656) y Clasificador de cargos (a folios 1681 y 1692; lo cual nos pretine colegir, que la señala investigada entre las



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

funciones asignadas era la responsable de proponer a los miembros del comité de selección para la licitación pública N.º 001-2020-MTC/21- mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua al haber emitido el informe N.º 146-2020-MTC/21.OA.ABAST efectuando la propuesta de los integrantes del Comité de Selección, siendo además la responsable de elaborar el proyecto de contrato y emitir su conformidad en la suscripción del mismo, conjuntamente con el gerente de obras, cargo que era ostentado por co-investigado Alcides Villafuerte Vizcarra.

3. Resolución Directoral N.º 0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero de 2020, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, designa el Comité de Selección propuesto por Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectuado en el informe N.º 146-2020-MTC/21.OA.ABAST,
4. Resolución Directoral N.º 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, reconforma el Comité de Selección, ello a propuesta de Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración mediante informe N.º 391-2020-MTC/21.OA.ABAST, que propone a Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Víctor Elfren Valdivia Malpartida (Miembro) y Juan José Torres (Miembro), permitiendo con ello a la investigada Elizabeth Ugarte Manrique tener control del otorgamiento de la buena pro al consorcio que accediera al pago de un soborno para el perfeccionamiento y suscripción del contrato de ejecución de obra.
5. Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://www.facebook.com/people/China-Gezhouba-Group-Company-Limited-Sucursal-Peru-CGGC-Sucursal-Per%C3%BA/100064820988894/>, informa en la Red Social Facebook, que la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, es una empresa dedicada a la ejecución, creación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y construcción de obras civiles en general a nivel nacional, cuyo representante legal era XIA ZHANG, persona que es reconocida por el colaborador eficaz como "ADELA" representante de la citada empresa china, la misma que conformó el Consorcio Vial Samegua y habría accedido al pago del soborno, conjuntamente con la empresa Corporación Imaginación SAC, requerido por la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.
6. Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://andina.pe/agencia/noticia-moquegua-mtc-suscribe-contrato-para-ejecucion-del-malecon-ribereno-815439.aspx>, perteneciente a la cadena de noticias andina agencia de noticias, el cual tiene como título "Moquegua: MTC suscribe contrato para la ejecución del malecón ribereño, en el



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cual se puede apreciar las imágenes de CARLOS ESTREMADOYRO, MARTIN VIZCARRA CORNEJO, ZENÓN CUEVAS y XIA ZHANG (Adela) representante de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, e integrante del consorcio vial Samegua, conjuntamente con la empresa Corporación Imaginación S.A.C., de propiedad de Marco Pasapera, y cuyo consorcio acepto y efectuó el pago de una coima del 3% del costo directo del valor de la obra, requerido por la organización criminal para la suscripción del contrato de la licitación pública N.º 001-2020-MTC/21-mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP,PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, instrumental que permite colegir el vínculo de relaciones entre los funcionarios de Provias Descentralizado y los integrantes de las empresas consorciadas.

7. Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mtc-adjudico-proyecto-de-mejoramiento-del-malecon-de-moquegua-al-consorcio-vial-samegua-nndcnoticia/?ref=ecr>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "MTC adjudicó proyecto de mejoramiento del malecón de Moquegua al Consorcio Vial Samegua", que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adjudicó el proyecto de mejoramiento y recuperación del malecón ribereño de Moquegua al Consorcio Vial Samegua por el monto de S/63,5 millones.
8. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones_Investigadoras/OFICIO-0240-2022-2023-CIMILOREC-CR.pdf, en la cual se da conocimiento al Presidente del Congreso de la República, José Daniel Williams Zapata, a través del oficio N° 0240-2022-2023- CIMILOREC/CR, que la Comisión Investigadora "Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizada por empresas chinas" aprobó por unanimidad el informe final de investigación de la Comisión, en la cual informa entre otros respecto al otorgamiento de la buena pro para el mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en este proceso de selección Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, convocado por Provias Descentralizado, tenemos otro resultado de Buena Pro por sorteo electrónico, donde el postor ganador fue el Consorcio Moquegua Integrado Por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, lo que evidenciaría que el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Vial Samegua habría tenido indicios de irregularidades.

9. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://pqs.pe/actualidad/descubren-nuevo-operador-en-presunta-red-criminal-en-el-mtc>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Descubren nuevo operador en presunta red criminal en el MTC", que Hugo Meneses Cornejo, (51 años), ingeniero civil nacido en Cusco, -dueño y directivo de



PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

varias empresas inmobiliarias, quien fue mencionado por el -colaborador eficaz con clave CE-01-5D-2FPCEDCF-2022 y, además, registra visitas a Provias Descentralizado - como representante del - Consorcio Vial Samegua, - integrado por la mencionada compañía china y - Corporación Imaginación S.A.C., de propiedad de Marco Pasapera, fuente noticiosa que evidenciaría que el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Vial Samegua habría tenido indicios de irregularidades.

Información corroborada

La información proporcionada por el colaborador, corroborada con los elementos de convicción detallados permiten conocer la estructuración de la organización criminal, que habría liderado el expresidente de la república Martín Alberto Vizcarra Cornejo, e integrada por Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, quienes cumplan sus funciones delictivas desde Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, efectuando el direccionamiento de la buena pro de licitaciones públicas a favor de las empresas que se sometían al pago de una coima del 3.5% del costo directo de la obra, a fin de puedan suscribir los contratos de buena pro.

- 10. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023. Que contiene la transcripción pertinente del acta de declaración del 30 de mayo de 2023.

Debiendo indicar que existía y a la solicitud tácita para todas las empresas que debían realizar el pago del 3.5 %, del Costo directo de la obra para que no pierda la buena pro como ya lo he mencionado. Sin embargo, Alcides Villafuerte realizaba directamente la solicitud de dinero telefónicamente o personalmente luego del sorteo de la buena pro.

Es decir, el requerimiento directo de dinero y la aceptación del pago del mismo, siempre sucedió en la etapa de perfeccionamiento de contrato, esto es, la etapa posterior al otorgamiento de la Buena Pro, en la que Alcides Villafuerte, obteniendo información privilegiada de las empresas ganadoras y el orden de mérito en el que habían quedado en el sorteo para la adjudicación de la obra, según lo que le manifestaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, él primero se comunicaba con cada uno de los representantes de las empresas, a efectos de reiterarle el pago del 3.5 % del porcentaje del costo directo de la obra con la finalidad de que puedan lograr suscribir el contrato y, no le quiten la buena pro, este pago de coima según manifestaba Alcides Villafuerte era para la gente de arriba, refiriéndose literalmente a Carlos Revilla Loayza y que esta persona a su vez se encargaba de rendir cuentas a la gente de más arriba, dando a entender que se trataba del entonces Presidente Martín Vizcarra, toda vez que en una conversación anterior Alcides Villafuerte le había mencionado a Luis Pasapera que el señor Revilla Loaysa había sido designado



PODER JUDICIAL



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

por indicaciones directas del presidente Martín Vizcarra,- incluso Alcides Villafuerte comentaba que Carlos Revilla Loayza visitaba personalmente a Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno.

"...Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019 este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020, fue por un monto inicial de S/ 500,000 soles, se concretizó días después de que el consorcio había recibido el pago por concepto de "adelanto directo" y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000, 0000 soles, este pago se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos. Este primer pago se efectuó de la siguiente forma:

a. Primero Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera pensando que Corporación Imaginación era su empresa y este último le comenta que esa empresa era de Marco Pasapera Adrianzen, hermano de Luis Pasapera. Alcides Villafuerte le señala a Luis Pasapera que el Consorcio de su hermano tenía que alinearse con el pago del 3.5 % que se solicitaba desde arriba o lo iban a sacar y Alcides Villafuerte le dice a Luis Pasapera que converse con Marco Pasapera. Luego de ello, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera y le dice que había llamado Alcides Villafuerte y que le había solicitado dicho monto de dinero. Marco Pasapera le señala que tenía que consultarlo con su soda la Gerenta de la empresa China Gezhouba Group, la señora Adela Zang, y luego de unas horas Marco Pasapera llama a Luis Pasapera y le indica que su soda había señalado que si se iba a alinear y que iba a igualar el porcentaje del 3.5% del Costo directo de la obra. Con esto, Luis Pasapera llama a Alcides Villafuerte y le dice que en efecto el Consorcio Vial Samegua había aceptado el pago y Alcides Villafuerte le pregunta quien iba a garantizar dicho pago, entonces Luis Pasapera le dice que garantizaba lo que Marco Pasapera había aceptado. En ese sentido, no existió ningún obstáculo por parte de algún funcionario de Provias Descentralizado para que le Consorcio Vial Samegua suscriba el contrato.

b. Luego del cobro por parte del Consorcio Vial Samegua del adelanto directo que fue los primeros días de octubre del año 2019, Luis Pasapera coordina con Alcides Villafuerte el pago inicial de S/ 500,000 soles, el mismo que se llega a materializar entre los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre del año 2019. Antes de ello Marco Pasapera le pregunta a Luis Pasapera como puede sacar el dinero del Consorcio Vial Samegua, Luis Pasapera le comenta que conoce a una persona llamada Raúl García Alemán que por intermedio de sus empresas puede sacar el dinero a través de una factura por un servicio ficticio. Raúl García acepta apoyarlos, y el Consorcio Vial Samegua emite una orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020 emitida a nombre de Corporación Avva SAC, por la supuesta venta de 19, 600 bolsas de Cemento Portland tipo V, por la suma total de S/ 556, 836 soles, siendo confirmada la orden de compra por Pablo Yu del área de Logística del Consorcio Vial Samegua. Por esta orden de servicio corporación AVVA SAC emite la factura E-001 -5 correspondiente a la orden de compra mencionada y por el importe indicado. Asimismo, Pablo Yu, luego confirmó la recepción de la factura

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

y solicita a Corporación AVVA S.A.Ca través de un correo electrónico un modelo de contrato para finalizar los tramites.

Posteriormente a ello, el Consorcio Vial Samegua, realiza una transferencia a Corporación AVVA SAC y efectúa el pago de la factura en el BBVA, a la cuenta corriente N° 0011 - 0521 - 0200324717 - 24 de Corporación AVVA SAC. Siendo este dinero retirado de las cuentas de dicha empresa por Raúl García en compañía del trabajador de Luis Pasapera, el señor Juan Carlos Carrillo y ambos llevaron el efectivo a la Oficinas de la empresa GRUPO Arcose S.A.C ubicada en la Calle Ricardo Angulo N° 834 - San Isidro, lugar donde días después llegó Alcides Villafuerte a las 7: 00 pm de la noche aproximadamente, con su camioneta JEEP Grand Cherokee - Laredo, color Gris oscuro, quien ingresa a la cochera con su vehículo y es atendido por Juan Carlos Carrillo, lo hace pasar al directorio de GRUPO ARCOSE SAC y en el segundo piso, LUIS PASAPERA acompañado de MARCO PASAPERA conversó durante 5 minutos con ALCIDES VILLAFUERTE y en una caja de cartón cerrada le dio S/ 500,000 soles en fajos de dinero de denominación de S/100 soles, dinero que había sido verificado por LUIS PASAPERA y Juan Carlos Carrillo, previamente. Luego al retirarse Alcides Villafuerte bajaba con su caja y fue ayudado por el señor Juan Carlos Carrillo, quien lo acompañó a dejarse! dinero a su camioneta, procediéndose Alcides Villafuerte a retirarse.

c. Asimismo, existió un segundo pago por la obra del Consorcio Vial Samegua por un monto mayor a S/ 500,000 soles, el mismo que fue realizado luego del cobro por adelanto de materiales. Este pago también fue a través de una factura ficticia emitida por alguna de las empresas del señor Raúl García. Este pago se dio unas semanas después del primer pago y también fue entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte. " (sic)

Elementos de corroboración

11. Copia Literal de la Partida Registral N. ° 11947798 emitido por la SUNARP, que corresponde a la persona jurídica Corporación Imaginación SAC., del cual puede advertirse que su titular es Marco Antonio Pasapera Adrianzen, empresa que con la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú formaron parte del Consorcio Vial Samegua, ganando la buena pro en la licitación pública del mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, ello previo pacto colutorio con la organización criminal del pago de una coima para la suscripción del contrato de la Licitación Pública N.° 001-2020-MTC/21.
12. Resolución Directoral N° 0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero de 2020, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, designa el Comité de Selección propuesto por Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectuado en el informe N° 146-2020-MTC/21.OA.ABAST emitido por la Oficina de Administración.



PODER J

v.p

Página 282 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7 JUN 2020 10:00 AM
 Oficina de Administración



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

13. Resolución Directoral N° 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, reconfirma el Comité de Selección, ello a propuesta de Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración mediante informe N°391-2020-MTC/21.OA.ABAST, que propone a Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Victor Elfren Valdivia Malpartida (Miembro) y Juan José Torres (Miembro).
14. Copia del Anexo N. ° 05 – Promesa de Consorcio del 24 de agosto de 2020, donde se designa como integrantes del consorcio a CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, documento de exigibilidad como requisito para la postulación en la licitación pública 001-2020-MTC/21, lo que permite colegir que el ambas empresas conocían y formaron parte del acuerdo colusorio con la organización criminal a fin de efectuarse el pago de una coima dineraria para la suscripción del contrato de la citada licitación pública.
15. Copia del Acta de Admisión de Ofertas de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 27 de agosto de 2020, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se consigna la admisión de ofertas presentadas por los postores, siendo en cuarto lugar el Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación SAC y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.
16. Copia del Acta de Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, donde se le adjudica la buena pro al Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, efectuada por el comité de selección integrada por Renzo Albert Navarrete Chilquillo (Presidente), Victor Elfren Valdivia Malpartida (Miembro) y Juan José Enciso Torres (Miembro), consorcio que previamente había accedido al requerimiento del pago de un soborno dinerario a favor de la organización criminal que habría sido efectuado a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra.
17. Copia del Contrato "Consorcio Vial Samegua" del 21 de setiembre de 2020 emitido por la Notaria Trambini que celebran China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C. sobre la constitución del Consorcio Vial Samegua para ejecutar la obra procedente de la Licitación Pública N.° 001-2020-MTC/21, documento del que se colige que el ambas empresas conocían y formaron parte del acuerdo colusorio con la organización criminal a fin de efectuarse el pago de una coima dineraria para la suscripción del contrato de la citada licitación pública.
18. Copia del Contrato N.° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de setiembre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones representada Lillian Gago Tello Jefa de la Oficina de Administración y el consorcio vial Samegua representada por Xia Zhang, además de ser visada por la

Página 283 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

investigada Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial, así como del Investigado Alcides Villafuerte Vizcarra en representación de la Oficina de Gerencia de Obras, contrato del cual es posible advertir que para la suscripción del contrato de licitación eran necesaria el visado de precisamente de los investigados que integrarían la organización criminal en efecto previo pacto colusorio no objetarían la suscripción del contrato con el consorcio que había obtenido la buena pro.

19. Copia de la Carta de compromiso del 23 de setiembre de 2020, emitida por Marco Pasapera Adrianzen, en calidad de Gerente General de la Corporación Imaginación S.A.C. donde la referida se compromete a pagar una contragarantía a favor de su consorciada China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, documento del que se puede inferir la vinculación y conocimiento de los actos colusorios con la organización criminal enquistada en Provias Descentralizado.
20. Informe N° 644-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 24 de septiembre de 2020, remitido por la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, al ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, elemento del cual se permite inferir el grado de coordinación que existía entre ambos investigados a fin de validar y no objetar la documentación proporcionada por el consorcio al cual se pretendía beneficiar con la suscripción de contrato de la Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21.
21. Memorando N° 1480-2020-MTC/21.GO de fecha 25 de septiembre de 2020, remitido por el ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado -, a la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, mediante el cual se permite inferir el grado de coordinación que existía entre ambos investigados a fin de validar y no objetar la documentación proporcionada por el consorcio al cual se pretendía beneficiar con la suscripción de contrato de la Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21.
22. Carta N° 0002-CVS/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, remitido a Provias Descentralizado con atención a su Director Ejecutivo Carlos Revilla Loayza, por parte de la por la representante legal de Consorcio Vial Samegua, Xia Zhang conteniendo los documentos para la firma de contrato de la Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, la misma que sería visada por los investigados Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado y Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, evidenciado con ello que en efecto existía vinculación entre los investigados Elizabeth Ugarte Vizcarra, Alcides Villafuerte Vizcarra y Carlos Revilla Loayza para la suscripción del contrato con el consorcio vial Samegua.

23. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://comprasestatales.org/pagos-bajo-sospecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano/>, la cual informa en la

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

noticia cuyo título es: "Pagos bajo sospecha en obra adjudicada a consorcio chino-peruano", que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de la presunta red criminal en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que investiga la fiscalía anticorrupción, coordinaba con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra compañía la presunta simulación de compras de miles de bolsas de cemento para una obra de S/63,5 millones en la región Moquegua, fuente noticiosa que daba a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de la obra: Mejoramiento y Recuperación Del Camino Vecinal MO -590 : EMP. PE-36 A (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito De Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

24. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/pagos-bajo-sospecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano-noticia/>, con el título Pagos bajo sospecha en obra adjudicada a consorcio chino-peruano, en la cual se manifiesta que Chats revelan coordinaciones de Marco Pasapera y Hugo Meneses para facturar por la compra de cemento por más de S/838 mil. Según testigo, el material no fue utilizado en proyecto en Moquegua, fuente noticiosa que daba a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de la obra: Mejoramiento y Recuperación Del Camino Vecinal MO -590 : EMP. PE-36 A (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito De Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

25. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://lodicelagente.com/nacional/pagos-sospechosos-en-obra-entregados-a-consorcio-chino-peruano/>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Pagos sospechosos en obra entregados a consorcio chino-peruano", que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de una supuesta red criminal dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en coordinación con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra empresa acusados de presunta simulación de compras de miles de sacos de cemento para un proyecto de S/63,5 millones en la región de Moquegua, noticia de fuente abierta que daban a conocer irregularidades la ejecución de la obra: Mejoramiento y Recuperación Del Camino Vecinal MO -590 : EMP. PE-36 A (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito De Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

26. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 03 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, elemento que corrobora la existencia de la oficina del Grupo Arcose SAC, ubicada en calle Ricardo Angulo 834 – Lima, empresa desde la cual se efectuaban los pagos de sobornos dinerarios a la organización delictiva a través del Gerente de Obrás Alcides Villafuerte Vizcarra que se vincula con la investigada Elizabeth Ugarte Manrique Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.

27. Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP 31 de agosto de 2023, por el que se



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Página 285 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

adjunta copia de la orden de compra N°45000013 por el monto de 556,600.00 soles emitida por Consorcio Vial Samegua a la empresa Corporación Trento S.A.C. por la compra de 19600 bolsa de cemento (a folio 2078), instrumento que fue utilizado en contubernio con el proveedor Raúl García Alemán, con la venta ficticia para efectuar el cobro del dinero que era entregado a Luis Pasapera Adrianzen para efectuar el pago de la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra que a su vez canalizaba el dinero maculado por intermedio de Carlos Revilla Loayza para ser distribuido entre los integrantes de la organización criminal, entre ellas a la investigada Elizabeth Ugarte Manrique.

- 28. Requerimiento de compra de fecha 22 de octubre de 2020 efectuado por el ingeniero residente del consorcio Vial Samegua de 46,000.00 bolsas de cemento portland Tipo V 42.5KG., requerimiento ficticio que generaba el Consorcio Vial Samegua efectuara las supuestas órdenes de compra por dicho material, lo cual era utilizado en contubernio con la empresa proveedora para hacer el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra, y que era integrada por Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.
- 29. Cotización 2020-0015 efectuada por la empresa AVVA SAC al consorcio vial Samegua por la cantidad de 46000 bolsas de Cemento Tipo V por un valor de S/1'306,860.00 soles, documento que era utilizado por el consorcio y el proveedor para dar formalidad de procedimiento a la supuesta orden de compra que se efectuaría ficticiamente, con la finalidad de hacer el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra y que era integrada por Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.
- 30. Orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020, emitida por el consorcio vial Samanegua a favor de la empresa Corporación AVVA SAC por el importe total S/ 556,836. por la venta ficticia de 19600 bolsas de cemento, requerimiento ficticio que generaba el Consorcio Vial Samegua en contubernio con la empresa proveedora para hacer el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra y que era integrada por Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.
- 31. Correos electrónicos en los que se adjunta archivo referidos a la Factura E001-5, enviados entre el consorcio vial Samegua y la empresa AVVA.SAC para supuesta compra de 46,000.00 bolsas de cemento, correos que eran utilizados por el consorcio y el proveedor para dar formalidad de procedimiento legal a la supuesta orden de compra que se efectuaría ficticiamente, con la finalidad de hacer el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.

32. Factura Electrónica E001-5 del 27 de octubre de 2020 por el importe total S/ 556,836



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



AL: GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7^o



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

emitida por la Corporación AVVA SAC a cargo del consorcio vial Samegua, por la supuesta compra de 19600 bolsas de cemento, venta que en contubernio con la empresa proveedora era ficticia y tenía como finalidad efectuar el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.

33. Cotización CT-202028 de fecha 23 de octubre de 2020 emitida por la empresa corporación Trento a el consorcio vial Samega por la compra de 19600 bolsas de cemento por la suma de S/ 556,640.00 soles, cotización utilizada por el consorcio y el proveedor para dar formalidad de procedimiento legal a la supuesta orden de compra que se efectuaría ficticiamente, con la finalidad de hacer el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.
34. Orden de compra N° 45000013 del 28 de octubre 2020 emitida por el consorcio vial samegua a la empresa Corporación Trento SAC por la supuesta compra de 19600 bolsas de cemento por la suma total de S/ 556,640.00, requerimiento ficticio que generaba el Consorcio Vial Samegua en contubernio con la empresa proveedora para hacer el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.
35. Factura Electrónica E001-5 del 28 de octubre de 2020 por el importe total S/ 556,640.00 emitida por la empresa Corporación Trento SAC a cargo del consorcio vial Samegua por la supuesta compra de 19600 bolsas de cemento, venta que en contubernio con la empresa proveedora era ficticia y tenía como finalidad efectuar el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.
36. Acta de entrega de documentos del 04 de octubre de 2023, que contiene (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa L'Arenanza Contratista SAC; (1) copia del estado de cuenta del estado del Banco BBVA de la empresa Corporación AVVA SAC; (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa Corporacion Trento SAC; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 20 de mayo de 2021; (01) impresión del correo ctrentosac@gmail del 30 de junio de 2021; (01) impresión del correo larenanzasac@gmail; (01) impresión del correo avvasac@gmail del 14 de septiembre de 2021, instrumentales que permiten evidenciar los pagos efectuados por el consorcio vial Samegua a las empresas proveedoras con la finalidad efectuar el cobro del dinero en efectivo y ser entregado a Luis Pasapera Adrianzen para su entrega a la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.

Información corroborada



La información proporcionada por el colaborador corroborada con los elementos de convicción detallados permiten conocer como operaba la organización criminal investigada, para el cobro de coimas por el direccionamiento de licitaciones que se


ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

efectuaban en Provias Descentralizado, identificándose que el rol de Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que en su calidad de Gerente de Obras de Provias Descentralizado, efectuaba los requerimientos de la organización, es decir el pago de una coima del 3.5% del costo directo de las obras, a las empresas que habrían obtenido la buena pro en los procesos de licitación llevados a cabo en PD, el con el fin de que pudieran suscribir el contrato y no tener observaciones en la etapa de perfeccionamiento del mismo, y es esta circunstancia la que se presentó en el caso denominado "Samegua" donde en efecto hubo un requerimiento de pago de una coima, efectuada por Alcides Villafuerte Vizcarra, a través de Luis Pasapera Adrianzen, para que su hermano Marco Antonia Pasapera Adrianzen conjuntamente con su empresa consorciada Gezhoua (China) efectuaran el pago de la coima, la misma que fue aceptada y pagada a la organización delictiva a través de Alcides Villafuerte Vizcarra en su condición de Gerente de Obras y que era integrada por la también funcionaria Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.

- 37. Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICOP de fecha 17 de noviembre del 2023.

Tengo conocimiento que, a fines de agosto y primera semana de setiembre del 2020, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera, vía WhatsApp, del N° 991666974, y le dice que lo había llamado una persona de nombre Alcides Villafuerte Vizcarra, quien era el gerente de obras de Provias Descentralizado, a fin de preguntarle si la empresa Corporación Imaginación SAC era de su propiedad, empresa que formaba parte del Consorcio Vial Samegua, quien había ganado por sorteo la licitación pública del "mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", respondiendo Luis Pasapera que dicha empresa era de su hermano Marco Pasapera. Alcides Villafuerte le comentó que había quedado primero en el sorteo de la licitación y agregó diciéndole que "ya sabes cómo es el asunto para que los dejen firmar el contrato", tienen que alinearse y en caso no lo hagan, no podrán firmar el contrato y perderían la buena pro, debido que le harían problemas en el perfeccionamiento del contrato, el monto de la coima que debía pagar para poder firmar el contrato era de 3,5% del costo directo de la obra ganada por el consorcio Vial Samegua.

Tengo conocimiento que Luis Pasapera trasladó la solicitud de Alcides Villafuerte a su hermano Marco Pasapera, quien se sintió fastidiado ya que habiendo ganado limpiamente por sorteo al menor precio que es el 90% del valor referencial, le exigían una dádiva (3.5% del costo directo), ante ello, Luis Pasapera le manifestó a Marco que en Provias Descentralizado es así, que a él ya le había pasado anteriormente algo similar con una de las obras ganadas, y cuando no estuvo de acuerdo en pagar la coima le quitaron la obra durante el perfeccionamiento del contrato, buscándole la sin razón para que no firme el contrato, debido que esto viene de arriba. Tengo entendido que Marco Pasapera dijo que esto no dependía de él y que tendría que consultarlo la representante legal de su consorciada Adela, gerente general de Gezhoua Group

ALAN GAERTEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Company.

Para tal efecto, tengo conocimiento que Marco Pasapera se pone en contacto con Hugo Meneses Cornejo (primera semana de setiembre del 2020), indicándole que, a Luis Pasapera le había llamado Alcides Villafuerte y que le requirió una dádiva del 3.5% del costo directo de la obra ganada por (Consortio Vial Samegua), a fin que puedan firmar el contrato de lo contrario les quitarían la obra. Hugo Meneses Cornejo le respondió a Marco que él se encargaría y que lo resolvería con Adela, pero posteriormente debía ser compensado por esta gestión. Tengo entendido que Hugo Meneses Cornejo le comunica a Adela el requerimiento de la dádiva (que consistía en el 3.5% del costo directo de la obra), solicitado por el funcionario público (Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras de Provias Descentralizado), pero Adela sólo aceptó pagar hasta el 3% del costo directo de la obra y que esto se haría efectivo con el pago de los adelantos, lo que es inmediatamente comunicado a Luis Pasapera. Una vez que Luis Pasapera comunicó a Alcides Villafuerte que Consortio Vial Samegua aceptaba pagar el 3% de coima por la obra a ejecutar, se procedió a firmar el contrato de mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590:EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el 25 de septiembre de 2020.

(...)Entre los meses de enero y febrero del año 2020, Marco Pasapera y Hugo Meneses Cornejo, acordaron que en caso logren ganar alguna licitación con la empresa Gezhouba Group Company, Hugo Meneses Cornejo sería quien ostentaría el cargo de gerente de proyectos del consorcio, así como también tendría el contrato de alquiler de equipos (maquinaria pesada, cargador, motoniveladoras, etc), precisando que los equipos de maquinaria pesada pertenecían a un amigo de Hugo Meneses Cornejo, que era un contratista Arequipeño que tenía los equipos y trabajaba prestando servicios a las minas de Arequipa (La Empresa era Ateñus) cuyo representante legal es Alan Núñez. Del mismo modo, Hugo Meneses Cornejo manejaría el contrato de materiales y servicios. Por otro lado, Marco Pasapera al terminar la obra obtendría el acta de liquidación de obra terminada en la especialidad, lo que le permitiría a CORPORACIÓN IMAGINACIÓN acreditar experiencia en la especialidad de las obras a participar en el futuro. Tengo entendido que a quien recomendó Hugo Meneses Cornejo para que le dé la orden de servicios de maquinaria pesada y contrato de materiales y servicios, fue a la empresa EQUIPOS ATENUZ SAC representada por el Sr. Alan Núñez, con N° de teléfono 993082250, gerente de dicha empresa y que con posterioridad el 12 de noviembre del 2020, dicha empresa recibe una carta del Consortio Vial Samegua respecto de una carta de adjudicación – arrendamiento de maquinaria para la ejecución de la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590:EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua. Tengo entendido que por recomendar a la empresa EQUIPOS ATENUZ SAC como sub contratista, Hugo Meneses y Marco Pasapera recibieron del Gerente General Sr. Alan Núñez, la suma de S/150,000 soles cada uno y para sustentar la salida de dichos montos, el Sr. Alan Núñez recabó facturas simuladas de Corporación Trento.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 289 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRAVILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Elementos de corroboración

38. Copia Literal de la Partida Registral N. ° 11947798 emitido por la SUNARP, que corresponde a la persona jurídica Corporación Imaginación SAC., del cual puede advertirse que su titular es Marco Antonio Pasapera Adrianzen, empresa que con la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú formaron parte del Consorcio Vial Samegua, ganando la buena pro en la licitación pública del mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, ello previo pacto colusorio con la organización criminal del pago de una coíma para la suscripción del contrato de la Licitación Pública N.° 001-2020-MTC/21.
39. Resolución Directoral N° 0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero de 2020, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, designa el Comité de Selección propuesto por Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectuado en el informe N° 146-2020-MTC/21.OA.ABAST emitido por la Oficina de Administración.
40. Resolución Directoral N° 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, reconforma el Comité de Selección, ello a propuesta de Elizabeth Ugarte Manrique en su calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración mediante informe N°391-2020-MTC/21.OA.ABAST, que propone a Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Víctor Elfren Valdivia Malpartida (Miembro) y Juan José Torres (Miembro).
41. Copia del Acta de Admisión de Ofertas de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 27 de agosto de 2020, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se consigna la admisión de ofertas presentadas por los postores, siendo en cuarto lugar el Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación SAC y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.
42. Copia del Acta de Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, donde se le adjudica la buena pro al Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, efectuada por el comité de selección integrada por Renzo Albert Navarrete Chilquillo (Presidente), Víctor Elfren Valdivia Malpartida (Miembro) y Juan José Enciso Torres (Miembro), consorcio que previamente había accedido al requerimiento del pago de un soborno dinerario a favor de la organización criminal que habría sido efectuado a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra.
43. Copia del Contrato "Consorcio Vial Samegua" del 21 de setiembre de 2020 emitido por la Notaría Trambini que celebran China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C. sobre la constitución del Consorcio Vial

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Samegua para ejecutar la obra procedente de la Licitación Pública N.º 001-2020-MTC/21, documento del que se colige que el ambas empresas conocían y formaron parte del acuerdo colusorio con la organización criminal a fin de efectuarse el pago de una coima dineraria para la suscripción del contrato de la citada licitación pública.

44. Factura Electrónica E001-1146, emitida por Atenuz S.A.C. el 30 de octubre de 2020 a favor de Consorcio Vial Samegua por el concepto de adelanto de alquiler de maquinaria (60%) por el valor de S/2, 389,328.64. A folios (1935), obra Factura Electrónica E001-1147, emitida por Atenuz S.A.C. el 30 de octubre de 2020 a favor de Consorcio Vial Samegua por el concepto de adelanto de alquiler de maquinaria (40%) por el valor de S/1, 879,605.19. instrumentales proporcionados por el colaborador eficaz 26-2023 y que evidencia que Marco Pasapera y Hugo Meneses Cornejo se beneficiaron económicamente con cobros de dádivas a empresas proveedoras del consorcio vial Samegua y que dichas dádivas dinerarias se efectuaban con el giro de facturas simuladas que eran pagadas por el consorcio vial Samegua del presupuesto asignado para la ejecución de la obra.
45. Carta N° 0002-CVS/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, remitido a Provias Descentralizado con atención a su Director Ejecutivo Carlos Revilla Loayza, por parte de la por la representante legal de Consorcio Vial Samegua, Xia Zhang conteniendo los documentos para la firma de contrato de la Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, la misma que sería visada por los investigados Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado y Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, evidenciado con ello que en efecto existía vinculación entre los investigados Elizabeth Ugarte Vizcarra, Alcides Villafuerte Vizcarra y Carlos Revilla Loayza para la suscripción del contrato con el consorcio vial Samegua.
46. Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://www.facebook.com/people/China-Gezhouba-Group-Company-Limited-Sucursal-Peru-CGGC-Sucursal-Per%C3%BA/100064820988894/>, informa en la Red Social Facebook, que la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, es una empresa dedicada a la ejecución, creación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y construcción de obras civiles en general a nivel nacional, cuyo representante legal era XIA ZHANG, persona que es reconocida por el colaborador eficaz como "ADELA" representante de la citada empresa china, la misma que conformó el Consorcio Vial Samegua y habría accedido al pago del soborno, conjuntamente con la empresa Corporación Imaginación SAC, requerido por la organización criminal a través de Alcides Villafuerte Vizcarra.

47. Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://andina.pe/agencia/noticia-moquegua-mtc-suscribe-contrato-para-ejecucion-del-malecon-ribereno-815439.aspx>, perteneciente a la cadena de noticias andina agencia de noticias, el cual tiene como título "Moquegua: MTC suscribe contrato para la ejecución del malecón ribereño en el



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cual se puede apreciar las imágenes de CARLOS ESTREMADOYRO, MARTIN VIZCARRA CORNEJO, ZENÓN CUEVAS y XIA ZHANG (Adela) representante de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, e integrante del consorcio vial Samegua, conjuntamente con la empresa Corporación Imaginación S.A.C., de propiedad de Marco Pasapera, y cuyo consorcio acepto y efectuó el pago de una coima del 3% del costo directo del valor de la obra, requerido por la organización criminal para la suscripción del contrato de la licitación pública N.º 001-2020-MTC/21-mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, instrumental que permite colegir el vínculo de relaciones entre los funcionarios de Provias Descentralizado y los integrantes de las empresas consorciadas.

48. Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mtc-adjudico-proyecto-de-mejoramiento-del-malecon-de-moquegua-al-consorcio-vial-samegua-nndcnoticia/?ref=ecr>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "MTC adjudicó proyecto de mejoramiento del malecón de Moquegua al Consorcio Vial Samegua", que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adjudicó el proyecto de mejoramiento y recuperación del malecón ribereño de Moquegua al Consorcio Vial Samegua por el monto de S/63,5 millones.
49. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones_Investigadoras/OFICIO-0240-2022-2023-CIMILOREC-CR.pdf, en la cual se da conocimiento al Presidente del Congreso de la República, José Daniel Williams Zapata, a través del oficio N° 0240-2022-2023- CIMILOREC/CR, que la Comisión Investigadora "Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizada por empresas chinas" aprobó por unanimidad el informe final de investigación de la Comisión, en la cual informa entre otros respecto al otorgamiento de la buena pro para el mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en este proceso de selección Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, convocado por Provias Descentralizado, tenemos otro resultado de Buena Pro por sorteo electrónico, donde el postor ganador fue el Consorcio Moquegua Integrado Por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, lo que evidenciaría que el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Vial Samegua habría tenido indicios de irregularidades.

50. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://bps.pe/actualidad/descubren-nuevo-operador-en-presunta-red-criminal-en-el-mtc/>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Descubren nuevo operador en presunta red criminal en el MTC", que Hugo Meneses Comejo (51 años), ingeniero civil nacido en Cusco, -dueño y directivo de



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 292 | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

varias empresas inmobiliarias, quien fue mencionado por el -colaborador eficaz con clave CE-01-5D-2FPCEDCF-2022 y, además, registra visitas a Provias Descentralizado - como representante del - Consorcio Vial Samegua, - integrado por la mencionada compañía china y - Corporación Imaginación S.A.C., de propiedad de Marco Pasapera, fuente noticiosa que evidenciaría que el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Vial Samegua habría tenido indicios de irregularidades.

51. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 22 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://prensaregional.pe/recuperacion-del-malecon-ribereno-se-concreta-gracias-a-gestiones-impulsadas-por-alcalde-provincial/>, en el cual se puede apreciar la foto de las autoridades que participaron en la ceremonia protocolar de realización de la firma e inauguración del malecón ribereño en el 2020 en la provincia de Moquegua, Abraham Cárdenas Romero; Carlos Lozada Contreras; Marco Antonio Pasapera Adrianzen; Xia Zhang; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory; Martín Alberto Vizcarra Cornejo; Zenón Gregorio Cuevas Pare; Jorge Chávez Cresta, instrumental que permite colegir el vínculo de relaciones entre los funcionarios de Provias Descentralizado y los integrantes de las empresas consorciadas.
52. Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023, quien en su respuesta a la pregunta N°02 reconoce conocer a Luis Pasapera Adrianzen a quien emitía facturas ficticias bajo un esquema de supuestas ventas de materiales de construcción a través de sus empresas afirmando que:

(...) quiero preciar que conozco a Luis Pasapera desde hace más de 10 años; él sabía que yo tenía varias empresas que se dedicaban a la venta de materiales de construcción, entre otros; razón por la cual, me propuso un negocio que consistía en girarle facturas de mis empresas por conceptos de venta de materiales de construcción (conceptos ficticios), a fin de ayudarlo a retirar dinero que necesitaba para pagos varios cuyo detalle no tenía conocimiento; él me dice que yo iba a ganar el 2.5% del sub total de la factura por lo cual me interesó a fin de tener mayor movimiento bancario en mis empresas y poder acceder más fácilmente al sistema crediticio, además de la comisión que me iba a ganar como un ingreso adicional; por ello, inicialmente, le giré algunas facturas por montos menores, que me indicaba era para pago de personal y otros; el procedimiento para ello siempre fue el siguiente: Luis Pasapera me indicaba el monto aproximado que requería en la factura; luego se me enviaba una invitación de cotización a través de correo electrónico; yo le respondía con la cotización correspondiente, seguidamente se emitía una orden de compra de cualquiera de las empresas de Luis Pasapera, y yo le hacía la factura por el monto indicado y el concepto que se indicaba en la invitación a cotizar; una vez emitida la factura se procedía en alguno casos a hacer el pago de las mismas o, en ocasiones, yo emitía la factura pero se hacían pagos parciales a cuenta y/diferidos; en todos los casos se entregaban las guías de remisión al contador de nombre Elias Antúnez. Siempre que se iba a hacer el abono de alguna factura, Luis Pasapera se comunicaba conmigo para indicarme ello y solicitarme haga el retiro correspondiente; para ir a retirar el dinero

PODER JUDICIAL
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

abonado, me encontraba con el señor Juan Carlos Carrillo en la puerta de las agencias bancarias que previamente hablamos coordinado en ir, a quien yo le hacía la entrega del dinero retirado, quien lo guardaba en su mochila y se retiraba en su bicicleta para entregárselo a Luis Pasapera, siendo esta la temática de siempre (...)

En ese mismo sentido Raúl Alfonso García Alemán, reconoce en su respuesta a la pregunta N° 03 que a través de sus empresas se emitió y cobro las facturas y operaciones siguientes:

— Que, a fines del mes de junio del 2021, Luis Pasapera se comunicó conmigo vía telefónica y me indica que me van a hacer el pago de tres facturas pendientes que a continuación detallo, 1) pago a cuenta por la factura electrónica E001-28, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 269,400.21 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, 2) pago a cuenta por la factura electrónica E001-44, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 500,004.00 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 30JUN2021, y 3) pago a cuenta por la factura electrónica E001-72, L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, POR EL MONTO de S/. 276,183.83 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, materializándose los abonos el día 01 de julio del 2021 de la siguiente manera: 1) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC, por el monto total de S/. 139,400.21 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-28, de fecha 27MAY2021, 2) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC por el monto total de S/. 214,156.20 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-44, de fecha 30JUN2021, 3) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021. Ese mismo día, 01 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del primer abono, correspondiente a S/. 139,400.21 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 85,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en veros en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 50,700.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados ese día, hacen una suma de S/.135,700.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Al día siguiente, el día 02 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos Carrillo, para realizar el retiro del segundo abono de S/. 214,156.20 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 50,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera,



PODER JUDICIAL

JOSÉ LUIS CHAVEZ MARTÍNEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

quedando en vernos en la oficina del banco BBVA de San isidro para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San isidro, retiramos S/. 150,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados el 02 de julio de 2021, hacen una suma de S/.200.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Quiero hacer mención que, con relación al tercer abono, hecho vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021, debo aclarar que el día anterior, 30JUN2021, el grupo Arcose me hizo un abono de S/. 130,001.76 soles a la misma cuenta de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el pago de la factura 84, por lo que la suma de estos dos abonos, tanto de las factura electrónica E001-72 y 84, fueron retirados el día 01 de julio del 2021, para lo cual en coordinación con Juan Carlos CARRILLO, nos encontramos primero en la agencia del banco BBVA de san isidro, donde la suma de S/. 150.000.00 soles, llevando el dinero Juan Carlos Carrillo a Luis Pasapera, quedando para encontrarnos el día siguiente en la agencia del banco BBVA Canaval y Moreyra, donde retiramos el 02 de julio del 2021 el monto de S/. 95,000.00, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/.245.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Asimismo, a fines del mes de octubre del 2021, Luis Pasapera se comunica conmigo vía telefónica y me indica que me van hacer el pago a cuenta de una factura electrónica E001-37, CORPORACIÓN AWA SAC., POR EL MONTO de S/. 1,119,340.17 AL GRUPO ARCOSE SAC, del 21SET2021, materializándose dicho abono el 28 de octubre del 2021, vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa CORPORACIÓN AWA SAC. Por el monto total de S/. 500,00.00 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-37; por lo que ese mismo día 28 de octubre del 2021 Juan

Carlos CARRILLO me llama para realizar el retiro del monto abonado, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA de Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro por el monto de S/. 30,000.00 soles; ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 200,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/. 200,050.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lleve S/. 200,000.00 soles a Luis Pasapera, habiéndole dado S/. 50.00 soles a Juan Carlos para que se vaya a almorzar ya que era casi la 1: 00 pm; quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/. 70,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/. 500.000.00, quiero precisar que el monto de la comisión de esta factura se me había hecho entrega anteriormente. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado (...)

- 53. Declaración testimonial de Eduardo Martin Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien reconoce haber trabajado para la empresa Grupo Arcose lugar al que indica advirtió llegar en un vehículo gris a la persona que identifica a la persona de nombre "Alcidez" conforme lo señala en su respuesta a la pregunta N° 02:

Que, quiero preciar que en esa fecha 07 de agosto del 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ASCORSE sito en el Jr. Ricardo Angulo N°834, San Isidro- Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personal a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color Gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estaciona al frontis de la oficina y del asiento de copiloto desciende el Sr. Luis PASAPERA e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percate que tenía en las manos una la bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelve a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

Continúa en su respuesta la pregunta N° 03:

PODER J...
JURADO...
7 JUZGADOS...
CORTE SUPERIOR NACIONAL...
DE JUSTICIA...
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del Grupo ASRCOSE, y siempre llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba el Sr. Luis PASAPERA, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides.

54. Acta de reconocimiento fotográfico del 12 de octubre de 2023, efectuada por el testigo Eduardo Martín Canaval Pareja empleado de la empresa GRUPO Arcose S.A.C, quien reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que utilizaba un vehículo de color gris y visitaba a Luis Pasapera en la oficina de la empresa Grupo Arcose ubicada en calle Ricardo Angulo 834 – Lima, empresa desde la cual se efectuaban los pagos de sobornos dinerarios a la organización delictiva a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra que se vincula con la investigada Elizabeth Ugarte Manrique Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.

55. Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez de fecha 28 de agosto de 2023, quien concretamente afirma trabajar para las empresas Grupo Arcose SAC y Termirex SAC, siendo su función el de mensajero, dejar documentación en diferentes entidades, reconociendo que Luis Pasapera Adrianzen le ordenó que apoyase a la persona de Raúl García en el retiro de sumas de dinero de diferentes agencias bancarias el cual le eran entregado por Raúl García en sobres cerrados que inmediatamente eran llevados a la oficina de Luis Pasapera Arianzen, conforme se colige de su respuesta la pregunta N°09 conforme lo siguiente:

Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora Entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación, Luis Pasapera me dijo: "Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuertes, a partir de las 10:00 a.m", indicándome que me dirija a la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el número teléfono del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen, cogí mi bicicleta y mi mochila negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco, me encontré con el señor Raúl García, siendo que una persona de sexo masculino, de unos 60 a 65 años, de aproximadamente 1.50m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venía por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, y usaba lentes medio de aviador. En cuanto a su vestimenta, dicha

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

..... 4300-100-297-1-530
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

persona usaba pantalones palazo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color celeste.

Entonces, ya encontrándome al interior de la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones junto a la persona de "Raúl García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García" me entregó un sobre de color marrón tipo del color del cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de números, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" me entregó el sobre me dijo dice que íbamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por "Raúl García" en uno de los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adrianzen, es de color gris claro.

Luego, en el mismo día, le doy el alcance a "Raúl García" en otra agencia del banco Continental conocida como Ebony, ubicada al lado de la agencia del banco BCP, cerca de la tienda Plaza Vea, entre el distrito de San Isidro y San Borja, y cerca también a la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones. Al llegar, del mismo modo, lo esperé a "Raúl García" para que me entregara otrosobre, que era de color marrón tipo del color cartón, y que tenía el logo del banco Continental, engrampado, con la anotación de números a manuscrito con lapicero creo que de color azul por parte de "Raúl García". Recibí el sobre y procedí a dejarlo también en la oficina ubicada en el segundo piso de la empresa ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, igualmente, en uno de los dos cajones de la cajonera del escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, debiendo precisar que yo tenía la llave de la oficina.

En cuanto a los sobres de dinero que me entregó "Raúl García" esta primera vez, debo indicar que ese mismo día le informé por teléfono al señor Luis Pasapera Adrianzen, enviándole fotografía vía WhatsApp sobre los montos consignados en los sobres, respondiéndome que no lo hiciera, que solo le dijera el monto total al final.

56. A folios (912/916), obra Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, quien reconoce trabajar de seguridad en el inmueble ubicado en Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro desde aproximadamente el año 2020, es decir para la empresa Grupo Arcose de Luis Pasapera Adrianzen, reconociendo Carrillo Pérez que por disposición de Luis Pasapera Adrianzen, apoyaba a la persona de Raúl Alfonso García Alemán en diversos retiros de dinero que efectuaba en los bancos, siendo que Raúl García Alemán le entregaba sobres cerrados conteniendo dinero el cual era llevado a la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, actos que realizó en diferentes fechas entre los años 2020 y 2021, declaración que permite colegir que en efecto la Persona de Raúl García Alemán emitía a través de sus

PODER JUDICIAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

empresas facturas de compras ficticias a favor de las empresas y consorcios en el que intervenia directa o indirectamente Luis Pasapera Adriaizen a través de sus empresas o empresas a nombre de sus hermanos, que solo tenían la finalidad de dar apariencia de legalidad y efectuar el cobro del dinero en efectivo el cual era destinado para el pago de las "coimas" exigidas por la organización criminal que operaba desde Provias Descentralizo, conforme se puede colegir de su respuesta a la pregunta N°03 conforme lo siguiente:

Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN , para apoyarlo en los retiros que iba hacer en los bancos donde me dirigí a cuatro bancos, movilizándome con mi bicicleta, dirigiéndome al banco BBVA del Ovalo Jr. Quiñonez, donde me encontré con el Sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, quien me entrego un encargo (sobre cerrado) diciendo que tenía que dirigirme a la oficina de San Isidro Termirex y dejarlo en el cajón de la oficina del señor Luis PASAPERA, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA, ubicado en Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos le volví a dar el alcance en la otra agencia del banco continental ubicado en San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro. El 30 de octubre del 2020, volví acompañar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, a el retiro de dinero a los bancos al ovalo jr Quiñonez, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos le di el alcance al banco BBVA de Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco el monto para luego llevarlo a la oficina de San Isidro. El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, me llamo para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San isidro, el 02 de julio del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN para esperarlo en el banco BBVA Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 13 de setiembre del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamo para esperarlo en el ovalo Quiñonez por horas de la mañana, nos encontramos en el banco BBVA del ovalo quiñonez, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero el cual desconozco para llevarlo a la oficina de San Isidro; el sr. RAÚL ALFONSO GARCIA ALEMÁN, me dijo que regrese por horas de la tarde nuevamente al ovalo Quiñonez donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos y me dirigí al banco BBVA de Corpac, donde también me entrego un sobre cerrado llevando a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde fue la última entrega del día del sobre, llevando a la oficina de San Isidro. El 14 de setiembre del 2021, me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN diciendo que lo espere en el banco BBVA del Ovalo Quiñonez, al encontrarme con el

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Sr. García, me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero desconociendo el monto exacto, llevando el sobre a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos me dirigí al banco BBVA de CORPAC (evony), haciendo el mismo recorrido llevando el dinero a la oficina, para luego encontrarlo en el banco BBVA agencia San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado de dinero y llevarlo a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 15 de septiembre del 2021 en horas de la mañana el señor Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me llamo para decirme que lo espere en el Ovalo QUIÑONEZ, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo el monto exacto y llevándolo a la oficina de San Isidro, después de 15 minutos nos encontramos en la agencia BBVA de Corpac (evony), donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA - San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado, llevando nuevamente a la oficina de San Isidro, el señor Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me dijo que regrese por horario de la tarde nuevamente al mismo lugar para continuar con el retiro del dinero, por horas de la tarde volví a la agencia del banco continental agencia san isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, volviendo a los 15 minutos al banco BBVA de Canaval y Moreyra, llevando nuevamente un sobre a la oficina. Asimismo, poco más tarde me volví a encontrar con el Sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN para retirar dinero pero esta vez en el banco SCOTIABANK, ubicado en la República de Panamá frente a la sede central del BVVA donde me entrego un sobre cerrado donde vi que anoto la suma de doscientos mil soles, llevando el sobre a la oficina; el 22 de setiembre del 2021, por horas de la mañana el sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN me llamo para esperarlo en el banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, dejándolo en la oficina, luego los 15 minutos me dirigí al BBVA Ovalo Quiñones donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a guardar a la oficina, después de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA del Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina otra vez; después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA Ovalo Higuiereta donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco la cantidad para llevarlo a la oficina de san isidro. El 28 de octubre del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Ovalo Quiñones, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volví a encontrarme con el sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN en el banco BBVA Corpac, quien me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de San Isidro.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

57. Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023, efectuada al testigo Juan Carlos Carrillo Pérez, quien reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

como la persona que entre los meses de octubre y noviembre de 2020 ingresó al inmueble ubicado en Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro con la finalidad de reunirse con Luis Pasapera Adrianzen estando presente Marco Pasapera Adrianzen, elemento que permite colegir que en efecto el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra integrante de la organización criminal que operada en Provias Descentralizado, era quien efectuaba los cobros dinerarios de las coimas que eran exigidas por la organización criminal para el direccionamiento y suscripción de los contratos de ejecución de obra licitados en dicha entidad.

58. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, en donde se aprecia que el nombre completo de la empresa es GRUPO ARCOSE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA identificada con RUC 20470787172 y con domicilio fiscal ubicado en Calle Ricardo Angulo Ramírez Nro. 834, San Isidro – Lima, empresa desde la cual se efectuaban los pagos de sobornos dinerarios a la organización delictiva a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra que se vincula con la investigada Elizabeth Ugarte Manrique Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.
59. Declaración del testigo en reserva N° TP-03-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, quien declara tener conocimiento de la organización criminal que se habría instalado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con personas allegadas al expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra, siendo que dicha organización delictiva estaba integrada, entre otros, Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, señalando en su respuesta a la pregunta N°05, lo siguiente:

(...)Tengo conocimiento que en PROVIAS DESCENTRALIZADO Carlos Revilla Loayza trabajaba con la persona de Elizabeth Ugarte, quien viene también del Gobierno Regional de Moquegua, quien sería su pareja extramatrimonial y tenía el cargo de Jefe de Logística de Provias Descentralizado, ella era quien se encargaba de direccionar las licitaciones que se convocaban a fin de que éstas sean adjudicadas por las empresas que trabajaban con ellos, que eran generalmente empresas Chinas, y para dicho fin Elizabeth Ugarte incorporaba a personas allegadas a ellos, para que mediante el Comité Especial de Selección de Proveedores se coadyuve en el direccionamiento y favorecimiento de dichas obras(...)

60. Declaración del testigo en reserva N° TP-02-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, quien declara tener conocimiento funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que conformarían una organización delictiva, que direccionaba ilícitamente licitaciones públicas y que estaría integrada, entre otros, Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, señalando en su respuesta a la pregunta N°02, lo siguiente:

(...)Respecto a Elizabeth UGARTE MANRIQUE, es designada en el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el director ejecutivo Carlos REVILLA LOAYZA, a través de la Resolución Directoral N° 123- 2019-MTC/21 del 3 de mayo de 2019; luego, el 14 de octubre de 2019, la abogada Elizabeth UGARTE MANRIQUE, es designada en el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el Director Ejecutivo Carlos REVILLA LOAYZA hasta el 18 de octubre del 2021, donde dan por concluida la designación de la abogada Elizabeth UGARTE MANRIQUE en Provias Descentralizado (...). Sobre Elizabeth UGARTE debo manifestar que se sabía era parte del grupo de Carlos REVILLA y también era conocido que mantenía una relación de pareja con Carlos REVILLA, así como se sabía que formaba parte del grupo de funcionarios que participaba o tenían que ver con el direccionamiento a los chinos(...)

Conclusión:

La información proporcionada por el colaborador eficaz, corroborada con los elementos de convicción que se escoltan, permiten conocer que el Consorcio Vial Samegua a fin de poder suscribir el contrato de buena pro por la licitación pública del "mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", accedió al requerimiento de pago de una coima por parte de la organización criminal enquistada en Provias Descentralizado, siendo que para efectuar el pago de dicha componenda se recurrió a falsas órdenes de compra de materiales de construcción que provenían de los pagos de adelantos de la ejecución de la obra y que fueron entregados a la organización delictiva a través de Alcides Villafuerte Vizcarra en su condición de Gerente de Obras y que era integrada por la también funcionaria Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.

HECHO N.º 3 – CASO PAMPAS

Se imputa a **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE**, en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, haber coordinado actos de concertación en coordinación con Carlos Revilla (Director de Provias) y Alcides Villafuerte Vizcarra (Gerente de Obras), a favor de Consorcio Puente del Sur (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga de la firma de contrato²⁶ de la Licitación Pública "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURÍMAC" por el importe de S/. 54,222,328.43 millones de soles, a cambio del 2% del costo directo, que habría sido entregado por Pasanera Hermanos de George

Contrato de Ejecución N.º 267-2020-MTC/21

Página 302 | 532

ALAI GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera, representante de Termirex S.A.C.) en manos de Alcides Villafuerte en la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de intereses indebidos para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público.

En ese sentido, **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** habría realizado las siguientes acciones:

- En coordinación con Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Carlos Revilla, este último suscribe la Resolución Directoral N° 0254-2020-MTC/21 de fecha 21 de septiembre del 2020, que conforma al Comité de Selección de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21, integrado por Carlos Américo Cabello Quito (presidente)²⁷, Juan José Enciso Torres (Miembro)²⁸ y Janina Lucy Espinoza Torres (Miembro). Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).
- Emitió y suscribió la Carta N° 587-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 16 de diciembre del 2020, a través de la cual se otorgó 03 días hábiles al Consorcio Puente del Sur se realizaron observaciones a la documentación presentada por el Consorcio Puente del Sur para que presentaran las subsanaciones, habiendo previamente para ello coordinado con sus coinvestigados, coordinando la forma de garantizar el pacto colusorio objeto de investigación.
- Habría coordinado con el gerente de obras Alcides Villafuerte Vizcarra y Carlos Revilla, a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra de los postores que no se alinearan en el pago de la coima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).
- En coordinación con Alcides Villafuerte y Carlos Revilla habría impulsado que en la etapa de otorgamiento de la buena pro o en la fase de perfeccionamiento de contrato, Alcides Villafuerte se comunique con Luis Pasapera a efectos de solicitar la entrega en efectivo o la promesa del 3.5 % del costo directo que le debía entregar directamente a Alcides Villafuerte.
- Habría coordinado con Alcides Villafuerte y Carlos Revilla en el año 2021, para que Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por haberse hecho entrega de la buena pro y del contrato de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas) a favor del consorcio Puente del Sur (integrada por las

²⁷ Investigado en la presente causa.

²⁸ Sujeto investigado en la presente causa sobre quien también se requieren medidas limitativas.

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.), siendo que la empresa Termirex S.A.C era representada por George Pasapera, hermano de Luis Pasapera, para lo cual Luis Pasapera tuvo que proponer compras simuladas para obtener dinero y pagar las coimas.

Razones plausibles

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023, conteniendo la transcripción de la declaración del colaborador eficaz de fecha 30 de octubre de 2023.

"Asimismo, tengo conocimiento que como ya relaté en otra declaración anteriormente que en a fines de mayo e inicios del mes de junio del 2019, Alcides Villafuerte le habla dicho a Luis Pasapera que los moqueguanos estaban invadiendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que tenía que alinearse al porcentaje de 3.5% del costo directo de las obras que ofrecían las empresas chinas si quería ganar alguna obra de un paquete de conservaciones que iban a salir de obras grandes pues esa era una orden que venía de arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y a Martin Vizcarra, y que en los procesos de licitación que vendrían, dichas empresas chinas ya se habían comprometido en pagar el 3.5 % del costo directo, por lo que en la amistad y consideración que tenía Alcides VILLAFUERTE a Luis PASAPERA, le comentó que considere igualar a las empresas chinas, porque podría pasar que gane la buena pro y no pueda firmar el contrato, y Luis PASAPERA le contestó que todo lo definiría el sorteo, y de qué manera lo estaría ayudando, donde Alcides VILLAFUERTE le dice que eso se puede hacer antes de la buena pro o después de la buena pro, esto quiere decir que en la etapa de evaluación de propuestas a cargo del comité de selección, quien conocía el procedimiento, revisando los documentos de propuesta hasta un eventual sorteo, o la segunda etapa de perfeccionamiento del contrato, que lo ve el área de patrimonio y contrataciones - logística antes de la firma del contrato, que es el área encargada de verificar la documentación presentada para la firma del contrato, y dicha área estaría a cargo de Elizabeth ligarte" (Sic)

Respecto al consorcio Puente del sur el día 20 de noviembre del 2020, el comité de selección conformado por Carlos Américo CABELLO QUITO (Presidente Titular), Juan José ENCISO TORRES (miembro titular) y Eva Haydee JIMÉNEZ TICONA (miembro suplente) le otorgan la buena pro al consorcio PUENTE DEL SUR, el cual estaba conformado por TERMIREX y TABLEROS Y PUENTES; y es ahí donde Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera para insistir en que pague el 3.5 % del costo directo de la obra, ya que podría ser desplazado y le podrían buscar el más mínimo error y no firmaría el contrato, por lo que Luis Pasapera aceptó pagarle solo el 2%, lo que fu aceptado por Alcides a efectos de que sea pagado durante la ejecución de la obra y firmó el contrato el día 18 de diciembre del 2020, siendo el funcionario público Lilian Saida GAGO TELLO, quien era Jefa de la Oficina de Administración. (Sic)

JUAN LU...
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL...
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, conteniendo la transcripción de la declaración del colaborador eficaz de fecha 2 de junio de 2023.

En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provias Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y as personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provias Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección).

(...)

Asimismo; Alcides Villafuerte señalaba que los chinos pagaban incluso antes de la adjudicación de la buena pro, como una señal de buena voluntad. Este señor, asimismo, directamente cobraba y recogía el dinero que estaba pendiente de las coimas solicitadas y según manifestaba lo repartía entre los demás miembros de esta organización. Sé que Alcides Villafuerte ha cobrado "dinero a Luis Pasapera por las obras otorgadas a los siguientes consorcios. "Consortio Vial samegua", "Consortio Tintay" y "Consortio Puente del Sur", habiendo existido un compromiso de pago en el caso del Consortio Puente Tacata III; el mismo que no se llegó a ejecutar debido a que el caso tuvo trascendencia en medios de comunicación nacional, sé además que Alcides Villafuerte le efectuó a Luis Pasapera, al menos 3 cobros de dinero menores a S/ 100,000 soles en etapa de ejecución de obra y fiscalización posterior documentaría. Respecto a estos puntos ya se ha señalado en una declaración anterior.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023, conteniendo la transcripción de la declaración del colaborador eficaz de fecha 30 de mayo de 2023.

La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis Paspasera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra "Puente Pampas", donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se habían presentado como Consorcio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrató, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro. Ante ello, Luis Pasapera acepta dar un pago, pero del 2 % de la obra siendo que el compromiso de pago que había hecho Luis Pasapera a Alcides Villafuerte es que este se iba a materializar una vez que la obra esta avanzada, para que Luis Pasapera ya pueda pedir Adelanto de utilidades, para así poder cumplir con el compromiso pactado. Esta recepción de utilidades de Luis Paspasera a las que hace referencia se daban en su condición de verdadero titular de la empresa Termirex S.A.C y que estas utilidades eran depositadas por sus consorciadas directamente a las cuentas de la empresa GRUPO ARCOSE SAC donde también era el verdadero dueño.

El compromiso que Luis Pasapera hizo con Alcides Villafuerte, por el apoyo que le brindó para la suscripción del contrato como Consorcio Puente del Sur fue por el importe de S/ 800,000 soles que era el 2% aproximadamente del Costo directo de dicha obra, coima que fue pagada de la siguiente manera.

- c. Luis Pasapera tenía facturas por pagar a Raúl García, toda vez este le giraba facturas ficticias a fin que Luis Pasapera retirara el dinero en efectivo de la empresa GRUPO ARCOSE SAC, la misma que le servía para que los consorcios le realicen los pagos de sus utilidades. En ese sentido, debo precisar que para ese momento Luis Pasapera tenía pendientes facturas por pagar a Raúl García, dentro de las cuales se encontraban: 1) La Factura N° E 001 - 44 emitida por la empresa Corporación Trento SAC por un monto total de S/500, 004 soles. 2) La factura N° 001 - 28 del 27 de mayo del 2021 por el monto de S/ 139, 400.21 soles a nombre de la empresa Corporación Trento SAC y 3) La Factura N° E 001 - 72 del 27 de mayo del 2021 emitida por L'Arenanza Contratistas S.A.C. Por lo cual Luis Pasapera por intermedio de la empresa GRUPO ARCOSE S.A.C realizó pagos a cuenta a dichas facturas a través de las siguientes transferencias bancadas: 1) Transferencia bancada por el importe de S/214, 156. 20 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3082 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 44. 2) Transferencia bancada por el importe de S/139, 400. 21 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200324679 perteneciente a la empresa Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3080 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 28. 3) Transferencia bancada por el impo de S/116, 423. 83 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200155117 perteneciente a la empresa L Arenanza Contratistas SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3078 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 72. Estas tres transferencias suman un total de S/469,980. 28 soles, los mismos que fueron retirados días después por el señor Raúl García en compañía de Juan Carlos Carrillo, para luego ser trasladados a la Oficina de Luis Pasapera en las instalaciones del Grupo ARCOSE ubicados en el segundo piso de la Calle Ricardo Angulo N° 834, Corpac - San Isidro. De ese dinero Luis Pasapera separé S/400, 000 y los colocó en una bolsa negra de basura y los mantuvo guardado en uno de los escritorio de la Oficina de GRUPO ARCOSE SAC. Luego como Luis Pasapera tenía el compromiso con el pago al señor Alcides Villafuerte y este le insistía con dicho compromiso Luis Pasapera el día 07 de agosto del 2021 luego de culminar la reunión en la Casa de Zamir Villaverde, de la cual se hizo referencia en una declaración anterior, Luis Pasapera se trasladó con Alcides Villafuerte en una camioneta Jeep Grand Cherokee nueva perteneciente a Alcides Villafuerte y en el trayecto fueron a las oficinas del GRUPO ARCOSE SAC y Luis Pasapera le hizo el pago de S/ 400,000 soles referido por el proyecto del Puente Pampas y nos retiramos conforme ya lo narré, testigo de dicho ingreso fue el señor Eduardo Canabal que era "personal del Grupo Arcose S.A.C y que cuidaba las oficinas de la empresa.

- d. El segundo pago efectuado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte referido a la obra Puente Pampas, fue también a través de pagos a cuenta que Luis Pasapera tenía con una de las empresas del señor Raúl García, que es Corporación AVVA SAC, se tenía un pago pendiente por la factura N° 001 - 37 correspondiente a la supuesta venta de 238 toneladas de suministro de fierro corrugado por el importe total de S/ 1,119. 340.17 soles, la factura fue emitida el 21 de setiembre del 2021 a favor de la empresa GRUPO ARCOSE SAC cuyo titular en la realidad era el señor Luis Pasapera como ya lo he mencionado. Por dicha factura tengo conocimiento que el señor Luis Pasapera a través de la empresa Grupo ARCOSE SAC realizó un pago a cuenta de S/ 500,000 soles a través de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 perteneciente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 05210200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia se realizó el 28 de octubre del 2021 a través de la operación N° 3507 - 0.

Tengo conocimiento que Raúl García retira el dinero en compañía de Juan Carlos Carrillo y al día siguiente este dinero es entregado a Luis Pasapera en las

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JURADO INVESTIGADOR

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

instalaciones de la empresa GRUPO ARCOSE SAC. De ese monto de S/ 500,000 Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo separan S/ 400,000 soles en una bolsa negra de basura, luego esta fue guardada en la oficina de Luis Pasapera dentro de un cajón de su escritorio y posteriormente, el día 30 de octubre del 2021, este dinero es decirlos S/400,000 soles son entregados por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte en un parque..." (sic)

Hecho que se corrobora con los elementos de convicción siguientes:

4. A folios (2074/ 2200) obra el escrito presentado por el colaborador eficaz CE 08-2023 por el cual se adjunta documentación vinculada a la licitación pública N°03-2020/MTC/21 la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, conforme a las instrumentales siguientes:
 - Resolución Gerencial N° 009-2020-MTC/21.GE de fecha 12 de febrero del 2020, suscrita por la gerente de la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado, Nelly Vargas Pasapera, por el cual se aprueba administrativamente el Estudio Definitivo para la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas.

PROYECTO	LUZ	UBICACIÓN			PRESUPUESTO S/	PRECIO A	PLAZO EJECUCIÓN
		DPTO.	PROV.	DTTO.			
Estudio Definitivo para la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, de las vías departamentales AY.105 y AP.105. Código Único de Inversiones N° 2275906.	280.00	Ayacucho y Apurímac	Vilcashuaman y Chincheros	Saurama y Uramarca	47'766,644.20	OCT.2019	360 días calendario

- Resolución Gerencial N° 029-2020-MTC/21.GE de fecha 05 de agosto del 2020, suscrita por el gerente (e) de Estudios de Provias Descentralizado, Walter Pineda Sánchez, por el cual resuelve aprobar la modificación del Estudio Definitivo para la "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY - 105 Y AP - 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC", por el monto ascendente a S/ 60 247,031.58 (Sesenta millones doscientos cuarenta y siete mil treinta y uno con 58/100 Soles), incluido el 1GV, con precios referidos al mes de abril de 2020 y con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Memorando N° 1209-2020-MTC/21.GE de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito por Walter Pineda Sánchez, gerente (e) de Estudios de Provias Descentralizado, dirigido al Gerente de la Gerencia de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra, dando conformidad al expediente técnico para la "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY - 105 Y AP - 105, EN LAS

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGAO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC".

- Memorando N° 1361-2020-MTC/21-GO de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por Alcides Villafuerte Vizcarra, gerente (e) de Obras de Provias Descentralizado, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración Lilian Saida Gago Tello, por el cual el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra remite el requerimiento técnico mínimo para iniciar el proceso de contratación de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY - 105 Y AP - 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC"
- Resolución Directoral N° 0254-2020-MTC/21 de fecha 21 de setiembre del 2020, suscrita por el director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Eduardo Revilla Loayza, por el cual, resuelve conformar el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2020-MTC/21 integrado por Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (Miembro) y Janina Lucy Espinoza Torres (Miembro), designación que se realiza conforme al informe de propuesta N°613-2020-MTC/21.OA.ABAST remitido por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial a cargo de la investigada Elizabeth Ugarte Manrique permitiendo con ello tener control del otorgamiento de la buena pro al consorcio que accediera al pago de un soborno para el perfeccionamiento y suscripción del contrato de ejecución de obra.
- Acta de Instalación del Comité de Selección N° 01-2020-MTC/21 de fecha 28 de setiembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, por el cual se otorga la conformidad de la información técnica y económica del expediente de contratación suscrita por Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (Segundo miembro) y Janina Lucy Espinoza Torres (Primer miembro), previamente propuestos por la investigada Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado.
- Acta de conformidad de proyecto de bases N° 02-2020-MTC/21 de fecha 28 de setiembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21 suscrita por Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (Segundo miembro) y Janina Lucy Espinoza Torres (Primer miembro), previamente propuestos por la investigada Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado.

Acta de aprobación del pliego de absolución de consultas / observaciones e integración de bases N° 03-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de fecha 29 de octubre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21 suscrita por Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (Segundo miembro) y Janina Lucy Espinoza Torres (Primer miembro).

ALAN GARCÍA / 30911532
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Acta N° 04-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de fecha 13 de noviembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, siendo admitida la oferta propuesta, entre otros, la efectuada por el Consorcio Puente del Sur conformado por las empresas Termirex SAC y Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú, suscrita por Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (Segundo miembro) y Janina Lucy Espinoza Torres (Primer miembro), previamente propuestos por la investigada Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado.
- Acta N° 05-2020-CS de admisión y evaluación de las ofertas de fecha 18 de noviembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, determinándose en el sorteo electrónico a través del SEACE, al consorcio Puente del Sur como primera en orden de prelación.
- Acta N° 06-2020-CS de calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 20 de noviembre del 2020, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, otorgándose la buena pro a favor del consorcio Puente del Sur conformado por las empresas Termirex SAC y Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú.
- Contrato de constitución del Consorcio Puente del Sur de fecha 04 de diciembre del 2020, celebrado por Termirex S.A.C. y Tableros Puentes S.A. Sucursal del Perú, a efectos de su participación en la licitación pública N° 03-2020-MTC/21, documento del cual se colige que los representantes legales de ambas empresas que conformaban el consorcio tuvieron conocimiento y efectuaron de manera conjunta el pago de una coíma requerida por la organización criminal a fin de suscribir el contrato de la licitación pública N° 03-2020-MTC/21.
- Oficio N° 1187-2023-MTC/21.ORH, de fecha 15 de noviembre de 2023, por el cual Provias Descentralizado remite copia de la Resolución Ministerial N° 086-2018 MTC/01.02 de fecha 21 de febrero del 2018, aprobando el clasificador de cargo, teniéndose a (folio 2152) las funciones efectuadas por el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, cargo que en el presente hecho, era ostentado por la investigada Elizabeth Ugarte Manrique.
- Carta N° CPS-RC-VSM-0001-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrita por Victor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puente del Sur, por el cual se indica la presentación de los requisitos documentarios para la suscripción del contrato de la licitación pública N° 03-2020-MTC/21. "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY - 105 Y AP - 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC".



PODER JUDICIAL

JOSÉ LUIS GARCÍA VILLALBA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Carta N° 587-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrita por Elizabeth Ugarte Manrique, Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado dirigida al consorcio Puente del Sur efectuando observaciones de la documentación presentada por el consorcio que debía ser subsanada a fin de suscribirse el contrato de la licitación pública N° 03-2020-MTC/21.
 - Carta N° CPS-RC-VSM-0002-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, suscrita por Víctor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puente del Sur procediendo dirigida a la investigada Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, levantando las observaciones efectuadas para la suscripción de contrato de ejecución de obra.
 - Contrato N° 267-2020-MTC/21 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por Provias Descentralizado y Consorcio Puente del Sur, respecto a la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", por el monto de S/. 54,222,328.43 soles, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones representada Lilian Gago Tello Jefa de la Oficina de Administración y el consorcio Puente del Sur representada por Víctor San Miguel Velásquez, además de ser visada por la investigada Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial, así como del Investigado Alcides Villafuerte Vizcarra en representación de la Oficina de Gerencia de Obras, contrato del cual es posible advertir que para la suscripción del contrato de licitación eran necesaria el visado de precisamente de los investigados que integrarían la organización criminal en efecto previo pacto colusorio no objetarían la suscripción del contrato con el consorcio que había obtenido la buena pro.
8. Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023, quien en su respuesta a la pregunta N°02 reconoce conocer a Luis Pasapera Adrianzen a quien emitía facturas ficticias bajo un esquema de supuestas ventas de materiales de construcción a través de sus empresas afirmando que:

(...) quiero preciar que conozco a Luis Pasapera desde hace más de 10 años; él sabía que yo tenía varias empresas que se dedicaban a la venta de materiales de construcción, entre otros; razón por la cual, me propuso un negocio que consistía en girarle facturas de mis empresas por conceptos de venta de materiales de construcción (conceptos ficticios), a fin de ayudarlo a retirar dinero que necesitaba para pagos varios cuyo detalle no tenía conocimiento; él me dice que yo iba a ganar el 2.5% del sub total de la factura por lo cual me interesó a fin de tener mayor movimiento bancario en mis empresas y poder acceder más fácilmente al sistema crediticio, además de la comisión que me iba a ganar como un ingreso adicional; por ello, inicialmente, le giré algunas facturas por montos menores, que me indicaba era para pago de personal y otros; el procedimiento para ello siempre



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

fue el siguiente: Luis Pasapera me indicaba el monto aproximado que requería en la factura; luego se me enviaba una invitación de cotización a través de correo electrónico; yo le respondía con la cotización correspondiente, seguidamente se emitía una orden de compra de cualquiera de las empresas de Luis Pasapera, y yo le hacía la factura por el monto indicado y el concepto que se indicaba en la invitación a cotizar; una vez emitida la factura se procedía en algunos casos a hacer el pago de las mismas o, en ocasiones, se emitía la factura pero se hacían pagos parciales a cuenta y/diferidos; en todos los casos se entregaban las guías de remisión al contador de nombre Elías Antúnez. Siempre que se iba a hacer el abono de alguna factura, Luis Pasapera se comunicaba conmigo para indicarme ello y solicitarme haga el retiro correspondiente; para ir a retirar el dinero abonado, me encontraba con el señor Juan Carlos Carrillo en la puerta de las agencias bancarias que previamente habíamos coordinado en ir, a quien yo le hacía la entrega del dinero retirado, quien lo guardaba en su mochila y se retiraba en su bicicleta para entregárselo a Luis Pasapera, siendo esta la temática de siempre (...).

En ese mismo sentido Raúl Alfonso García Alemán, reconoce en su respuesta a la pregunta N° 03 que a través de sus empresas se emitió y cobro las facturas y operaciones siguientes:

— Que, a fines del mes de junio del 2021, Luis Pasapera se comunicó conmigo vía telefónica y me indica que me van a hacer el pago de tres facturas pendientes que a continuación detallo, 1) pago a cuenta por la factura electrónica E001-28, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 269,400.21 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, 2) pago a cuenta por la factura electrónica E001-44, CORPORACIÓN TRENTO, POR EL MONTO de S/. 500,004.00 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 30JUN2021, y 3) pago a cuenta por la factura electrónica E001-72, L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, POR EL MONTO de S/. 276,183.83 AL GRUPO ARCOSE SAC, el 27MAY2021, materializándose los abonos el día 01 de julio del 2021 de la siguiente manera: 1) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC. por el monto total de S/. 139,400.21 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-28, de fecha 27MAY2021, 2) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa CORPORACIÓN TRENTO SAC por el monto total de S/. 214,156.20 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-44, de fecha 30JUN2021, 3) se hizo un abono vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021. Ese mismo día 01 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del primer abono, correspondiente a S/. 139,400.21 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 85,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese entonces, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis

ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 50,700.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados ese día, hacen una suma de S/.135.700.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Al día siguiente, el día 02 de julio del 2021, coordiné con Juan Carlos Carrillo, para realizar el retiro del segundo abono de S/. 214,156.20 soles, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 50,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA de San Isidro para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San isidro, retiramos S/. 150,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados el 02 de julio de 2021, hacen una suma de S/.200.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Quiero hacer mención que, con relación al tercer abono, hecho vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200155117 de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC, por el monto total de S/. 116,423.83 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-72, de fecha 27MAY2021, debo aclarar que el día anterior, 30JUN2021, el grupo Arcose me hizo un abono de S/. 130,001.76 soles a la misma cuenta de la empresa L'ARENANZA CONTRATISTA SAC por el pago de la factura 84, por lo que la suma de estos dos abonos, tanto de las factura electrónica E001-72 y 84, fueron retirados el día 01 de julio del 2021, para lo cual en coordinación con Juan Carlos CARRILLO, nos encontramos primero en la agencia del banco BBVA de san isidro, donde la suma de S/. 150.000.00 soles, llevando el dinero Juan Carlos Carrillo a Luis Pasapera, quedando para encontrarnos el día siguiente en la agencia del banco BBVA Canaval y Moreyra, donde retiramos el 02 de julio del 2021 el monto de S/. 95,000.00, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/.245.000.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Asimismo, a fines del mes de octubre del 2021, Luis Pasapera se comunicó conmigo vía telefónica y me indica que me van hacer el pago a cuenta de una factura electrónica E001-37, CORPORACIÓN AWA SAC., POR EL MONTO de S/. 1,119,340.17 AL GRUPO ARCOSE SAC, del 21SET2021, materializándose dicho

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILIBAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

7 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

abono el 28 de octubre del 2021, vía banca por internet del grupo Arcose, a la cuenta BBVA N° 001105210200324717 de la empresa CORPORACIÓN AWA SAC. Por el monto total de S/. 500,00.00 soles, a cuenta de la factura electrónica E001-37; por lo que ese mismo día 28 de octubre del 2021 Juan

Carlos CARRILLO me llama para realizar el retiro del monto abonado, el cual coordinamos para yo esperarlo en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 30,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, luego Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac, para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos S/. 200,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro, para seguir sacando el resto del dinero; por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/. 200,050.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lleve S/. 200,000.00 soles a Luis Pasapera, habiéndole dado S/. 50.00 soles a Juan Carlos para que se vaya a almorzar ya que era casi la 1: 00 pm; quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/. 70,000.00 soles, para luego Juan Carlos CARRILLO lo lleve a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hacen una suma de S/. 500,000.00, quiero precisar que el monto de la comisión de esta factura se me habla hecho entrega anteriormente. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado (...)

9. Declaración testimonial de Eduardo Martin Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien reconoce haber trabajado para la empresa Grupo Arcose lugar al que indica advirtió llegar en un vehículo gris a la persona que identifica a la persona de nombre "Alcides" conforme lo señala en su respuesta a la pregunta N° 02:

Que, quiero preciar que en esa fecha 07 de agosto del 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ASCORSE sito en el Jr. Ricardo Angulo N°834, San Isidro- Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personal a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color Gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estaciona al frente de la oficina y del asiento de copiloto desciende el Sr. Luis PASAPERA e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percate que tenía en las manos una la bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

Continúa en su respuesta la pregunta N° 03:

Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del Grupo ASRCOSE, y siempre llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba el Sr. Luis PASAPERA, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides.

10. Acta de reconocimiento fotográfico del 12 de octubre de 2023, efectuada por el testigo Eduardo Martín Canaval Pareja empleado de la empresa GRUPO Arcose S.A.C, quien reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que utilizaba un vehículo de color gris y visitaba a Luis Pasapera en la oficina de la empresa Grupo Arcose ubicada en calle Ricardo Angulo 834 – Lima, empresa desde la cual se efectuaban los pagos de sobornos dinerarios a la organización delictiva a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra que se vincula con la investigada Elizabeth Ugarte Manrique Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.

11. Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez de fecha 28 de agosto de 2023, quien concretamente afirma trabajar para las empresas Grupo Arcose SAC y Termirex SAC, siendo su función el de mensajero, dejar documentación en diferentes entidades, reconociendo que Luis Pasapera Adrianzen le ordenó que apoyase a la persona de Raúl García en el retiro de sumas de dinero de diferentes agencias bancarias el cual le eran entregado por Raúl García en sobres cerrados que inmediatamente eran llevados a la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, conforme se colige de su respuesta la pregunta N°09 conforme lo siguiente:

Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora Entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación, Luis Pasapera me dijo: "Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuertes, a partir de las 10:00 a.m", indicándome que me dirija a la agencia del Banco Continental ubicada en el Centro Quimónes, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el número teléfono del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen,

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cogí mi bicicleta y mi mochila negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco, me encontré con el señor Raúl García, siendo que una persona de sexo masculino, de unos 60 a 65 años, de aproximadamente 1.50m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venía por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, y usaba lentes medio de aviador. En cuanto a su vestimenta, dicha persona usaba pantalones palazzo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color celeste.

Entonces, ya encontrándome al interior de la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones junto a la persona de "Raúl García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García" me entregó un sobre de color marrón tipo del color del cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de números, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" me entregó el sobre me dijo dice que íbamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por "Raúl García" en uno de los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adrianzen, es de color gris claro.

Luego, en el mismo día, le doy el alcance a "Raúl García" en otra agencia del banco Continental conocida como Ebony, ubicada al lado de la agencia del banco BCP, cerca de la tienda Plaza Vea, entre el distrito de San Isidro y San Borja, y cerca también a la agencia del banco Continental ubicada en el Óvalo Quiñones. Al llegar, del mismo modo, lo esperé a "Raúl García" para que me entregara otro sobre, que era de color marrón tipo del color cartón, y que tenía el logo del banco Continental, engrampado, con la anotación de números a manuscrito con lapicero creo que de color azul por parte de "Raúl García". Recibí el sobre y procedí a dejarlo también en la oficina ubicada en el segundo piso de la empresa ubicada en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, igualmente, en uno de los dos cajones de la cajonera del escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, debiendo precisar que yo tenía la llave de la oficina.

En cuanto a los sobres de dinero que me entregó "Raúl García" esta primera vez, debo indicar que ese mismo día le informé por teléfono al señor Luis Pasapera Adrianzen, enviándole fotografía vía WhatsApp sobre los montos consignados en los sobres, respondiéndome que no lo hiciera, que solo le dijera el monto total al final.

PODER JUD

316 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

12. Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, quien reconoce trabajar de seguridad en el inmueble ubicado en Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro desde aproximadamente el año 2020, es decir para la empresa Grupo Arcose de Luis Pasapera Adrianzen, reconociendo Carrillo Pérez que por disposición de Luis Pasapera Adrianzen, apoyaba a la persona de Raúl Alfonso García Alemán en diversos retiros de dinero que efectuaba en los bancos, siendo que Raúl García Alemán le entregaba sobres cerrados conteniendo dinero el cual era llevado a la oficina de Luis Pasapera Adrianzen, actos que realizó en diferentes fechas entre los años 2020 y 2021, declaración que permite colegir que en efecto la Persona de Raúl García Alemán emitía a través de sus empresas facturas de compras ficticias a favor de las empresas y consorcios en el que intervenía directa o indirectamente Luis Pasapera Adrianzen a través de sus empresas o empresas a nombre de sus hermanos, que solo tenían la finalidad de dar apariencia de legalidad y efectuar el cobro del dinero en efectivo el cual era destinado para el pago de las "coimas" exigidas por la organización criminal que operaba desde Provias Descentralizo, conforme se puede colegir de su respuesta a la pregunta N°03 conforme lo siguiente:

Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, para apoyarlo en los retiros que iba hacer en los bancos donde me dirigí a cuatro bancos, movilizándome con mi bicicleta, dirigiéndome al banco BBVA del Ovalo Jr. Quiñonez, donde me encontré con el Sr Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, quien me entrego un encargo (sobre cerrado) diciendo que tenía que dirigirme a la oficina de San Isidro Termirex y dejarlo en el cajón de la oficina del señor Luis PASAPERA, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA, ubicado en Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos le volví a dar el alcance en la otra agencia del banco continental ubicado en San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro. El 30 de octubre del 2020, volví acompañar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, a el retiro de dinero a los bancos al ovalo jr Quiñonez, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos le di el alcance al banco BBVA de Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco el monto para luego llevarlo a la oficina de San Isidro. El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, me llamo para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 02 de julio del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN para esperarlo en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 13 de setiembre del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA ALEMÁN, me llamo para esperarlo en el ovalo Quiñonez, por horas de la mañana, nos encontramos en el banco BBVA del ovalo Quiñonez, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero el cual

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO 1 532
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

desconozco para llevarlo a la oficina de San Isidro; el sr. RAÚL ALFONSO GARCÍA alemán, me dijo que regrese por horas de la tarde nuevamente al ovalo Quiñonez donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos y me dirigí al banco BBVA de Corpac, donde también me entrego un sobre cerrado llevando a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA alemán en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde fue la última entrega del día del sobre, llevando a la oficina de San Isidro. El 14 de setiembre del 2021, me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN diciendo que lo espere en el banco BBVA del Ovalo Quiñonez, al encontrarme con el Sr. García, me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero desconociendo el monto exacto, llevando el sobre a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos me dirigí al banco BBVA de CORPAC (evony), haciendo el mismo recorrido llevando el dinero a la oficina, para luego encontrarlo en el banco BBVA agencia San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado de dinero y llevarlo a la oficina de San isidro, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 15 de septiembre del 2021 en horas de la mañana el señor Raúl Alfonso GARCÍA alemán me llamo para decirme que lo espere en el Ovalo QUIÑONEZ, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo el monto exacto y llevándolo a la oficina de San Isidro, después de 15 minutos nos encontramos en la agencia BBVA de Corpac (evony), donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA - San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado, llevando nuevamente a la oficina de San Isidro, el señor Raúl Alfonso GARCÍA alemán me dijo que regrese por horario de la tarde nuevamente al mismo lugar para continuar con el retiro del dinero, por horas de la tarde volví a la agencia del banco continental agencia san isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, volviendo a los 15 minutos al banco BBVA de Canaval y Moreyra, llevando nuevamente un sobre a la oficina. Asimismo, poco más tarde me volví a encontrar con el Sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN para retirar dinero pero esta vez en el banco SCOTIABANK, ubicado en la República de Panamá frente a la sede central del BVVA donde me entrego un sobre cerrado donde vi que anoto la suma de doscientos mil soles, llevando el sobre a la oficina; el 22 de setiembre del 2021, por horas de la mañana el sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMÁN me llamo para esperarlo en el banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, dejándolo en la oficina, luego los 15 minutos me dirigí al BBVA Ovalo Quiñones donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a guardar a la oficina, después de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA del Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina otra vez; después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA Ovalo Higuiereta donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco la cantidad para llevarlo a la oficina de san isidro. El 28 de octubre del 2021 por horas de la mañana me llamo el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Ovalo Quiñones, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volví a encontrarme con el sr. Raúl Alfonso GARCIA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 318 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALEMAN en el banco BBVA Corpac, quien me entregó un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de San Isidro.

13. Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023 efectuada al testigo Juan Carlos Carrillo Pérez, quien reconoce a la persona de Alcides Villafuerte Vizcarra como la persona que entre los meses de octubre y noviembre de 2020 ingresó al inmueble ubicado en Calle Ricardo Angulo 834 – San Isidro con la finalidad de reunirse con Luis Pasapera Adrianzen estando presente Marco Pasapera Adrianzen, elemento que permite colegir que en efecto el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra integrante de la organización criminal que operada en Provias Descentralizado, era quien efectuaba los cobros dinerarios de las coimas que eran exigidas por la organización criminal para el direccionamiento y suscripción de los contratos de ejecución de obra licitados en dicha entidad.

14. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, en donde se aprecia que el nombre completo de la empresa es GRUPO ARCOSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA identificada con RUC 20470787172 y con domicilio fiscal ubicado en Calle Ricardo Angulo Ramirez Nro. 834, San Isidro – Lima, empresa desde la cual se efectuaban los pagos de sobornos dinerarios a la organización delictiva a través del Gerente de Obras Alcides Villafuerte Vizcarra que se vincula con la investigada Elizabeth Ugarte Manrique Coordinadora de Abastecimiento y control Patrimonial de Provias Descentralizado.

15. **Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023**, con el que se corroboran las acciones tendientes a realizar simulaciones de adquisición de materiales y/o prestación de servicios para efectuar el posterior pago de la coima, tras haber sido favorecidos ilícitamente por el Comité de Selección con el otorgamiento de la buena pro, donde Juan José Enciso Torres era miembro titular, conforme al siguiente detalle:

- **Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 30 de junio del 2021, por el pedido de 21,930 bolsas de cemento Portland Tipo I X 42.50 kg.

Cotización CT-202135 emitida por Corporación Trento, por el monto de S/. 500,004.00 soles.

Factura electrónica E001-44 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500,004.00 por el

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAFUERTE
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

concepto "21 930 unidades de Bolsa de Cemento".

- **Orden de Servicio N. ° 10-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 26 de mayo del 2021, por el servicio de "Movimiento de tierras para el proyecto de obra Construcción del Puente Huallaga y Accesos".
- **Cotización CT-202124 emitida por Corporación Trento**, por el monto de S/. 269,400.23 soles.
- **Factura electrónica E001-28** del 27 de mayo de 2021, emitida por corporación Trento S.A.C. al grupo Arcose S.A.C. por el importe de S/ 269,400.21 por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos".
- **Orden de Servicio N. ° 11-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 26 de mayo del 2021, por el servicio de "Movimiento de tierras para el proyecto de obra Construcción del Puente Huallaga y Accesos".
- **Cotización COT-00015 emitida por L'Arenanza Contratista S.A.C.**, por el monto de S/. 276,183.83 soles.
- **Factura electrónica E001-72** del 27 de mayo de 2021, emitida por L'Arenanza Contratista SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 276,183.83 soles por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos".
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 214 156.20 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324679 de la Corporación Trento SAC, transferencia que tiene el N. ° de operación 3082-0 del BBVA continental.
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 139 400.21 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0521-0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3080-0 del Banco BBVA Continental.
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 116 423.83 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200155117 perteneciente a L'Arenanza Contratista SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3078-0 del Banco BBVA Continental.
- **Orden de compra N. ° 53-ARC-2021 emitida por grupo Arcose S.A.C.**, respecto al pedido del material fierro corrugado.
- **Cotización N° 2021-0027 emitida por Corporación AVVA**, por el monto de S/. 1'149,340.18 soles.

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PARTICIPANTE



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Factura electrónica E001-37** del 21 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1'119,340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado".
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 500 000.00 de fecha 28 de octubre de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3507-0 del Banco BBVA Continental.

16. **Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023**, que deja constancia de la información entregada de manera voluntaria por Raul Alfonso Garcia Aleman, con el que se acreditan los correos electrónicos enviados/recibidos con la empresa Grupo Arcose SAC conteniendo facturas electrónicas, requerimientos de cotización, entre otra información, destinados a simular la adquisición de materiales y servicios para el pago de la coima.

17. Declaración del testigo en reserva N° TP-03-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, quien declara tener conocimiento de la organización criminal que se habría instalado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con personas allegadas al expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra, siendo que dicha organización delictiva estaba integrada, entre otros, Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, señalando en su respuesta a la pregunta N°05, lo siguiente:

(...)Tengo conocimiento que en PROVIAS DESCENTRALIZADO Carlos Revilla Loayza trabajaba con la persona de Elizabeth Ugarte, quien viene también del Gobierno Regional de Moquegua, quien sería su pareja extramatrimonial y tenía el cargo de Jefe de Logística de Provias Descentralizado, ella era quien se encargaba de direccionar las licitaciones que se convocaban a fin de que éstas sean adjudicadas por las empresas que trabajaban con ellos, que eran generalmente empresas Chinas, y para dicho fin Elizabeth Ugarte incorporaba a personas allegadas a ellos, para que mediante el Comité Especial de Selección de Proveedores se coadyuve en el direccionamiento y favorecimiento de dichas obras(...)

18. Declaración del testigo en reserva N° TP-02-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, quien declara tener conocimiento funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que conformarían una organización delictiva, que direccionaba ilícitamente licitaciones públicas y que estaría integrada, entre otros, Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, señalando en su respuesta a la pregunta N°02, lo siguiente:

(...)Respecto a Elizabeth UGARTE MANRIQUE fue designada en el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el director ejecutivo Carlos REVILLA LOAYZA, a través de la Resolución Directoral N° 123- 2019-MTC/21 del 3 de mayo de 2019; luego, el 14 de octubre de 2019, la abogada Elizabeth

ALAN GABRIEL MIZOTE BUSTAMANTE
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

UGARTE MANRIQUE, es designada en el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el Director Ejecutivo Carlos REVILLA LOAYZA hasta el 18 de octubre del 2021, donde dan por concluida la designación de la abogada Elizabeth UGARTE MANRIQUE en Provias Descentralizado (...). Sobre Elizabeth UGARTE debo manifestar que se sabía era parte del grupo de Carlos REVILLA y también era conocido que mantenía una relación de pareja con Carlos REVILLA, así como se sabía que formaba parte del grupo de funcionarios que participaba o tenían que ver con el direccionamiento a los chinos(...)

Conclusión:

De lo manifestado por el colaborador eficaz con clave CE-08-2023-EFICCOP, se corrobora lo siguiente:

- Que, para lograr que el Consorcio Puente del Sur pueda adjudicarse la buena pro de la obra denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", el Consorcio Puente del Sur conformado por las empresas Termirex SAC y Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú tuvo que pagar fuertes sumas de dinero al investigado Alcides Villafuerte Vizcarra quien era Gerente de Obras de Provias Descentralizado.
- Que, el dinero para el pago del soborno pro la obra denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", provino de las cuentas de Grupo Arcose SAC – empresa que era parte del Consorcio Puente del Sur.
- Que, para disimular el pago de soborno, el dinero que salía de Grupo Arcose SAC, se camuflaba como una supuesta adquisición de materiales de construcción, dinero que luego era retirado en efectivo y traslado a las oficinas de Grupo Arcose SAC ubicado en la calle Ricardo Angulo N. ° 834 - San Isidro.

Que, Alcides Vizcarra Villafuerte acudió a las oficinas de la empresa Grupo Arcose SAC a fin de poder recoger el dinero del soborno por la obra denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", provino de las cuentas de Grupo Arcose SAC – empresa que era parte del Consorcio Puente del Sur.

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", el mismo que era llevado a la organización criminal que operaba desde Provias Descentralizado a efectos del reparto del dinero maculado entre los integrantes, siendo una de estas la investigada Elizabeth Ugarte Manrique.

3.3.1.4 Pronóstico de la pena:

En cuanto a los delitos materia de investigación, se debe precisar que la incriminación contra Elizabeth Ugarte Manrique es por la presunta comisión de los siguientes delitos:

N.º	DELITOS
1	Organización criminal Artículo del código penal: Primer párrafo del artículo 317 Pena: No menor de 8, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.
2	Colusión agravada Artículo del código penal: Segundo párrafo del artículo 388 Pena: No menor de 6, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.

En tal sentido, y considerando el modo y circunstancias en que ocurrieron los hechos, se puede apreciar un aparente concurso real de delitos, lo que generaría la sumatoria de las penas; por tanto, la eventual pena a imponer superaría en demasía los cuatro (4) años de pena privativa de libertad que exige la norma, con lo cual se configura la procedencia (formal y sustancial) del presente presupuesto con la verificación de contenido del Código Penal.

3.3.2 Peligro procesal

En su caso se habría configurado el peligro procesal al estar presente el peligro de fuga y el peligro de obstaculización a la actividad probatoria desde que:

3.3.2.1 Existe peligro de fuga, en razón a que se trataría de un investigado que no contaría con arraigos (ausencia de documentación sobre dicho asunto), además de estar presente el triple criterio, conformado por la gravedad de la pena en su contra (pronóstico de pena grave, esto es de 15 años de PPL), magnitud del daño causado (gravedad de los cargos, por tratarse de un delito que afecta la tranquilidad público) y pertenencia a una presunta organización procesal (dato del cual se desprendería un potencial peligro de huida y/o de obstaculización a la actividad probatoria)

3.3.2.2 En igual sentido, existe peligro de obstaculización a la actividad probatoria en el investigado **Elizabeth Ugarte Manrique**, en vista que es integrante de una presunta organización criminal con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICOP y CE-26-2023-EFICOP, vinculados al Concurso Público N.º 20-2019-MTG/21

ALAN GABRIEL VIZCARRAVILLEGAS
 ESPECIALISTA EN JUZGADO 532
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

(Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N. ° 01- 2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).

3.4 Caso de Juan José Enciso Torres

3.4.1 Sobre la existencia de razones plausibles:

3.4.1.1 Imputación de cargos:

Imputación por el delito de organización criminal

Se imputa al investigado **JUAN JOSÉ ENCISO TORRES**, en su condición de miembro titular de los Comités de Selección de las de las Litaciones Públicas N° 01- 2020-MTC/21 y N° 03-2020-MTC/21 en Provias Descentralizado, además de mantener vínculo funcional, haberse integrado a la presunta organización criminal denominada "Los Intocables de la Corrupción", aparentemente liderada por Martín Vizcarra Cornejo, en su condición de presidente de la República, entre marzo de 2018 y noviembre de 2020 (no descartando su continuidad), marco temporal en el que el imputado habría desarrollado diversas actividades cualitativas y cuantitativas tendientes a los fines y objetivos de los designios del presunto líder de la organización delictiva, con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, dado su fin lucrativo, copando instituciones públicas en sus principales cargos funcionariales, con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICOP y CE-26-2023-EFICOP, vinculados al Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N. ° 01- 2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).

Siendo así, el investigado **JUAN JOSÉ ENCISO TORRES** habría desplegado las siguientes acciones:

- (1) Juan José Enciso Torres sería un funcionario de planta que empezó a ser convocado por Elizabeth Ugarte para que forme parte de comités de selección; siendo así, y dada su aceptación a las órdenes para resolver los concursos públicos, en el camino se habría adherido y abrazado el programa criminal promovido por Martín Vizcarra, para lo cual contó con la anuencia de Carlos Revilla, Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, siendo que desde aquél momento su participación empezó a ser activa participando en los procesos en los que se les convoca, pero ya premunido de disponer de su voluntad según las precisiones o directivas de la organización delictiva.

- (2) Siendo así, la función de Juan José Enciso Torres fue direccionar o informar las perspectivas de los miembros de los comités, quienes algunas veces se adherían a pedidos ilícitos de orden colusorio, como habría sido en los dos procesos en los que fue designado por Carlos Revilla Loayza en calidad de miembro principal de las Litaciones-Públicas N.° 01- 2020-MTC/21 y N° 03-2020-MTC/21, a efectos de

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 1332
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

desplegar esfuerzos si fuese necesario articular para sajar el tema dentro del estadio del otorgamiento de la buena pro.

- (3) Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Eduardo Revilla Loayza y la Coordinadora de Abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique y Alcides Villafuerte la designación estratégica de los sujetos que integrarían el Comité de Selección de las diversas contrataciones estatales de la entidad, procurando captar sujetos que se alinearán a sus intereses presuntamente ilícitos, y que se sumaran a la planificación y/o ejecución de las acciones dirigidas a impedir la firma del contrato u otorgamiento de la buena pro, en contra de las empresas postoras que no accedieran a pagar las ventajas indebidas que se les requería (coimas), como sería el caso de Juan José Enciso Torres, quien retiradamente ejercía cargos en los comités de selección.
- (4) Habría coordinado con el director ejecutivo Carlos Eduardo Revilla Loayza, con el gerente de obras Alcides Villafuerte Vizcarra, y con la coordinadora de abastecimiento Elizabeth Ugarte Manrique, las acciones a emplear en contra de las empresas postoras que no accedían a pagar las ventajas indebidas requeridas (coimas), las mismas que se materializaban en obstáculos tendientes a evitar la firma del contrato o que conservan la buena pro obtenida.
- (5) Tendría por función hacer saber a los miembros de los comités de selección el norte que pretendía la organización delictiva en cada licitación o concurso público, para lo cual Juan José Enciso Torres se vinculaba con otros tantos servidores públicos que eventualmente podían fungir como miembros de los comités de selección, verificarlos, estudiarlos y de ser el caso proponerlos para que asuma tal responsabilidad en comités en donde participaba el mismo Juan José Enciso Torres o en otros según corresponda, para ello, las propuestas de miembros de los comités de selección eran elevadas por Elizabeth Ugarte a Carlos Revilla, quien finalmente a través de una resolución directoral designaba a los miembros de los comités.
- (6) Una vez que Alcides Villafuerte le llevaba el dinero maculado en efectivo directamente a las manos de Carlos Revilla, este inmediatamente procedía con la distribución de las "coimas", las cuales abrían sido distribuidas entre Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y Martín Vizcarra y su parte a Juan José Enciso Torres, siendo incluso que Carlos Revilla habría visitado en diversas oportunidades el Palacio de Gobierno no dejando mayor rastro de sus ingresos dado que Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras.

Razones plausibles

4. Acta de transcripción de declaraciones del colaborador eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP del 28 de noviembre del 2023, a través del cual ha revelado lo siguiente:

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

ALAN GABRIEL VIZCARRA MULLAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

"En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinien al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provias Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y las personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provias Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Plineda Sánchez (gerente de estudios), Bertin Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección)".

(...) a partir del mes de marzo de 2018 el cargo de presidente de la República. Al encontrarse en dicho cargo, designa a un grupo de personas que habían laborado con él en el Gobierno Regional de Moquegua cuando este era presidente regional, en altos cargos dentro de Provias Descentralizado, este grupo de personas que ingreso en dicho periodo fueron conocidos posteriormente como "Los Moqueguanos". Entre las personas que designa y comienzan a laborar están: Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, la finalidad de esta designación habría sido controlar Provias Descentralizado y cobrar coimas a empresas nacionales y extranjeras, y que este dinero ilícito se distribuya entre dichas personas incluyendo al entonces presidente Martín Vizcarra.

Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que había sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de

PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacía que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con él, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo.

Tengo conocimiento que el señor Carlos Revilla en el 2018 nombró como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a la persona de Hugo Misad Trauco, tengo conocimiento que esta persona era muy allegada a Martín Vizcarra y era conocido como "EL TURCO" O "EL ARABE", esta persona también viene trabajando desde el gobierno regional de Moquegua. En ese sentido, tengo conocimiento que esta persona habría actuado operando a favor de Martín Vizcarra y Carlos Revilla en el manejo del dinero que percibían ilícitamente por el pago de coimas otorgadas por las empresas que se beneficiaban con el direccionamiento de obras.

Tengo conocimiento que el señor Juan José Enciso Torres es amigo del señor Carlos Revilla y era quien conjuntamente Alcides Villafuerte coordinaba con las empresas chinas para que estas sean favorecidas. Asimismo, quiero resaltar que tuve conocimiento que el señor Carlos Revilla, asistía a Palacio de Gobierno para rendir cuentas al señor Martín Vizcarra sobre actividades ilícitas que venía desarrollando en Provias Descentralizado.

Tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte ocupaba el cargo de Gerente de Obras desde el año 2018 y él se encargaba de reunirse o comunicarse con los representantes legales de cada empresa que licitaba en Provias Descentralizado y donde la organización que tenía internamente tenía interés en direccionar para cobrar coimas. En ese sentido, Alcides Villafuerte era el encargado de llamar a los postores para que estos acepten el pago de una coima equivalente a un porcentaje del costo directo de la obra, Alcides Villafuerte mencionaba que de ese porcentaje él se quedaba con una parte y con la otra pagaba a los miembros del comité y otro porcentaje, que según refería era la mayor parte del pago ilícito, se iba para arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y Martín Vizcarra (...).

Elementos de corroboración



4.1 Declaración del Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCCOP del 04 de agosto de 2023, a través del cual ante la pregunta N.º 10 señalada lo siguiente:

asimismo, en el año 2019, el Viceministro de Transportes Carlos Estremadoyro convocó a una reunión de carácter técnico a primera hora en el despacho del

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Viceministerio de Transportes, específicamente en el Jr. Zorritos, donde asistieron varios técnicos de Provias Descentralizado y Provias Nacional, entre ellos se encontraba Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra, Alejandro Ahumada, Dante Vigo Reyes, entre otros funcionarios; cuando culminó dicha reunión el ingeniero Carlos Revilla Loayza y Alejandro Ahumada, se retiraron de la sede central del MTC, en una camioneta de marca Porche, color blanco, con lunas polarizadas, modelo Cayenne, lo cual llamó la atención ya que el tipo de vehículo no es común en el MTC, lo cual fue comentado en una conversación entre Dante Vigo Reyes y Alcides Villafuerte Vizcarra, a lo cual Alcides Villafuerte Vizcarra comentó "si pues ese huevón está viniendo con su caña, ya le he dicho que cómo va a venir con ese carro, es un cojudo"

- "Cuando existían rumores que cambiarían al ministro de Transportes, así como al director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, Dante Vigo Reyes y asistentes de Provias Descentralizado acudieron a preguntar al ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra, por el grado de cercanía que tenía con Carlos Revilla Loayza, si era cierto o no sobre dichos cambios y sobre los pasquines que se estaban difundiendo, a lo que Alcides Villafuerte dijo que no era cierto sobre los pasquines y sobre los cambios, Carlos Revilla Loayza le había comentado, que él coordinaba directamente con el entonces presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo y hasta le enseñó a Alcides Villafuerte los chats de conversaciones de Carlos Revilla y Martín Vizcarra mantenían, también le comentó que él iba a visitar a Palacio de Gobierno y por eso que era muy difícil que lo remuevan de dich cargo"

La versión del testigo contextualiza una reunión en donde habrían participado miembros de la presunta organización criminal en el año 2019, esta vez convocados por Carlos Estremadoyro, quien aparentemente aprovechaba una reunión formal en el despacho viceministerial ubicado en Jr Zorritos, Lima, para planificar las acciones que serían parte del programa criminal en aras de continuar sus ilícitas acciones. A lo cual se suma que Alcides Villafuerte sería la persona que tendrían poder dentro de Provias Descentralizado, por ende, ante la preocupación de cierto sector por una aparente salida de Carlos Revilla (cambio de funcionario), Alcides Villafuerte cierra los comentarios precisando que ello no sería posible dado que Carlos Revilla coordina directamente con Martín Vizcarra, en aquél momento el hombre con mayor poder en la nación dada su condición presidencial, con quien incluso, precisó Alcides Villafuerte, Carlos Revilla mantenía permanente comunicación vía teléfono celular a través de WhatsApp, lo cual tendría por objetivo no verse revelados ante posibles acciones fiscales y policiales, como por ejemplo, interceptación de comunicaciones en tiempo real.

4.2 Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH del 14 de diciembre de 2023, a través del cual se remite información respecto del personal contratado en Provias Descentralizado, a través cual se corrobora lo siguiente:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** ocupó el cargo de Director Ejecutivo en Provias Descentralizado, siendo nombrado a través de la Resolución Ministerial N.º 229-2018-MTC/01.01 el 05 de abril de 2018 (ver folio 651), suscrita por Edmer Trujillo Mori (Ministro de Transportes y Comunicaciones) y fue conculido a en el cargo mediante Resolución Ministerial N.º 987-2021-MTC/01 del 13 de octubre de 2021 (ver a folio 657), suscrita por Juan Francisco Silva Villegas (Ministro de Transportes y Comunicaciones); asimismo, también se ha corroborado que Carlo Revilla se reincorporó en calidad de Coordinador de la Oficina de Coordinación Tacna Moquegua de Provias Descentralizado el 22 de agosto de 2016, mediante acta de reposición provisional (ver a folios 648)
- **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA** ocupó el cargo de encargado de la Gerencia de Estudios a través de la Resolución Directoral N.º 394-2017-MTC/21 del 12 de diciembre de 2017 (ver folios 664), luego fue concluido y nombrado en el cargo de Gerente de Obras (e) en Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º 017-2018-MTC/21 del 19 de enero de 2018 (ver folio 668), suscrita por Jorge Luis Maguiña Villón y fue concluido en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0259-2021-MTC/21 del 14 de octubre de 2021 (ver a folios 670), suscrita por Carlos Eduardo Jacinto Ubillus; después, Alcides Villafuerte ocupó el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º 0299-2021-MTC/21 del 26 de noviembre de 2021 (ver a folio 672), suscrita por Walter Pineda Sánchez y luego fue concluido mediante Resolución Directoral N.º 0308-2021-MTC/21 del 07 de diciembre de 2021 (ver a folios 682).
- **ELIZABETH UGARTE MANRIQUE** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, siendo nombrada mediante la Resolución Directoral N.º 0123-2019-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019 (ver a folios 618), suscrita por Carlos Revilla Loayza y fue concluida en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 379-2019-MTC/21 del 14 de octubre de 2019 (ver a folios 626), empero a través de la misma resolución fue nombrada en calidad de Coordinador de Abastecimiento y Constrol Patrimonial en Provias Descentralizado y fue concluida en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0270-2021-MTC/21 del 18 de octubre de 2021 (ver a folios 637), suscrita por Carlos Edgardo Jacinto Ubillus.
- **HUGO MARIO MISAD TRUCCO** ocupó el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 100-2018-MTC/21 del 10 de abril de 2018 (ver a folios 639), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo mediante Resolución Directoral N.º 289-2018-MTC/21 del 20 de agosto de 2018 (ver a folios 641), suscrita por Carlos Revilla Loayza, empero nuevamente fue nombrado en el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral N.º 294-2018-MTC/21 del 27 de agosto de 2018 (ver a folios 643), suscrita por Carlos Revilla Loayza, y cesó en el cargo a través de la Resolución Directoral N.º 0359-2020-MTC/21 del 30 de noviembre de 2020 (ver a folios 645).



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **JUAN JOSÉ ENCISO TORRES** ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento en Provias Descentralizado, cuyo vinculo se corrobora con el Contrato de Trabajo a plazo indeterminado N.º 0105-2011-MTC/21.
- **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, cuyo vinculo se corrobora con la Resolución Directoral N.º 0392-2019-MTC/21 (ver a folios 692) del 21 de octubre de 2019, que fue suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese N.º 0247-2018-MTC/21 del 17 de setiembre de 2020, que fue suscrito por Carlos Revilla Loayza.
- **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA** ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.º 196-2018-MTC/21 (ver a folios 702), suscrita por Carlos Revilla Loayza y la Resolución Directoral de cese N.º 0501-2018-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 710); ocupó el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva, lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 0502-2019-MTC/21 del 31 de diciembre de 2019 (ver a folios 712) y la Resolución Directoral de Cese N.º 0113-2020-MTC/21, ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento (encargado), lo cual se corrobora con al Resolución Directoral de nombramiento N.º 109-2020-MTC/21 y la Resolución Directoral de cese N.º 0113-2020-MTC/21 del 14 de junio de 2020 (ver a folios 721); ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 0114-2020-MTC/21 del 14 de julio de 2020 (ver a folios 725) y la Resolución Directoral de cese N.º 0233-2021-MTC/21 del 17 de septiembre de 2021 (ver a folios 735); ocupó el cargo de Director Ejecutivo, lo cual se corrobora con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 622-2022-MTC/01 del 15 de julio de 2022 (ver a folios 738) y la Resolución Directoral de cese N.º 889-2022-MTC/01 del 10 de octubre de 2022 (ver a folios 746).
- **WALTER LEONCIO PINEDA SÁNCHEZ** ocupó el cargo de Especialista en Estudios III, lo cual se acredita mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado N.º 175-2011-MTC/21 (ver a folios 602), y concluyó vía carta de renuncia (ver a folio 604); ocupó el cargo de Especialista de Estudios IV, lo cual se acredita con el contrato de trabajo a plazo indeterminado N.º 037-MTC/21 (ver a folios 605); ocupó el cargo de Coordinador II (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral N.º 0278-2019-MTC/21 (ver a folios 607) y Resolución Directoral de cese N.º 0060-2020-MTC/21 (ver a folios 609), cupó el cargo de gerente de la Gerencia de Estudios (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Directoral de nombramiento N.º 037-2020-MTC/21 (ver a folios 612) y Resolución Directoral de Cese N.º 0260-2021-MTC/21 (ver a folios 615), ocupó el cargo de Director Ejecutivo (encargado), lo cual se acredita con la Resolución Ministerial de nombramiento N.º 1192-2021-MTC/01 (ver a folios 615).

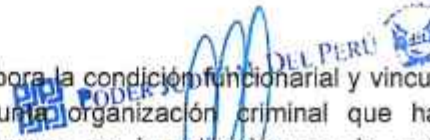
En este punto cabe resaltar que se corrobora la condición funcional y vinculación laboral de los integrantes de la presunta organización criminal que habrían capturado Provias Descentralizado, algunos ya investigados en la presente



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



Página 330 de 332
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

investigación, pero otros aún en proceso de identificación de hechos, pues debe tenerse en consideración que el fin concreto de la organización delictiva respecto al MTC, fue controlar las licitaciones y concursos públicos en de Provias Descentralizado, con lo cual garantizaban el pago de coimas millonarias conforme han dado cuentas los colaboradores eficaces en la presente causa, pero no se descarta que producto del avance de las diligencias preliminares se continúen abriendo nuevos hechos que involucren a nuevos funcionarios y sujetos particulares, pues en el esquema criminal, el plan habría sido fijar en 3.5 % del costo directo del concurso o licitación que luego era distribuido entre los miembros de la organización de manera escalonada.

4.3 Acta de continuación de declaración de Testigo en Reserva TP N° 02-2023-EFICCOP del 14 de setiembre de 2023, quien ante la presunta N.º 2 señaló lo siguiente:

- **Respecto a Carlos Revilla Loayza (...)** escucho por primera vez el nombre de Carlos Revilla, en el año 2011, aprox. Cuando es retirado de Provias Descentralizado mu por una sanción administrativa debido a un presunto uso indebido de los bienes del Estado (...) posteriormente tengo conocimiento que desde el año 2012 y 2014 trabajó como subgerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua cuando el Gobernador Regional era Martín Vizcarra Comejo; luego en el año 2016 retorna a Provias Descentralizado con el mismo cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Moquegua de Provias Descentralizado, designado por Alezei Oblitas Chacón, quien era Director Ejecutivo, en el año 2017 sale de Provias Descentralizado ua qie pide licencia y es nombrado como jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, por el Ministro de Vivienda Elmer Trujillo Mori, cuando ya se encontraba como presidente Pedro Pablo Kuczynski (...) ya que carlos Revilla retorna como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado designado el 05 de abril de 2018, cuando también es designado como Ministro de Transportes Elmer Trujillo Mori, conocido como el grupo de los "MOQUEGUANOS", cuando Martín Vizcarra es elegido presidente de la República. (...) luego el 21DIC2022 es nombrado como jefe del gabinete de asesores del despacho ministerial del ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo que ocupa hasta la actualidad.
- **Respecto a Alcides Villafuerte Vizcarra,** es un ingeniero que ingresó a trabajar a Provias Departamental en el año 2005, en la Subgerencia de Obras, en el cargo de administrador de contratos (...) luego en el año 2018 en el gobierno de Martín Vizcarra, siendo director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, lo vuelve a ratificar en dicho cargo de gerente de obras hasta octubre de 2021 (...) Alcides Villafuerte era conocido por formar parte del grupo de Carlos Revilla, y a partir de año 2020 empezaron a circular unos panfletos anónimos en donde declaran que él estaba relacionado al direccionamiento de obras a las empresas chinas. En el año 2019, se obran conservaciones en el programa PRO REGIÓN, que eran las obras más grandes que se hicieron en Provias Descentralizado, en las cuales ya desde que salió la primera licitación, se



PODER JUDICIAL

JORGE LUÍS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

hablaba y era conocido que iba a ganar las empresas de Lito Dávila; y era sabido que Alcides Villafuerte formaba parte de ese grupo que direccionaba las obras. Además, tengo conocimiento que Alcides Villafuerte mantenía una amistad muy cercana con Luis Pasapera Adrianzén, que era un contratista dueño de la empresa TERMIREX que licitaba para Provias Descentralizado y que había ganado algunas obras, dichas personas tenían amistad fuera de Provias y salían juntos a cenar, a tomar licor y se reunían con sus familiares y otras amistades, así como asistían a eventos importantes el uno del otro, como por ejemplo sus cumpleaños, matrimonios, etc. En octubre del año 2021, Alcides Villafuerte llamó por teléfono insistentemente a Dante Vigo para decirle que Luis Pasapera no le respondía y le pidió que le trasladaran un encargo, que era que lo llame urgentemente y que si ya tenía respuesta a la propuesta de los chinos; dante Vigo transmitió el mensaje a Luis Pasapera al cual respondió con "ok" que lo iba a llamar, cabe precisar que en ese momento, Alcides Villafuerte ya no trabajaba en us puesto de Gerente de Obras sino tenía el cargo de jefe de obras. Posteriormente, tengo conocimiento que Dante Vigo invitó a una fiesta de Halloween organizada por su esposa, que se realizó en su casa, la invitación fue a las esposas e hijos de Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, quienes también asistieron con sus familias; cabe precisar que a esa reunión llegó primero Luis Pasapera, quien se retiró luego de un rato y luego de eso, llegó Alcides Villafuerte con su esposa. En esa reunión Dante Vigo le preguntó a Luis Pasapera que había pasado con Alcides Villafuerte y porque se quería comunicar con el con tanta insistencia, siendo que Luis Pasapera le comentó que Alcides Villafuerte le había propuesto negociar con los chinos para que ganen ellos, luego se supo que el Consorcio de Luis Pasapera si llegó a firmar el contrato. [en este extremo se ha ce referencia a la licitación Puente Tarata]

- **Respecto a Elizabeth Ugarte Manrique**, es designada en el cargo de Coordinadora II de la Dirección Ejecutiva (...) po el director Carlos Revilla Loayza, a través de la Resolución Directoral N.° 123-2019-MTC/21 del 03 de mayo de 2019; luego, el 14 de octubre de 2019, la abogada Elizabeth Ugarte Manrique, es designada en el cargo de Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, por el director ejecutivo Carlos Revilla Loayza hasta el 18 de octubre de 2021, donde dan por concluida la designación de la abogada Elizabeth Ugarte Manrique, (...) en febrero de 2023, Elizabeth Ugarte Manrique es designada como coordinadora de la gestión administrativa del Equipo de trabajo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial N.° 109-2023-MTC/01 de fecha 07FEB23, por la ministra Pierina Lazarte Castillo, quien tiene actualmente como jefe de gabinete de asesores a Carlos Revilla Loayza; (...) sabía que era parte del grupo de Carlos Revilla y también era conocido que mantenía una relación de pareja con Carlos Revilla, así como se sabía que formaba parte del grupo de funcionarios que participaban o tenían que ver con el direccionamiento a los chinos.



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAPIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

Página 332 | 532
ALAN GABRIEL JUZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

El testigo reservado expone las vinculaciones en el desarrollo del tiempo que han tenido los miembros de la presunta organización criminal, dado que para tales fines Martín Vizcarra no elegía a cualquier persona, sino aquella con la que ya se haya vinculado con anterioridad, o sea persona de confianza de Edmer Trujillo o Carlos Estremadoyro, integrantes de la cúpula de poder de la organización delictiva; siendo así Martín Vizcarra y la cúpula de poder decidieron operar con Carlos Revilla, quien ya tenía experiencia laboral en Provias Descentralizado, Alcides Villafuerte, quien también tenía larga experiencia en Provias Descentralizado y Elizabeth Ugarte, quien era personal de confianza de Carlos Revilla, entre otros. Ello con el objetivo de controlar el ingreso y egreso de ingentes sumas de dinero producto de pactos colusorios, clandestinos o subrepticios, que debía promover Carlos Revilla a través de Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, puesto que colocar a funcionarios que no se plieguen al proyecto criminal, habría puesto en riesgo el programa criminal que ya había alcanzado sus primeros logros haciendo presidente de la República a Martín Vizcarra; además de ello, cabe señalar que la cercanía entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera no fue únicamente para las cuestiones ilegales que ahora se conocen, sino que habrían mantenido una vinculación más afectiva a través de la cercanía de sus esposas, lo cual llevó a que Dante Vigo, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte participen en más de un evento social, como sería el caso de fiestas de cumpleaños, matrimonios, fiestas sociales, entre otros.

4.4 Declaración del Testigo en Reserva N° TP-03-2023 del 14 de setiembre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- **"Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente:** *"Que para brindar información relevante sobre hechos ilícitos de una presunta organización criminal que se había gestado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el año 2018, cuando Martín Vizcarra accidentalmente asume la Presidencia de la República, copando puestos de alta dirección en Provias Descentralizado con funcionarios que eran de la ciudad de Moquegua como Carlos Revilla y otros, por ello se hacían llamar los Moqueguanos y manejaban todas las obras, favoreciendo a empresas nacionales y extranjeras que se sometían a sus condiciones; estas empresas hacían pagos ilícitos por ganar la buena pro, firmar contrato y ejecutar la obra, el cual como como contraprestación le entregan sumas de dinero a altos funcionarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO los cuales detallaré más adelante; tengo conocimiento que una vez que Martín Vizcarra en el 2018 asume la Presidencia de la República, estas millonarias sumas de dinero eran ingresadas en algunas ocasiones por Carlos Revilla a Palacio de Gobierno en maletines que eran entregadas directamente al ex presidente Martín Vizcarra, para luego ser dispuestos por sus familiares y demás allegados que estaban al servicio de la presunta organización criminal para la compra de bienes y pagos de obligaciones. Cabe mencionar que muchos de los funcionarios que voy a hacer referencia aún se encuentran trabajando y operando en el actual gobierno de la presidenta de la República Dina Boluarte".*



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 333 | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Ante la pregunta N.º 4 ha señalado lo siguiente:** *Tengo conocimiento que Edmer Trujillo Mori conoce a Martín Vizcarra desde incluso antes del 2010, lo conoce como profesional de la ingeniería, porque él estuvo trabajando en el Proyecto Especial Pasto grande, es de allí que se lo lleva al Gobierno Regional de Moquegua como gerente general en el año 2011. Debo precisar que el Proyecto Especial Pasto Grande es una institución donde siempre Martín Vizcarra ha tenido interés y poder, contando con denuncias de muy antigua data sobre beneficios que él y su familia han obtenido de dicho proyecto como es la adquisición de hectáreas de tierras a favor de sus hermanos en el año 1998. Edmer Trujillo una vez culminado el Gobierno Regional de Vizcarra, en el año 2014 estuvo trabajando en el ICCSA por influencia de Martín Vizcarra, pero esto se desistió porque los empresarios de ICCSA señalaron que era muy riesgoso que él trabaje allí. Él se fue a trabajar a Arequipa con Yamila Osorio por influencias también de Martín Vizcarra, ya luego cuando Martín Vizcarra llega al Ministerio de Transportes y Comunicaciones lo lleva a Edmer Trujillo, quien era personal de su absoluta confianza al Ministerio de Vivienda y Construcción.*
- (...) *incluso en una reunión social [Joel Faber Zapata] este último le había señalado a Stalin Zevallo que existía un interés directo de Edmer Trujillo Mori de favorecer a un grupo de empresas Chinas con obras en dicho Ministerio de Vivienda; sin embargo, no existía mucho presupuesto en dicho ministerio y lo mejor era pasar también al Ministerio de transportes y Comunicaciones; es por ello que posteriormente nombra a Edmer Trujillo Mori como ministro de Transportes y Comunicaciones y luego a Carlos Estremadoyro es nombrado como Viceministro; en dicho Ministerio de Transportes y Comunicaciones, precisamente en Provias nombran como director ejecutivo de Provias Nacional a la persona de Carlos Eduardo Lozada Contreras en abril del 2018, esta persona empezó a tener conflictos con Stalin Zevallos, porque este en alguna oportunidad le iba abrir proceso disciplinario a su esposa Nelly Vargas Pasapera por no haber pedido licencia antes de ir a trabajar en un cargo de confianza en Provias Descentralizado, circunstancia en la cual Lozada Contreras llamó a su despacho a Stalin Zevallos Rodríguez para señalarle que no abra proceso administrativo, lo cual se cumplió toda vez que la señora envió una solicitud de licencia con efecto anticipado días después, Stalin refirió a Karen Roca que esta señora Nelly Vargas Pasapera fue cambiada a Provia Descentralizado para que su esposo pueda ser Director Ejecutivo de Provias Nacional. Carlos Lozada Contreras constantemente le decía a Stalin Zevallos que no debía abrir procesos administrativos a los miembros de los Comités de licitación a pesar de que el Órgano de Control Institucional remitía varias denuncias hacia muchas personas, diciéndole que él tenía que apoyar al gobierno, incluso en alguna oportunidad se suscitó un fuerte incidente toda vez que había una denuncia sobre un desembolso de dinero que unos funcionarios públicos habían desembolsado a forma de adelanto, de manera irregular a una empresa china en el año 2018, en dicha circunstancia Lozada Contreras le dijo a Stalin Zevallos que este dinero que consistía en una suma aproximada a un*

PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

millón de soles, había sido por un pedido del entonces ministro Edmer Trujillo Mory y dijo que el ministro se encargaría de repartirlo. Esta respuesta fue rechazada por Stalin Zevallos quien refirió que vería la denuncia e iba a actuar según su función, siendo despedido al día siguiente de su cargo como jefe de personal sin darle mayores detalles de su despido.

- **Ante la pregunta N.º 5 ha señalado lo siguiente:** (...) luego, cuando ingresó como Presidente de la República el mes de marzo de 2018 tengo conocimiento que la persona de Carlos Revilla comenzó a visitar el despacho presidencial con mucha frecuencia, pudiendo ser testigo directo de visitas diarias hasta en 4 oportunidades en el periodo comprendido entre marzo de 2018 hasta noviembre de 2020, debo señalar que cuando el señor Revilla visitaba Palacio de Gobierno existía una orden expresa por parte del Presidente de que no exista registro visual de dichas visitas, esta orden se la daba al entonces general William Flores Zuñiga, Jefe de la Casa Militar de Palacio de Gobierno, quien bajaba de su despacho para recibir dichas órdenes. Tengo conocimiento que en Provias Descentralizado Carlos Revilla Loayza trabajaba con la persona de Elizabeth Ugarte, quien viene también del Gobierno Regional de Moquegua, quien sería su pareja extramatrimonial y tenía el cargo de Jefa de logística de Provias Descentralizado, ella era quien se encargaba de direccionar las licitaciones que se convocaban a fin de que estas sean adjudicadas por las empresas que trabajaban con ellos, que eran generalmente empresas Chinas, y para dicho fin Elizabeth Ugarte incorporaba a personas allegadas a ellos, para que mediante el Comité Especial de Selección de Proveedores se coadyuve en el direccionamiento y favorecimiento de dichas obras, esto lo sé porque el señor Hugo Misad era una persona que en reuniones sociales hablaba libremente de todas estos hechos (...).

- Respecto a estos actos ilícitos que Carlos Revilla realizaba con Elizabeth Ugarte, el primero siempre rendía cuentas al Presidente de la República Martín Vizcarra, ya sea las veces que iba a Palacio de Gobierno, como también lo hacía telefónicamente al número del presidente 962992291 (siempre se llamaban por WhatsApp) y también a su número telefónico 953522023 (...) esta rendición de cuentas de sus contactos lo hacía de manera casi diaria, la rendición de cuentas eran sobre los funcionarios, alcaldes, gobernadores, con los que Carlos Revilla se entrevistaba y también sobre los representantes de empresas privadas que también podía reunirse o apoyar. Lo que sucede es que el expresidente Martín Vizcarra habría puesto a Hugo Mario que se hacía llamar "El turco", como asesor de la dirección ejecutiva de Provias Descentralizado y este señor es amigo de Martín Vizcarra desde épocas incluso de infancia y jugaban frontón en el Hotel de turistas de Moquegua, le avisaba de todas las reuniones que Revilla realizaba y cuando Revilla no le rendía cuenta de alguna reunión que había tenido, entonces Martín Vizcarra lo llamaba para preguntarle porque no lo había hecho. Lo que sucede es que Revilla cobraba a los Gobernadores Regionales, alcaldes, contratistas por las citas que tenían con Provias Descentralizado incluso cuando las mismas



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

formalmente eran consignadas, entonces Martín Vizcarra quería saber de eso. Era porque en etapa de ejecución de obras los contratistas, gobernadores regionales u otros, necesitaban algunas coordinaciones sobre incidentes u observaciones que existían en obra y entonces ellos les cobraban por dichas reuniones para agilizar los trámites necesarios. Asimismo, existía direccionamiento de las obras a través de la persona de Elizabeth Ugarte como ya lo he mencionado desde la Unidad de Logística de dicha entidad pública.

- Este señor Hugo Misad conocido como "TURCO", tengo conocimiento que se trataba de un testaferro del señor Vizcarra toda vez que a través de él recibía los pagos que se afectaban por dicha labor en todos los lugares donde era designado Hugo Misad y luego los depositaba en sus cuentas del Banco de Crédito, Continental, Scotiabank, para posteriormente ir retirándolos y entregar a Martín Vizcarra a manera de pitufo, esto tengo conocimiento porque este señor hablaba abiertamente, jactándose del nivel de confianza que tenía con expresidente de dichos hechos. Otra persona que hacía de testaferro de Martín Vizcarra eran su esposa Maribel Díaz que tiene un hermano Gabriel Díaz, que cuando Martín Vizcarra era presidente de la República, este le busca un trabajo en la empresa Ferreyros y esta empresa comienza a realizar contratos con el Estado y la hermana Merité Díaz, se encarga de hacer construcciones en Moquegua con dinero proveniente de los actos de corrupción de Martín Vizcarra, principalmente de los dineros que eran entregados por Carlos Revilla productos de actos colusorios en Provias Descentralizado. Precisar que conocí que Carlos Revilla hacía esos negociados con Alcides Villafuerte, quien era su hombre fuerte en Provias Descentralizado, puesto que el era un gerente de alto cargo y hacía los negocios con las empresas chinas y empresas nacionales.

- **Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente:** Que, la ex primera dama, esposa de Martín Vizcarra, tiene dos hermanas Merité y Gabriel Díaz, tengo conocimiento que la ex primera dama en la época donde Martín Vizcarra era presidente de la República, era quien maneja el dinero en efectivo; Karen Roca fue testigo presencial de que la señora Maribel es quien maneja el dinero de coimas que se le han entregado a Martín Vizcarra, y esto lo sé porque he podido presenciar como el señor Carlos Revilla en ese momento Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, ha ingresado a Palacio de Gobierno llevando **maletines deportivos** (dos oportunidades) y un tubo para guardar planos (una oportunidad) a palacio de gobierno, el ingreso fue por la puerta Perú y no debía haber registro, todo esto era orden del entonces presidente Martín Vizcarra, las entregas de dinero que fui testigo fueron realizadas de la siguiente manera:

a. **Primera entrega:** realizada 2018, donde Carlos Revilla ingresa a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Karen Roca observó que Carlos llevaba un maletín color negro marca Adidas, conteniendo bultos en su interior, el cual después de 20 o 30 minutos de reunión con Martín Vizcarra se retiraba de su oficina, para luego



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

inmediatamente Karem Roca proceder a ingresar al despacho presidencial y acomodar sus cosas personales de Vizcarra, donde observó el maletín que había dejado Carlos Revilla, el cual considerando que Vizcarra entro a los servicios higiénicos, levantó el maletín que tenía un peso irregular y por la curiosidad logró abrirlo, observando que contenía en su interior gran cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a cerrarlo y dejarlo en su lugar; en dicha ocasión Karem Roca ingresó sola al despacho presidencial y no fue observado por Martín Vizcarra quien se encontraba en los servicios higiénicos.

b. Segunda entrega: *en una ocasión en el mes de septiembre u octubre del 2019, lo recuerdo porque Martín Vizcarra había en ese periodo en una contra campaña contra el entonces Fiscal de la Nación Pedro Chávarry, el señor Carlos Revilla visitó palacio de gobierno, trayendo un maletín tipo mochila negro e ingresa al despacho del presidente Martín Vizcarra en una reunión donde no existía ninguna cita, la misma se llevó en horas de 6:00 pm aproximadamente, como era de costumbre Martín Vizcarra pidió que no se deje registro de dicho ingreso y que se apaguen las cámaras de palacio de gobierno. Luego de dicha reunión que duró media hora aproximadamente, Carlos Revilla se retiró e inmediatamente Karem Roca, el edecán comandante de la Marina de Guerra del Perú de nombre "Orlando Echevarría" y el trabajador de limpieza ingresaron al despacho presidencial para efectuar la labor de limpieza del mismo, la misma que era una labor cotidiana toda vez que luego de cada visita que tenía el presidente de la República se procedía a limpiar el ambiente señalado, en ello al ingresar a limpiar Karem Roca observó que un cajón del escritorio donde despachaba el Presidente Martín Vizcarra se encontraba mal cerrado, entonces al intentar cerrarlo, lo abrió y pudo visualizar la existencia de fajos de dinero en dólares y también fajos de billetes de S/ 200,00 soles que se encontraban en su interior, estos fajos lograban cubrir todo el cajón del escritorio, al ver ello Karem Roca trató de cerrarlo y le entonces presidente Martín Vizcarra la sorprendió y le dice: "OYE, ¿QUÉ HACES ALLÍ, QUÉ HAS VISTO?", respondiendo Karem Roca que nada y se retiró, estoy segura que ese dinero le había entregado Carlos Revilla, porque como señaló antes de su visita también hicimos limpieza del ambiente y dicho cajón se encontraba abierto y no había nada.*

c. Tercera entrega: *realizada también entre setiembre y octubre de 219, donde una vez más Carlos Revilla ingresa a Palacio de Gobierno, directamente hasta el despacho presidencial, donde Karem Roca observó que este portaba un tubo para guardar planos, el cual luego de reunirse con Martín Vizcarra se retira de su oficina, para luego al ingresar inmediatamente Karem Roca y proceder a acomodar las cosas personales de Vizcarra, observó que el tubo para guardar planos estaba al costado de su escritorio, el cual considerando que Vizcarra había ingresado a los servicios higiénicos, al ser levantado se encontraba muy pesado, pues*



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

solo debía tener planos, el cual al ser revisado, observó que también contenía gran cantidad de fajos de billetes nacionales de diversas denominaciones, procediendo a dejarlo en su lugar, y retirarse del lugar, dicho evento no fue advertido por Martín Vizcarra, como si lo fue el 2018 cuando Karen Roca encontró fajos de billetes en el cajón de su escritorio.

- Asimismo, precisar que, como ya lo he señalado anteriormente, Karen Roca visualizó que Maribel Diaz administraba ese dinero porque en una ocasión posterior cuando necesitaba que el entonces presidente Martín Vizcarra despache con Karen Roca en Palacio de Gobierno, tuvo que subir al despacho de la primera dama y buscarlo, entonces fue recibida por Maribel Diaz, quien le dijo que Martín Vizcarra estaba descansando pero si lo requería que vaya a a la habitación donde estaba que pase y le señale la urgencia de lo que se necesitaba, y fue así, el cual al momento de ingresar pudo visualizar los dos maletines color negro deportivos marca Adidas que contenía gran cantidad de fajos de billetes en soles, con los que Carlos Revilla una semana había ingresado al despacho presidencial. Estos maletines estaban en el piso al lado de una mesita que estaba al costado de su cama.

- Por otro lado, en alguna oportunidad Stalin Zeballos también refirió a Karen Roca que en una ocasión cuando él vivía con Hugo Misad Traucco en la Calle Mariano Cornejo N.° 1491, distrito de Pueblo libre, donde alquilaban junto con Hugo a una persona de avanzada edad, este en una reunión de esparcimiento en dicho lugar, le puso la vista el boucher de dinero del Banco Continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000, al bromearle Satalin sobre gastar dicho dinero, **Hugo Misad le señaló de que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del "hombre"**, en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre", le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que el cada vez que le pedía retiraba de esta cuenta para darle. Stalin también mencionó que Martín Vizcarra acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad y que el participó de ello en una oportunidad".

El testigo reservado expone los alcances del conocimiento de una presunta organización criminal que se habría gestado cuando Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República, es sería a partir de aquél momento que él y su cúpula de Poder, que al día de la fecha se conoce, era conformada por Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, decidieron copar primero Provias Descentralizado, una dirección ejecutiva que depende funcionalmente del Viceministerio de Transportes en donde Carlos Estremadoyro ejercía el cargo de Viceministro, y dicho viceministro respondía directamente al ministerio de Transportes y Comunicaciones, pliego que era dirigido por Edmer Trujillo, empero las acciones de la organización delictiva no habían cesado cuando Martín Vizcarra dejó la presidencia de la República en noviembre de 2020, sino que los operadores funcionarios de menor jerarquía, habrían seguido operando en diversas instituciones públicas, organizándose y reorganizándose pero siempre en torno a las directivas de Martín Vizcarra.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

El testigo refiere como es que Carlos Lozada, quien para aquél momento dirigía Provias Nacional, otra dirección ejecutiva a cargo del viceministerio de transportes, emitía sus disposiciones en función de la interacción con otros funcionarios que no necesariamente se pegaban a solapar cuestiones irregulares, además que protegía a los miembros de los comités de selección, que para los efectos de su actividad no tendrían por qué disponer su actuar ante ningún funcionario, empero como Carlos Lozada ya conocía el programa criminal, al asumir el cargo abrazó el programa delictivo, sobre el cual si bien la presente investigación no revela acciones colusorias sobre alguna de las licitaciones o concursos públicos en Provias Nacional, se considera que no se descarta que en el decurso de la investigación aflore información en ese sentido, empero de lo que no queda duda será sobre el copamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con fines de promover actividades delictivas.

El testigo en reserva también narra hechos concretos respecto de las visitas que realizaba Carlos Revilla al expresidente Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno, cuando Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de video seguridad y que no se registre el ingreso de Carlos Revilla, ello con el objetivo de evitar cualquier evidencia que de cuenta de las visitas de Carlos Revilla; así también se verifica que Carlos Revilla no ingresa solo, siempre lo hace con maletines o con tubos porta planos, en donde aparentemente llevaría el dinero en efectivo producto de las "coimas" recabadas por Alcides Villafuerte en el marco de las contrataciones públicas que convocaba Provias Descentralizado, el testigo narra que presencialmente vio tres de estas entregas, la primera en el año 2018 y dos a medidos de los meses de septiembre y octubre de 2019, cuando observó directamente el dinero dejado por Carlos Revilla en las maletas, en el tubo porta planos y en el escritorio del expresidente Martín Vizcarra, incluso, narró un episodio cuando Martín Vizcarra le increpó por lo que había visto.

Sumado a ello, la testigo señala que Maribel Diaz, esposa de Martín Vizcarra sería quien administraba el dinero, y habría dispuesto acciones para lavar el mismo a través de sus hermanos, quienes ayudarían en dicha labor; señaló también que los mismos maletines con lo que vio llegar a Carlos Revilla a las instalaciones de Palacio de Gobierno fueron los mismos maletines que vio en una oportunidad que una urgencia tuvo que entrar a la residencia de la Palacio de Gobierno para hablar con ex presidente Martín Vizcarra, en donde al ingresar a su dormitorio, pudo observar que los maletines se encontraban a lado de una mesita que estaba al costado de su cama.

En esa misma línea, también señaló que Satin Zevallos vivía con Hugo Misad "EL TURCO" en calle Mariano Cornejo N.º 1491, en una reunión de esparcimiento en dicho lugar, le pudo a la vista un voucher de dinero del banco continental por sumas de dinero ascendentes a S/ 350,000 soles y S/ 150,000 al bromearle Stalin sobre gastar el dinero Hugo Misad "EL TURCO" habría respondido **que no podía gastarse dicho dinero toda vez que no era de él, era dinero del**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL...
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

"hombre", en referencia a Martín Vizcarra, y que el "hombre" le iba pidiendo sumas de dinero cada cierto tiempo y que cada vez que le pedía iba retirando de esta cuenta para darle, siendo que Martín Vizcarra también acudía a ese departamento a libar licor con Hugo Misad.

4.5 Carta N. ° 001161-2023-DP/SSG-REAINF del 25 de octubre de 2023, que remite información sobre relación nominal del jefe de la Casa Militar y personal a cargo del monitoreo de cámaras de seguridad de Palacio de Gobierno (despacho presidencial) durante el periodo 2018 al 2021, en donde se verifica que Mario Benjamín Yoplac Bazalar, en su condición de Mayor EP, ocupó el cargo de jefe de CCTV en el año 2019.

4.6 Declaración testimonial de Mario Benjamín Yoplac Bazalar del 02 de noviembre de 2023.

- Ante la pregunta 2 señaló lo siguiente: Que, sí trabajé en palacio de gobierno en el periodo 2018 al 2021, específicamente solo en el 2019 aproximadamente en el periodo de abril a mayo, en el área de análisis de información de la casa militar, ahí me desempeñaba como jefe de seguridad de información y también me encargaba del CCTV, en seguridad de informaciones mi función era verificar básicamente al personal de la casa militar, verificar los servicios internos y externos de palacio de gobierno en coordinación con el área de seguridad apoyado por las cámaras que detectaban algún tipo de riesgo a las instalaciones en la parte externa e interna, dependiendo directamente del jefe del área de análisis de información recuerdo que era el comandante EP Hurtado Chávez pero no recuerdo su nombre.

- Ante la pregunta 3 señaló lo siguiente: Que, sí, directamente a mí, recibí la orden de apagar la cámara de seguridad solo una vez, desde enero de 2019 hasta noviembre de 2019, en ese momento el que me dio la orden fue el sub jefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, vía teléfono no recordando si fue a mi celular personal o institucional, asimismo no recuerdo el número que usaba en ese momento, ni tampoco recuerdo el número de celular que el coronel usaba en ese entonces, la llamada fue por la línea normal que le asigna la empresa de teléfono ya que en ese tiempo no se usaban mucho los aplicativos, también recuerdo que la llamada fue en el intervalo de las 9 a 12 de la mañana, yo retransmití la orden a los técnicos de servicio del CCTV los cuales en un primer momento se negaron a cumplir si no existía un documento oficial, para lo cual procedí a dar cuenta no recordando si fue personalmente o vía telefónica al subjefe de la casa militar coronel EP Manuel Alarcón Elera, disponiendo este último que apaguen las cámaras y que lo consignen en el reporte diario, llegándose a materializar el apagado de las cámaras por un lapso de 45 minutos aproximadamente.

- Ante la pregunta 22 señaló lo siguiente: Que, en una oportunidad llamaron directamente a la sala del CCTV desde la sala de edecanes donde el operador



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE LEY 28320
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de servicios (no recuerdo quien estuvo de servicio) recepción la llamada y disponla el apagado de algunas cámaras sin especificar motivos, el cual procedió a darme cuenta, asimismo, procedí a dar cuenta al coronel EP Manuel Alarcón Elera, el cual dispuso que se anotara la ocurrencia en el reporte diario.

Estando al testigo, este ha señalado que cuando ejercía el cargo de jefe del CCTV de Palacio de Gobierno, es decir, jefe del control de las cámaras, da cuenta de dos ocurrencias en el año 2019, sobre el apagado de las cámaras de seguridad dos veces, una que le fue ordenada directamente a él, y la otra dispuesta desde la sala de edecanes, lo cual se corrobora con lo declarado por el Testigo en Reserva N° TP-03-2023, quien señaló que cuando Carlos Revilla ingresaba a Palacio de Gobierno entre 2018 y 2019 al Despacho Presidencial, Martín Vizcarra ordenaba que se apaguen las cámaras de seguridad para evitar dejar rastro de las visitas de Carlos Revilla, Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, quien aparentemente le llevaría ingentes sumas de dinero a Martín Vizcarra producto de las coimas recaudadas por Alcides Villafuerte en el marco de las licitaciones y concursos públicos promovidos en Provias Descentralizado.

4.7 Declaración del testigo en Reserva N° TP-04-2023-EFICOP del 21 de setiembre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- Que, tengo conocimiento que una vez que PPK ganó las elecciones presidenciales designó como ministro de Transportes y Comunicaciones a Martín Vizcarra, este en el 2016 convoca a Carlos Estremadoyro Mori quien lo designa como asesor de gabinete del MTC, a Hugo Misad que le dicen el "TURCO" lo designaron en el cargo de asesor del gabinete del MTC, de ahí a César Ferrer Carlin como asesor de Secretaría General del MTC, de ahí a Nelly Salazar Torres como directora de administración de Provias Nacional, para meses después convocar también a Carlos Revilla para que trabaje con Edmer Trujillo en el ministerio de Vivienda, ya en febrero de 2017 Stalin Zevallos fue convocado por Ivan Manchego que era asesor de Martín Vizcarra, para que asuma la Dirección de Recursos Humanos en el MTC; destacar que varios de estos moqueguanos vivían en una sola vivienda donde alquilaban cuartos, esta se encuentra ubicada en Av. Mariano Comejo 1491 – Pueblo Libre en la ciudad de Lima, ahí vivían Hugo Misad, César Ferrer, Franz Flores, Stalin Zevallos y Yudiith Tapia.
- Que Hugo Misad, conocido como el TURCO, fue Subgerente de desarrollo económico en la gestión del Gobierno Regional de Martín Vizcarra, es amigo de la infancia de colegio de este y por eso siempre lo coloca en puestos donde pueda servirle, como profesional está en cero, se decía que su cargo era por favores, inclusive no iba a trabajar, ya, el 2017 Hugo Misad tenía el cargo de Asesor de la Secretaría General del MTC, asistiendo con César Carlin, ambos todo el día daban vueltas por las oficinas del MTC, paseaban todo el día sin carga administrativa alguna hasta las 5:00 pm, para luego retirarse, esa rutina la siguieron hasta agosto del 2017.



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Posteriormente, tengo conocimiento que en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), Stalin Zevallos quien era jefe de personal, recibe la **orden** de Edmer Trujillo quien en ese entonces era ministro de vivienda, diciendo que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad, puesto que él era nombrado en el Gobierno Regional de Moquegua y Martín Vizcarra quería tenerlo cerca; por lo que, Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de Planeamiento antes era para uno planta, es decir para nombrado, y se modificó para que se haga cargo un personal de confianza, en este caso asuma Hugo Misad. A partir de ello, tengo conocimiento que como Stalin Zevallos vivían juntos con César Feerrer, Hugo Misad y demás otros ya hicieron más confianza y comenzó a participar en sus reuniones que el TURCO organizaba en su habitación, donde llegaban altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK y personas que eran muy amigos de Martín Vizcarra. Es ahí, en una de esas reuniones, me enteré que Martín Vizcarra desde Canadá estaba gestionando la vacancia de PPK, en alianza con el fujimorismo, donde Hugo decía "hay que estar tranquilos, cualquier momento Martín Vizcarra va a retornar como presidente".

- En esas reuniones, donde Hugo Misad organizaba con varios de los allegados de Martín Vizcarra y diversos funcionarios, con varias mujeres y tragos, donde en una oportunidad entre octubre o noviembre de 2017, observé que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes, hacía comentarios que tenía altas sumas de dinero y en uno de esos momentos, le dice a Reyna Tapia Copa, que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que **"yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy"**, es ahí donde saca de su bolsillo de u saco que estaba en su ropero un Boucher bancario donde claramente observé que registraba su nombre completo Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; **ya semanas después, Hugo misad precisó que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y le daba como le iba pidiendo el hombre, es decir de Martín Vizcarra, pues fungía como su caja chica**, aceptando que ese dinero era producto de las coimas en el MTC y él era el encargado de hacer el pitufo (lavado) del dinero de Vizcarra.

- En otra oportunidad entre mayo, junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, Hugo Misad como era recurrente organizó otra **reunión** en su habitación donde asistieron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla **le mostró un boucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad comentó que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra**; precisar que Hugo Misad, realizaba con mucha frecuencia estas reuniones sociales, donde mínimamente una vez al mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL SUAREZ VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

presidente, y era el TURCO quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.

- *Es de precisar que, en las reuniones que tenían los moqueguanos, Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro indicándoles: "ya mandé los oficios, ya te hice llegar los oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios", posteriormente Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas; en una oportunidad Carlos Revilla comentó a parte de los moqueguanos que estaba incómodo con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, porque no estaban cumpliendo en dale su parte (coima) por las gestiones en su cargo, puesto que le habían prometido una cantidad y no habían cumplido, y le estaban dando cantidades mucho menor, es ahí donde dijo que "si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras", esto refiriéndose que hablaría directamente con Martín Vizcarra para que le hagan llegar su parte, puesto que él era la caja de PROVIAS DESCENTRALIZADO.*
- *En otra reunión, esto es entre junio y julio de 2018, en un restaurante arequipeño por Santa Beatriz en Lima donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra vez comenta muy incómodo "que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla", esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, más aún que él mismo hacía la caja en PROVIAS DESCENTRALIZADO por el cargo como director ejecutivo. Para ese entonces, el TURCO figuraba como asesor de Carlos Revilla, pero realmente no hacía nada, se paseaba por todas las instalaciones, iba a chismear todo a Vizcarra a Palacio y así pasaba sus días.*

El testigo reservado ha señalado que una vez que Martín Vizcarra asumió la presidencia de la República varios de los denominados moqueguanos, sujetos que Martín Vizcarra en coordinación con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro habrían convocado de Moquegua, se habrían alojado conjuntamente en una casa ubicada en Av. Mariano Cornejo 1491, Pueblo libre, como sería el caso de: 1) Hugo Misad, 2) César Ferrer, Stalin Zevallos y Judith Tapia; además se verifica la cercanía que tendría Hugo Misad "El TURCO" con Martín Vizcarra, dado que serían amigos desde la infancia y Hugo Misad trabajó en calidad de subgerente de Desarrollo Económico cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua, por lo que Martín Vizcarra lo colocaría siempre en puestos de confianza claves con el objetivo que sea sus ojos y oídos frente a los intereses de la organización criminal, como luego sucedió en Lima, cuando Hugo Misad tenía el cargo de asesor de la Secretaría General del MTC para el año 2017 y para el año 2018 Martín Vizcarra lo colocó como asesor de Carlos Revilla en Provias Descentralizado.

Otro evento importante fue que Hugo Misad prestó servicios en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), para lo cual Stalin Zevallos quien era

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NA

Penal ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

jefe de personal, recibe la orden de Edmer Trujillo (Ministro de Vivienda), señalándole que por encargo de Martín Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad "EL TURCO", dado que Martín Vizcarra quería tenerlo cerca, por lo que Stalin Zevallos modificó el cuadro de asignación de personal (CAP) para la oficina de planeamiento que antes era para uno de plata y se cambió para que ahora se haga cargo algún personal de confianza, y se nombró a Hugo Misad.

El testigo señala que vivía junto con Hugo Misad y otros funcionarios allegados a Martín Vizcarra, por lo que pudo apreciar reuniones que Hugo Misad mantenía con diversas personas como altos mandos del ejército peruano, gente allegada a PPK, personas que eran muy cercanas a Martín Vizcarra, diversos funcionarios públicos, así como también dichas reuniones a veces contaría con la participación de mujeres y tragos; además precisa que entre octubre o noviembre de 2017, en una de aquellas tantas reuniones el testigo observó que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes hacía comentarios de tener altas sumas de dinero y en uno de esos momentos le diría a "Reyna Tapia Copa" que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que: **"yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy"**, sacando un voucher donde el testigo observó que registraba el nombre de Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; sin embargo, semanas después el Turco le habría precisado al testigo reservado que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y que le entregaría conforme le iba pidiendo Martín Vizcarra, pues fungiría como su caja chica, aceptando que ese dinero sería producto de coimas en el MTC.

En otra oportunidad entre mayo y junio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era presidente de la República, en otra reunión en la habitación de Hugo Misad llegaron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla, Hugo Misad le **mostró un voucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo, días después, Hugo Misad le comentó al testigo reservado que era el dinero del jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra**, dichas reuniones se hacían de manera permanente, y por lo menos una vez al mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente de la República, y sería "el TURCO" quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse.

Asimismo, el testigo reservado a participado en diversas reuniones clandestinas que tenían los funcionarios de Vizcarra, quienes habrían abrazado el proyecto criminal para hacerse del dinero del Estado, en todas a ellas Carlos Revilla siempre hablaba en clave con Edmer Trujillo y Carlos Estremadoyro, en alguno de aquellos momentos Carlos Revilla habría precisado lo siguiente: **"ya mandé los oficios, ya te hice llegar iso oficios, o yo mismo voy a llevarle los oficios"**, siendo que el propio Carlos Revilla precisó que utilizaba esa frase al referirse a billetes de dinero en maletas, pero no todo habría funcionado bien para la organización, pues mucho después Carlos Revilla comentó en una reunión que estaba incomodo con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo, dado que ellos no estarían cumpliendo en darle su



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUSTICIA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

parte de la "coima" por las gestiones a su cargo, le habrían prometido una cantidad y no le habrían cumplido, y le estarían dando cantidades mucho menores, siendo que ante la molestia Carlos Revilla se habría expresado de la siguiente manera: ***"si las cosas siguen así, yo soy a ir a palacio a hablar con el jefe las cosas claras"***, y será luego, entre junio y julio de 2018, en un restaurante arequipeño por Santa Beatriz donde la reserva la hizo el mismo Carlos Revilla por su cumpleaños, otra vez comenta que se sentía incómodo ***"que iba a tratar directamente con el jefe, porque no le hacían llegar su parte a él, lo estaban cerrando, es decir a Carlos Revilla"***, esto porque el dinero producto de las coimas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en ese tiempo le hacía llegar a Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo.

4.8 Oficio N°2484-2023-MTC/11.01 del 14 de diciembre de 2023 por el cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, remite información laboral respecto de Carlos Estremadoyro Mory entre el 02 de agosto de 2016 y el 10 de noviembre de 2020

DEPENDENCIA	CARGO	CONDICION LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION DE TERMINO DE DESIGNACION
Gabinete de Asesores	Asesor II	Designado	02/08/2016	17/09/2017	RM N° 571-2016-MTC/01	RM N° 929-2017-MTC/01
Despacho Viceministerial de Transportes	Viceministro de Transportes	Designado	04/04/2018	15/07/2020	RS N° 004-2018-MTC	RS N° 002-2020-MTC
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	16/07/2020	09/09/2020	RS N° 068-2020-PCM	RS N° 094-2020-PCM
Despacho Ministerial	Ministro	Designado	07/07/2020	10/11/2020	RS N° 114-2020-PCM	RS N° 146-2020-PCM

ocupó los siguientes cargos:

Con lo cual se corrobora que efectivamente, Carlos Estremadoyro fue asesor II del gabinete de Asesores cuando Martín Vizcarra ocupó el cargo de Ministro de Transportes y luego, cuando Martín Vizcarra fue juramentado como presidente, Carlos Estremadoyro fue nombrado Viceministro de Transportes siendo que en ese momento el Ministro de Transportes fue Edmer Trujillo, siendo que luego, para julio del año 2020, Martín Vizcarra lo nombraría Ministro de Transportes y Comunicaciones.

4.9 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo gana las elecciones regionales para la Región Moquegua el 20 de octubre de 2010.

4.10 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se acredita que a través del Decreto Supremo N.° 080-



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAPIZ

JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NA

PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VARGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2015-PCM del 13 de noviembre de 2015, se convocó a elecciones generales del Perú para el año 2016.

- 4.11 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se acredita que Pedro Pablo Kuczynski Godar fue candidato del partido peruanos Por el Kambio e inscribió en su fórmula presidencial en calidad de primer vicepresidente a Martín Vizcarra Cornejo y a Mercedes Aráoz en calidad de segunda vicepresidencia, para las elecciones generales de 2016.
- 4.12 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se verifica que Pedro Pablo Kuczynski Godar se hizo de la presidencia de la República en la segunda vuelta de la contienda electoral del año 2016.
- 4.13 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra Cornejo renunció al cargo de ministro del Ministerio de Transportes y comunicaciones el 22 de mayo de 2017.
- 4.14 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar designó a Martín Vizcarra Cornejo en calidad de embajador del Perú en Canadá el 28 de septiembre de 2017.
- 4.15 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Pedro Pablo Kuczynski Godar renuncia a la presidencia de la República y Martín Vizcarra Cornejo asume la presidencia del Perú el 23 de enero de 2018.
- 4.16 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Fiorella Molinelli Aristondo fue designada en calidad de viceministra de transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones donde Martín Vizcarra fue ministro partir de julio de 2016.
- 4.17 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Estremadoyro Mory fue nombrado en calidad de viceministro de Transportes del Ministerio de transportes y Comunicaciones por Edmer Trujillo Mori el 05 de abril de 2018, cuando Martín Vizcarra ya ejercía el cargo de Presidente Constitucional de la República.
- 4.18 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori juramentó en calidad de ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 26 de marzo de 2018 y fue designado por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de presidente de la



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NA

PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 4.19 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 13 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue gerente regional del Gobierno Regional de Moquegua entre agosto 2012 y diciembre de 2014, cuando Martín Vizcarra fue Presidente Regional de Moquegua.
- 4.20 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla fue designado en calidad de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 245-2017-VIVENDA del 28 de junio de 2017, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 4.21 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza fue designado en calidad de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018 MTC/01.02 del 05 de abril de 2018, que fue suscrita por Edmer Trujillo Mori, ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 4.22 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 14 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Elizabeth Ugarte Manrique fue nombrada en calidad de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado a partir del 14 de octubre de 2019, por Carlos Revilla Loayza y fue cesada el 15 de octubre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 0270-2021 MTC/21 del 18 de octubre de 2021.
- 4.23 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Hugo Misad Traucco fue nombrado en calidad de asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a través de las Resoluciones Directorales N° 289-2018-MTC/21 y N° 359-2020-MTC/21 entre el 10 de abril de 2018 al 20 de agosto de 2018 y entre el 27 de agosto de 2018 al 30 de noviembre de 2020, siendo que dichas resoluciones fueron suscritas por Carlos Revilla Loayza.
- 4.24 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Edmer Trujillo Mori fue designado en calidad de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 01 de agosto de 2016.
- 4.25 Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del del 28 de agosto del 2023; quien ha precisado lo siguiente:

- Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente: en el año 2019 ingresé a laborar como mensajero para las empresas GRUPO ARCOSE SAC. y TERMIREX SAC, siendo mi labor dejar documentos en diferentes entidades, así como sacar la vigencia de poder en la SUNAROP y hacer depósitos de

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GARCÍA
ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

pagos a proveedores. Las oficinas del grupo ARCOSE SAC y de la empresa TERMIREX SAC están ubicadas en la Calle Ricardo Angulo N.º 834, distrito de San Isidro.

- **Ante la pregunta N.º 6 ha señalado lo siguiente:** el Grupo ARCOSE SAC y la empresa TERMIREX SAC funcionan en una casa de dos pisos color blanca, tiene una puerta principal de madera que da a la calle, luego al ingresar por esta puerta, hay unos escalones que conducen a la otra puerta de madera que tiene una reja de metal de frente de color marrón, que da acceso al interior del inmueble, al ingresar por esta puerta interna de frente se encuentra el módulo de recepción y a a mano derecha de este ambiente se encuentra una salita de espera, en esa misma área de recepción que está en el primer piso hay oficinas y un baño, en el lado derecho del primer piso funciona la empresa TERMIREX SAC, y en las otras oficinas del primero piso, funcionaba el área de contabilidad licitaciones e ingeniería, en el primer piso ha una cocina, un jardín y las escaleras que conducen al segundo piso, estas escaleras se encuentran al lado derecho de la puerta principal. Asimismo, en el primer piso, hay un portón de la cochera que esta hacia el lado izquierdo de la puerta principal. En el segundo piso hay tres oficinas, una de las cuales es del señor Luis Pasapera Adrianzen, tiene baño propio, y un baño compartido, un ambiente para reuniones de directorio con siete sillas, asimismo, en el segundo piso funcionaba la empresa del GRUPO ARCOSE SAC.

- **Ante la pregunta N.º 9 ha señalado lo siguiente:** Que, entre fines de octubre del 2020, en horas de la mañana, recibí una llamada telefónica del señor Luis Pasapera Adrianzen a mi teléfono celular anterior, cuya línea 967293203 de la operadora entel, de su número no recuerdo, en circunstancias en las que yo me encontraba en la oficina ubica en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. En dicha comunicación Luis Pasapera em dijo: **"Juan apoya al señor Raúl García, en los bancos en retiros fuerte, a partir de las 10:00 am"**, indicándome que me dirija a la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones, la cual está cerca de la oficina de la empresa, enviándome por WhatsApp el número telefónico del señor Raúl García para contactarme con él. Frente a lo ordenado por Luis Pasapera Adrianzen, cogí mi bicicleta y mi mochila negra para dirigirme a la sucursal de la agencia del banco Contientental ubicada en el Ovalo Quiñones, que está en el distrito de San Isidro límite con San Borja. Al llegar al banco me encontré con el señor Raúl García, siendo que ua persona de sexo masculino, de unos 60 o 65 años, de aproximadamente 1.50 m, se presentó como el señor Raúl, a quien le dije que venia por encargo del señor Luis Pasapera Adrianzen. Esta persona que se presentaba como Raúl usaba un zapato más alto que el otro, como de plataforma, vi que era de contextura delgada, y noté que tenía el pelo pintado de color negro, viendo que en el centro de su cabeza se le estaba cayendo el pelo. Su tipo de cabello era lacio, de tez clara, rostro delgado, nariz medio respingada, usaba lentes medio de aviador. En cuento a su vestimenta, dicha persona usaba pantalones de lazo de vestir y camisa, a lo antiguo, color blanco y de color cañete.



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
14801532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Entonces, ya encontrándome al interior de la agencia del banco Continental ubicada en el Ovalo Quiñones junto a la persona de "Raúl García", esta me dice que lo espere, que me va a entregar un encargo para Luis, motivo por el cual lo esperé dentro de la agencia, siendo que momentos después la persona de "Raúl García" me llamó con la mano para pedirme que me acerque a la ventanilla, a donde me acerqué. En ese momento, el señor "Raúl García" me entregó un sobre de color marrón tipo de color de cartón, engrampado, con el logo del banco Continental, que tenía una anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", se trataban de número, los montos normalmente pasaban los S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles). Entonces, cuando el señor "Raúl García" me entregó el sobre me dice que íbamos a ir a otra agencia, a lo que yo metí el sobre en mi mochila negra que llevaba, dirigiéndome a la oficina de la empresa en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejando el sobre entregado por Raúl García en un ed los dos cajones de la cajonera que esta al costado del escritorio del señor Luis Pasapera Adriazen, es de color gris claro.

- Ante la pregunta N.º 12 ha señalado lo siguiente: recuerdo que por la tarde de ese mismo día alas 17:00 a 17:30 pm, después de apoyar al señor Raúl García por orden del señor Luis Pasapera Adrianzen, este último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el segundo piso del inmueble último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el del inmueble en calle Ricardo Angulo 834 y me preguntó: ¿dónde está todo lo que te han entregado?, y yo le respondí: "en su cajón", a lo que Luis Pasapera Adrianzen dijo: "a ver, sácalo". En ese contexto, procedí a retirar los sobres del cajón, colocándolos en el escritorio, en donde Luis Pasapera Adrianzen empezó a sumar el monto de las notaciones colocadas en los sobres por el señor Raúl García, pasando mi persona a retirarse. Luego aproximadamente una hora después el señor Luis Pasapera Adriazen me pidió que le llevara una caja, y yo le llevé una de cartón, esas donde vienen los paquetes de hojas, me dijo que era muy grande, y él mismo buscó una de sus cajas de vino que estaban dentro de su oficina, encontrando una casi vacía, pidiéndome que le ayudara a abrir los sobres de dinero que me había entregado Raúl García. Así, los dos sacamos el dinero del interior de los sobres, colocando los fajos de billetes encima del escritorio de Luis Pasapera Adriazen, él mismos acomodaba los fajos de billetes encima de la caja de vino, que era una caja de seis botellas. En esas circunstancias, sonó el timbre y salí de la oficina, cerrándola, dirigiéndome al primer piso para ver de quien se trataba, siendo que al abrir la puerta vi al hermano de Luis Pasapera Adrianzen, de nombre Marco Pasapera Adriazen, quien llegaba a visitar a su hermano Luis. Eso habría sido como a las 19:00 horas, e inmediatamente le pasé la voz por el anexo a Luis Pasapera Adrianzen que había llegado su hermano, recibiendo como respuesta que lo hiciera subir, quedándose ambos en la oficina conversando. Media hora después, aproximadamente, volvieron a tocar el timbre de la oficina, preguntando yo por el intercomunicados "¿Quién es?", respondiendo una voz masculina que dijo llamarse "Alcides Villafuerte" y

PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que estaba buscando al señor Luis Pasapera Adriazen. Ante ello, le avisé al señor Luis Pasapera Adriazen que venía a buscarlo una persona de nombre "Alcides Villafuerte", contestando Luis Pasapera que lo hiciera pasar. Entonces, dice pasar al señor "Alcides Villafuerte", a quien recuerdo de estatura alta, creo que pasa el 1.80, trigueño, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro redondo, y tenía una expresión seria. Cabe indicar que "Alcides Villafuerte" llegó con una camionera marca Jepp gris oscura, la cual ingresó a la cochera del inmueble.

La reunión entre Alcides Villafuerte y Luis Pasapera y Marco Pasapera adriazen se llevó a cabo en el segundo piso del inmueble señalado y habrá durado poco más de 06 minutos. Posterior a ello, Luis Pasapera Adriazen se comunicó conmigo para pedirme que apoyara al señor "Alcides" bajando una caja y que debía colocara en su vehículo, percatándome que se trataba de la misma de cartón de vino que horas antes el señor Luis Pasapera Adriazen había colocado fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado horas antes "Raúl García". Entonces, apoyé bajando la caja de cartón señalada, la cual coloqué Enel vehículo del señor "Alcides", recordando que fue en la parte posterior del asiento de atrás, retirándome a la recepción de la oficina, quedándose en la entrada de la recepción el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano Marco Pasapera Adriazen, despidiendo el señor Alcides, indicando el señor Luis Pasapera Adriazen que abriera la cochera y que verificara que no hubiera nadie para que pueda salir el vehículo del señor "Alcides". Ello se habría dado aproximadamente a las 20:30 horas, quedándose un rato el señor Luis Pasapera Adriazen con su hermano en la oficina, mientras que yo esperaba que ellos se retirasen, lo cual sucedió como a las 9:00 de la noche.

El testigo señala haber laborado para las empresas del investigado Luis Pasapera, realizando actividades de mensajería, vigilancia y otros dispuestos por Luis Pasapera, además de ello, también ubica físicamente las instalaciones de las empresas TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, la primera que en documentos fue representada por George Pasapera (hermano de Luis Pasapera) y la segunda que en documentos fue representada por Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera), siendo que en realidad quien operaba ambas empresas en la práctica y era el propietario y administrados de los fondos sería Luis Pasapera; una vez que Luis Pasapera se hiciera de las obras Caso Tintay y Caso Pampas promovió el tránsito del dinero de los consorcios a favor de la empresa TAPUSA (tableros y puentes S.A sucursal Perú) para que esta haga las transferencias a favor de las empresas de Raúl García como serían 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C, para que finalmente Raúl García coordine con Juan Carlos Carrillo Pérez quien le daba el encuentro y se desplazaban para los bancos a efectos de retirar el dinero transfiriendo que simuló compra de materiales que en realidad Raúl García retiraba el dinero y se lo entregaba a Juan Carlos Carrillo para que este finalmente le haga entrega del dinero en efectivo a Luis Pasapera, normalmente

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAR
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

dentro de las instalaciones de TERMIREX SAC, y luego Luis Pasapera le haga la entrega de la "coima" a Alcides Villafuerte Vizcarra.

En ese contexto, el testigo directo narra un evento central, en el cual de igual forma acompaña a Raúl García por la mañana a retirar ingente sumas de dinero y luego el testigo coloca el dinero en efectivo en uno de los cajones de Luis Pasapera, siendo que por la tarde Luis Pasapera le pide que lo ayude a sacar el dinero de los sobres que serían luego colocados en una caja de vino que se encontraba sin botellas, allí se habría llenado el dinero y por la noche, el testigo menciona que llega Marco Pasapera e ingresa a la Oficina de Luis Pasapera, luego llegó el investigado Alcides Villafuerte y subió a reunirse con Luis y Marco Pasapera, luego de unos minutos Alcides Villafuerte baja e ingresa nuevamente a su vehículo que estaba parqueado en la cochera de la empresa TERMIREX SAC, ante lo cual Luis Pasapera le solicita al testigo que baje la caja con dinero y lo coloque en el vehículo de Luis Pasapera, con lo cual se corrobora que aquella entrega de dinero habría sido el 3 % del costo directo pactado ilegalmente por la licitación en donde se vio favorecida el "Consortio Vial Samegua", conformada por las empresas Corporación Imaginación SAC de Marco Pasapera Adrianzen (hermano de Luis Pasapera) y la empresa China Gezhouba Sucursal Perú, representada por Xia Zhang (Adela)

4.26 Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, a través de la cual ha narrado de manera específica y concreta los tres momentos en los que acompañó a Raúl García para retirar dinero en efectivo de los bancos por órdenes de Luis Pasapera para el pago de "coimas", lo cual coincide en modo, tiempo y lugar con los tres hechos que actualmente se vinculan en la presente causa, como son el **Caso Tintay (Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21)** y **Caso Pampas (Licitación Pública N.º 03-2020-MTC/21)**, en donde se pactaron entregas de coimas entre Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, este último actuando en el marco de las acciones desplegadas por la presunta organización criminal y **Caso Samegua (Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21)**, en la cual intervienen Hugo Meneses, Xia Zhang (Adela), Marco Pasapera, Luis Pasapera y Alcides Villafuerte, siendo que el testigo narra de manera uniforme los montos que retiró junto a Raúl García, los montos que le entrego luego a Luis Pasapera

4.27 Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023, en la que participó el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154; siendo así, la diligencia individualiza al investigado y corrobora la versión del testigo Juan Carlos Carrillo Pérez, quien ha señalado que **no ingresó** al señor Alcides Villafuerte en su camioneta a las instalaciones de la empresa TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC, y luego Alcides Villafuerte se habría reunido con Luis y Marco Pasapera,



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

siendo que después Luis Pasapera le ordenó a Juan Carlos Carrillo que lleve una caja que contenía dinero en efectivo al vehículo de Alcides Villafuerte.

4.28 Declaración testimonial de Eduardo Martín Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023, quien ha precisado lo siguiente:

- Ante la pregunta N.º 2 ha señalado lo siguiente: Que, quiero precisar que en esa fecha 07 de agosto de 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ARCOSE SITO en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personas a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estacionó al frontis de la oficina y del asiento de copiloto desciende el señor Luis Pasapera e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percaté que tenía en las manos una bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

- Ante la pregunta N.º 3 ha señalado lo siguiente: Que, ese vehículo lo he visto llegar un aproximado de 5 veces a la oficina del GRUPO ARCOSE, y siempre llegaba en horas de la noche cuando no había trabajadores y solo se encontraba el Sr. Luis Pasapera, asimismo de dicho vehículo siempre descendía una persona que se identificaba como Alcides.

Con lo cual se corrobora que el testigo prestaba servicios de recepcionista por el día y de seguridad por la noche de las instalaciones de la empresa ARCOSE S.A.C en Jr. Ricardo Angulo N.º 834, San Isidro, en donde ha visto llegar en por lo menos 05 oportunidades a Alcides Villafuerte, quien visitaba las oficinas de Luis Pasapera; siendo que el 07 de agosto de 2021, observó una vez más al vehículo de Alcides Villafuerte, siendo que el vehículo se estacionó fuera de la empresa, y del copiloto bajo Luis Pasapera, ingresó a las instalaciones de su empresa ARCOSE S.A.C, ingresó a su oficina y de ahí sacó una bolsa de basura color negro, que luego fue ingresado al vehículo en donde estaba como conductor Alcides Villafuerte, luego ambos se suben al vehículo y se retiran del lugar; lo cual concuerda con la tesis fiscal cuando se afirma que la entrega de dinero en efectivo Luis Pasapera las hacía

07/10/2023

PODER JUD

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PENAL ESPECIALIZADA

Página 352
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

en bolsas de basura para evitar que se sospeche de tanto dinero en efectivo.

4.29 Acta de reconocimiento fotográfico del 12 de octubre de 2023, en la que participó el testigo Eduardo Martín Canaval Pareja reconociendo la fotografía N.º 3 con el nombre de "Alcides", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" que responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión del testigo Eduardo Martín Canaval, quien ha señalado en su declaración testimonial que el señor "Alcides" sería una persona que utilizaba un vehículo nuevo color gris y visitaba al Sr. Luis Pasapera en la oficinas de la empresa GRUPO ARCOSE, dado que lo habría visto llegar aproximadamente unas 05 veces.

4.30 Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán del 04 de octubre de 2023; quien ha reconocido de manera detallada que se vinculó a Luis Pasapera Adrizen para realizar ventas ficticias de materiales de construcción a través de empresas de su propiedad como son: 1) L' ARENANZA S.A.C, 2) CORPORACIÓN TRENTO S.A.C y 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C; con lo cual, señala haber recibido diversas compras ficticias por montos millonarios simulando la compra de materiales de construcción previa coordinación siempre con Luis Pasapera Adrizen; sin embargo, una vez que recibía las transferencias de dinero que normalmente provenían de GRUPO ARCE SAC de Héctor Pasapera (primo de Luis Pasapera) y de CONSORCIO SAMEGUA representada por Zhang Xia y Marco Pasapera Adrizen (hermano de Luis Pasapera, inmediatamente Raúl García se ponía en contacto con Juan Carlos Carrillo, a quien Luis Pasapera había designado para que acompañe a Raúl García para retirar el dinero en efectivo de los bancos como BBVA y otros, para entregarle el efectivo a Juan Carlos Carrillo, para que este finalmente transporte el dinero en efectivo y se lo entregue a Luis Pasapera; a lo cual se suma que luego de ello, el dinero era embalado en bolsas de basura o cajas de vino con bolsas negras y era entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.

4.31 Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023, a través del cual se deja constancia que de manera voluntaria el ciudadano Raúl Alfonso García Alemán abre su correo electrónico y se ingresa al correo **LARENANZAC@GMAIL.COM** y se verifican correos electrónicos remitidos por el GRUPO ARCOSE SAC del 21 de mayo de 2021, remitido por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl Alonso García Alemán ingresa a su correo **CTRENTO@GMAIL.COM** y se verifican correo electrónico con el nombre "COMPRA DE BOLSAS DE CEMENTO - GRUPO ARCOSE SAC" del 30 de junio de 2021, "COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS" del 27 de mayo de 2021, remitidos por su gerente general Héctor Antonio Pasapera López; asimismo, el ciudadano Raúl García Alemán abre su correo **AVVASAC@GMAIL.COM**; con lo cual efectivamente se verifica que Raúl García Alemán es la persona que dirige, dispone y promueve la facturación de las empresas L' ARENANZA S.A.C, CORPORACIÓN TRENTO



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

S.A.C, 3) CORPORACIÓN AVVA S.A.C, a través de las cuales se emitían facturas simulando compra de materiales que paga el GRUPO ARCOSE SAC y CONSORCIO VIAL SAMEGUA, para que luego Raúl García con el apoyo de Juan Carlos Carrillo retiren dinero en efectivo, quedándose Raúl García con un 2.5 % por los servicios ilegales y el dinero en efectivo se lo entregaría a Juan Carlos Carrillo para que finalmente este le entregue el íntegro a Luis Pasapera en las instalaciones de TERMIREX SAC Y ARCOSE SAC en Ricardo Angulo 834, San Isidro.

4.32 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 2 con el nombre de "Hugo Meneses Cornejo", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Hugo Meneses Cornejo, identificado con DNI N.º 05641843, lo cual individualiza la identidad del investigado y corrobora la versión del Colaborador del Eficaz CE-26-2023-EFICCOP

4.33 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 1 con el nombre de "Carlos Revilla", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Carlos Eduardo Revilla Loayza, identificado con DNI N.º 29648763, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.

4.34 Acta de reconocimiento fotográfico del 11 de diciembre de 2023, en la que participó el Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP, reconociendo la fotografía N.º 3 con el nombre de "Alcides Villafuerte", cuya identidad al verificar la información en la ficha RENIEC se tiene que el sujeto reconocido responde al nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, identificado con DNI N.º 23836154, lo cual individualiza la identidad del investigado integrante de la presunta organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" y corrobora la versión del Colaborador Eficaz CE-26-2023-EFICCOP.

4.35 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que la SBS autorizó el funcionamiento de la empresa Bank of China (Perú) S.A. mediante la Resolución SBS N.º 1295-2020 del 17 de abril de 2020.

4.36 Acta de búsqueda de información y obtención de información de fuente abierta del 07 de septiembre de 2023, a través del cual se corrobora que Karem Alexandra Roca Luque fue designada en el cargo de Asistente Administrativo IV de la Presidencia de la República a través de la Resolución de Secretaría General N.º 058-2018-DP/SG del 2 de julio de 2018 y fue cesada en el cargo a través de la Resolución de Secretaría General N.º 30-2020-DP/SG del 15 de septiembre de 2020.



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 4.37 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora la emisión del Decreto Supremo N.º 377-2019-EF del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se modifican diversos extremos del Reglamento de la Ley N.º 30255, Ley de Contrataciones con el Estado, el cual es suscrito por Martín Vizcarra Cornejo en su condición de Presidente de la República y por María Antonieta Alva Cornejo, en su condición de ministra de Economía y Finanzas.
- 4.38 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 15 de diciembre de 2023, a través del cual se corrobora que Martín Vizcarra fue destituido del cargo de presidente de la República por el Congreso de la República al ser declarado con "Permanente incapacidad moral" el 10 de noviembre de 2020, tras ser públicos diversas denuncias por presuntos actos de corrupción cuando fue Presidente Regional de Moquegua.
- 4.39 Oficio N.º 627-2023-MTC/21.OA** del 11 de diciembre de 2023, que remite información sobre las licitaciones públicas convocadas por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020, se han convocado aproximadamente **16 LICITACIONES PÚBLICAS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado las Licitaciones Públicas N.º 01-2020-MTC/21 (CASO SAMEGUA) y N.º 03-2020-MTC/21 (CASO PAMPAS), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de los otras 14 licitaciones públicas con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el líder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).
- 4.40 Oficio N.º 659-2023-MTC/21.OA** del 22 de diciembre de 2023, que remite información sobre los concursos públicos convocados por Provias Descentralizado, siendo que entre enero de 2018 y diciembre de 2020 se han convocado aproximadamente **91 CONCURSOS PÚBLICOS** por montos millonarios, y si bien en la presente causa solo hemos desarrollado el Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (CASO TINTAY), no se descarta que la presunta organización criminal haya desplegado sus ilícitas acciones en el marco de las otros 90 concursos públicos con fines de hacerse de ingentes sumas de dinero producto de acuerdos colusorios que luego serían distribuidos entre el líder Martín Vizcarra y los integrantes de la presunta organización criminal (ejecutando el mismo modus operandi).
- 4.41 Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta** del 03 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N.º 0240-2022-2023-CIMILOREC/CR, formulado por la Comisión Especial Multipartidaria que Investiga las Irregularidades en las Licitaciones y Obras Realizadas por las empresas Chinas del Congreso de la República; que si bien a este nivel de la presente investigación este Despacho no ha planteado mayores hechos específicos que las licitaciones o concursos públicos que hemos denominado 1) Caso Tintay, 2) Caso Samegua y 3) Caso Pampas, y



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

solo en el denominado CASO SAMEGUA participa una de las empresas chinas (CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ) que formó el CONSORCIO VIAL SAMEGUA conjuntamente con Corporación Imaginación de Marco Pasapera Adrianzen, el presente elemento sí da cuenta de las operaciones a nivel de una organización criminal que operaría en PROVIAS DESCENTRALIZADO bajo la dirección de Martín Vizcarra Cornejo, por ende, no se descarta que en el camino de la presente investigación los hechos específicos investigados en la presente causa se amplíen producto del análisis de nuevos elementos de convicción que se obtengan en el marco de la ejecución de las medidas solicitadas, siendo así, la parte relevante del señalado documento se concentra en el siguiente apartado:

"Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, fue designado por el presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Transporte y Comunicaciones, mediante la Resolución Suprema N° 170-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y promueve la designación de Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Construcción, mediante la Resolución Suprema N° 171-2016-PCM, en este período estuvo involucrado en el caso AEROPUERTO CHINCHERO al firmar una adenda por \$ 265 millones de dólares a favor de la empresa ejecutora conformada por el consorcio Kuntur Wasi, motivando su interpelación por el congreso de la república, renunciando como Ministro de Estado.

Al asumir la presidencia de la república Martín Vizcarra, nombra a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 28 de marzo del 2018, y designa al Ing. Carlos ESTREMADOYRO MORY como Vice Ministro de Transportes, al Ing. Carlos Eduardo REVILLA LOAYZA como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado y al Ing. Carlos LOZADA CONTRERAS como Director de Provias Nacional y a los siguientes funcionarios en los siguientes puestos claves.

Nuestra Comisión investigadora, no va acreditar en el presente informe, la orden directa que emitió el Presidente de la República Martín VIZCARRA sobre sus Ministros, Viceministro o sobre los Directores Ejecutivos de Provias Nacional y Provias Descentralizado, o sobre los miembros del Comité de Selección que finalmente otorgaron la buena pro a las empresas constructoras chinas, porque la carga de este tipo de prueba, le corresponde al Ministerio Público, y la obtiene mediante la delación, la colaboración eficaz y otros mecanismos procesales; lo que va acreditar esta Comisión Investigadora del Congreso de la República, son los actos de gestión de gobierno (político) y de gestión pública, que realizaron los integrantes de esta presunta organización criminal, desde el puesto que ocuparon dentro del período gubernamental investigado y que corresponde a los gobiernos de los expresidentes Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, Francisco Rafael SAGASTI HOCHHAUSLER y José Pedro CASTILLO TERRONES para favorecer a las empresas constructoras chinas.



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAPIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

En el presente proceso investigatorio, existe evidencia que, para el logro de los objetivos planteados en la teoría del caso, priorizó y realizó las siguientes acciones el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO:

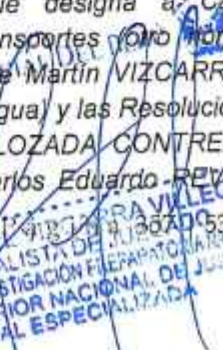
Primera acción. - Designación de personas de absoluta confianza, los llamados "MOQUEGUANOS" como Ministros de Estado en los despachos de Transporte y Comunicaciones y personas de confianza como Directores de las Direcciones Ejecutivas de Provias Nacional y Provias Descentralizado, este tipo de designaciones corresponden de acuerdo al artículo 122 de la Constitución Política del Perú, al Presidente de la República, por lo que podemos afirmar categóricamente que el ex Presidente de la República Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO sería el presunto Líder o Cabecilla de esta organización criminal, en su respectivo período de gobierno, al recaer directamente en él la designación de los Ministros y Viceministros.

Segunda acción. - Emitir disposiciones legales para facilitar el ingreso de empresas constructoras chinas al sistema legal y financiero peruano, para que contraten con el Estado Peruano, a cambio de pagos de coima.

Tercera acción. — Disposición directa a los funcionarios directamente involucrados, para el cumplimiento de las disposiciones legales dispuestas desde el Gobierno Central, para que otorguen el Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP), autoricen el funcionamiento operativo a bancos chinos y otorguen la buena pro de los procesos de contratación pública a las empresas constructoras chinas.

Esta Comisión Investigadora, tiene como evidencias del cumplimiento de la primera acción: La Resolución Suprema N° 171-2016-PCM del 28 de julio del 2016, y Resolución Suprema N° 062-2018-PCM del 28 de marzo del 2018, que designa a Edmer TRUJILLO MORI como Ministro de Vivienda y Ministro de Transporte y Comunicaciones respectivamente, hombre de absoluta confianza del ex Presidente de la República Martín VIZCARRA, ambos se conocieron y trabajaron juntos bajo dependencia jerárquica del cargo en el Gobierno Regional de Moquegua; al respecto, existe la Moción de Orden del Día 12684, donde el aspirante a colaborador eficaz N°013-2018 ofreció pruebas del pago de coimas del caso OBRAINSA a favor de Martín VIZCARRA cuando fue Presidente Regional de Moquegua, y que se encuentran dentro de la Carpeta Fiscal Caso N° 16-2020 y Expediente Judicial N° 33-2020, por los que viene siendo investigado por los delitos de COLUSIÓN AGRAVADA, COHECHO PASIVO IMPROPIO y ASOCIACIÓN ILÍCITA; así como, la Resolución Suprema N° 004-2018-MTC del 05 de abril del 2018 que designa a Carlos ESTREMADOYRO MORY como Viceministro de Transportes (por nombre "Moqueguano" de absoluta confianza del ex presidente Martín VIZCARRA al haber sido Decano del Colegio de Ingenieros en Moquegua) y las Resoluciones Ministeriales del MTC de nombramiento de Carlos LOZADA CONTRERAS como Director Ejecutivo de Provias Nacional y de Carlos Eduardo REVILLA


JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAPIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 PENAL


ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

LOAYZA ("Moqueguano" ex sub gerente de obras del Gobierno Regional de Moquegua en la gestión de Martín VIZCARRA) como Director Ejecutivo de Provías Descentralizado.

Las evidencias del cumplimiento de la segunda acción, las tenemos en la publicación del Decreto Legislativo N°1272, del 20 de diciembre del 2016, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI donde el ex presidente Martín VIZCARRA era vicepresidente de la República, decreto que modificó la Ley 27444, incorporando en el artículo 41, la denominación "Presentación de documentos sucedáneos de los originales", que en estricto, se refiere a la presentación de copias simples con el mismo valor del original, criterio legal incorporado, para facilitar el registro de los expedientes de las empresas chinas, ante el Registro Nacional de Proveedores, que esta Comisión halló en los expedientes presentados, que contienen copias simples que fueron validados por el personal evaluador de la Subdirección de Operaciones Registrales del OSCE.

otorgándoles su RNP y de esta manera las empresas chinas contrataron con el Estado Peruano, seguido de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1321 el 04 de enero del 2017, rubricado por el ex presidente de la República Pedro Pablo KUCZYNSKI, que modificó la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, específicamente dejó sin efecto los artículos 53 y 55 relacionados a la "limitación a la participación en el capital de una empresa por parte de otra de la misma naturaleza", allanando el camino para que el 17 de abril del 2020 la Superintendencia de Banca y Seguro emitiera la Resolución SBS N° 1295- 2020 autorizando el funcionamiento del BANK OF CHINA (PERU) SA, como empresa bancaria de operaciones múltiples, fortaleciendo este decreto legislativo las operaciones bancarias del banco ICBC PERU BANK S.A. que ya operaba en nuestro país desde el 08 de noviembre del 2013; en conjunto estos dos bancos, emitieron CARTAS FIANZAS a favor de las empresas constructoras chinas en el periodo 2018-2022, por contrataciones que superaron los 4 mil 629 millones de soles, frente a las cartas fianzas emitidos por las entidades bancarias peruanas. Una vez modificado el año 2017 la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, el siguiente paso que dio esta presunta organización criminal, fue imponer el requisito de evaluación económica a los postores en obras, teniendo la seguridad que los bancos chinos cumplirían su parte, de respaldar financieramente a las empresas constructoras chinas, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF el 31 de diciembre del 2018, refrendado por el ex presidente de la República Martín VIZCARRA CORNEJO conjuntamente con el Ministro de Economía Carlos Oliva Neyra, aprobando el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, estableciendo en su artículo 49.2.d) "Requisitos de Calificación de los postores en un proceso de selección", el requisito de solvencia económica: "aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras".



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PECIA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Evidencias de la tercera acción de la organización criminal, tenemos el cumplimiento de los objetivos de la presunta organización criminal, ya que lograron que las empresas constructoras chinas obtengan su Registro Nacional de Proveedor (RNP) otorgado por la Sub Dirección de Operaciones Registrales del OSCE, la puesta en funcionamiento del banco chino BANK OF CHINA (PERU) S.A. por Resolución de la SBS y la reactivación de operaciones del banco chino ICBC PERU BANK S.A, la obtención de 93 buenas pro, por parte de las empresas constructoras chinas, de las cuales 57 contratos se firmaron durante el gobierno de Martín VIZCARRA CORNEJO, por un monto contractual de S/. 4,869,966,071.52 bajo la gestión del Ministro Edmer TRUJILLO MORI y todo el equipo de Moqueguanos que ingresó con él al MTC., de estas buenas pro, resaltamos las siguientes porque contienen indicios y evidencias del modus operandi de esta presunta organización criminal:

MEJORAMIENTO, REHABILITACION, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTAHUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMPALME PE 3N, Licitación Pública Internacional N° 0001-2019- MTC/20 a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, resultó postor ganador CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION con una oferta de S/. 530'833,351.31; sin embargo, la Carta Fianza que presentó fue por S/. 106'166,670.17 millones de soles contraviniendo lo establecido en el art. 149.1 del reglamento de la Ley, evidenciando que su contrato es por S/. 1,061'666,701.70, contrato que no se ha hecho público en todas sus partes, este tipo de organización criminal, que opera desde el más alto nivel de gobierno, manifiesta una conducta delincencial de "ocultar sus acciones", ese es el motivo del porqué, no se ha publicado el monto total del contrato, porque este tipo de incongruencias sería denunciado rápidamente por los medios de comunicación y pondría en evidencia la estructura organizacional; máxime que la situación actual de este proyecto, es que la obra está paralizada.

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE -5N (CORRAL QUEMADO-CUMBA— DV. YAMÓN—LONYA GRANDE—CAMPO REDONDO—OCALLI—PROVIDENCIA— COHECHAN—LONYA CHICO — EMP.AM-108 (DV. LUYA) / CHACHAPOYASRODRIGUEZ DE MENDOZA-ABRA LAJAS/ EL DORADO-SELVA ALEGRE-SORITOREMP.PE5N (LA CALZADA) POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS PROVINCIAS DE LUYA, CHACHAPOYAS, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y LAS PROVINCIAS DE MARISCAL CÁCERES, HUALLAGA Y MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, no se halló información en los portales del OSCE SEACE, pertenecientes al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, en el Sistema de Seguimiento a las Inversiones, se halló el registro del Contrato N° 029-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLES
ESPECIALISTA DE LEGISLACIÓN
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL COREDOR VIAL: EMP. PE5N (CORRAL QUEMADO) ...", otorgado al CONSORCIO SUPERVISOR LA CALZADA (Geotecnia y Mecánica de Suelo S.A.C. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU), por un monto de S/. 22'502,340.00 por el plazo de ejecución de 2,250 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional.

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN-SAN IGNACIO-PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) /SONDOR TABACONAS-DV.SAN JOSÉ DEL ALTO-TAMBORAPA (EMP-PE-5N) /CANCHAQUEHUANCABAMBA POR NIVELES DE SERVICIO, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN Y SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y LA PRVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, No se halló información en los buscadores públicos del OSCE-SEACE, del Ministerio de transporte y comunicaciones, Provias descentralizado y Provias nacional, a través del sistema de seguimiento a las inversiones SSI, con el CUI. 2393145 se accedió al Contrato N° 051-2021-MTC/20.2 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA" del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA CHAMAYA (DV. OLMOS)-JAEN...", otorgado a la empresa HOB CONSULTORES S.A. por un monto de S/. 25013,849.88 por el plazo de ejecución de 1,885 días calendario; el hecho que no se encuentre la buena pro y contrato otorgado al ejecutor del servicio de gestión en los portales públicos de Provias Nacional, es una evidencia del ocultamiento de información que realiza Provias Nacional, que se corrobora con lo establecido en el art. 142.3. del Rqto. de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que, el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE1S D (DV. ITE) ITE EMP. PE1S (PTE. CAMIARA) LOCUMBA SAGOLLO, OCONCHAY MIRAVE ILABAYA CHULULUNI DV. ALTO CAMILACA , COTANA, VILALACA, YARABAMBA, CALACALA, CHARIPUJIO, CAIRANI, CARAPAMPA, ANCOCALA, HUANUARA, MOLLEBAYA, EMP. TA103 (CAICO), CANDARAVE, DV. QUILAHUANI, DV. CURIBAYA, ARICOTA, DV. SITAJARA, TICACO, EMP. PE-38 (TARATA), PROVINCIAS DE JORGE BASADRE, CANDARAVE Y TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, no existe información en los portales público del SEACE y del MEF referente a la buena pro, otorgada por Provias Descentralizado a la empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD., SUCURSAL DEL PERU, por búsqueda ante el SSI Sistema de Seguimiento de Inversiones



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PROVINCIA DE TACNA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

del MEF, se ubicó la R.D. 019-2022-MTC/21.GE del 19MAY2022 firmado por el Ing. José Santos OJEDA MEZTAS Gerente de Estudios de Provias Descentralizado, que informa sobre la suscripción del Contrato N° 033-2020-MTC/21 con la empresa China Railway N° 10 Engineering Group co. Ltd. sucursal del Perú, no señalándose el valor del contrato.

Una característica del "Modus Operandi" de las organizaciones criminales, es el ocultamiento de información, esta característica lo han desarrollado en el tiempo, donde han adquirido experiencia en los procesos judiciales, y en el conocimiento legal de la carga de prueba, esto se corrobora con el ocultamiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en remitir a esta Comisión los Términos de Referencia, la Publicidad realizada por el OSCE para contratar a los evaluadores de los expedientes de inscripción al RNP y, el documento de supervisión y control realizado por el Director del Registro Nacional de Proveedores del OSCE, requerido con el Oficio 0236- 202-2023-CIMILOREC/CR el 01 de junio del 2023, para determinar si los evaluadores Ing. Civil ALARCÓN SAMAMÉ Jorge Eduardo, y el Ing. Civil ROLANDO CELIS cumplen con el perfil de la experiencia para desempeñarse como "Evaluador Técnico", o, han sido utilizados, por su inexperiencia para validar la documentación de las empresas constructoras chinas, para obtener su RNP, omisión dolosa de brindar la información cometida por la Directora del Registro Nacional de Proveedores del OSCE Paola BLANCAS AMARO, quien a su vez tenía el mismo cargo cuando obtuvieron su RNP las empresas constructoras chinas.

Por otro lado, tenemos las buenas pros a los procesos Licitación Pública N° 001-2020- MTC/21, Licitación Pública N° 0004-2020-MTC/20, Concurso Público N° 013-2020- MTC/21 y Licitación Pública N° 02-2020-MTC/21, que se han revisado aleatoriamente, faltando el resto de proyectos, donde los respectivos integrantes de los Comités de Selección, empleando el sorteo electrónico del SEACE, logran que el primer lugar del sorteo, lo obtenga una empresa constructora china, lo que evidencia que esta presunta organización criminal de alguna forma por determinarse, hackea el software del OSCE como parte de las tareas asignadas dentro de la presunta organización criminal, Sobre el beneficio económico obtenido por esta actividad ilícita, esta Comisión Investigadora ha logrado obtener el Movimiento Migratorio de Eduardo VARGAS PACHECO identificado con DNI. N° 25844650, que registra 74 movimientos, en el periodo que comprende su permanencia en el MTC, viajó a los conocidos paraísos fiscales como Panamá, México, Estados Unidos, República Dominicana, se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el periodo 13 de abril del 2018 hasta el 09 de marzo del 2020, de conformidad a su Contrato de Administrativo de Servicio (CAS) N° 00131/2018-MTC/10 del 13 de abril del 2018, designado mediante Resolución Ministerial N° 2511-2018-MTC/04 del 12 de abril del 2018 firmado por Edmer TRUJILLO MCRI percibiendo S/. 15,600.00 soles mensuales, asimismo, fue designado Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 0209-2020-MTC/01 del 09 de marzo del 2020 firmado



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

por Carlos LOZADA CONTRERAS como Ministro del MTC, registra un contrato FAG (Fondo de Apoyo Gerencial) del 13 de abril del 2020 por S/. 20,500.00 soles mensuales, domicilia en Calle Punta Sal 237 Departamento 401 del distrito de Santiago de Surco, su estado civil es divorciado de acuerdo a su ficha Reniec, y de sus declaraciones juradas se tiene, que su esposa se llamó Mildred Yannina ATOCHE ARÉVALO con quien tuvo dos hijas Rafaella y Daniela VARGAS ATOCHE, en la actualidad se desempeña como Jefe de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao — ATU por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2022-ATU/PE Lima, 15 de julio de 2022, y es un asiduo viajero fuera del país, durante el año 2018 salió del país en dos ocasiones a los paraísos fiscales de México y Panamá respectivamente, el año 2019 salió del país en Ocho ocasiones a República Dominicana, Panamá, Estados Unidos, Chile, Brasil, República Dominicana, Chile y Estados Unidos, el año 2020 salió del país en una sola ocasión con destino a España, el año 2021 salió del país en tres ocasiones y todas a Estados Unidos, el año 2022 salió del país igual en tres ocasiones a Estados Unidos, Argentina y Bolivia, y este año 2023 ha salido en una ocasión al paraíso fiscal de Panamá.

Existe indicios de desbalance patrimonial sustentado en las propiedades, dado su estado civil de divorciado, y sus continuos viajes al exterior del país, sobre todo a paraísos fiscales, quien registra ante la SUNARP una HIPOTECA constituida conjuntamente con su esposa Mildred Yanina ATOCHE ARÉVALO sobre el departamento dúplex N° 501 ubicado en el Jr. Cabo Nicolás Gutarra N° 970 Urb. Las Flores del distrito de Pueblo Libre, a favor del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ por la suma de S/. 773,358.00 asentada en la partida registral N° 13883909, mediante escritura pública de fecha 11/01/2016 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, el título fue presentado el 05/12/2017; asimismo, en la misma fecha registral N° 13883909, aparece el registro del LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, declarado por su acreedor hipotecario BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, los derechos de inscripción se cancelaron con el título N° 20125 del 04/01/2018; esta Comisión, halla un hecho relevante de que, los títulos de la hipoteca que fue presentado el 05/12/2017 y su levantamiento que fue presentado el 04/01/2018, vale decir que, en 30 días calendario canceló su deuda hipotecaria este desbalance patrimonial entre sus ingresos versus sus egresos sobre su forma de vida, es el hilo conductor hacia adentro de esta presunta organización criminal, debido a que en el gobierno del ex presidente Martín VIZCARRA se desempeñó como Director de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Esta Comisión obtuvo el movimiento migratorio de Carlos César Arturo ESTREMADOYRO MORY, identificado con DNI. 04432268, quien se desempeñó como Ministro de Transportes y Comunicaciones el 15 de julio del 2020 y como viceministros de Transporte y Comunicaciones del 13 de febrero del 2021, registra 30 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 salió en tres ocasiones fuera del país a los paraísos fiscales de México, República Dominicana y a Francia, en el año 2019 registra dos salidas del país a España y Brasil.



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAPIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA WILCEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Carlos LOZADA CONTRERAS, identificado con DNI. 08704325 ex Ministro de Transportes y Comunicaciones en el período del 16FEB2020 al 15JUL2020, y como Director Ejecutivo de Provias Nacional en el período del 05ABR2018 al 13FEB2020, registra 51 movimientos migratorios, en el período investigado viajó al paraíso fiscal de México, una vez el año 2018 y una vez el año 2019.

Nery Esther ROMERO ESPINOZA con DM. 07606071 ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Nacional en el período del 29ABR2018 al 18MAY2022, registra 58 movimientos migratorios, de los cuales en el año 2018 registra 03 movimientos a Estados Unidos y México, el año 2019 un viaje al paraíso fiscal de México.

En este punto, es necesario considerar la denuncia y declaraciones de Karen ROCA, ex secretaria personal del ex presidente Martín VIZCARRA, cuando señala que: "Estremadoyro al MTC. Si él es el cajero del presidente también. Y de ahí al sonzón...al ministro sonzón que es Lozada lo ponen en Vivienda", esta declaración describe claramente cómo funciona esta presunta organización criminal."

El presente elemento da cuenta de una investigación a nivel del Congreso de la República del Perú respecto de las licitaciones y concursos públicos convocados por Provias Descentralizado en donde la mayoría de convocatorias fueron ganadas por empresas Chinas, siendo que para ello habría existido una presunta organización criminal que lideraría Martín Vizcarra Cornejo y que habría sido integrada por Edmer Trujillo Mori, Carlos Estremadoyro y funcionarios de Provias Descentralizado, además se hace un análisis sobre sus ingresos vs el patrimonio que cada uno de los presuntos integrantes habría obtenido en el tiempo, por lo que si bien lo descrito se adecuaría a una de las modalidades delictivas realizadas por la presunta organización criminal, cabe señalar que justamente las solicitadas se requieren para obtener nuevos elementos de convicción que puedan determinar nuevos hechos en la presente investigación.

- 4.42** Disposición N° 14 del 13 de noviembre de 2023, a través de la cual se se precisan hechos en el marco de la investigación preparatoria seguida contra Víctor Valdivia Malpartida, Edgar William Vargas Mas, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, **ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**, Marco Antonio Zamir Villaverde García, Fray Vásquez Castillo, Guan Marco Castillo Gómez, Karelím Lisbeth López Arredondo, **LUIS CARLOS ELÍAS PASAPERA ADRIANZEN**, Víctor Rony San Miguel Velásquez, Héctor Antonio Pasapera López, George Peter Pasapera Adriazen y **MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN** en el caso N.º 7-2022 "TARATA", que tuvo lugar en el gobierno de Pedro Castillo Terrones en el que está comprendido a nivel de aforados el exministro Juan Silva Villegas, empero dicha investigación da cuenta que agentes de la organización criminal "Los Intocables de la Corrupción" continuaban operando dentro de Provias Descentralizado luego de la salida de Martín Vizcarra de la presidencia de la República; cabe señalar que este caso (Puente Tarata) se investiga en este mismo Equipo Especial EFICOP para...



PODER JUD

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALA: GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

llevado por otro despacho fiscal (primer despacho), el cual traemos a colación como corroboración de las modalidades delictivas a través de acuerdos colusorios (hechos posteriores donde intervienen los mismos agentes).

- 4.43 Escrito presentado por la abogada del CE-08-2022-EFICCOP del 22 de diciembre de 2023, a través del cual adjunta los estados de cuenta de la empresa Grupo ARCOSE SAC emitidos durante el año 2021; a través del cual se corrobora que dicha empresa (ARCOSE SAC de Héctor Pasapera) ha realizado depósitos a favor de las empresas L'Arenanza Contratista SAC (a folios 1594), Corporación AVVA SAC (A folios 1590) y Corporación Trento SAC (A folios 1596), por la supuesta adquisición de materiales de construcción que ya negó su propietario Raúl García, siendo que dicho dinero era retirado por el propietario de las empresas Raúl García por disposición de Luis Pasapera y entregado al trabajador de Grupo Arcose SAC Juan Carlos Carrillo, quien se encargaba de trasladar el dinero hasta las oficinas del Grupo Arcose SAC, donde finalmente Luis Pasapera le entregaba a Alcides Villafuerte Vizcarra.
- 4.44 Oficio N° 71036-2023-SBS del 20 de diciembre de 2023, que contiene el Reporte UIF N° 00015-2023-DAO-UIF.SBS respecto de Alcides Villafuerte Vizcarra; a través del cual se verifican distintos depósitos en efectivo a las cuentas del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra (se presume producto de las coimas cobradas por licitaciones o concursos en Provias Descentralizado), así como la adquisición de diversos inmuebles a partir del año 2017, los mismos que fueron hipotecados en la misma fecha de su adquisición por las sumas de US\$ 115,630.52 Dólares americanos y por el monto de S/ 1'288,994.04 soles, siendo bastante se sospechó que las hipotecas hayan sido levantadas en el año 2021 y 2022 justo cuando el investigado habría recibido dinero maculado producto de actos de corrupción.

Hecho N.º 2 – Caso samegua

Se le imputa al investigado **JUAN JOSE ENCISO TORRES**, en su condición de miembro titular del Comité de Selección, haber coordinado con Carlos Revilla (director ejecutivo y amigo de confianza), Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Elizabeth Ugarte (coordinadora de abastecimiento), actos de concertación a favor del Consorcio Vial Samegua (Integrada por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato²⁹ del Licitación Pública N° 01- 2020-MTC/21, para la obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO – 590:EMP. PE – 36 A (SAMEGUA) – EMP. MO – 602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el importe de S/ 63'556,105.85 millones de soles, a cambio del 3% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de Marco Pasapera, representante de la Corporación Imaginación S.A.C.),

²⁹ Contrato N.º 176-2020-MTC/21 el 25 de septiembre de 2020

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

repartiéndose el 3% entregado por Zhang Xia "Adela", entre Marco Pasapera, Luis Pasapera y Hugo Meneses, y el 2% fue entregado en manos de Alcides Villafuerte por parte de Luis Pasapera en las oficinas de Arcose S.A.C., ubicado en la Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 834, San Isidro – Lima, durante la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **JUAN JOSE ENCISO TORRES** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud del interés indebido para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato de la señalada licitación pública, a fin de que el dinero producto de la coima sea repartido entre los sujetos intervinientes en los actos de corrupción.

En ese sentido, **JUAN JOSE ENCISO TORRES** habría realizado las siguientes acciones:

- En coordinación con Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Elizabet Ugarte (coordinadora de abastecimiento), Carlos Revilla suscribe la Resolución Directoral N.º 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020, que conforma al Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, integrado por Renzo Albert Navarrete Chilquilla³⁰ – presidente, Juan José Enciso Torres³¹ – Miembro y Víctor Efrén Valdivia Malpartida – Miembro, **este último quien actualmente viene cumpliendo mandato de prisión preventiva por el caso "Tarata" en su condición de miembro del comité de selección**, Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).
- Habría suscrito el Acta de apertura, admisión y evaluación de ofertas del 26 de agosto de 2020, en la que se presentaron once ofertas, entre las que se encontraba el Consorcio Vial Samegua.
- Habría suscrito el Acta de evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de fecha 01 de septiembre de 2020, favoreciendo al postor Consorcio Vial Samegua, integrada por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú por el monto de S/ 63'556,105.85, tras haber aceptado el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, pacto colusorio que posteriormente se materializó en la suscripción del contrato de obra con Provias Descentralizado.
- Habría coordinado con el gerente de obras Alcides Villafuerte Vizcarra y la Coordinadora de Abastecimiento Elizabeth Ugarte Marín, a efectos de determinar las observaciones o descalificaciones que se promoverían en contra

³⁰ Quien se encuentra investigado en la presente causa.

³¹ A quien también se le han requerido medidas limitativas de derechos.

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de los postores que no se alinearan en el pago de la coima requerida para otorgársele la buena pro y la suscripción del contrato del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay).

- Tenía conocimiento sobre las coordinaciones a través de Alcides Villafuerte en el año 2021, para que Luis Pasapera haga entrega del dinero prometido por habersele hecho entrega de la buena pro y del contrato de la Licitación Pública N. ° 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) a favor del consorcio Vial SAMEGUA (integrada por CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), siendo que la empresa Corporación Imaginación S.A.C era representada por Marco Pasapera, hermano de Luis Pasapera.

Razones plausibles:

1. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, de donde se extrae lo siguiente:

"Tengo conocimiento que el señor Juan José Enciso Torres es amigo del señor Carlos Revilla y era quien conjuntamente Alcides Villafuerte coordinaba con las empresas chinas para que estas sean favorecidas. (...)"

2. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023, de la cual se revela lo siguiente:

**...Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019 este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020, fue por un monto inicial de S/ 500,000 soles, se concretizó días después de que el consorcio había recibido el pago por concepto de "adelanto directo" y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000,000 soles, este pago se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos. Este primer pago se efectuó de la siguiente forma:*

- a. *Primero Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera pensando que Corporación Imaginación era su empresa y este último le comento que esa empresa era de Marco Pasapera Adrianzen, hermano de Luis Pasapera, Alcides Villafuerte le señala a Luis Pasapera que el Consorcio de su hermano tenía que alinearse con el pago del 3.5% que se solicitaba desde arriba o lo iban a sacar y Alcides Villafuerte le dice a Luis Pasapera que converse con Marco Pasapera. Luego de ello, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera y le dice que había llamado Alcides Villafuerte y que le había solicitado dicho monto de dinero. Marco Pasapera le señala que tenía que consultarlo con su soga la Gerenta de la empresa China Gezhouba Group, la señora Adela Zang, y luego de unas horas Marco Pasapera llama a Luis Pasapera y*

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

le indica que su soda había señalado que si se iba a alinear y que iba a igualar el porcentaje del 3.5% del Costo directo de la obra. Con esto, Luis Pasapera llama a Alcides Villafuerte y le dice que en efecto el Consorcio Vial Samegua había aceptado el pago y Alcides Villafuerte le pregunta quien iba a garantizar dicho pago, entonces Luis Pasapera le dice que garantizaba lo que Marco Pasapera había aceptado. En ese sentido, no existió ningún obstáculo por parte de algún funcionario de Provias Descentralizado para que le Consorcio Vial Samegua suscriba el contrato.

- b. *Luego del cobro por parte del Consorcio Vial Samegua del adelanto directo que fue los primeros días de octubre del año 2019, Luis Pasapera coordina con Alcides Villafuerte el pago inicial de S/ 500,000 soles, el mismo que se llega a materializar entre los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre del año 2019. Antes de ello Marco Pasapera le pregunta a Luis Pasapera como puede sacar el dinero del Consorcio Vial Samegua, Luis Pasapera le comenta que conoce a una persona llamada Raúl García Alemán que por intermedio de sus empresas puede sacar el dinero a través de una factura por un servicio ficticio. Raúl García acepta apoyarlos, y el Consorcio Vial Samegua emite una orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020 emitida a nombre de Corporación Avva SAC, por la supuesta venta de 19, 600 bolsas de Cemento Portland tipo V, por la suma total de S/ 556, 836 soles, siendo confirmada la orden de compra por Pablo Yu del área de Logística del Consorcio Vial Samegua. Por esta orden de servicio corporación AVVA SAC emite la factura E-001-5 correspondiente a la orden de compra mencionada y por el importe indicado. Asimismo, Pablo Yu, luego confirmó la recepción de la factura y solicita a Corporación AVVA S.A.Ca través de un correo electrónico un modelo de contrato para finalizar los trámites.*

Posteriormente a ello, el Consorcio Vial Samegua, realiza una transferencia a Corporación AVVA SAC y efectúa el pago de la factura en el BBVA, a la cuenta corriente N° 00110521-0200324717-24 de Corporación AVVA SAC. Siendo este dinero retirado de las cuentas de dicha empresa por Raúl García en compañía del trabajador de Luis Pasapera, el señor Juan Carlos Carrillo y ambos llevaron el efectivo a la Oficinas de la empresa GRUPO Arcose S.A.C ubicada en la Calle Ricardo Angulo N° 834 - San Isidro, lugar donde días después llegó Alcides Villafuerte a las 7: 00 pm de la noche aproximadamente, con su camioneta JEEP Grand Cherokee Laredo, color Gris oscuro, quien ingresa a la cochera con su vehículo y es atendido por Juan Carlos Carrillo, lo hace pasar al directorio de GRUPO ARCOSE S.A.C. y en el segundo piso, LUIS PASAPERA acompañado de MARCO PASAPERA conversó durante 5 minutos con ALCIDES VILAFUERTE y en una caja de cartón cerrada le dio S/. 500,000 soles en fajos de dinero de denominación de S/. 100 soles, dinero que había sido verificado por LUIS PASAPERA y Juan Carlos Carrillo, previamente. Luego, al retirarse Alcides Villafuerte bajaba con su caja y fue ayudado por el señor Juan Carlos Carrillo, quien lo acompañó a dejar el dinero a su camioneta, procediéndose Alcides Villafuerte a retirarse.

JORGÉ LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- c. *Asimismo, existió un segundo pago por la obra del Consorcio Vial Samegua por un monto mayor a S/. 500,000 soles, el mismo que fue realizado luego del cobro por adelanto de materiales. Este pago también fue a través de una factura ficticia emitida por alguna de las empresas del señor Raúl García. Este pago se dio unas semanas después del primer pago y también fue entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte."*

Elementos de corroboración:

- 1.1 **Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH** del 14 de diciembre de 2023, a través del cual se remite información respecto del personal contratado en Provias Descentralizado, a través cual se corrobora lo siguiente:
- **Juan José Enciso Torres** ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento en Provias Descentralizado, cuyo vínculo se corrobora con el Contrato de Trabajo a plazo indeterminado N. ° 0105-2011-MTC/21.
- 1.2 **Resolución Directoral N° 0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero de 2020**, a través del cual Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, designa el Comité de Selección, corroborándose que Juan José Enciso Torres fue designado al Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, ocupando el cargo de tercer miembro titular.
- 1.3 **Resolución Directoral N° 0101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020**, con el que se verifica que, tras la reconfiguración del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, Juan José Enciso Torres continuó ocupando el cargo de tercer miembro titular en dicho comité, por ser de la confianza de Carlos Revilla Loayza, director ejecutivo de Provias Descentralizado.
- 1.4 **Copia del Contrato "Consortio Vial Samegua" del 21 de setiembre de 2020 emitido por la Notaria Trambini**, para ejecutar la obra procedente de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, con el que se acredita que el Consorcio Vial Samegua estaba conformado por las empresas China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, representada por Xia Zhang, y Corporación Imaginación S.A.C., representada por Marco Antonio Pasapera Adrianzén, con el objeto de ejecutar la referida obra.
- 1.5 **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023 a las 19:05 horas**, que contiene la búsqueda efectuada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado que según el cronograma de la Licitación Pública N° 01-2020, la convocatoria se realizó con fecha 07 de julio de 2020 con el monto referencial de /S 70 617 895 36, con el que se acredita el inicio del proceso de licitación pública para la obra respectiva a la cual, Juan José Enciso Torres formó parte del Comité de Selección.

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

Página 368 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 1.6 **Copia del Anexo N. ° 05 – Promesa de Consorcio del 24 de agosto de 2020**, donde se designa como integrantes del consorcio a CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, representada por Xia Zhang, y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, representada por Marco Antonio Pasapera Adrianzén, con el que se corrobora que dichas empresas acordaron integrar el respectivo consorcio en la Licitación Pública N° 01-2020-MTC/21.
- 1.7 **Copia del Acta de Admisión de Ofertas de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 27 de agosto de 2020**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se consigna la admisión de ofertas presentadas por los postores, del cual se desprende que Enciso Torres habria iniciado las acciones para el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Vial Samegua, al admitir la oferta presentada por dicho consorcio.
- 1.8 **Copia del Acta de Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21**, donde se le adjudica la buena pro al Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación S.A.C., representada por Marco Antonio Pasapera Adrianzén, y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, representada por Xia Zhang, del cual se aprecia que, tras colocar trabas a los demás postores, se materializó el favorecimiento acordado por parte del Comité de Selección, del cual Juan José Enciso Torres ocupaba el cargo de miembro titular por decisión del director ejecutivo Carlos Revilla Loayza, dando cumplimiento al pacto colusorio.
- 1.9 **Copia del Contrato N.° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de setiembre de 2020**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el que se corrobora que, finalmente, el Consorcio Vial Samegua, representado por Zhang Xia, y Provias Descentralizado, representado por Lillian Saida Gago Tello, suscribieron el contrato para la ejecución de la obra Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO – 590; Emp. Pe – 36 A (Samegua) – Emp. MO – 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- 1.10 **Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link <https://andina.pe/agencia/noticia-moquegua-mtc-suscribe-contrato-para-ejecucion-del-malecon-ribereno-815439.aspx>, perteneciente a la cadena de noticias andina agencia de noticias, el cual tiene como título "Moquegua: MTC suscribe contrato para la ejecución del malecón ribereño, en el cual se puede apreciar las imágenes de CARLOS ESTREMADOYRO, MARTIN VIZCARRA CORNEJO, XIA ZHANG y ZENÓN GUEVAS, con el que se corrobora que Provias Descentralizado firmó el contrato para la obra de mejoramiento y recuperación del malecón ribereño de Moquegua, apareciendo en la fotografía de la ceremonia



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA PENAL JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

pública, las personas de Carlos Estremadoyro, Martín Vizcarra, Xia Zhang y Zenón Cuevas.

- 1.11 **Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mtc-adjudico-proyecto-de-mejoramiento-del-malecon-de-moquegua-al-consorcio-vial-samegua-nndcnoticia/?ref=ecr>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "MTC adjudicó proyecto de mejoramiento del malecón de Moquegua al Consorcio Vial Samegua", que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adjudicó el proyecto de mejoramiento y recuperación del malecón ribereño de Moquegua al Consorcio Vial Samegua por el monto de S/63,5 millones, con el que se corrobora que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, adjudicó el proyecto de mejoramiento y recuperación del malecón ribereño de Moquegua al Consorcio Vial Samegua, por el monto de S/. 63,5 millones de soles.
- 1.12 **Declaración testimonial de Hugo Javier Meneses Cornejo de fecha 1 de marzo de 2023**, donde de su respuesta a la pregunta 13 se extrae lo siguiente:

"A Marco Pasapera lo conocí en el año 2004, por el tema del producto de financiamiento de proyecto inmobiliario que tenía. (...) no lo veo hasta febrero del 2020, me llama y me indica que estaba evaluando la posibilidad de consorciarse con una empresa y dada mis habilidades en la negociación comercial me dijo si lo podía asistir en el planteamiento de asociación con esta empresa que era China Gezhouba, él tenía la empresa Corporación Imaginación (...) Luego hubo una reunión en febrero del 2020 con la empresa China Gezhouba, Marco Pasapera y mi persona, tratan los temas técnicos de cómo se esbozaría un consorcio, en esa reunión se estaba recién iniciando la propuesta de dicha conformación, mi participación en esa reunión era asistencia en aclarar un punto específico sobre temas técnicos (...) En septiembre del 2020, me llama Marco Pasapera me propone ser el PMO (Gerente de Proyectos Técnicos) de la obra de Samegua que ya la habían ganado con su socia la empresa china, bajo la denominación del Consorcio Vial Samegua (...)"

Se desprende que Hugo Meneses y Marco Pasapera se dedicaban al mismo rubro y tenían una relación de amistad desde varios años antes a los hechos materia de investigación, por tanto, este último lo incluyó en el proyecto para la ejecución de la obra por el Consorcio Vial Samegua, a fin de que intervenga ante los funcionarios de Provias Descentralizado (entre ellos se encontraría Juan José Enciso Torres) para la materialización del otorgamiento de la buena pro y participe en el procedimiento para simular la adquisición de materiales a las empresas de Raúl García Alemán.

- 1.13 **Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCO P 31 de agosto de 2023**, que adjunta documentación vinculada a los actos preparatorios del procedimiento realizado para el pago de la coima por parte del Consorcio Vial Samegua, tras haber sido favorecido

JORGE LUIS CHÁVEZ AMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA M532
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ilícitamente con el otorgamiento de la buena pro por parte del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 01-2020, del cual Juan José Enciso Torres era miembro titular:

- **Requerimiento de compra de la empresa China Gezhouba Group CO. Ltd. con fecha 22 de octubre del 2020**, con el que se corrobora que, en el marco de la ejecución de la obra, la referida empresa simuló el requerimiento de compra de 46,000 bolsas de cemento Portland Tipo V 42.5 Kg.
- **Cotización 2020-0015 de la empresa Corporación Avva S.A.C.**, por el monto de S/. 1'306,860.00 soles.
- **Orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020**, por el pedido de 19,600 bolsas de cemento Portland Tipo V 42.5 Kg, por el monto de S/. 556,836.00 soles.
- **Factura Electrónica E001-5 del 27 de octubre de 2020 por el importe total S/ 556,836 soles**, emitida por Corporación AVVA S.A.C. a Consorcio Vial Samegua.
- **Correos electrónicos en los que se adjunta archivo referidos a la Factura E001-5**, sobre las coordinaciones efectuadas entre el Consorcio Vial Samegua y Corporación Avva S.A.C.
- **Orden de compra N° 45000013 del 28 de octubre 2020**, respecto a que el Consorcio Vial Samegua solicitó a la empresa Corporación Trento S.A.C. la compra de 19,600 bolsas de cemento Portland Tipo V por el valor de S/. 471,728.81 soles.
- **Cotización CT-202028 emitida por la Corporación Trento S.A.C.**, por el monto de S/. 556,640.00 soles.
- **Factura Electrónica E001-5 del 28 de octubre de 2020 por el importe total S/ 556,640.00 soles**, emitida por Corporación Trento S.A.C. al Consorcio Vial Samegua.

1.14 **Acta de entrega de documentos del 04 de octubre de 2023**, que adjunta (01) copia del estado de cuenta del estado del Banco BBVA de la empresa **Corporación AVVA SAC** (fs. 841); (01) copia del estado de cuenta del BBVA de la empresa **Corporación Trento SAC** (fs. 850), con los que se corrobora que se efectuaron las transferencias de dinero, en las fecha 28 de octubre y 29 de octubre del 2020, respectivamente, a fin de dar cumplimiento al pago de la coima exigida por el otorgamiento de la buena pro.

1.15 **Informe N° 644-2020-MTC/21.OA.ABAST de fecha 24 de septiembre de 2020**, remitido por la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, al Ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provias Descentralizado, con el que se corrobora las acciones para la firma del contrato destinadas a encubrir el favorecimiento ilícito al Consorcio Vial



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Samegua, tras habérsele otorgado la buena pro por parte del Comité de Selección, del cual Juan José Enciso Torres era titular.

- 1.16 **Carta N° 0002-CVS/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020**, remitido por la representante legal de Consorcio Vial Samegua, a Provías Descentralizado, con el que se corrobora que el referido consorcio, tras haber sido favorecido ilícitamente con el otorgamiento la buena pro, remitió los respectivos documentos para la firma del contrato.
- 1.17 **Memorando N° 1480-2020-MTC/21.GO de fecha 25 de septiembre de 2020**, remitido por el ingeniero Alcides Villafuerte Vizcarra – Gerente de Obras de Provías Descentralizado, a la abogada Elizabeth Ugarte Vizcarra – Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provías Descentralizado, con el que se corrobora que Alcides Villafuerte Vizcarra remite la documentación presentada por el Consorcio Vial Samegua, hacia la coordinadora de abastecimiento y control patrimonial, a fin de que se efectúe la firma del contrato entre Provías Descentralizado y Consorcio Vial Samegua.
- 1.18 **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: <https://pgs.pe/actualidad/descubren-nuevo-operador-en-presunta-red-criminal-en-el-mtc/>, de la cual se desprende que Hugo Meneses Cornejo registra visitas a Provías Descentralizado, como representante del Consorcio Vial Samegua, integrado por la empresa China Gezhouba Group Company y Corporación Imaginación S.A.C.
- 1.19 **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: <https://comprasestatales.org/pagos-bajo-suspecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano/>, de la cual se desprende que Hugo Meneses, uno de los operadores de la presunta red criminal en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que investiga la fiscalía anticorrupción, coordinaba con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra compañía la presunta simulación de compras de miles de bolsas de cemento para una obra de S/63,5 millones en la región Moquegua.
- 1.20 **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: <https://www.universidadperu.com/empresas/arcose.php>, lo que corrobora que las oficinas de la empresa Grupo Arcose S.A.C. se ubican en Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 834, San Isidro – Lima, donde se efectuaron los pagos de la coima, tras haber sido favorecido ilícitamente el Consorcio Vial Samegua con el otorgamiento de la buena pro en la Licitación Pública N°01-2020.

1.21 **Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre del 2023**, quien en su respuesta a la pregunta 3 señaló lo siguiente:

JORGE LUIS CHAVEZ TORRES

JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERU

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN JUZGADOS 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

“Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunicó que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA alemán, para apoyarlo en los retiros que iba a hacer en los bancos donde me dirigí a cuatro bancos, movilizándome con mi bicicleta, dirigiéndome al banco BBVA del óvalo Jr. Quiñónez, donde me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCÍA alemán quien me entregó un encargo (sobre cerrado) diciendo que tenía que dirigirme a la oficina de San Isidro Termirex y dejarlo en el cajón de la oficina del señor Luis PASAPERA, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA, ubicado en Corpac (evony), donde también me entregó un sobre cerrado el cual llevé a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos le volví a dar el alcance en la otra agencia del banco continental ubicado en San Isidro sede principal, donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde también me entregó un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro. El 30 de octubre del 2020, volví acompañar al Sr. Raúl Alfonso GARCÍA alemán, a el retiro de dinero a los bancos al ovalo Jr. Quiñónez, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos le di el alcance al banco BBVA de Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco el monto para luego llevarlo a la oficina de San Isidro (...).”

Se extrae que, en los días 28 y 30 de octubre del 2020, la persona de Juan Carlos Carrillo Pérez, por disposición de Luis Pasapera, acompañó a Raúl García Alemán a diversas agencias del banco BBVA a fin de realizar los retiros de dinero que, posteriormente, serían utilizados para efectuar el pago de la coima requerida a cambio del otorgamiento de la buena pro al Consorcio Vial Samegua por parte del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 01-2020-MTC/21, del cual Juan José Enciso Torres era miembro titular, para lo cual, había coordinado previamente con los demás miembros de la organización criminal.

En conclusión:

De los elementos de convicción desarrollados, se verifica que Juan José Enciso Torres, al ser amigo del director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Revilla Loayza, tenía la confianza de este último para formar parte del plan criminal y ser designado como miembro titular del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21 a fin de que favorezca ilícitamente con el otorgamiento de la buena pro y la posterior suscripción del contrato de obra, al Consorcio Vial Samegua, conformada por las empresas China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, representada por Xia Zhang, y Corporación Imaginación S.A.C., representada por Marco Antonio Pasapera Adrianzen (con la intervención de Hugo Mercedes Cornejo para materialización de la conformación del consorcio, suscripción del contrato y pago de la coima), a cambio del pago de una coima correspondiente al 3.5% del costo total de la obra, equivalente al

PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁMBER TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 373-1532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

monto de S/. 1'000,000 soles, dinero que luego fue repartido entre todos los miembros de esta organización criminal.

Hecho N.º 3: Caso Pampas

Se le imputa al investigado **JUAN JOSE ENCISO TORRES**, en su condición de miembro titular del Comité de Selección, haber coordinado con Carlos Revilla (director ejecutivo y amigo de confianza), Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Elizabeth Ugarte (coordinadora de abastecimiento) actos de concertación a favor de Consorcio Puente del Sur (integrada por las empresas Termirex S.A.C. y Tableros y Puentes S.A.) en el año 2020, para los efectos que el consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y de la firma de contrato³² del Licitación Pública "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC" por el importe de S/. 54'222,328.43 millones de soles, a cambio del 2% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Termirex S.A.C.) en manos de Alcides Villafuerte en las oficinas de Arcose S.A.C., ubicado en la Calle Ricardo Angulo N° 834 – San Isidro, durante la etapa de ejecución contractual, con lo cual se generó un perjuicio económico al Estado en virtud de los presuntos actos de corrupción. Asimismo, no se descarta que **JUAN JOSE ENCISO TORRES** en forma directa o indirecta y en provecho propio haya intervenido desplegando acciones en virtud de intereses indebidos para el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato del señalado concurso público, a fin de que el pago de la coima sea repartido entre los sujetos intervinientes en los actos de corrupción.

En ese sentido, **JUAN JOSE ENCISO TORRES** habría realizado las siguientes acciones:

- En coordinación con Alcides Villafuerte (gerente de obras) y Elizabeth Ugarte (coordinadora de abastecimiento), Carlos Revilla suscribe la Resolución Directoral N° 0254-2020-MTC/21 de fecha 21 de septiembre del 2020, que conforma al Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 03-2020-MTC/21, integrado por Carlos Américo Cabello Quito (presidente)³³, Juan José Enciso Torres (Miembro)³⁴ y Janina Lucy Espinoza Torres (Miembro). Cabe señalar que los miembros de los comités de selección son propuestos uno por el área usuaria (gerencia de obras de Alcides Villafuerte) y dos por la gerencia de administración (Elizabeth Ugarte).
- Suscribió el Acta N° 01-2020.MTC/21 de fecha 21 de septiembre del 2020, instalando el Comité de Selección, el cual integraría como miembro titular, habiendo previamente

³² Contrato de Ejecución N.º 267-2020-MTC/21

³³ Investigado en la presente causa.

³⁴ Sujeto investigado en la presente causa sobre quien también se requieren medidas limitativas.

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VECARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

coordinado con sus coinvestigados: Carlos Eduardo Revilla Loayza (con quien mantiene lazos cercanos de amistad), Alcides Villafuerte Vizcarra y Elizabeth Ugarte Manrique, para ser designado como tal, a efectos de coadyuvar con los fines ilícitos trazados, imponiendo obstáculos a los postores que no accedieran al pago de coimas que se les requería, o favorecer a aquellos postores que accederían a entregar los pagos ilícitos.

- Habría dispuesto la aprobación del proyecto de bases de la obra, a efectos de lograr su aprobación final y así convocar el procedimiento de selección, suscribiendo para ello el Acta N° 02-2020.MTC/21 de fecha 28 de septiembre del 2020.
- Aprobó el pliego de absolución de consultas y observaciones de los postores, suscribiendo para ello el Acta N° 03-2020.MTC/21 de fecha 29 de octubre del 2020.
- Habría admitido la oferta presentada por el Consorcio Puente del Sur, que fue posteriormente la que obtuvo la buena pro, conforme a las tratativas ilícitas que se habrían pactado, suscribiendo para ello el Acta N° 04-2020-CS de fecha 13 de noviembre del 2020.
- Habría decidido dar por aprobados los resultados de la admisión y evaluación de las ofertas, suscribiendo para ello el Acta N° 05-2020-CS de fecha 18 de noviembre del 2020.
- Habría concedido la buena pro al Consorcio Puente del Sur para la suscripción del respectivo contrato de ejecución de obra, garantizando así el pacto colusorio objeto de investigación, firmando para ello el Acta N° 06-2020-CS de fecha 20 de noviembre del 2020.
- En coordinación con los demás integrantes de la organización criminal, habría sido beneficiado con el pago de las coimas tras haber favorecido ilícitamente al Consorcio Puente del Sur.

Razones plausibles:

3. Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023, del cual se revela lo siguiente:

"Respecto al consorcio Puente del sur el día 20 de noviembre del 2020, el comité de selección conformado por Carlos Américo CABELLO QUITO (Presidente Titular), Juan José ENCISO TORRES (miembro titular) y Eva Haydee JIMENEZ TICONA (miembro suplente) le otorgan la buena pro al consorcio PUENTE DEL SUR, el cual estaba conformado por TERMIREX y TABLEROS Y PUENTES, y es ahí donde Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera para insistir en que pague el 3.5% del costo directo de la obra, ya que podría ser desplazado y le podrían buscar el más mínimo error y no firmaría el contrato, por lo que Luis Pasapera aceptó pagarle solo el 2%, lo que fue aceptado por Alcides a efectos de que sea pagado

PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

durante la ejecución de la obra y firmó el contrato el día 18 de diciembre del 2020, siendo el funcionario público Lillian Saida GAGO TELLO, quien era Jefa de la Oficina de Administración."

4. A folios (749/751), obra Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, de donde se extrae lo siguiente:

"Tengo conocimiento que el señor Juan José Enciso Torres es amigo del señor Carlos Revilla y era quien conjuntamente Alcides Villafuerte coordinaba con las empresas chinas para que estas sean favorecidas. (...)"

5. A folios (752/756), obra Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023, de la cual se revela lo siguiente:

"La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis Pasapera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra "Puente Pampas", donde Termirex S.Ay Tableros y Puentes SAC se hablan presentado como Consorcio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrato, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro. Ante ello, Luis Pasapera acepta dar un pago, pero del 2% de la obra siendo que el compromiso de pago que había hecho Luis Pasapera a Alcides Villafuerte es que este se iba a materializar una vez que la obra esta avanzada, para que Luis Pasapera ya pueda pedir Adelanto de utilidades, para así poder cumplir con el compromiso pactado. Esta recepción de utilidades de Luis Pasapera a las que hace referencia se daban en su condición de verdadero titular de la empresa Termirex S.A.C y que estas utilidades eran depositadas por sus consorciadas directamente a las cuentas de la empresa GRUPO ARCOSE SAO donde también era el verdadero dueño.

El compromiso que Luis Pasapera hizo con Alcides Villafuerte, por el apoyo que le brindó para la suscripción del contrato como Consorcio Puente del Sur fue por el importe de S/ 800,000 soles que era el 2% aproximadamente del Costo directo de dicha obra, coima que fue pagada de la siguiente manera.

- d. Luis Pasapera tenía facturas por pagar a Raúl García, toda vez este le giraba facturas ficticias a fin que Luis Pasapera retirara al dinero en efectivo de la empresa GRUPO ARCOSE SAC, la misma que la servía para que los consorcios le realicen los pagos de sus utilidades. En ese sentido, debo precisar que para ese momento Luis Pasapera tenía pendientes facturas por pagar a Raúl García dentro de las cuales se encontraban: 1) La Factura N° E 001-44 emitida por la empresa Corporación Trento SAC por un monto total de S/500, 004 soles. 2) La factura N° 001-28 del 27 de mayo del 2021 por el monto de S/ 139, 400.21 soles a nombre de la empresa Corporación Trento SAC y 3) La Factura N° E 001- 72 del 27 de mayo del



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

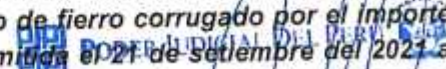
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2021 emitida por L'Arenanza Contratistas S.A.C. Por lo cual Luis Pasapera por intermedio de la empresa GRUPO ARCOSE S.A.C realizó pagos a cuenta a dichas facturas a través de las siguientes transferencias bancadas: 1) Transferencia bancada por el importe de S/214, 156. 20 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011- 0179-0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 00110521 0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3082 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001-44. 2) Transferencia bancada por el importe de S/139, 400, 21 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N 0011-0179-0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011-0521-0200324679 perteneciente a la empresa Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 30800 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001-28. 3) Transferencia bancada por el importe de S/116, 423. 83 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011-0179-0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011-0521-0200155117 perteneciente a la empresa L Arenanza Contratistas SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3078 - O del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001-72. Estas tres transferencias suman un total de S/469,980, 28 soles, los mismos que fueron retirados días después por el señor Raúl García en compañía de Juan Carlos Carrillo, para luego ser trasladados a la Oficina de Luis Pasapera en las instalaciones del Grupo ARCOSE ubicados en el segundo piso de la Calle Ricardo Angulo N° 834. Corplac-San Isidro. De ese dinero Luis Pasapera separé S/400, 000 y los colocó en una bolsa negra de basura y los mantuvo guardado en uno de los escritorio de la Oficina de GRUPO ARCOSE S.A.C. Luego como Luis Pasapera tenía el compromiso con el pago al señor Alcides Villafuerte y este le insistía con dicho compromiso Luis Pasapera el día 07 de agosto del 2021 luego de culminar la reunión en la Casa de Zamir Villaverde, de la cual se hizo referencia en una declaración anterior, Luis Pasapera se trasladó con Alcides Villafuerte en una camioneta Jeep Grand Cherokee nueva perteneciente a Alcides Villafuerte y en el trayecto fueron a las oficinas del GRUPO ARCOSE SAC y Luis Pasapera le hizo el pago de S/ 400,000 soles referido por el proyecto del Puente Pampas y nos retiramos conforme ya lo narré, testigo de dicho ingreso fue el señor Eduardo Canabal que era "personal del Grupo Arcose S.A.C y que cuidaba las oficinas de la empresa."

e. El segundo pago efectuado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte referido a la obra Puente Pampas, fue también a través de pagos a cuenta que Luis Pasapera tenía con una de las empresas del señor Raúl García, que es Corporación AVVA SAC, se tenía un pago pendiente por la factura N° 001-37 correspondiente a la supuesta venta de 238 toneladas de suministro de fierro corrugado por el importe total de S/1, 119, 340.17 soles, la factura fue emitida el 21 de setiembre del 2021 a favor de la empresa GRUPO ARCOSE SAC cuyo titular en la realidad era el señor Luis Pasapera como ya lo he mencionado. Por dicha factura tengo conocimiento que el señor Luis Pasapera a través de la empresa Grupo ARCOSE SAC realizó un



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAPIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

pago a cuenta de S/ 500,000 soles a través de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de cargo N° 0011-0179 -01-00073816 perteneciente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 05210200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC dicha transferencia se realizó el 28 de octubre del 2021 a través de la operación N° 3507 - 0. Tengo conocimiento que Raúl García retira el dinero en compañía de Juan Carlos Carrillo y al día siguiente este dinero es entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa GRUPO ARCOSE SAC. De ese monto de S/ 500,000 Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo separan S/ 400,000 soles en una bolsa negra de basura, luego esta fue guardada en la oficina de Luis Pasapera dentro de un cajón de su escritorio y posteriormente, el día 30 de octubre del 2021, este dinero es decirlos S/400,000 soles son entregados por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte en un parque..."

Elementos de corroboración:

- 1.1 **Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH** del 14 de diciembre de 2023, a través del cual se remite información respecto del personal contratado en Provías Descentralizado, a través cual se corrobora lo siguiente:
 - **Juan José Enciso Torres** ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento en Provías Descentralizado, cuyo vínculo se corrobora con el Contrato de Trabajo a plazo indeterminado N.° 0105-2011-MTC/21.
- 1.2 **Resolución Gerencial N° 009-2020-MTC/21.GE de fecha 12 de febrero del 2020**, suscrita por la gerente de la Gerencia de Estudios de Provías Descentralizado, Nelly Vargas Pasapera, que corrobora la aprobación del Estudio Definitivo para la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, de las vías departamentales AY. 105 y AP. 105, distritos de Saurama y Uramarca, provincias de Vilcashuamán y Chincheros de Ayacucho y Apurímac, por el monto de S/. 47'766,644.20 soles.
- 1.3 **Resolución Gerencial N° 029-2020-MTC/21.GE de fecha 05 de agosto del 2020**, suscrita por el gerente (e) de Estudios de Provías Descentralizado, Walter Pineda Sánchez, con el que se corrobora la modificación del Estudio Definitivo para la referida obra, por el monto de S/. 60'247,031.58 soles.
- 1.4 **Resolución Directoral N° 0254-2020-MTC/21 de fecha 21 de setiembre del 2020**, suscrita por el director ejecutivo de Provías Descentralizado, Carlos Eduardo Revilla Loayza, con el que se corrobora que Revilla Loayza, a fin de ejecutar el plan criminal, designó a Juan José Enciso Torres como miembro titular del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2020-MTC/21 para la contratación de la Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, de las vías departamentales AY. 105 y AP. 105, distritos de Saurama y Uramarca, provincias de Vilcashuamán y Chincheros de Ayacucho y Apurímac

1.5 **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 15 de diciembre de 2023 a las 19:10 horas**, que contiene la búsqueda efectuada en la

JORGE LUIS AMARAL
JUEZ
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con el que se corrobora que según el cronograma de la Licitación Pública N° 03-2020, la convocatoria se inició con fecha 29 de septiembre de 2020 con el monto referencial de S/. 60'247,031.58.

- 1.6 **Acta N° 04-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de fecha 13 de noviembre del 2020**, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, con el que se corrobora que Juan José Enciso Torres, en condición de miembro titular del Comité de Selección, suscribió el acta que admite, evalúa y califica las ofertas presentadas al proceso de Licitación Pública N° 03-2020-MTC/21, entre ellas la de la empresa Termirex S.A.C.
- 1.7 **Acta N° 05-2020-CS de admisión y evaluación de las ofertas de fecha 18 de noviembre del 2020**, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, con el que se corrobora que Juan José Enciso Torres suscribió el documento que dejaba constancia de la admisión y evaluación de las ofertas, entre ellas, la que presentó el Consorcio Puentes del Sur.
- 1.8 **Acta N° 06-2020-CS de calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 20 de noviembre del 2020**, respecto a la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, con el cual se corrobora que Juan José Enciso Torres, como miembro titular del Comité de Selección, suscribió el acta que calificaba la oferta y otorgaba la buena pro al Consorcio Puentes del Sur, conformado por Termirex S.A.C., representada por George Peter Pasapera Adrianzén, y Tableros y Puentes S.A., representada por Elizabeth Katuska Rojas Breiding.
- 1.9 **Contrato de constitución del Consorcio Puentes del Sur de fecha 04 de diciembre del 2020**, con el que se corrobora que Termirex S.A.C., representada por George Peter Pasapera Adrianzén, y Tableros y Puentes S.A., representada por Elizabeth Katuska Rojas Breiding, acordaron conformar el referido consorcio con el objeto de suscribir el respectivo contrato y ejecutar la obra Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas, de las vías departamentales AY. 105 y AP. 105, distritos de Saurama y Uramarca, provincias de Vilcashuamán y Chincheros de Ayacucho y Apurímac.
- 1.10 **Carta N° CPS-RC-VSM-0001-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020**, suscrita por Víctor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puentes del Sur, con el que se corrobora que el referido consorcio remitió los documentos para la firma del contrato, tras haber sido beneficiado ilícitamente con el otorgamiento de la buena pro.
- 1.11 **Carta N° CPS-RC-VSM-0002-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020**, suscrita por Víctor Rony San Miguel Velásquez, representante común del Consorcio Puentes del Sur, con el que se corrobora que el referido consorcio suscribió las observaciones formuladas para la firma del contrato de obra.

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZO LEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 1.12 **Contrato N° 267-2020-MTC/21 de fecha 18 de diciembre del 2020**, suscrito por Provías Descentralizado y Consorcio Puente del Sur, respecto a la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", por el monto de S/. 54'222,328.43 soles, con el que se corrobora que Provías Descentralizado y el Consorcio Puente del Sur suscribieron el respectivo contrato con el objeto de ejecutar dicha obra, tras haber sido favorecido ilícitamente con el otorgamiento de la buena pro por parte del Comité de Selección, del cual Juan José Enciso Torres era miembro titular.
- 1.13 **Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023**, con el que se corroboran las acciones tendientes a realizar simulaciones de adquisición de materiales y/o prestación de servicios para efectuar el posterior pago de la coima, tras haber sido favorecidos ilícitamente por el Comité de Selección con el otorgamiento de la buena pro, donde Juan José Enciso Torres era miembro titular, conforme al siguiente detalle:
- **Orden de compra N. ° 25-ARC-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 30 de junio del 2021, por el pedido de 21,930 bolsas de cemento Portland Tipo I X 42.50 kg.
 - **Cotización CT-202135 emitida por Corporación Trento**, por el monto de S/. 500,004.00 soles.
 - **Factura electrónica E001-44** del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500,004.00 por el concepto "21 930 unidades de Bolsa de Cemento".
 - **Orden de Servicio N. ° 10-2021 emitida por grupo Arcose** con fecha 26 de mayo del 2021, por el servicio de "Movimiento de tierras para el proyecto de obra Construcción del Puente Huallaga y Accesos".
 - **Cotización CT-202124 emitida por Corporación Trento**, por el monto de S/. 269,400.23 soles.
 - **Factura electrónica E001-28** del 27 de mayo de 2021, emitida por corporación Trento S.A.C. al grupo Arcose S.A.C. por el importe de S/ 269,400.21 por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos".

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 380 | 532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Cotización COT-00015 emitida por L'Arenanza Contratista S.A.C.**, por el monto de S/. 276,183.83 soles.
- **Factura electrónica E001-72** del 27 de mayo de 2021, emitida por L'Arenanza Contratista SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 276,183.83 soles por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Hualliaga y accesos".
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 214 156.20 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324679 de la Corporación Trento SAC, transferencia que tiene el N. ° de operación 3082-0 del BBVA continental.
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 139 400.21 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0521-0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3080-0 del Banco BBVA Continental.
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 116 423.83 de fecha 01 de julio de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200155117 perteneciente a L'Arenanza Contratista SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3078-0 del Banco BBVA Continental.
- **Orden de compra N. ° 53-ARC-2021 emitida por grupo Arcose S.A.C.**, respecto al pedido del material fierro corrugado.
- **Cotización N° 2021-0027 emitida por Corporación AVVA**, por el monto de S/. 1'119,340.18 soles.
- **Factura electrónica E001-37** del 21 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1'119,340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado".
- **Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 500 000.00 de fecha 28 de octubre de 2021**, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3507-0 del Banco BBVA Continental.

1.14 **Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023**, que deja constancia de la información entregada de manera voluntaria por Raúl Alfonso García Alemán, con el que se acreditan los correos electrónicos enviados/recibidos con la empresa Grupo Arcose SAC conteniendo facturas electrónicas, requerimientos de

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cotización, entre otra información, destinados a simular la adquisición de materiales y servicios para el pago de la coima.

1.15 Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 27 de octubre de 2023, quien en su respuesta a la pregunta 3 señaló lo siguiente:

"(...) El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamó para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entregó un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 02 de julio del 2021, por horas de la mañana me llamó el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN para esperarlo en el banco BBVA Canaval y Moreyra, donde me entregó un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro (...) El 28 de octubre del 2021, por horas de la mañana me llamó el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Óvalo Quiñonez, donde me entregó un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volví a encontrarme con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA Corpac, quien me entregó un sobre cerrado y lo llevé a la oficina, luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de San Isidro."

Con lo que, se verifica que, entre los días 01 y 02 de julio y 28 de octubre del 2021, el ciudadano Juan Carlos Carrillo Pérez, nuevamente por disposición de Luis Pasapera, acompañó a Raúl García Alemán a las agencias del banco BBVA a fin de efectuar los retiros de dinero, como parte del procedimiento para el pago de la respectiva coima a Alcides Villafuerte Vizcarra por el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Puente del Sur y la suscripción del contrato de obra, en cuyo favorecimiento ilícito intervino Juan José Enciso Torres como miembro titular del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2020-MTC/21, habiendo coordinado anteriormente con los demás miembros de la organización criminal para tal efecto.

Conclusión:

Se concluye que al mantener una amistad y ser una persona de confianza de Carlos Revilla Loayza, director ejecutivo de Provías Descentralizado, Juan José Enciso Torres fue designado como miembro titular del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 003-2020-MTC/21, a fin de que, en cumplimiento con los fines del plan criminal, favorezca ilícitamente con el otorgamiento de la buena pro y la posterior suscripción del contrato al Consorcio Puente del Sur, conformado por Termirex S.A.C., representada por George Peter Pasapera Adrianzén, y Tableros y Puentes S.A. representada por Elizabeth Katuska Rojas Breiding, a cambio del pago de una coima ascendente al 2% del costo directo de la obra, equivalente a S/. 800.000 soles, el cual fue repartido entre todos los intervinientes del plan criminal, entre ellos, Juan José Enciso Torres.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Página 382 - 582
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3.4.1.4 Pronóstico de la pena:

En cuanto a los delitos materia de investigación, se debe precisar que la incriminación contra Juan José Enciso Torres es por la presunta comisión de los siguientes delitos:

N.º	DELITOS
1	Organización criminal Artículo del código penal: Primer párrafo del artículo 317 Pena: No menor de 8, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.
2	Colusión agravada Artículo del código penal: Segundo párrafo del artículo 384 Pena: No menor de 6, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.

En tal sentido, y considerando el modo y circunstancias en que ocurrieron los hechos, se puede apreciar un aparente concurso real de delitos, lo que generaría la sumatoria de las penas; por tanto, la eventual pena a imponer superaría en demasía los cuatro (4) años de pena privativa de libertad que exige la norma, con lo cual se configura la procedencia (formal y sustancial) del presente presupuesto con la verificación de contenido del Código Penal.

3.4.2 Peligro procesal

En su caso se habría configurado el peligro procesal al estar presente el peligro de fuga y el peligro de obstaculización a la actividad probatoria desde que:

3.4.2.1 Existe peligro de fuga, en razón a que se trataría de un investigado que no contaría con arraigos (ausencia de documentación sobre dicho asunto), además de estar presente el triple criterio, conformado por la gravedad de la pena en su contra (pronóstico de pena grave, esto es de 15 años de PPL), magnitud del daño causado (gravedad de los cargos, por tratarse de un delito que afecta la tranquilidad público) y pertenencia a una presunta organización procesal (dato del cual se desprendería un potencial peligro de huida y/o de obstaculización a la actividad probatoria)

3.4.2.2 En igual sentido, existe peligro de obstaculización a la actividad probatoria en el investigado **Juan José Enciso Torres**, en vista que es integrante de una presunta organización criminal con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, vinculados al Concurso Público N.º 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N.º 01-2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N.º 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).

3.5 Caso de Hugo Javier Meneses Cornejo

3.5.1 Sobre la existencia de razones plausibles:

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3.5.1.1 Imputación de cargos:

Hecho N.º 2 – SAMEGUA

Se le imputa al investigado **HUGO JAVIER MENESES CORNEJO** la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de colusión agravada, toda vez que habría participado junto a Marco Pasapera y Zhang Xia "Adela", coadyuvando en los presuntos actos colusorios en los que habrían incurrido funcionarios y servidores públicos de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21 para la ejecución de la obra "Mejoramiento MO-590: EMP. PE- 36 a (Samegua) - EMP. MO-602", en la que Alcides Villafuerte (gerente de obras de Provias Descentralizado) habría concertado con terceros que se habrían presentado en calidad de postores como Consorcio Vial Samegua (integrada por las empresas Corporación Imaginación S.A.C. y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú), que finalmente suscribió el Contrato N.º 176-2020-MTC/21 el 25 de septiembre de 2020, por el importe de S/ 63, 556, 105.85 millones de soles a cambio de del 3.5 % del costo directo de la obra, que se le habría requerido Luis Pasapera Adrianzén, hermano de Marco Pasapera Adrianzén (representante legal de Corporación Imaginación S.A.C.), y que Hugo Javier Meneses se habría encargado de gestionar, canalizar y coordinar directamente con Zhang Xia "Adela", representante legal de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, para la entrega del dinero en la etapa de ejecución de contrato.

En ese sentido, **HUGO JAVIER MENESES CORNEJO** habría realizado las siguientes acciones:

- Habría intermediado entre Luis Pasapera de TERMIREX SAC, Marco Pasapera de Corporación Imaginación S.A.C y Xia Zhang (conocida como Adela de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ), a efectos de concretar que las empresas llegaran a consorciarse para participar en las licitaciones públicas convocadas por Provias Descentralizado, interactuando Hugo Menes siempre en representación de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.
- Habría coordinado con Marco Pasapera y Luis Pasapera, a efectos garantizar que Xia Zhang (conocida como Adela), asegure el pago de la "coima" que el gerente de obras de Provias Descentralizado (Alcides Villafuerte Vizcarra) le habría requerido a Luis Pasapera ascendente al 3 % del costo directo, a cambio de conservar la buena pro obtenida y suscribir el contrato en beneficio de Consorcio Samegua.
- Se imputa al investigado **HUGO JAVIER MENESES CORNEJO** el haber recepcionado la suma S/ 50,00 mil soles para que asegure el pago de la "coima" que debía salir del Consorcio Vial Samegua de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21.

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

Página 384 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Se imputa haberse reunido diversas ocasiones con Marco Pasapera y Luis Pasapera para coordinar las acciones de las entregas de dinero a favor de Alcides Villafuerte, así como la subcontratación de empresas a su favor a cambio de dinero para la etapa de ejecución contractual, como habría sucedido con empresa Equipos Atenus SAC de propiedad de Alan Núñez, durante los meses de octubre del 2020.
- Viajó a la ciudad de Moquegua con Xia Zhang y Marco Pasapera para la ceremonia en donde participo Martín Vizcarra, Carlos Estremadoyro y Carlos Revilla para poner la primera piedra de la obra SAMEGUA en Moquegua el 26 de septiembre de 2020, siendo que el contrato se había firmado un día antes.

Razones plausibles

- A. Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICOP de fecha 12 de diciembre del 2023, a través del cual ha revelado lo siguiente:

"A principios del año 2020 después de la primera reunión dada entre Hugo Meneses Cornejo y Marco Pasapera, la persona de Hugo Meneses Cornejo llama vía WhatsApp a Marco Pasapera, para informarle que la reunión con XIA ZHANG, se llevaría a cabo en la Av. Pershing, lo que sucedió en horas de la mañana. Marco Pasapera ingresa al edificio de oficinas y se encuentra con Hugo Meneses Cornejo quien también habla convocado a Luis Pasapera. Hugo Meneses Cornejo le dice a Luis y Marco Pasapera que la Sra. Adela quería conocerlos, suben juntos y ella los estaba esperando en su oficina, momento en el que Hugo los presenta, ingresan a la reunión Marco Pasapera, Hugo Meneses Cornejo y Luis Pasapera Adrianzen, cada uno se presenta. Marco Pasapera se presenta como representante de Corporación Imaginación SAC., Adela pregunta respecto a la experiencia y capacidad de contratación de Corporación Imaginación SAC. En dicha reunión Xia ZHANG (conocida como Adela), explica que Gezhouba Group Company, es una empresa grande a nivel mundial, que le interesaría consorciarse con la empresa TERMIREX representada por Luis Pasapera Adrianzen y este último le dice que ellos podrían consorciarse con una participación del 50%, y que TERMIREX pondría en garantía unos terrenos que tienen en Pisco, la propuesta, de Luis Pasapera no le pareció a Adela, sin embargo, dijo que lo evaluaría. También recuerdo que Adela manifestó que había otras empresas Chinas como China Civil, China Raiwal, China Tunnel, que son las empresas que más ganan las licitaciones en Provias Descentralizado, dicha reunión tuvo una duración de aproximadamente 45 minutos.

Antes de la Pandemia, Marco Pasapera le dice a Hugo que le saque otra reunión con Adela, por lo que, se lleva otra reunión con Adela en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Av. La Mar, distrito de Miraflores, participaron en la reunión Hugo Meneses, "Adela" Xia ZHAN y Marco Pasapera, conversaron sobre el conocimiento en la ejecución de obras, le preguntaron a Marcos

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 PENAL ESPECIALIZADA

ALA. GABRIEL VIZCARRA SULLAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera cuántas obras terminadas tiene CORPORACIÓN IMAGINACIÓN, quien respondió que tiene 10 obras aproximadamente, después manifestó que tenía experiencia en la preparación de documentos necesarios para participar en licitaciones, como propuestas técnicas, económicas, garantías, y habló de la importancia de cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de la licitación. Luego, hablaron sobre las condiciones y en qué porcentaje irían en caso de postular a alguna licitación, acordándose lo siguiente: China Gezhouba iría con 90% de participación y Corporación Imaginación 10%.

Por su parte Hugo Meneses se encargó de consolidar y afianzar la relación con Adela, ellos mantenían una amistad, por lo que el trato con Adela era siempre a través de Hugo Meneses, ambos cuidaban sus contactos, Marco Pasapera no tenía cercanía con XIA ZHANG. Hugo Meneses terminó consolidando el acuerdo con GEZHOUBA, quedando que se coordinaría todo a través de él, Adela le preguntó a Marco Pasapera si Hugo había sido su socio en alguna obra anteriormente, Marco le respondió que no. Adela solicitó a Marco Pasapera que le haga llegar la copia literal de la empresa y los estados financieros, sin embargo, por el problema de la pandemia Marco Pasapera se demoró en remitir los documentos que solicitó ADELA.

Luego de quince días, Marco Pasapera recibe la llamada de Hugo Meneses, confirmando que Adela estaba interesada en participar en dicha licitación, para lo cual Hugo Meneses convoca vía WhatsApp, a una reunión presencial en las instalaciones de las oficinas de la empresa Gezhouba Group Company, ubicada en Av. La Mar, en el distrito de Miraflores, donde acordaron suscribir la promesa de consorcio en todos sus términos, la que posteriormente se formalizaría en la Notaría Tambini, en el tiempo que se le acomode a cada uno, documento que es recogido por un diligenciado de la empresa Gezhouba Group Company, para posteriormente ser llevado al departamento de licitaciones de dicha empresa y ellos mismos fueron los encargados de subirlo a la plataforma del SEACE-OSCE (de forma virtual). Tengo entendido que el área de licitaciones de la empresa Gezhouba Group Company, es la que se encargó de elaborar la oferta técnica y (...).

Entre los meses de enero y febrero del año 2020, Marco Pasapera y Hugo Meneses Cornejo, acordaron que en caso logren ganar una licitación con la empresa de proyectos del consorcio, así como también tendría el contrato de alquiler de equipos (maquinaria pesada, cargador, motoniveladoras, etc), precisando que los equipos de maquinaria pesada pertenecían a un amigo de Hugo Meneses Cornejo, que era un contratista Arequipeño que tenía los equipos y trabajadores prestando servicios a las minas de Arequipa (La Empresa era Atenus) cuyo representante legal es Alan Nuñez. Del mismo modo, Hugo Meneses Cornejo manejaría el contrato de materiales y servicios.

En el mes de enero de 2022, Hugo Meneses le envía un mensaje a Marco Pasapera vía aplicativo Signal para que se reúnan en el café Gianfranco Caffè ubicado en la Av. Primavera N° 1896 Santiago de Surco, Hugo quiere saber cuándo era la fecha de su declaración ante la fiscalía de (...)

En febrero de 2022, Hugo Meneses llama nuevamente a Marco Pasapera para

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ESPECIALIZADA

Al. g. l. n. a. 386-1-532
ALAN GABRIEL VIZCARBA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

pactacuna reunión La reunión se llevó adelante en el café Gianfranco que está por la Av. Primavera, Hugo pregunta si en la declaración ante la fiscalía hablan preguntado por él, Marco Pasapera le responde que no, que más preguntaban por otras personas que no conocía. Hugo Meneses menciona que Gezhouba habla ganado una licitación en Provias Nacional y que está para la firma del contrato, que el pronunciamiento de la buena pro había salido el 03 de febrero 2022, que era una Conservación Vial por niveles de servicio de Tayabamba - Quiches por S/. 150 millones de soles comentó que Gezhouba está en la etapa de perfeccionamiento del contrato, a lo que Marco Pasapera comentó que bien Hugo ahora debe de estar alegre Adela, ya consiguió otra Obra, Hugo responde la gente ya está alineada (se refería a los ingenieros propuestos por Zamir y Hugo en las entidades de Provias Nacional y Provias Descentralizado). Marco Pasapera comenta que a consecuencia de toda la investigación ante la fiscalía está sin trabajo. Hugo Menese respondía que tiene unos amigos en Ica que va hacer la gestión para ubicarlo en algún trabajo, a lo que Marco Pasapera agradeció. Marco Pasapera le comentó que tuvo que asistir el 02 de febrero al Congreso a rendir su manifestación ante la comisión de Fiscalización y Contraloría dirigida por José Ventura a responder preguntas de los congresistas y lo relacionado al tema Tarata, que esa declaración del congreso está en Facebook para que la escuchara si le interesa.(...)

En mayo de 2022, Hugo Meneses llama a Marco Pasapera para una reunión en el café Gianfranco de la Av. Primavera, Hugo solicita tener la reunión con los celulares apagados, por lo que, Marco Pasapera procedió apagar su celular y Hugo también mostró su celular apagado, seguidamente Hugo le preguntó a Marco si sabía algo de Luis Pasapera, a lo que Marco Pasapera le respondió que no puede ir a verlo, que su salud es delicada ya que está con bronquios y dolor a la columna, le están llevando sus alimentos y medicinas. Hugo Meneses le comentó que le ha llegado una notificación para que declare como testigo y después de su declaración ya no sería posible que se vean, también comentaron sobre la publicación que había realizado el diario el comercio el 11 de mayo del 2022 que mencionaba pagos bajo sospecha en la obra adjudicada del Consorcio Chino Peruano, donde mencionan a Hugo Meneses, Marco Pasapera y la empresa Atenuz, Marco le reclamó a Hugo diciendo cómo es posible otro problema más que nos ha metido tu amigo Alan Núñez el Arequipeño, nos ha mentido con los equipos y ahora nos ha metido en otro problema, Hugo manifestó que lo estaba llamando Alan Núñez para que le explique porque ha salido esto a la prensa, pero Alan no le responde el celular. Hugo comentaba que en caso lo cite la fiscalía va a (...).

Luego, con fecha 26 de setiembre del 2020 se realiza una ceremonia protocolar en Samegua Moquegua, donde asistieron el presidente de la república Martin Vizcarra Cornejo, el titular del MTC Carlos Estremadoyro, el director de Provias Descentralizado Sr. Carlos Revilla, el gobernador regional de Moquegua Zenón Cuevas, la representante del Consorcio XIA ZHANG (ADELA), Hugo Meneses y Marco Pasapera, en dicho acto se hace de conocimiento de las consorciados la firma del contrato entre Provias Descentralizado y el Consorcio Vial Samegua, para la ejecución del malecón ribereño de Moquegua, oportunidad



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Página 387 | 532

ALAIN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

en la que Marco Pasapera conoce al Director de Provias Descentralizado Ing. Carlos Revilla porque se lo presentó Hugo Meneses, los tres conversaron unos minutos, Hugo le comenta que también es de Arequipa, que habían estudiado en el mismo colegio, la conversación fue breve ya que tenían que continuar con el acto protocolar.

También tengo entendido que Hugo Meneses impulsa el desarrollo de un proyecto inmobiliario en la Av. Salaverry 2900 - Magdalena del Mar, por lo que propone a Marco Pasapera la compra de un departamento por un valor de S/. 364,679.30 soles financiado por el BCP. Por lo que, Marco Pasapera da una inicial de S/. 18,233.97 soles, transferido con fecha 19 de noviembre de 2021 a favor de la Empresa DEMEGA, pero a consecuencia del escándalo del caso Puente Tarata se deja sin efecto el acuerdo, por lo cual la empresa DEMEGA devuelve la cuota inicial el 14 de diciembre de 2021.

"También recuerdo que Marco Pasapera es convocado a un encuentro con Zamir Villaverde y Hugo Meneses en el Starbucks ubicado en la Av. Del Parque Sur - San Isidro, a fines de septiembre e inicios de octubre del año 2021, con el propósito de conocer al Director Ejecutivo Sr. Cesar Augusto Sánchez Salas y al Director de la Unidad de Administración Sr. César Augusto Enriquez Gutiérrez, del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de VIVIENDA, recién designados en dichos cargo, por influencia de Zamir Villaverde y Hugo Meneses. Su finalidad era la Ejecución de Obras que estaban destrabando y a las cuales invitabana Marco Pasapera a participar en Consorcio con la Empresa China Gezhouba, por lo cual, era importante conocer a los Directivas que se encargarían de designar a los miembros del comité."

Elemento de corroboración:

1. Declaración testimonial de Hugo Javier Meneses Cornejo de fecha 1 de marzo de 2023, en su respuesta a la pregunta 13 señaló:

(...) A Marco Pasapera lo conocí en el año 2004, por el tema del producto de financiamiento de proyecto inmobiliario que tenía. Todo esto termino en el año 2006 y a él no lo veo hasta febrero del 2020, me llama y me indica que estaba evaluando la posibilidad de consorciarse con una empresa y dada mis habilidades en la negociación comercial me dijo si lo podía asistir en el planteamiento de asociación con esta empresa, que era China Gezhouba, él tenía la empresa Corporación Imaginación. Luego de esta llamada nos reunimos, me vuelve a referir que necesitaba una asistencia en la revisión del documento que podía esbozar con la empresa, que se trataba de un contrato de promesa consorcio que era para una obra que se iba a ejecutar en Samegua en Moquegua, los asisto le di mi punto de vista técnico y culmina la reunión. Con esta declaración se corrobora que la empresa Corporación Imaginación buscaba consorciarse con una empresa China para participar en las convocatorias que sacaba Provias Descentralizado.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMAYO
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

confirma que habría tenido varias reuniones con Marco Pasapera, además también se acredita que las empresas Corporación Imaginación SAC de propiedad de Marco Pasapera y la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, estaban interesados en formar un consorcio para participar en la licitación de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, y que Hugo Meneses se encargó de facilitar la formación del consorcio debido a su relación que tenía con las empresas chinas.

2. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://ruc.pe/china-gezhouba-group-company-limited-sucursal-peru/>.

Con dicha información se verifica que la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU tiene como domicilio fiscal y/o comercial el inmueble ubicado en AV. MARCIAL JOSE LA MAR N° 638 INT 706, URB. SANTA CRUZ - MIRAFLORES – LIMA, en dicha dirección también se habría llevado a cabo reuniones entre Xia Zhang (Adela); Marco Antonio Pasapera Adrianzen, **así como del investigado Hugo Meneses**, con la finalidad de afianzar y consolidar la actividad criminal para su beneficio y la adjudicación de la obra adjudicada denominada mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en este proceso de selección Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, convocado por Provías Descentralizado.

3. Copia Literal de la Partida Registral N. ° 11947798 emitido por la SUNARP, que corresponde a la persona jurídica Corporación Imaginación SAC.

Con dicho documento se acredita que la empresa Corporación Imaginación SAC se encuentra registrado en la SUNARP y que el Sr. Marco Antonio Pasapera Adrianzen, identificado como DNI N° 09671204 ha sido Gerente General de dicha empresa

4. A folios (2005/2010), obra Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mtc-adjudico-proyecto-de-mejoramiento-del-malecon-de-moquegua-al-consorcio-vial-samegua-nndcnoticia/?ref=ecr>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "MTC adjudicó proyecto de mejoramiento del malecón de Moquegua al Consorcio Vial Samegua", que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adjudicó el proyecto de mejoramiento y recuperación del malecón ribereño de Moquegua al Consorcio Vial Samegua por el monto de S/. 63,5 millones.

A través de dicho documento se acreditará que el consorcio Vial Samegua representado por la empresa china Gezhouba Company Limited Sucursal del Perú debidamente representado por Xia Zhang y la empresa Corporación Imaginación SAC debidamente representado por Marco Antonio Pasapera Adrianzen, se han adjudicado la

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA BALLEAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

obra denominada mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por lo que como consecuencia de declararse ganadores, dicho consorcio se adjudicó la suma de S/. 63,5 millones de soles, el mismo que habría sido evaluado por el investigado Hugo Meneses.

- Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones Investigadoras/OFICIO-0240-2022-2023-CIMILOREC-CR.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones_Investigadoras/OFICIO-0240-2022-2023-CIMILOREC-CR.pdf), en la cual se da conocimiento al Presidente del Congreso de la República, José Daniel Williams Zapata, a través del oficio N° 0240-2022-2023- CIMILOREC/CR, que la Comisión Investigadora "Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizada por empresas chinas" aprobó por unanimidad el informe final de investigación de la Comisión.

Con el citado informe se acredita, entre otros, que respecto al otorgamiento de la buena pro del mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al Consorcio Vial Samegua se habría realizado a cambio del pago de un soborno.

- Resolución Directoral N° 0025-2020-MTC/21, de fecha 10 de febrero del 2020.

Con este documento se acredita que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, se encargó de designar al Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2020-) MTC721 para la ejecución de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; el cual estará integrado por las siguientes personas: Renzo Albert Navarrete Chilquillo – Presidente titular, Walter Leoncio Pineda Sánchez – Miembro titular y Juan José Enciso Torres – Miembro titular.

- Copia del Anexo N. ° 05 – Promesa de Consorcio del 24 de agosto de 2020,

Por lo que a través de dicho documento se acredita que las empresas CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y CORPORACIÓN IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, conformaron el Consorcio Vial Samegua y la persona que coordinó las reuniones entre el representante legal de la empresa china XIA ZHANG (Adela) y el gerente de la empresa Marco Antonio Pasapera Adrianzen, fue Hugo Meneses Cornejo debido a su relación cercana que mantenía con las empresas de origen Chino.

Copia del Acta de Admisión de Ofertas de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 27 de agosto de 2020, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se consigna la admisión de ofertas presentadas por los postores.

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Con dicho documento se acredita que la propuesta del Consorcio Vial Samegua integrado por las empresas Corporación Imaginación SAC y China Gezhouba Group Comnay Limited Sucursal Perú es admitida siendo pues, que su oferta cumple con lo solicitado en las bases requeridas por la entidad de Provias Descentralizado.

9. Acta de evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena Pro Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21

Con dicho documento se acredita que los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad otorgaron la buena pro de la obra denominada ejecución de obra denominada mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al consorcio Vial Samegua, el cual estuvo integrado por la empresa Corporación Imaginación SAC y la empresa China Gezhouba Company Limited Sucursal del Perú, por la suma de S/. 63,556, 105.85 (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cinco con 85/100 soles), al haberseles declarado ganadores de la licitación pública N° 001-2020-MTC/21, en tanto que para llegar a ello, se tuvo que contar con la presencia, coordinación y experiencia del investigado Hugo Meneses Cornejo.

10. Copia del Contrato "Consorcio Vial Samegua" del 21 de setiembre de 2020 emitido por la Notaria Tambini que celebran China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C. sobre la constitución del Consorcio Vial Samegua para ejecutar la obra procedente de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría; Que los mismos que antes de la elaboración del contrato celebrado entre China Gezhouba Group Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación SAC, tuvo como fase anterior o previa, la reunión convocada por el investigado Hugo Meneses en la cual participaron y concurrieron Adela (Xia Zhang) y Marco Antonio Pasapera Adrianzen, puesto que en dicha reunión se habría tocado el tema de condiciones, requisitos y todo lo relacionado para la postulación a la licitación pública, por lo que aunado a ello en dicha reunión se acordó que la empresa china Gezhouba iría con el 90% de participación y Corporación Imaginación con el 10%.

11. Copia del Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de setiembre de 2020, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se consigna como contratista al Consorcio Vial Samegua.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría que dicho contrato celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado Contrato N° 176-2020-MTC/21 Licitación Pública N° 01-2020-MTC/21 y el Consorcio Vial Samegua; se debe gracias a las coordinaciones y reuniones realizadas en las diferentes fechas, diferentes lugares, de los cuales participaron siempre las personas de Hugo Meneses; Xia Zhang (Adela) en

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PROVIA DESCENTRALIZADO

ALAN GABRIEL LUIZA 3914 532 EGAC
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

calidad de representante de la empresa China Gezhouba Group Limited Sucursal Perú y Marco Antonio Pasapera Adrianzen, en calidad de gerente general de la empresa Corporación Imaginación SAC. Puesto que; en cada reunión siempre se coordinaba y se hacía todo lo necesario para que el Consorcio Vial Samegua, sea decretada como ganadora de la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE – 36ª (SAMEGUA) – EMP. MO – 602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA*, y en la cual se han adjudicado el monto total del contrato firmado ascendiente a S/. 63, 556, 105.85 (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis con 85/100 soles).

- 12. Copia de la Carta de compromiso del 23 de setiembre de 2020, emitida por Marco Pasapera Adrianzen, en calidad de Gerente General de la Corporación Imaginación S.A.C. donde la referida se compromete a pagar una contragarantía a favor de su consorciada China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría que dicha carta de compromiso se da, en una de las tantas reuniones convocadas por el investigado **Hugo Meneses** y a petición de Marco Antonio Pasapera Adrianzen, la misma que fue llevada a cabo en las oficinas de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y ubicadas en la Av. Lar Mar, con la finalidad de poder participar en el proceso de licitación pública de la obra denominada Mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36ª (SAMEGUA) – EMP. MO-602 del distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua e identificado con la Licitación Pública N° 01-2020-MTC/21.

- 13. Copia de la Carta N. ° 001-CVS/2020-AP del 12 de noviembre de 2020, emitido por Xia Zhang, en calidad de representante común del Consorcio Vial Samegua dirigido a Equipos Atenuz S.A.C. sobre arrendamiento de maquinaria para la obra de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría que, como resultado de diversas reuniones, coordinaciones y ejecución de planes presuntamente delictivos e irregulares, para la adjudicación de la obra denominada Mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36ª (SAMEGUA) – EMP. MO-602 del distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua e identificado con la Licitación Pública N° 01-2020-MTC/21, la persona investigada de **Hugo Meneses, Marco Antonio Pasapera Adrianzen y Xia Zhang (Adela)**, se reúnen nuevamente en el año 2020, para coordinar y que en caso de ganar la adjudicación el mismo investigado Hugo Meneses, a criterio propio elaboraría un contrato de alquiler de equipos de maquinaria pesada y otros, con un contratista arequipeño de su confianza, es decir a la empresa Atenuz, cuyo representante legal es la persona de Alan Núñez, tal como lo ha señalado el documento titulado carta fianza otorgadas, la cual describe los montos de dinero respecto del contrato de alquiler de equipos – contrato de materiales y servicios por un importe total de S/. 53,684,500.76 soles.



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHAVEZ TORO

7º JUZGADO



Alan Núñez
ALAN GABRIEL VIZCARRA VEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

14. Factura Electrónica E001-1146, emitida por Atenuz S.A.C. el 30 de octubre de 2020 a favor de Consorcio Vial Samegua por el concepto de adelanto de alquiler de maquinaria (60%) por el valor de S/2, 389,328.64.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría; que el investigado **Hugo Meneses**, Marco Antonio Pasapera Adrianzen y Xia Zhang (Adela), se reunieron nuevamente en el año 2020, para coordinar diversos temas, como es la licitación pública y que en caso de ganar la adjudicación el mismo investigado Hugo Meneses elaboraría un contrato de alquiler de equipos de maquinaria pesada y otros, con un contratista arequipeño de su confianza, es decir a la empresa Atenuz, cuyo representante es la persona de Alan Núñez, tal como lo ha señalado el documento titulado Factura Electrónica – impresión de fecha 30 de octubre del 2020, emitida por la empresa Atenuz SAC (de propiedad de Alan Núñez y amigo del investigado Hugo Meneses), a nombre de Consorcio Vial Samegua por la suma de S/. 2, 819,407.80 soles, el cual tuvo como concepto Adelanto por alquiler de maquinarias (60%) ***** Pago anticipado.

15. Cuenta Corriente del BBVA del titular MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN en él se detalla el pago con tarjeta al HOTEL EL MIRADOR de Moquegua y al HOTEL LA CUESTA en Arequipa con fecha 26.09.2020 y 28.10.2020.

Con dicho documento se acredita que Marco Pasapera y Huego Meneses asistieron al evento protocolar e inaugural en Samegua – Moquegua, donde asistieron Martín Vizcarra Cornejo, Carlos Estremadoyro; Carlos Revilla; Zenón Cuevas; Xia Zhang (Adela); Marco Pasapera; con la finalidad de estar al tanto de todos los por menores de la dicha actividad protocolar, así como también de la reunión o posibles reuniones que podrían llevarse a cabo en dicho lugar.

16. Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://andina.pe/agencia/noticia-moquegua-mtc-suscribe-contrato-para-ejecucion-del-malecon-ribereno-815439.aspx>, perteneciente a la cadena de noticias andina agencia de noticias, el cual tiene como título "Moquegua: MTC suscribe contrato para la ejecución del malecón ribereño, en el cual se puede apreciar las imágenes de CARLOS ESTREMADOYRO, MARTIN VIZCARRA CORNEJO, XIA ZHANG y ZENÓN CUEVAS.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría; que a dicho evento protocolar en Samegua – Moquegua, acudieron diversas autoridades, empresarios y demás personas, por lo que la finalidad era el poder participar de ella y conocer lo que se iba a tratar en dicho evento inaugural. No obstante, de ello a dicho evento, tal como se está acreditando en el desarrollo de la actividad probatoria de los elementos de convicción cumplimos con señalar que el investigado Hugo Meneses, no solamente viajó a Samegua – Moquegua, sino que también participó en dicho evento, así como de mantener una reunión con un alto funcionario de Provias Descentralizado, y como lo ha expuesto el propio colaborador eficaz;



PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ

JORGE CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PÓDER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 17. Estructura de Pago de cuota inicial del Contrato de Compra Venta del inmueble ubicado en la Av. Salaverry N° 2900 Magdalena del Mar – Lima. Cuenta de Ahorro - BCP del MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN en el que Consta la transferencia por el monto de S/. 16,233.97 soles, como cuota inicial y la Devolución de la Empresa DEMEGA por el monto de S/. 18,233.97.

Este documento acredita la amistad y confianza que existe entre Marco Antonio Pasapera Adrianzen y Hugo Meneses Cornejo.

- 18. Acta voluntaria de visualización de correo electrónico, descarga y captura de imagen, de fecha 11 de diciembre de 2023, en la cual se aprecia correos electrónicos entre Hugo Meneses y Marco Pasapera. Por lo que a través de dicho documento se acreditaría: Las comunicaciones vía correo electrónico (marcopasapera@yahoo.com – hmeneses@demega.com.pe).

Este documento acredita la amistad y confianza que existe entre Marco Antonio Pasapera Adrianzen y Hugo Meneses Cornejo.

- 19. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://comprasestatales.org/pagos-bajo-sospecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano/, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Pagos bajo sospecha en obra adjudicada a consorcio chino-peruano", que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de la presunta red criminal en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que investiga la fiscalía anticorrupción, coordinaba con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra compañía la presunta simulación de compras de miles de bolsas de cemento para una obra de S/63,5 millones en la región Moquegua.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría; que las acciones ilícitas cometidas por el investigado Hugo Meneses, ya habían salido a la luz, este llama a Marco Pasapera con la finalidad de desconocerlo si es que en algún momento le preguntan por él, siendo un extremo el negar toda conexión y/o comunicación con Hugo Meneses y los posibles llamados o citados por las autoridades, siendo ello una falta de cooperación abismal con la justicia, más aun que da la orden de eliminar todo tipo de actividad incriminadora no solamente para el investigado Hugo Meneses el cual lo perjudicaría sino que sería para todas las personas con las que habría mantenido comunicación así como posibles actividades ilícitas.

- 20. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://elcomercio.pe/politica/actualidad/pagos-bajo-sospecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano-noticia/, con el título Pagos bajo sospecha en obra adjudicada a consorcio chino-peruano, en la cual se manifiesta que Chats revelan coordinaciones de Marco Pasapera y Hugo Meneses para facturar por la compra de cemento por más de S/838 mil. Según testigo, el material no fue utilizado en proyecto en Moquegua. Por lo



PÓDER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que a través de dicho documento se acreditaría:

Con dicho documento se acredita que la prensa ya conocía de los pagos ilícitos en la cual estaba involucrado Hugo Meneses Cornejo por la la ejecución de obra denominada mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

- Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://lodicelagente.com/nacional/pagos-sospechosos-en-obra-entregados-a-consorcio-chino-peruano/>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Pagos sospechosos en obra entregados a consorcio chino-peruano", que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de una supuesta red criminal dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en coordinación con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra empresa acusados de presunta simulación de compras de miles de sacos de cemento para un proyecto de S/63,5 millones en la región de Moquegua.

Por lo que a través de dicho documento se acreditaría que Hugo Meneses formaría parte de una presunta organización criminal que estaría operando en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y en Provias Descentralizado.

- Acta de reconocimiento fotográfico a través de ficha RENIEC de fecha 11 de diciembre de 2023,

Por medio del cual el colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP, reconoce a la persona de Hugo Meneses Cornejo.

- Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: <https://pe.todosnegocios.com/chifa-chinita-01-2243909>, en el cual se aprecia que, efectivamente el chifa CHINITA cuenta con un local ubicado Av. Del Parque Sur N° 123, San Isidro – Lima.

Con este documento se corrobora lo señalado por CE 26-2023-EFICCOP, sobre las reuniones que tenían en el Chifa Chinita Hugo Meneses Cornejo, Marco Antonio Pasapera Adrianzen y Zamir Villaverde.

- Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://www.google.com/search?q=Starbucks+en+la+Av.+Del+Parque+Sur+%E2%80%93+San+Isidro&oq=Starbucks+en+la+Av.+Del+Parque+Sur+%E2%80%93+San+Isidro&gs_l=crp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIJCAEQIRgKKGABMgkIAhAGAoYAHSAQoyMTk3NGowajE1qAIAAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8, se aprecia que la cafetería Starbucks cuenta con un local ubicado en la Av. del Parque Sur N° 105, San Isidro – Lima.

Con este documento se corrobora lo señalado por CE 26-2023-EFICCOP que en dicho

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

lugar el investigado Hugo Meneses se ha reunido con Zamir Villaverde y Marco Pasapera, con la finalidad de conocer a los directivos o miembros del comité evaluador de Provías Descentralizado, debido a que Zamir Villaverde, así como Hugo Meneses conocían gente al interior de Provías Descentralizado, así como gente que le era leal.

25. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 20 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://www.google.com/search?q=caf%C3%A9+Gianfranco+Caffe+ubicado+en+la+Av.+Primavera+N%C2%B0+1899+%E2%80%93+Santiago+de+Surco&og=caf%C3%A9+Gianfranco+Caffe+ubicado+en+la+Av.+Primavera+N%C2%B0+1899+%E2%80%93+Santiago+de+Surco&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCTM1MzVqMGoxNagCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8, se aprecia que Gianfranco Caffe tiene un local ubicado en la Av. Primavera N° 1899 – Santiago de Surco – Lima.

Con este documento se corrobora lo señalado por CE 26-2023-EFICCOP, respecto a las reuniones que habrían tenido en dicho lugar Hugo Meneses Cornejo, Marco Antonio Pasapera Adrianzen y Zamir Villaverde, para coordinar sus acciones y/o participaciones en algún tipo de actividad de construcción, con la finalidad de lograr una acción favorable de los reunidos dado que siempre iban a existir problemas legales, por lo que deberían de mantenerse juntos, negando lo ilícitamente cometido para de esa forma no presentar problemas con la justicia.

26. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 22 de noviembre de 2023, realizado a través del link <https://cosas.pe/de-fondo/266664/frayvasquez-sobrino-del-presidente-castillo-vivia-en-el-golf-los-incas>, en el cual se puede apreciar que Zamir Villaverde había rentado un departamento ubicado en el Golf de los incas exactamente en el N° 595 y utilizó el departamento 403.

Con este documento se corrobora lo señalado por CE 26-2023-EFICCOP, en el sentido que Zamir Villaverde había rentado un departamento ubicado en el Golf de los incas exactamente en el N° 595 y utilizó el departamento 403 y que Hugo Meneses Cornejo vivía a pocos metros de distancia del departamento rentado por Zamir Villaverde.

27. Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 22 de noviembre de 2023, realizado a través del link: https://www.waze.com/es/live-map/directions/pe/provincia-de-lima/santiago-de-surco/agatas-171?to=place.EilBZ2F0YXMgMTcxLCBTYW50aWFnbYBkZSBTdXJjbyAxNTAyMywqUGVydSlxEl8KFAoSCUmmlT-xqWRElQtywNV1yOFEKsBKkHQKEgndNoKE_sYFkRGW5U1TvwU_VQ&from=place.ChIJ-RWlmf7GBZERuYTVLhpGE4k, en el cual se aprecia que de la dirección de HUGO MENESES CORNEJO a la dirección de ZAMIR VILLAVERDE, según la información del tráfico en tiempo real de la plataforma de búsqueda "WAZE" señala que tiene una distancia aproximada de un (01) minuto.

Con este documento se corrobora lo señalado por CE 26-2023-EFICCOP, cuando señala que Hugo Meneses Cornejo vive a unos pocos metros del departamento que rento Zamir

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL MIZCARGA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Villaverde, ubicado en el Golf de los incas exactamente en el N° 595 y utilizó el departamento 403.

Conclusión:

teniendo en cuenta los elementos de convicción que soportan nuestra imputación inicial, existe un alto grado de probabilidad que el investigado Hugo Meneses Cornejo haya participado junto a Marco Antonio Pasapera Adrianzen y la ciudadana extranjera Xia Zhang "Adela" en actos colusorios en los que también habrían participado funcionarios y servidores públicos de PROVIAS DESCENTRALIZADO como sería Alcides Villafuerte Vizcarra, en el marco de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, para lograr la ejecución de obra denominada mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a cambio de ello habría recibido fuertes suma de dinero.

3.5.1.2 Pronóstico de la pena:

En cuanto a los delitos materia de investigación, se debe precisar que la incriminación contra **Hugo Javier Meneses Cornejo** es por la presunta comisión de los siguientes delitos:

N.º	DELITOS
1	Colusión agravada Artículo del código penal: Segundo párrafo del artículo 384 Pena: No menor de 6, ni mayor de 15 años de pena privativa de libertad.

En tal sentido, y considerando el modo y circunstancias en que ocurrieron los hechos, se tendría que se le imputa a Hugo Meneses en calidad de cómplice primario por el delito de colusión; por tanto, la eventual pena a imponer superaría los cuatro (4) años de pena privativa de libertad que exige la norma, con lo cual se configura la procedencia (formal y sustancial) del presente presupuesto con la verificación de contenido del Código Penal.

3.5.2 Peligro procesal

En su caso se habría configurado el peligro procesal al estar presente el peligro de fuga y el peligro de obstaculización a la actividad probatoria desde que:

3.5.2.1 Existe peligro de fuga, en razón a que se trataría de un investigado que no contaría con arraigos (ausencia de documentación sobre dicho asunto), además de estar presente el triple criterio, conformado por la gravedad de la pena en su contra (pronóstico de pena grave, esto es de 15 años de PPL), magnitud del daño causado (gravedad de los cargos, por tratarse de un delito que afecta la tranquilidad pública) y pertenencia a una presunta organización procesal (dato del cual se desprendería un potencial peligro de huida y/o de obstaculización a la actividad probatoria)

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA 3971532
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3.4.2.2 En igual sentido, existe peligro de obstaculización a la actividad probatoria en el investigado **Hugo Javier Meneses Cornejo**, en vista que es integrante de una presunta organización criminal con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse del dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en Provias Descentralizado revelados por los Colaboradores Eficaces signados con clave CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, vinculados al Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 (Caso Tintay) y las Litaciones Públicas N. ° 01- 2020-MTC/21 (Caso Samegua) y N. ° 03-2020-MTC/21 (Caso Pampas).

CUARTO: ANALISIS DEL SEGUNDO TEMA (SOBRE LA MEDIDA DE ALLANAMIENTO DE BIENES INMUEBLES):

Del mismo modo, en el presente caso correspondería el dictado de la medida de allanamiento sobre el extremo de 17 bienes inmuebles vinculados a los 11 investigados materia del mandato de detención preliminar, con fines de detención e incautación de cosas vinculadas con los delitos investigados, cometido por una presunta organización criminal, al haberse cumplido a cabalidad con sus presupuestos previstos en el artículo 214 del CPP, por lo siguiente:

4.1. Sobre la existencia de motivos razonables:

Ahora, en el presente caso concreto existen motivos razonables para sostener que, en los 16 bienes inmuebles, materia de allanamiento con descerraje se encontrarán a los investigados ara su detención y se proceda a la incautación de bienes vinculados con los delitos materia de investigación (organización criminal), debido a que:

4.1.1 En el segundo considerando se concluyó que existen suficientes elementos de convicción en contra de los 5 investigados por los delitos que se les atribuye (ver ut supra), siendo ello así, es probable que dichos inmuebles se les ubique para proceder a su detención preliminar judicial, asimismo, para incautar bienes delictivos, vinculados con los hechos materia de investigación.

4.1.2 Asimismo, existen razones adicionales para proceder al allanamiento de dichos inmuebles, los cuales se encuentran debidamente individualizados, según se expone a continuación:

1. Inmueble ubicado en: Av. Manuel Olguin 745-763 Block A DPTO. 1904, El Derby – Santiago de Surco – Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de conjunto habitacional denominado "Condominio Beyond High Living" conformada por un conjunto de edificios, en la parte frontal (Av. Manuel Olguin 745) un edificio de veintiocho (28) pisos de material noble, fachada de color blanco con marcos de color plomo, ventanas de vidrio con periférica metálica color blanco, cuenta en la parte frontal con un área de circulación vehicular particular con espacios ocupados como jardines. Asimismo, en el primer piso, un zona de acceso peatonal principal conformado por Dos (02) puertas de mampara con marcos metálicos, Una (01) puerta de acceso ubicada en el extremo lado derecho del edificio, Dos (02) puertas de ingreso vehicular y Dos (02) puertas de salida vehicular ubicadas al lado derecho de la puerta de ingreso principal, ambas de acceso al zona de entretenimiento vehicular del sótano, numeraciones domiciliarias 745 y 755, caja de suministro electrónico con numeración 1768471, ubicada en el extremo izquierdo de edificio, la misma que se



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA 998 E 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

encuentra registrada en la empresa Luz del Sur, Lugar donde reside el investigado **Carlos Eduardo Revilla Loayza**. Tal como se acredita en el **Acta N° 004 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 26 de diciembre del 2023**.

- **Fundamentación:** Se precisa que obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablet, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación. Asimismo, se precisa ampliamente el desarrollo factico en el II, así como también la imputación sobre el sujeto en el punto 4.3 en el requerimiento presentado por el Ministerio Público.

2. Inmueble ubicado en: el interior de la entidad Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), sito en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 piso 9 San Isidro, provincia y departamento de Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- **Características:** ENTIDAD DEL ESTADO que está ubicado en vía con tránsito vehicular y peatonal. Lugar donde reside el investigado **Carlos Eduardo Revilla Loayza**. Tal como se acredita en el **Acta N° 002 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 21 de diciembre del 2023**.
- **Fundamentación:** Se precisa que obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablet, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación. Asimismo, se precisa ampliamente el desarrollo factico en el II, así como también la imputación sobre el sujeto en el punto 4.3 en el requerimiento presentado por el Ministerio Público.

3. Inmueble ubicado en: Av. Paseo de la Republica N° 5645-5655 Dpto. 1708 – Miraflores – Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- **Características:** Edificio multifamiliar de diecisiete (17) pisos más terraza, primero piso: pared parcialmente enchapada con mayólicas color gris y pintada de color marrón, una mampara de vidrio de doble hoja donde se ubica la recepción, un portón levadizo de ingreso hacia la cochera subterránea; se observa una placa identificatoria con la numeración 5655, segundo piso al décimo séptimo piso: fechada tarrajada y pintada de color blanco con detalles en color marrón y gris, se observan diversas ventanas y mamparas con marcos de color blanco y vidrios transparentes. Lugar donde reside el investigado **Aldides Villafuerte Vizcarra**. Tal como se acredita en el **Acta N° 006 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 27 de diciembre del 2023**.
- **Fundamentación:** Lugar donde se ar donde se abrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA 399 1 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

4. Inmueble ubicado en: Av. Roca y Boloña 1229 - Surquillo - Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de seis (06) pisos, de material noble, fachada pintada de color blanco con plomo y pared protegido con barrotes de metal color plomo en la puerta del ingreso peatonal de observa una cámara de seguridad, primero piso fachada de color blanco con plomo, donde se aprecian solo la parte exterior del inmueble observándose una (01) puerta de ingreso peatonal de color negro, dos (02) puerta de ingreso vehicular de color plomo. Lugar donde reside el investigado **Elizabeth Ugarte Manrique**. Tal como se acredita en el **Acta N° 005 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 26 de diciembre del 2023**.
- Fundamentación: Lugar donde se ar donde se abrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

5. Inmueble ubicado en: Jr. Domingo Millán N° 956-966, Dpto. 502 – Jesús María – Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de cinco (05) pisos material noble, primero piso, fachada color crema de izquierda a derecha cuenta con ventanas de vidrio transparentes cubiertas con cortinas, una reja de seguridad de estructura metálica color negro, una puerta de fierro color negro con acabado de madera color marrón, un aplaca domiciliaria inscrito "DOMINGO MILLAN 956 JESUS MARIA", un intercomunicador cochera subterránea de estructura metálica color negro, suministros visibles; se observa el suministro de numeración 1542232. Lugar donde reside el investigado **Juan José Enciso Torres**. Tal como se acredita en el **Acta N° 008 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 27 de diciembre del 2023**.
- Fundamentación: Lugar donde se ar donde se abrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

6. Inmueble ubicado en: Oficina ubicada en el interior de la entidad Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), sito en el Jr. Camaná 678, Lima, provincia y departamento de Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Ubicado en una avenida transitada, entidad de material noble color plomo con divisiones de ventanas de espejos la cual cuenta con más de 8 pisos el cual esta dividido en el primero piso por una recepción la cual se deriva de la oficina d interés, admisión de personal de seguridad en la entrada principal. Lugar donde reside el investigado **Juan José Enciso Torres**. Tal como se acredita en el **Acta N°**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA MULES
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

008 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 27 de diciembre del 2023.

- **Fundamentación:** Lugar donde se ar donde se abrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

7. Inmueble ubicado en: Calle Las Agatas N° 175, bloque 3 – piso 5, dpto. 506 – Urb. Club Golf Los Incas – Santiago de Surco – Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- **Características:** Inmueble de cuatro (04) pisos, de material noble, fachada pintada de color plomo con gris, primer piso fachada de color gris, donde se aprecia una (01) puerta de vidrio (mampara) de acceso peatonal, cabe mencionar que en la parte central se halla escrito la numeración en color plateado (175), un (01) portón de madera de color beige (cochera), suministro de energía eléctrica ubicada al izquierdo del portón lo mismos que no se encontraba dicho número de suministro. Se observo ocho (08) arboles de palmera al frontis de dicho predio, Lugar donde reside el investigado **Hugo Javier Meneses Cornejo**. Tal como se acredita en el **Acta N° 012 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 03 de enero del 2024.**
- **Fundamentación:** Lugar donde se ar donde se abrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

8. Inmueble ubicado en: Calle Alto Perú N.º 166 – Mariscal Nieto – Moquegua, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- **Características:** Inmuebles de un (01) piso, de material noble, fachada pintada de color verde oliva con zócalo tipo piedra en la parte inferior color marrón, donde se aprecian una (01) puerta de acceso peatonal y un (01) portón ambos de madera de color marrón, suministro de energía eléctrica ubicado al lado derecho de la puerta peatonal con N° 3488. Lugar donde reside el investigado **Hugo Mario Misad Trabucco**. Tal como se acredita en el **Acta N° 010 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 30 de diciembre del 2023.**
- **Fundamentación:** Habría coadyuvado al programa criminal trazado por la presunta organización criminal que lideraría el expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, para lo cual habría sido designado como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado en dos oportunidades, la primera entre el 10 de abril y 20 de agosto de 2018, y la segunda entre el 27 de agosto de 2018 y 01 de diciembre de 2020, es decir, en todo el periodo presidencial de Martín Vizcarra. De esta forma, Hugo Mario Misad Trabucco habría sido posicionado estratégicamente de manera cercana e inmediata junto a Carlos Revilla Loayza, quien estaba a cargo de la Dirección Ejecutiva de la referida entidad y controlaba las contrataciones estatales en las que buscaban obtener beneficios indebidos a cambio de favorecer a terceros postores, participando



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

..... P.º 401. | 532 ..
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Hugo Mario Misad Trabucco de la repartición de las ganancias ilícitas que se habrían percibido producto los presuntos pactos colusorios que son objeto de investigación, manteniendo informado al expresidente Martín Vizcarra de todos los movimientos de Carlos Revilla, reuniones, cobros, ingresos ilegales, traslados de dinero y otros beneficio de la presunta organización criminal. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

9. Inmueble ubicado en: Calle Alto Perú N° 157 B – Mariscal Nieto – Moquegua, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de un piso de Material noble, facha pintada de color verde oliva con socalo tipo piedra en la parte inferior color marrón, donde se aprecia una puerta de acceso peatonal y un portón ambos de madera color marrón, suministro de energía eléctrica ubicado al lado derecho de la puerta peatonal con número 3488. Lugar donde reside el investigado **Hugo Mario Misad Trabucco**. Tal como se acredita en el **Acta N° 010 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 30 de diciembre del 2023.**
- Fundamentación: Habría coadyuvado al programa criminal trazado por la presunta organización criminal que lideraría el expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, para lo cual habría sido designado como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado en dos oportunidades, la primera entre el 10 de abril y 20 de agosto de 2018, y la segunda entre el 27 de agosto de 2018 y 01 de diciembre de 2020, es decir, en todo el periodo presidencial de Martín Vizcarra. De esta forma, Hugo Mario Misad Trabucco habría sido posicionado estratégicamente de manera cercana e inmediata junto a Carlos Revilla Loayza, quien estaba a cargo de la Dirección Ejecutiva de la referida entidad y controlaba las contrataciones estatales en las que buscaban obtener beneficios indebidos a cambio de favorecer a terceros postores, participando Hugo Mario Misad Trabucco de la repartición de las ganancias ilícitas que se habrían percibido producto los presuntos pactos colusorios que son objeto de investigación, manteniendo informado al expresidente Martín Vizcarra de todos los movimientos de Carlos Revilla, reuniones, cobros, ingresos ilegales, traslados de dinero y otros beneficio de la presunta organización criminal. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

10. Inmueble ubicado en Jr. Yauta N° 1250 Mz. C2 Lt 21 – Los Olivos – Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de cinco (05) pisos material noble, primer piso fachada tarrajada sin pintar de izquierda a derecha cuenta con una puerta tipo reja color



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIBERGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

blanco para el ingreso de personas a lado se observa un portón de cochera tipo reja color blanco, lográndose identificar un timbre entre ambos ingresos al domicilio. Lugar donde reside el investigado **Carlos Américo Cabello Quito**. Tal como se acredita en el **Acta N° 014 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 04 de enero del 2024.**

- **Fundamentación:** habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.° 254-2020-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió las actas N.° 04-2020-CS del 13 de noviembre de 2020, 05-2020-CS del 18 de noviembre de 2020 y 06-2020-CS del 20 de noviembre de 2020, a través de las cuales se descalifica a los Consorcios ALFA y San Francisco, y finalmente se le otorgó la buena pro a favor del Consorcio Puente del Sur (integrado por las empresas Termirex S.A.C y Tableros y Puentes S.A. Sucursal Perú) por un valor de S/ 54'222,328.43 (cincuenta y cuatro millones doscientos veintidós mil trescientos veintiocho con 43/100 soles).

Asimismo, Carlos Américo Cabello Quito, en calidad de primer miembro del Comité de Selección del Concurso Público N.° 020-2019-MTC/21, habría sido designado por Carlos Revilla a través de la Resolución Directoral N.° 309-2019-MTC/21, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta de calificación y otorgamiento de la buena pro del 11 de noviembre de 2019 que finalmente otorgó la buena a favor de Consorcio Tintay, integrado por Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú y Termirex S.A.C por un valor de S/ 156'354,740 millones de soles.

Siendo así, la actuación de Carlos Américo Cabello Quito, en ambos procesos, no se habría materializado de manera aislada, sino que el primero (Licitación Pública N.° 003-2020-MTC/21) en calidad de presidente del Comité de Selección en coordinación con los otros dos miembros del Comité de Selección, Juan José Enciso Torres y Janina Lucy Espinoza Torres, y en el segundo (Concurso Público N.° 020-2019-MTC/21) en calidad de primer miembro titular en coordinación con los otros dos miembros Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga y Edgar William Vargas Mas (este último actualmente cumpliendo prisión preventiva por caso TARATA), puesto que conforme se aprecia de las referidas actas de otorgamiento de la buena pro, ninguno de los integrantes expuso, precisó o señaló alguna circunstancia diferente al cause que venían llevando los procesos y conforme ahora se conoce, ya estaba predestinada para Consorcio Puente del Sur se haga de la Licitación Pública N.° 003-2020-MTC/21 y Consorcio Tintay se haga del Concurso Público N.° 020-2019-MTC/21, para lo cual debieron descalificar a los otros postores que, por lo menos, en ese estadio (de otorgamiento de la buena pro), no habrían accedido a la pretensión de la entrega del 3.5 % del costo directo. Por ende, se desprende que Carlos Américo Cabello Quito habría participado de los actos de concertación en el iter sucesivo de los hechos, no descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro.

Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIRGARA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

11. Inmueble ubicado en: Oficina ubicada en el interior de la entidad Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), sito en el Jr. Camaná 678, Lima, provincia y departamento de Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Provias Descentralizada, ubicada en la avenida transitada, entidad de material noble color plomo con divisiones de ventana de espejos, la cual cuenta con más de ocho (08) pisos el cual esta dividido en el primer piso por una recepción la cual te deriva a la oficina de interés. Asimismo, cuenta con un personal de seguridad en la entrada principal. Lugar donde reside el investigado **Carlos Américo Cabello Quito**. Tal como se acredita en el **Acta N° 001 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 20 de diciembre del 2023**.
- Fundamentación: habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.° 254-2020-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió las actas N.° 04-2020-CS del 13 de noviembre de 2020, 05-2020-CS del 18 de noviembre de 2020 y 06-2020-CS del 20 de noviembre de 2020, a través de las cuales se descalifica a los Consorcios ALFA y San Francisco, y finalmente se le otorgó la buena pro a favor del Consorcio Puente del Sur (integrado por las empresas Termirex S.A.C y Tableros y Puentes S.A. Sucursal Perú) por un valor de S/ 54'222,328.43 (cincuenta y cuatro millones doscientos veintidós mil trescientos veintiocho con 43/100 soles).

Asimismo, Carlos Américo Cabello Quito, en calidad de primer miembro del Comité de Selección del Concurso Público N.° 020-2019-MTC/21, habría sido designado por Carlos Revilla a través de la Resolución Directoral N.° 309-2019-MTC/21, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta de calificación y otorgamiento de la buena pro del 11 de noviembre de 2019 que finalmente otorgó la buena a favor de Consorcio Tintay, integrado por Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú y Termirex S.A.C por un valor de S/ 156'354,740 millones de soles.

Siendo así, la actuación de Carlos Américo Cabello Quito, en ambos procesos, no se habría materializado de manera aislada, sino que el primero (Licitación Pública N.° 003-2020-MTC/21) en calidad de presidente del Comité de Selección en coordinación con los otros dos miembros del Comité de Selección, Juan José Enciso Torres y Yanina Lucy Espinoza Torres, y en el segundo (Concurso Público N.° 020-2019-MTC/21) en calidad de primer miembro titular en coordinación con los otros dos miembros Alejandro Edgardo Anumada Aspilaga y Edgar William Vargas Mas (este último actualmente cumpliendo prisión preventiva por caso TARATA), puesto que conforme se aprecia de las referidas actas de otorgamiento de la buena pro, ninguno de los integrantes expuso,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

precisó o señaló alguna circunstancia diferente al cause que venían llevando los procesos y conforme ahora se conoce, ya estaba predestinada para Consorcio Puente del Sur se haga de la Licitación Pública N.º 003-2020-MTC/21 y Consorcio Tintay se haga del Concurso Público N.º 020-2019-MTC/21, para lo cual debieron descalificar a los otros postores que, por lo menos, en ese estadio (de otorgamiento de la buena pro), no habrían accedido a la pretensión de la entrega del 3.5 % del costo directo. Por ende, se desprende que Carlos Américo Cabello Quito habría participado de los actos de concertación en el *iter* sucesivo de los hechos, no descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro.

Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

12. Inmueble ubicado en: calle Dean Saavedra N° 222, Dpto. 103 DUPLEX (1° y 2° PISO) Distrito de San Miguel - Provincia Lima - Departamento de Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de siete (07) pisos de material noble, fachada pintada de color plomo con gris, primer piso fachada de color blanco con gris donde se aprecia en la parte delantera una puerta de reja de metal color plomo de acceso peatonal, dos portones de madera con cerco de metal color plomo de acceso al estacionamiento, cabe mencionar que la parte frontal al costado del ingreso se haya escrito en plateado la numeración N° 222. En la parte de al fondo se observa una facha de color blanco, piso dos fachadas de color blanco con gris con cuatro ventanas de vidrio con rejas de color negro y sus respectivas cortinas, tercer al séptimo piso facha de color blanco con gris con cuatro ventanas de vidrio y sus respectivas cortinas. Lugar donde reside el investigado **Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga**. Tal como se acredita en el **Acta N° 013 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 03 de enero del 2024.**
- Fundamentación: En calidad de miembro titular del Comité del Concurso Público N.º 020-20219-MTC/21, (conjuntamente con Carlos Américo Caballero Quito y Edgar William Vargas Mas) habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.º 309-2019-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento, previamente coordinado con Carlos Revilla, Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta de calificación y otorgamiento de la buena pro, a través de la cual se descalifica al postor Construcciones y administración S.A., y al Consorcio Mantenimiento Aymaraes, siendo que finalmente se otorgó la buena pro a favor del Consorcio Tintay (integrado por las empresas Termirex S.A.C y Tableros y Puentes S.A. Sucursal Perú) por un valor de S/ 156'354,740.16. Por ende, se desprende que Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga habría participado de los actos de concertación en el *iter* sucesivo de los hechos, no



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro.

Sumado a ello, se debe precisar que Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga habría tenido mayor cercanía a otros altos funcionarios que integrarían también la presunta organización criminal, como sería Edmer Trujillo Mori, con quien habría tenido vínculo laboral en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

13. Inmueble ubicado en: Asoc. Juan Pablo II, Mz "H", Lote 4 Dpto. 201, 3ra Etapa – San Martín de Porres, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de cinco (05) pisos de material noble fachada pintada de color blanco, la fachada del frontis del primer piso enchapada con mayólica de color crema tipo piedra, cuenta con un portón de cochera de madera color caoba y una puerta de acceso peatonal de madera color caoba, presenta una escalera de forma zigzag de acceso desde el primero piso hasta el quinto piso, cuenta con tres manparas de vidrio transparente con estructura de aluminio con acceso hacia el balcón. El balcón y las escaleras cuentan con protectores de metal cromados de forma tubular. Lugar donde reside el investigado **Renzo Albert Navarrete Chiquillo**. Tal como se acredita en el **Acta N° 011 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 03 de enero del 2024.**
- Fundamentación: habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.º 101-2020-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta del 01 de septiembre de 2020, a través de las cuales se descalifica a las empresas, China Railway Tunnel Group Co., LTD Sucursal del Perú, Consorcio de desarrollo vial e infraestructura condein integrado por las empresas Meyan S.A.C., sucursal del Perú y Operadores Mineros del Perú, Consorcio Bella Esperanza integrado por las empresas construccoes engharia e pavimentacao enpavi LTDA sucursal del Perú y Constructora Altomayo SAC, y finalmente se otorga la buena pro al Consorcio Vías SAMEGUA (integrado por las empresas Corporación Imaginación Sociedad Anonima Cerrada y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) por un monto de S/ 63'556,105.85 (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cinco con 85/100 soles).

Siendo así, su actuación no se habría materializado de manera aislada, sino como presidente del Comité de Selección en coordinación con los otros dos miembros como son: Víctor Efrén Valdivia Malpartida y Juan José Enciso Torres, puesto que conforme se aprecia de la referida acta de otorgamiento de la buena pro ninguno de los integrantes expuso, precisó o señaló alguna circunstancia diferente al cause que venía llevando la licitación pública y conforme ahora se conoce, dicha licitación ya habría estado predestinada para CONSORCIO VIAL SAMEGUA, para lo cual debieron



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 406 de 532
ALAI GABRIEL MUZZARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

descalificar a los otros postores que, por lo menos, en ese estadio (de otorgamiento de la buena pro), no habrían accedido aún a la pretensión de la entrega del 3.5 % del costo directo. Por ende, se desprende que Renzo Alberto Navarrete Chilquillo habría participado de los actos de concertación en el *iter* sucesivo de los hechos, no descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro, siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

14. Inmueble ubicado en: Mz. B, Lt. 26, Urb. VIV. Villa Margarita – San Martín de Porres, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de un piso de material noble con facha color ladrillo/cemento tarrajado, cuenta con un portón de cochera de madera de color caoba y una puerta de acceso peatonal de madera color caoba con protector tipo regía de fierro color negro. Lugar donde reside el investigado **Renzo Albert Navarrete Chiquillo**. Tal como se acredita en el **Acta N° 011 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 03 de enero del 2024**.
- Fundamentación: habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.° 101-2020-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta del 01 de septiembre de 2020, a través de las cuales se descalifica a las empresas, China Railway Tunnel Group Co., LTD Sucursal del Perú, Consorcio de desarrollo vial e infraestructura condein integrado por las empresas Meyan S.A.C., sucursal del Perú y Operadores Mineros del Perú, Consorcio Bella Esperanza integrado por las empresas construccoes engenharia e pavimentacao enpavi LTDA sucursal del Perú y Constructora Altomayo SAC, y finalmente se otorga la buena pro al Consorcio Vías SAMEGUA (integrado por las empresas Corporación Imaginación Sociedad Anonima Cerrada y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) por un monto de S/ 63'556,105.85 (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cinco con 85/100 soles).

Siendo así, su actuación no se habría materializado de manera aislada, sino como presidente del Comité de Selección en coordinación con los otros dos miembros como son: Víctor Efrén Valdivia Malpartida y Juan José Enciso Torres, puesto que conforme se aprecia de la referida acta de otorgamiento de la buena pro, ninguno de los integrantes expuso, precisó o señaló alguna circunstancia diferente a la que venía llevando la licitación pública y conforme ahora se conoce, dicha licitación ya habría estado predestinada para CONSORCIO VIAL SAMEGUA, para lo cual debieron descalificar a los otros postores que, por lo menos, en ese estadio (de otorgamiento de la buena pro), no habrían accedido aún a la pretensión de la entrega del 3.5 % del costo directo. Por ende, se desprende que Renzo Alberto Navarrete Chilquillo habría participado de los actos de concertación en el *iter* sucesivo de los hechos, no



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL WIZGARRA ROSAS
ESPECIALISTA DE ASESORIA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro, siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

15. Inmueble ubicado en: Urb. Santa Raquel Etapa I Mz. H Lte. 35 Dpto. 301, La Molina – Lima, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de tres (03) pisos más azotea de material noble, fechada de color blanco y anaranjado en el primer piso y la parte central de inmueble. Cuenta con un área de estacionamiento vehicular en la parte frontal, cercada en su perímetro por rejas metálicas color negro conformada por tres puertas de acceso vehicular y una puerta de acceso peatonal sobre el cual se observó un intercomunicador (parte central) y un letrero con la denominación "CA. JAVIER HERAUD 141" (parte superior) cabe mencionar que en la pared lateral derecha se observó 8 cajas de suministros de energía eléctrica. Lugar donde reside el investigado **Raúl Alfonso García Alemán**. Tal como se acredita en el **Acta N° 009 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 27 de diciembre del 2023.**

- Fundamentación: habría participado del presunto proceso de lavado de activos en el que habría incurrido junto a Luis Pasapera Adrianzen, toda vez que, sabía o debía presumir, que las facturas que emitía a pedido de este último se habrían dado en un ámbito de ilicitud, tanto así que con pleno conocimiento emitía facturas ficticias, por compras o servicios que no llegaban a realizarse, pero que, una vez hechas las transferencias de dinero por parte de Luis Pasapera, Raúl García se disponía a retirar en un mismo día dinero en efectivo de diversas entidades bancarias en reiteradas oportunidades, lo que significaría un *modus operandi* tendiente a trasladar el dinero que se habría conseguido con la finalidad de cumplir el pago de coimas requerido por Alcides Villafuerte. En ese sentido, Raúl García habría emitido diversas Facturas Electrónicas ficticias, entre las que se han identificado la: E001-28 del 27 de mayo de 2021; E001-36 del 27 de mayo de 2021; E001-44 del 30 de junio de 2021; E001-13 del 13 de septiembre de 2021; E001-37 del 13 de septiembre de 2021; E001-5 del 28 de octubre de 2020, entre otras en proceso de identificación, que juntas superan ampliamente cerca de S/ 3'000,000.00 millones de soles, recibiendo de ello ingresos económicos a un porcentaje del 2.5 %. En ese sentido, habría tenido una significativa comunicación y cercanía con Luis Pasapera en el marco de los presuntos actos de corrupción materia de investigación, por lo que cabe sostener de manera preliminar que contaría con información que pudiera permitir esclarecer los hechos que se investigan. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL MIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

16. Inmueble ubicado en: Jirón San Lucas N.º280, Urb. Ventura Rossi, distrito de Rimac., respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Inmueble de tres pisos material noble, primero piso fechada color crema / blanco de izquierda a derecha se observa una puerta de vidrio con bordes de estructura metálica color negro, una mampara de vidrio transparente, cerco de madera color marrón, en el interior funciona una panadería de nombre "TIXE" una reja de estructura metálica color negro, en el interior se observa una escalera de material noble que da acceso a los demás niveles, se observan tres medidores de gas natural de la empresa calidad de numeración 1956229-1955386, no cuenta con placa domiciliaria. Lugar donde reside el investigado **Raúl Alfonso García Alemán**. Tal como se acredita en el **Acta N° 015 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 06 de enero del 2024.**
- Fundamentación: habría participado del presunto proceso de lavado de activos en el que habría incurrido junto a Luis Pasapera Adrianzen, toda vez que, sabía o debía presumir, que las facturas que emitía a pedido de este último se habrían dado en un ámbito de ilicitud, tanto así que con pleno conocimiento emitía facturas ficticias, por compras o servicios que no llegaban a realizarse, pero que, una vez hechas las transferencias de dinero por parte de Luis Pasapera, Raúl García se disponía a retirar en un mismo día dinero en efectivo de diversas entidades bancarias en reiteradas oportunidades, lo que significaría un *modus operandi* tendiente a trasladar el dinero que se habría conseguido con la finalidad de cumplir el pago de coimas requerido por Alcides Villafuerte. En ese sentido, Raúl García habría emitido diversas Facturas Electrónicas ficticias, entre las que se han identificado la: E001-28 del 27 de mayo de 2021; E001-27 del 27 de mayo de 2021; E001-44 del 30 de junio de 2021; E001-36 del 13 de septiembre de 2021; E001-37 del 13 de septiembre de 2021; E001-5 del 28 de octubre de 2020, entre otras en proceso de identificación, que juntas superan ampliamente cerca de S/ 3'000,000.00 millones de soles, recibiendo de ello ingresos económicos a un porcentaje del 2.5 %. En ese sentido, habría tenido una significativa comunicación y cercanía con Luis Pasapera en el marco de los presuntos actos de corrupción materia de investigación, por lo que cabe sostener de manera preliminar que contaría con información que pudiera permitir esclarecer los hechos que se investigan. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

17. Inmueble ubicado en: Calle Daniel Hernández N.º 350, Urb. Fundo Conde de San Isidro, San Isidro, respecto al cual se tiene lo siguiente:

- Características: Ubicada en una avenida transitada entidad de material noble de color crema de dos niveles, puerta metálica, de color verde cuenta con un cerco eléctrica con seguridad ventanas de vidrio, asimismo, cuenta con seguridad en la entrada principal. Lugar donde reside la empresa "**China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú**" vinculada a **ZHANG XIA** con carné de extranjería N.º 001748034.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VICARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Tal como se acredita en el **Acta N° 003 DE EJECUCION DE ACCIONES Y VIGILANCIA, de fecha 22 de diciembre del 2023.**

- **Fundamentación:** habría conformado el Consorcio Vial Samegua en el marco de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, se tiene que también resulta necesario ejecutar sobre el referido inmueble la medida de allanamiento (de ser necesario descerraje) con fines de registro e incautación de bienes, especies y documentos que guarden relación con los hechos materia de investigación, toda vez que conforme a las delaciones proporcionadas por el Colaborador CE-26-2023-EFICOP se tiene que en las instalaciones de la referida empresa se habrían llevado a cabo diversas reuniones entre Luis Pasapera, Marco Pasapera, Hugo Meneses, y la representante de la empresa, Xia Zhang, que habrían estado dirigidas a concertar la forma en la que se presentarían en las contrataciones estatales, no descartándose que, en consecuencia, se hayan utilizado documentos u otra información que resultara de interés para el presente caso, la misma que estaría almacenada en la señalada empresa. En la misma línea, cabe resaltar que, de acuerdo a lo sostenido por el Colaborador CE-26-2023-EFICOP, Hugo Meneses habría coordinado con Xia Zhang (representante de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) con la finalidad de pagar el monto de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, siendo que, con posterioridad, Hugo Meneses le habría requerido a Xia Zhang que eliminara información que lo comprometiera con hechos de aparente contenido delictivo, lo que justifica ejecutar la medida sobre la referida empresa china, por cuanto a este estadio de la investigación, y conforme a los elementos de convicción que se mencionan, cabe considerar que en sus instalaciones se encuentra información, documentación, bienes, especies, u otros, que guarden relación con los hechos que se investigan.

4.2. Sobre la posibilidad que se niegue el ingreso:

Del mismo modo, deviene en previsible que los investigados antes referidos o terceros que ocupen dichos bienes inmuebles materia de allanamiento, nieguen su ingreso a autoridad competente, con el objeto de ocultar o desaparecer cosas vinculadas con los delitos investigados (organización criminal), con lo cual se da por satisfecho éste segundo presupuesto procesal.

QUINTO: SOBRE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES:

Asimismo, el inciso 7 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala que: "Toda persona tiene derecho: (...) a la intimidad personal (...)"; sin embargo, el artículo 202° del Código Procesal Penal establece, precisa que: "cuando **resulte indispensable restringir un derecho fundamental para lograr los fines de esclarecimiento del proceso, debe procederse conforme a lo dispuesto por la Ley y ejecutarse con las debidas garantías para el afectado.**"

En ese sentido, teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 203° del Código Procesal Penal, el cual establece que "las medidas que disponga la autoridad, en los supuestos indicados en el artículo anterior, deben realizarse con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que existan suficientes elementos de convicción. La resolución que dicte el Juez de la Investigación Preparatoria debe ser motivada, al igual que el requerimiento del Ministerio Público."



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL,
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 1532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Aunado a ello, el numeral 1 del artículo 230° de la norma adjetiva señala que *"el Fiscal, cuando existan suficientes elementos de convicción para considerar la comisión de un delito sancionado con pena superior a los cuatro años de privación de libertad y la intervención sea absolutamente necesaria para proseguir las investigaciones, podrá solicitar al Juez de la Investigación Preparatoria la intervención y grabación (...) de otras formas de comunicación"*.

En ese sentido, se autoriza el levantamiento de la reserva de las comunicaciones y telecomunicaciones en otras formas de comunicación para efectuar la extracción de la información en texto, fotografía, videos y otros; así como llamadas entrantes, salientes y mensajería, redes sociales como Facebook, Instagram, Telegram, WhatsApp, Signal o APP que contenga servicio de mensajería de texto, registros de llamadas, imágenes y otros en general de archivos digitales, de todos los elementos que serán objeto de incautación sobre los sujetos requeridos conforme los alcances de la pretensión principal (allanamiento, descerraje e incautación) debido a que se han cumplido con los siguientes presupuestos:

5.1. Identificación de hechos que sustenta el requerimiento de levantamiento del secreto de las comunicaciones en la modalidad de extracción de data:

Respecto de:

a) Carlos Eduardo Revilla Loayza

Se ha precisado ampliamente el desarrollo fáctico en el ítem II; así como también la imputación sobre los sujetos en el punto 4.3 del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público; empero además de ello se precisa que se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

b) Alcides Villafuerte Vizcarra

Se ha precisado ampliamente el desarrollo fáctico en el ítem II; así como también la imputación sobre los sujetos en el punto 4.3 del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público; empero además de ello se precisa que se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

c) Elizabeth Ugarte Manrique

Se ha precisado ampliamente el desarrollo fáctico en el ítem II; así como también la imputación sobre los sujetos en el punto 4.3 del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público; empero además de ello se precisa que se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CUKIE ALTA
JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

representante del Ministerio Público; empero además de ello se precisa que se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

d) Juan José Enciso Torres

Se ha precisado ampliamente el desarrollo fáctico en el ítem II; así como también la imputación sobre los sujetos en el punto 4.3 del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público; empero además de ello se precisa que se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

e) Hugo Javier Meneses Cornejo.

Se ha precisado ampliamente el desarrollo fáctico en el ítem II; así como también la imputación sobre los sujetos en el punto 4.3 del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público; empero además de ello se precisa que se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

f) Hugo Mario Misad Trabucco

Habría coadyuvado al programa criminal trazado por la presunta organización criminal que lideraría el expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, para lo cual habría sido designado como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado en dos oportunidades, la primera entre el 10 de abril y 20 de agosto de 2018, y la segunda entre el 27 de agosto de 2018 y 01 de diciembre de 2020; es decir, en todo el periodo presidencial de Martín Vizcarra. De esta forma, Hugo Mario Misad Trabucco habría sido posicionado estratégicamente de manera cercana e inmediata junto a Carlos Revilla Loayza, quien estaba a cargo de la Dirección Ejecutiva de la referida entidad y controlaba las contrataciones estatales en las que buscaban obtener beneficios económicos a cambio de favorecer a terceros postores participando Hugo Mario Misad Trabucco de la repartición de las ganancias ilícitas que se habrían percibido producto los presuntos pactos colusorios que son objeto de investigación,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL PARRAVILLEGAS
ESPECIALISTA EN LEY 3012
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

manteniendo informado al expresidente Martín Vizcarra de todos los movimientos de Carlos Revilla, reuniones, cobros, ingresos ilegales, traslados de dinero y otros beneficio de la presunta organización criminal. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

g) Carlos Américo Cabello Quito

Además de los fundamentos fácticos desarrollados en el punto II del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público, cabe señalar que la designación de Carlos Américo Cabello Quito en calidad de presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 003-2020-MTC/21, habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.º 254-2020-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración.

Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió las actas N.º 04-2020-CS del 13 de noviembre de 2020, 05-2020-CS del 18 de noviembre de 2020 y 06-2020-CS del 20 de noviembre de 2020, a través de las cuales se descalifica a los Consorcios ALFA y San Francisco, y finalmente se le otorgó la buena pro a favor del Consorcio Puente del Sur (integrado por las empresas Termirex S.A.C y Tableros y Puentes S.A. Sucursal Perú) por un valor de S/ 54'222,328.43 (cincuenta y cuatro millones doscientos veintidós mil trescientos veintiocho con 43/100 soles).

Asimismo, Carlos Américo Cabello Quito, en calidad de primer miembro del Comité de Selección del Concurso Público N.º 020-2019-MTC/21, habría sido designado por Carlos Revilla a través de la Resolución Directoral N.º 309-2019-MTC/21, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta de calificación y otorgamiento de la buena pro del 11 de noviembre de 2019 que finalmente otorgó la buena a favor de Consorcio Tintay, integrado por Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú y Termirex S.A.C por un valor de S/. 156'354,740 millones de soles.

Siendo así, la actuación de Carlos Américo Cabello Quito en ambos procesos no se habría materializado de manera aislada, sino que el primero (Licitación Pública N.º 003-2020-MTC/21) en calidad de presidente del Comité de Selección en coordinación con los otros dos miembros del Comité de Selección, Juan José Enciso Torres y Janina Lucy Espinoza Torres, y en el segundo (Concurso Público N.º 020-2019-MTC/21) en



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA
ESPECIALISTA EN CASOS
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

calidad de primer miembro titular en coordinación con los otros dos miembros Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga y Edgar William Vargas Mas (este último actualmente cumpliendo prisión preventiva por caso TARATA), puesto que conforme se aprecia de las referidas actas de otorgamiento de la buena pro, ninguno de los integrantes expuso, precisó o señaló alguna circunstancia diferente al cause que venían llevando los procesos y conforme ahora se conoce, ya estaba predestinada para Consorcio Puente del Sur se haga de la Licitación Pública N.º 003-2020-MTC/21 y Consorcio Tintay se haga del Concurso Público N.º 020-2019-MTC/21, para lo cual debieron descalificar a los otros postores que, por lo menos, en ese estadio (de otorgamiento de la buena pro), no habrían accedido a la pretensión de la entrega del 3.5 % del costo directo. Por ende, se desprende que Carlos Américo Cabello Quito habría participado de los actos de concertación en el *iter* sucesivo de los hechos, no descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

h) Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga

Además de los fundamentos fácticos desarrollados en el punto II del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público, cabe señalar que la designación de Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga en calidad de miembro titular del Comité del Concurso Público N.º 020-20219-MTC/21, (conjuntamente con Carlos Américo Caballero Quito y Edgar William Vargas Mas) habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.º 309-2019-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración.

Dicho nombramiento, previamente coordinado con Carlos Revilla, Alcides Villafuerte y Elizabeth Ugarte, tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta de calificación y otorgamiento de la buena pro, a través de la cual se descalifica al postor Construcciones y administración S.A., y al Consorcio Mantenimiento Aymaraes, siendo que finalmente se otorgó la buena pro a favor del Consorcio Tintay (integrado por las empresas Termirex S.A.C y Tableros y Puentes S.A. Sucursal Perú) por un valor de S/ 156'354,740.16. Por ende, se desprende que Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga habría participado de los actos de concertación en el *iter* sucesivo de los hechos, no descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro.

Sumado a ello, se debe precisar que Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga habría tenido mayor cercanía a otros altos funcionarios que integrarían también la presunta



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAS
ESPECIALISTA DE JUROS Nº 414.1.532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

organización criminal, como sería Edmer Trujillo Mori, con quien habría tenido vínculo laboral en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

i) Renzo Albert Navarrete Chilquillo

Además de los fundamentos fácticos desarrollados en el punto II del requerimiento presentado por el representante del Ministerio Público, cabe señalar que la designación de Renzo Alberto Navarrete Chilquillo en calidad de presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N.º 001-2020-MTC/21, habría tenido lugar a través de la Resolución Directoral N.º 101-2020-MTC/21, suscrita por Carlos Revilla en su condición de director de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a propuesta de Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de Abastecimiento de la Gerencia de Administración. Dicho nombramiento tendría por objetivo controlar el desenlace del resultado del otorgamiento de la buena pro, para lo cual suscribió el acta del 01 de septiembre de 2020, a través de las cuales se descalifica a las empresas, China Railway Tunnel Group Co., LTD Sucursal del Perú, Consorcio de desarrollo vial e infraestructura condein integrado por las empresas Meyan S.A.C., sucursal del Perú y Operadores Mineros del Perú, Consorcio Bella Esperanza integrado por las empresas construccoes engenharia e pavimentacao enpavi LTDA sucursal del Perú y Constructora Altomayo SAC, y finalmente se otorga la buena pro al Consorcio Vías SAMEGUA (integrado por las empresas Corporación Imaginación Sociedad Anonima Cerrada y China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú) por un monto de S/ 63'556,105.85 (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cinco con 85/100 soles)

Siendo así, su actuación no se habría materializado de manera aislada, sino como presidente del Comité de Selección en coordinación con los otros dos miembros como son: Victor Efrén Valdivia Malpartida y Juan José Enciso Torres, puesto que conforme se aprecia de la referida acta de otorgamiento de la buena pro, ninguno de los integrantes expuso, precisó o señaló alguna circunstancia diferente al cause que venía llevando la licitación pública y conforme ahora se conoce, dicha licitación ya habría estado predestinada para CONSORCIO VIAL SAMEGUA, para lo cual debieron descalificar a los otros postores que, por lo menos, en ese estadio (de otorgamiento de la buena pro), no habrían accedido aún a la pretensión de la entrega del 3.5 % del costo directo. Por ende, se desprende que Renzo Alberto Navarrete Chilquillo habría participado de los actos de concertación en el iter sucesivo de los hechos, no descartándose que alternativamente hubiere tenido algún interés indebido en el otorgamiento de la buena pro, siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL WIZCARRA TILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, Tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

j) Raúl Alfonso García Alemán

Conforme a los hechos descritos, se tiene que habría participado del presunto proceso de lavado de activos en el que habría incurrido junto a Luis Pasapera Adrianzen, toda vez que, sabía o debía presumir, que las facturas que emitía a pedido de este último se habrían dado en un ámbito de ilicitud, tanto así que con pleno conocimiento emitía facturas ficticias, por compras o servicios que no llegaban a realizarse, pero que, una vez hechas las transferencias de dinero por parte de Luis Pasapera, Raúl García se disponía a retirar en un mismo día dinero en efectivo de diversas entidades bancarias en reiteradas oportunidades, lo que significaría un *modus operandi* tendiente a trasladar el dinero que se habría conseguido con la finalidad de cumplir el pago de coimas requerido por Alcides Villafuerte. En ese sentido, Raúl García habría emitido diversas Facturas Electrónicas ficticias, entre las que se han identificado la: E001-28 del 27 de mayo de 2021; E001-27 del 27 de mayo de 2021; E001-44 del 30 de junio de 2021; E001-36 del 13 de septiembre de 2021; E001-37 del 13 de septiembre de 2021; E001-5 del 28 de octubre de 2020, entre otras en proceso de identificación, que juntas superan ampliamente cerca de S/ 3'000,000.00 millones de soles, recibiendo de ello ingresos económicos a un porcentaje del 2.5 %. En ese sentido, habría tenido una significativa comunicación y cercanía con Luis Pasapera en el marco de los presuntos actos de corrupción materia de investigación, por lo que cabe sostener de manera preliminar que contaría con información que pudiera permitir esclarecer los hechos que se investigan siendo que para todo ello se habrían realizado coordinaciones a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, Telegram y otros medios de comunicación digitales instalados en su teléfono celular, así como también obraría registro de documentos virtuales en computadoras, laptops, tablets, así como diversos manuscritos o documentos físicos que hasta el día de la fecha se encontrarían bajo su poder y guardarían estrecha relación con los nuevos hechos materia de investigación.

k) Zhang Xia

Respecto de Zhang Xia, el representante de la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SURCUSAL PERÚ**, habría conformado el Consorcio Vial Samegua en el marco de la Licitación Pública N.º 01-2020-MTC/21, se tiene que también resulta necesario ejecutar sobre el referido inmueble la medida de allanamiento (de ser necesario descerraje) con fines de registro e incautación de bienes, especies y documentos que guarden relación con los hechos materia de investigación, toda vez que conforme a las delaciones proporcionadas por el Colaborador CE-26-2023-EFICOP se tiene que en las instalaciones de la referida empresa se habrían llevado a cabo diversas reuniones entre Luis Pasapera, Marco Pasapera, Hugo Meneses, y la representante de la empresa, Xia Zhang, que habrían estado dirigidas a concertar la forma en la que se presentarían en las contrataciones estatales, no descartándose que, en consecuencia, se hayan utilizado documentos



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVLZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VICARRA VILLCA
 ESPECIALISTA EN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

otra información que resultara de interés para el presente caso, la misma que estaría almacenada en la señalada empresa. En la misma línea, cabe resaltar que, de acuerdo a lo sostenido por el Colaborador CE-26-2023-EFICCOP, Hugo Meneses habría coordinado con Xia Zhang (representante de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Surcusul Perú) con la finalidad de pagar el monto de la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, siendo que, con posterioridad, Hugo Meneses le habría requerido a Xia Zhanga que eliminara información que lo comprometiera con hechos de aparente contenido delictivo, lo que justifica ejecutar la medida sobre la referida empresa china, por cuanto a este estadio de la investigación, y conforme a los elementos de convicción que se mencionan, cabe considerar que en sus instalaciones se encuentra información, documentación, bienes, especies, u otros, que guarden relación con los hechos que se investigan.

5.2. Test de proporcionalidad respecto del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la modalidad de extracción de data:

El análisis de ponderación es la concreción del principio de proporcionalidad respecto del cual, es pertinente mencionar que como ocurre también con otros ordenamientos, en el caso peruano no existe una amplia o específica referencia normativa al respecto, siendo pertinente tener como referencia el contenido del último párrafo del artículo 200º de la Constitución. Es así que el fundamento del principio de proporcionalidad debemos encontrarlo en los confines mismos del modelo de Estado Constitucional, construido sobre premisas antropocéntricas, esto es, sobre el reconocimiento de la libertad y la dignidad humana como razón última del propio sistema político.

Por lo tanto, la dilucidación de este concepto ha sido efectuada por el Tribunal Constitucional a través de jurisprudencia recurrente, de las cuales es pertinente mencionar la sentencia en el caso de la legislación contra el terrorismo de febrero de 2003, STC 0010-2002-AI/TC, la que en su fundamento jurídico 195 señaló: "El principio de proporcionalidad es un principio general del derecho expresamente positivizado, cuya satisfacción ha de analizarse en cualquier ámbito del derecho. En efecto, en nuestro ordenamiento jurídico, éste se halla constitucionalizado en el último párrafo del artículo 200 de la Constitución. En su condición de principio, su ámbito de proyección no se circunscribe solo al análisis del acto restrictivo de un derecho bajo un estado de excepción, pues como lo dispone dicha disposición constitucional, ella sirve para analizar cualquier acto restrictivo de un atributo subjetivo de la persona, independientemente de que aquel se haya declarado o no. Y las penas, desde luego, constituyen actos que limitan y restringen esos derechos de la persona".

En otras ocasiones el Tribunal, reafirmandose con lo ya expuesto, ha apelado a la cláusula del Estado democrático de Derecho (artículos 3 y 43 de la Constitución) y más en concreto, a una de sus manifestaciones implícitas, el principio de interdicción de la arbitrariedad en el ejercicio del poder público. En tal sentido se afirma que: "El principio de proporcionalidad es consustancial al Estado Social y Democrático de Derecho, y está configurado en la Constitución en sus artículos 3 y 43, y plasmado expresamente en su artículo 200º, último párrafo." Fundamento jurídico 15 de la STC



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2192-2004-AA/TC. Por lo tanto, constituye una premisa de observancia obligatoria previamente a emitir una resolución respecto sobre la limitación de un derecho fundamental con arreglo al principio de proporcionalidad, considerar a los derechos fundamentales como principios.

Así, adecuando esta necesaria instrucción al caso concreto, tenemos que los principios que colisionan y han de ser ponderados en el segmento siguiente mediante el cual se sustancia la medida limitativa de derechos requerida por este Ministerio Público, son por un lado, el derecho fundamental a la intimidad personal consagrado en el inciso 07 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y por el otro, la potestad que ostenta el Estado para esclarecer los hechos delictuosos, perseguir el delito, sancionarlo, y tutelar los bienes jurídicos protegidos por los delitos de organización criminal, lavado de activos y colusión agravada.

12. Test de proporcionalidad

La ponderación aparece como la forma en que se aplican los principios; es decir, como la actividad consistente en sopesar dos principios que entran en colisión en un caso concreto para determinar cuál de ellos tiene un peso mayor en las circunstancias específicas, y, por tanto, cuál de ellos determina la solución para el caso. El principio de proporcionalidad también es una estructura; es decir, una técnica argumentativa para resolver conflictos de derechos; sin embargo, en tanto estructura, ya no cabe hablar del principio de proporcionalidad, sino del Test de proporcionalidad. Ahora bien, el objeto del Test de Proporcionalidad será establecer una correcta relación de preferencia (o precedencia) condicionada entre los principios o derechos en conflicto, logrando la reducción de los márgenes de discrecionalidad en la delimitación del contenido de los derechos fundamentales.

Por ende, para verificar las posibilidades fácticas y jurídicas de realización de los principios (o derechos fundamentales como mandatos de optimización), el Test de Proporcionalidad apela a tres sub principios, conforme a la estructura enseñada en la Sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el Exp. N.º 579-2008-PA/TC: "En cuanto al procedimiento que debe seguirse en la aplicación del test de proporcionalidad, hemos establecido que la decisión que afecta un derecho fundamental debe ser sometida, en primer término, a un juicio de idoneidad o adecuación, esto es, si la restricción en el derecho resulta pertinente o adecuada a la finalidad que se busca tutelar.

En segundo lugar, superado este primer análisis, el siguiente paso consiste en analizar la medida restrictiva desde la perspectiva de la necesidad; esto supone, como hemos señalado, verificar si existen medios alternativos al adoptado por el legislador. Se trata del análisis de relación medio-medio, esto es, de una comparación entre medios; el medio elegido por quien está interviniendo en la esfera de un derecho fundamental y el o los hipotéticos medios que hubiera podido adoptar para alcanzar el mismo fin. Finalmente, en un tercer momento y siempre que la medida haya superado con éxito los test o pasos previos, debe proseguirse con el análisis de la ponderación entre principios constitucionales en conflicto. Aquí rige la ley de la ponderación, según la cual



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 418 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

"cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de un principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro."

13. Análisis de idoneidad

La idoneidad consiste en la relación de causalidad, de medio a fin, entre el medio adoptado y el fin propuesto. En relación al caso materia de investigación seguido contra (1) Carlos Eduardo Revilla Loayza, (2) Alcides Villafuerte Vizcarra, (3) Elizabeth Ugarte Manríquez, (4) Juan José Enciso Torres, (5) Hugo Javier Meneses Cornejo, (6) Hugo Mario Misad Trabucco, (7) Carlos Américo Cabello Quito, (8) Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga, (9) Renzo Alberto Navarrete Chilquillo, y (10) Raúl Alfonso García Alemán, podemos afirmar que la medida restrictiva de derechos solicitada es idónea, toda vez que si bien los investigados requeridos guardan su derecho a la intimidad personal establecida en el inciso 07 del artículo 02 de la Constitución Política del Perú, no es menos cierto que el derecho de la búsqueda de la verdad mediante la investigación está destinada a obtener información reveladora de los celulares, laptops, computadoras, entre otros dispositivos y otros tantos elementos que a la fecha se encuentran en posesión de los sujetos requeridos y que habrían sido utilizados por estos antes, durante y después del marco fáctico planteado por el Ministerio Público, a fin de mantener comunicación, intercambiar mensaje vía SMS, aplicativos, entre otros, a través de las cuales habrían coordinado el desarrollo del presunto programa criminal referido a las concertaciones que habrían tenido lugar en las contrataciones estatales realizadas en Provias Descentralizado, en donde funcionarios y servidores públicos habrían recibido sumas de dinero a cambio de favorecer a terceros postores que obtuvieron la buena pro, hechos que estarían vinculados al Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 y a las Litaciones Públicas N. ° 01- 2020-MTC/21 y N. ° 03-2020-MTC/21, sumas de dinero que posteriormente habrían sido repartidas entre los presuntos integrantes de la referida organización criminal, incrementando indebidamente su patrimonio, en perjuicio de los intereses del Estado, conforme a las indicaciones que habría trazado el expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo. En ese sentido, se afirma que la medida solicitada es idónea dado que se busca restringir un derecho fundamental como es la intimidad personal frente a la necesidad de cautelar el derecho de la búsqueda de la verdad mediante la presente investigación seguida contra los delitos contra el orden socioeconómico en la modalidad de lavado de activos, contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, entre otros, toda vez que la presente medida permitirá recabar información de los referidos dispositivos y otros que contuvieran información relevante para esclarecer los hechos que se investigan.

14. Análisis de necesidad

Esta medida de necesidad busca examinar si existen otros medios alternativos al optado que no sean gravosos o, al menos que lo sean en menor intensidad. Se trata del análisis de una relación medio-medio, esto es, de una comparación entre medios; el optado y el o



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

los hipotéticos que hubiera podido adoptarse para alcanzar el mismo fin. (STC N° 0045-2004-AI).

Al respecto, debe mencionarse que los hechos presuntamente delictivos atentarían contra bienes jurídicos tales como la tranquilidad pública, administración pública y el orden socioeconómico, en agravio del Estado. Por lo que, atendiendo al estadio en el que nos encontramos, debemos indicar que esta medida limitativa de levantamiento del secreto de las comunicaciones con fines de extracción de información es necesaria dado que se verifica que no existe otro mecanismo alternativo menos lesivo que resulte igualmente satisfactorio para garantizar los fines del proceso en la presente causa, dado que con la información documental y material que se pueda recabar de los celulares, laptops, computadoras, entre otros dispositivos y otros tantos elementos que a la fecha se encuentran en posesión de los sujetos requerido, se podrá obtener y cruzar información reveladora que nos permitan advertir la corroboración de la tesis del Ministerio Público, esclareciendo de esta forma la participación presuntamente delictiva que habrían tenido (1) Carlos Eduardo Revilla Loayza, (2) Alcides Villafuerte Vizcarra, (3) Elizabeth Ugarte Manríquez, (4) Juan José Enciso Torres, (5) Hugo Javier Meneses Cornejo, (6) Hugo Mario Misad Trabucco, (7) Carlos Américo Cabello Quito, (8) Janina Lucy Espinoza Torres, (9) Fermin Claudio Ocrospoma Rapray, (10) Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga, (11) Renzo Alberto Navarrete Chilquillo, y (12) Raúl Alfonso García Alemán, en los hechos materia de investigación referida a la presunta comisión de los delitos contra el orden socioeconómico en la modalidad de lavado de activos, contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, y contra la administración pública en la modalidad de colusión agravada.

15. Análisis de proporcionalidad en sentido estricto

Conforme a la STC N.º 0045-2004-AI "Consiste en una comparación entre el grado de realización u optimización del fin constitucional y la intensidad de la intervención en el derecho. La comparación de estas dos variables ha de efectuarse según la denominada ley de ponderación: "Cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de un principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro". Como se aprecia, en la ley están presentes los dos elementos: la afectación – o no realización de un principio y la satisfacción –o realización- del otro. Se establece así una relación directamente proporcional según la cual: cuanto mayor es la intensidad de la intervención o afectación del derecho, tanto mayor ha de ser el grado de realización u optimización del fin constitucional. Si esta relación se cumple, entonces, la intervención en el derecho habrá superado el examen de la ponderación y no será inconstitucional; por el contrario, en el supuesto de que la intensidad de la afectación en el derecho sea mayor al grado de realización del fin constitucional, entonces, la intervención en el derecho no estará justificada y será inconstitucional (STC N.º 0045-2004-AI)".

Tenemos en este acápite enfrentados, por un lado, a la facultad y obligatoriedad con la que cuenta el Estado para investigar y sancionar los actos delictivos de los que tenga conocimiento a través de sus órganos habilitados y competentes para la persecución

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA LEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de los ilícitos penales (tales como la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público), facultad también conocida como ius puniendi, que encuentra su sustento en la soberanía de la nación a la que el Estado representa, siendo que este deber se desprende de los preceptos constitucionales recogidos en el artículo 43 y siguientes de nuestra Carta Magna, en la que se denomina a nuestro Estado como una República Democrática y Social en la que concurre la obligación de tutelar y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos (artículo 44) a través de los medios de control social, utilizando su poder soberano en representación del pueblo y con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y la ley establecen (artículo 45), frente al derecho de la inviolabilidad de domicilio establecido en el inciso 09 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Siendo ello así, y frente a los hechos de la presente investigación que se siguen en contra de (1) Carlos Eduardo Revilla Loayza, (2) Alcides Villafuerte Vizcarra, (3) Elizabeth Ugarte Manríquez, (4) Juan José Enciso Torres, (5) Hugo Javier Meneses Cornejo, (6) Hugo Mario Misad Trabucco, (7) Carlos Américo Cabello Quito, (8) Janina Lucy Espinoza Torres, (9) Fermin Claudio Ocrospoma Rapray, (10) Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga, (11) Renzo Alberto Navarrete Chilquillo, y (12) Raúl Alfonso García Alemán, por la presunta comisión de delito contra la administración pública en la modalidad de colusión agravada y otros y otros, en agravio del Estado, debemos señalar que se hace imperiosa la necesidad de obtener elementos de convicción que obrarían en poder de los sujetos requeridos que, luego de su análisis y procesamiento, se obtendría información reveladora sobre los hechos precedentes, concomitantes y posteriores investigados en la presente causa, con lo cual se podrá garantizar la búsqueda de la verdad mediante la investigación, pues la obtención de dichos elementos, resguardando los derechos de los investigados y testigos, dotaran de contenido al hecho fáctico planteado.

Visto así, resulta proporcional la medida limitativa de derechos que se solicita respecto el levantamiento del secreto de las comunicaciones con fines de extracción; puesto que es ajustada a derecho y a los principios de justicia y equidad en la búsqueda y construcción de la verdad formal que procura toda investigación penal practicada respetando los cánones de un Estado Constitucional de Derecho.

5.3. Elementos de convicción específicos del requerimiento de allanamiento con fines de registro personal, registro domicilio e incautación y levantamiento de las comunicaciones en la modalidad de extracción de data.

5.3.1. Carlos Eduardo Revilla Loayza,

Se ha precisado en las razones plausibles que sostiene la detención preliminar.

5.3.2. Alcides Villafuerte Vizcarra

Se ha precisado en las razones plausibles que sostiene la detención preliminar.

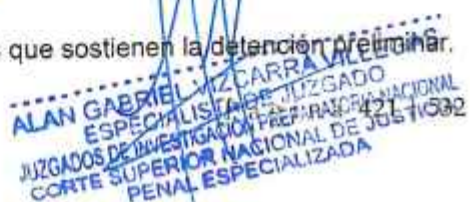
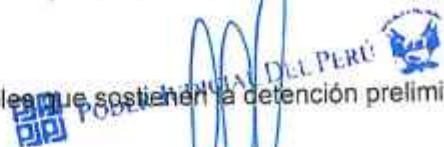
5.3.3. Elizabeth Ugarte Manrique

Se ha precisado en las razones plausibles que sostiene la detención preliminar.



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA





CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

5.3.4. Juan José Enciso Torres

Se ha precisado en las razones plausibles que sostienen la detención preliminar.

5.3.5. Hugo Javier Meneses Cornejo:

Se ha precisado en las razones plausibles que sostienen la detención preliminar.

5.3.6. Hugo Mario Misad Trabucco:

- **Ficha Reniec Hugo Mario Misad Trabucco:** que refiere que el domicilio real de Hugo Mario Misad Trabucco se encuentra ubicado en Cal. Alto Peru N. ° 166 del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Este elemento de convicción da cuenta del bien inmueble que, según Reniec, está registrado como domicilio real de Hugo Mario Misad Trabucco, por lo que cabe asumir que el investigado poseería dentro del referido inmueble bienes u otros que estarían vinculados al hecho materia de investigación, debiéndose recalcar, además, que según los elementos de convicción recabados, el mismo vendría realizando actividades conjuntamente con Martin Vizcarra desde la época en la que este se encontraba como Gobernador Regional de Moquegua, y estando a que Hugo Misad sería de la entera confianza del referido exmandatario, y que como tal habría coadyuvado al programa delictivo, no corresponde descartar que en el referido inmueble se halle información de interés para el esclarecimiento del caso. En consecuencia, resulta legítimo y proporcional ejecutar la medida requerida sobre el bien inmueble identificado.

- **Acta N° 010 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 30 de diciembre de 2023,** que da cuenta que Hugo Mario Misad Trabucco estaría pernoctando en el inmueble ubicado en Cal. Alto Peru N. ° 166 del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Este elemento de convicción da cuenta del bien inmueble que, según Reniec, está registrado como domicilio real de Hugo Mario Misad Trabucco, por lo que cabe asumir que el investigado poseería dentro del referido inmueble bienes u otros que estarían vinculados al hecho materia de investigación, debiéndose recalcar, además, que según los elementos de convicción recabados, el mismo vendría realizando actividades conjuntamente con Martin Vizcarra desde la época en la que este se encontraba como Gobernador Regional de Moquegua, y estando a que Hugo Misad sería de la entera confianza del referido exmandatario, y que como tal habría coadyuvado al programa delictivo, no corresponde descartar que en el referido inmueble se halle información de interés para el esclarecimiento del caso. En consecuencia, resulta legítimo y proporcional ejecutar la medida requerida sobre el bien inmueble identificado.

- **Declaración del testigo en reserva N° TP-03-2023 del 14 de setiembre de 2023,** que respondió ante la pregunta 5 lo siguiente: "Lo que sucede es que el

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JORGÉ LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Presidente Martin Vizcarra habia puesto a Hugo Mario que se hacia llamar el "TURCO", como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado y este señor es amigo de Martin Vizcarra desde épocas incluso de infancia y jugaban Frontón en el Hotel de Turistas de Moquegua, le avisaba de todas las reuniones que Revilla realizaba cuando Revilla no le rendía cuenta de alguna reunión que había tenido, entonces Martin Vizcarra lo llamaba para preguntarle porque no lo habia hecho. Lo que sucede es que Revilla cobraba a los Gobernadores Regionales, alcaldes, contratistas por las citas que tenían con Provias Descentralizado incluso cuando las mismas formalmente eran consignadas, entonces Martin Vizcarra quería saber de eso. Era porque en etapa de ejecución de obras los contratistas, gobernadores regionales u otros, necesitaban algunas coordinaciones sobre incidentes u observaciones que existían en obra y entonces ellos les cobraban por dichas reuniones para agilizar los trámites necesarios. Asimismo, existía direccionamiento de las obras a través de la persona de Elizabeth Ugarte como ya lo he mencionado desde la Unidad de Logística de dicha entidad pública.

Este señor Hugo Misad conocido como "TURCO", tengo conocimiento que se trataba de un testaferro del señor Vizcarra toda vez que a través de él recibía los pagos que se efectuaban por dicha labor en todos los lugares donde era designado Hugo Misad y luego los depositaba en sus cuentas del Banco de Crédito, Continental y Scotiabank, para posteriormente ir retirándolos y entregar a Martin Vizcarra a manera de pitufo, esto tengo conocimiento porque este señor hablaba abiertamente, jactándose del nivel de confianza que tenía con el ex Presidente de dichos hechos. Otra persona que hacia de testaferro de Martin Vizcarra eran su esposa Maribel Diaz que tiene un hermano, Gabriel Diaz, que cuando Martin Vizcarra era presidente de la República, este le busca un trabajo en la empresa Ferreyros y esta empresa comienza a realizar contratos con el Estado y la Hermana Marite Diaz, se encarga de hacer construcciones en Moquegua con dinero proveniente de los actos de corrupción de Martin Vizcarra, principalmente de los dineros que eran entregados por Carlos Revilla productos de actos colusorios en PROVIAS DESCENTRALIZADO. Precisar que conocí que Carlos Revilla hacia esos negociados con Alcides Villafuerte, quien era su hombre fuerte en Provias Descentralizado, puesto que él era un Gerente de alto cargo y hacia los negociados con las empresas chinas y empresas nacionales".

De acuerdo con lo manifestado por el Testigo en Reserva N° TP-03-2023 se tiene que Hugo Mario Misad Trabucco fungiría de "testaferro" del expresidente Martín Vizcarra Cornejo y habría coadyuvado en la custodia y demás acciones sobre el dinero obtenido presuntamente de fuentes delictivas, teniendo Martín Vizcarra especial consideración en la persona de Hugo Misad debido a tiempo en el que se conocerían, motivo por el cual el citado exmandatario habría realizado las acciones pertinentes para posicionarlo en Provias Descentralizado donde se venían desplegando presuntos actos de corrupción de funcionarios en el marco de contrataciones estatales, las mismas que son objeto de investigación. Elemento que justifica la necesidad de regular la medida

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

requerida en contra del citado investigado, estando a la concurrencia de elementos que darían cuenta de su participación en los hechos delictivos.

- **Obra Ampliación de Declaración del testigo en reserva N° TP-03-2023 del 31 de octubre de 2023**, quien en su respuesta a la pregunta 4 contestó que: *"La muralla moqueguana estaba encabezada por Martin Vizcarra y conformada por Edmer Trujillo, Carlos Estremadoyro Carlos Eduardo Lozada Contreras, Carlos Revilla, Oscar Vasquez, Hugo Misad, Alcides Villafuerte, Elizabeth Ugarte..."*

Este elemento permite apreciar que el investigado Hugo Misad habría tenido especial afinidad y cercanía con los demás sujetos que integrarían la presunta organización criminal liderada por el expresidente Martin Vizcarra, de allí que resulte razonable estimar de manera plausible que hayan intercambiado información referida a los hechos que se investigan, la cual estaría en su poder a efectos de mantenerla oculta de las investigaciones respectivas.

- **Declaración del testigo en reserva N° TP-04-2023-EFICCOP del 21 de setiembre de 2023**, quien en su respuesta a la pregunta 3 contestó: *"Destacar que varios de estos moqueguanos vivían en una sola vivienda donde alquilaban cuartos, esta se encuentra ubicada en Av. Mariano Cornejo 1491 – Pueblo Libre en la ciudad Lima, ahí vivían Hugo Misad, César Ferrer, Franz Flores, Stalin Zeballos y Yudith Tapia"*.

Seguidamente, en la pregunta 4 señaló: *"que, Hugo Misad, conocido como EL TURCO, fue Sub Gerente de Desarrollo Económico en la gestión del Gobierno Regional de Martin Vizcarra, es amigo de la infancia de colegio de este y por eso siempre lo coloca en puestos donde pueda servirle... Ya el 2017 Hugo Misad tenía el cargo de Asesor de la Secretaria General del MTC, juntamente con Cesar Carlin... Stalin Zeballos quien era Jefe de Personal, recibe la orden de Edmer Trujillo quien en ese entonces era Ministro de Vivienda, diciendo que por encargo de Martin Vizcarra debía darle un cargo de confianza a Hugo Misad, puesto que él era nombrado en el Gobierno Regional de Moquegua y Martin Vizcarra quería tenerlo cerca; por lo que, Stalin Zeballos modificó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) para la Oficina de Planeamiento del PNSU, haciendo el cambio que el Jefe de Oficina de Planeamiento antes era para uno planta, es decir para un nombrado, y se modificó para que se haga cargo un personal de confianza, en este caso asuma Hugo Misad. A partir de ello, tengo conocimiento que como Stalin Zeballos vivían juntos con Cesar Ferrer, Hugo Misad y demás otros ya hicieron más confianza y comenzó a participar en sus reuniones que el TURCO organizaba en su habitación, donde llegaban altos mandos del Ejército peruano, gente allegada a PPK y personas que eran muy amigos de Martin Vizcarra. Es ahí, durante esas reuniones, me enteré que Martin Vizcarra desde Canadá estaba gestionando la vacancia de PPK, en alianza con el fujimorismo, donde Hugo decía "hay que estar tranquilos, cualquier momento Martin Vizcarra va a retornar como presidente"*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEFE

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VILLALBA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Es esas reuniones, donde Hugo Misad organizaba con varios de los allegados de Martín Vizcarra y diversos funcionarios, con varias mujeres y tragos, donde en una oportunidad entre octubre o noviembre del 2017, observé que Hugo Misad con la finalidad de afanar a las mujeres presentes, hacía comentarios que tenía altas sumas de dinero y en uno de esos momentos, le dice a Reyna Tapia Copa, que actualmente trabaja en PROVIAS NACIONAL en el área de personal, que "Yo tengo mucho dinero, cuanto quieres y te doy", es ahí donde saca del bolsillo de un saco que estaba en su ropero un Boucher bancario donde claramente observé que registraba su nombre completo Hugo Misad y consignaba un monto por más de medio millón de soles, donde este en un primer momento le indicó a la mujer presente que era producto de sus ahorros; ya semanas después, Hugo Misad precisó que ese dinero no era de él, sino era del jefe, y le daba como le iba pidiendo el hombre, es decir de Martín Vizcarra, pues fungía como su caja chica, aceptando que ese dinero era producto de las coimas en el MTC y él era el encargado de hacer el pitufo (lavado) del dinero de Vizcarra»

En otra oportunidad entre mayo, junio o julio del 2018, cuando ya Martín Vizcarra era Presidente de la República, Hugo Misad como era recurrente organizó otra reunión en su habitación donde asistieron varias mujeres entre ellas María Lourdes Hurtado, a quien en su afán de afanarla le mostró un boucher del banco Scotiabank por más de doscientos mil soles, precisándole que eran de sus ahorros, sin embargo días después, Hugo Misad comentó que era el dinero del Jefe, refiriéndose a Martín Vizcarra.

Precisar que Hugo Misad, realizaba con mucha frecuencia estas reuniones sociales, donde mínimamente una vez al mes se hacía presente Martín Vizcarra, quien ya era presidente, y era el TURCO quien le organizaba las fiestas, los tragos y las mujeres para que este pueda festejarse".

Este elemento refuerza la consideración de que Hugo Misad habría tenido especial afinidad y cercanía con los demás sujetos que integrarían la presunta organización criminal liderada por el expresidente Martín Vizcarra, y que habría cuidado el dinero de este último conseguido de presuntas actividades ilícitas, de allí que resulte razonable estimar de manera plausible que hayan intercambiado información referida a los hechos que se investigan.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, señala:** "Tengo conocimiento que el señor Carlos Revilla en el 2018 nombró como asesor de la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado a la persona de Hugo Misad Trauco, tengo conocimiento que esta persona era muy allegada a Martín Vizcarra y era conocido como "EL TURCO" O "EL ARABE", esta persona también viene trabajando desde el gobierno regional de Moquegua. En ese sentido, tengo conocimiento que esta persona habría actuado operando a favor de Martín Vizcarra y Carlos Revilla en el manejo del dinero que percibían



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 1532
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ilícitamente por el pago de coimas otorgadas por las empresas que se beneficiaban con el direccionamiento de obras".

Esta información proporcionada el colaborador eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP permite apreciar en el mismo sentido que Hugo Misad habría tenido especial afinidad y cercanía con los demás sujetos que integrarían la presunta organización criminal liderada por el expresidente Martín Vizcarra, de allí que resulte razonable estimar de manera plausible que hayan intercambiado información referida a los hechos que se investigan, máxime si habrían compartido domicilio e información referida a dinero que le habría pertenecido al señalado exmandatario, que habría sido obtenido de presuntas fuentes delictivas.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023**, que brinda detalles sobre los pagos realizados en el marco de las contrataciones estatales materia de investigación.
- **Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP de fecha 12 de diciembre del 2023**, que brinda detalles sobre los pagos realizados en el marco de las contrataciones estatales materia de investigación, específicamente el Caso Samegua.
- **Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH del 14 de diciembre de 2023**, que remite información respecto del personal contratado bajo el Régimen de D.L 728 y D.L 1057, a través del cual se tiene que mediante Resolución Directoral N. ° 100-2018-MTC/21 del 10 de abril de 2018 (fs. 639/640) que resuelve designar al Economista Hugo Mario Misad Trabucco en el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado..." designación que se dio por concluida mediante Resolución Directoral N. ° 289-2018-MTC/21 del 20 de agosto de 2018 (fs.641/642); luego, mediante Resolución Directoral N. ° 294-2018-MTC/21 del 27 de agosto de 2018 (643/644), se resuelve designar a partir del 27 de agosto de 2018 al Economista Hugo Mario Misad Trabucco en el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado..." lo cual se dio por concluido mediante Resolución Directoral N. ° 359-2020-MTC/21 del 30 de noviembre de 2020 (645/647), que resuelve: "Dar por concluida a partir del 01 de diciembre de 2020, la designación del Economista Hugo Mario Misad Trabucco en el cargo de asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado..."

Sobre este punto, se tiene que la documentación señalada acredita que el investigado Hugo Mario Misad Trabucco se encontraba desempeñando en calidad de asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado en circunstancias en las que se



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

venían llevando a cabo las contrataciones estatales materia de investigación, lo que permite asumir que habría tenido algún tipo de participación (era asesor de Carlos Revilla en aquel entonces) sobre las mismas directa o indirectamente y que por ello habría recibido algún dinero proveniente del pago de las presuntas coimas.

- **Oficio N. ° 1120-2023-MTC/21.ORH del 07 de noviembre de 2023**, que contiene el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02 vigente hasta el 14 de septiembre de 2021, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 vigente a la fecha, y el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ministerial N. ° 086-2018-MTC/21.02 y su modificatoria vigente en el periodo 2021, en el que establece (fs. 1690), que el cargo de "asesor" es un "personal de confianza", y entre sus funciones está: "a) *Asesorar en la gestión del Proyecto respecto de los temas que le sean consultados para la consecución de los objetivos...*". Al respecto, el elemento de convicción mencionado acredita que el cargo de asesor es un puesto para personal de confianza.

De acuerdo al desarrollo de los elementos de convicción, se puede sostener de manera plausible que Hugo Misad habría sido designado como asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado debido a las injerencias que habría desplegado el expresidente Martín Vizcarra, con quien tendría un especial vínculo de confianza, siendo Hugo Misad – según diferentes declaraciones – el "testaferro" del exmandatario, que habría cuidado el dinero que le pertenecía al expresidente en cuestión, que habría sido obtenido de actividades aparentemente delictivas. Por lo que, estando a la concurrencia de elementos que permiten inferir las circunstancias de su designación en el referido cargo, en el que además habría coordinado de manera directa con otros sujetos, como es el ex director ejecutivo Carlos Revilla, entre otros, cabe estimar que Hugo Misad contaría con información relevante para los fines de esclarecimiento del presente caso, de allí que se debe proceder con ejecutar la medida que se requiere para garantizar los fines de la investigación.

5.3.7. Carlos Américo Cabello Quito

- **Ficha Reniec de Carlos Américo Cabello Quito**, refiere que el investigado domicilia en San J. de Manzanares B 01 | Etapa, distrito de Huacho, Huaura.
- **Acta N° 001 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 20 de diciembre de 2023**, que refiere que Provias Descentralizado se ubica en Jr. Camaná 678, Lima.

Elemento de convicción que da cuenta de la existencia del inmueble en el cual estaría laborando Carlos Américo Cabello Quito (Provias Descentralizado) en donde se llevaron las contrataciones estatales materia de investigación, y además de ello, en las que Carlos Cabello habría participado como miembro de comité de selección, circunstancias que permiten asumir de manera plausible



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que tendría información de relevancia para los fines del presente proceso, lo cual justifica este extremo de la medida limitativa que se requiere en su contra.

- **Acta N° 014 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 04 de enero de 2024**, que indica que Carlos Américo Cabello Quito residiría en el inmueble ubicado en Jr. Yauta N. ° 1250 Mz. C2 Lt. 21 – Los Olivos

Elemento de convicción que da cuenta de la existencia del inmueble en el cual estaría pernoctando Carlos Américo Cabello Quito, en donde cabe asumir de manera plausible que tendría información de relevancia para los fines del presente proceso, lo cual justifica este extremo de la medida limitativa que se requiere en su contra.

- **Acta de continuación de declaración del TP N° 02-2023-EFICCOP del 14 de setiembre de 2023**, que refiere en su respuesta a la pregunta 2 que: *"Respecto a Juan José Enciso Torres, es administrador de Contrato de obras de la Gerencia de Obras durante la gestión de Alcides Villafuerte como gerente de obras, además tengo conocimiento que fue parte de la mayoría de los comités de selección que vieron los procesos de obras grandes que se dieron en el programa Pro Región, durante los años 2019 al 2021"*.

Sobre el particular, el elemento de convicción que se menciona refiere que Juan Enciso Torres habría sido designado varias veces en calidad de integrante de los comités de selección en el marco de procesos de obras grandes, ello en el periodo 2019 al 2021. Dicho extremo de la declaración se condice con los hechos materia de investigación, en donde se tiene que el referido investigado habría participado en las Licitaciones Públicas N° 01- 2020-MTC/21 y N° 03-2020-MTC/21 como miembro de los comités de selección, habiendo sido designado por el director ejecutivo Carlos Revilla. Ello se habría dado de manera estratégica, por cuanto Juan Enciso desde dicha posición habría coadyuvado al plan delictivo realizando diversas acciones tendientes a favorecer a terceros postores (en estos casos al Consorcio Vial Samegua y Consorcio Puente del Sur, respectivamente) a quienes se les habría requerido sumas de dinero a cambio de no perder la buena pro y suscribir el contrato correspondiente. Elemento que justifica este extremo de la medida limitativa que se requiere en su contra.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023**, que señala: *"Respecto al consorcio Puente del sur el día 20 de noviembre del 2020, el comité de selección conformado por Carlos Américo CABELLO QUITO (Presidente Titular), Juan José ENCISO TORRES (miembro titular) y EDO HARDEE JIMENEZ TICONA (miembro suplente) le otorgan la buena pro al consorcio PUENTE DEL SUR, el cual estaba conformado por TERMIREX y TABLEROS Y PUENTES; y es ahí donde Alcides Villafuerte llama a Luis*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGÉ LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLACARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera para insistir en que pague el 3.5 % del costo directo de la obra, ya que podría ser desplazado y le podrían buscar el más mínimo error y no firmaría el contrato, por lo que Luis Pasapera aceptó pagarle solo el 2%, lo que fue aceptado por Alcides a efectos de que sea pagado durante la ejecución de la obra y firmó el contrato el día 18 de diciembre del 2020, siendo el funcionario público Lilian Saida GAGO TELLO, quien era Jefa de la Oficina de Administración. (Sic)"

De acuerdo a la delación de este colaborador eficaz se tiene que Juan Enciso Torres habría sido integrante del comité de selección en el caso Pampas, y que en dicha condición se habría otorgado la buena pro al Consorcio Puente del Sur, a cuyos integrantes se les habría requerido dinero a cambio de no perder la buena pro y suscribir el contrato correspondiente. Lo que junto a los elementos que lo corroboran justifica este extremo de la medida limitativa que se requiere en su contra.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023**, a través de la cual señala que: *"tengo conocimiento que el señor Juan José Enciso Torres es amigo del señor Carlos Revilla y era quien conjuntamente Alcides Villafuerte coordinaba con las empresas chinas para que estas sean favorecidas. Asimismo, quiero resaltar que tuve conocimiento que el señor Carlos Revilla, asistía a Palacio de Gobierno para rendir cuentas al señor Martín Vizcarra sobre actividades ilícitas que venía desarrollando en Provias Descentralizado"*.

Se resalta en este extremo de la delación del colaborador eficaz con clave CE 08-2023-EFICCOP la especial relación de Juan Enciso y el ex director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Revilla, lo que en buena medida permite inferir las razones por las cuales este último lo designaba como miembro de los comité de selección en proyecto de obras grandes, esto es, a efectos de garantizar el proyecto criminal. Lo que junto a los elementos que lo corroboran justifica este extremo de la medida limitativa que se requiere en su contra.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023**, a través del que se tiene: *"Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019 este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020, fue por un monto inicial de S/500,000 soles, se concretizó días después de que el consorcio había recibido el pago por concepto de "adelanto directo" y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000,000 soles, este pago se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos... La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis*

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra "Puente Pampás", donde Termirex S. A y Tableros y Puentes SAC se habían presentado como Consorcio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrato, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro".

En este punto se tiene que en el marco de las Licitaciones Públicas N. ° 01 y 03-2020 se habrían solicitado sumas de dinero a los terceros postores que obtuvieron la buena pro, siendo que en ambas contrataciones estatales Juan José Enciso Torres tuvo una fundamental participación como integrante del comité de selección otorgando la buena pro, admitiendo y evaluando las ofertas, entre otros, acciones que habría realizado con la finalidad de garantizar el proyecto criminal. Elemento que justifica este extremo de la medida limitativa que se requiere en su contra.

- **Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICOP de fecha 12 de diciembre del 2023**, que brinda detalles sobre los pagos realizados en el marco de las contrataciones estatales materia de investigación, específicamente el Caso Samegua.
- **Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH del 14 de diciembre de 2023**, que remite información respecto del personal contratado bajo el Régimen de D.L 728 y D.L 1057, que establece que Juan José Enciso Torres se viene desempeñando como jefe de mantenimiento desde mayo de 2010 hasta la fecha, según se tiene del Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado N. ° 105-2011-MTC/21.

El elemento de convicción que se trae a colación acredita que Juan Enciso habría laborado en Provias Descentralizado durante un lapso de tiempo mayor de 10 años, lo cual implica que habría prestado labores en el periodo en el que Carlos Revilla fue director ejecutivo de la entidad, y habrían realizado una serie de acciones tendientes a obtener cuantiosas sumas de dinero en el marco de las contrataciones estatales.

- **Resolución Directoral N.° 101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020** a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, dispuso: "Reconformar de la Licitación Pública N.° 01- 2020-MTC/21, para la ejecución de obra: Mejoramiento MO-590: EMP. PE- 36 a (Samegua) EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; el cual estará integrado por las siguientes personas: Miembros titulares: Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Víctor Efraim Valdivia Malpartida (miembro), y Juan José Enciso Torres (miembro); miembros suplentes: Carlos Américo Chacahuasa Soto (presidente), Janina Lucy Espinoza Torres (miembro) y Ruben Chacahuasa Soto (miembro).



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 430 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz con clave CE 08-2023-EFICCOP toda vez que Juan José Enciso Torres (miembro titular) fue designado como miembro del comité de selección en un proyecto de obra grande, como es la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 por el monto total de S/ 63 556 105.85, lo que además acredita la relación de confianza que le uniría a Carlos Revilla Loayza, quien en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, es quien conforma el comité de selección para la licitación pública.

- **Resolución Directoral N° 0254-2020-MTC/21 de fecha 21 de septiembre del 2020**, suscrita por el director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Eduardo Revilla Loayza, que resuelve: "Conformar el Comité de Selección de la Licitación Pública N. ° 03-2020-MTC/21 para la contratación de la CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES: AY-105 Y AP -105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURIMAC, el cual estará integrado por las siguientes personas: "Miembros titulares: Carlos Americo Cabello Quito (presidente), Juan José Enciso Torres (miembro), Janina Lucy Espinoza Torres (miembro), Miembros suplentes: Edwin Fredy Poma Damian (presidente), Luis Eduardo Icanaque Peña (miembro), y Eva Haydee Jimenez Ticona (miembro)".

Este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el colaborador eficaz con clave CE 08-2023-EFICCOP toda vez que Juan José Enciso Torres (miembro titular) fue designado como miembro del comité de selección en la Licitación Pública N. ° 003-2020-MTC/21 por el monto total de S/ 63 556 105.85, lo que además acredita la relación de confianza que le uniría a Carlos Revilla Loayza, quien en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, es quien conforma el comité de selección para la licitación pública.

- **Copia del Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de septiembre de 2020**, la "Contratación de la ejecución de la obra "mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO – 590: EMP. PE – 36 A (Samegua) – EMP. MP – 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", que corrobora que el mismo fue suscrito por el representante del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, y el representante del Consorcio Vial Samegua, integrado por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación Imaginación S.A.C., por el monto total de S/ 63 556 105.85.

Este elemento de convicción acredita que el Consorcio Vial Samegua, representado por Xia Zhang, y conformado por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y Corporación imaginación S.A.C. firmó el contrato referido a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 el día 25 de septiembre de 2020.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIALARDO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2020, esto es, luego de haberseles otorgado la buena pro, adjudicada por el comité de selección, y de acuerdo a lo manifestado por el colaborador eficaz dicha firma se habría realizado como consecuencia de haberse aceptado el compromiso de pagar la coima requerida por Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de suscribir el contrato y no perder la buena pro obtenida

- **Contrato N° 267-2020-MTC/21 de fecha 18 de diciembre del 2020**, suscrito por Provias Descentralizado y Consorcio Puente del Sur, respecto a la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL PAMPAS, DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AY. 105 Y AP. 105, EN LAS LOCALIDADES DE INCACHACA Y CHACABAMBA, DISTRITOS DE SAURAMA Y URANMARCA, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y CHINCHEROS EN LOS DEPARTAMENTOS AYACUCHO Y APURIMAC", por el monto de S/. 54,222,328.43 soles.

Al respecto, este elemento corrobora la delación del colaborador eficaz, por cuanto acredita que el día 18 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato sobre la ejecución de la obra creación del puente vehicular interregional pampas, de las vías departamentales ay. 105 y ap. 105, en las localidades de Incachaca y Chacabamba, distritos de Saurama y Uranmarca, provincias de Vilcashuaman y Chincheros en los departamentos Ayacucho y Apurimac, esto es, luego de haberseles otorgado la buena pro, adjudicada por el comité de selección, y que ello obedecería a la aceptación del pago de la coima que Alcides Villafuerte habría requerido a cambio de no perder la buena pro.

Sobre la base de los elementos expuestos resulta razonable estimar que Juan Enciso Torres **habría** sido designado en el marco de las Licitaciones Públicas N. ° 01 y 03-2020 con la finalidad de coadyuvar al programa criminal, habiendo sostenido para ello diversas coordinaciones con Carlos Revilla, director ejecutivo de Provias Descentralizado, entre otros funcionarios y servidores públicos de la entidad. De modo que, Juan Enciso tuvo una fundamental participación en los hechos materia de investigación otorgando la buena pro, admitiendo y evaluando las ofertas, entre otros, acciones que habría realizado con la finalidad de garantizar el proyecto criminal, favoreciendo a terceros postores a los cuales se les requeriría la entrega de sumas de dinero a cambio de que no perdieran la buena pro y firmaran el contrato, circunstancias que permite asumir que Juan Enciso contaría con información de relevancia para los fines del presente proceso.

5.3.8. Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga

- **Ficha Reniec de Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga**
- **Acta N° 013 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 03 de enero de 2024**, que señala que Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga se encontraría pernoctando en el inmueble ubicado en calle Dean Saavedra N. ° 223 Dpto. 103 Duplex (1 y 2 piso), distrito de San Miguel.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Elemento de convicción que da cuenta de la existencia del inmueble en el cual estaría pernoctando Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga, en donde cabe asumir de manera plausible que tendría información de relevancia para los fines del presente proceso, lo cual justifica este extremo de la medida limitativa que se requiere en su contra.

- **Declaración del TP N° 02-2023-EFICCOP del 04 de agosto de 2023**, que señala en su respuesta a la pregunta 1 que: *"Asimismo, en el año 2019, el Viceministro de Transportes Carlos ESTREMADOYRO convocó a una reunión de carácter técnico a primera hora en el despacho del Viceministerio de Transportes, específicamente en el Jr. Zorritos, donde asistieron varios técnicos de Provias Descentralizado y Provias Nacional, entre ellos se encontraban Carlos REVILLA LOAYZA, Alcides VILLAFUERTE VIZCARRA, Alejandro AHUMADA, Dante VIGO REYES, entre otros funcionarios; cuando culminó dicha reunión el ingeniero Carlos REVILLA LOAYZA y Alejandro AHUMADA, se retiraron de la sede central del MTC, en una camioneta de marca Porche, color blanco, con lunas polarizadas, modelo Cayenne, lo cual llamó la atención ya que el tipo de vehículo no es común en el MTC..."*

Elemento de convicción que permite apreciar la relación de cercanía entre Alejandro Ahumada y otros presuntos integrantes de la organización criminal, como es Carlos Revilla, ex director ejecutivo de Provias Descentralizado, y Alcides Villafuerte, ex gerente de obras de la misma entidad, quienes habrían sostenido reuniones a puertas cerradas a efectos de tratar la manera en la que llevarían a cabo las contrataciones estatales en las que requerirían dinero a los terceros postores a cambio de que no perdieran la buena pro y firmarían el contrato. De modo que, cabe sostener que Alejandro Ahumada, como consecuencia de dichas tratativas, contaría con información de interés para la presente investigación, teniéndose por justificada la medida que se solicita en su contra.

- **Acta de continuación de declaración del TP N° 02-2023-EFICCOP del 14 de setiembre de 2023**, en la que señaló en la pregunta 2 lo siguiente: *"Respecto a Alejandro AHUMADA ASPILLAGA, en el año 2018 ingresa a trabajar a Provias Descentralizado, en la gestión de Carlos REVILLA LOAYZA, cuando era director ejecutivo; nombrado en el cargo de confianza de coordinador II; luego en el año 2020 el mismo Carlos REVILLA LOAYZA, como director ejecutivo, designa a Alejandro AHUMADA como gerente de monitoreo y seguimiento. Posteriormente, en setiembre del año 2021, presenta su renuncia a la entidad y el 15 de julio del 2022, es designado como director ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con la Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, por el Ministro de transportes y comunicaciones JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA. Teniendo conocimiento que esta persona formaba parte del grupo de funcionarios cercanos a Carlos Revilla".*

PODER JUDICIAL DEL PERU
JORGÉ LUIS CHÁVEZ TAMAPÍZ
 JUEZ
 7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 LIMA

PODER JUDICIAL DEL PERU
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Dicho elemento permite apreciar que Alejandro Ahumada se habría desempeñado en cargos de confianza dentro de Provías Descentralizado, lo que se debería a las relaciones con funcionarios de alto nivel, como es Carlos Revilla, con quien habría mantenido una especial cercanía y afinidad.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023**, quien señaló: *"En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provías Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provías Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinen al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinie con el pago con los consorcios con los cuales el postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provías Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y as personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provías Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertin Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección)... Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que había sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provías Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provías Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacia que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con el, conforme los comités especiales, de Perú, en un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo."*



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

De la delación manifestada por el colaborador eficaz con clave CE 08-2023-EFICCOP se puede apreciar que Alejandro Ahumada pertenecería a un grupo selecto de funcionarios públicos que estarían vinculados al expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, e integrarían una presunta organización criminal cuya finalidad ilícita sería la obtención de cuantiosas sumas de dinero provenientes de actos de corrupción de funcionarios en el marco de las contrataciones estatales lanzadas por Provias Descentralizado, sosteniendo para tales efectos diversas coordinaciones orientadas a garantizar el éxito del proyecto criminal. De tal manera que se permita sostener en la misma línea la especial relación entre Alejandro Ahumada y el ex director ejecutivo de Provias Descentralizado, Carlos Revilla, quien por tal cercanía y confianza lo habría designado como miembro de los comité de selección en las contrataciones públicas a efectos de que prestara apoyo a los fines ilícitos y así favorecer a terceros postores a quienes se les requería dinero a cambio de que no perdieran la buena pro y firmaran el contrato respectivo.

- **Oficio N° 1122-2023-MTC/21.ORH del 09 de noviembre de 2023**, que remite información sobre los cargos designados y el tiempo desempeñado, apreciándose que Alejandro Ahumada se desempeñó en Provias Descentralizado como Coordinador II de la Dirección Ejecutiva en el periodo junio 2018 a julio 2020, gerente de monitoreo y seguimiento (encargado) en el periodo julio de 2020, gerente de monitoreo y seguimiento en julio 2020 a septiembre 2021, y director ejecutivo de julio 2020 – octubre 2022.

De tal información se puede sostener que Alejandro Ahumada fue Coordinador II de la Dirección Ejecutiva de provias Descentralizado en el periodo en el que Carlos Revilla se encontraba como director ejecutivo, lo que da lugar a sostener que en dicho contexto habrían sostenido las coordinaciones respectivas de cara a llevar adelante el proyecto criminal trazado.

- **Resolución Directoral N.° 101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020** a través del cual se corrobora que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, dispuso: *"Reconformar de la Licitación Pública N.° 01- 2020-MTC/21, para la ejecución de obra: Mejoramiento MO-590; EMP. PE- 36 a (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; el cual estará integrado por las siguientes personas: Miembros titulares: Renzo Albert Navarrete Chilquillo (presidente), Victor Efrén Valdivia Malpartida (miembro), y Juan José Enciso Torres (miembro); miembros suplentes: Carlos Américo Cabello Quito (presidente), Janina Lucy Espinoza Torres (miembro) y Rubén Chacahuasay Soto (miembro).*

Este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el citado colaborador eficaz, ya que acredita que el investigado Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo tenía la capacidad de determinar la designación (e incluso

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA (C. 435) | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

reconformación) de los miembros del Comité de Selección en el marco de las contrataciones estatales que, conforme a lo declarado por el colaborador eficaz, habría estado conformado por sujetos que tendrían una relación de especial confianza con Revilla Loayza, como es el investigado Alejandro Ahumada, lo que se adecuaría a las finalidades delictivas del programa criminal trazado por la presunta organización criminal liderada por Martín Vizcarra Cornejo orientado a obtener ganancia ilícitas provenientes de los favorecimientos indebido a terceros postores en el marco de las contrataciones estatales.

- **Resolución Directoral N. ° 309-2019-MTC/21 del 04 de setiembre de 2019**, que acredita que Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de director ejecutivo de Provias Descentralizado, reconforma al Comité de Selección del Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21, integrado por: "Miembros titulares: Carlos Americo Cabello Quito (presidente), Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga (miembro), y Edgar William Vargas Mas (miembro), Miembros suplentes: Maria Giuliana Quintana portal (presidente), Omar Lenin Cuestas Huallpa (miembro), Andres neptali Choquevilca Chinguel (miembro)"

Este elemento de convicción corrobora lo sostenido por el citado colaborador eficaz, ya que acredita que el investigado Carlos Revilla Loayza en su condición de director ejecutivo tenía la capacidad de determinar la designación (y reconformación) de los miembros del Comité de Selección en el marco de las contrataciones estatales que, conforme a los hechos materia de investigación, habría estado conformado por sujetos que tendrían una relación de especial confianza con Revilla Loayza, como es el investigado Alejandro Ahumada, lo que se adecuaría a las finalidades delictivas del programa criminal trazado por la presunta organización criminal liderada por Martín Vizcarra Cornejo.

- **Contrato N. ° 211-2019-MTC/21 del 09 de diciembre de 2021**, con el objeto "Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial Emp. PE-30A (Dv. Caraybamba)- Caraybamba-Silco-Mollebamba-Abra Kcoello-Emp.Ap.108 (Antabamba) Emp. Pe 30B (Huancabamba)- Huancas Vilcas- Caihuachahua-Lucre-Tintay-Pampatama Alta-Pampatama Baja-Emp-Pe- 30A (Dv. Tintay)- Emp. Pe- 30A (Santa Rosa)- Mochocco-Socco-Luychupata-Pte Amaru-Huancapampa-Matara-Emp. Ap – 109 (Antabamba), por niveles de servicio distrito de Carabaymba – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac".

Sobre la base de los elementos expuestos resulta razonable estimar que Alejandro Ahumada habría sido designado como miembro del comité de selección en el marco del Concurso Público N.º 020-20219-MTC/21 (conjuntamente con Carlos Americo Cabello Quito y Edgar William Vargas Mas) con la finalidad de coadyuvar al programa criminal, habiendo sostenido para ello diversas coordinaciones con Carlos Revilla, director ejecutivo de Provias Descentralizado, entre otros funcionarios y servidores públicos de la entidad. De modo que, Alejandro Ahumada tuvo una fundamental participación en los hechos materia de investigación otorgando la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

buena pro, admitiendo y evaluando las ofertas, entre otros, acciones que habría realizado con la finalidad de garantizar el proyecto criminal, favoreciendo a terceros postores a los cuales se les requeriría la entrega de sumas de dinero a cambio de que no perdieran la buena pro y firmaran el contrato, circunstancias que permiten asumir que Alejandro Ahumada contaría con información de relevancia para los fines del presente proceso.

5.3.9. Renzo Alberto Navarrete Chiquillo

- **Ficha Reniec de Renzo Alberto Navarrete Chilquillo,**

En la cual consta que su domicilio real está ubicado en la Asociación Juan Pablo II, Departamento N° 201, Manzana H, Lote 4, distrito de San Martín de Porres – Lima.

- **Acta N° 011 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 02 de enero de 2024.**

En la cual se deja constancia que a 09:50 horas Renzo Alberto Navarrete Chilquillo salió del inmueble ubicado en la Asociación Juan Pablo II, Departamento N° 201, Manzana H, Lote 4, distrito de San Martín de Porres – Lima, acompañado de una fémina, por lo que, existe alta probabilidad que dicho inmueble sea su domicilio real y guarde información relevante para la investigación.

- **Declaración del TP N° 02-2023-EFICCOP del 04 de agosto de 2023.**

Resulta importante este elemento de convicción porque nos sitúa al interior de una presunta organización criminal que habría tomado por asalto Provias Descentralizado, en donde manipulaban los procesos de servicios y obras, sea a través del Comité de Selección o al momento de firmar el contrato, puesto que, solamente podían ganar las licitaciones y firmar los contratos los consorciados que se alineaban y aceptaban pagar el 3.5% costo directo de la obra, para ello era fundamental contar con la participación del presidente del comité de selección, que en la gran mayoría de casos era Renzo Albert Navarrete Chilquillo.

- **Declaración del testigo en reserva N° TP-04-2023-EFICCOP del 21 de setiembre de 2023.**

Resulta importante este elemento de convicción porque nos sitúa al interior de una presunta organización criminal que habría tomado por asalto Provias Descentralizado; en donde manipulaban los procesos de servicios y obras, sea a través del Comité de Selección o al momento de firmar el contrato, puesto que, solamente podían ganar las licitaciones y firmar los contratos los consorciados que se alineaban y aceptaban pagar el 3.5% costo directo de la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VICARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO 137 / 532
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

obra, para ello era fundamental contar con la participación del presidente del comité de selección, que en la gran mayoría de casos era Renzo Albert Navarrete Chilquillo.

- **Declaración del testigo en reserva N° TP-03-2023 del 14 de setiembre de 2023.**

Resulta importante este elemento de convicción porque nos sitúa al interior de una presunta organización criminal que habría tomado por asalto Provias Descentralizado, en donde manipulaban los procesos de servicios y obras, sea a través del Comité de Selección o al momento de firmar el contrato, puesto que, solamente podían ganar las licitaciones y firmar los contratos los consorciados que se alineaban y aceptaban pagar el 3.5% costo directo de la obra, para ello era fundamental contar con la participación del presidente del comité de selección, que en la gran mayoría de casos era Renzo Albert Navarrete Chilquillo.

- **Acta de transcripción de declaraciones de la colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023.**

Resulta importante este elemento de convicción porque nos sitúa al interior de una presunta organización criminal que habría tomado por asalto Provias Descentralizado, en donde manipulaban los procesos de servicios y obras, sea a través del Comité de Selección o al momento de firmar el contrato, puesto que, solamente podían ganar las licitaciones y firmar los contratos los consorciados que se alineaban y aceptaban pagar el 3.5% costo directo de la obra, para ello era fundamental contar con la participación del presidente del comité de selección, que en la gran mayoría de casos era Renzo Albert Navarrete Chilquillo.

- **Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP de fecha 12 de diciembre del 2023.**

Resulta importante este elemento de convicción porque nos sitúa al interior de una presunta organización criminal que habría tomado por asalto Provias Descentralizado, en donde manipulaban los procesos de servicios y obras, sea a través del Comité de Selección o al momento de firmar el contrato, puesto que, solamente podían ganar las licitaciones y firmar los contratos los consorciados que se alineaban y aceptaban pagar el 3.5% costo directo de la obra, para ello era fundamental contar con la participación del presidente del comité de selección, que en la gran mayoría de casos era Renzo Albert Navarrete Chilquillo.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Navarrete Chilquillo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLALBA ARANA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Oficio N. ° 1211-2023-MTC/21.ORH del 14 de diciembre de 2023**, que remite información respecto del personal contratado bajo el Régimen de D.L 728 y D.L 1057.

Este elemento de convicción resulta relevante debido a que nos permite verificar que Renzo Albert Navarrete Chilquillo, se desempeñó como Coordinador II de Provias Descentralizado desde el 21 de octubre de 2019 al 25 de noviembre de 2020, durante dicho período por ser hombre de confianza de Carlos Eduardo Revilla Loayza, en varias ocasiones integró los comités de selección.

- **Oficio N° 1122-2023-MTC/21.ORH del 09 de noviembre de 2023**, que remite información sobre los cargos designados y el tiempo desempeñado

Este elemento de convicción resulta relevante debido a que nos permite verificar que Renzo Albert Navarrete Chilquillo, se desempeñó como Coordinador II de Provias Descentralizado desde el 21 de octubre de 2019 al 25 de noviembre de 2020, durante dicho período por ser hombre de confianza de Carlos Eduardo Revilla Loayza, en varias ocasiones integró los comités de selección.

- **Resolución Directoral N° 0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero de 2020.**

Este elemento vincula de manera directa a Renzo Albert Navarrete Chilquillo, puesto que, Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, lo designó como presidente del Comité de Selección para la ejecución del proceso de selección de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

- **Resolución Directoral N.° 101-2020-MTC/21 del 07 de julio de 2020.**

Este elemento vincula de manera directa a Renzo Albert Navarrete Chilquillo, puesto que, Carlos Eduardo Revilla Loayza, en su condición de Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, al reconstituir el Comité de Selección lo volvió designar presidente del Comité de Selección para la ejecución del proceso de selección de la obra: Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal: MO-590- Emp. PE - 36 A (Samegua) - Emp. MO - 602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, ello demuestra el grado de confianza que existía entre Renzo Albert Navarrete Chilquillo y Carlos Eduardo Revilla Loayza.

- **Copia del Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de setiembre de 2020**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se consigna como contratista al Consorcio Vial Samegua.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Moquegua

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VECARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Este elemento de convicción resulta importante, debido que representa la culminación del proceso de selección, lo que no habría sido posible sin la participación de Renzo Albert Navarrete Chilquillo en su condición de presidente del Comité de Selección, con fecha 02 de setiembre de 2020, el comité de selección, de la cual Renzo Albert Navarrete Chilquillo era presidente, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-MTC/21 - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO - 590: EMP. PE 36 A (SAMEGUA) - EMP. MO 602, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", al CONSORCIO VIAL SAMEGUA.

Teniendo en cuenta los elementos de convicción que escoltan nuestra pretensión inicial, existe un alto grado de probabilidad que Renzo Albert Navarrete Chilquillo haya realizado **actos** de colusión en coordinación con Carlos Eduardo Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra y otros, a fin de favorecer en las licitaciones que convocaba Provias Descentralizado a los postores que estaban dispuestos pagar el 3.5% del costo directo de la obra, por lo que, resulta necesario allanar su domicilio a fin de cautelar los medio de prueba y evitar su destrucción o desaparición.

5.3.10. Raúl Alfonso García Alemán

- **Ficha Reniec de Raúl Alfonso García Alemán**, donde se señala que su domicilio real se ubica en la Urb. Santa Raquel Etapa I Mz. H Lote 35 Dpto. 301 - La Molina.

Este elemento de convicción informa sobre el inmueble que García Alemán registra en el sistema de RENIEC, el cual sería el domicilio donde reside, por tanto, se presume que el mencionado investigado poseería dentro del inmueble, bienes que guarden relación con los hechos materia de la presente investigación, toda vez que, esta persona, en compañía de Jorge Carrillo Pérez, habría coadyuvado a Luis Pasapera con el retiro de dinero en efectivo de diversas agencias BBVA, con la finalidad de realizar le posterior pago de la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de los favorecimientos ilícitos con el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, conforme a lo acordado en el pacto colusorio. En consecuencia, resulta legítimo y proporcional ejecutar la medida requerida sobre el bien inmueble identificado.

- **Acta N° 009 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 27 de diciembre de 2023**, que verifica la ubicación y características del inmueble ubicado en la Urb. Santa Raquel Etapa I Mz. H Lote 35 Dpto. 301 - La Molina.

Este elemento de convicción informa sobre el inmueble que García Alemán registra en el sistema de RENIEC, el cual sería el domicilio donde reside, por tanto, se presume que el mencionado investigado poseería dentro del inmueble, bienes que guarden relación con los hechos materia de la presente investigación, toda vez que, esta persona, en compañía de Juan Carlos Carrillo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pérez, habría coadyuvado a Luis Pasapera con el retiro de dinero en efectivo de diversas agencias BBVA, con la finalidad de realizar el posterior pago de la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de los favorecimientos ilícitos con el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, conforme a lo acordado en el pacto colusorio. En consecuencia, resulta legítimo y proporcional ejecutar la medida requerida sobre el bien inmueble identificado.

- **Acta N° 015 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 06 de enero de 2024**, donde se verifica que Raúl Alfonso García Alemán estaría pernoctando en el inmueble de su hermana, ubicado en el Jr. San Lucas N° 280 Urb. Ventura Rossi – Rímac.

Este elemento de convicción da cuenta del inmueble donde efectivamente el investigado García Alemán estaría pernoctando, el cual es propiedad de su hermana, sin embargo, se asume que el mencionado investigado poseería dentro de dicho inmueble, bienes que guarden relación con los hechos materia de la presente investigación, toda vez que, esta persona, en compañía de Juan Carlos Carrillo Pérez, habría coadyuvado a Luis Pasapera con el retiro de dinero en efectivo de diversas agencias BBVA, con la finalidad de realizar el posterior pago de la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra, a cambio de los favorecimientos ilícitos con el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, conforme a lo acordado en el pacto colusorio. En consecuencia, resulta legítimo y proporcional ejecutar la medida requerida sobre el bien inmueble identificado.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023**, de donde se extrae lo siguiente: *"...Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019 este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020, fue por un monto inicial de S/ 500,000 soles, se concretizó días después de que el consorcio había recibido el pago por concepto de "adelanto directo" y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000, 0000 soles, este pago se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos. Este primer pago se efectuó de la siguiente forma:*

La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis Pasapera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra "Puente Pampas", donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se habían presentado como Consorcio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrato, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro. Ante ello, Luis Pasapera acepta dar un pago, pero un 2% de la obra siendo que el compromiso de pago que había hecho Luis Pasapera a Alcides Villafuerte es que este se iba a materializar una vez que la obra esta avanzada, para que Luis Pasapera ya pueda pedir Adelanto de utilidades, para así poder cumplir con el compromiso

PODER JUDICIAL DEL PERU

PODER JUDICIAL DEL PERU

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAYO
 JUEZ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
 PENAL ESPECIALIZADA

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

pactado. Esta recepción de utilidades de Luis Pasapera a las que hace referencia se daban en su condición de verdadero titular de la empresa Termirex S.A.C y que estas utilidades eran depositadas por sus consorciadas directamente a las cuentas de la empresa GRUPO ARCOSE SAO donde también era el verdadero dueño.

- a) *Primero Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera pensando que Corporación Imaginación era su empresa y este último le comento que esa empresa era de Marco Pasapera Adrianzen, hermano de Luis Pasapera. Alcides Villafuerte le señala a Luis Pasapera que el Consorcio de su hermano tenía que alinearse con el pago del 3.5% que se solicitaba desde arriba o lo iban a sacar y Alcides Villafuerte le dice a Luis Pasapera que converse con Marco Pasapera. Luego de ello, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera y le dice que había llamado Alcides Villafuerte y que le habla solicitado dicho monto de dinero. Marco Pasapera le señala que tenía que consultarlo con su soda la Gerenta de la empresa China Gezhouba Group, la señora Adela Zang, y luego de unas horas Marco Pasapera llama a Luis Pasapera y le indica que su soda había señalado que si se iba a alinear y que iba a igualar el porcentaje del 3.5% del Costo directo de la obra. Con esto, Luis Pasapera llama a Alcides Villafuerte y le dice que en efecto el Consorcio Vial Samegua había aceptado el pago y Alcides Villafuerte le pregunta quien iba a garantizar dicho pago, entonces Luis Pasapera le dice que garantizaba lo que Marco Pasapera había aceptado. En ese sentido, no existió ningún obstáculo por parte de algún funcionario de Provias Descentralizado para que le Consorcio Vial Samegua suscriba el contrato.*
- b) *Luego del cobro por parte del Consorcio Vial Samegua del adelanto directo que fue los primeros días de octubre del año 2019, Luis Pasapera coordina con Alcides Villafuerte el pago inicial de S/ 500,000 soles, el mismo que se llega a materializar entre los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre del año 2019. Antes de ello Marco Pasapera le pregunta a Luis Pasapera como puede sacar el dinero del Consorcio Vial Samegua, Luis Pasapera le comenta que conoce a una persona llamada Raúl García Alemán que por intermedio de sus empresas puede sacar el dinero a través de una factura por un servicio ficticio. Raúl García acepta apoyarlos, y el Consorcio Vial Samegua emite una orden de compra N° 45000007 de fecha 27 de octubre del 2020 emitida a nombre de Corporación Avva SAC, por la supuesta venta de 19, 600 bolsas de Cemento Portland tipo V, por la suma total de S/ 556, 836 soles, siendo confirmada la orden de compra por Pablo Yu del área de Logística del Consorcio Vial Samegua Por esta orden de servicio corporación AVVA SAC emite la factura E-001-6 correspondiente a la orden de compra mencionada y por el importe indicado. Asimismo, Pablo Yu, después confirmó la recepción de la factura y solicita a Corporación AVVA S.A. Ca través de un correo electrónico un modelo de contrato para finalizar los tramites.*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Página 442 | 532

ALAN GABRIEL VICARBA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Posteriormente a ello, el Consorcio Corporación AVVA SAC y efectúa el pago de la factura en el BBVA, a la cuenta corriente N° 00110521 - 0200324717-24 de Corporación AVVA SAC. Siendo este dinero retirado de las cuentas de dicha empresa por Raúl García en compañía del trabajador de Luis Pasapera, el señor Juan Carlos Carrillo y ambos llevaron el efectivo a la Oficinas de la empresa GRUPO Arcose S.A.C ubicada en la Calle Ricardo Angulo N° 834 - San Isidro, lugar donde días después llegó Alcides Villafuerte a las 7:00 pm de la noche aproximadamente, con su camioneta JEEP Grand Cherokee - Laredo, color Gris oscuro, quien ingresa a la cochera con su vehículo y es atendido por Juan Carlos Carrillo, lo hace pasar al directorio de GRUPO ARCOSE SAC y en el segundo piso, LUIS PASAPERA acompañado de MARCO PASAPERA conversó durante 5 minutos con ALCIDES VILLAFUERTE y en una caja de cartón cerrada le dio S/ 500,000 soles en fajos de dinero de denominación de S/100 soles, dinero que había sido verificado por LUIS PASAPERA y Juan Carlos Carrillo, previamente. Luego al retirarse Alcides Villafuerte bajaba con su caja y fue ayudado por el señor Juan Carlos Carrillo, quien lo acompañó a dejarel dinero a su camioneta, procediéndose Alcides Villafuerte a retirarse.

- c) Asimismo, un segundo pago por la obra del Consorcio Vial Samegua por un monto mayor a S/. 500,000 soles, el mismo que fue realizado luego del cobro por adelanto de materiales. Este pago también fue a través de una factura ficticia emitida por alguna de las empresas del señor Raúl García. Este pago se dio unas semanas después del primer pago y también fue entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.

El compromiso que Luis Pasapera hizo con Alcides Villafuerte, por el apoyo que le brindó para la suscripción del contrato como Consorcio Puente del Sur fue por el importe de S/ 800,000 soles que era el 2% aproximadamente del Costo directo de dicha obra, coima que fue pagada de la siguiente manera.

- a) Luis Pasapera tenía facturas por pagar a Raúl García, toda vez este le giraba facturas ficticias a fin que Luis Pasapera retirara el dinero en efectivo de la empresa GRUPO ARCOSE SAC, la misma que le servía para que los consorcios le realicen los pagos de sus utilidades. En ese sentido, debo precisar que para ese momento Luis Pasapera tenía pendientes facturas por pagar a Raúl García, dentro de las cuales se encontraban: 1) La Factura N° E 001 - 44 emitida por la empresa Corporación Trento SAC por un monto total de S/500, 004 soles. 2) La factura N° 001 - 28 del 27 de mayo del 2021 por el monto de S/ 139, 400.21 soles a nombre de la empresa Corporación Trento SAC y 3) La Factura N° E 001 - 72 del 27 de mayo del 2021 emitida por L'Arenanza Contratistas S.A.C. Por lo cual Luis Pasapera por intermedio de la empresa GRUPO ARCOSE S.A.C realizó pagos a cuenta a dichas facturas a través de las siguientes transferencias bancadas: 1) Transferencia bancada por el importe de S/214, 156. 20 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA ALLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3082 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 44. 2) Transferencia bancada por el impode de S/139, 400. 21 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200324679 perteneciente a la empresa Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3080 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 28. 3) Transferencia bancada por el impode de S/116, 423. 83 soles de fecha 01 de julio del 2021, hecha desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 0100073816 correspondiente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 0521 - 0200155117 perteneciente a la empresa L Arenanza Contratistas SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N° 3078 - 0 del Banco Continental y se efectuó a cuenta de la Factura N° 001 - 72. Estas tres transferencias suman un total de S/469,980. 28 soles, los mismos que fueron retirados días después por el señor Raúl García en compañía de Juan Carlos Carrillo, para luego ser trasladados a la Oficina de Luis Pasapera en las instalaciones del Grupo ARCOSE ubicados en el segundo piso de la Calle Ricardo Angulo N° 834, Corpac - San Isidro. De ese dinero Luis Pasapera separó S/400, 000 y los colocó en una bolsa negra de basura y los mantuvo guardado en uno de los escritorio de la Oficina de GRUPO ARCOSE SAC. Luego como Luis Pasapera tenía el compromiso con el pago al señor Alcides Villafuerte y este le insistía con dicho compromiso Luis Pasapera el día 07 de agosto del 2021 luego de culminar la reunión en la Casa de Zamir Villaverde, de la cual se hizo referencia en una declaración anterior, Luis Pasapera se trasladó con Alcides Villafuerte en una camioneta Jeep Grand Cherokee nueva perteneciente a Alcides Villafuerte y en el trayecto fueron a las oficinas del GRUPO ARCOSE SAC y Luis Pasapera le hizo el pago de S/ 400,000 soles referido por el proyecto del Puente Pampas y nos retiramos conforme ya lo narré, testigo de dicho ingreso fue el señor Eduardo Canabal que era "personal del Grupo Arcose S.A.C y que cuidaba las oficinas de la empresa.

- b) El segundo pago efectuado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte referido a la obra Puente Pampas, fue también a través de pagos a cuenta que Luis Pasapera tenía con una de las empresas del señor Raúl García, que es Corporación AVVA SAC, se tenía un pago pendiente por la factura N° 001 - 37 correspondiente a la supuesta venta de 238 toneladas de suministro de fierro corrugado por el importe total de S/ 1,119. 340. 17 soles, la factura fue emitida el 21 de setiembre del 2021 a favor de la empresa GRUPO ARCOSE SAC cuyo titular en la realidad era el señor Luis Pasapera como ya lo he mencionado. Por dicha factura tengo conocimiento que el señor Luis Pasapera a través de la empresa Grupo ARCOSE SAC realizó un pago a cuenta de S/ 500,000 soles a través de la transferencia bancaria realizada



PODER JUDICIAL

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMAPIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Corporación

Penal Especializada

Página 444 de 532
ALAN GABRIEL LIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

desde la cuenta de cargo N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 perteneciente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 - 05210200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC dicha transferencia se realizó el 28 de octubre del 2021 a través de la operación N° 3507 - 0.

Tengo conocimiento que Raúl García retira el dinero en compañía de Juan Carlos Carrillo y al día siguiente este dinero es entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa GRUPO ARCOSE SAC. De ese monto de S/ 500,000 Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo separan S/ 400,000 soles en una bolsa negra de basura, luego esta fue guardada en la oficina de Luis Pasapera dentro de un cajón de su escritorio y posteriormente, el día 30 de octubre del 2021, este dinero es decirlos S/400,000 soles son entregados por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte en un parque..." (sic)

La tercera obra donde también se efectuaron pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por el servicio de Conservación, donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se había presentado como Consorcio Tintay, este consorcio obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019. Días después Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera y le vuelve a insistir que tenía que pagar el 3.5% del costo directo del servicios de conservación que había ganado con el Consorcio Tintay para lograr suscribir el contrato, para ese entonces Alcides Villafuerte ya le había mencionado a Luis Pasapera que iba a perder el servicios de conservación de Locumba - Tacna, si no se alineaba, circunstancia que en efecto se venía materializando toda vez que la empresa China Railway 10 había presentado una apelación contra la buena pro que había ganado Termirex S.A.C y Tableros y Puentes SAC como Consorcio Locumba. Fue en ese contexto que Luis Pasapera aceptó realizar el pago de la coima solicitada por Alcides Villafuerte, habiendo quedado Luis Pasapera y Alcides Villafuerte en un pago total del 2% del Costo directo de la obra; sin embargo, Luis Pasapera manifiesta a Alcides Villafuerte que el compromiso para cumplir el pago pactado se iba a realizar cuando el servicio vaya avanzando y Luis Pasapera pueda solicitar adelanto de utilidades del Consorcio Tintay de la empresa Termirex SAC, aceptando Alcides Villafuerte en esperar, porque existía una relación de confianza. Respecto a este pago ilícito, se efectuó de la siguiente manera:

- c) En el mes de septiembre del 2021, existía una insistencia fuerte de Alcides Villafuerte a Luis Pasapera para que este cancelé los compromisos que estaban pendientes. En ese contexto Alcides Villafuerte comenta que todo iba a continuar porque se encontraba hablando ya directamente con el ministro Juan Silva Villegas, pero que Revilla le insistía en referencia a los compromisos que ya había asumido, es así que a efectos de poder tener dinero en efectivo, Luis Pasapera acude al señor Raúl García a fin de que este emita la factura ficticia N° 001 - 36 del 13 de setiembre del 2021 por el importe de S/ 1,119, 340.00 soles por concepto de venta ficticia de 238 toneladas de hierro corrugado a favor del Grupo Arcose SAC para el pago de dicha factura se hizo la siguientes transferencias: 1) Transferencia

Página 445 | 532



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CUIE 017901
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

bancaria por el importe de S/ 500,000 soles realizada el 13 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3286. 2) Transferencia bancaria por el importe de S/ 619,340.06 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación ABBA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3295.

También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 37 que había sido girada por el monto de S/ 1.119,340.17 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE SAC a favor de Corporación AVVA SAC soles el 21 de setiembre del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 528,458.00 soles realizada el 22 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono de Corporación AVVA SAC N° 0011 - 05210200324717 en el Banco BBVA, a través de la operación N° 3331. También existió otro pago a cuenta de la Factura N° 001 - 44 que había sido girada por el monto de S/ 500,000.04 soles (Mencionada anteriormente en el pago de coimas para el Puente Pampas), esta factura fue girada por la empresa Grupo ARCOSE S.A.C a favor de Corporación Trento S.A.C soles el 30 de junio del 2021, para este pago parcial de dicha factura se hizo la siguiente transferencia: 1) Transferencia bancaria por el importe de S/ 275,071.80 soles realizada el 14 de setiembre del 2021, desde la cuenta de cargo del Grupo Arcose SAC N° 0011 - 0179 - 01 - 00073816 en el Banco BBVA a la cuenta de abono interbancaria de Corporación Trento SAC N° 009230200448595256 - 48 en el Banco Scotiabank. El monto sumado de estas transferencias suman S/1, 922, 869. 80 soles de las cuales Luis Pasapera dispuso S/ 1,800,000 para ser pagados al señor Alcides Villafuerte por el acuerdo pactado en relación a la suscripción del contrato para la obra licitada por el Consorcio Tintay.

Para la entrega de dinero Raúl García lo retira de las cuentas de sus empresas, habiendo sido acompañado por Juan Carlos Carrillo, y llevado a las oficinas de Grupo ARCOSE SAC, como era el mecanismo que se utilizaba para cuando Luis Pasapera le pagaba a Alcides Villafuerte. Este pago a Alcides Villafuerte se efectuó el día 25 de setiembre del 2021 en vísperas del cumpleaños de Luis Pasapera que iba a ser el día 26 de setiembre..." (sic)

Lo mencionado por el Colaborador Especial N° 08-2023-EFICOP, síndica al investigado Raúl García Alemán como la persona que prestaba su apoyo a Luis Pasapera para la elaboración de las "facturas ficticias" y con el retiro de dinero



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



Página 446 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

en efectivo, con la compañía de Juan Carlos Carrillo Pérez –trabajador de Luis Pasapera-, de diversas agencias del banco BBVA, dinero que finalmente era destinado por Luis Pasapera para realizar el pago de la coima conforme al pacto colusorio con Alcides Villafuerte Vizcarra.

- **Acta de continuación de declaración de Juan Carlos Carrillo Perez del 27 de octubre de 2023**, quien reveló lo siguiente:

Que, el día 28 de octubre del 2020, el Sr. Luis PASAPERA me comunico que tenía que apoyar al Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, para apoyarlo en los retiros que iba hacer en los bancos donde me dirigí a cuatro bancos, movilizándome con mi bicicleta, dirigiéndome al banco BBVA del Ovalo Jr. Quiñonez, donde me encontré con el Sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, quien me entrego un encargo (sobre cerrado) diciendo que tenía que dirigirme a la oficina de San Isidro Termirex y dejarlo en el cajón de la oficina del señor Luis PASAPERA, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA, ubicado en Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos le volví a dar el alcance en la otra agencia del banco continental ubicado en San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro. El 30 de octubre del 2020, volví acompañar al Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, a el retiro de dinero a los bancos al ovalo jr Quiñonez, donde también me entrego un sobre cerrado de dinero, desconociendo el monto exacto para luego llevarlo y guardarlo en la oficina de San Isidro, luego de 15 minutos le di el alcance al banco BBVA de Corpac (evony), donde también me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, luego de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco el monto para luego llevarlo a la oficina de San Isidro. El 01 de julio del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamo para esperarlo en el banco BBVA de San Isidro donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 02 de julio del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN para esperarlo en el banco BBVA Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro, el 13 de setiembre del 2021, el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN, me llamo para esperario en el ovalo Quiñonez por horas de la mañana, nos encontramos en el banco BBVA del ovalo quiñonez, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero el cual desconozco para llevarlo a la oficina de San Isidro; el Sr. RAÚL ALFONSO GARCIA ALEMAN, me dijo que regrese por horas de la tarde nuevamente al ovalo Quiñonez donde también me entrego un sobre cerrado el cual lleve a la oficina de San Isidro, volví a los 15 minutos y me dirigí al banco BBVA de Corpac, donde también me entrego un sobre cerrado llevando a la oficina de san isidro, volví a los 15 minutos a encontrarme con el Sr. Raul Alfonso



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 447 | 532



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

GARCIA ALEMAN en el banco BBVA de Canaval y Moreyra, donde fue la última entrega del día del sobre, llevando a la oficina de San Isidro. El 14 de setiembre del 2021, me llamo el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN diciendo que lo espere en el banco BBVA del Ovalo Quiñonez, al encontrarme con el Sr. García, me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero desconociendo el monto exacto, llevando el sobre a la oficina de San Isidro, a los 15 minutos me dirigí al banco BBVA de CORPAC (evony), haciendo el mismo recorrido llevando el dinero a la oficina, para luego encontrarlo en el banco BBVA agencia San Isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado de dinero y llevarlo a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA de Canaval y Moreyra donde me entrego un sobre cerrado de dinero para llevarlo a la oficina de San Isidro. El 15 de septiembre del 2021 en horas de la mañana el señor Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN me llamo para decirme que lo espere en el Ovalo QUIÑONEZ, donde me entrego un sobre cerrado el cual contenía dinero, desconociendo el monto exacto y llevándolo a la oficina de San Isidro, después de 15 minutos nos encontramos en la agencia BBVA de Corpac (evony), donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina de San Isidro, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA - San Isidro sede principal-donde me entrego un sobre cerrado, llevando nuevamente a la oficina de San Isidro, el señor Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN me dijo que regrese por horario de la tarde nuevamente al mismo lugar para continuar con el retiro del dinero, por horas de la tarde volví a la agencia del banco continental agencia san isidro sede principal donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, volviendo a los 15 minutos al banco BBVA de Canaval y Moreyra, llevando nuevamente un sobre a la oficina. Asimismo, poco más tarde me volví a encontrar con el Sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN para retirar dinero pero esta vez en el banco SCOTIABANK, ubicado en la República de Panamá frente a la sede central del BVVA donde me entrego un sobre cerrado donde vi que anoto la suma de doscientos mil soles, llevando el sobre a la oficina; el 22 de setiembre del 2021, por horas de la mañana el sr Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN me llamo para esperarlo en el banco BBVA del Corpac, del distrito de San Borja, donde me entrego un sobre cerrado conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, dejándolo en la oficina, luego los 15 minutos me dirigí al BBVA Ovalo Quiñones donde me entregó un sobre cerrado y lo llevé a guardar a la oficina, después de 15 minutos me dirigí al banco BBVA de San Isidro sede principal, donde me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina, después de 20 minutos nos encontramos en el banco BBVA del Canaval y Moreyra, donde me entrego un sobre cerrado de dinero y lo lleve a la oficina otra vez; después de 20 minutos me dirigí al banco BBVA Ovalo Higuereeta donde me entrego un sobre cerrado de dinero y cual desconozco la cantidad para llevarlo a la oficina de san isidro. El 28 de octubre del 2021, por horas de la mañana me llamo el Sr. García, para esperarlo en el banco BBVA del Ovalo Quiñones, donde me entrego un sobre cerrado el cual conteniendo dinero, desconociendo la cantidad, para llevarlo a la oficina, luego de 15 minutos volví a encontrarme con el sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA Corpac, quien me entrego un sobre cerrado y lo lleve a la oficina,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL JIZCARFIA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

luego de 15 minutos me encontré con el Sr. Raúl Alfonso GARCIA ALEMAN en el banco BBVA San Isidro sede principal, entregándome un sobre cerrado y llevándolo a la oficina, quien me dijo que regrese por horas de la tarde luego del almuerzo, en el banco BBVA Canaval y Moreyra donde fue la última entrega del día llevando el sobre cerrado a la oficina de san isidro.

Lo mencionado por el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez da mayor fuerza y corrobora la hipótesis de que el investigado Raúl García Alemán era quien, en coordinación con Luis Pasapera, habría realizado la elaboración de facturas ficticias, así como, realizó el retiro de dinero en efectivo, en compañía del mencionado testigo, de diversas agencias BBVA, para que posteriormente Luis Pasapera realice el pago de la coima exigida por Alcides Villafuerte Vizcarra.

- **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta del 03 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas**, respecto a la dirección exacta de la sede de Grupo Arcose S.A.C., sito en la Calle Ricardo Angulo N° 834 – San Isidro.

Este elemento cobra relevancia puesto que Raúl García Alemán, tras efectuar el retiro de dinero solicitado por Luis Pasapera, se dirigía a dicho inmueble, en compañía de Juan Carlos Carrillo Pérez, para dejar el dinero en la oficina de Luis Pasapera, para que éste posteriormente lo utilice para el pago de las coimas según el pacto colusorio.

- **Escrito presentado por el CE 008-2023-EFICCOP del 22 de septiembre de 2023**, que adjunta la documentación detallada a continuación:

- Factura electrónica E001-28 del 27 de mayo de 2021, emitida por corporación trento SAC al grupo arcose SAC por el importe de S/ 269 400.21 por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos"
- Orden de dicho Servicio N. ° 10-2021
- Cotización CT-202124
- Constancia de Depósito N. ° 140332159, monto del depósito S/ 10 776.00
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 130 000 de fecha 10 de mayo de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0521-0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 2868-0 del Banco BBVA Continental
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 139 400.21 de fecha 01 de julio de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0521-0200324679 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3080-0 del Banco BBVA Continental
- Factura electrónica E001-72 del 27 de mayo de 2021, emitida por L'Arenanza Contratista SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 276



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 449 de 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 183.83 por el concepto "movimiento de tierras para el proyecto de construcción del puente Huallaga y accesos"
- Orden de dicho Servicio N. ° 11-2021
- Cotización COT-00015
- Constancia de Depósito N. ° 140332159
- Constancia de transferencia a cuentas jurídicas del BBVA por el monto S/ 159 760.00 de fecha 10 de mayo de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a L'Arenanza Contratista SAC, transferencia que tiene el Detalle de Movimiento N. ° 2870 del Banco BBVA Continental
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 116 423.83 de fecha 01 de julio de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200155117 perteneciente a L'Arenanza Contratista SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3078-0 del Banco BBVA Continental.
- Factura electrónica E001-44 del 30 de junio de 2021, emitida por Corporación Trento SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 500 004.00 por el concepto "21 930 unidades de Bolsa de Cemento"
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021
- Cotización CT-202135
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 214 156.20 de fecha 01 de julio de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324679 de la Corporación Trento SAC, transferencia que tiene el N. ° de operación 3082-0 del BBVA continental.
- Constancia de transferencia interbancarias de S/ 275 071.80 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-990100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 009-230-200448595256-48 perteneciente a Corporación Trento SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 0-0 del Banco BBVA Continental hacia el Banco Scotiabank.
- Factura electrónica E001-36 del 13 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.06 por el concepto "238 unidades de suministro Fierro Corrugado"
- Orden de compra N. ° 25-ARC-2021
- Cotización CT-202135
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 500 000.00 de fecha 13 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3286-0 del BBVA continental.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 340.06 de fecha 14 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3295-0 del Banco BBVA Continental.

- Guía de remisión N. ° 000192 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Guía de remisión N. ° 000193 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Guía de remisión N. ° 000194 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Guía de remisión N. ° 000195 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Guía de remisión N. ° 000197 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Guía de remisión N. ° 000198 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Guía de remisión N. ° 000199 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Guía de remisión N. ° 000200 emitidas por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC
- Factura electrónica E001-37 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC por el importe de S/ 1 119 340.17 por el concepto "238 toneladas de suministro Fierro Corrugado"
- Orden de compra N. ° 53-ARC-2021
- Cotización N° 2021-0027
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 528 458.00 de fecha 22 de septiembre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3331-0 del BBVA continental.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA de S/ 500 000.00 de fecha 28 de octubre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 correspondiente al Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC, dicha transferencia tiene el número de operación N. ° 3507-0 del Banco BBVA Continental.
- Constancia de transferencia a cuentas de terceros del BBVA por el monto S/ 13 800.00, de fecha 28 de octubre de 2021, hecha desde la cuenta de cargo N. ° 0011-0179-0100073816 del Grupo Arcose SAC a la cuenta de abono N. ° 0011-0521-0200324717 de la Corporación AVVA SAC, transferencia que tiene el N. ° 3509-0 del BBVA continental.
- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000204
- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000205
- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000206



PODER JUDICIAL

DEL PERÚ

PODER JUDICIAL

DEL PERÚ

PODER JUDICIAL

DEL PERÚ

PODER JUDICIAL

DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

108324717-451-1532



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000207
- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000208
- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000209
- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000210
- Guía de remisión emitida por la Corporación AVVA SAC al Grupo Arcose SAC con N° 000211

Los elementos descritos corresponden al procedimiento elaborado entre Raúl García Alemán y Luis Pasapera Adrianzén para la elaboración de las "facturas ficticias", que justifiquen las transferencias de dinero a las cuentas de las empresas del primero mencionado, para finalmente, éste haga el retiro del efectivo de las agencias BBVA y los deje en las oficinas de Grupo Arcose S.A.C., de propiedad de Luis Pasapera.

- **Acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre de 2023**, que deja constancia de la información entregada de manera voluntaria por Raul Alfonso Garcia Aleman, a efectos de verificar los correos electrónicos enviados/recibidos con la empresa Grupo Arcose SAC conteniendo facturas electrónicas, requerimientos de cotización, entre otra información.

Estos elementos corresponden al procedimiento realizado por Raúl García Alemán que culminó en la elaboración de las "facturas ficticias" que sirvieron para camuflar el retiro de dinero en efectivo, que después serviría para el pago de las coimas a Alcides Villafuerte Vizcarra por parte de Luis Pasapera Adrianzén.

5.3.11. ZHANG XIA (Adela) - Instalaciones de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.

- **Acta N° 003 de ejecución de acciones de seguimiento y vigilancia del 22 de diciembre de 2023**

Al respecto, la referida acta acredita que la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú se encuentra habido a nivel tributario y que presenta como domicilio fiscal sito en Calle Daniel Hernández N° 350 Urb. Fundo Conde de San Isidro – Lima, en donde se encuentra físicamente.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 27 de noviembre del 2023**, de la cual se tiene que:

"Asimismo, tengo conocimiento que como ya relaté en otra declaración anteriormente que en a fines de mayo e inicios del mes de junio del 2019,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página: 452 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Alcides Villafuerte le había dicho a Luis Pasapera que los moqueguanos estaban invadiendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que tenía que alinearse al porcentaje de 3.5% del costo directo de las obras que ofrecían las empresas chinas si quería ganar alguna obra de un paquete de conservaciones que iban a salir de obras grandes pues esa era una orden que venía de arriba, refiriéndose a Carlos Revilla y a Martín Vizcarra, y que en los procesos de licitación que vendrían, dichas empresas chinas ya se habían comprometido en pagar el 3.5 % del costo directo, por lo que en la amistad y consideración que tenía Alcides VILLAFUERTE a Luis PASAPERA, le comentó que considere igualar a las empresas chinas, porque podría pasar que gane la buena pro y no pueda firmar el contrato, y Luis PASAPERA le contestó que todo lo definiría el sorteo, y de qué manera lo estaría ayudando, donde Alcides VILLAFUERTE le dice que eso se puede hacer antes de la buena pro o después de la buena pro, esto quiere decir que en la etapa de evaluación de propuestas a cargo del comité de selección, quien conocía el procedimiento, revisando los documentos de propuesta hasta un eventual sorteo, o la segunda etapa de perfeccionamiento del contrato, que lo ve el área de patrimonio y contrataciones - logística antes de la firma del contrato, que es el área encargada de verificar la documentación presentada para la firma del contrato, y dicha área estaría a cargo de Elizabeth Igarite" (Sic).

De acuerdo a lo sostenido por el colaborador eficaz con clave CE 08-2023-EFICCOP se advierte que en Provias Descentralizado se habrían estado efectuando una serie de acciones coordinadas entre distintos funcionarios y servidores públicos de la entidad, a través de las cuales se pretendía obtener de manera **ilegal** cuantiosas sumas de dinero, las mismas que serían requeridas a terceros postores a cambio de que no perdieran la buena pro obtenida y que firmarían el respectivo contrato.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 28 de noviembre del 2023, quien señaló:**

"En ese contexto, respecto a la existencia de una organización criminal, tengo conocimiento que el señor Alcides Villafuerte le comenta en mayo de 2019 al señor Luis Pasapera, que con el ingreso de un grupo de personas denominados los moqueguanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones allegados al entonces presidente Martín Vizcarra, ingresaron a ocupar puestos claves, incluyendo Provias Descentralizado, en donde había designado al señor Carlos Eduardo Revilla Loayza como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado en el año 2018, con la finalidad de direccionar las obras y con ello favorecer a las empresas chinas y nacionales que se alinen al pago de 3.5 %. Todo ello se lo comentaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, en circunstancias que Alcides le pedía expresamente a Luis Pasapera que se alinee con el pago con los consorcios con los cuales él postulaba a fin de que no tenga problemas en la suscripción de los contratos cuando haya obtenido la buena pro. Es en dichas conversaciones que ellos mantenían que yo tome



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CRIVEL TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 453 - 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

conocimiento de la existencia de una organización criminal existente en Provias Descentralizado, cuya finalidad era adjudicar obras a cambio de pagos ilícitos, y as personas que la integraban eran las siguientes y ocupaban los siguientes cargos: Martín Alberto Vizcarra Cornejo (presidente de la República), Carlos Eduardo Revilla Loayza (Director Provias Descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertin Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI). Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor). Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth Navarro Bravo (trabajadora de dirección)... Tengo conocimiento que Alcides Villafuerte señalaba a Luis Pasapera, que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, porque tenían una amistad y que además ellos habían trabajado juntos en el Gobierno Regional de Moquegua y que había sido directamente Martín Vizcarra, quien había puesto a Carlos Revilla como director de Provias Descentralizado en el año 2018. Respecto a hechos ilícitos tengo conocimiento que Revilla era quien decidía quienes integraban los comités especiales en los procesos de licitación que se adjudicaban en Provias Descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones y favorecer a las empresas que pagasen una coima; como parte de su estrategia para dicho fin hacia que personal de su confianza que trabajaba en la dirección ejecutiva con el, conforme los comités especiales, donde existía un gran interés de direccionar las obras, en ese sentido las personas que trabajaban en la Dirección Ejecutiva y que llegaban a conformar los comités era: Alejandro Ahumada Aspillaga, Yuri Ramos Herrera y María Navarro Bravo."

De la delación manifestada por el colaborador eficaz con clave CE 08-2023-EFICCOP se puede apreciar que en Provias Descentralizado se habría conformado un grupo selecto de funcionarios públicos que estarían vinculados al expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, e integrarían una presunta organización criminal cuya finalidad ilícita sería la obtención de cuantiosas sumas de dinero provenientes de actos de corrupción de funcionarios en el marco de las contrataciones estatales lanzadas por Provias Descentralizado, sosteniendo para tales efectos diversas coordinaciones orientadas a garantizar el éxito del proyecto criminal. Entre ellos, se tiene a Carlos Revilla, director ejecutivo, Alcides Villafuerte, gerente de obras, y otros, quienes habrían favorecido a los terceros postores que habrían accedido al requerimiento del pago de dinero a cambio de perder la buena pro y firmar el contrato.

- **Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP de fecha 12 de diciembre del 2023.** Por lo que a través de dicha acta se tiene:

"Antes de la Pandemia, Marco Pasapera le dice a Hugo que le saque otra reunión con Adela, por lo que, se lleva otra reunión con Adela en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Av. La Mar, distrito de Miraflores, participaron en la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA (D. BE 4345) 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

reunión Hugo Meneses, "Adela" Xia Zhan y Marco Pasapera, conversaron sobre el conocimiento en la ejecución de obras, le preguntaron a Marco Pasapera, conversaron sobre el conocimiento en la ejecución de obras, le preguntaron a Marcos Pasapera cuántas obras terminadas tiene Corporacion Imaginacion, quien respondió que tiene 10 obras aproximadamente, después manifestó que tenía experiencia en la preparación de documentos necesarios para participar en licitaciones, como propuestas técnicas, económicas, garantías, y habló de la importancia de cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de la licitación. Luego, hablaron sobre las condiciones y en qué porcentaje irían en caso de postular a alguna licitación, acordándose lo siguiente: China Gezhoubu iría con 90 % de participación y Corporación Imaginación 10 %...

Tengo entendido que Marco Pasapera al revisar el portal del SEACE-OSCE, entre los meses de julio y agosto del 2020, constata que Provias Descentralizado había convocado a una licitación pública, es por ello que, Marco Pasapera llama via WhatsApp de su N° 945085731 a Hugo Meneses al N° 955102867, con la finalidad de comunicarle que Provias Descentralizado había convocado a una licitación, solicitando que haga de conocimiento de XIA ZHANG (Adela), a efectos de participar en dicha licitación, siempre que fuera de su interés.

Luego de quince días, Marco Pasapera recibe la llamada de Hugo Meneses, confirmando que Adela estaba interesada en participar en dicha licitación, para lo cual Hugo Meneses convoca via WhatsApp, a una reunión presencial en las instalaciones de las oficinas de la empresa Gezhoubu Group Company, ubicada en Av. La Mar, en el distrito de Miraflores, donde acordaron suscribir la promesa de consorcio en todos sus términos, la que posteriormente se formalizaría en la Notaría Tambini, en el tiempo que se le acomode a cada uno, documento que es recogido por un diligenciero de la empresa Gezhoubu Group Company, para posteriormente ser llevado al departamento de licitaciones de dicha empresa y ellos mismos fueron los encargados de subirlo a la plataforma del SEACE-OSCE (de forma virtual). Tengo entendido que el área de licitaciones de la empresa Gezhoubu Group Company, es la que se encargó de elaborar la oferta técnica y económica de la licitación a presentar en el portal SEACE-OSCE

Tengo conocimiento que, a fines de agosto y primera semana de setiembre del 2020, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera, via WhatsApp, del N° 991666974, y le dice que lo había llamado una persona de nombre Alcides Villafuerte Vizcarra, quien era el gerente de obras de Provias Descentralizado, a fin de preguntarle si la empresa Corporación Imaginación SAC era de su propiedad, empresa que formaba parte del Consorcio Vía Samegua, quien había ganado por sorteo la licitación pública del mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua",



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLALBA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

respondiendo Luis Pasapera que dicha empresa era de su hermano Marco Pasapera. Alcides Villafuerte le comentó que había quedado primero en el sorteo de la licitación y agregó diciéndole que "ya sabes cómo es el asunto para que los dejen firmar el contrato", tienen que alinearse y en caso no lo hagan, no podrán firmar el contrato y perderían la buena pro, debido que le harían problemas en el perfeccionamiento del contrato, el monto de la coima que debía pagar para poder firmar el contrato era de 3,5% del costo directo de la obra ganada por el consorcio Vial Samegua

Tengo conocimiento que Luis Pasapera trasladó la solicitud de Alcides Villafuerte a su hermano Marco Pasapera, quien se sintió fastidiado ya que habiendo ganado limpiamente por sorteo al menor precio que es el 90% del valor referencial, le exigían una dádiva (3.5% del costo directo) ante ello, Luis Pasapera le manifestó a Marco que en Provias Descentralizado es así, que a él ya le había pasado anteriormente algo similar con una de las obras ganadas, y cuando no estuvo de acuerdo en pagar la coima le quitaron la obra durante el perfeccionamiento del contrato, buscándole la sin razón para que no firme el contrato, debido que esto viene de arriba, tengo entendido que Marco Pasapera dijo que esto no dependía de él y que tendría que consultarlo la representante legal de su consorciada Adela, gerente de Fezhouba Group Comany.

Para tal efecto, tengo conocimiento que Marco Pasapera se pone en contacto con Hugo Meneses Cornejo (primera semana de setiembre del 2020), indicándole que, a Luis Pasapera le había llamado Alcides Villafuerte y que le requirió una dádiva del 3.5% del costo directo de la obra ganada por (Consortio Vial Samegua), a fin que puedan firmar el contrato de lo contrario les quitarían la obra. Hugo Meneses Cornejo le respondió a Marco que él se encargaría y que lo resolvería con Adela, pero posteriormente debía ser compensado por esta gestión. Tengo entendido que Hugo Meneses Cornejo le comunica a Adela el requerimiento de la dádiva (que consistía en el 3.5% del costo directo de la obra), solicitado por el funcionario público (Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras de Provias Descentralizado), pero Adela sólo aceptó pagar hasta el 3% del costo directo de la obra y que esto se haría efectivo con el pago de los adelantos, lo que es inmediatamente comunicado a Luis Pasapera. Una vez que Luis Pasapera comunicó a Alcides Villafuerte que Consortio Vial Samegua aceptaba pagar el 3% de coima por la obra a ejecutar, se procedió a firmar el contrato de mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590:EMP.PE- 36 A (Samegua) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el 25 de setiembre de 2020.

En consecuencia, con fecha 26 de setiembre del 2020 se realiza una ceremonia protocolar en Samegua Moquegua, donde asistieron el presidente de la república Martin Vizcarra Cornejo, el titular del MTC Caños Estremadoyro, el director de Provias Descentralizado, Sr. Carlos Revilla, el gobernador regional de Moquegua Zenón Díaz, Sr. Carlos Revilla, la representante del Consortio XIA ZHANG (ADELA), Hugo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 459 | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Meneses y Marco Pasapera, en dicho acto se hace de conocimiento de los consorciados la firma del contrato entre Provias Descentralizado y el Consorcio Vial Samegua, para la ejecución del malecón ribereño de Moquegua, oportunidad en la que Marco Pasapera conoce al Director de Provias Descentralizado Ing. Carlos Revilla porque se lo presentó Hugo Meneses, los tres conversaron unos minutos, Hugo le comenta que también es de Arequipa, que habían estudiado en el mismo colegio, la conversación fue breve ya que tenían que continuar con el acto protocolar.

Con la finalidad de participar en la reunión protocolar de fecha 26 de septiembre de 2020 Marco Pasapera y Hugo Meneses viajaron juntos de Lima a Arequipa vía área y de Arequipa a Moquegua se trasladaron en una miniván, el viaje lo realizaron el día 25 de septiembre de 2020 aproximadamente, quien se encargó de adquirir los pasajes aéreos fue Hugo Meneses. Una vez que llegaron a la ciudad de Moquegua se instalaron el Hotel El Mirador que fue costeado por Marco Pasapera, el día 26 de septiembre del año 2020 participaron de la ceremonia protocolar realizado en el distrito de Samegua y luego regresaron a la ciudad de Arequipa el mismo día. Quiero precisar que en dicha ceremonia protocolar se tomaron fotos con el Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo, la representante del Consorcio Vial Samegua XIA ZHANG (ADELA), Carlos Revilla, Carlos Estremadoyro, el Presidente Regional Zenón Cuevas, entre otras personalidades.

A la semana de haberse celebrado la reunión protocolar Hugo Meneses, por intermedio de Carlos Revilla Loayza, por encargo de la representante del Consorcio Vial Samegua XIA ZHANG (ADELA), le hace entrega al presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo y al ministro de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Carlos César Arturo Estremadoyro Mori un plato recordatorio de una abra emblemática denominada Las Tres Gargantas de China, que había sido desarrollada por la empresa Gezhouba Group Company.

Asimismo, tengo conocimiento que luego del desembolso de los adelantos (adelanto directo y materiales), por parte de Provias Descentralizado a la cuenta del Consorcio Vial Samegua, a fines de octubre del 2020 aproximadamente; ADELA ordena al área de logística girar la orden de compra de materiales dirigida a un proveedor, dicho proveedor de materiales fue contactado por Luis Pasapera a fin de emitir las facturas por las órdenes de compra de materiales, por lo que el consorcio Vial Samegua transfiere a la cuenta del proveedor el pago de la factura (ascendiendo aproximadamente a la suma de un millón y medio de soles), onto que el proveedor de los materiales entrega en efectivo y directamente a Luis Pasapera para que efectúe el pago de la coima del 3% al gerente de Obras del Provias Descentralizado Alcides

Es así que, entre los meses de octubre y noviembre del 2020, Luis Pasapera convoca a su oficina (de la empresa ARGOSER) sito en el distrito de San



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
ALAN GABRIEL VIZCARRA CORNEJO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Isidro, en horas de la tarde, via WhatsApp a Marco Pasapera, Hugo Meneses Cornejo y Alcides Villafuerte quienes se instalan en el directorio de la empresa, circunstancias en que Luis Pasapera presenta a Marco Pasapera y a Hugo Meneses Cornejo al Sr. Alcides Villafuerte, conversando temas coloquiales por espacio de 5 minutos, luego Luis Pasapera da la orden al vigilante de ARCOSER, que lleve la caja que contenía el dinero o dádiva solicitada por el funcionario público de Provias Descentralizado (Alcides (Villafuerte), la misma que fue puesta en su vehículo que estaba estacionado en el interior del garaje de la empresa. Tengo entendido que después que Alcides Villafuerte, abandonara la oficina de ARCOSER, Luis Pasapera entrega la suma de S/. 50,000 mil soles a Marco Pasapera y S/. 50,000 mil soles a Hugo Meneses Cornejo, el monto otorgado a Hugo Meneses se debió a la gestión que realizó con ADELA para el pago de la dádiva."

De la delación proporcionada por colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP se aprecian las circunstancias en las cuales se habría concretado el pago de la coima requerida por Alcides Villafuerte en el marco de la Licitación Pública N. ° 01-2020- MTC/21, resaltándose que Hugo Meneses Cornejo habría intercedido ante Xia Zhang, representante de la empresa china Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, a efectos de obtener su visto bueno y así garantizar a Alcides Villafuerte el pago de la misma. Siendo ello así, cabe sostener entonces que la referida empresa contaría con información respecto de las acciones efectuadas para tal propósito, la misma que resulta útil para los fines del presente proceso.

- **Copia del Contrato N. ° 176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21 del 25 de setiembre de 2020**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se consigna como contratista al Consorcio Vial Samegua. Por lo que a través de dicha acta se acreditaría.

Que el consorcio Vial Samegua lo conformaban la empresa china Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú en calidad de representante legal, la misma que participó en dicho licitación con el 90% de participación, así como también la empresa Corporación Imaginación SAC debidamente representada por la persona de Marco Antonio Pasapera Adrianzen en calidad de gerente general de dicha empresa, la cual participaba con el 10% de participación, del mismo modo este consorcio vial Samegua estuvo representado por Xia Zhang.

- **Copia del Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link <https://andina.pe/agencia/noticia-moquegua-mtc-suscribe-contrato-para-ejecucion-del-malecon-ribereno-815439.aspx>, perteneciente a la cadena de noticias andina agencia de noticias, el cual tiene como título "Moquegua: MTC suscribe contrato para la ejecución del malecón ribereño, en el cual se puede apreciar las imágenes de CARLOS ESTREMADOYRO, MARTIN VIZCARRA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CRÁNEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 158 | 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CORNEJO, XIA ZHANG y ZENÓN CUEVAS.

Este elemento de convicción demostraría el particular interés por parte de altos funcionarios del Estado, como es Martín Vizcarra Comejo, expresidente de la República, Carlos Estremadoyro, exministro, entre otros, respecto a la Licitación Pública N. ° 001-2020-MTC/21, por cuanto se habrían reunido en una ceremonia en la que también habría participado la representante del Consorcio Vial Samegua Xia Zhang, la misma que se habría visto beneficiada conservando la buena pro y firmando el contrato respectivo por haber aceptado efectuar el pago de la coima requerida por Alcides villafuerte.

- **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones_Investigadoras/OFICIO-0240-2022-2023-CIMILOREC-CR.pdf, en la cual se da conocimiento al Presidente del Congreso de la República, José Daniel Williams Zapata, a través del oficio N° 0240-2022-2023- CIMILOREC/CR, que la Comisión Investigadora "Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizada por empresas chinas" aprobó por unanimidad el informe final de investigación de la Comisión, en la cual informa entre otros respecto al otorgamiento de la buena que el mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP. PE-36A. (Samegua) - EMP. MO-602, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en este proceso de selección Licitación Pública N° 001-2020-MTC/21, convocado por Provias Descentralizado, tenemos otro resultado de Buena Pro por sorteo electrónico, donde el postor ganador fue el Consorcio Moquegua Integrado Por China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú. Por lo que a través de dicha acta se acreditaría;

Que el consorcio Vial Samegua, el cual se encontraba Integrado por la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú y la empresa Corporación Imaginación SAC, se encuentra ligado con el investigado Hugo Meneses, puesto que venían presuntamente cometiendo actividades irregulares e ilícitas, habiéndose detectado posibles irregularidades en la forma de postulación, evaluación, adjudicación y otorgamientos de la buena pro de la obra, a través de la entidad de Provias Descentralizado, así como también de sus posibles autoridades que presuntamente venían cometiendo actividades delincuenciales, por lo que tuvo que intervenir el congreso de la república para poder evaluar los posibles actos desleales y corruptos que se venían desarrollando en dicha entidad, más aun que estaba por medio la edificación de obras licitadas a través del Portal del SEACE-OSCE, obras que supuestamente beneficiarían a cientos de miles de habitantes y que la población de dichas ciudades o regiones del País esperaban con ansias y de esa manera poder progresar. Por lo que tuvo que intervenir e incluso iniciar una propia investigación en contra de los posibles sujetos involucrados en delitos de corrupción de funcionarios y otros en agravio del Estado, así como la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VELEZ
ESPECIALISTA DE JUZGADO 459-1-532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

observación de muchas de las obras en construcción.

- **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: <https://pqs.pe/actualidad/descubren-nuevo-operador-en-presunta-red-criminal-en-el-mtc/>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Descubren nuevo operador en presunta red criminal en el MTC", que Hugo Meneses Cornejo (51 años), ingeniero civil nacido en Cusco, -dueño y directivo de varias empresas inmobiliarias, quien fue mencionado por el -colaborador eficaz con clave CE-01-5D-2FPCEDCF-2022 y, además, registra visitas a Provías Descentralizado - como representante del - Consorcio Vial Samegua, - integrado por la mencionada compañía china y - Corporación Imaginación S.A.C., de propiedad de Marco Pasapera.

Elemento de convicción que abona al hecho de que Hugo Meneses se encargaría de consolidar y afianzar la relación de la representante de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, Xia Zhang, con Marco Pasapera.

- **Acta de búsqueda y obtención de información de fuente abierta de fecha 18 de noviembre de 2023**, realizado a través del link: <https://comprasestatales.org/pagos-bajo-sospecha-en-obra-adjudicada-a-consorcio-chino-peruano/>, la cual informa en la noticia cuyo título es: "Pagos bajo sospecha en obra adjudicada a consorcio chino-peruano", que el empresario Hugo Meneses, uno de los operadores de la presunta red criminal en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que investiga la fiscalía anticorrupción, coordinaba con el dueño de Corporación Imaginación S.A.C., Marco Pasapera, y dos representantes de otra compañía la presunta simulación de compras de miles de bolsas de cemento para una obra de S/63,5 millones en la región Moquegua.

En la misma medida, este elemento permite sostener que la persona de Hugo Meneses era quien conocía a los contactos de Provías Descentralizado, y este a su vez lo ponía a disposición del consorcio vial Samegua, cuya representante era Xia Zhang, representante además de la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú, de allí que se pueda inferir que se hayan realizado demás coordinaciones en favor de esta última empresa, lo que justifica el extremo de esta medida.

Sobre esta base, entonces, cabe sostener de manera plausible que en la empresa China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú se encontraría información, bienes, u otros, que tendrían relación con los hechos materia de investigación, toda vez que en sus instalaciones se habrían llevado a cabo diversas reuniones en las que participaron sujetos involucrados en presuntos actos de corrupción precisamente para llevar a cabo los mismos y obtener la buena pro y



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

firmar el contrato correspondiente, debiéndose recalcar que, de acuerdo a las delaciones del colaborador eficaz, debidamente corroboradas, se tiene que habría sido la representante de dicha empresa Xia Zhang la que habría dado el visto bueno para pagar la coima que Alcides Villafuerte le habría requerido a Luis Pasapera, habiendo intermediado Marco Pasapera y Huho Meneses para tales efectos. Por lo tanto, este extremo de la medida requerida resulta del mismo modo proporcional y permitiría garantizar los fines de la presente investigación preliminar.

SEXTO: SOBRE LA INCAUTACIÓN CAUTELAR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Código Procesal Penal, se establece que "(...) 1. Los efectos provenientes de la infracción penal o los instrumentos con que se hubieran ejecutado, así como los objetos del delito permitidos por Ley, siempre que exista peligro en la demora, pueden ser incautados durante las primeras diligencias y en el curso de la Investigación Preparatoria, ya sea por la Policía o por el Ministerio Público (...), sumado a ello, el inciso 2 del artículo 318 de la misma norma adjetiva precisa lo siguiente: " 2. Sin perjuicio de lo anterior, si se trata de incautación de bienes muebles se procederá de manera que se tomen bajo custodia y -si es posible- se inscribirá en el registro correspondiente. Si se trata de bienes inmuebles o de derecho sobre aquellos, adicionalmente a su ocupación, se procederá de manera que dicha medida se anote en el registro respectivo, en cuyo caso se instará la orden judicial respectiva. De igual forma, se procederá cuando se dicte la medida de incautación sobre bienes inscribibles. Cuando los bienes incautados no se encuentren a nombre del inculpado se inscribirá dicha medida cursándose los partes a los Registros Públicos, debiendo el funcionario competente proceder conforme al mandato judicial."

Sumado a ello, los Jueces Supremos en lo Penal, han establecido en el fundamento 16 de su Acuerdo Plenario N° 7-2011/CJ-116 de fecha 06 de diciembre de 2011, que "las medidas cautelares en el proceso penal tienen por finalidad asegurar las consecuencias jurídicas económicas del delito y las costas procesales. Su reconocimiento legal es consecuencia de la acumulación de acciones: penal y civil, en el proceso penal. Recaen sobre el patrimonio del imputado o sus bienes jurídicos patrimoniales, limitándolos con la finalidad de impedir que durante el proceso determinadas actuaciones dañosas o perjudiciales por parte del encausado afecten la efectividad de la sentencia o la eficacia del proceso".

De igual forma, el fundamento 17 señala que "las medidas reales pueden ser susceptibles de clasificación: A. Medidas reales penales. Su objeto es garantizar la efectividad de los pronunciamientos de naturaleza penal y procesal penal de la sentencia y que posean un contenido patrimonial: multa, decomiso, pago de costas. B. Medidas reales civiles. Son propias del proceso civil acumulado. Tienden a asegurar la ejecución de los pronunciamientos de naturaleza civil y contenido patrimonial de la sentencia que se dicte: restitución, reparación e indemnización"



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

6.1. Apariencia de buen derecho

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALA: GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Consiste en la existencia de indicios racionales de criminalidad, esto es, la denominada "apariencia y justificación del derecho subjetivo". El profesor Cesar San Martín Castro señala que, desde una perspectiva procesal penal, este presupuesto exige "(...) una razonable imputación delictiva, esto es que existan suficientes elementos de convicción que acrediten, de un lado, la realidad de la infracción penal objeto de imputación, y, de otro lado, la vinculación del imputado con el hecho punible como autor o partícipe; lo que es expresión del principio constitucional de Intervención Indiciaria. La cognición cautelar se limita a un juicio de probabilidades y verosimilitud, y su resultado tiene el valor, no de una declaración de certeza, sino de mera hipótesis, que en el transcurso del juicio y al momento de dictarse la providencia principal podrá corroborarse si corresponde con la realidad (...)”³⁵.

Por consiguiente, deben concurrir en el presente caso elementos de convicción que acrediten la comisión del delito de lavado de activos, organización criminal y colusión agravada, y también respecto a la vinculación de los investigados de este delito. En tal sentido, en el caso particular, la apariencia del derecho se encuentra justificada, dado que como bien se ha expuesto en el fundamento fáctico del presente requerimiento en el punto II, respecto al Hecho 1 (Caso Tintay), Hecho 2 (Caso Samegua), Hecho 3 (Caso Pampas) y Hecho 4 (Lavado de activos); en ese sentido, Alcides Villafuerte Vizcarra en su condición de gerente de obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO se habría integrado a la presunta organización criminal denominada "Los Intocables de la Corrupción", aparentemente liderada por Martín Vizcarra Cornejo, en su condición de presidente de la República, entre marzo de 2018 y noviembre de 2020, marco temporal en el que el imputado habría desarrollado diversas actividades cualitativas y cuantitativas tendientes a los fines y objetivos de los designios del presunto líder de la organización delictiva, con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, dado su fin lucrativo, copando instituciones públicas en sus principales cargos funcionariales, para hacerse del dinero del Estado a través de acuerdos clandestinos con particulares vinculados a licitaciones y contrataciones públicas, como habrían sido los actos de corrupción revelados por el CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, en PROVIAS DESCENTRALIZADO, vinculados al Concurso Público N. ° 20-2019-MTC/21 y las Licitaciones Públicas N. ° 01-2020-MTC/21 y N. ° 03-2020-MTC/21, siendo que como consecuencia de ello, Alcides Villafuerte habría obtenido altas sumas de dinero proveniente de presuntas fuentes ilícitas que habría utilizado para comprar bienes, así como para levantar (pagar) diversos créditos hipotecarios de los bienes inmuebles inscritos a su nombre, así como para adquirir un vehículo marca Jeep en el año 2021.

Así las cosas, las intermediaciones en las que habría incurrido Alcides Villafuerte se habrían dado con la finalidad de requerir a los terceros postores que obtuvieron la buena pro, que estos se comprometieran con el pago de la coima respectiva al 3.5 % del costo directo, a efectos de que pudieran obtener la buena pro y suscribir el contrato, encontrándose posteriormente, a efectos de recoger el dinero de manos de Luis Pasanera,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

³⁵ SAN MARTIN CASTRO, Cesar Eugenio. Estudios de Derecho Procesal Penal. Editora Jurídica Griley. LIMA Perú. Primera Edición 2012. Pg. 353.

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALA: GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que luego era repartido entre los presuntos integrantes de la organización criminal. Por tanto, de los hechos narrados y de los elementos de convicción que sustentan el presente requerimiento, se desprende que existen suficientes elementos de convicción e indicios sobre la comisión de los delitos de organización criminal, lavado de activos y colusión agravada, y que los bienes señalados estarían vinculados a los hechos descritos (como efectos del delito), conforme se ha narrado fundamento factico del presente requerimiento en el punto II, respecto al Hecho 1 (Caso Tintay), Hecho 2 (Caso Samegua), Hecho 3 (Caso Pampas) y Hecho 4 (Lavado de activos), y la imputación contra Alcides Villafuerte que se sostiene con suficientes elementos de convicción conforme se ha desarrollado en el punto 4.3 del presente requerimiento.

6.2. Peligro en la demora

Este es el peligro o daño jurídico derivado del retardo del procedimiento, y consiste, concretamente, en el riesgo de daño para la efectividad de tutela judicial pretendida en el proceso principal. En el ámbito procesal penal, el profesor Tomás Aladino Gálvez Villegas, señaló sobre las implicancias de este presupuesto que "(...) de no disponerse y ejecutarse la medida, se corre el riesgo de que efectivamente se concrete la acción defraudatoria, de ocultamiento o de fuga, que se pretende evitar, con el consecuente daño a la administración de justicia, al agraviado o a las demás partes procesales. Debe tratarse de un supuesto en que la demora del proceso constituye propiamente un peligro inminente del daño que se quiere evitar; esto es, que se pueda afectar de modo irreparable la pretensión punitiva, la pretensión resarcitoria, la de decomiso, o la nulidad ejercitada en el proceso penal. Es decir, (...) que, de no asegurarse los bienes, instrumentos, efectos o ganancias del delito, estos puedan ser dispuestos u ocultados, desapareciéndolos o alejándolos de la administración de justicia."

Por ende, dicho presupuesto se cumple con mayor razón en los procesos penales, y más aún a los hechos vinculados a delitos tales como organización criminal, colusión agravada y lavado de activos, por cuanto la naturaleza y gravedad de estos ilícitos penales, ciertamente revisten de una significativa complejidad para su procesamiento, por cuanto los implicados podrían incurrir en actos tendientes a ocultar, desaparecer, eliminar indicios que esclarezcan los hechos materia de investigación y, consecuentemente, su vinculación y participación delictiva. Por lo que, en mérito a lo antes expresado, respecto al segundo presupuesto para el otorgamiento de la medida solicitada, debe indicarse que existe un riesgo fundado (*Periculum in Mora*), pues de no concederse esta medida, al día de la fecha, los bienes requeridos pueden ser transferidos, trasladados u ocultados, a terceras personas con el propósito de sustraerlos de la acción de la justicia cuya finalidad es alcanzar la verdad.

Asimismo, es evidente que en tanto se tratan de bienes comerciales, existe una alta probabilidad que puedan ser objeto de ocultamiento, constituyéndose diversos poseedores como consecuencia de dichas acciones. Asimismo, se han determinado claramente que las intermediaciones realizadas por Alcides Villafuerte Vizcarra habrían estado dirigidas a requerir a los terceros postores que obtuvieron la buena pro en los contrataciones estatales materia de investigación, que cumplan con el pago de las coimas requeridas, yendo a su encuentro para efectivamente recoger dicho dinero, como ocurrió



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 332
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

con Luis Pasapera, que posteriormente, parte del dinero con el que se quedaba sería utilizado para comprar bienes muebles e inmuebles y para levantar créditos hipotecarios que pesaban sobre los bienes inmuebles que habría adquirido durante los años 2017 y 2021 a su nombre Alcides Villafuerte, efectuando los pagos durante los años 2021 y 2022, conforme se aprecia de los elementos de convicción recabados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (partidas electrónicas).

En ese contexto, la dilación que entraña el proceso permitiría el ocultamiento de los activos en cuestión. La configuración de este presupuesto requiere de urgencia -situación que requiere de atención sin demoras, esto es, de asegurar el bien mueble sin dilación o en forma inmediata- y, en su caso, peligro en la demora -riesgo concreto *ad causam* por las circunstancias que rodean el específico delito investigado que obliga una intervención rápida-; la entidad o cuantía de activo sospechoso, las transacciones formales realizadas sobre el bien inmueble y los intercambios en condición de medio corruptor conforme se ha narrado minuciosamente en el apartado del *factum* de la causa.

6.3. Proporcionalidad de la medida

a) *Juicio de idoneidad*

En cuando al procedimiento que debe seguirse en la aplicación del test de proporcionalidad, hemos sugerido que la decisión que afecta un derecho fundamental debe ser sometida, en primer término, a un juicio de idoneidad o adecuación, esto es, si la restricción en el derecho resulta pertinente o adecuada al fin propuesto. En lo que se refiere la adecuación de la medida examinada, la medida cautelar real de incautación se constituye en el instrumento procesal para evitar que los bienes señalados sean transferidos, ocultados y utilizados para la realización de actos de (transferencia, ocultamiento y conversión). De esta manera, lo que se busca es asegurar la posesión de los bienes muebles e inmuebles en favor del Estado (en custodia del PRONABI), a fin de evitar, como ya se indicó, que dichos bienes sean transferidos, ocultados y/o utilizados mediante (transferencia, ocultamiento y conversión). Asimismo, evitar una posible obstaculización de la averiguación de la verdad.

b) *Juicio de necesidad*

La medida es necesaria porque de no otorgarse la misma, el Estado no podrá asegurar el activo para el proceso, dado que éste podría ser ocultado y utilizado con otros fines, (transferencia, ocultamiento y conversión) además de una posible obstaculización en la averiguación de la verdad. Por ende, este paso consiste en analizar la medida restrictiva desde la perspectiva de la necesidad; esto supone como hemos señalado, verificar "si existen medios alternativos al optado". Por lo que se trata del análisis de relación medio-medio, esto es, de una comparación entre medios. En el presente caso, estamos ante un medio adecuado para cumplir los fines del proceso, puesto que no existe otra vía similar para garantizar los bienes muebles e inmuebles identificados que se habrían obtenido (pagado) gracias a los

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS VIZARRA VILLALBA
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZARRA VILLALBA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

efectos producidos por acciones aparentemente ilícitas realizadas por parte del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, en el marco de una presunta organización criminal.

c) *Juicio de proporcionalidad en estricto*

Finalmente, respecto del análisis de la ponderación entre principios constitucionales en conflicto, debemos precisar que se trata según la cual "cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de un principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro". Por ende, se tiene que la afectación del derecho deviene en legítima, toda vez que, si bien podría haber una afectación al derecho de posesión de los bienes muebles e inmuebles materia de la presente medida, lo requerido se justifica en derecho en la medida que estamos ante la presunta comisión de graves delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, contra el orden socioeconómico en la modalidad de lavado de activos, y contra la administración pública en la modalidad de colusión agravada, que afectan al Estado.

6.4. Forma de la medida cautelar real de incautación

De conformidad con lo previsto en el art. 656° del Código Procesal Civil, la medida cautelar solicitada es la de **MEDIDA CAUTELAR REAL DE INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, que deberá recaer sobre los siguientes bienes:

- a) Estacionamiento N° 88 – sótano 4, Jirón Miraflores, N.° 356, distrito Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14526840.
- b) Departamento N. ° 1301 – décimo tercer piso (Torre A), avenida del ejercito N° 475 y jirón Miraflores número 360, Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14527038.
- c) Estacionamiento N° 45 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, distrito de Miraflores, N.° de Partida Registral 14780443.
- d) Estacionamiento N° 46 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, Miraflores, con número de Partida Registral 14780444.
- e) Departamento dúplex N.° 1708 – 17° piso y azotea, Avenida Paseo de la República, N.° 5655, distrito de Miraflores, con número de Partida Registral 14780869.
- f) Vehículo de Placa BVT 472, marca Jeep, modelo Grand Cherokee Laredo, año 2021, color gris, en circulación, registrado en la SUNARP con número de Partida Registral 54537501.

6.5. Contra cautela

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
 JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA 465 15325
 ESPECIALISTA EN JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 614° del Código Procesal Civil, el Estado está exceptuado de prestar contra cautela.

6.6. Administración y custodia del bien

Conforme lo establece el art. 657° del Código Procesal Civil (de aplicación supletoria) la presente medida recae sobre bienes muebles e inmuebles en propiedad de Alcides Villafuerte Vizcarra, siendo que son cinco (05) bienes inmuebles y un (01) bien mueble inscrito a nombre de **Alcides Villafuerte Vizcarra**:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 318°.2 del Código Procesal Penal, solicito se disponga la custodia de los bienes señalados y, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1104, ordene al Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) reciba y custodie los siguientes bienes:
 - Estacionamiento N.° 88 – sótano 4, Jirón Miraflores, N.° 356, distrito Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14526840.
 - Departamento N.° 1301 – décimo tercer piso (Torre A), avenida del ejercito N° 475 y jirón Miraflores número 360, Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14527038.
 - Estacionamiento N° 45 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, distrito de Miraflores, N.° de Partida Registral 14780443.
 - Estacionamiento N° 46 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, Miraflores, con número de Partida Registral 14780444.
 - Departamento dúplex N.° 1708 – 17° piso y azotea, Avenida Paseo de la República, N.° 5655, distrito de Miraflores, con número de Partida Registral 14780869.
 - Vehículo de Placa BVT 472, marca Jeep, modelo Grand Cherokee Laredc, año 2021, color gris, en circulación, registrado en la SUNARP con número de Partida Registral 54537501.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 318°.2 del Código Procesal Penal, solicito se disponga la anotación de la presente medida en las Partidas Registrales mencionadas.

6.7. Apercibimiento para decretarse en la resolución judicial

Con el objeto de lograr la ejecución de la medida se necesita ingresar a los domicilios:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Estacionamiento N° 88 – sótano 4, Jirón Miraflores, N.° 356, distrito Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14526840.
- Departamento N.° 1301 – décimo tercer piso (Torre A), avenida del ejército N° 475 y jirón Miraflores número 360, Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14527038.
- Estacionamiento N° 45 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, distrito de Miraflores, N.° de Partida Registral 14780443.
- Estacionamiento N° 46 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, Miraflores, con número de Partida Registral 14780444.
- Departamento dúplex N.° 1708 – 17° piso y azotea, Avenida Paseo de la República, N.° 5655, distrito de Miraflores, con número de Partida Registral 14780869.
- Vehículo de Placa BVT 472, marca Jeep, modelo Grand Cherokee Laredo, año 2021, color gris, en circulación, registrado en la SUNARP con número de Partida Registral 54537501.

Siendo que en caso de que las personas se nieguen a brindar ingreso del personal fiscal y policial con fines de ejecutar la medida, se requiere que vuestra judicatura disponga el **allanamiento con descerraje** sobre los bienes inmuebles.

6.8. Pedido concreto por parte del representante del Ministerio Público

El representante del Ministerio Público solicita se dicte la **MEDIDA CAUTELAR REAL DE INCAUTACION DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**

- Estacionamiento N° 88 – sótano 4, Jirón Miraflores, N.° 356, distrito Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14526840.
- Departamento N.° 1301 – décimo tercer piso (Torre A), avenida del ejército N° 475 y jirón Miraflores número 360, Magdalena del Mar, con número de Partida Registral 14527038.
- Estacionamiento N° 45 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, distrito de Miraflores, N.° de Partida Registral 14780443.
- Estacionamiento N° 46 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, Miraflores, con número de Partida Registral 14780444.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Departamento dúplex N.º 1708 – 17º piso y azotea, Avenida Paseo de la República, N.º 5655, distrito de Miraflores, con número de Partida Registral 14780869.
- (6) Vehículo de Placa BVT 472, marca Jeep, modelo Grand Cherokee Laredo, año 2021, color gris, en circulación, registrado en la SUNARP con número de Partida Registral 54537501.

6.8.1. IMPUTACIÓN SOBRE ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA

Se imputa a **Alcides Villafuerte Vizcarra** ser autor del delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión, puesto que, en su condición de gerente de Obras de Proviás Descentralizado (área usuaria de las licitaciones y concursos), habría desplegado acciones de concertación en el marco de los casos:

- 1) CASO TINTAY
- 2) CASO SAMEGUA
- 3) CASO PAMPAS

En donde, conforme han revelado los colaboradores Eficaces CE-08-2023-EFICCOP y CE-26-2023-EFICCOP, se ha logrado corroborar como es que finalmente Luis Pasapera habría entregado directamente a Alcides Villafuerte Vizcarra aproximadamente S/ 3'000,000.00 millones de soles producto de las "coimas" para que se otorgue la buen pro y firma de contrato a empresas vinculadas a Luis Pasapera, siendo que una vez que Alcides Villafuerte recibió el dinero maculado, lo habría distribuido entre sus socios criminales, pero su parte habría sido destinada al pago de hipotecas inmobiliarias de los inmuebles: 1) Estacionamiento N° 88 – sótano 4 Jirón Miraflores Número 356 Magdalena del Mar, 2) Departamento N°1301 -13 Piso (torre A) Av. Del Ejército N° 475 y Jr. Miraflores N° 360 Magdalena del Mar, 3) Estacionamiento N° 45 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 4) Estacionamiento N° 46 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 5) Departamento dúplex N° 1708 – 17Piso y Azotea Av. Paseo de la República N° 5655 Miraflores y la adquisición del Vehículo Jeep 2021, con Placa de Rodaje BVT 472, ejecutados entre los años 2021 y 2022, con los cual habría realizado actos de conversión pretendiendo ingresar dinero maculado al sistema financiero otorgándole la apariencia de legalidad; siendo así, en el siguiente cuadro se precisan todos los bienes muebles e inmuebles que se cancelaron con dinero maculado producto de actos de corrupción.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

N°	PARTIDA REGISTRAL	BIENES INMUEBLES ADQUIRIDO POR ALCIDES VILLAFUERTE	VALOR	FECHA DE ADQUISICIÓN POR ALCIDES VILLAFUERTE	ESTADO ACTUAL	TITULAR
1	14526840	Estacionamiento N° 88 – sótano 4 Jirón Miraflores Número 356 Magdalena del Mar.	S/35,500.00	20-05-2017	Cancelado con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 26-04-2021	Alcides Villafuerte Vizcarra
2	14527038	Departamento N°1301 -13 Piso (torre A) Av. Del Ejército N° 475 y Jr. Miraflores N° 360 Magdalena del Mar.	S/ 239,254.20	20-05-2017	Cancelado con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 26-04-2021	Alcides Villafuerte Vizcarra
3	14780443	Estacionamiento N° 45 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores.	S/31,000.00	06-11-2019	-Cancelado - con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 30-09-2022	Alcides Villafuerte Vizcarra
4	14780444	Estacionamiento N° 46 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores.	S/31,000.00	06-11-2019	-Cancelado - con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 30-09-2022	Alcides Villafuerte Vizcarra
5	14780869	Departamento dúplex N° 1708 – 17Piso y Azotea Av. Paseo de la República N° 5655 Miraflores.	S/ 1'056,500.00	06-11-2019	-Cancelado - con levantamiento de hipoteca con escritura pública del 30-09-2022	Alcides Villafuerte Vizcarra
6	54537501	Vehículo Jeep	US\$ 43,690	07-07-2021	Cancelado 07-	Alcides Villafuerte



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

	2021		07-2021	Vizcarra
TOTAL, VALOR DE PATRIMONIO	S/ 1'563,645.20			

6.8.2. Elementos de convicción que sustentan la medida:

- **Oficio N° 71036-2023-SBS del 20 de diciembre de 2023**, que contiene el Reporte UIF N° 00015-2023-DAO-UIF.SBS.

En el reporte de la UIF se resalta los distintos depósitos en efectivo a las cuentas del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, así como la adquisición de diversos inmuebles a partir del año 2017, los mismos que fueron hipotecados en la misma fecha de su adquisición por las sumas de US\$ 115,630.52 Dólares americanos y por el monto de S/ 1'288,994.04 soles, siendo bastante se sospechó que las hipotecas hayan sido levantadas en el año 2021 y 2022 justo cuando el investigado habría recibido dinero maculado producto de actos de corrupción.

- **Acta de transcripción de declaraciones del aspirante a colaboración eficaz identificado con clave CE 08-2023-EFICCOP de fecha 29 de noviembre del 2023**, quien en el proceso de delación ha señalado:

Debiendo indicar que existía y a la solicitud tácita para todas las empresas que debían realizar el pago del 3.5% del Costo directo de la obra para que no pierda la buena pro como ya lo he mencionado. Sin embargo, Alcides Villafuerte realizaba directamente la solicitud de dinero telefónicamente o personalmente luego del sorteo de la buena pro (...)

Es decir, el requerimiento directo de dinero y la aceptación del pago del mismo, siempre sucedió en la etapa de perfeccionamiento de contrato, esto es, la etapa posterior al otorgamiento de la Buena Pro, en la que Alcides Villafuerte, obteniendo información privilegiada de las empresas ganadoras y el orden de mérito en el que habían quedado en el sorteo para la adjudicación de la obra, según lo que le manifestaba Alcides Villafuerte a Luis Pasapera, él primero se comunicaba con cada uno de los representantes de las empresas, a efectos de reiterarle el pago del 3.5% del porcentaje del costo directo de la obra con la finalidad de que puedan lograr suscribir el contrato y no le quiten la buena pro, este pago de coima según manifestaba Alcides Villafuerte era para la gente de arriba, refiriéndose literalmente a Carlos Revilla Loayza y que esta persona a su vez se encargaría de rendir cuentas a la gente de más arriba, dando a entender que se trataba del entonces Presidente Martin Vizcarra, toda vez que en una conversación anterior Alcides Villafuerte le había mencionado a Luis Pasapera que el señor Revilla Loayza había sido designado por indicaciones directas del presidente Martin Vizcarra,- incluso Alcides

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

470.1533
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Villafuerte comentaba que Carlos Revilla Loayza visitaba personalmente a Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno (...).

Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por la obra adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del año 2019 este pago se efectuó entre octubre y noviembre del año 2020, fue por un monto inicial de S/ 500,000 soles, se concretizó días después de que el consorcio había recibido el pago por concepto de "adelanto directo" y se trató de un primer pago de un monto solicitado por Alcides Villafuerte que era superior a S/ 1,000, 0000 soles, este pago se realizaría a efectos de que el Consorcio Vial Samegua, logre la suscripción del contrato y reciba los adelantos. Este primer pago se efectuó de la siguiente forma:

Primero Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera pensando que Corporación Imaginación era su empresa y este último le comentó que esa empresa era de Marco Pasapera Adrianzen, hermano de Luis Pasapera. Alcides Villafuerte le señala a Luis Pasapera que el Consorcio de su hermano tenía que alinearse con el pago del 3.5% que se solicitaba desde arriba o lo iban a sacar y Alcides Villafuerte le dice a Luis Pasapera que converse con Marco Pasapera. Luego de ello, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera y le dice que había llamado Alcides Villafuerte y que le había solicitado dicho monto de dinero, Marco Pasapera le señala que tenía que consultarlo con la Gerente de la empresa China Gezhouba Group, la señora Adela Zang, y luego de unas horas Marco Pasapera llama a Luis Pasapera y le indica que su socia había señalado que si se iba a alinear y que iba a igualar el porcentaje del 3.5% del Costo directo de la obra. Con esto, Luis Pasapera llama a Alcides Villafuerte y le dice que en efecto el Consorcio Vial Samegua había aceptado el pago y Alcides Villafuerte le pregunta quién iba a garantizar dicho pago, entonces Luis Pasapera le dice que garantizaba lo que Marco Pasapera había aceptado. En ese sentido, no existió ningún obstáculo por parte de algún funcionario de Provias Descentralizado para que el Consorcio Vial Samegua suscriba el contrato.

Luego del cobro por parte del Consorcio Vial Samegua del adelanto directo que fue los primeros días de octubre del año 2019, Luis Pasapera coordina con Alcides Villafuerte para el pago inicial de S/ 500,000 soles, el mismo que se llega a materializar entre los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre del año 2019.

Asimismo, hubo otro pago por la obra del Consorcio Vial Samegua por un monto mayor a S/ 500,000 soles, el mismo que fue realizado luego del cobrar por adelanto de materiales. Este pago también fue a través de una factura ficticia emitida por alguna de las empresas del señor Raúl García. Este pago se dio unas semanas después del primer pago y también fue entregado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte.

La segunda obra donde también tengo conocimiento Luis Pasapera efectuó pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por la obra "Puente



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pampas", donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se habían presentado como Consorcio Puente del Sur, este consorcio obtuvo la buena pro en noviembre del 2020 por sorteo, sin embargo, Alcides Villafuerte en la etapa de suscripción del contrato, requirió a Luis Pasapera el pago de una coima a efectos de que el Consorcio pueda suscribir el contrato y no se les quite la buena pro. Ante ello, Luis Pasapera acepta dar un pago, pero del 2% de la obra siendo que el compromiso de pago que había hecho Luis Pasapera a Alcides Villafuerte es que este se iba a materializar una vez que la obra está avanzada, para que Luis Pasapera ya pueda pedir Adelanto de utilidades, para así poder cumplir con el compromiso pactado. Esta recepción de utilidades de Luis Pasapera a las que hace referencia se daban en su condición de verdadero titular de la empresa Termirex S.A.C y que estas utilidades eran depositadas por sus consorciadas directamente a las cuentas de la empresa GRUPO ARCOSE SAO donde también era el verdadero dueño.

El compromiso que Luis Pasapera hizo con Alcides Villafuerte, por el apoyo que le brindó para la suscripción del contrato como Consorcio Puente del Sur fue por el importe de S/ 800,000 soles que era el 2% aproximadamente del Costo directo de dicha obra, coima que fue pagada de la siguiente manera.

El segundo pago efectuado por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte referido a la obra Puente Pampas, fue también a través de pagos a cuenta que Luis Pasapera tenía con una de las empresas del señor Raúl García, que es Corporación AVVA SAC, se tenía un pago pendiente por la factura N° 001 - 37 correspondiente a la supuesta venta de 238 toneladas de suministro de fierro corrugado por el importe total de S/1,119.340.17 soles, la factura fue emitida el 21 de setiembre del 2021 a favor de la empresa GRUPO ARCOSE SAC cuyo titular en la realidad era el señor Luis Pasapera como ya lo he mencionado. Por dicha factura tengo conocimiento que el señor Luis Pasapera a través de la empresa Grupo ARCOSE SAC realizó un pago a cuenta de S/ 500,000 soles a través de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de cargo N° 0011-0179 -01-00073816 perteneciente al GRUPO ARCOSE SAC a la cuenta de abono N° 0011 05210200324717 perteneciente a Corporación AVVA SAC dicha transferencia se realizó el 28 de octubre del 2021 a través de la operación N° 3507-0.

Tengo conocimiento que Raúl García retira el dinero en compañía de Juan Carlos Carrillo y al día siguiente este dinero es entregado a Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa GRUPO ARCOSE SAC. De ese monto de S/ 500,000 Luis Pasapera y Juan Carlos Carrillo separan S/.400,000 Pasa en una bolsa negra de bastura, luego esta fue guardada en la oficina de Luis Pasapera dentro de un cajón de su escritorio y posteriormente, el día 30 de octubre del 2021, este dinero, es decir los S/400,000 soles son entregados por Luis Pasapera a Alcides Villafuerte en un parque.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS PÁEZ TAMARIZ

JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

La tercera obra donde también se efectuaron pagos a Alcides Villafuerte Vizcarra fue por el servicio de Conservación, donde Termirex S.A y Tableros y Puentes SAC se había presentado como Consorcio Tintay, este consorcio obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019, días después Alcides Villafuerte llama a Luis Pasapera y le vuelve a insistir que tenía que pagar el 3.5% del costo directo del servicios de conservación que había ganado con el Consorcio Tintay para lograr suscribir el contrato, para ese entonces Alcides Villafuerte ya le había mencionado a Luis Pasapera que iba a perder el servicios de conservación de Locumba - Tacna, si no se alineaba, circunstancia que en efecto se venía materializando toda vez que la empresa China Railway 10 había presentado una apelación contra la buena pro que había ganado Termirex S.A.C y Tableros y Puentes SAC como Consorcio Locumba. Fue en ese contexto que Luis Pasapera aceptó realizar el pago de la coima solicitada por Alcides Villafuerte, habiendo quedado Luis Pasapera y Alcides Villafuerte en un pago total del 2% del Costo directo de la obra; sin embargo, Luis Pasapera manifiesta a Alcides Villafuerte que el compromiso para cumplir el pago pactado se iba a realizar cuando el servicio vaya avanzando y Luis Pasapera pueda solicitar adelanto de utilidades del Consorcio Tintay de la empresa Termirex SAC, aceptando Alcides Villafuerte en esperar, porque existía una relación de confianza.

- **Acta de transcripción del acta de declaración del colaborador eficaz con clave CE 26-2023-EFICCOP de fecha 12 de diciembre del 2023, quien en el proceso de delación ha señalado:**

Tengo conocimiento que, a fines de agosto y primera semana de setiembre del 2020, Luis Pasapera llama a Marco Pasapera, vía WhatsApp, del N° 991666974, y le dice que lo había llamado una persona de nombre Alcides Villafuerte Vizcarra, quien era el gerente de obras de Provias Descentralizado, a fin de preguntarle si la empresa Corporación Imaginación SAC era de su propiedad, empresa que formaba parte del Consorcio Vial Samegua, quien había ganado por sorteo la licitación pública del "mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", respondiendo Luis Pasapera que dicha empresa era de su hermano Marco Pasapera. Alcides Villafuerte le comentó que había quedado primero en el sorteo de la licitación y agregó diciéndole que "ya sabes cómo es el asunto para que los dejen firmar el contrato", tienen que alinearse y en caso no lo hagan, no podrán firmar el contrato y perderían la buena pro, debido que le harían problemas en el perfeccionamiento del contrato, el monto de la coima que debía pagar para poder firmar el contrato era de 3,5% del costo directo de la obra ganada por el consorcio Vial Samegua.

Tengo conocimiento que Luis Pasapera traslado la solicitud de Alcides Villafuerte a su hermano Marco Pasapera, quien se sintió fastidiado ya que habiendo ganado limpiamente por sorteo al menor precio que es el 90% del



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

valor referencial, le exigían una dádiva (3.5% del costo directo), ante ello, Luis Pasapera le manifestó a Marco que en Provias Descentralizado es así, que a él ya le había pasado anteriormente algo similar con una de las obras ganadas, y cuando no estuvo de acuerdo en pagar la coima le quitaron la obra durante el perfeccionamiento del contrato, buscándole la sin razón para que no firme el contrato, debido que esto viene de arriba. Tengo entendido que Marco Pasapera dijo que esto no dependía de él y que tendría que consultarlo la representante legal de su consorciada Adela, gerente general de Gezhouba Group Company.

Para tal efecto, tengo conocimiento que Marco Pasapera se pone en contacto con Hugo Meneses Cornejo (primera semana de setiembre del 2020), indicándole que, a Luis Pasapera le había llamado Alcides Villafuerte y que le requirió una dádiva del 3.5% del costo directo de la obra ganada por (Consortio Vial Samegua), a fin que puedan firmar el contrato de lo contrario les quitarían la obra. Hugo Meneses Cornejo le respondió a Marco que él se encargaría y que lo resolvería con Adela, pero posteriormente debía ser compensado por esta gestión. Tengo entendido que Hugo Meneses Cornejo le comunica a Adela el requerimiento de la dádiva (que consistía en el 3.5% del costo directo de la obra), solicitado por el funcionario público (Alcides Villafuerte en calidad de gerente de obras de Provias Descentralizado), pero Adela sólo aceptó pagar hasta el 3% del costo directo de la obra y que esto se haría efectivo con el pago de los adelantos, lo que es inmediatamente comunicado a Luis Pasapera. Una vez que Luis Pasapera comunicó a Alcides Villafuerte que Consortio Vial Samegua aceptaba pagar el 3% de coima por la obra a ejecutar, se procedió a firmar el contrato de mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590:EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el 25 de septiembre de 2020.

- **Declaración testimonial de Raúl Alfonso García Aleman del 04 de octubre de 2023**, quien ha precisado en su respuesta a la pregunta 2, lo siguiente:

Quiero preciar que conozco a Luis Pasapera desde hace más de 10 años; él sabía que yo tenía varias empresas que se dedicaban a la venta de materiales de construcción, entre otros; razón por la cual, me propuso un negocio que consistía en girarle facturas de mis empresas por conceptos de venta de materiales de construcción (conceptos ficticios), a fin de ayudarle a retirar dinero que necesitaba para pagos varios cuyo detalle no tenía conocimiento; él me dice que yo iba a ganar el 2.5% del sub total de la factura por lo cual me interesó; a fin de tener mayor movimiento bancario en mis empresas y poder acceder más fácilmente al sistema crediticio, además de la comisión que me iba a ganar como un ingreso adicional; por ello, inicialmente, le giré algunas facturas por montos menores, que me indicaba era para pago

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de personal y otros; el procedimiento para ello siempre fue el siguiente: Luis Pasapera me indicaba el monto aproximado que requería en la factura; luego se me enviaba una invitación de cotización a través de correo electrónico; yo le respondía con la cotización correspondiente, seguidamente se emitía una orden de compra de cualquiera de las empresas de Luis Pasapera, y yo le hacía la factura por el monto indicado y el concepto que se indicaba en la invitación a cotizar; una vez emitida la factura se procedía en algunos casos a hacer el pago de las mismas o, en ocasiones, se emitía la factura pero se hacían pagos parciales a cuenta y/diferidos; en todos los casos se entregaban las guías de remisión al contador de nombre Elías Antúnez. Siempre que se iba a hacer el abono de alguna factura, Luis Pasapera se comunicaba conmigo para indicarme ello y solicitarme haga el retiro correspondiente; para ir a retirar el dinero abonado, me encontraba con el señor Juan Carlos Carrillo en la puerta de las agencias bancarias que previamente habíamos coordinado en ir, a quien yo le hacía la entrega del dinero retirado, quien lo guardaba en su mochila y se retiraba en su bicicleta para entregárselo a Luis Pasapera, siendo esta la temática de siempre; es así que en el mes de octubre del 2020, Luis Pasapera se comunicó conmigo por teléfono y me solicitó que le gire una factura a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, empresa que no conocía y Luis me indicó que ellas me iban a enviar un correo con los detalles, la invitación a cotizar, etc.; acepté girar dicha factura a pesar de no conocer a la empresa, toda vez que estaba Luis de por medio y yo tenía confianza en él; es por ello que el día 27 de octubre del 2020 llega al correo de mi empresa AVVA SAC. avvasac@gmail.com una orden de compra N°45000007 del cemento CONSORCIO VIAL SAMEGUA, por el monto total de S/556,836.00 soles, la cual fue enviada desde el correo 867961367@qq.com, posterior a ello yo le contesto el correo el mismo día, haciéndole llegar la factura electrónica E0001-5, por el monto total de S/556,836.00 soles, factura emitida por la Corporación AVVA SAC, a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, y entregándose las guías correspondientes al contador del señor Luis Pasapera; producto de la factura antes mencionada, el mismo día 27OCT2020 se hizo un abono vía banca por internet del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, a la cuenta BBVA N 001105210200324717 de la empresa AVVA SAC., por el monto total de S/556,836.00 soles, como pago de la factura antes mencionada. Al día siguiente 28OCT2020 coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, y quedamos en que yo lo esperaría en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/100,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento, ante lo cual, Carlos CARRILLO introdujo dicho monto de dinero en su mochila y se fue llevándolo a la oficina de Luis Pasapera, quedando previamente en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac,

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

AL. GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

para seguir sacando el resto del dinero, por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos la suma de S/.250,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, y otra vez Carlos CARRILO se fue llevando el dinero retirado a la oficina de Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA San Isidro que esta frente al edificio de Petro Perú para seguir sacando el resto del dinero, por lo que otra vez estando juntos en la oficina del BBVA San Isidro, retiramos S/.100,319.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, por lo que otra vez Carlos CARRILO introdujo dicho monto en su mochila y se fue llevándolo a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra, por lo que una vez estando juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/.90,000.00 soles, y Carlos CARRILLO se lo llevo a Luis Pasapera; así mismo los montos retirados hicieron una suma de S/.540,319.00 soles los cuales Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Debiendo precisar que los montos retirados eran apuntados por mí a mano en los sobres correspondientes en los que el banco me entregaba por las sumas antes referidas; al final de ello me comunicaba con Luis para indicarle que ya había entregado el dinero a Juan Carlos y le indicaba la suma total de lo retirado.

Asimismo, luego de coordinar con Luis Pasapera, el día 28 de octubre del 2020 el CONSORCIO VIAL SAMEGUA me hace llegar a Corporación Trento S.A.C. una orden de compra N°45000013 del cemento portland tipo V, por el monto total de S/. 556,640.00 soles, posterior a ello yo le hago llegar una factura, por el mismo monto antes detallado, factura emitida por la Corporación Trento SAC, a nombre del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, y entregué las guías correspondientes al contador del señor Luis Pasapera. Producto de la factura antes mencionada, el día 29OCT2020 se hizo un abono vía banca por internet del CONSORCIO VIAL SAMEGUA, a la cuenta BBVA N° 001105210200324679 de la empresa Trento-SAC. por el monto total de S/. 556,640.00 soles de la factura antes mencionada, posterior a ello el día 30OCT2020, coordiné con Juan Carlos CARRILLO para realizar el retiro del monto abonado, quedando en que yo lo esperaba en la oficina del banco BBVA del Ovalo Quiñones, del distrito de San Borja, donde hicimos el retiro solo de S/. 100,000.00 soles, ya que dicho banco no disponía de más liquidez de dinero en ese momento; luego Carlos CARRILO se fue llevando el dinero a Luis Pasapera, quedando en vernos en la oficina del banco BBVA Corpac para seguir sacando el resto del dinero. Una vez estando juntos en la oficina del BBVA Corpac, retiramos la suma de S/. 250,000.00 soles, ya que dicho banco tampoco disponía de más liquidez, por lo que otra vez Carlos CARRILLO se fue llevando dicho dinero a Luis Pasapera, quedando en



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAI GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

vernos en la oficina del banco BBVA Canaval y Moreyra; una vez estando otra vez juntos en la oficina del BBVA Canaval y Moreyra, retiramos S/.190,130.00 soles, y Carlos CARRILO se lo llevo a Luis Pasapera; debiendo precisar que los montos retirados hacen una suma de S/.540.130.00 soles, los cuales Juan Carlos Carrillo le hizo entrega a Luis Pasapera, siendo la diferencia la comisión que percibía por la factura. Igual que en el caso anterior, me comuniqué al final con Luis Pasapera para indicarle que había hecho entrega del dinero a Juan Carlos.

La versión del testigo corrobora lo manifestado por el CE 08-2023-EFICOP, en el sentido que las empresas relacionadas a Luis Pasapera o sus consorciadas, que habían sido favorecidas con alguna licitación de Provias Descentralizado por Alcides Villafuerte Vizcarra, utilizaron las empresas de Raúl García Aleman para mover el dinero mediante la simulación de adquisiciones de materiales de construcción, dinero que una vez depositado en la cuenta de las empresas Raúl García Aleman, éste procedida a retirarlo en efectivo y le entregaba a Luis Pasapera, para que finalmente Luis Pasapera proceda pagar la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra.

- **Declaración testimonial de Eduardo Martín Canaval Pareja del 12 de octubre de 2023**, quien ha precisado en su respuesta a la pregunta 2, lo siguiente:

Que, quiero preciar que en esa fecha 07 de agosto del 2021 yo vivía en el 2do piso de la oficina de la empresa GRUPO ASCORSE sito en el Jr. Ricardo Angulo N°834, San Isidro- Lima, y también cumplía la labor de recepcionista por las mañanas y guardián por las noches de la referida empresa, asimismo, recuerdo que ese día era un sábado, y como nadie trabajaba ese día, era inusual que lleguen personal a las oficinas, por eso recuerdo que en horas de la noche yo me encontraba en el primer piso en la recepción y vi por las cámaras de seguridad de la empresa que se estacionó un vehículo nuevo color Gris, en el cual anteriormente había visto llegar a una persona de nombre Alcides a visitar al Sr. Luis Pasapera en horas de la noche cuando los trabajadores ya se habían retirado; pero ese día el vehículo antes mencionado se estaciona al frente de la oficina y del asiento de copiloto desciende el Sr. Luis PASAPERA e ingresa a las oficinas, quien me saluda y me dice que esté atento a las cámaras, luego sube al segundo piso donde se encontraba su oficina, quien después de un minuto aproximadamente bajo y me percate que tenía en las manos una bolsa de basura color negro que contenía algo en su interior, lo que me pareció raro porque yo ya había sacado la basura de las oficinas más temprano, y me



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 477 | 532

ALAN RAFAEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

sorprendió más, cuando el Sr. Luis Pasapera sale de la oficina y deja la bolsa de basura en el interior del vehículo antes mencionado, luego vuelve ingresa a la oficina y sube al segundo piso, para de inmediato vuelva a bajar y se retira de la oficina, abordando nuevamente el vehículo antes mencionado.

El testigo, de forma precisa, ha ubicado el vehículo gris que utilizaba Alcides Villafuerte Vizcarra en el frontis de la oficina de la empresa Grupo Arcose SAC ubicado en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, el día 7 de agosto de 2021 y observó que Luis Pasapera descendió del vehículo e ingresó a las oficinas del segundo piso del inmueble, bajó una bolsa negra de basura, que al parecer contenía dinero, y lo ubicó en los asientos **posteriores** del vehículo de Alcides Villafuerte Vizcarra, luego volvió ingresar a las oficinas del segundo piso, y al cabo de un rato se retiró a bordo del mismo vehículo.

- **Acta de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez del 17 de julio del 2022**, que en su respuesta a la pregunta 12, precisó:

Entre fines de octubre y noviembre de 2020, el señor Luis Pasapera Adrianzen, en la mañana, nuevamente se contactó con mi persona para pedirme que continúe apoyando al señor "Raúl García", diciéndome que me comunique con él. Ante dicha indicación, me comuniqué con el señor "Raúl García", tras llamarlo por teléfono celular número 999540812, quien me contestó diciéndome que le diera el alcance en la agencia del banco Continental ubicado en el Óvalo Quiñones. Ya estando allí, me encontré con "Raúl García", esperándolo al interior de la agencia donde luego de unos minutos me llamó desde la ventanilla para que yo me acercara a él, lo cual hice. Es ese momento en el que "Raúl García" me entregó un sobre manilla color amarillo sin logo, engrampado, escribiendo "Raúl García" con lapicero de tinta azul sobre el sobre el monto de dinero. Ese sobre lo puse dentro de mi mochila negra, para luego dirigirme a la oficina ubicada en el segundo piso en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, a fin de dejar el sobre en uno de los dos cajones, de la cajonera del escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen.

En el mismo sentido, el señor Raúl García me indicó que nos reuniéramos luego de ello en una sede del banco Continental, donde nos encontramos aproximadamente a las 12:30 del mediodía, lo cual recuerdo porque el señor Raúl al terminar con esta segunda agencia debía irme a almorzar.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Esperé al señor Raúl García afuera de la agencia, quien en poco tiempo después me pasó la voz para pedirme que me acerque a la zona de cajeros automáticos, a fin de entregarme el sobre, el cual era de color marrón tipo del color del cartón, y tenía el logo del banco Continental, engrampado. Del mismo modo, este sobre tenía anotación a manuscrito con lapicero creo que azul por parte de "Raúl García", tratándose de números que refieren el monto de dinero. Entonces, recibí el sobre, lo guardé al interior de mi mochila, y lo llevé a la oficina del inmueble sito en Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, dejándolo en uno de los dos cajones de la cajonera ubicada cerca al escritorio de la oficina de Luis Pasapera Adrianzen.

Recuerdo que por la tarde de ese día, como a las 17:00 a 17:30 pm, después de apoyar al señor Raúl García por orden del señor Luis Pasapera Adrianzen, este último (Luis Pasapera) llegó a la oficina ubicada en el segundo piso del inmueble en Calle Ricardo Angulo 834 y me preguntó: "¿dónde está todo lo que te han entregado?", y yo le respondí: "en su cajón", a lo que Luis Pasapera Adrianzen dijo: "a ver, sácalo". En ese contexto, procedí a retirar los sobres del cajón, colocándolos en el escritorio, en donde Luis Pasapera Adrianzen empezó a sumar el monto de las anotaciones colocadas en los sobres por el señor Raúl García, pasando mi persona a retirarse. Luego de aproximadamente una hora después, el señor Luis Pasapera Adrianzen me pidió que le llevara una caja, y yo le llevé una de cartón, esas donde vienen los paquetes de hojas. Me dijo que era muy grande, y él mismo buscó una de sus cajas de vino que estaban dentro de su oficina, encontrando una casi vacía, pidiéndome que le ayudara a abrir los sobres de dinero que me había entregado Raúl García. Así, los dos sacamos el dinero del interior de los sobres, colocando los fajos de billetes encima del escritorio de Luis Pasapera Adrianzen, él mismo acomodaba los fajos de billetes dentro de la caja de vino, que era de una caja de seis botellas. En esas circunstancias, sonó el timbre y salí de la oficina, cerrándola, dirigiéndome al primer piso para ver de quien se trataba, siendo que al abrir la puerta ví al hermano de Luis Pasapera Adrianzen, de nombre Marco Pasapera Adrianzen, quien llegaba a visitar a su hermano Luis. Eso habría sido como a las 19:00 horas, e inmediatamente le paso la voz por el anexo a Luis Pasapera Adrianzen que había llegado su hermano, recibiendo como respuesta que lo hiciera subir, quedándose ambos en la oficina conversando. Media hora después, aproximadamente, volvieron a tocar el timbre de la oficina, preguntando yo por el intercomunicador "¿quién es?", respondiendo una voz masculina que dijo llamarse "Alcides Villafuerte" y que estaba buscando al señor Luis Pasapera Adrianzen. Ante ello, le avisé al señor Luis Pasapera Adrianzen que venía a buscarlo, una persona de nombre "Alcides Villafuerte", contestando Luis Pasapera que lo hiciera pasar. Entonces, hice pasar al señor "Alcides Villafuerte", a

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VICARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

quien recuerdo de estatura alta, creo que pasa el 1.80, trigueño, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro redondo, y tenía una expresión seria. Cabe indicar que "Alcides Villafuerte" llegó con una camioneta marca JEPP gris oscura, la cual ingresó a la cochera del inmueble.

La reunión entre "Alcides Villafuerte" y Luis Pasapera Adrianzén y Marco Pasapera Adrianzén se llevó a cabo en el segundo piso del inmueble señalado y habrá durado poco más de 06 minutos. Posterior a ello, Luis Pasapera Adrianzen se comunicó conmigo para pedirme que apoyara al señor "Alcides" bajando una caja y que debía colocarla en su vehículo, percatándome que se trataba de la misma de cartón de vino que horas antes el señor Luis Pasapera Adrianzen había colocado fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado horas antes "Raúl García".

Entonces, apoyé bajando la caja de vinos señalada, la cual coloqué en el vehículo del señor "Alcides", recordando que fue en la parte posterior del asiento de atrás, retirándome a la recepción de la oficina, quedándose en la entrada de la recepción el señor Luis Pasapera Adrianzen con su hermano Marco Pasapera Adrianzen despidiéndose del señor Alcides, indicando el señor Luis Pasapera Adrianzen que abriera la cochera y que verificara que no hubiera nadie para que pueda salir el vehículo del señor "Alcides". Ello se habría dado aproximadamente a las 20:30 horas, quedándose un rato el señor Luis Pasapera Adrianzen con su hermano en la oficina, mientras que yo esperaba que ellos se retirasen, lo cual sucedió como a las 09:00 de la noche.

El testigo se ubica entre fines de octubre y primeros días de noviembre del año 2020, luego narra de forma detallada el recorrido que hacía para recoger el dinero de las distintas agencias bancarias que le entregaba Raúl García Aleman, por disposición de Luis Pasapera y luego llevaba a la oficina de Grupo Arcose SAC ubicado Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro. También precisa que en una ocasión Luis Pasapera le pidió que lo ayudara arreglar el dinero que habla recogido en una caja de vinos. Finalmente precisa que, el mismo día que ayudó arreglar el dinero en la caja de vinos, en horas de la noche se hizo presente en las oficinas de Grupo Arcose SAC el señor Alcides Villafuerte Vizcarra a bordo de una camioneta marca JEPP gris oscura, con la cual ingresó a la cochera de la empresa, conversó brevemente con Luis Pasapera y luego éste le ordenó que pusiera la caja de vinos, donde horas antes había colocado el dinero, en el vehículo del señor Alcides Villafuerte Vizcarra, prosiguiendo ellos su conversación hasta las 9 de la noche aproximadamente.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALA. GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- **Acta de reconocimiento fotográfico del 22 de diciembre de 2023.** Este elemento de convicción resulta importante, debido que el colaborador eficaz con clave CE -08-2023-EFICCCOP reconoce a Alcides Villafuerte Vizcarra. Además precisa que conoce a "Alcides Villafuerte Vizcarra" porque entre fines de octubre y noviembre de 2020 dicha persona llegó al inmueble ubicado en la Calle Ricardo Angulo 834, San Isidro, para reunirse con Luis Pasapera Adrianzen, encontrándose presente también el hermano de este último, Marco Pasapera Adrianzen; además, debo señalar que en el año siguiente, es decir, 2021, he visto a "Alcides Villafuerte" visitar de forma esporádica en 2 o 3 oportunidades a Luis Pasapera Adrianzen al mismo inmueble señalado.

- **Partida Registral N°14526840, correspondiente al estacionamiento N°88 ubicado en jirón Miraflores N°356 – Magdalena del Mar, registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra,** que fue remitido por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

El inmueble fue adquirido Alcides Villafuerte Vizcarra por escritura pública del 20 de mayo de 2017, por el precio de S/ 35,000.00 soles.

En la misma fecha, esto es, el 20 de mayo de 2017, constituye hipoteca a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank – hasta por la sum de US\$ 115,630.52 Dólares americanos.

Luego, mediante escritura pública de fecha 26 de abril de 2021 se levanta la hipoteca de US\$ 115,630.52 Dólares americanos, constituido a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank.

- **Partida Registral N°14527038, correspondiente al departamento N°1301 ubicado en Av. Del Ejército N°475 y Jirón Miraflores N° 360 – Magdalena del Mar, registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra,** que fue remitido por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

Este inmueble lo adquiere Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 20 de mayo de 2017, por el precio de S/ 239, 254. Soles, cancelado al contado.

En la misma fecha, esto es, el 20 de mayo de 2017, constituye hipoteca a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank – hasta por la sum de US\$ 115,630.52 Dólares americanos

Luego, mediante escritura pública de fecha 26 de abril de 2021 se levanta la hipoteca de US\$ 115,630.52 Dólares americano, constituido a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JU. S. A. C. 481 | 532
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Resulta importante hacer notar que las hipotecas constituidas a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank, sobre los dos inmuebles del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, fueron levantadas durante el tiempo que el investigado habría recibido dinero ilícito de parte Luis Pasapera por haber favorecido a sus empresas para que obtengan la buena pro y firmen los contratos de las licitaciones públicas que convocaba Provias Descentralizado, es decir, las hipotecas habrían sido levantadas con dinero de procedencia ilícita.

- **Partida Registral N°14780443, correspondiente al estacionamiento N°45 ubicado en Avenida Paseo de la República N°5645 – Miraflores, registrado a nombre del Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remito por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.**

Este inmueble fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2019, por el precio de S/ 31,000.00 cancelados al contado.

En la misma fecha, esto es, el 06 de noviembre de 2019, constituye hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2022, se levanta la hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

- **Partida Registral N°14780444, correspondiente al estacionamiento N°46 ubicado en av. Paseo de la República N°5645 – Miraflores, registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remito por la SUNARP con Oficio N. ° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.**

Este inmueble fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2019, por el monto de S/ 31, 000.00 soles cancelado al contado.

En la misma fecha, esto es, el 06 de noviembre de 2019, constituye hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2022, se levanta la hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

- **Partida Registral N°14780869, correspondiente al departamento dúplex N° 1708 ubicado en avenida Paseo de la República N°5655 – Miraflores,**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VILLAFUERTE VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

registrado a nombre de Alcides Villafuerte Vizcarra, que fue remito por la SUNARP con Oficio N° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.

Este inmueble fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra, por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2019, por el precio de S/ 1'056,500.00 soles.

En la misma fecha, esto es, el 06 de noviembre de 2019, constituye hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2022, se levanta la hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú – BCP, hasta por el monto de S/ 1'288,994.04 soles.

Resulta importante hacer notar que las hipotecas constituidas a favor del Banco Internacional del Perú – Interbank, sobre los dos inmuebles del investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, fueron levantadas durante el tiempo que el investigado habría recibido dinero ilícito de parte Luis Psapera por haber favorecido a sus empresas para que obtengan la buen pro y firmen los contratos de las licitaciones públicas que convocaba Provias Descentralizado, es decir, las hipotecas habrían sido levantadas con dinero de procedencia ilícita.

- **Partida Registral N°54537501 del Vehículo Jeep 2021, con Placa de Rodaje BVT 472, que fue remito por la SUNARP con Oficio N° 04030-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO del 20 de febrero de 2023.**

Este vehículo fue adquirido por Alcides Villafuerte Vizcarra el 16 de julio de 2021, por el precio de US\$ 43,690.00 dólares americanos, cancelado al contado.

Teniendo en cuenta que Alcides Villafuerte Vizcarra habría recibido grandes sumas de dinero maculado de parte de Luis Pasapera Adrianzen, por haber favorecido a sus empresas en las licitaciones públicas de Provias Descentralizado, es altamente probable que el dinero que utilizó para adquirir el vehículo de Placa de Rodaje BVT 472, Marca Jeep del año 2021, sea de origen ilícito.

6.8.3. Conclusión:

Finalmente, teniendo en cuenta los 13 elementos de convicción que sustentan la imputación por lavado de activos – en la modalidad de actos de conversión -, existe un alto grado de probabilidad que el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra ha recibido dinero maculado, proveniente de actos de corrupción, el mismo que habría utilizado para levantar las hipotecas de los inmuebles: 1)



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

7-

JORGE LUIS CHÁVEZ RAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALA: GABRIEL VIZCARRA MILA 483 | 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Estacionamiento N° 88 – sótano 4 Jirón Miraflores Número 356 Magdalena del Mar, 2) Departamento N°1301 -13 Piso (torre A) Av. Del Ejercito N° 475 y Jr. Miraflores N° 360 Magdalena del Mar, 3) Estacionamiento N° 45 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 4) Estacionamiento N° 46 – Sótano 2 Av. Paseo de la República N° 5645 Miraflores, 5) Departamento dúplex N° 1708 – 17Piso y Azotea Av. Paseo de la República N° 5655 Miraflores y la adquisición del Vehículo Jeep 2021, con Placa de Rodaje BVT 472.

SÉPTIMO: CONCURRENCIA DE LA ESTRICTA NECESIDAD Y URGENCIA PARA EL DICTADO DE LAS MEDIDAS:

En el presente el caso dictado de las medidas de detención preliminar judicial de los investigados, allanamiento con descerraje y registro domiciliario de 17 bienes inmuebles, levantamiento del secreto de las comunicaciones e incautación cautelar de 6 bienes muebles e inmuebles las mismas que resultan ser de estricta necesidad y urgencia, atendiendo a que:

- 7.1. Tratándose la medida limitativa de detención preliminar judicial de los 5 investigados resulta ser necesaria y urgente, pues llevar adelante una investigación sin su adopción puede alertar a estas personas sea para fugar del país o pasar a la clandestinidad y por ende conllevar a su fracaso, debiéndose tener en cuenta que dada la gravedad de los delitos perpetrado, todo lo cual evidencia el riesgo de fuga al que podrían recurrir los investigados con el fin de no responder por la comisión de los delitos materia de investigación y no esclarecer los hechos que se le imputa, e incluso es previsible que obstaculicen la actividad probatoria.
- 7.2. Por otro lado, tratándose de las medidas limitativas de allanamiento de los 17 bienes inmuebles, en donde vienen domiciliando los investigados, deviene en necesaria y urgente, dado que su intervención oportuna, evitaría que los investigados en su condición de integrantes de ésta presunta red criminal puedan darse a la fuga, así como se evitaría que dichos investigados y los ocupantes de los mismos desaparezcan, pierdan o manipulen las evidencias que pudieran encontrarse en los inmuebles, o en todo caso, escondan los bienes que han venido siendo utilizados para los fines de ésta red criminal.
- 7.3. En lo que toca a la medida de levantamiento del secreto de las comunicaciones se trata de una medida necesaria, desde que permitirá acceder a la información contenida en los equipos de almacenamiento.
- 7.4. Y en lo que respecta a la incautación de 5 bienes inmuebles y 1 vehículo la misma es indispensable porque con ello se evitaría que bienes presuntamente delictivos sigan circulando en el tráfico económico, o que los mismos se pierdan físicamente o registralmente.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ALAN GABRIEL MACCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

III. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN.

Razonamiento Judicial de las distintas medidas requeridas por Fiscalía contra el Poder

Implicancias desde el Poder Ejecutivo

1. Acude ante este Juzgado Nacional el representante del Ministerio Público, fiscal provincial del Cuarto Despacho del Equipo Especial de los Fiscales contra la Corrupción del Poder, para solicitar una pluralidad de medidas de coerción como la detención preliminar y otros afines personales y reales, en el marco de la investigación de delitos funcionariales que en el fáctico o hechos comprende obras públicas que se subdivide en los casos "Tintay", "Samegua" y "Pampas" que geográficamente se ubican en el interior del país, como departamento de Apurímac, departamento de Moquegua y departamento de Ayacucho y con las coordinaciones y directivas que provenían desde el más alto nivel del poder ejecutivo del entonces presidente de la república Martín Vizcarra, aforado que estuvo en el poder desde marzo del 2018 y noviembre del 2020, que actuando como organización criminal desde una perspectiva holística se estructuró y distribuyó funciones y roles con la cartera del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como PROVIAS descentralizado y particulares al que la doctrina le denomina "extraneus", esto debido a que es posible identificar a consorcios ganadores con un común denominador, en el que cumple un papel trascendental de coordinación y pagos por hacerse de la buena pro y firma del contrato con PROVIAS descentralizado el ciudadano "Luis Pasapera y sus familiares principalmente hermanos", esto sin dejar de lado a las denominadas empresas chinas – a modo de ejemplo Gezhouba Company Limited Sucursal del Perú debidamente representado por Xia Zhang con quien hacen consorcio, y con pagos de dinero que se establecen en porcentajes calculado desde el costo directo de la obra en 2% y 3%, en el que a modo de ejemplo pueden adjudicarse una obra como el caso "Samegua" en la suma de S/ 63'000,000.00 (sesenta y tres millones de soles) del que se calcula los porcentajes con las cifras antes señaladas.

Otro dato que no debe pasar desapercibido en el presente caso judicializado, es que existe un nivel de armonía entre los miembros de esta presunta organización criminal funcionarios y extraneus a lo que este Juzgado Nacional a cargo del suscrito, le denomina "actuación holística" recogiendo la doctrina internacional contra el crimen organizado, pues como lo han expuesto los colaboradores eficaces y testigos con identidad con reserva y sin reserva, que las empresas de Luis Pasapera y sus hermanos, que en esencia lo instrumentalizan con ese fin delictivo, realizan ficticias

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ RAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

compras de productos con otras empresas como ejemplo del grupo Arcoce SAC que a cambio de un porcentaje, retiran dinero en entidades bancarias para luego retornar a Luis Pasapera quien con ese dinero en efectivo paga a los funcionarios que están destinados para ese fin como es el activo participante Alcides Villafuerte Vizcarra que es el gerente de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien además de beneficiarse en los pagos de las hipotecas de sus inmuebles y compra de vehículo automotor inexorablemente entrega las sumas de dinero (entendido desde los porcentajes) a los integrantes de la referida organización – que alcanza hasta los más altos niveles del poder del Estado que hace altamente complejo el presente caso, aunque no por eso inexpugnable en el esclarecimiento de los hechos como una respuesta de la verdad material.

2. El mandato de privación de la libertad por breve término, es dirigido contra los ciudadanos Carlos Revilla Loayza, Alcides Villafuerte Vizcarra, Elizabeth Ugarte Manrique, Juan José Enciso Torres y Hugo Javier Meneses Cornejo, que en el marco de imputación como organización criminal y funcional tienen la calidad de "no aforados" que activa la presente competencia del Juzgado Nacional, esto debido a que el ordenamiento legal o positivo establece vías específicas que reconocen competencia especial para aquellos que tienen la condición de altos funcionarios, como por ejemplo un presidente de la república, congresista, ministro, etc., que cometió delitos en el ejercicio de la función.

Para tener una idea clara de la constitución de la presunta organización criminal que postula el Ministerio Público, se tiene:

Gráfico de la estructura criminal

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 



JORGE LUIS CHÁVEZ ZAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL 486 532
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

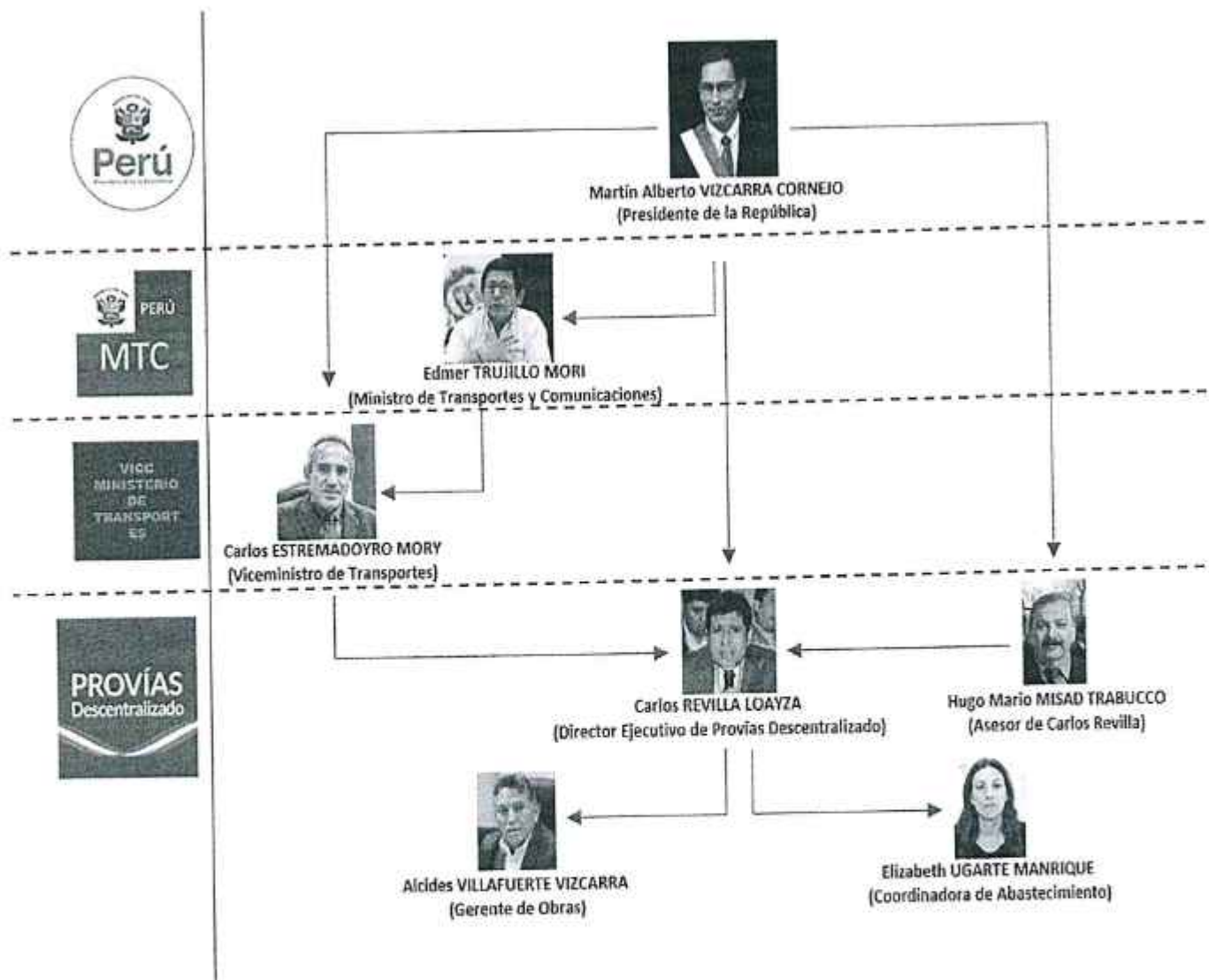


Gráfico que identifica a los hechos imputados

1	<p>Carlos Revilla Loayza Imputación por delito de organización criminal</p> <p>Hecho N.º 1 (Caso Tintay) Imputación por colusión agravada Hecho N.º 2 (Caso Samegua) Imputación por colusión agravada Hecho N.º 3 (Caso Pampas) Imputación por colusión agravada</p>
2	<p>Aldes Villafuerte Vizcarra</p>



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

	Imputación por delito de organización criminal Hecho N.º 1 (Caso Tintay) Imputación por colusión agravada Hecho N.º 2 (Caso Samegua) Imputación por colusión agravada Hecho N.º 3 (Caso Pampas) Imputación por colusión agravada Razones plausibles
3	Elizabeth Ugarte Manrique Imputación por delito de organización criminal Hecho N.º 1 (Caso Tintay) Imputación por colusión agravada Hecho N.º 2 (Caso Samegua) Imputación por colusión agravada Razones plausibles Hecho N.º 3 (Caso Pampas) Imputación por colusión agravada
4	Juan José Enciso Torres Imputación por delito de organización criminal Hecho N.º 2 (Caso Samegua) Imputación por colusión agravada Hecho N.º 3 (Caso Pampas) Imputación por colusión agravada
5	Hugo Javier Meneses Cornejo Hecho N.º 2 (Caso Samegua) Imputación por colusión agravada

3. Del tema, lema o título del caso fiscal. Un aspecto a señalar este juzgado, está referido al título o denominación del caso fiscal –este juzgado nacional se reserva de reproducirlo [porque en su composición es posible identificarlo en el entendimiento judicial como un calificativo peyorativo antes que en la clarificación de un hecho presuntamente delictivo], y con la expresa mención que esta específica situación que no niega que pueda utilizarse la *frase, tema o lema* siempre condicionados a la comprensión del caso, sin que lo argumentado tenga un efecto enervante sobre los postulados elementos de convicción que tienen un tratamiento institucional distinto que se construye en una valoración en concreto individual y colectivo con el hecho imputado. El autoprecedente que invoca este despacho para reservarse... la reproducción del lema o tema fiscal es con el caso seguido a José Luna Gálvez en el expediente N.º 11-2020-9-5002-JR-PE-03 emitido por este Juzgado Nacional, pero que al presentarse en un requerimiento de detención preliminar se activa el artículo II del



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Alan Gámez Vizcarras
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Título Preliminar del Código Procesal por el que "que ninguna autoridad pública puede presentar a una persona como culpable [...]"

4. La detención preliminar se encuentra establecido en el artículo 261 del Código procesal Penal establece que el juez a requerimiento fiscal, sin trámite alguno y teniendo a la vista las actuaciones remitidas por aquel, se dicta esta medida cuando, fuera de los alcances de flagrancia delictiva, pero existan **razones plausibles** (que según la real Academia Española, RAE: se entiende como atendible, admisible y recomendable) y por las circunstancias del caso, pueda desprenderse **cierta posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad**. Como se aprecia de la Ley, la detención preliminar judicial, no requiere niveles de alta sospecha como graves y fundados elementos de convicción que resulte equiparable a modo de ejemplo con la prisión preventiva; sin embargo, para estimarse la presente medida – detención preliminar, debe fundamentarse una suficiente relación del investigado o investigada con los elementos de convicción postulados por el ente requirente que lo hace *inaudita pars* de este modo debe sostenerse en una cualificada motivación.

5. Inferencias de razones plausibles y peligrosismo procesal del Juzgado Nacional

5.1. Situación de Carlos Revilla Loayza

5.1.1. Conclusiones del delito de organización criminal

5.1.1.1. La imputación formulada contra el investigado Carlos Revilla Loayza, es que en su condición de director general de PROVIAS descentralizado, ser integrante de la presunta organización criminal liderada por el expresidente de la república entre marzo del 2018 y noviembre del 2020, marco temporal en el que habrían desarrollado diversas actividades delictivas según a sus objetivos con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, copando instituciones públicas en principales cargos funcionarias con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse con el dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en PROVIAS descentralizado revelados por los colaboradores eficaces en el concurso público N.º20-2019-MTC/21 (Caso Tinday) y las licitaciones públicas N.º01-2020-MTC/21 (caso Samegua) y N.º03-2020-MTC/21 (caso Pampas). Se han especificado las acciones como se ha detallado antes.

5.1.1.2. Para el Juzgado, se tiene la declaración del CE N.º08-2023-EFICCOOP del 28 de noviembre del 2023 de folios 749/751, que señala de la existencia de una organización criminal en el que el procesado Alcides Villafuerte es parte de ella, pues con independencia de empresarios que conocía como le comentó a Luis Pasapera en



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GAERTEL VIZCARRA MILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

el 2019, menciona a personas allegadas a Martín Vizcarra ocuparon puestos claves en PROVIAS descentralizado en el que se designó a Carlos Eduardo Revilla Loayza que es director ejecutivo de este PROVIAS desde el año 2018, con la finalidad de direccionar obras y **favorecer empresas chinas y nacionales que se alineaban 3.5%, estos consorcios que postulaban para evitar problemas en la suscripción de los contratos cuando hayan obtenido la buena pro.** El colaborador ha sido claro en manifestar que la organización que estaba ubicada en PROVIAS descentralizado estaba conformada por el expresidente Martín Vizcarra Cornejo (expresidente de la república del Perú), Carlos Eduardo Revilla Loayza (director Provias descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth navarro Bravo (trabajadora de dirección).

5.1.1.3. Se sostiene por parte del colaborador, que el imputado Carlos Revilla en el 2018, nombró como asesor de la dirección de Ejecutiva de Provias descentralizado a la persona de Hugo Misad Trauco que es allegaba da Martín Vizcarra conocido como el "Turco o Árabe", en el que Misad Trauco operaba para Martín Vizcarra y Carlos Revilla en el manejo que percibía ilícitamente por el pago de coimas otorgadas por las empresas que beneficiaban con el direccionamiento de obras. Precisa que **Carlos Revilla conjuntamente con Alcides Villafuerte coordinaban con las empresas chinas para que sean favorecidas.** Alcides Villafuerte llamaba a los postores para que éstos acepten el pago de la coima equivalente al porcentaje del costo directo de la obra, éste mencionaba que un porcentaje se quedaba con él, otro con el comité y otro, que era la mayor parte del pago ilícito iba para arriba al referirse a **Carlos Revilla y Martín Vizcarra.**

5.1.1.4. Conforme al artículo 158, inciso 2 del Código Procesal Penal, que establece que las declaraciones del colaborador se corroboran con otros elementos de convicción para imponer medidas de coerción. Para el presente caso se tiene, el testigo protegido TP N.º2-2023-EFICCOR del 4 de agosto del 2023, que en la pregunta 1 de folios 765/770, quien ha referido que en el 2019, se mantuvo una reunión con el viceministro de transporte Carlos Estremadoyro convocó a una reunión en el despacho ubicado en Jr. Zorritos, en el que asistieron técnicos de Provias descentralizados y nacional, entre los que se encontraba Carlos Revilla Loayza y Alejandro Ahumada que se retiraron a la sede central del MTC, ante esta situación ante la incertidumbre de cambio de Carlos Revilla, fue Villafuerte Vizcarra, quien

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 400 de 400
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

confirmó que Carlos Revilla Loayza coordinaba directamente con el presidente de la república Martín Vizcarra Cornejo, mostrándole los chat de conversaciones con Revilla Loayza y de las visitas a Palacio de Gobierno.

5.1.1.5. No cabe dudas con el oficio N.º1211-2023-MTC del 14 de diciembre del 2023 (folios 598/741), que Carlos Loayza fue nombrado a través de la Resolución Ministerial N.º229-2018-MTC/01.01 del 5 de abril del 2018, como Director Ejecutivo en Provias Descentralizado, entonces desde su cargo funcional se facilitaba el control de las licitaciones públicas, tal es así que el nexa queda claro cuando el referido testigo con reserva TP N.º02-2023 (folios 771/776), refirió que el referido procesado Revilla Loayza trabajó en el Gobierno Regional de Moquegua con Martín Vizcarra Cornejo y es por eso que en el 2018, retoma como director ejecutivo de Provias Descentralizado, entonces no falta razón cuando se indica de la cercana vinculación entre el presidente de la república de ese entonces Martín Vizcarra con el procesado Revilla Loayza.

5.1.1.6. No siendo suficiente lo declarado por el testigo N.º2-2023, es el testigo N.º3-2023 del 14 de septiembre del 2023 (folios 777/789), que brinda datos más específicos del tema, sobretodo en la respuesta a la pregunta 6, de las entregas de dinero que realizó Carlos Revilla al expresidente de la república Martín Vizcarra hasta en 3 oportunidades, también se expone que la primera dama era quien manejaba el dinero en efectivo. Retomando sobre las entregas de dinero de Carlos Revilla, se tiene que la primera fue en el 2018, la segunda octubre del 2019 y la tercera en septiembre y octubre del 2018, es aquí donde aparece el nombre de Karen Roca quien ha presenciado el dinero en efectivo en distintas denominaciones que en la primera fecha fue entregada en un maletín, la segunda entrega en un cajón de escritorio y la última en un tubo de guardar planos, esto en la medida que despachaba con Karen Roca, lo que demuestra como bien lo manifiesta como operaban los integrantes de la organización criminal. Con el fin de evitar el registro de cámaras de vigilancia en Palacio de Gobierno en el testigo Mario Benjamin Yoplac Bazalar el 2 de noviembre del 2023 (folios 1155/1160), que trabajó en el periodo del 2018 al 2021 como jefe de seguridad de información y encargado del CCTV, refirió que en el año 2019, se le ordenó el apagado de cámaras hasta en 2 veces y en otra ocasión fue dispuesta en la Sala de Edecanes, para evitar dejar sustento de grabación de las cámaras de vigilancia, situación que como lo sostiene el fiscal peticionante también lo ha referido el testigo con reserva 3-2023.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

5.1.1.7. El testigo con reserva 4-2023, agrega a las versiones de los anteriores testigos que participó en diversas reuniones clandestinas al que menciona que es con

JÓRGIE LOAIZA PALAMARIS
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

los moqueguanos, en el que Carlos Revilla hablaba en clave con Edmer Trujillo indicaba que llevaría oficios, para referirse a billetes de dinero en maletas, e incluso se mencionó que existía molestia con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo porque no cumplió con la parte de entrega de coima e incluso que se mencionó que se hablaría directamente con Martín Vizcarra. Tal es así que el cargo de Carlos Estremadoyro Mory entre el 2 de agosto del 2016 al 10 de noviembre del 2020, que estuvo en la referida reunión tuvo el cargo de funcionario en diferentes niveles del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

5.1.1.8. A esto se agrega, en folios 905-911, la declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez, quien manifiesta que laboró en mensajería y vigilancia por Luis Pasapera en las instalaciones de Termirex SAC y Arcose SAC que era representada por George Pasapera, hermano de Luis Pasapera; mientras que la última empresa por Héctor Pasapera primo de Luis Pasapera – en ambas empresas quien en realidad operaba ambas empresas es Luis Pasapera, quien una vez que se hizo de las obras Caso Tinday y Caso Pampas, canalizó el dinero a la empresa TAPUSA, Tableros y Puentes Sucursal Perú SAC, para que estas haga transferencias a favor de las empresas **Raúl García como son L' Arenanza SAC, Corporación Trento SAC y Corporación AVVA SAC**, en el que este último ciudadano simuló la compraventa de materiales y se entregaba el dinero a Juan Carlos Carrillo para que se **haga entrega Luis Pasapera en las instalaciones de Termirex SAC**, y luego Luis Pasapera le entregue la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra. El dinero de procedencia delictiva, coima, que se sustenta en el 3% de costo pactado ilegalmente para la licitación donde se vio favorecido por la licitación "Consortio Vial Samegua", conformada por las empresas Corporación Imaginación SAC de Marco Pasapera Adrianzen (hermano de Luis Pasapera) y la empresa China Gezhoubu Sucursal Perú, representante por Xia Zhang (Adela).

5.1.1.9. Es así que en la ampliación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez de folios 912/916, esclarece que acompañó a Raúl García para retirar efectivo del banco por **órdenes de Luis Pasapera** para el pago de coimas, en el caso Tintay (concurso Público 20-2019-MTC/21, caso Pampas (licitación Pública N.º3-2020-MTC//21) y Caso Samegua (licitación pública N.º1-2020-MTC/21), la referida versión que encuentra sustento con la declaración testimonial de **Raúl Alfonso García Alemán** de folios 888/900 que manifiesta su vinculación con Luis Pasapera Adrianzen en las ventas de materiales de construcción a través de las empresas de su propiedad **L' Arenanza SAC, Corporación Trento SAC y Corporación AVVA SAC**, así como el circuito del desplazamiento del dinero porque señala que cuando recibía el dinero que **provenían del grupo Arce SAC de Héctor Pasapera o consorcio Samegua**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

representada por Zhang Xia y Marco Pasapera Adriazén, es cuando Raúl se ponía en contacto con Juan Carlos Carrillo para que transporte el dinero y se entregue a Luis Pasapera.

5.1.2. Conclusiones del delito de colusión agravada y alternativo de negociación incompatible:

5.1.2.1. Conclusión judicial del hecho 1 (caso Tintay)

Se le imputa a Carlos Eduardo Revilla Loayza es que en su condición de director general de PROVIAS descentralizado, realizar actos de concertación con Alcides Villafuerte Vizcarra que es gerente de obras de PROVIAS descentralizado y Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de control patrimonial y abastecimiento a favor del Consorcio Tintay (integrada por Terminex SAC y Tableros y Puentes SA), en el año 2019, para que el referido consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y la firma de contrato del concurso N.º20-2019-MTC, por el importe de S/. 156'354,470,16 a cambio del 2% el costo directo, habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Terminex SAC) en manos de Alcides Villafuerte en etapa de ejecución contractual, en perjuicio económico del Estado. La imputación se extiende a actos específicos.

5.1.2.1.1. Como elementos de convicción se cuenta con la **declaración del colaborador eficaz 8-2023-EFICCOP** del 27 de noviembre del 2023 (folios 747/748) que sostiene que Luis Pasapera ante el ingreso de los moqueguanos el Ministerio de Transporte y Comunicaciones tenía que alienarse al 3.5% del costo de la obra que ofrecían las empresas chinas si quería ganar algún paquete, pues esa orden venía del procesado **Carlos Eduardo Revilla Loayza** y el expresidente Martín Vizcarra, que se corrobora con el informe N.º465-2019-MTC/21-OA.ABAST.EJEC del 9 de diciembre del 2019 suscrito por Navarrete Chilquillo responsable del Equipo Funcional de ejecución contractual sobre la entrega de los contratos del mencionado concurso público (folios 2,248-2249), que encuentra soporte desde las declaraciones del colaborador no sólo desde el cargo de **Carlos Eduardo Revilla Loayza** como director ejecutivo de PROVIAS descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º183-2019-MTC/21 del 14 de junio del 2019 (folios 2,232-2,234), **sino que reconformó el comité del selección** del mencionado concurso público N.º20-2019-MTC como se observa en folios 2,239-2,242, comité de selección que en el concurso para el que fue designado otorgó **100 puntos al Consorcio Tintay** para ocupar así el primer puesto,

con la posterior firma de la buena pro del 5 de noviembre del 2019 al mencionado



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLAS 532
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

consorcio que se integra por Tableros y Puentes SA sucursal del Perú y Termirex SAC.

5.1.2.1.2. Se agrega por el referido colaborador eficaz 8-2023 del 29 de noviembre del 2023 en folios 752/756, que también se efectuaron entrega de pagos ilícitos a Alcides Villafuerte Vizcarra por el servicio de conservación de Locumba Tacna donde se presentó el Consorcio Tintay (Terminex/Tableros y Puentes SAC) por el que obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019, el pago era el 3.5% del costo directo de servicios por el que pagó el servicio que ganó el Consorcio Tintay para suscribir el contrato, más si en el marco del proceso la empresa Railway presentó apelación contra la buena pro, es lo que generó apremio en Luis Pasapera que pagó el 2% del costo directo de la obra, aunque condicionado el adelanto de utilidades del consorcio Tintay de la empresa Termirex SAC al que esperó Alcides Villafuerte por la cuestión de confianza. Luego el colaborador sostiene que existió presión por el pago ilícito, sobre la **situación Alcides Villafuerte habló con el ministro Juan Silva Villegas, y que el investigado Revilla (en alusión a Carlos Eduardo Revilla Loayza), insistía en referencia a los compromisos que había asumido.** Es por esto que, **Luis Pasapera acude a Raúl García,** para que emita facturas ficticias como N.º001-36 del 13 de setiembre del 2021, por la suma de S/ 1'119,340.06 soles, por la ficticia venta de 238 toneladas de fierro a favor del Grupo Arcose SAC – para sí contar con efectivo, de estas sumas se dispuso el pago de S/ 1'800,000.00 para ser pagados a Alcides Villafuerte por el acuerdo pactado en relación a la suscripción de contrato para la obra licitada por el Consorcio Tintay. Así se indica que para la entrega de dinero, **Raúl García, lo retira** de las cuentas de sus empresas, siendo acompañado por Juan Carlos Carrillo y llevado hasta las oficinas de ARCOSE SAC como parte del mecanismo de pago, que se realizó el 25 de septiembre del 2021.

5.1.2.1.3. Lo señalado se corrobora con el acta de búsqueda de fuente abierta del concurso público N.º20-2019 en folios 2258-2261, como del acta de declaración de Juan Carlos Carrillo en folios 912/916, respecto a las acciones de retiro de dinero que coincide con la fecha en que se retiró el dinero para el pago ilícito el 22 de septiembre del 2021. Asimismo, la declaración del colaborador eficaz cuenta con una pluralidad de documentos presentados de las que entre ellas se selecciona a folios 797/880 copias de los estados de la cuenta en BBVA L' Arenanza, de la empresa Corporación Trento y la impresión de correos electrónicos, del que sustentaría el estado de las cuentas de las empresas de Raúl García Aleman, considerando la entrega de dinero ilícito que habría efectuado a Alcides Villafuerte Vizcarra que según a la imputación, le solicitó a Luis Pasapera para no perder la buena pro del concurso 20-2019, al que se agrega el



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre del 2023 que voluntariamente entregó Raúl García Alemán (folios 925/934) que acredita las comunicaciones por de correos enviados y recibidos con la empresa Arcose SAC que contiene las facturas electrónicas y requerimientos de cotización, todo esto con la finalidad que se cumpla con pagar indebidamente a Alcides Villaverde; a esto se suma el informe N.º272-2019-MTC/21.OA.ABAST del 11 de junio del 2019 emitido por Arauzo Alipazaga coordinador del Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Oficina de Administración el valor referencial para la contratación del servicio (folios 2224/2226) y la certificación y previsión presupuestal N.º1126-2019.OOP.PRES (folios 2,230), todo lo señalado constituye una suficiente vinculación con el delito de colusión agravada.

5.1.2.2. Conclusión judicial del hecho 2 (caso Samegua) y del hecho 3 (caso Pampas)

5.1.2.2.1. En caso del hecho 2, se indica que el investigado Carlos Eduardo Revilla Loayza siempre desde su condición de ejecutivo de PROVIAS descentralizado a través de Alcides Villafuerte Vizcarra en su condición de gerente de PROVIAS descentralizado a favor del Consorcio Samegua (integrada por las empresas Corporación Imaginación SAC y China Gezhouba Group Company Limited sucursal Perú en el año 2020, para los efectos del consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y la firma del contrato de la licitación pública N.º1-2020-MTC/21 para la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590.EMP.PE -36 A (Samegua), con el distrito del mismo nombre, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua por el importe de S/ 63,556,105.85, a cambio del 3% del costo directo que gestionó por Marco Pasapera, Zhang Xia, Hugo Meneses y fue entregado por Luis Pasapera (hermano de Marco pasapera, representante de Corporación Imaginación SAC), repartiéndose parte del 3% entregado por Zhang Xia, entre Marco Pasarella, Luis Pasarella y Hugo Meneses y el 2% fue entregado en manos de Alcides Villafuerte.

5.1.2.2.2. La declaración del colaborador eficaz 8-2023, señala que Alcides Villafuerte mencionaba a Luis Pasapera que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra, además el último había puesto en el cargo a Carlos Revilla en el cargo de director de PRO VIAS descentralizado, y es quien decidía quienes integran el comité especial de los procesos de licitación que se adjudicaban en PROVIAS descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones públicas y favorecer las empresas que pagaban una coima, es aquí donde el testigo con reserva TP 02-2023 del 14 de setiembre del 2023 de folios 771-776, menciona de la designación de Carlos Revilla del que indica es su retorno, es así que conforme a la Resolución Directoral



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAMBERZ TAMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL ESCOBAR VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

N.º0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero del 2020 de folios 1883-1886, en el que como lo dijo el colaborador eficaz, se designó a los miembros del Comité de Selección con relación de confianza de folios 18836-1886, que como se verifica en la Resolución Directoral N.º101-2020-MTC/21 del 7 de julio del 2020 de folios 1887-1890, reconformó la licitación pública N.º1-2020-MTC/21.

5.1.2.2.3. No queda dudas con las documentales como, el acta de admisión de ofertas de la referida licitación pública donde se consigna la admisión de ofertas en los que se encuentran el Consorcio Vial Samegua al igual del acta de otorgamiento de la buena pro de folios 1900-1903, que como lo mencionó el colaborador en su declaración de folios 752-756, que Alcides Villafuerte mencionó que Carlos Revilla Loayza se encarga de rendir cuentas a gente de más arriba, esto desde el poder que demuestra con el nombramiento directo por el expresidente Martín Vizcarra, es así como Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por el Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre y que el pago se efectuó entre octubre y noviembre del 2020 por la suma de S/ 500,000.00 que se concretó cuando el consorcio recibió el pago por concepto directo, pagos que han sido detallados por el referido colaborador. Como lo mencionó el colaborador es el Consorcio Vial Samegua quien ganó el concurso como se verifica del acta de búsqueda abierta del 15 de diciembre del 2023 (folios 2070/2073), así como el contrato N.º176-2020-MTC/21 de folios 1916-1926, del que el testigo Raúl Alfonso García Alemán sostiene de los pagos que se efectuaron con facturas ficticias con retiros que efectuó Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa Arcose SAC. A esto se agrega la declaración del colaborador eficaz 26-2023, que menciona el modo como se hizo entrega del dinero en el 3% del costo directo de la obra en cuanto a la forma y circunstancias, todo ello erige la presencia de colusión agravada.

5.1.2.2.4. Otro de los hechos está referido al caso Pampas, en el que Carlos Eduardo Revilla Loayza con actos de concertación a través de Alcides Villafuerte Vizcarra desde su condición de gerente de obras de PROVIAS descentralizado a favor del consorcio Puentes del Sur (integrada por las empresas Terminex SAC y Tableros y Puentes SA), en el año 2020, para los efectos del consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y la firma del contrato de la licitación pública *“creación del puente vehicular interregional Pampas, de las Vías Departamentales AY.105 y AP 105, en las localidades de Incachaca y Chacabamba, distritos de Saurama y Uranmarca, provincias de Vilcashuamán y Chincheros, en los departamentos de Ayacucho y Apurímac”*, por el importe de S/ 54'222,325.48, a cambio del 2% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de Jorge Pasapera, representante



JORGÉ LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO a 496 | 532
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de Terminex SAC) en manos de Alcides Villafuerte (gerente de obra) en la etapa de ejecución contractual.

5.1.2.2.5. La declaración del CE 8-2023 del 27 de noviembre del 2023 en folios 747/748, que señalan que los consorcios con una conformación específica otorgaron la buena pro al **Consortio Puente Sur, conformado por Termirex y Tableros y Puentes**, esto sin desconocer el pedido de Alcides Villafuerte a Luis Pasapera en su insistencia del pago del 3.5% del costo directo de la obra. Uno de los principales aspectos a tener en cuenta en el presente caso de **la designación del Comité de Selección por el investigado Carlos Eduardo Revilla Loayza**, quienes con las diversas actas N.º01, 2, 3, 4, 5 y 6-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas desde su instalación hasta la emisión de los resultados en favor de la buena pro al Consortio Puente del Sur (folios 2122/2123, 2124, 2125/2126, 2127/2131, 2132/2134 y 2135/2137), que a su vez se acompaña con el contrato N.º267-2020-MTC/21 del 18 de diciembre del 2020 suscrito por el referido consorcio y PROVIAS descentralizado, al que se agrega CE 08-2023 de fecha 29 de noviembre del 2023 que explica la forma y circunstancia de la entrega del dinero ilícito, que resulta vinculante con el referido investigado con el delito de colusión agravada.

5.2. Situación de Alcides Villafuerte Vizcarra

5.2.1. Conclusiones del delito de organización criminal

5.2.1.1. Se imputa a Alcides Villafuerte Vizcarra en su condición de gerente de obras de PROVIAS descentralizado ser integrante de una organización criminal, liderada por el expresidente de la república entre marzo del 2018 y noviembre del 2020, marco temporal en el que habrían desarrollado diversas actividades delictivas según a sus objetivos con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, copando instituciones públicas en principales cargos funcionarias con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse con el dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en PROVIAS descentralizado revelados por los colaboradores eficaces en el concurso público N.º20-2019-MTC/21 (Caso Tinday) y las licitaciones públicas N.º01-2020-MTC/21 (caso Samegua) y N.º03-2020-MTC/21 (caso Pampas). Se han especificado las acciones como se ha detallado antes.

5.2.1.2. Para el Juzgado, se tiene la declaración del CE N.º08-2023-EFICCOP del 28 de noviembre del 2023 de folios 749/751, quien señala de la existencia de una organización criminal en el que el procesado **Alcides Villafuerte es parte de ella**, pues con independencia de empresarios que conocía como le comentó a Luis



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLORES
ESPECIALISTA DE JUZGADO 497-11532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Pasapera en el 2019, menciona a personas allegadas a Martín Vizcarra ocuparon puestos claves en PROVIAS descentralizado en el que se designó a Carlos Eduardo Revilla Loayza que es director ejecutivo de este PROVIAS desde el año 2018, con la finalidad de direccionar obras y favorecer empresas chinas y nacionales que se alineaban 3.5%, estos consorcios que postulaban para evitar problemas en la suscripción de los contratos cuando hayan obtenido la buena pro. El colaborador ha sido claro en manifestar que la organización que estaba ubicada en PROVIAS descentralizado estaba conformada por el expresidente Martín Vizcarra Cornejo (expresidente de la república del Perú), Carlos Eduardo Revilla Loayza (director Provias descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), Elizabeth Ugarte Manrique (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth navarro Bravo (trabajadora de dirección).

5.2.1.3. Se sostiene por parte del colaborador que Alcides Villafuerte efectuaban coordinaciones **Alcides Villafuerte con Carlos Revilla coordinaban con las empresas chinas para que sean favorecidas. Alcides Villafuerte** llamaba a los postores para que éstos acepten el pago de la coima equivalente al porcentaje del costo directo de la obra, éste mencionaba que un porcentaje se quedaba con él, otro con el comité y otro, que era la mayor parte del pago ilícito iba para arriba al referirse a Carlos Revilla y Martín Vizcarra.

5.2.1.4. El artículo 158 inciso 2 del Código Procesal Penal, establece que las corroboraciones deben efectuarse con otros elementos de convicción, tanto para imponer medidas de coerción que alcanzan a la prisión preventiva e incluso una sentencia, es así que, **testigo protegido TP N.º2-2023-EFICCOR** del 4 de agosto del 2023, que en la pregunta 1 de folios 765/770, quien ha referido que en el 2019, se mantuvo una reunión con el viceministro de transporte Carlos Estremadoyro convocó a una reunión en el despacho ubicado en Jr. Zorritos, en el que asistieron técnicos de Provias descentralizados y nacional, al igual que **Alcides Villafuerte Vizcarra**, siendo el caso que mientras estaban en la sede central del MTC, ante esta situación ante la incertidumbre de cambio de Carlos Revilla, fue Villafuerte Vizcarra, **quien confirmó que Carlos Revilla Loayza coordinaba directamente con el presidente de la república Martín Vizcarra Cornejo**, mostrándole los chat de conversaciones con Revilla Loayza y de las visitas a Palacio de Gobierno, de este modo se tiene que el



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL N.º 532
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

investigado Alcides Villafuerte siempre tuvo un papel importante en el caso desde las coordinaciones en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

5.2.1.5. No cabe dudas con el oficio N.º1211-2023-MTC del 14 de diciembre del 2023 (folios 598/741), señala que Alcides Villafuerte Vizcarra ocupó el cargo de gerente de obras) de PROVIAS Descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º017-2018—MTC/21 del 19 de enero del 2018, entonces desde su cargo funcional controló las licitaciones y concursos públicos en PROVIAS descentralizado, que con lo sustentado con el testigo con reserva TP N.º02-2023 (folios 771/776), respecto al **investigado Villafuerte Vizcarra** era conocido por formar parte del grupo de Carlos Revilla que direccionaba las obras, muy cercano a Luis Pasapera Adriánzen, de ahí es que sea concreto lo sostenido de la estrecha relación con Carlos Revilla Loayza, y en cadena éste con el presidente de la república de ese entonces Martín Vizcarra con el procesado Revilla Loayza.

5.2.1.6. Además de la declaración del testigo N.º2-2023; el testigo N.º3-2023 del 14 de septiembre del 2023 (folios 777/789), señala que conoció a Carlos Revilla hacia negociados con Alcides Villafuerte quien era hombre de confianza de PROVIAS descentralizado, puesto que era gerente de alto cargo y hacia los negocios con las empresas chinas y las empresas nacionales (en la pregunta 5), asimismo estando a la vinculación muy cercana con Carlos Revilla, en la pregunta 6, se manifestó que las entregas de dinero que realizó Carlos Revilla al expresidente de la república Martín Vizcarra hasta en 3 oportunidades, también se expone que la primera dama era quien manejaba el dinero en efectivo. Retomando sobre las entregas de dinero de Carlos Revilla, se tiene que la primera fue en el 2018, la segunda octubre del 2019 y la tercera en septiembre y octubre del 2018, es aquí donde aparece el nombre de Karen Roca quien ha presenciado el dinero en efectivo en distintas denominaciones que en la primera fecha fue entregada en un maletín, la segunda entrega en un cajón de escritorio y la última en un tubo de guardar planos, esto en la medida que despachaba con Karen Roca, lo que demuestra como bien lo manifiesta como operaban los integrantes de la organización criminal. Con el fin de evitar el registro de cámaras de vigilancia en Palacio de Gobierno en el testigo Mario Benjamín Yoplac Bazalar el 2 de noviembre del 2023 (folios 1155/1160), que trabajó en el período del 2018 al 2021 como jefe de seguridad de información y encargado del CCTV, refirió que en el año 2019, se le ordenó el apagado de cámaras hasta en 2 veces y en otra ocasión fue dispuesta en la Sala de Edecanes, para evitar dejar sustento de grabación de las cámaras de vigilancia, situación que como lo sostiene el fiscal peticionante también lo ha referido el testigo con reserva 3-2023.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

5.2.1.7. El testigo con reserva 4-2023, agrega a las versiones de los anteriores testigos, sienta mayor sustento de los actos de corrupción en el que estaban vinculados personas cercanas al expresidente de la república Martín Vizcarra, como es el procesado Carlos Revilla que a su vez está vinculado a **Alcides Villafuerte**, cuando se menciona que se participó en diversas reuniones clandestinas al que menciona que es con los moqueguanos, en el que Carlos Revilla hablaba en clave con Edmer Trujillo indicaba que llevaría oficios, para referirse a billetes de dinero en maletas, e incluso se mencionó que existía molestia con Carlos Estremadoyro y Edmer Trujillo porque no cumplió con la parte de entrega de coima e incluso que se mencionó que se hablaría directamente con Martín Vizcarra. Tal es así que el cargo de Carlos Estremadoyro Mory entre el 2 de agosto del 2016 al 10 de noviembre del 2020, que estuvo en la referida reunión tuvo el cargo de funcionario en diferentes niveles del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

5.2.1.8. A esto se agrega, en folios 905-911, la declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez, que como mensajero de las empresas Grupo Arcose SAC y Termirex SAC, en la respuesta a la pregunta 12 de folios 905/911, que era representada por George Pasapera, hermano de Luis Pasapera; mientras que la última empresa por Héctor Pasapera primo de Luis Pasapera – en ambas empresas quien en realidad operaba ambas empresas es Luis Pasapera, quien una vez que se hizo de las obras Caso Tinday y Caso Pampas, canalizó el dinero a la empresa TAPUSA, Tableros y Puentes Sucursal Perú SAC, para que estas haga transferencias a favor de las empresas **Raúl García como son L' Arenanza SAC, Corporación Trento SAC y Corporación AVVA SAC**, en el que este último ciudadano simuló la compraventa de materiales y se entregaba el dinero a Juan Carlos Carrillo para que se **haga entrega Luis Pasapera en las instalaciones de Termirex SAC**, y luego Luis Pasapera le entregue la coima a Alcides Villafuerte Vizcarra. El dinero de procedencia delictiva, coima, que se sustenta en el 3% de costo pactado ilegalmente para la licitación donde se vio favorecido por la licitación "Consortio Vial Samegua", conformada por las empresas Corporación Imagination SAC de Marco Pasapera Adrianzen (hermano de Luis Pasapera) y la empresa China Gezhouba Sucursal Perú, representante por Xia Zhang (Adela).

A esto debe agregarse que en la pregunta 12 el referido testigo sostuvo que observó a **Alcides Villafuerte que buscaba a Luis Pasapera Adrianzen** esto en circunstancias que se encontraban en la oficina de la calle Ricardo Angulo 834, donde se tenía dinero en unos sobres que como **menciona el testigo le había entregado Raúl García, hasta que llegó Luis Pasapera e ingresó al recinto del que brinda sus características**

JOSIAS URSO, triguero, contextura normal, cabello negro y ondulado por partes, rostro



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSIAS URSO
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL PICO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

redondo. E incluso el referido testigo señala que Luis Pasapera Adriazen le pidió que bajara una caja que debía colocarlo en su vehículo “percatándose que se trataba del mismo cartón de vino que horas antes Luis Pasapera Adriazen había colocado los fajos de dinero que retiramos de los sobres que me había entregado antes Raúl García”. Para el juzgado este elemento de convicción analizado con otros expuestos por el Ministerio Público es el dinero retirado por Raúl García entregado a Juan Carlos Carrillo que a su vez lo entregaba Juan Carlos carrillo en las instalaciones de Termirex, dinero que finalmente se entregaba al imputado Alcides Villafuerte Vizcarra.

5.2.1.9. La ampliación de declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez de folios 912/916, esclarece que acompañó a Raúl García para retirar efectivo del banco por **órdenes de Luis Pasapera** para el pago de coimas, en el caso Tintay (concurso Público 20-2019-MTC/21, caso Pampas (licitación Pública N.º3-2020-MTC//21) y Caso Samegua (licitación pública N.º1-2020-MTC/21), la referida versión que encuentra sustento con la declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán de folios 888/900 que manifiesta su vinculación con Luis Pasapera Adriazen en las ventas ficticias de materiales de construcción a través de las empresas de su propiedad L' Arenanza SAC, Corporación Trento SAC y Corporación AVVA SAC, así como el circuito del desplazamiento del dinero porque señala que cuando recibía el dinero que provenían del grupo Arce SAC de Héctor Pasapera o consorcio Samegua representada por Zhang Xia y Marco Pasapera Adriazén, es cuando Raúl se ponía en contacto con Juan Carlos Carrillo para que transporte el dinero y se entregó a Luis Pasapera y éste entregarlo como se mencionó a **Alcides Villafuerte**.

5.2.2. Conclusiones del delito de colusión agravada y alternativo de negociación incompatible:

5.2.2.1. Conclusión judicial del hecho 1 (caso Tintay)

Se le imputa a Alcides Villafuerte Vizcarra ser autor del delito de colusión agravada desde su condición de gerente de obras de PROVIAS descentralizado, realizar actos de concertación con Carlos Eduardo Revilla Loayza y Elizabeth Ugarte en su condición de Coordinadora de control patrimonial y abastecimiento a favor del Consorcio Tintay (integrada por Terminex SAC y Tableros y Puentes SA), en el año 2019, para que el referido consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y la firma de contrato del Concurso N.º20-2019-MTC, por el importe de S/ 156'354.470,10 a cambio del 2% el costo directo, habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de George Pasapera, representante de Terminex SAC) en manos de Alcides Villafuerte en etapa



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO 501 / 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de ejecución contractual, en perjuicio económico del Estado. La imputación se extiende a actos específicos.

5.2.2.1.1. Como elementos de convicción se cuenta con la **declaración del colaborador eficaz 8-2023-EFICCOP** del 27 de noviembre del 2023 (folios 747/748) que sostiene que Luis Pasapera ante el ingreso de los moqueguanos el Ministerio de Transporte y Comunicaciones tenía que alienarse al 3.5% del costo de la obra que ofrecían las empresas chinas si quería ganar algún paquete, pues esa orden venía del procesado Carlos Eduardo Revilla Loayza y el expresidente Martín Vizcarra, que se corrobora con el informe N.º465-2019-MTC/21-OA.ABAST.EJEC del 9 de diciembre del 2019 suscrito por Navarrete Chilquillo responsable del Equipo Funcional de ejecución contractual sobre la entrega de los contratos del mencionado concurso público (folios 2,248-2249), que encuentra soporte desde las declaraciones del colaborador no sólo desde el cargo de Carlos Eduardo Revilla Loayza como director ejecutivo de PROVIAS descentralizado a través de la Resolución Directoral N.º183-2019-MTC/21 del 14 de junio del 32019 (folios 2,232-2,234), sino que reconformó el comité de selección del mencionado concurso público N.º20-2019-MTC como se observa en folios 2,239-2,242), comité de selección que en el concurso para el que fue designado otorgó 100 puntos al Consorcio Tintay para ocupar así el primer puesto, con la posterior firma de la buena pro del 5 de noviembre del 2019 al mencionado consorcio que se integra por Tableros y Puentes SA sucursal del Perú y Termirex SAC. En tanto, el comportamiento de **Alcides Villafuerte** fue directo con Luis Pasapera a quien le manifestó que la necesidad de igualar a las empresas chinas, como que puedan ganar el contrato, pero con imposibilidad de firmar, en todo caso que podría manejarse el tema en la evaluación de propuestas que realice el Comité.

5.2.2.1.2. Se agrega por el referido colaborador eficaz 8-2023 del 29 de noviembre del 2023 en folios 752/756, que también se efectuaron entrega de pagos ilícitos a Alcides Villafuerte Vizcarra por el servicio de conservación de Locumba Tacna donde se presentó el Consorcio Tintay (Terminex/Tableros y Puentes SAC) por el que obtuvo la buena pro el 11 de noviembre del 2019, el pago era el 3.5% del costo directo de servicios por el que pagó el servicio que ganó el Consorcio Tintay para suscribir el contrato, más si en el marco del proceso la empresa Railway presentó apelación contra la buena pro, es lo que generó apremio en Luis Pasapera que pagó el 3.5% del costo directo de la obra, aunque condicionado el adelanto de utilidades del consorcio Tintay de la empresa Termirex SAC al que esperó Alcides Villafuerte por la cuestión de confianza. Luego el colaborador sostiene que existió presión por el pago ilícito, sobre la **situación Alcides Villafuerte habló con el ministro Juan Silva Villegas, y que el**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

investigado Revilla (en alusión a Carlos Eduardo Revilla Loayza), insistía en referencia a los compromisos que había asumido. Es por esto que, Luis Pasapera acude a Raúl García, para que emita facturas ficticias como N.º001-36 del 13 de setiembre del 2021, por la suma de S/ 1'119,340.06 soles, por la ficticia venta de 238 toneladas de fierro a favor del Grupo Arcose SAC – para sí contar con efectivo, de estas sumas se dispuso el pago de S/ 1'800,000.00 para ser pagados a Alcides Villafuerte por el acuerdo pactado en relación a la suscripción de contrato para la obra licitada por el Consorcio Tintay. Así se indica que para la entrega de dinero, Raúl García, lo retira de las cuentas de sus empresas, siendo acompañado por Juan Carlos Carrillo y llevado hasta las oficinas de ARCOSE SAC como parte del mecanismo de pago, que se realizó el 25 de septiembre del 2021.

5.2.2.1.3. Lo señalado se corrobora con el acta de búsqueda de fuente abierta del concurso público N.º20-2019 en folios 2258-2261, como del acta de declaración de Juan Carlos Carrillo en folios 912/916, respecto a las acciones de retiro de dinero que coincide con la fecha en que se retiró el dinero para el pago ilícito el 22 de septiembre del 2021. Asimismo, la declaración del colaborador eficaz cuenta con una pluralidad de documentos presentados de las que entre ellas se selecciona a folios 797/880 copias de los estados de la cuenta en BBVA L' Arenanza, de la empresa Corporación Trento y la impresión de correos electrónicos, del que sustentaría el estado de las cuentas de las empresas de Raúl García Aleman, considerando la entrega de dinero ilícito que habría efectuado a Alcides Villafuerte Vizcarra que según a la imputación, le solicitó a Luis Pasapera para no perder la buena pro del concurso 20-2019, al que se agrega el acta de visualización de correo electrónico del 25 de octubre del 2023 que voluntariamente entregó Raúl García Alemán (folios 925/934) que acredita las comunicaciones por de correos enviados y recibidos con la empresa Arcose SAC que contiene las facturas electrónicas y requerimientos de cotización, todo esto con la finalidad que se cumpla con pagar indebidamente a Alcides Villaverde; a esto se suma el informe N.º272-2019-MTC/21.OA.ABAST del 11 de junio del 2019 emitido por Arauzo Alipazaga coordinador del Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Oficina de Administración el valor referencial para la contratación del servicio (folios 2224/2226) y la certificación y previsión presupuestal N.º1126-2019.OOP.PRES (folios 2,230), todo lo señalado constituye una suficiente vinculación con el delito de colusión agravada.

5.2.2.1.4. Los elementos de convicción permiten establecer los pagos al investigado Alcides Villafuerte, con lo declarado como lo declara CE 08-2023 (folios 747/748), en la ampliación de declaración de folios 749/751 y folios 752/756, como también lo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTES PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADOS
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

sostiene sobre las sumas de dinero por Raúl Alfonso García Alemán folios 888/900, como la declaración de Juan Carlos Carrillo Pérez, folios 905/911, al que se agrega el acta de reconocimiento de Juan Carlos Carrillo Pérez de folios 917/924.

5.2.2.2. Conclusión del hecho 2 (caso Samegua) y del hecho 3 (caso Pampas)

5.2.2.2.1. En caso del hecho 2 – Samagua: se indica que se atribuye al investigado Alcides Villafuerte Vizcarra desde su condición gerente de obra PROVIAS descentralizado, junto a Carlos Eduardo Revilla Loayza e Elizabeth Ugarte, coordinar actos de concertación a favor del Consorcio Samegua (integrada por las empresas Corporación Imaginación SAC y China Gezhouba Group Company Limited sucursal Perú en el año 2020, para los efectos del consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y la firma del contrato de la licitación pública N.º1-2020-MTC/21 para la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590.EMP.PE -36 A (Samegua), con el distrito del mismo nombre, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua por el importe de S/ 63,556,105.85, a cambio del 3% del costo directo que gestionó por Marco Pasapera, Zhang Xia, Hugo Meneses y fue entregado por Luis Pasapera (hermano de Marco pasapera, representante de Corporación Imaginación SAC), repartiéndose parte del 3% entregado por Zhang Xia, entre Marco Pasarella, Luis Pasarella y Hugo Meneses y el 2% fue entregado en manos del imputado Alcides Villafuerte.

5.2.2.2.2. La declaración del colaborador eficaz 8-2023, señala que **Alcides Villafuerte mencionaba a Luis Pasapera que Carlos Revilla era muy cercano al presidente Martín Vizcarra**, además el último había puesto en el cargo a Carlos Revilla en el cargo de director de PROVIAS descentralizado, y es quien decidía quienes integran el comité especial en los procesos de licitación que se adjudicaban en PROVIAS descentralizado, con la finalidad de direccionar las licitaciones públicas y favorecer las empresas que pagaban una coima, es aquí donde el testigo con reserva TP 02-2023 del 14 de setiembre del 2023 de folios 771-776, menciona de la designación de Carlos Revilla del que indica es su retorno, es así que conforme a la Resolución Directoral N.º0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero del 2020 de folios 1883-1886, en el que como lo dijo el colaborador eficaz, se designó a los miembros del Comité de Selección con relación de confianza de folios 18836-1886, que como se verifica en la Resolución Directoral N.º101-2020-MTC/21 del 7 de julio del 2020 de folios 1887-1890, reconfirmó la licitación pública N.º1-2020-MTC/21

5.2.2.2.3. En el acta de admisión de ofertas de la referida licitación pública donde se consigna la admisión de ofertas en los que se encuentran el Consorcio Vial Samegua



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



ALAN GABRIEL...
ESPECIALIZADA...
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

al igual del acta de otorgamiento de la buena pro de folios 1900-1903, que como lo mencionó el **colaborador en su declaración de folios 752-756, que Alcides Villafuerte mencionó que Carlos Revilla Loayza se encarga de rendir cuentas a gente de más arriba**, esto desde el poder que demuestra con el nombramiento directo por el expresidente Martín Vizcarra, es así como **Luis Pasapera realizó un pago a Alcides Villafuerte por el Consorcio Vial Samegua** en el mes de septiembre y que el pago se efectuó entre octubre y noviembre del 2020 por la suma de S/ 500,000.00 que se concretó cuando el consorcio recibió el pago por concepto directo, pagos que han sido detallados por el referido colaborador.

El referido colaborador es el Consorcio Vial Samegua quien ganó el concurso como se verifica del acta de búsqueda abierta del 15 de diciembre del 2023 (folios 2070/2073), así como el contrato N.º176-2020-MTC/21 de folios 1916-1926, del que el testigo Raúl Alfonso García Alemán sostiene de los pagos que se efectuaron con facturas ficticias con retiros que efectuó Luis Pasapera en las instalaciones de la empresa Arcose SAC. A esto se agrega la declaración del colaborador eficaz 26-2023, que menciona el modo como se hizo entrega del dinero en el 3% del costo directo de la obra en cuanto a la forma y circunstancias, todo ello erige la presencia de colusión agravada.

5.2.2.2.4. En el hecho 3, caso Pampa: En el que Alcides Villafuerte Vizcarra con la coordinación de Carlos Eduardo Revilla Loayza y Elizabeth Ugarte, realizaron actos de concertación a través de Alcides Villafuerte Vizcarra desde su condición de gerente de obras de PROVIAS descentralizado a favor del consorcio Puentes del Sur (integrada por las empresas Terminex SAC y Tableros y Puentes SA), en el año 2020, para los efectos del consorcio se haga del otorgamiento de la buena pro y la firma del contrato de la licitación pública "*creación del puente vehicular interregional Pampas, de las Vías Departamentales AY.105 y AP 105, en las localidades de Incachaca y Chacabamba, distritos de Saurama y Uranmarca, provincias de Vilcashuamán y Chincheros en los departamento de Ayacucho y Apurímac*", por el importe de S/.54'222,328.43, a cambio del 2% del costo directo, que habría sido entregado por Luis Pasapera (hermano de Jorge Pasapera, representante de Terminex SAC) en manos de Alcides Villafuerte (gerente de obra) en la etapa de ejecución contractual.

5.2.2.2.5. La declaración del CE 8-2023 del 27 de noviembre del 2023 en folios 747/748, que señalan que los consorcios con una conformación específica otorgaron

la buena pro al **Consorcio Puente Sur, conformado por Terminex y Tableros y Puentes**, esto sin desconocer el **pedido de Alcides Villafuerte a Luis Pasapera en su insistencia del pago del 3.5% del costo directo de la obra**. Uno de los principales aspectos a tener en cuenta en el presente caso de la **designación del**

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GARCÍA VILLAFUERTE VILLEGAS
ESPECIALISTA DE J. 5054092
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Comité de Selección por el investigado Carlos Eduardo Revilla Loayza, quienes con las diversas actas N.º01, 2, 3, 4, 5 y 6-2020-CS de admisión, evaluación y calificación de las ofertas desde su instalación hasta la emisión de los resultados en favor de la buena pro al Consorcio Puente del Sur (folios 2122/2123, 2124, 2125/2126, 2127/2131, 2132/2134 y 2135/2137), que a su vez se acompaña con el contrato N.º267-2020-MTC/21 del 18 de diciembre del 2020 suscrito por el referido consorcio y PROVIAS descentralizado, al que se agrega CE 08-2023 de fecha 29 de noviembre del 2023 que explica la forma y circunstancia de la entrega del dinero ilícito, que resulta vinculante con el referido investigado Alcides Villafuerte con el delito de colusión agravada.

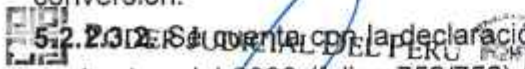
5.2.2.3. Lavado de activos en la modalidad de conversión.

5.2.2.3.1. Respecto a la imputación del delito de lavado de activos, se le imputa al procesado Alcides Villafuerte Vizcarra actos de activos porque como gerente de obras de PROVIAS descentralizada (área usuaria de licitaciones y concurso), en los casos del concurso público N.º20-2019-MTC/21 (Caso Tinday) y las licitaciones públicas N.º01-2020-MTC/21 (caso Samegua) y N.º03-2020-MTC/21 (caso Pampas), por el que Luis Pasapera la suma de S/ 3'000,000.00 dólares, producto de coimas que se condicionaron a la entrega de la buena pro y firmas del contrato vinculadas a Luis Pasapera, que luego se distribuyó entre sus socios; sin perjuicio que parte del dinero sirvió para el pago de hipotecas inmobiliarias de los siguientes inmuebles:

- 1) Estacionamiento N.º88 – sótano 4 Jirón Miraflores N.º356 Magdalena del Mar;
- 2) Departamento N.º1301 – 13 piso (torre A) Av. De Ejército N.º475 y Jr. Miraflores N.º360 Magdalena del Mar;
- 3) Estacionamiento N.º45- sótano 2 Av. Paseo de la república N.º5645 Miraflores;
- 4) Estacionamiento N.º46 – sótano 2 Av. Paseo La República N.º5645 Miraflores;
- 5) Departamento Dúplex N.º1708-17 piso y Azotea, Av. Paseo de la República N.º5655 Miraflores
- 6) Vehículo Jeep 2021 con plaza rodaje N.ºBVT-472.

Lo que se ha ejecutado es entre los años 2021 y 2022, en el que se han realizado conversión.

5.2.2.3.1.2. Su fuente con la declaración de colaborador con clave N.º8-2023 del 29 de noviembre del 2023 (folios 752/756) que expone del pago del 3.5% del costo directo de la obra, que se produjo en la etapa de perfeccionamiento del contrato. esto a


JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA


ALAN GARCÍA VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUSTICIA
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

modo de señalar para que no se los sustraigas del otorgamiento de la buena pro, es aquí cuando Luis Pasapera es así que el Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del 2019, este pago se efectuó en septiembre del 2019 y entre octubre y noviembre 2020, las sumas de S/ 500,000.00 y S/ 1'000,000.00, esto correspondiente a la obra "Puentes Pampas". En lo referido a Consorcio Puente Sur fue por importe de S/ 800.00 soles que era el 2% del costo directo de la obra, Respecto a los pagos se expone las transferencias que se realizaron entre el Grupo Arcose SAC; es en la declaración del CE N.º26-2023 del 12 de diciembre del 12 de diciembre del 2023 (folios 757/764), también se menciona sobre problemas de "perfeccionamiento del contrato" en el que se coincide con señalar el pago del 3.5% del costo directo de la obra, en el que Luis Pasapera indicó que aceptó pagar el 3% del costo directo y que esto se haría efectivo con el pago de adelantos.

5.2.2.3.3. Testimonial Raúl Alfonso García Alemán en folios 888/900, ha sostenido que Luis Pasapera le propuso emitir facturas ficticias para girarle facturas por venta de materiales de construcción ficticias para ayudarle a retirar dinero, siendo su ganancia el 2.5% del subtotal de la factura, luego relata como cobró el dinero y se lo entregó S/ 100,000.00, que le entregó a Carlos Carrillo que se lo llevó a la oficina de Luis Pasapera, luego retiró la suma de S/ 250,000.00, luego S/ 100,319.00, así como S/ 90,000.00, también S/ 540,319.00; en lo referido a esta declaración coincide con lo expuesto por el colaborador antes señalado, de los pagos ilícitos como lo ha relatado el referido testigo con la instrumentalización de su empresa. En el caso de testigo Eduardo Martín Carnaval Pareja en folios 901/904, quien es recepcionista y guardián expone sobre el dinero que le entregó Raúl García y explica al detalle como Alcides Villafuerte llegó hasta la oficina de Luis Pasapera para recoger el dinero ilícito.

5.2.2.3.4. Además de las declaraciones de los colaboradores y testigos que sustentan de la entrega de dinero en el marco de contrataciones públicas, se tienen las partidas registrales de cada uno de los bienes que ha detallado el Ministerio Público, de modo que las hipotecas de los inmuebles son levantadas en el período en que recibió el dinero ilícito 2019 y 2020, al igual que la adquisición del vehículo que se dio un 16 de julio del 2021, entonces existe suficiente vinculación con los actos ilícitos atribuido al investigado Alcides Villafuerte Vizcarra.

5.3. Situación de Elizabeth Ugarte Manrique

5.3.1. Conclusiones del delito de organización criminal.

5.3.1.1. Se imputa a Elizabeth Ugarte Manrique en su condición de Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de PROVIAS descentralizado ser integrante de



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

una organización criminal, liderada por el expresidente de la república Martín Vizcarra Cornejo entre marzo del 2018 y noviembre del 2020, marco temporal en el que habrían desarrollado diversas actividades delictivas según a sus objetivos con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, copando instituciones públicas en principales cargos funcionarias con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse con el dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en PROVIAS descentralizado revelados por los colaboradores eficaces en el concurso público N.º20-2019-MTC/21 (Caso Tinday) y las licitaciones públicas N.º01-2020-MTC/21 (caso Samegua) y N.º03-2020-MTC/21 (caso Pampas). Se han especificado las acciones como se ha detallado antes.

5.3.1.2. Para el Juzgado, es importante la declaración la declaración del CE N.º08-2023-EFICOP del 28 de noviembre del 2023 de folios 749/751, quien señala de la existencia de una organización criminal en el que el procesado Alcides Villafuerte es parte de ella, pues con independencia de empresarios que conocía como le comentó a Luis Pasapera en el 2019, menciona a personas allegadas a Martín Vizcarra ocuparon puestos claves en PROVIAS descentralizado en el que se designó a Carlos Eduardo Revilla Loayza que es director ejecutivo de este PROVIAS desde el año 2018, con la finalidad de direccionar obras y favorecer empresas chinas y nacionales que se alineaban 3.5%, estos consorcios que postulaban para evitar problemas en la suscripción de los contratos cuando hayan obtenido la buena pro. El colaborador ha sido claro en manifestar que la organización que estaba ubicada en PROVIAS descentralizado estaba conformada por el expresidente Martín Vizcarra Cornejo (expresidente de la república del Perú), Carlos Eduardo Revilla Loayza (director Provias descentralizado), Alcides Villafuerte Vizcarra (gerente de obras), **Elizabeth Ugarte Manrique** (jefa de abastecimiento), Walter Pineda Sánchez (gerente de estudios), Bertín Gómez Vela (oficina legal), Rubén Zapallanay Valenzuela (OCI), Ahumada Aspillaga Alejandro (asesor), Michael Rubén Alarcón (secretario técnico), Yuri Ramos Herrera (asesor de dirección), María Elizabeth navarro Bravo (trabajadora de dirección).

5.3.1.3. El artículo 158 inciso 2 del Código Procesal Penal establece que las corroboraciones deben efectuarse con otros elementos de convicción, tanto para imponer medidas de coerción que alcanzan a la prisión preventiva e incluso una sentencia, es así que, **testigo protegido TP N.º 2-2023-EFICOP** del 4 de agosto del 2023, que en la pregunta 1 de folios 765/770, quien ha referido que en el 2019, se mantuvo una reunión con el viceministro de transporte Carlos Estremadoyro convocó a una reunión en el despacho ubicado en Jr. Zorritos, en el que asistieron técnicos de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALAI: GABRIEL VIZCARRA VILLO
ESPECIALISTA DE JUZGADO
N.º 508/2023
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

JORGE LUIS GONZALEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Provias descentralizados y nacional, al igual que **Alcides Villafuerte Vizcarra**, siendo el caso que mientras estaban en la sede central del MTC, ante esta situación ante la incertidumbre de cambio de Carlos Revilla, fue Villafuerte Vizcarra, **quien confirmó que Carlos Revilla Loayza coordinaba directamente con el presidente de la república Martín Vizcarra Cornejo**, mostrándole los chat de conversaciones con Revilla Loayza y de las visitas a Palacio de Gobierno, de este modo se tiene que el investigado Alcides Villafuerte siempre tuvo un papel importante en el caso desde las coordinaciones en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Hasta aquí lo señalado es para brindar un contexto de la participación de la investigada Elizabeth Ugarte Manrique, en sintonía con otros integrantes de la referida organización criminal.

5.3.1.4. No cabe dudas con el oficio N.º1211-2023-MTC del 14 de diciembre del 2023 (folios 598/741), señala que Elizabeth Ugarte Manrique ocupó el cargo de coordinador II de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS descentralizada, siendo nombrada con resolución directoral N.º123-2019-2019-MTC/21 del 3 de mayo del 2019, así como concluida en el cargo a través de la resolución directoral N.º123-2019-2019-MTC/21 del 3 de mayo del 2019, y nombrada en el cargo de Coordinador de abastecimiento y control patrimonial en PROVIAS descentralizado, este nombramiento es por su coimputado Carlos Revilla Loayza, en el que el testigo con reserva TP N.º02-2023 (folios 771/776), respecto a la investigada Elizabeth Ugarte Manrique sostiene que **la referida procesada sin perjuicio de su designación es del grupo de Carlos Revilla era parte de los funcionarios que participaba en el direccionamiento a los chinos** [en referencia a las empresas Chinas], es más de modo concluyente se han beneficiado a las empresas de Luis Pasapera, como por ejemplo cuando se hace mención al 3% de costo pactado ilegalmente para la licitación donde se vio favorecido por la licitación "Consortio Vial Samegua", conformada por las empresas Corporación Imaginación SAC de Marco Pasapera Adrianzen (hermano de Luis Pasapera) y la empresa China Gezhouba Sucursal Perú, representante por Xia Zhang (Adela) como lo refiere el testigo Juan Carlos Carrillo en folios 905-911.

5.3.1.5. Es claro que las empresas de Luis Pasaperas han sido beneficiados esto por la entrega de dinero ilícito como lo relata Juan Carlos Carrillo Pérez de folios 912/916, que relata que acompañó a Raúl García para retirar efectivo del banco por **órdenes de Luis Pasapera** para el pago de coimas, en el caso Tintay (concurso Público 20-2019-MTC/21, caso Pampas (licitación Pública N.º3-2020-MTC//21) y Caso Samegua (licitación pública N.º1-2020-MTC/21), la referida versión que encuentra sustento con la declaración testimonial de Raúl Alfonso García Alemán de folios 888/900 que manifiesta su vinculación con Luis Pasapera Adrianzen en las **ventas ficticias** de

JORGE LUIS CHAVEZ YAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DEL JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

materiales de construcción a través de las empresas de su propiedad L' Arenanza SAC, Corporación Trento SAC y Corporación AVVA SAC, así como el circuito del desplazamiento del dinero porque señala que cuando recibía el dinero que provenían del grupo Arce SAC de Héctor Pasapera o consorcio Samegua representada por Zhang Xia y Marco Pasapera Adriaén, es cuando Raúl se ponía en contacto con Juan Carlos Carrillo para que transporte el dinero y se entregó a Luis Pasapera y éste entregarlo como se mencionó a **Alcides Villafuerte**.

Por todo lo señalado existen razones plausibles para vincular a Elizabeth Ugarte Manrique en cumplimiento del primer presupuesto de Ley.

5.4. Situación de Juan José Enciso Torres

5.4.1. Conclusiones del delito de organización criminal

5.4.1.1. Se imputa a Juan José Enciso Torres, en su calidad de miembro titular del Comité de Selección de las licitaciones públicas N.º1-2020-MTC/21 y N.º3-2020-MT/21 en PROVIAS descentralizado, además de mantener vínculo funcional al ser integrante de la organización criminal, liderada por el expresidente de la república Martín Vizcarra Cornejo entre marzo del 2018 y noviembre del 2020, marco temporal en el que habrían desarrollado diversas actividades delictivas según a sus objetivos con proyección de permanencia y continuidad en el tiempo, copando instituciones públicas en principales cargos funcionarias con fines de promover lobbies ilícitos para hacerse con el dinero del Estado a través de contrataciones públicas fraudulentas, como habrían sido los actos de corrupción en PROVIAS descentralizado revelados por los colaboradores eficaces en el concurso público N.º20-2019-MTC/21 (Caso Tinday) y las licitaciones públicas N.º01-2020-MTC/21 (caso Samegua) y N.º03-2020-MTC/21 (caso Pampas). Se han especificado las acciones como se ha detallado antes.

5.4.1.2. Para el Juzgado, es importante la declaración la declaración del CE N.º08-2023-EFICCOP del 28 de noviembre del 2023 de folios 749/751, señala que en el caso del investigado **Juan José Enciso Torres que es amigo de Carlos Revilla y era que conjuntamente con Alcides Villafuerte que coordinaba para que las empresas chinas ganen**; después el colaborador en su declaración del 29 de noviembre del 2023 de folios 752/756, señala que de como Luis Pasapera realizó el pago a Alcides Villafuerte para que sea adjudicada al Consorcio Vial Samegua en el mes de septiembre del 2019 por el que se pagaron las sumas de S/ 500,000.00 y S/ 1'000,000.00, entre los meses de octubre y noviembre del 2020, lo que se ve corroborado con la resolución Directoral N.º0025-2020-MTC/21 del 10 de febrero del 2020 que nombra al referido procesado Enciso Torres en el comité de Selección de licitación pública, puesto de confianza pues el nombramiento es por su coinvestigado



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ AMARIZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRÁ VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
del Perú



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Carlos Revilla Loayza, entonces es claro que el referido nombramiento buscaba beneficiar a consorcios a quienes luego se le solicita un porcentaje por el costo directo de la obra.

5.4.1.3. Es así que Consorcio Vial Samegua, que es conformada por la empresa **China Gezhouba Group Company Limited sucursal Perú representada por Xia Zhang y Corporación Imaginación SAC**, que es representada por Marco Antonio Pasapera Adrianzén (**hermano de Luis Pasapera**) como se acredita con el contrato emitido por la Notaría Trambini en folios 1904-1915, de modo esta empresa fue la ganadora conforme al contrato N.º176-2020-MTC/21 de la Licitación Pública N.º001-2020-MTC/21 del 25 de noviembre del 2023, esto como consecuencia de la reconfirmación del Comité de Selección de la Licitación Pública N.º01-2020-MTC/21 en el que el investigado Enciso Torres fue designado por Carlos Revilla Loayza. En definitiva, el beneficio de la empresa China como se indicó con una empresa del hermano de Luis Pasapera tuvo impacto con el pago del porcentaje del costo directo de la obra como lo han relatado el testigo Juan Carlos Carrillo Pérez de folios 912-916 de como Luis Pasapera hizo todas las gestiones con el apoyo de Raúl García Alemán para a través de facturas de contratos falsos hacerse de efectivo y así pagar lo que se denomina como "coima", lo que constituyen razones plausibles para considerarlo al referido procesado Juan José Enciso Torres vinculado con el delito.

5.4.2. Conclusiones del delito de colusión agravada y alternativo de negociación incompatible:

5.4.2.1. Conclusión judicial del hecho 2 (caso Samegua) y del hecho 3 (caso pampas)

5.4.2.1.1. Del caso Samegua – hecho 2. En lo referido a las licitaciones públicas N.º01-2020-MTC/21 (caso Samegua), constituyen los mismos elementos de convicción que sustentan el delito de organización criminal; adicionándose las documentales que acompañó el colaborador eficaz N.º008-2023-EFICCOP del 31 de agosto del 2023, que se constituyen el estado de cuenta del banco BBVA de la empresa Corporación AVVA SAC, copias del estado de cuenta BBVA de la Corporación Trento SAC, que sustentan la transferencia de dinero el 28 y 29 de octubre del 2020 para cumplir con el pago de la coima exigida como condicionante del otorgamiento de la buena pro, lo que coincide con el memorando N.º1480-2020-MTC/21.GO del 25 de setiembre en el que el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra

gerente de obras de PROVIAS descentralizado le dirige a su coinvestigada y parte de la organización criminal Elizabeth Ugarte Vizcarra coordinadora de abastecimiento y control patrimonial a fin de que efectúe la firma del contrato entre PROVIAS

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

descentralizado y Consorcio Vial, es decir desde el cargo funcional se alcanza los fines ilícitos.

5.4.2.1.2. Del caso Samegua – hecho 3. En el presente caso, la imputación alcanza al Consorcio Puentes del Sur que comprende a las empresas de TERMIREX SAC y Tableros y Puentes SA, en el que el otorgamiento de la buena pro se condicionó al pago ilícito del 2% del costo directo de la obra que se entregó por el tantas veces señalado Luis Pasapera, que es el hermano del representante de Termirex que es Jorge Pasapera, siendo que en el presente caso que era imprescindible la participación del procesado **Juan José Enciso Torres para tener** en el comité de selección para tener como ganador al consorcio que pagó por alcanzar la buena pro y subsecuente firma del contrato, tal es así que el CE N.º8-2023 en folios 747/748, señala que desde el cargo funcional de Enciso Torres se logró que el consorcio en mención fuera la ganadora, y por eso que en la declaración del colaborador del 28 de noviembre del 2023, haya referido de la estrecha relación entre el imputado en mención, con Carlos Revilla y Alcides Villafuerte contra quienes abundan elementos de convicción de su participación en el delito de colusión y organización criminal.

5.4.2.1.3. Es así que, Juan Carrillo Pérez en su declaración como testigo en folios 912/916, señala la forma como obtuvieron dinero al ser retirado de la entidad bancaria, con la activa participación de Raúl Alfonso García Alemán, siempre en la obtención de dinero para pagar el condicionamiento de la entrega de la buena pro en favor de Luis Pasapera (hombre importante en este caso de alta corrupción), lo que constituye una razón plausible del delito.

5.5. Situación de Hugo Javier Meneses Cornejo

Conclusiones del delito de colusión agravada

5.5.1. Se le imputa al investigado Hugo Javier Meneses Cornejo en su condición de , el delito de colusión agravada, porque habría participado junto a Marco Pasapera y Zhang Xia "Adela", coadyuvando en delitos colusorio en el que incurrieron funcionarios públicos de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco de la licitación pública N.º1-2020-MTC/21 para la obra mejoramiento y recuperación del camino vecinal MO-590.EMP.PE -36 A (Samegua), con el distrito del mismo nombre, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua por el importe de S/ 63,556,105.85, a cambio del 3.5% del costo directo que requirió Luis Pasapera Adrianzén, hermano de Marco Pasapera, que gestionó, canalizó y coordinó directamente con Zhang Xia "Adela", representante de la empresa china Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

5.5.2. Para acreditar lo postulado por el Ministerio Público se tiene al colaborador eficaz 26-2023 (folios 757/764), señala que a principios del 2020 realiza una sindicación directa contra Hugo Javier Meneses Cornejo cuando señala que llamó por WhatsApp a Marco Pasapera y que además tuvo trato con Luis Pasapera en circunstancias estaba presente Xia Zhang quien buscaba participar en contrataciones públicas con TERMIREX, con quien coordinaban la posibilidad de consorciarse en el que se dejó claro que Corporación Imaginación tenía 10 obras aproximadamente, y si bien no hubo consenso inicialmente, luego se indicó el interés en la participación de la licitación en el que nuevamente Hugo Meneses convoca por WhatsApp; también se menciona a Zamir Villaverde y la estrecha relación con Hugo e incluso asistieron a un evento protocolar el 26 de setiembre del 2020 donde estuvo el entonces presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo.

5.5.3. Lo señalado por el referido colaborador no es negado cuando declaró como testigo, el 1 de marzo del 2023 en folios 959/976, en el que señaló las reuniones que tuvo con los hermanos Pasapera. A esto se suma que con resolución Directoral N.º0025-2020-MTC/21 de fecha 10 de febrero del 2020, Carlos Eduardo Revilla Loayza, se encargó de seleccionar al Comité de Licitación Pública N.º001-2020, los mismos que eligieron al Consorcio Ganador Samegua que se conformó por la empresa china Xia Zhang (Adela) y gerente de la empresa Marco Antonio Marco Antonio Pasapera Adrianzen en el que evidentemente el coordinador fue Hugo Javier Meneses Cornejo por la cercanía con la empresa china (folios 1891/1893), así como se tiene acreditado el procedimiento seguido por el consorcio como es, acta de admisión de ofertas de licitación pública N.º01-2020-MTC DE FOLIOS 1894-1899, como el acta de evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro licitación pública N.º001-2020-MTC/21 de folios 1900-1903, en el que se tiene que los integrantes del comité de selección por unanimidad otorgaron la buena pro al referido consorcio que se acredita con la copia del contrato N.º176-2020-MTC/21 de folios 1916-1926,

5.5.4. La demás documentación como lo ha sostenido el presentante del Ministerio Público permite sustentar que el procesado Hugo Javier Meneses Cornejo, ha tenido una activa participación junto a los Marco Antonio y Luis Pasapera Adrianzen y la ciudadana extranjera Xia Zhang "Adela", en los actos colusorios con los funcionarios públicos de PROVIAS descentralizado con Alcides Villafuerte Vizcarra, más si se tiene conforme a la declaración del CE N.º8-2023 folios 752-756, estuvo presente un porcentaje 3.5% del porcentaje del costo directo de la obra que insiste el CE N.º26-2023 (folios 757/764) al que se agrega la declaración N.º905-911 y ampliación folios



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZGARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO

JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

912-916, en consecuencia existen razones plausibles del delito con el investigado Hugo Javier Meneses Cornejo.

6. Respecto a la prognosis de pena. El artículo aplicable es el 261 del Código Procesal Penal, modificado por el Decreto Legislativo N.º1575, se establece que el delito esté sancionado con pena privativa de libertad superior a los 4 años privativa de libertad, en el que considerando al delito de organización criminal tiene un extremo mínimo de pena de 8 años privativa de libertad y en el caso de colusión desleal del artículo 384 del Código Penal es de 6 años privativa de libertad. Lo que cumple con los presupuestos de Ley para imponerse la presente medida de coerción.

7. Respecto del peligrosismo procesal

7.1. Imputado Carlos Revilla Loayza

7.1.1. El Ministerio Público no niega que el investigado Carlos Revilla Loayza cuente con domicilio en la calle Manuel Olgüín N.º763, Block A, departamento 1904, Urbanización el Derby, Santiago de Surco; sin embargo, no es suficiente para garantizar que no pueda eludir la acción de justicia cuando se tiene información que su último trabajo es cesó el 8 de septiembre del 2023 con la emisión de la resolución Ministerial N.º1234-2023-MTC/01. En cuanto al asiento familiar o arraigo de familia, el referido investigado ha indicado ante la Fiscalía en su declaración de 11 de mayo del 2022 que vive con su cónyuge y sus padres; sin embargo, no se ha determinado que exista una dependencia económica, más si ha indicado no contar con hijos, que hace insuficiente el presente arraigo pues no se evidencia gastos en actividades que le son propias de las personas dependientes. Debe agregarse que al no tener personas que dependan del referido investigado y de las salidas que se ha demostrado realiza a otros países como México y Chile conforme al oficio N.º13539-2023 de la autoridad de Migraciones genera una alta posibilidad que pueda rehuir a la acción de justicia.

7.1.2. También se tiene la concurrencia de los presupuestos como una pena que superará los 4 años privativa de libertad, cuando se concursan delitos de organización criminal y colusión en hechos independientes, que en mucho superan el máximo permitido por Ley; mientras que en la magnitud del daño causado se tiene la conformación de una organización criminal en el interior de una entidad pública que con independencia de los acuerdos que se asuman en una alineación desde el más alto poder ejecutivo, se ejecuta delitos funcionarias como colusión agravada, entonces existe una pluralidad de bienes jurídicos que lo hace altamente reprochable desde los bases de Necesidad Pública como son Caso Tintay, caso Samiega y caso Rampas con solicitudes del 3.5% del costo directo de la obra. Ser agrega que el imputado

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 JORGE LUIS CHAVEZ YAMARIZ
 JUEZ
 7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
 ESPECIALISTA DE JUZGADO
 JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Carlos Revilla Loayza, pertenece a una organización criminal, como lo han manifestado los colaboradores eficaces y testigos con identidad reservada y sin reservar vinculado a empresas chinas y a ciudadanos que actualmente vienen siendo procesados o investigado por delitos similares.

7.1.3. Se suma a lo indicado que, el referido imputado tiene investigaciones judicializadas y en sede preliminar por fiscal por concusión y peculado con fecha última 2023, aunque el impacto no es del todo grave, pues se tratan de investigaciones y mientras tanto el imputado goza de la presunción de inocencia.

7.1.4. En cuanto al peligro de obstaculización, un elemento a considerar lo declarado por el testigo con reserva TP 03-2023 (folios 322/334), que señala que las reuniones que tuvo el procesado por el presidente Martín Vizcarra Cornejo era clandestina, lo que tiene alcance para considerar que son formas de ocultar elementos de prueba porque se hacen desde una presunta organización criminal, como ha sido corroborado por el testigo benjamín Yoplac Bazalar en folios 335/340 que señala que se le pedía apagar las filmaciones de las cámaras para las referidas reuniones, lo que se subsume en el artículo 270, inciso 1 del Código Procesal penal.

7.1.5. Del principio de proporcionalidad para detención preliminar y otras medidas cautelares reales

7.1.5.1. Análisis de idoneidad: La conclusión a la cual se arrije debe ser lo más ajustada posible a la finalidad de la constitución, explícita o implícitamente reconocida. En tal sentido, la acción que realice la persona debe ser conveniente jurídicamente hablando (la norma debe ser accesible y previsible) y contar con un fin legítimo.

En el presente caso, las medidas requeridas son idóneas detención preliminar, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad porque se encuentran reconocidas en Ley, y han sido invocadas para fines de la investigación en curso que se sigue al investigado Carlos Revilla Loayza, integrante de una presunta organización criminal.

7.1.5.2. Análisis de necesidad:

Importa la ausencia de una solución más efectiva y adecuada de la que se esté tomando. Lo que se busca realizar a través de este juicio es elegir, entre las medidas posibles, la menor que exista.

En todos los casos no es posible encontrar una medida que por espacio específico de tiempo permita establecer el cumplimiento de una finalidad -propio de las medidas cautelares, pues de no dictarse las requeridas, fracasarían otros que son menores,



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Alan Gabriel Vizcarra Villegas
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

pues resultarían ineficaces poniendo en grave riesgo la investigación, pues su detención es para fines de prevenir peligros de fuga del imputado Carlos Revilla Loayza, como obtener medios de prueba.

7.1.5.3. Análisis de proporcionalidad en sentido estricto:

A través de la proporcionalidad se procura que cada solución a la cual se arribe responda a una conveniencia constitucional o finalidad de la determinación de contenidos de cada uno de los derechos que están en juego. Es decir, busca que el resultado del acto interpretativo responda al objeto perseguido por la ponderación realizada. El ejercicio de ponderación que desarrolla el Tribunal Constitucional resulta ser adecuado en la medida que no se produce una infravaloración de un derecho fundamental respecto de otro.

La ponderación genera que, efectivamente se conceda mayor peso a un derecho fundamental respecto de otro, pero no resulta en modo alguno limitativa de la vigencia del derecho fundamental con menor peso ponderativo, ni resulta tampoco conculcado. En el presente caso, se tiene a una presunta organización criminal enquistada en el más alto nivel del poder ejecutivo, en consecuencia existen bienes jurídicos reconocidos constitucionalmente frente a derechos específicos privados, más si la presenta organización criminal conforme a la imputación comprende al expresidente de la república, en consecuencia en un Estado Constitucional de Derecho debe preservarse la Constitución y allanarse todo obstáculo que impida cumplir con el establecimiento de los hechos del Ministerio Público, para tal fin corresponde la detención preliminar judicial, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad, etc., y por el deber estatal del artículo 44 de la Constitución Política del Estado ante supuesto de organizaciones criminales.

7.2. Imputado Alcides Villafuerte Vizcarra

7.2.1. El Ministerio Público ha sostenido que el investigado Alcides Villafuerte Vizcarra tiene una pluralidad de domicilios según partidas registrales N.º14526840, 14527038, 14780433, 14780444 y 14780869; sin embargo, como se ha manifestado en atención al presente pedido serán materia de incautación cautelar, en consecuencia, se presenta una incertidumbre donde residirá, lo que resulta un serio aspecto a considerar en lo referido a un lugar donde pueda ser ubicado. En el ámbito laboral conforme a su declaración ante la Fiscalía, no desarrolla actividad alguna. Respecto al arraigo familiar tiene hijos mayores del que no se sustenta dependencia económica lo que niega una suficiencia de arraigo por esta razón. Debe considerarse que la falta de actividad laboral y familiar enfrentado con la información de la autoridad de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CINTRIZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

..... Página 516 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

migraciones según oficio N.º13539-2023 tiene salidas al extranjero como Panamá, EE. UU, Rep. Dominicana, Argentina, Holanda, Francia y otros, existe una alta posibilidad que rehuya a la acción de justicia.

7.2.2. También se tiene la concurrencia de los presupuestos como una pena que superará los 4 años privativa de libertad, cuando se concursan delitos de organización criminal y colusión en hechos independientes, que en mucho superan el máximo permitido por Ley; mientras que en la magnitud del daño causado se tiene la conformación de una organización criminal en el interior de una entidad pública que con independencia de los acuerdos que se asuman en una alineación desde el más alto poder ejecutivo, se ejecuta delitos funcionarias como colusión agravada, entonces existe una pluralidad de bienes jurídicos que lo hace altamente reprochable desde los casos de necesidad pública como son Caso Tintay, caso Samegua y caso Pampas con solicitudes del 3.5% del costo directo de la obra. Ser agrega que el **imputado** Alcides Villafuerte Vizcarra, pertenece a una organización criminal, como lo han manifestado los colaboradores eficaces y testigos con identidad reservada y sin reservar vinculado a empresas chinas y a ciudadanos que actualmente vienen siendo procesados o investigado por delitos similares.

7.2.3. Respecto al comportamiento en este u otros procesos, se indica en la CF N.º7-2022, Exp.398-2021 se tiene resolución judicial se dictó mandato de detención preliminar por los hechos del Puente Vehicular Tarata, que al fugar fue incluido en programa de recompensas del Ministerio Pública. Por último, no es negado que nos encontremos ante una presunta organización criminal donde el referido procesado ha cumplido una importante actividad que está referido a coordinar con los representantes de las empresas consorciadas, así como recepcionar el dinero indebido del porcentaje del costo directo de las obras de adjudicación directa, del que incluso ha cometido el delito de lavado de activos.

7.2.4. En cuanto al peligro de obstaculización, el referido investigado se encuentra no habido lo que se da en un contexto de huida por su vinculación en hechos de organización criminal con el expresidente de la república Pedro Castillo Terrones, que indefectiblemente sustenta que tiene la capacidad de coordinar para evadir a la autoridad judicial o fiscal cuando quiere ser ubicado, en esta medida la Fiscalía considera que es riesgo de obstrucción, sin embargo este juzgado nacional considera que **no tiene** en el comportamiento cuestionable del artículo 269, inciso 4 del Código Procesal Penal.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7.2.5. Del principio de proporcionalidad para detención preliminar y otras medidas cautelares reales

7.2.5.1. Análisis de idoneidad: La conclusión a la cual se arribe debe ser lo más ajustada posible a la finalidad de la constitución, explícita o implícitamente reconocida. En tal sentido, la acción que realice la persona debe ser conveniente jurídicamente hablando (la norma debe ser accesible y previsible) y contar con un fin legítimo.

En el presente caso, las medidas requeridas son idóneas detención preliminar, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad porque se encuentran reconocidas en Ley, y han sido invocadas para fines de la investigación en curso que se sigue al investigado Alcides Villafuerte Vizcarra, integrante de una presunta organización criminal.

7.2.5.2. Análisis de necesidad:

Importa la ausencia de una solución más efectiva y adecuada de la que se esté tomando. Lo que se busca realizar a través de este juicio es elegir, entre las medidas posibles, la menor que exista.

En todos los casos, no es posible encontrar una medida que por espacio específico de tiempo permita establecer el cumplimiento de una finalidad -propio de las medidas cautelares, pues de no dictarse las requeridas, fracasarían otros que son menores, pues resultarían ineficaces poniendo en grave riesgo la investigación, pues su detención es para fines de prevenir peligros de fuga del imputado Alcides Villafuerte Vizcarra, como obtener medios de prueba, más si se trata del integrante más activo en la recepción de dinero al que se ha denominado por los colaboradores eficaces y testigo con y sin identidad reservada como "coima".

7.2.5.3. Análisis de proporcionalidad en sentido estricto:

A través de la proporcionalidad se procura que cada solución a la cual se arribe responda a una conveniencia constitucional o finalidad de la determinación de contenidos de cada uno de los derechos que están en juego. Es decir, busca que el resultado del acto interpretativo responda al objeto perseguido por la ponderación realizada. El ejercicio de ponderación que desarrolla el Tribunal Constitucional resulta ser adecuado en la medida que no se produce una infravaloración de un derecho fundamental respecto de otro.

La ponderación general que efectivamente se concede mayor peso a un derecho fundamental respecto de otro, pero no resulta en modo alguno limitativa de la vigencia del derecho fundamental con menor peso ponderativo, ni resulta tampoco conculcado.

En el presente caso se tiene a una presunta organización criminal enquistada en el



JORGE LUIS VILLALBA TAPIAZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

más alto nivel del poder ejecutivo, en consecuencia existen bienes jurídicos reconocidos constitucionalmente frente a derechos específicos privados, más si la presenta organización criminal conforme a la imputación comprende al expresidente de la república, en consecuencia en un Estado Constitucional de Derecho debe preservarse la Constitución y allanarse todo obstáculo que impida cumplir con el establecimiento de los hechos del Ministerio Público, para tal fin corresponde la detención preliminar judicial, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad, etc., y por el deber estatal del artículo 44 de la Constitución Política del Estado ante supuesto de organizaciones criminales.

7.3. Imputada Elizabeth Ugarte Manrique

7.3.1. El Ministerio Público ha sostenido que la investigada Elizabeth Ugarte Manrique tiene como domicilio según RENIEC es en Av. Pedro Venturo N.º495, Dpt.401, Santiago de Surco; sin embargo, la Fiscalía ha identificado que tiene un inmueble ubicado en la Av. Monseñor Roca y Boloña, Urb. Prolongación Aurora, departamento N.º401 en Miraflores, de modo que no se tiene claridad donde ubicar a la referida investigada lo que hace cuestionable el arraigo –no necesariamente por su pluralidad, sino porque genera dudas donde pueda ser encontrada. En el arraigo familiar no tiene hijos menores o personas mayores que dependa de ella, mientras que el arraigo laboral se tiene que de los actuados remitidos por la Fiscalía no se cuenta con documentos que acrediten que tenga una actividad laboral desde la última que ejerció en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que data del 18 de octubre del 2021. Debe considerarse que la falta de actividad laboral y familiar enfrentado con la información de la autoridad de migraciones según oficio N.º13539-2023 tiene salidas al extranjero como Panamá, México, Colombia y Chile, existe una alta posibilidad que rehúya a la acción de justicia.

7.3.2. También se tiene la concurrencia de los presupuestos como una pena que superará los 4 años privativa de libertad, cuando se concursan delitos de organización criminal y colusión en hechos independientes, que en mucho superan el máximo permitido por Ley; mientras que en la magnitud del daño causado se tiene la conformación de una organización criminal en el interior de una entidad pública que con independencia de los acuerdos que se asuman en una alineación desde el más alto poder ejecutivo, se ejecuta delitos funcionarias como colusión agravada, entonces existe una pluralidad de bienes jurídicos que lo hace altamente reprochable desde los casos de necesidad pública como son Caso Tintay, caso Samegua y caso Pampas con solicitudes del 3.5% del costo directo de la obra. Se agrega que la imputada tiene



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CURIEL, PERÚ
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL RIVERA CARRA MILEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

directa relación con Carlos Revilla Loayza, quien la nombró y su rol trascendental en los hechos imputados.

7.3.3. Respecto al comportamiento en este u otros procesos. Se menciona por la Fiscalía que existe un ánimo de la referida investigada e investigados de protegerse de las investigaciones, lo que al parecer de este juzgado nacional no calza en el supuesto invocado, y por el contrario asumir esta postura sería desconocer el derecho a su defensa cautiva y autodefensa.

7.3.4. En cuanto al peligro de obstaculización, el planteamiento se recoge de los hechos imputados sin que se agregue específicas situaciones a considerar sino una cuestión repetitiva de los vínculos y cercanía con otros imputados que lo hacen insuficientes.

7.3.5. Del principio de proporcionalidad para detención preliminar y otras medidas cautelares reales

7.3.5.1. Análisis de idoneidad: La conclusión a la cual se arribe debe ser lo más ajustada posible a la finalidad de la constitución, explícita o implícitamente reconocida. En tal sentido, la acción que realice la persona debe ser conveniente jurídicamente hablando (la norma debe ser accesible y previsible) y contar con un fin legítimo.

En el presente caso, las medidas requeridas son idóneas detención preliminar, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad porque se encuentran reconocidas en Ley, y han sido invocadas para fines de la investigación en curso que se sigue a la investigada Elizabeth Ugarte Manríque, integrante de una presunta organización criminal.

7.3.5.2. Análisis de necesidad:

Importa la ausencia de una solución más efectiva y adecuada de la que se esté tomando. Lo que se busca realizar a través de este juicio es elegir, entre las medidas posibles, la menor que exista.

En todos los casos, no es posible encontrar una medida que por espacio específico de tiempo permita establecer el cumplimiento de una finalidad -propio de las medidas cautelares, pues de no dictarse las requeridas, fracasarían otros que son menores, pues resultarían ineficaces poniendo en grave riesgo la investigación, pues su detención es para fines de prevenir peligros de fuga de la imputada Elizabeth Ugarte Manríque, que desde su actividad funcional ha presuntamente cometido los hechos ilícitos.

7.3.5.3. Análisis de proporcionalidad en sentido estricto:

JORGÉ LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

A través de la proporcionalidad se procura que cada solución a la cual se arribe responda a una conveniencia constitucional o finalidad de la determinación de contenidos de cada uno de los derechos que están en juego. Es decir, busca que el resultado del acto interpretativo responda al objeto perseguido por la ponderación realizada. El ejercicio de ponderación que desarrolla el Tribunal Constitucional resulta ser adecuado en la medida que no se produce una infravaloración de un derecho fundamental respecto de otro.

La ponderación genera que, efectivamente se conceda mayor peso a un derecho fundamental respecto de otro, pero no resulta en modo alguno limitativa de la vigencia del derecho fundamental con menor peso ponderativo, ni resulta tampoco conculcado. En el presente caso, se tiene a una presunta organización criminal enquistada en el más alto nivel del poder ejecutivo, en consecuencia existen bienes jurídicos reconocidos constitucionalmente frente a derechos específicos privados, más si la presenta organización criminal conforme a la imputación comprende al expresidente de la república, en consecuencia en un Estado Constitucional de Derecho debe preservarse la Constitución y allanarse todo obstáculo que impida cumplir con el establecimiento de los hechos del Ministerio Público, para tal fin corresponde la detención preliminar judicial, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad, etc., y por el deber estatal del artículo 44 de la Constitución Política del Estado ante supuesto de organizaciones criminales.

7.4. Imputado Juan José Enciso Torres

7.4.1. El Ministerio Público ha sostenido que el imputado Juan José Enciso Torres tiene como domicilio según RENIEC Domingo Milán 966, departamento 502 del distrito de Jesús María, Lima; sin embargo, al igual que la anterior imputada -se tiene otros inmuebles en Abancay Apurímac; entonces sin negar el derecho que los ciudadanos puedan contar con más de un inmueble vinculado a la propiedad, el problema es genera dudas sobre el lugar donde pueda ser encontrado el referido investigado, pues en la realidad o terreno fáctico puede estar en cualquiera de ellos, más si dos inmuebles identificados de ellos están fuera de la circunscripción territorial de Lima, lo que constituiría una situación complicada para ser hallado, incluso para ejecutar la presente medida y hace al arraigo débil. Asimismo, no se brinda sustento de arraigo laboral y en lo familiar no se tiene sustento suficiente de personas dependientes – a tal punto que necesite su presencia, lo que evaluado en conjunto con la información de la autoridad de migraciones tiene salidas al extranjero que sin trabajo y familia que lo constriña al territorio peruano sustenta alta posibilidad de fuga.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

..... Página 521 | 532
ALA: GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

7.4.2. También se tiene la concurrencia de los presupuestos como una pena que superará los 4 años privativa de libertad, cuando se concursan delitos de organización criminal y colusión en hechos independientes, que en mucho superan el máximo permitido por Ley; mientras que en la magnitud del daño causado se tiene la conformación de una organización criminal en el interior de una entidad pública que con independencia de los acuerdos que se asuman en una alineación desde el más alto poder ejecutivo, se ejecuta delitos funcionarias como colusión agravada, entonces existe una pluralidad de bienes jurídicos que lo hace altamente reprochable desde los casos de necesidad pública como son el caso Samegua y caso Pampas con solicitudes del 3.5% del costo directo de la obra. Se agrega que el imputado ha cumplido una función importante en el presente caso desde su posición funcional como se ha descrito en el marco imputativo penal.

7.4.3. En cuanto al peligro de obstaculización, el planteamiento se recoge de los hechos imputados sin que se agregue específicas situaciones a considerar sino una cuestión repetitiva de los vínculos y cercanía con otros imputados que lo hacen insuficientes.

7.4.4. Del principio de proporcionalidad para detención preliminar y otras medidas cautelares reales

7.4.4.1. Análisis de idoneidad: La conclusión a la cual se arrije debe ser lo más ajustada posible a la finalidad de la constitución, explícita o implícitamente reconocida. En tal sentido, la acción que realice la persona debe ser conveniente jurídicamente hablando (la norma debe ser accesible y previsible) y contar con un fin legítimo.

En el presente caso, las medidas requeridas son idóneas detención preliminar, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad porque se encuentran reconocidas en Ley, y han sido invocadas para fines de la investigación en curso que se sigue al investigado Juan José Enciso Torres, integrante de una presunta organización criminal.

7.4.4.2. Análisis de necesidad:

Importa la ausencia de una solución más efectiva y adecuada de la que se esté tomando. Lo que se busca realizar a través de este juicio es elegir, entre las medidas posibles, la menor que exista.

En todos los casos, no es posible encontrar una medida que, por espacio específico de tiempo, permita establecer el cumplimiento de una finalidad propia de las medidas cautelares, pues de no dictarse las requeridas, fracasarían otros que son menores, pues resultarían ineficaces poniendo en grave riesgo la investigación, pues su



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GARCÍA VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

detención es para fines de prevenir peligros de fuga del imputado Juan José Enciso Torres, que desde su actividad funcional ha ejecutado los presuntos actos ilícitos en el marco de una organización criminal.

7.4.4.3. Análisis de proporcionalidad en sentido estricto:

A través de la proporcionalidad se procura que cada solución a la cual se arribe responda a una conveniencia constitucional o finalidad de la determinación de contenidos de cada uno de los derechos que están en juego. Es decir, busca que el resultado del acto interpretativo responda al objeto perseguido por la ponderación realizada. El ejercicio de ponderación que desarrolla el Tribunal Constitucional resulta ser adecuado en la medida que no se produce una infravaloración de un derecho fundamental respecto de otro.

La ponderación genera que, efectivamente se conceda mayor peso a un derecho fundamental respecto de otro, pero no resulta en modo alguno limitativa de la vigencia del derecho fundamental con menor peso ponderativo, ni resulta tampoco conculcado. En el presente caso, se tiene a una presunta organización criminal enquistada en el más alto nivel del poder ejecutivo, en consecuencia existen bienes jurídicos reconocidos constitucionalmente frente a derechos específicos privados, más si la presenta organización criminal conforme a la imputación comprende al expresidente de la república, en consecuencia en un Estado Constitucional de Derecho debe preservarse la Constitución y allanarse todo obstáculo que impida cumplir con el establecimiento de los hechos del Ministerio Público, para tal fin corresponde la detención preliminar judicial, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad, etc., y por el deber estatal del artículo 44 de la Constitución Política del Estado ante supuesto de organizaciones criminales.

7.5. Imputado Hugo Meneses Cornejo

7.5.1. El Ministerio Público ha sostenido que el imputado Hugo Meneses Cornejo tiene como domicilio según RENIEC, en la calle Agatas N.º175, urb. Club Golf, Los Incas, Santiago de Surco, que no es congruente con lo manifestado en su declaración testimonial del 01 de marzo del 2023, último que está a nombre de una tercera persona, lo que genera un conflicto para considerar como suficiente el referido arraigo.

En el arraigo familiar señala que es padre de familia conviviente y padre de 4 hijos, sin embargo, no se menciona si son mayores o menores de edad, lo que da lugar a considerar insuficiencia del presente arraigo, más sino se tiene documento alguno que

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VECARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

respalde a menores de edad. A esto se agrega la alta posibilidad de fuga considerando los constantes viajes al extranjero.

7.5.2. También se tiene la concurrencia de los presupuestos como una pena que superará los 4 años privativa de libertad, cuando se concursan delitos de organización criminal y colusión en hechos independientes, que en mucho superan el máximo permitido por Ley; mientras que, en la magnitud del daño causado, aunque al referido procesado no se le imputa el delito de organización criminal –no se puede negar que está vinculado al hecho delictivo, mientras no se establezca imputación en su contra por este específico delito. La imputación contra éste imputado es por el delito de colusión agravada, que tiene efectos en bienes jurídicos que no sólo tiene impacto en la administración pública, sino en los ciudadanos que son usuarios a quienes se dirigen las obras, más si existe solicitudes en porcentajes del costo directo de la obra. Se agrega que el imputado ha cumplido una función importante en el presente caso desde su labor de coordinación con Luis Pasapera.

7.5.3. En cuanto al peligro de obstaculización, el planteamiento se recoge de los hechos imputados sin que se agregue específicas situaciones a considerar sino una cuestión repetitiva de los vínculos y cercanía con otros imputados que lo hacen insuficientes.

7.5.4. Del principio de proporcionalidad para detención preliminar y otras medidas cautelares reales

7.5.4.1. Análisis de idoneidad: La conclusión a la cual se arribe debe ser lo más ajustada posible a la finalidad de la constitución, explícita o implícitamente reconocida. En tal sentido, la acción que realice la persona debe ser conveniente jurídicamente hablando (la norma debe ser accesible y previsible) y contar con un fin legítimo. En el presente caso, las medidas requeridas son idóneas detención preliminar, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad porque se encuentran reconocidas en Ley, y han sido invocadas para fines de la investigación en curso que se sigue al investigado Hugo Meneses Cornejo.

7.5.4.2. Análisis de necesidad:

Importa la ausencia de una solución más efectiva y adecuada de la que se esté tomando. Lo que se busca realizar a través de este juicio es elegir, entre las medidas posibles, la menor que exista.

En todos los casos, no es posible encontrar una medida que por espacio específico de tiempo permita establecer el cumplimiento de una finalidad -propio de las medidas

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

Página 524 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

cautelares, pues de no dictarse las requeridas, fracasarían otros que son menores, pues resultarían ineficaces poniendo en grave riesgo la investigación, pues su detención es para fines de prevenir peligros de fuga del imputado Hugo Meneses Cornejo, vinculado en el marco de una organización criminal.

7.5.4.3. Análisis de proporcionalidad en sentido estricto:

A través de la proporcionalidad se procura que cada solución a la cual se arribe responda a una conveniencia constitucional o finalidad de la determinación de contenidos de cada uno de los derechos que están en juego. Es decir, busca que el resultado del acto interpretativo responda al objeto perseguido por la ponderación realizada. El ejercicio de ponderación que desarrolla el Tribunal Constitucional resulta ser adecuado en la medida que no se produce una infravaloración de un derecho fundamental respecto de otro.

La ponderación genera que, efectivamente se conceda mayor peso a un derecho fundamental respecto de otro, pero no resulta en modo alguno limitativa de la vigencia del derecho fundamental con menor peso ponderativo, ni resulta tampoco conculcado. En el presente caso, se tiene a una presunta organización criminal enquistada en el más alto nivel del poder ejecutivo, en consecuencia existen bienes jurídicos reconocidos constitucionalmente frente a derechos específicos privados, más si la presenta organización criminal conforme a la imputación comprende al expresidente de la república, en consecuencia en un Estado Constitucional de Derecho debe preservarse la Constitución y allanarse todo obstáculo que impida cumplir con el establecimiento de los hechos del Ministerio Público, para tal fin corresponde la detención preliminar judicial, allanamiento, incautación, afectación al secreto a la intimidad, etc., y por el deber estatal del artículo 44 de la Constitución Política del Estado ante supuesto de organizaciones criminales.

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas constitucionales y dispositivos legales señalados, el Juez del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADO EL REQUERIMIENTO presentado por el representante del Ministerio Público, sobre **DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL** de **CINCO (5)** investigados hasta por el plazo máximo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, conforme al siguiente detalle:

1.- CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA (director de Provas Descentralizado)

PODER JUDICIAL DEL PERÚ	
EDAD	32 años
PASAPORTE	41560070-J

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

FECHA NAC.	06 de diciembre de 1990
NATURAL	Alicante, España
ESTADO CIVIL	Soltero
PADRES	Jorge y Esther
DOMICILIO RENIEC	Calle Héroes de la Paz N.º 635, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima
GRADO INSTRUC.	Secundaria completa

2.- ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA (gerente de obras de Provias Descentralizado)

EDAD	58 años
D.N.I. N.º	23836154
FECHA NAC.	02/09/1965
NATURAL	Cusco
ESTADO CIVIL	Casado
PADRES	Luis e Irma
DOMICILIO RENIEC	Av. Paseo de la República N.º 5655, Dpto. 1708, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima
GRADO INSTRUC.	Superior completa

3.- ELIZABETH UGARTE MANRIQUE (coordinadora de abastecimiento de Provias Descentralizado)

EDAD	43 años
D.N.I. N.º	40410534
FECHA NAC.	16/01/1980
NATURAL	Arequipa
ESTADO CIVIL	Soltero
PADRES	Óscar y Juana
DOMICILIO RENIEC	Av. Pedro Venturo 495, Dpto. 401, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima
GRADO INSTRUC.	Superior – 1er año

4.- JUAN JOSÉ ENCISO TORRES (miembro de 2 comités de selección en Provias Descentralizado)

EDAD	62 años
D.N.I. N.º	31012642
FECHA NAC.	28/03/1961
NATURAL	Apurímac
ESTADO CIVIL	Soltero



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÍMPEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE LEGADO
CURSOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

PADRES	José y Adriana
DOMICILIO RENIEC	Domingo Millán 966, Dpto. 502, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima
GRADO INSTRUC.	Superior completa

5.- HUGO JAVIER MENESES CORNEJO (particular - empresario)

EDAD	52 años
D.N.I. N. °	05641843
FECHA NAC.	15/02/1971
NATURAL	Cusco
ESTADO CIVIL	Divorciado
PADRES	Hugo y Diana
DOMICILIO RENIEC	Calle las Ágatas 175, Dpto. 506, Urb. Club Golf Los Inkas, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima
GRADO INSTRUC.	Superior completa

SEGUNDO: AUTORIZAR JUDICIALMENTE la MEDIDA RESTRICTIVA DE DERECHOS de ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO CON DESCERRAJE EN CASO DE NEGATIVA O AUSENCIA DE PERSONAS EN LOS INMUEBLES, REGISTRO DOMICILIARIO, REGISTRO PERSONAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES O QUE LLEGUEN AL INMUEBLE, CUANDO SE CONSIDERE QUE LAS MISMAS PUEDAN OCULTAR BIENES DELICTIVOS O SE RELACIONE CON EL MISMO, EL CUAL COMPRENDE LOS AMBIENTES INTERIORES Y DEMÁS LUGARES CERRADOS, como la INCAUTACIÓN de bienes, documentos y objetos de interés para la investigación, tales como: teléfonos celulares, equipos de cómputo, CPU, memorias Internas y externas, laptops, Tablet's, memorias USB, tarjetas SIM (CHIPS), cámaras fotográficas, videos cámaras de seguridad, ordenadores y otros soportes electrónicos de almacenamiento de datos, dinero, documentos, etc; contratos de trabajo, agendas, directorios, tarjetas de crédito, dinero, voucher's de envío y entrega de dinero, entre otros), ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 214, 215, 216 y 217 del Código Procesal Penal; POR EL TERMINO DE 24 HORAS, desde el momento del Allanamiento, de los siguientes inmuebles:

N°	Inmuebles	Acredita	Vinculación	Calidad
1.	1) Av. Manuel Olguin 745-763 Block A DPTO 1904, El Derby - Santiago de Surco - Lima. 2) Oficina ubicada en el interior de la entidad	1) ACTA N° 004 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 26 de diciembre del 2023.	CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA con fines de detención, allanamiento e	Investigado.



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ
7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

	Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), sito en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 piso 9 San Isidro, provincia y departamento de Lima	2) ACTA N° 002 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 21 de diciembre del 2023.	DE DE DE Y	incautación)	
2.	Av. Paseo de la Republica N° 5645-5655 Dpto. 1708 – Miraflores - Lima	ACTA N° 006 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	DE DE DE Y	ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA (con fines de detención, allanamiento e incautación)	Investigado.
3.	Av. Roca y Boloña 1229 - Surquillo - Lima	ACTA N° 005 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 26 de diciembre del 2023.	DE DE DE Y	ELIZABETH UGARTE MANRIQUE (con fines de detención, allanamiento e incautación)	Investigado.
4.	1) Jr. Domingo Millán N° 956-966, Dpto. 502 – Jesús María – Lima. 2) Oficina ubicada en el interior de la entidad Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), sito en el Jr. Camaná 678, Lima, provincia y departamento de Lima	ACTA N° 008 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	DE DE DE Y	JUAN JOSÉ ENCISO TORRES (con fines de detención, allanamiento e incautación)	Investigado.
5.	Calle Las Agatas N° 175, bloque 3 – piso 5, dpto. 506 – Urb. Club Golf Los Incas – Santiago de Surco – Lima	ACTA N° 012 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 03 de enero del 2024.	DE DE DE Y	HUGO JAVIER MENESES CORNEJO (con fines de detención, allanamiento e	Investigado.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

10.8.11.1 528 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

6.	1) Calle Alto Perú N° 166 – Mariscal Nieto – Moquegua 2) calle Alto Perú N° 157 B – Mariscal Nieto – Moquegua	ACTA N° 010 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 30 de diciembre del 2023.	HUGO MARIO MISAD TRABUCCO (con fines de allanamiento e incautación)	Investigado.
7.	1) Jr. Yauta N° 1250 Mz. C2 Lt 21 – Los Olivos – Lima. 2) Oficina ubicada en el interior de la entidad Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), sito en el Jr. Camaná 678, Lima, provincia y departamento de Lima	1) ACTA N° 014 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 04 de enero del 2024. 2) ACTA N° 001 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 20 de diciembre del 2023.	CARLOS AMÉRICO CABELLO QUITO (con fines de allanamiento e incautación)	Investigado.
8.	calle Dean Saavedra N° 222, Dpto. 103 DUPLEX (1° y 2° PISO) Distrito de San Miguel - Provincia Lima - Departamento de Lima	ACTA N° 013 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 03 de enero del 2024.	ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA (con fines de allanamiento e incautación)	Investigado.
9.	1) Asoc. Juan Pablo II, Mz "H", Lote 4 Dpto. 201, 3ra Etapa – San Martín de Porres. 2) Mz. B, Lt. 26, Urb. VIV. Villa Margarita – San Martín de Porres	ACTA N° 011 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 02 de enero del 2023.	RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO (con fines de allanamiento e incautación)	Investigado.
10.	1) Urb. Santa Raquel Etapa I Mz. H Lte. 35 Dpto. 301, La Molina – Lima. Urb. Ventura Rossi, distrito de Rimac.	1) ACTA N° 009 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	RAÚL ALFONSO GARCÍA ALEMÁN (con fines de allanamiento e incautación)	Investigado.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ALAN GABRIEL ESCOBAR VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

		2) ACTA N° 015 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 06 de enero del 2024	incautación)	
11.	Calle Daniel Hernández N.° 350, Urb. Fundo Conde de San Isidro, San Isidro.	Acta N.° 003 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIDEOVIGILANCIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023	Residencia de la empresa "China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú" vinculada a ZHANG XIA con carné de extranjería N.° 001748034.	Investigada

TERCERO: AUTORIZO JUDICIALMENTE EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES EN LA MODALIDAD DE OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA VISUALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATA DIGITAL DE LAS ESPECIES INCAUTADAS (TELÉFONOS MÓVILES, TABLETAS, COMPUTADORAS, LAPTOPS, USB'S, DISCOS DUROS EXTERNOS, ENTRE OTROS) Y REDES SOCIALES A LAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS, de conformidad con los artículos 202, 203 y 230 del Código Procesal Penal

CUARTO: AUTORIZO JUDICIALMENTE LA INCAUTACIÓN CAUTELAR de BIENES MUEBLES E INMUEBLES (OCUPACIÓN CON DESPOSECIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN), ordenando la entrega para su administración por PRONABI, ANOTACIÓN de la medida en el REGISTRO PÚBLICO, y ALLANAMIENTO autorizando el DESCERRAJE, a efectos de efectivizar el cumplimiento de la citada medida cautelar, respecto de los siguientes inmuebles:

N°	Partida registral	Bienes requeridos para su incautación	acredita	Valor	Titular
----	-------------------	---------------------------------------	----------	-------	---------



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA

530 | 532
ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

1	14526840	Estacionamiento N° 88 – sótano 4, Jirón Miraflores, N.° 356, distrito Magdalena del Mar.	ACTA N° 007 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	S/35,500.00	Alcides Villafuerte Vizcarra
2	14527038	Departamento N.° 1301 – décimo tercer piso (Torre A), avenida del ejército N° 475 y jirón Miraflores número 360, Magdalena del Mar.	ACTA N° 007 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	S/ 239,254.20	Alcides Villafuerte Vizcarra
3	14780443	Estacionamiento N° 45 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, distrito de Miraflores.	ACTA N° 006 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	S/31,000.00	Alcides Villafuerte Vizcarra
4	14780444	Estacionamiento N° 46 – sótano 2, Avenida Paseo de la República, N.° 5645, distrito de Miraflores.	ACTA N° 006 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	S/31,000.00	Alcides Villafuerte Vizcarra
5	14780869	Departamento dúplex N.° 1708 – 17° piso y azotea, Avenida Paseo de la República, N.° 5655, distrito de Miraflores.	ACTA N° 006 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.	1'056,500.00	Alcides Villafuerte Vizcarra
6	54537501	Vehículo de marca Jeep, modelo 2014, color gris, con placas de circulación BVT-472.	ACTA N° 006 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE	US\$ 43,690.00	Alcides Villafuerte Vizcarra



JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ

JUEZ

7° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Página 531 | 532

ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA DE JUZGADO
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

		modelo Grand Cherokee Laredo, año 2021, color gris, en circulación.	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 27 de diciembre del 2023.		
--	--	---	---	--	--

QUINTO: ORDENO la desposesión de los mismos, con entrega a PRONABI.

SEXTO: ORDENO la inscripción registral, para tal efecto, CURSESE los oficios respectivos a los Registros Públicos.

SÉPTIMO: SE AUTORIZA al Cuarto Despacho del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder y con participación de todas las unidades de la Policía Nacional del Perú que designe la Fiscalía requirente, **LA EJECUCIÓN** de la presente resolución judicial en los extremos autorizados. Autoridad Fiscal a quién las autoridades y funcionarios privados deberán remitir los informes y documentación dispuestos; debiendo la Autoridad Fiscal, dar cuenta de su ejecución a este despacho para los fines de ley consiguientes.

OCTAVO: NOTIFICÁNDOSE, vía oficio y en sobre cerrado la presente resolución judicial, a fin de garantizar la reserva del caso, para los fines de ley consiguientes. - Oficiándose



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



JORGE LUIS CUÁVEZ TAMARIZ
JUEZ

7º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ALAN GABRIEL VIZCARRA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN JUZGADO 532
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

EXPEDIENTE : 00456-2023-2-5001-JR-PE-07
JUEZ : CHÁVEZ TAMARIZ, JORGE LUIS
ESPECIALISTA : VIZCARRA VILLEGAS, ALAN GABRIEL
MINISTERIO PÚBLICO : CUARTO DESPACHO DEL EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER,

RESOLUCIÓN Nro. TRES.-
Lima, 26 de enero de 2024.-

AUTOS Y VISTOS: De la revisión de autos y el ingreso N° 3666-2024 presentado por el representante del Ministerio Público, se emite la resolución que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corrección, aclaración e integración de resoluciones judiciales. -

Al respecto, el artículo 124° del Código procesal Penal, a su tenor establece lo siguiente: "(...) El Juez podrá corregir, en cualquier momento, los errores puramente materiales o numéricos contenidos en una resolución. En cualquier momento, el Juez podrá aclarar los términos oscuros, ambiguos o contradictorios en que estén redactadas las resoluciones o podrá adicionar su contenido, si hubiera omitido resolver algún punto controvertido, siempre que tales actos no impliquen una modificación de lo resuelto (...)". Subrayado y negrita nuestra. Dispositivo legal del cual se desprende, los siguientes aspectos:

- 1.1. La oportunidad para disponer la corrección, aclaración e integración de las resoluciones judiciales, precisa que puede tener lugar en cualquier momento del proceso, esto es, durante las diligencias preliminares, la investigación preparatoria, la etapa intermedia, el juicio oral e incluso en ejecución de sentencia, a fin que se corrija. Aclare algún término oscuro, ambiguo o contradictorio, o se complete su contenido.
- 1.2. El presupuesto para disponer la corrección de una resolución judicial ocurre cuando la resolución judicial contiene errores puramente materiales o numéricos.
- 1.3. El presupuesto para ordenar la aclaración de las resoluciones judiciales, se da cuando existen términos oscuros, ambiguos o contradictorios que merecen ser aclarados, a fin que las partes procesales tengan cabal conocimiento sobre su contenido (en cuanto a lo que ordena o dispone, y a los fundamentos en los que se sustenta).
- 1.4. A su turno, la integración de una resolución judicial entraña adicionar su contenido, cuando se hubiera omitido resolver algún punto controvertido, siempre que tales actos no impliquen una modificación de lo ya resuelto.

SEGUNDO: De la corrección e integración a la Resolución N° DOS de fecha 25 de enero del 2024.

2. 1. De la revisión de autos, se advierte que el representante del Ministerio Público por error involuntario ha consignado los datos generales del investigado **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA** (director de Provias Descentralizado), la dirección del bien inmueble ubicado en la Av. Monseñor Roca y Boloña 1229 - Urbanización Prolongación Aurora - Miraflores, departamento 401 - Planta Cuarto Piso; en el requerimiento fiscal de **DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL, ALLANAMIENTO DE INMUEBLES Y LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES**, el que se deberá corregir en el extremo de lo solicitado.



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

2. 2. En este sentido corresponde corregir, la Resolución N° DOS de fecha 25 de enero del 2024, lo correspondiente corregir los datos de edad, DNI, Fecha de nacimiento, persona natural, estado civil, padres y grado de instrucción del investigado CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA (director de Provias Descentralizado), y la dirección del bien inmueble Av. Roca y Boloña 1229 - Surquillo - Lima, contenido en el punto PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive. Quedando integro los demás extremos, así como sus efectos legales.

Por éstas consideraciones, de conformidad con el artículo 29° y el artículos 124° del Código Procesal Penal, el Juez del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente. **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR la Resolución N° 3 de fecha 29 de noviembre del 2023; respecto los datos del investigado CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA (director de Provias Descentralizado), y la dirección del bien inmueble Av. Roca y Boloña 1229 - Surquillo - Lima, contenido en el punto PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive, en el siguiente extremo:

A. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA (director de Provias Descentralizado)

1) **DICE:**

"[...]"

EDAD	32 años
PASAPORTE	41560070-]
FECHA NAC.	06 de diciembre de 1990
NATURAL	Alicante, España
ESTADO CIVIL	Soltero
PADRES	Jorge y Esther
DOMICILIO RENIEC	Calle Héroes de la Paz N.º 635, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima
GRADO INSTRUCC.	Secundaria completa

"[...]"

2) **DEBE DECIR:**

"[...]"

EDAD	49 años
DNI N°	29648763
FECHA NAC.	08 de setiembre de 1974
NATURAL	Arequipa - Perú
ESTADO CIVIL	Casado
PADRES	Olger y Elizabeth
DOMICILIO RENIEC	Calle Héroes de la Paz N.º 635, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima
GRADO INSTRUCC.	Superior - 4to año

"[...]"

B. AUTORIZAR JUDICIALMENTE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE DERECHOS de ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO CON DESCERRAJE.

3) **DICE:**

"[...]"

N°	Inmuebles	Acredita	Vinculación	Calidad
3.	1) Av. Roca y Boloña 1229 -	ACTA N° 005 DE	ELIZABETH	Investigado.



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
SÉPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

	Surquillo - Lima	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 26 de diciembre del 2023.	DE DE Y	UGARTE MANRIQUE (con fines de detención, allanamiento e incautación)
--	------------------	--	---------	--

-[...]".

4) DEBE DECIR:

"[...]"

Nº	Inmuebles	Acredita	Vinculación	Calidad
3.	Av. Monseñor Roca y Boloña 1229 - Urbanización Prolongación Aurora - Miraflores, departamento 401 - Planta Cuarto Piso	ACTA Nº 005 DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA, del 26 de diciembre del 2023. (Partida Registral Nº12853381 de la Zona Registral NºIX - Sede Lima)	ELIZABETH UGARTE MANRIQUE (con fines de detención, allanamiento e incautación)	Investigado.

-[...]".

Subsistiendo todos los efectos legales de los demás extremos de las mencionadas resoluciones, debiendo esta resolución formar parte de la misma, notificándose conforme corresponda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes conforme a Ley. -